

Partido:--- Nueva Alianza----- Oficio No.: UF-DA/4007/12 -----
 Ubicación: Durango Número 199, Colonia Roma Norte, Auditores: Los que se citan.-----
 Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, -----
 México, D.F.-----
 Tipo de --- Acta de Inicio de Auditoría.----- Período de 30 de marzo al 30 de abril de 2012.-
 Acta:----- Revisión: -----

FOLIO No. UF-DA/4007/12/01/001

-----ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA A LAS FINANZAS-----

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 20:00 horas del día 25 de mayo de 2012, los CC. María Guadalupe Pérez Hernández y Mario Enrique Díaz Gutiérrez, auditores adscritos a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Federal Electoral, se constituyeron en la calle de Durango número 199, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., domicilio del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, con el objeto de hacer constar el inicio de la auditoría ordenada en el oficio UF-DA/4007/12 de fecha 17 de mayo de 2012; recibido por el partido el 18 del mismo mes y año, girado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Para tal efecto la Maestra Evelia Sandoval Urbán, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, con escrito sin número del 25 de mayo del 2012, recibido por esta autoridad en la misma fecha, autorizó al L.C. Pablo Vargas Vargas en su carácter de Contador General del Partido Nueva Alianza para atender la presente diligencia. En razón de lo anterior, los auditores señalados en el primer párrafo de la presente acta solicitaron la presencia de la persona citada quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, se identifica con credencial para votar número [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con número de folio [REDACTED] año de registro [REDACTED] Clave de Elector [REDACTED], documento identificador en el cual aparece sin lugar a dudas su fotografía, nombre y firma, mismo que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

-----IDENTIFICACION DE LOS AUDITORES-----

Acto seguido, los auditores se identificaron ante el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona designada por el partido político para atender la diligencia, con sus constancias oficiales de identificación, las cuales contienen los datos siguientes:

NOMBRE		NÚMERO DE CONSTANCIA	NÚMERO DE OFICIO
----- María Guadalupe Pérez Hernández -----		-----610-----	---- UF-DA/652/12 ----
----- Mario Enrique Díaz Gutiérrez -----		-----613-----	---- UF-DA/655/12 ----
FILIACIÓN	PUESTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
[REDACTED]	-----JEFE DE DEPARTAMENTO-----	----- 27 de enero de 2012 --	----27 de enero al 30 de junio de 2012----
[REDACTED]	-----JEFE DE DEPARTAMENTO-----	----- 27 de enero de 2012 --	----27 de enero al 30 de junio de 2012----

En las que además se señala lo siguiente: -----

El servidor público mencionado está facultado para practicar auditorías a las finanzas de Partidos Políticos Nacionales, así como compulsas personales a terceros en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos y demás actos que establezcan las disposiciones electorales.

Dichas constancias fueron elaboradas con papelería oficial del Instituto Federal Electoral; las cuales fueron expedidas por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 41, base V, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 2; 81, numeral 1, incisos g), s) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor; artículos 5 en relación con el 4, inciso b); y 6, párrafo 1, incisos k), m), q), r) y af) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente; documentos identificatorios en los cuales aparecen sin lugar a dudas, la fotografía, filiación, nombre, vigencia, puesto y firma autógrafa de los auditores actuantes, así como el nombre, cargo y

Partido:---	Nueva Alianza-----	Oficio No.:	UF-DA/4007/12-----
Ubicación:	Durango Número 199, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, D.F.-----	Audidores:	Los que se citan.-----
Tipo de --- Acta:-----	Acta de Inicio de Auditoría.-----	Periodo de Revisión:	30 de marzo al 30 de abril de 2012.-----

FOLIO No. UF-DA/4007/12/01/002
VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/4007/12/01/001

firma autógrafa del C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, documentos identificatorios que fueron exhibidos al L.C. Pablo Vargas Vargas en su carácter de Contador General del partido, personas designadas por el partido político para atender la diligencia, quien los examinó, cerciorándose del perfil físico de los auditores y de sus datos, los cuales coinciden en cuanto al nombre con el oficio UF-DA/4007/12 de fecha 17 de mayo de 2012, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año, el cual contiene la orden de auditoría, expresando su conformidad sin producir objeción alguna y los devolvió a sus portadores.

Se hace constar que los auditores, señalaron al L.C. Pablo Vargas Vargas en su carácter de Contador General del Partido Nueva Alianza, persona designada por el Partido para atender la diligencia, que la presente auditoría consistirá en la revisión de las finanzas del partido político por el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de abril del 2012, en cumplimiento de sus obligaciones y veracidad de la información que deberá rendir a la Unidad de Fiscalización, derivado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados en relación con la Campaña Presidencial de su candidato el C. Gabriel Ricardo Quadri de la Torre realiza durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por último, los auditores requirieron al L.C. Pablo Vargas Vargas en su carácter de Contador General del partido Nueva Alianza, persona designada por el Partido para atender diligencia, la exhibición de la documentación correspondiente al período comprendido del 30 de marzo al 30 de abril del 2012 que se detalla a continuación:

-Los estados de cuenta bancarios (periodo sujeto a revisión) del Comité de Dirección Nacional "CBCEN", Comités de Dirección Estatales "CBE" u órganos equivalentes, fundaciones, institutos de investigación/ organizaciones adherentes así como las tarjetas de firmas (que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas) y la documentación de la cancelación de las cuentas bancarias.

-Las conciliaciones bancarias mensuales del Comité de Dirección Nacional "CBCEN", Comités de Dirección Estatales "CBE" u órganos equivalentes y de las fundaciones /institutos de investigación/ organizaciones adherentes.

-Balanzas de comprobación mensuales (periodo sujeto a revisión) del Comité de Dirección Nacional "CBCEN", Comités de Dirección Estatales "CBE" u órganos equivalentes, fundaciones, institutos de investigación/ organizaciones adherentes.

-Los auxiliares contables acumulados del Comité de Dirección Nacional "CBCEN", Comités de Dirección Estatales "CBE" u órganos equivalentes y de las fundaciones /institutos de investigación/ organizaciones adherentes.

-Pólizas de ingresos de aportaciones de militantes en efectivo.

-Pólizas de ingresos de aportaciones de militantes y simpatizantes en especie.

-Control de folios de militantes en efectivo (impreso y magnético).

-Control de folios de militantes y simpatizantes en especie (impreso y magnético).

-Registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie de los simpatizantes.

-Relación en la que se desglose consecutivamente cada aportación efectuada por los militantes y totalizada por persona u organización social.

-El consecutivo de recibos de aportaciones en efectivo en especie cancelados y pendientes de utilizar.

-Servicios Personales (Nóminas y Honorarios): Pólizas con su respectiva documentación soporte, nóminas mensuales, o en su caso, quincenales por el período sujeto a revisión y los contratos de prestación de servicios debidamente firmados.

-Reconocimientos por actividades políticas (REPAP'S): Pólizas con su respectiva documentación soporte, control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas (REPAP), relación nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas (impresa- magnético) del Comité de Dirección Nacional "CBCEN" y Comités de Dirección Estatales "CBE" u órganos equivalentes así como el

PASA AL FOLIO No. UF-DA/4007/12/01/003

Partido:---	Nueva Alianza-----	Oficio No.:	UF-DA/4007/12-----
Ubicación:---	Durango Número 199, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, D.F.-----	Audidores:	Los que se citan.-----
Tipo de --- Acta:-----	Acta de Inicio de Auditoria.-----	Periodo de Revisión:	30 de marzo al 30 de abril de 2012.-----

FOLIO No. UF-DA/4007/12/01/003
VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/4007/12/01/002

consecutivo de recibos de reconocimientos por actividades políticas utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

-Materiales y Suministros: Pólizas con su respectiva documentación soporte, kárdex notas de entrada y salida de almacén y las muestras correspondientes, las copias de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.

-Servicios Generales: Pólizas con su respectiva documentación soporte, contratos de prestación de servicios o proveedores, las copias de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.

-Gastos de Publicidad correspondientes a cine, espectaculares, medios impresos, internet, gastos de producción en radio y televisión, otros: Pólizas con su respectiva documentación soporte, Kárdex, notas de entrada y salida de almacén y las muestras correspondientes, las copias de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, hojas membretadas, contratos, muestras y relación detallada de publicidad.

-Activo Fijo: Inventario de activo fijo actualizado al periodo de revisión (impreso y magnético) y las pólizas con la documentación soporte (factura original a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales) que acredite la propiedad de los activos fijos.

-Cuentas por cobrar y anticipo a proveedores: Integraciones, las pólizas contables y su respectivo soporte documental, correspondientes a la comprobación o recuperación de adeudos realizados durante el periodo sujeto a revisión, las pólizas contables y su respectivo soporte documental, correspondientes a la comprobación o recuperación de adeudos realizados durante el periodo sujeto a revisión.

-Pasivos: La relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizaron operaciones durante el periodo sujeto a revisión, que superen los quinientos días de salario mínimo (impreso y magnético), la relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizaron operaciones durante el periodo sujeto a revisión, que superen los cinco mil días de salario mínimo, así como el expediente por cada uno de ellos (impreso y magnético), las pólizas contables y su respectivo soporte documental, correspondientes a la disminución o pago de pasivos realizados durante el periodo sujeto a revisión y las pólizas contables y su respectivo soporte documental, correspondientes a la disminución o pago de pasivos realizados durante el periodo sujeto a revisión y relación de proveedores (RELPROM).

-Criterio de Prorrato.

-Contratos de Prestación de servicios o adquisición de bienes.

-Informe pormenorizado de contratación.

-Transferencias en efectivo y especie de recursos no federales: Pólizas con su respectivo soporte documental.

A lo que el L.C. Pablo Vargas Vargas en su carácter de Contador General del partido Nueva Alianza, persona autorizada por el Partido para atender la diligencia, exhibe la documentación correspondiente al Comité de Dirección Nacional que se detalla a continuación:

Balanza de Comprobación de la Campaña Federal "Presidente" de marzo y abril de 2012, Balance General y Estado de Resultados de Campaña Federal de marzo y abril de 2012, Auxiliares Contables de la Campaña federal 2012 de marzo y abril 2012 en medio impreso y magnético, Pólizas contables: 34 de Ingresos y 28 de Egresos de marzo y abril 2012 emitidas para la Campaña Federal 2012 "Presidente"; Relación de adquisiciones de Activo Fijo 2012 Campaña Federal Presidente, Relación de Proveedores con operaciones superiores a 500 días SMGVDF Campaña Presidencial 2012 (marzo-abril), Conciliaciones bancarias, auxiliares y estados de cuenta del mes de marzo y abril de 2012 de la cuenta bancaria [REDACTED] de Banamex, copia del escrito del partido de fecha 14 de marzo de 2012 por medio del cual se avisa a la Unidad de Fiscalización de la apertura de dicha cuenta, copia del escrito de Banamex de fecha 13 de marzo de 2012,

Partido:---	Nueva Alianza-----	Oficio No.:	UF-DA/4007/12-----
Ubicación:	Durango Número 199, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Codigo Postal 06700, México, D.F.-----	Audidores:	Los que se citan.-----
Tipo de --- Acta:-----	Acta de Inicio de Auditoria.-----	Periodo de Revisión:	30 de marzo al 30 de abril de 2012.-----

FOLIO No. UF-DA/4007/12/01/004
VIENE DEL FOLIO No. UF-DA/4007/12/01/003

Contrato Único de Captación para Personas Morales de Banamex, Conciliaciones bancarias, auxiliares y estados de cuenta del mes de marzo y abril de 2012 de la cuenta bancaria [REDACTED] de Banorte, escrito del partido de fecha 8 de diciembre de 2011, contrato de apertura y registro de firmas de la cuenta bancaria [REDACTED] de Banorte, Conciliaciones bancarias, auxiliares contables y estados de cuenta del mes de marzo y abril de 2012 de la cuenta bancaria [REDACTED] de Banamex, escrito del partido de fecha 27 de septiembre de 2011, escrito del partido de fecha 3 de diciembre de 2010, contrato de apertura con registro de firmas de la cuenta [REDACTED] de Banorte.

OTROS HECHOS

Asimismo, el L.C. Pablo Vargas Vargas en su carácter de Contador General del partido Nueva Alianza, persona comisionada por el Partido para atender auditoría manifiesta lo siguiente: "Posteriormente entregaré la documentación complementaria, con el propósito de atender en su totalidad lo requerido por la autoridad electoral."

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída que fue la presente acta de inicio de auditoría y explicado su contenido y alcance, el L.C. Pablo Vargas Vargas en su carácter de Contador General del partido Nueva Alianza, persona autorizada por el Partido para atender la diligencia, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 22:20 horas del día 25 de mayo de 2012, levantándose esta acta en dos tantos de los cuales se le entregó uno legible y foliado, quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, en los que en ella intervinieron.

CONSTE.

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale.

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**


L.C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ


L.C. MARIO ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ



I. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: Presidente de la Republica
Senador Diputado

2. DISTRITO ELECTORAL NUMERO CABECERA

3. ENTIDAD FEDERATIVA

4. INICIO DE CAMPAÑA: 30 DE MARZO DE 2012 TERMINO DE CAMPAÑA: 27 DE JUNIO DE 2012

5. LEMA PUBLICITARIO DE LA CAMPAÑA: LA NUEVA ALIANZA ES CONTIGO, CONTAMOS CONTIGO ?

6. NOMBRE O NUMERO DE FORMULA (EN SU CASO):

II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO

1. NOMBRE DEL CANDIDATO: GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE

2. R.F.C.: CLAVE DE ELECTOR:

3. DOMICILIO PARTICULAR:

4. TELEFONO PARTICULAR: TELEFONO OFICINA: 36858485

5. DOMICILIO DE CASA DE CAMPAÑA: CULIACAN 104
COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACION CUAUHEMOC

OTRO DOMICILIO DE CASA DE CAMPAÑA:

OTRO DOMICILIO DE CASA DE CAMPAÑA:

III. IDENTIFICACION DEL SUPLENTE

1. NOMBRE DEL SUPLENTE:

2. R.F.C.: CLAVE DE ELECTOR:

3. DOMICILIO PARTICULAR:

4. TELEFONO PARTICULAR: TELEFONO OFICINA:

IV. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS, REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO O COORDINADOR DE CAMPAÑA

1. NOMBRE : PABLO VARGAS VARGAS

2. R.F.C.: CLAVE DE ELECTOR:

3. DOMICILIO PARTICULAR:

4. TELEFONO PARTICULAR: TELEFONO OFICINA: 36858485





V. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)		
	IMPORTE	MONTO (\$)
1. Aportaciones del Comité de Dirección Nacional		
En efectivo	<u>6.035.350,80</u>	
En especie	<u>97.200.993,75</u>	
Subtotal		<u>103.236.344,55</u>
2. Aportaciones de otros órganos del partido		
En efectivo	<u>0,00</u>	
En especie	<u>1.374.043,86</u>	
Subtotal		<u>1.374.043,86</u>
3. Aportaciones del candidato		
En efectivo	<u>0,00</u>	
En especie	<u>0,00</u>	
Subtotal		<u>0,00</u>
4. Aportaciones en Especie		
De militantes	<u>0,00</u>	
De simpatizantes	<u>5.859.294,75</u>	
Subtotal		<u>5.859.294,75</u>
5. Rendimientos financieros		<u>0,00</u>
6. Transferencias de recursos no federales		<u>0,00</u>
7. Otros Ingresos		<u>223.667,59</u>
TOTAL		<u>110.693.350,75</u>

VI. DESTINO DE LOS RECURSOS GASTOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)		
	IMPORTE	MONTO (\$)
A) Gastos de Propaganda:		
Paginas de Internet	<u>3.254.690,00</u>	
Cine	<u>2.695.176,46</u>	
Espectaculares	<u>16.462.687,53</u>	
Otros	<u>59.543.242,57</u>	
Subtotal		<u>81.955.796,56</u>
B) Gastos de operación de campaña		<u>21.336.343,79</u>
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		<u>1.266.087,81</u>
D) Gastos de producción de mensajes en radio y T.V.		<u>5.869.703,41</u>
TOTAL		<u>110.427.931,57</u>

VII. RESUMEN		
INGRESOS	<u>\$110.693.350,75</u>	
EGRESOS	<u>\$110.427.931,57</u>	
SALDO		<u>\$265.419,18</u>

** Anexar el detalle del saldo final (Bancos, cuentas por cobrar y pasivos).

VIII. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE	LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS
FIRMA	
NOMBRE	PABLO VARGAS VARGAS REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO O COORDINADOR DE CAMPAÑA
FIRMA	

IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO **	
NOMBRE	GABRIEL RICARDO QUADRI DE LA TORRE
FIRMA	
FECHA:	31/05/2013

** Anexar copia de la credencial para votar.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4007/12

Asunto: Se ordena práctica de auditoría.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

México, D.F., a 17 de mayo de 2012

MTRA. EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA NACIONAL DE
FINANZAS DE NUEVA ALIANZA

PRESENTE

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 6; 79, numeral 1; y 81, numeral 1, incisos c), d), e), g) y s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 353 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce y 8, numeral 1, inciso l) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En ejercicio de dichas facultades, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Programa de Fiscalización a los Partidos Políticos y Coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, le notifico que se ordena la práctica de auditoría directa a las finanzas de su partido, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de la información que deberá rendir a esta Unidad de Fiscalización, derivado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados, en relación con la campaña presidencial que su candidato, el C. Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, realiza durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en tres etapas de revisión:

ETAPA	PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE PRESENTACION
1	Del 30 de marzo al 30 de abril de 2012	26 de mayo del 2012
2	Del 30 de marzo al 30 de mayo de 2012	15 de junio del 2012
3	Informe final de Gastos de Campaña Presidencial, comprendido entre el 30 de marzo y el 27 de junio de 2012	8 de octubre de 2012

Para tal efecto, me permito indicarle que se designan como auditores facultados para llevar a cabo la auditoría que se ordena, a los CC. Luis Fernando Flores y Cano, Sttefany Badillo López, Maria Guadalupe Pérez Hernández, Oscar Vargas Contreras, Mario Enrique Díaz Gutiérrez, Elizabeth Ramírez Altamirano, Mariana Orenday Penagos y Horacio Adolfo Vargas Pacheco, responsables de la presente auditoría, quienes podrán actuar en su desarrollo de forma conjunta o separadamente. En esta tesitura, me permito informarle que, en función de las necesidades que presenten durante el proceso de revisión, se podrá incorporar auditores adicionales, previa notificación que se le hará llegar oportunamente.

FFYC/DAW/HAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4007/12

Asunto: Se ordena práctica de auditoría.

De conformidad con lo establecido en el Punto SEGUNDO del Acuerdo del Consejo General antes referido, con la finalidad de revisar y constatar los ingresos y gastos de dicha campaña, en una primera etapa, se deberá poner a disposición del personal autorizado en la presente orden, a más tardar al 26 de mayo del presente año, por el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de abril del año en curso, la documentación que se enlista a continuación:

	RUBRO/DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
	BANCOS Y CONCILIACIONES
	Estados de cuenta bancarios: (periodo sujeto a revisión)
1	Comité Ejecutivo Nacional "CBCEN"
2	Comités Estatales "CBE" u órganos equivalentes.
3	Fundaciones /institutos de investigación/organizaciones adherentes
4	Tarjetas de firmas (permite verificar el manejo mancomunado de las cuentas)
5	Documentación de la cancelación de las cuentas bancarias
	Conciliaciones mensuales:
6	Comité Ejecutivo Nacional "CBCEN"
7	Comités Estatales "CBE" u órganos equivalentes.
8	Fundaciones /institutos de investigación/organizaciones adherentes
	BALANZAS Y AUXILIARES
	Balanzas de comprobación mensuales : (periodo sujeto a revisión)
9	Comité Ejecutivo Nacional "CBCEN"
10	Comités Estatales "CBE" u órganos equivalentes
11	Fundaciones /institutos de investigación/organizaciones adherentes
	Auxiliares contables acumulados:
12	Comité Ejecutivo Nacional "CBCEN"
13	Comités Estatales "CBE" u órganos equivalentes
14	Fundaciones /institutos de investigación/organizaciones adherentes
	APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES
15	Pólizas de ingresos de aportaciones de militantes en efectivo
16	Pólizas de ingresos de aportaciones de militantes y simpatizantes en especie
17	Control de folios de militantes en efectivo (impreso y magnético)
18	Control de folios de militantes y simpatizantes en especie (impreso y magnético)
19	Registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie que los simpatizantes
20	Relación en la que se desglose consecutivamente cada aportación efectuada por los militantes y totalizada por persona u organización social
21	El consecutivo de recibos de aportaciones en efectivo y en especie cancelados y pendientes de utilizar.
	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
	SERVICIOS PERSONALES (NÓMINAS Y HONORARIOS)
22	Pólizas con su respectiva documentación soporte
23	Nóminas mensuales, o en su caso, quincenales por el periodo sujeto a revisión
24	Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS "REPAP'S"
25	Pólizas con su respectiva documentación soporte
26	Control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)
27	Relación nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas : (impresa-magnético)
28	Comité Ejecutivo Nacional "CBCEN"
29	Comités Estatales "CBE" u órganos equivalentes
30	El consecutivo de recibos de reconocimientos por actividades políticas utilizados, cancelados y pendientes de utilizar

~~IFEYC/MAN/HAVP~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4007/12

Asunto: Se ordena práctica de auditoría.

RUBRO/DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
31	Pólizas con su respectiva documentación soporte
32	Kárdex, notas de entrada y salida de almacén y las muestras correspondientes
33	Las copias de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal
SERVICIOS GENERALES	
34	Pólizas con su respectiva documentación soporte
35	Contratos de prestación de servicios o proveedores
36	Las copias de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal
GASTOS DE PUBLICIDAD	
Cine, espectaculares, medios impresos, internet, gastos de producción en radio y televisión, otros	
37	Pólizas con su respectiva documentación soporte
38	Kárdex, notas de entrada y salida de almacén y las muestras correspondientes
39	Las copias de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal
40	Hojas membretadas
41	Contratos
42	Muestras
43	Relación detallada de publicidad
ACTIVO FIJO	
44	Inventario de activo fijo actualizado al periodo de revisión (impreso y magnético)
45	Las pólizas con la documentación soporte (factura original a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales) que acredite la propiedad de los activos fijos
CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO A PROVEEDORES	
46	Integraciones.
47	Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, correspondientes a la comprobación o recuperación de adeudos realizados durante el período sujeto a revisión
48	Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, correspondientes a la comprobación o recuperación de adeudos realizados durante el período sujeto a revisión
PASIVOS	
49	La relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizaron operaciones durante el período sujeto de revisión, que superen los quinientos días de salario mínimo (impreso y magnético)
50	La relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizaron operaciones durante el período sujeto de revisión, que superen los cinco mil días de salario mínimo, así como el expediente por cada uno de ellos (impreso y magnético)
51	Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, correspondientes a la disminución o pago de pasivos realizados durante el período sujeto a revisión.
52	Las pólizas contables y su respectivo soporte documental, correspondientes a la disminución o pago de pasivos realizados durante el periodo sujeto a revisión
53	Relación de proveedores (RELPROM)
ADICIONALES	
54	Criterio de prorrateo
55	Contratos de prestación de servicios o adquisición de bienes
56	Informe pormenorizado de contratación
TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE, DE RECURSOS NO FEDERALES	
57	Pólizas con su respectivo soporte documental

LEFYC/MAM/HAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4007/12

Asunto: Se ordena práctica de auditoría.

Por otra parte, me permito informales que tanto la recepción como la revisión de la documentación antes citada, se llevará a cabo en las oficinas de su partido, por lo cual se solicita proporcionar al personal de la Unidad de Fiscalización comisionado para practicar la auditoría a las finanzas, toda la información y documentación que dicho personal requiera durante la diligencia y que tengan relación con el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y gastos de su partido, por lo que, la verificación señalada deberá permitir el acceso al domicilio de los comités del partido, almacenes y bodegas que se utilicen para la realización de las actividades.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353, numerales 3, incisos i), j), k), l), o), p) y q), y 4 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, así como en el considerando 28 y Punto SEGUNDO del Acuerdo referido, del desarrollo de la verificación documental se elaborarán actas circunstanciadas de inicio, entrega de documentación y final, las cuales deberán ser firmadas por los responsables de la revisión comisionados por esta Unidad de Fiscalización y por el responsable del órgano de administración y finanzas del partido político.

De conformidad con lo que establece el artículo 38, numeral 1 inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le solicita proporcionar a los auditores designados, las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que oponerse a la práctica de la auditoría o a su desarrollo, constituye una infracción a la normatividad en materia de origen y aplicación de los recursos en términos lo dispuesto en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y l) del citado Código.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Luis Antonio González Roldán, Representante de Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFYC/M/M/HAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO 4

Oficio Núm. UF-DA/11044/12

ASUNTO: Recordatorio para la presentación de los Informes de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

México, D. F., a 14 de septiembre de 2012

MTRA. EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA NACIONAL DE FINANZAS
DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos d) y e), así como 83, numeral 1, inciso d), fracciones I, III y IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los Candidatos de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones para los cargos de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador y Diputado Federal, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, deberán ser presentados ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a más tardar dentro de los sesenta días posteriores a la jornada electoral.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 321 del Reglamento de Fiscalización, **junto con los Informes de Campaña**, deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización lo siguiente:

- a) Para el caso de los gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:
 - i. La especificación de las fechas de cada inserción;
 - ii. El nombre de la publicación;
 - iii. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - iv. El tamaño de cada inserción;
 - v. El valor unitario de cada inserción, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato, y campaña beneficiada;
 - vii. La relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, y
 - viii. La página original completa de las inserciones.
- b) El informe de contratación y la copia del contrato de los anuncios espectaculares colocados en vía pública, además de los establecidos con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios:
 - i. La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular;
 - ii. Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública;
 - iii. La ubicación de cada anuncio espectacular;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. Las dimensiones de cada anuncio espectacular;
 - vi. Fotografías de los anuncios espectaculares;
 - vii. El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos, y



LFFYC/OFON



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11044/12

ASUNTO: Recordatorio para la presentación de los Informes de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- viii. El candidato, y campaña beneficiada.
- c) En el caso de la propaganda exhibida en salas de cine los contratos y facturas, junto con los registros contables correspondientes. Además de la relación impresa y en medio magnético, que detalle lo siguiente:
- i. La empresa con la que se contrató la exhibición;
 - ii. Las fechas;
 - iii. La ubicación de las salas de cine;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado;
 - vi. El candidato, y la campaña beneficiada, y
 - vii. La muestra del contenido de la propaganda.
- d) En el caso de la propaganda colocada en las páginas de Internet, los contratos y facturas correspondientes, junto con los registros contables correspondientes. Además deberá presentar una relación, impresa y en medio magnético que detalle lo siguiente:
- i. La empresa con la que se contrató la colocación;
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda;
 - iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada;
 - vii. Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- e) Los contratos de servicios para la producción de mensajes en radio y televisión, firmados entre los partidos y los proveedores o prestadores de bienes y servicios participantes en el diseño y producción de los mensajes para radio y televisión;
- f) Copia de todas las versiones de los audios de las personas que llamen al número con clave 01-900 y la transcripción de las llamadas, detallando las fechas en las que se pusieron a disposición del público;
- g) Las pólizas del registro contable que soportan las aportaciones realizadas bajo el mecanismo de recaudación de llamadas con clave 01-800, las cuales deberán especificar el número de folio, la serie y tipo de recibo expedido;
- h) La relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas en las campañas electorales federales. La relación se entregará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;

EFYC/OPON



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11044/12

ASUNTO: Recordatorio para la presentación de los Informes de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- i) En un anexo se mencionarán todos los gastos centralizados que hayan ejercido y prorrateado, con la especificación de los distritos electorales o estados en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes, así como la identificación y el número de la cuenta bancaria a través de la cual se hayan realizado las erogaciones. Los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y a la póliza correspondiente, los cuales podrán ser solicitados por la Unidad de Fiscalización en cualquier momento durante el periodo de revisión de los informes;
- j) Los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas señaladas en el Reglamento, incluidas las establecidas para gastos de campaña, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales;
- k) Las balanzas de comprobación del CEN y CDE's de los meses que hayan durado las campañas electorales, la balanza consolidada de dicho periodo, así como los auxiliares contables por el periodo de la campaña electoral, estos últimos en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético;
- l) Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en campañas electorales federales, previstos en el artículo 237, numeral 1, inciso g) del Reglamento de mérito;
- m) El control de folios correspondiente a los recibos que se expidan en campañas electorales federales a que se refiere el artículo 218, numeral 1 del mismo Reglamento de mérito, así como la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas en las campañas electorales federales; y
- n) El Inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de campaña, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.

La documentación a la que se refieren los artículos 179, 180, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de Fiscalización. Adicionalmente, deberán presentar un informe de la propaganda consistente en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares y propaganda en salas de cine y en páginas de internet, que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de campaña y que aún no haya sido pagada por su partido al momento de la presentación de sus informes, especificando el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de campaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado (artículo 185 del Reglamento). Dichos informes deberán contener los datos que se indican en los incisos a), b), c) y d) del artículo 321 anteriormente descrito, con base en los formatos "REL-PROM" anexos al Reglamento.

Los criterios de prorrateo de gastos centralizados que se señalan en el artículo 177 del Reglamento de Fiscalización, mismos que no podrán ser modificados con posterioridad.

No omito recordarle que el plazo para la presentación de los citados Informes, inició el lunes dos de julio y concluirá el lunes ocho de octubre, ambos del dos mil doce.


LFFYC/ORON



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11044/12

ASUNTO: Recordatorio para la presentación de los Informes de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por otra parte, es conveniente señalar que de conformidad con el artículo 341, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos y coaliciones deben indicar si la revisión de la información contable y documentación soporte que amparen sus informes de campaña se llevará a cabo en sus oficinas o en las de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, una opción es que el personal adscrito a esta Unidad de Fiscalización se presente en sus oficinas a partir del 9 de octubre del presente año a las 10:00 horas para dar inicio a la revisión. Asimismo, se levantará el acta administrativa para hacer constar el inicio de la revisión a la contabilidad, así como de la documentación soporte de los referidos informes. Dicha acta debe ser firmada por los responsables de la revisión comisionados por esta Autoridad Fiscalizadora y por dos testigos designados por el responsable del órgano de finanzas del partido o, en su ausencia o negativa, dos testigos designados por los responsables de la revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 del Reglamento de mérito.

Otra alternativa es que, en el caso de que su partido decidiera enviar la información contable y documentación soporte de los ingresos y egresos de los Informes de Campaña, ésta deberá ser entregada junto con sus informes el 8 de octubre del año en curso. De igual forma, le comunico que se levantará el acta administrativa para hacer constar el inicio de la revisión correspondiente, misma que deberá ser firmada por los responsables de la revisión comisionados por esta Unidad de Fiscalización y por dos testigos, designados por el responsable del órgano de finanzas de su partido mediante escrito, debiéndose presentar en nuestras oficinas el día en que se entreguen los Informes de Campaña y la documentación soporte o, en su ausencia o negativa, los responsables de la revisión y verificación de la documentación que ampara sus Informes de Campaña, los CC. Sttefany Badillo López, María Guadalupe Pérez Hernández, Oscar Vargas Contreras y Mario Enrique Díaz Gutiérrez, podrán designar a dos testigos, de conformidad con lo dispuesto en el antes mencionado artículo 343 del Reglamento de mérito.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/14055/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Bancos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 05 de diciembre de 2012.

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

EFFyC/SBL/BA/OVC/MED/S





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/14055/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Bancos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

En este sentido, no es óbice señalarle que, mediante el oficio UF-DA/12348/12 de fecha 19 de octubre de 2012, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que remitiera copia de los siguientes cheques, expedidos por el Partido Nueva Alianza a diversos proveedores de bienes o servicios:

Banco Nacional de México S.A.

Cuenta bancaria: [REDACTED]

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE
1	040	15/05/12	\$628,064.60
2	050	21/05/12	119,850.92
3	070	11/06/12	187,500.00
4	074	11/06/12	194,300.00
5	079	15/06/12	266,800.00
6	084	19/06/12	266,800.00

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Cuenta bancaria: [REDACTED]

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE
1	004	04/02/2012	\$4,640,000.00
2	042	24/03/2012	303,827.20
3	048	31/03/2012	300,852.96
4	082	09/05/2012	114,840.00
5	087	04/05/2012	1,006,508.80
6	097	05/05/2012	1,188,768.00
7	107	08/05/2012	377,148.48
8	108	06/06/2012	2,034,060.00
9	110	08/06/2012	992,032.00
10	114	06/06/2012	379,842.00
11	115	07/06/2012	870,000.00
12	122	14/06/2012	237,510.00
13	143	29/06/2012	149,967.62
14	146	27/06/2012	1,421,000.00
15	149	29/06/2012	257,074.62
16	151	10/07/2012	178,640.00
17	161	12/07/2012	2,730,640.00
18	167	07/08/2012	1,183,200.00
19	173	13/08/2012	129,400.00

[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/BGA/OVC/MEDS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14055/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Bancos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Cuenta bancaria: [REDACTED]

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE
1	4339	13/03/2012	\$1,160,000.00
2	5981	11/07/2012	208,800.00
3	6362	30/08/2012	406,000.00

Sin embargo, me permito hacer de su conocimiento que a la fecha del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no ha dado contestación y en algunos casos ha sido respuesta parcial al oficio antes señalado, por lo que en cuanto la autoridad electoral tenga conocimiento de la información y de su verificación existieran probables omisiones se hará del conocimiento a su partido político mediante oficio, para que presenten las aclaraciones y rectificaciones que consideren pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFyC/SBL/BCA/OVC/MEDG



México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/717

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/14055/12 en los siguientes términos:

“Por otro lado, respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

En este sentido, no es óbice señalarle que, mediante el oficio UF-DA/12348/12 de fecha 19 de octubre de 2012, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que remitiera copia de los siguientes cheques, expedidos por el Partido Nueva Alianza a diversos proveedores de bienes o servicios:

Banco Nacional de México S.A.

Cuenta bancaria: [REDACTED]

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE
1	040	15/05/12	\$628,064.60
2	050	21/05/12	119,850.92
3	070	11/06/12	187,500.00
4	074	11/06/12	194,300.00
5	079	15/06/12	266,800.00
6	084	19/06/12	266,800.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 2012 DIC 13 AM 10:02
 Juan P. de...
 Oficial de Partes de la U.F.R.P.P.

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Cuenta bancaria: [REDACTED]

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE
1	004 ✓	04/02/2012	\$4,640,000.00
2	042 ✓	24/03/2012	303,827.20
3	048 ✓	31/03/2012	300,852.96
4	082 ✓	09/05/2012	114,840.00
5	087 ✓	04/05/2012	1,006,508.80
6	097 ✓	05/05/2012	1,188,768.00
7	107 ✓	08/05/2012	377,148.48
8	108 ✓	06/06/2012	2,034,060.00
9	110 ✓	08/06/2012	992,032.00
10	114 ✓	06/06/2012	379,842.00
11	115 ✓	07/06/2012	870,000.00
12	122 ✓	14/06/2012	237,510.00
13	143 ✓	29/06/2012	149,967.62
14	146 ✓	27/06/2012	1,421,000.00
15	149 ✓	29/06/2012	257,074.62
16	151 ✓	10/07/2012	178,640.00
17	161 ✓	12/07/2012	2,730,640.00
18	167 ✓	07/08/2012	1,183,200.00
19	173 ✓	13/08/2012	129,400.00

Cuenta bancaria: [REDACTED]

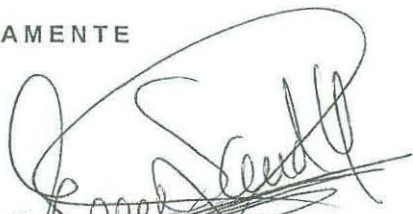
NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE
1	4339 ✓	13/03/2012	\$1,160,000.00
2	5981 ✓	11/07/2012	208,800.00
3	6362 ✓	30/08/2012	406,000.00

Sin embargo, me permito hacer de su conocimiento que a la fecha del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no ha dado contestación y en algunos casos ha sido respuesta parcial a lo solicitado, por lo que en cuanto la autoridad electoral tenga conocimiento de la información y de su verificación existieran probables omisiones se hará del conocimiento a su partido político mediante oficio, para que presenten las aclaraciones y rectificaciones que consideren pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera."

Este Instituto Político estará pendiente al respecto de cualquier solicitud o comentario que la autoridad fiscalizadora pudiere presentarnos. Sin embargo no queremos dejar de comentar que el asunto que atiende el presente, NO fue incorporado como comentario y/u observación en el oficio de primera vuelta relativa a errores y omisiones de Bancos, por lo que a todas luces la autoridad está excediendo sus facultades. Lo anterior a la luz de esa primera vuelta, en la que únicamente se hizo de nuestro conocimiento la falta de conciliaciones bancarias de una de las cuentas abiertas por este Instituto Político para la atención del proceso electoral 2011-2012 (véase oficio UF-DA/12676/12).

Sin otro particular, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

México, D.F., a 09 de octubre de 2012

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos nacionales, así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

Es este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos y coaliciones propuesto por esta Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas. Durante la primera y segunda etapa, y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 30 de mayo de 2012.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada, y de conformidad con los términos y plazos señalados en el punto Segundo del referido Acuerdo, en relación con los considerandos 29, 30, 31 y 32, se notificó el 3 de agosto de 2012, el acta de observaciones detectadas durante la revisión de la primera y segunda etapa.

Cabe señalar que, mediante acta final de revisión de primera y segunda etapa de la revisión presidencial de fecha 3 de agosto de 2012, a folios del UF-DA/4007/12/12/001 al UF-DA/4007/12/12/004 se hicieron constar las siguientes observaciones determinadas, y que a la fecha no han sido atendidas por su partido, mismas que se detallan a continuación:

PRIMERA ETAPA

EGRESOS

De la revisión a varias subcuentas de gastos de campaña, se observó que su partido presento pólizas con soporte documental consistente en facturas y muestras de propaganda, de las cuales no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios de 9 proveedores por un importe total de \$1,249,193.00. Los casos en comento, se detallan a continuación:

PROVEEDOR	IMPORTE
José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	\$250,139.29
Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	148,392.61
Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	44,902.44
La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	35,346.36
Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	31,320.00
Miguel Alejandro Martínez Aguilar	69,600.00
Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	377,148.48
Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	248,344.40
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	44,000.00
TOTAL	\$1,249,193.58

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.


LFFyC/SBL/BCA/MGRH/OVC/MEDC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

MONITOREO

En Diarios, Revistas y Medios Impresos.

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, en donde cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por su partido político durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se observó que 3 contienen publicidad que beneficia a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido se observó que estos no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
1	Aguascalientes	Periódico
1	Estado de México	Periódico
1	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.

LFFyC/SBL/BCA/MGPH/OVC/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 65, 106, 153, 154, 179, 190, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273, incisos a) y b), 321, numeral 1, inciso l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/12 antes citado.

 LPFyC/SBL/BCA/MGRH/OVC/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

En Espectaculares colocados en vía pública

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observaron un total de 50 anuncios espectaculares que no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL ESPECTACULAR DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE ESPECTACULAR
2	Aguascalientes	Panorámico
2	Chihuahua	Panorámico
3	Chiapas	Panorámico
1	Coahuila	Panorámico
8	Distrito Federal	Panorámico
3	Guerrero	Panorámico
3	Guanajuato	Panorámico
3	Hidalgo	Panorámico
2	Jalisco	Panorámico
1	Michoacán	Panorámico
4	Nuevo León	Panorámico
3	Oaxaca	Panorámico
1	Puebla	Panorámico
2	Querétaro	Panorámico
3	San Luis Potosí	Panorámico
3	Sonora	Panorámico
1	Tabasco	Panorámico
1	Tlaxcala	Panorámico
2	Veracruz	Panorámico
2	Zacatecas	Panorámico

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

LFfYc/SBL/BCA/MGPH/OVC/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en el cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas de los proveedores, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- El resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas, la cual deberá contener cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas de sus proveedores en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código referido, así como 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

UFFY/C/SBL/BCA/MGPH/OVC/MED/D



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

SEGUNDA ETAPA

EGRESOS

1. De la revisión a varias subcuentas de gastos de campaña, se observó que su partido presento pólizas con soporte documental consistente en facturas y muestras de propaganda, de las cuales no se adjuntaron los contratos de prestación de servicios de 3 proveedores por un importe total de \$3,435,148.00. Los casos en comento, se detallan a continuación:

PROVEEDOR	IMPORTE
Sigmados, S.A. de C.V.	\$2,761,264.00
Renta de Autos Blindas, S.A. de C.V.	628,064.00
Norma Angélica Brito	45,820.00
TOTAL	\$3,435,148.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización

MONITOREO

En Diarios, Revistas y Medios Impresos.

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, en donde cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda reportada y registrada por su partido político durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

LEFyC/SBL/BCA/MGPH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se observó que 8 contienen publicidad que beneficia a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido se observó que estos no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
2	Aguascalientes	Periódico
4	Distrito Federal	Periódico
2	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas contables con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 65, 106, 153, 154, 179, 190, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273, incisos a) y b), 321, numeral 1, inciso l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/12 antes citado.

En Espectaculares colocados en vía pública

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observaron un total de 59 anuncios espectaculares que no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS			TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO FEDERAL	TOTAL	
Aguascalientes	4	-----	4	Panorámico
Baja California	1	-----	1	Panorámico
Campeche	2	12	14	Panorámico y muros
Chiapas	1	-----	1	Panorámico
Coahuila	1	-----	1	Panorámico
Distrito Federal	9	-----	9	Panorámico
Guerrero	3	-----	3	Panorámico y muros
Jalisco	3	-----	3	Panorámico
Estado de México	3	-----	3	Panorámico
Michoacán	1	-----	1	Panorámico

LFFyC/SBL/BCA/MOPH/OVC/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS			TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENERICO FEDERAL	TOTAL	
Morelos	2	-----	2	Panorámico
Nuevo León	4	-----	4	Panorámico
Oaxaca	3	-----	3	Panorámico
Puebla	1	-----	1	Panorámico
Querétaro	1	-----	1	Panorámico
Quintana Roo	1	-----	1	Panorámico
San Luis Potosí	1	-----	1	Panorámico
Sonora	1	-----	1	Panorámico
Tlaxcala	1	-----	1	Panorámico
Veracruz	2	-----	2	Panorámico
Yucatán	1	-----	1	Panorámico
Zacatecas	1	-----	1	Panorámico
TOTAL	-----	-----	59	-----

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en el cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas de los proveedores, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- El resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas, la cual deberá contener cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas de sus proveedores en medio impreso y magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código referido, así como 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

CIRCULARIZACIÓN DE PROVEEDORES

Derivado de la revisión de los informes y en términos a lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 351, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el periodo de campaña 2011-2012; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que los siguientes proveedores o prestadores de servicio guardan ante esta autoridad electoral el estado que a continuación se detalla:

Table with 7 columns: NOMBRE, IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a), No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN, PROVEEDOR CONFIRMA OPERACIONES, IMPORTE REPORTADO POR EL PROVEEDOR (b), DIFERENCIA (a) - (b) = c, REFERENCIA. Rows include names like José de Jesús Florencio Espinoza Gómez, Nora Cruz Martínez, German Zavala Nava, etc.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	PROVEEDOR CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL PROVEEDOR (b)	DIFERENCIA (a) - (b) = c	REFERENCIA
Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	31,320.00	UF-DA/5160/12	06/07/2012	31,320.00	0.00	(1)
Miguel Alejandro Martínez Aguilar	69,600.00	UF-DA/5154/12 UF-DA/7103/12 UF-DA/9268/12	-----	-----	-----	(2)
Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	377,148.48	UF-DA/5148/12	12/07/2012	377,148.48	0.00	(1)
Centro de Reservas Internacionales, S.A. de C.V.	248,344.40	UF-DA/5150/12	18/06/2012	248,344.40	0.00	(1)
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	44,000.00	UF-DA/5157/12	15-06-2012	61,000.00	(17,000.00)	(3)

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los proveedores señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" confirmaron haber realizado las operaciones con su partido; respecto a los señalados con (2), esta Unidad de Fiscalización no ha recibido respuesta alguna a las solicitudes de información realizadas; y respecto a los señalados con (3), confirmaron operaciones por importes superiores a lo reportado por su partido.

En consecuencia, respecto a los proveedores señalados con (2) del cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a la solicitud de información realizada por está esta autoridad electoral.

Respecto a los proveedores señalados con (3) del cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFV/SBL/BCA/MGRH/OVC/MEDS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/11852/12

ASUNTO: Oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

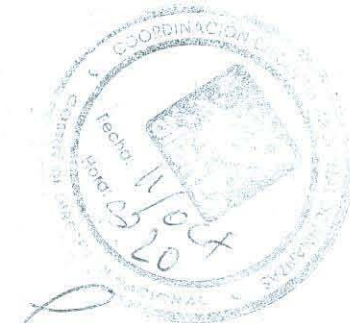
Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código referido, así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se da seguimiento a las observaciones determinadas en la primera y segunda etapa no subsanadas, para que en un plazo de **diez días naturales** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL *Quintana*
 ELECTORAL
 2/ Fojas Originales
 7/ Fojas Anexas
 2012 OCT 17 PM 12: 52
 2.
 Oficialía de Partes
 de la U.F.R.P.P.

ANEXO 8

México D.F., a 12 de Octubre de 2012
 Oficio No. NA/CDN/CEF/12/612

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente, nos permitimos contestar a su oficio UF-DA/11852/12 en los siguientes términos:

PRIMERA ETAPA

EGRESOS

UNO.- Los contratos de prestación de servicios y/o adquisición de bienes firmados entre Nueva Alianza y los proveedores, serán presentados en los próximos días, debidamente formalizados e incluyendo, condiciones, términos, periodos y precios pactados.

MONITOREO DE DIARIOS, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS

UNO.- En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre del presente fueron integradas las pólizas que corresponden a los "Diarios, Revistas y Medios Impresos" contratados durante los meses de marzo y abril del presente año. En el Adjunto UNO del presente, se incluye el auxiliar contable que permitirá a la autoridad fiscalizadora verificar el registro de este tipo de Gasto de Campaña, asimismo presentamos copia del "acuse de recibo" de las pólizas correspondientes a la contabilidad del Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos

MONITOREO DE ESPECTACULARES

UNO.- En la Entrega realizada el pasado día 9 de Octubre del presente fueron integradas las pólizas de Ingreso que corresponden a la contratación de "Anuncios Espectaculares en la Via Pública" tanto por los meses de marzo y abril, como por los meses de Mayo y Junio. En el Adjunto DOS del presente anexamos Auxiliar contable de la cuenta en comento, donde se podrá verificar el registro de este tipo de Gastos de Campaña.

IFE
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 17 OCT 2012 14:14
RECIBIDO
 FIRMA *Amil*

SEGUNDA ETAPA

EGRESOS

UNO.- Los contratos de prestación de servicios y/o adquisición de bienes firmados entre Nueva Alianza y los proveedores, serán presentados en los próximos días, debidamente formalizados e incluyendo, condiciones, términos, períodos y precios pactados.

MONITOREO DE DIARIOS, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS

UNO.- En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre del presente fueron integradas las pólizas que corresponden a los "Diarios, Revistas y Medios Impresos" contratados durante los meses de Mayo y Junio del presente año. En el Adjunto UNO del presente, ha quedado incluido el auxiliar contable que permitirá a la autoridad fiscalizadora verificar el registro contable de este tipo de Gasto de Campaña.

MONITOREO DE ESPECTACULARES

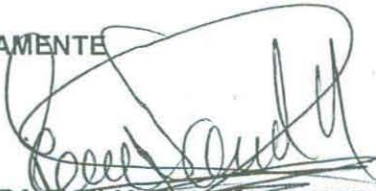
UNO.- En la Entrega realizada el pasado día 9 de Octubre del presente fueron integradas las pólizas tanto de Ingreso como de Egresos que corresponden a la contratación de "Anuncios Espectaculares en la Vía Pública" por los meses de mayo y Junio. En el Adjunto DOS del presente anexamos Auxiliar contable de la cuenta en comento.

CIRCULARIZACIÓN A PROVEEDORES

Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en contacto con los proveedores con los cuales se determinaron diferencias, de forma que, presenten un nuevo escrito a la autoridad electoral, por medio del cual se informe el total de las actividades realizadas con ellos, por el Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, por TODO el período de campaña, de forma que la autoridad fiscalizadora, pueda comprobar la veracidad de la información entregada y de las actividades realizadas durante la pasada campaña electoral federal.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE


MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS
DEL COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

Recibi copia de documento
12/NOV/12
16:33 HRS

México, D.F., a 08 de noviembre de 2012

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); 83, numeral 1, inciso d) y 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que triban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012 por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 41, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión concluyó del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

12 NOV. 2012

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cecilia Santana
16:35

8/11/12
1:14 pm
Tania Flores
recibi anexo copio
Página 1 de 26
e.o.

DFEFC/SBL/DA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

PRIMERA ETAPA

EGRESOS

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Campañas Electorales Federales" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas y muestras de propaganda, se observó que su partido omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios de 9 proveedores por un importe total de \$1,249,193.58. Los casos en comento, se detallan a continuación:

PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	\$250,139.29	(2)
Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	\$148,392.61	(2)
Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	\$44,902.44	(2)
La Crónica-Diaria, S.A. de C.V.	\$35,348.36	(2)
Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	\$31,320.00	(2)
Miguel Alejandro Martínez Aguilar	\$69,600.00	(2)
Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	\$77,148.48	(1)
Centro de Reservas Internacionales, S.A. de C.V.	\$248,344.40	(2)
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	\$44,000.00	(2)
TOTAL	\$1,249,193.58	

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detallaran con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.

FFyC/SBL/CSA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Los contratos de prestación de servicios y/o adquisición de bienes firmados entre Nueva Alianza y los proveedores, serán presentados en los próximos días, debidamente formalizados e incluyendo condiciones, términos, periodos y precios pactados (...)"

Ahora bien, en el transcurso de la revisión, su partido proporcionó el contrato de prestación de servicios del proveedor Troya Digital Printing, S.A. de C.V. identificado con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede por un monto de \$377,148.48; por lo que la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que hace a los contratos de prestación de servicios de los proveedores identificados con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio su partido omitió proporcionar dichos contratos.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores identificados con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

MONITOREO

En Diarios, Revistas y Medios Impresos.

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, considerando éste, que cada una de las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos durante en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012, correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se determinó que 3 contienen publicidad que beneficiaba a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, se observó que omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
1	Aguascalientes	Periódico
1	Estado de México	Periódico
1	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reportarán las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniere.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 65, 106, 153, 154, 179, 190, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245 numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273, incisos a) y b), 321, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización en relación con el Acuerdo CG 301/2012 antes citado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12, de fecha 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 de fecha 12 de octubre de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe.

"UNO.- En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre del presente fueron integradas las pólizas que corresponden a los 'Diarios, Revistas y Medios Impresos' contratados durante los meses de marzo y abril del presente año. En el adjunto UNO del presente, se incluye el auxiliar contable que permitirá a la autoridad fiscalizadora verificar el registro de este tipo de Gasto de Campaña, asimismo presentamos copia del 'acuse de recibo' de las pólizas correspondientes a la contabilidad del Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Prensa" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos correspondientes las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional y el Comité de Dirección Estatal de Jalisco, proporcionados por su partido, se observó que omitió reportar en su informe tres inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, estos proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MEDIO IMPRESO	ID.SIMEI	FECHA	PÁGINA	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO
Aguascalientes	La Jornada	AGS000834	29/03/2012	24	Presidencial	1
Estado de México	ABC y Vespertino	EDOMEX000237	11/04/2012	A07	Presidencial	2
Zacatecas	La Jornada	ZAC000774	29/03/2012	24	Presidencial	3

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

FFyC/SBL/BA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246, numeral 1, inciso a), 273, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado.

En Espectaculares colocados en vía pública

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, en base al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012, correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se observaron un total de 50 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE ESPECTACULAR
2	Aguascalientes	Panorámico
2	Chihuahua	Panorámico
3	Chiapas	Panorámico
1	Coahuila	Panorámico
8	Distrito Federal	Panorámico
3	Guerrero	Panorámico

 LFFyC/SBL/BCA/MGPH/MIEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE ESPECTACULAR
3	Guanajuato	Panorámico
3	Hidalgo	Panorámico
2	Jalisco	Panorámico
1	Michoacán	Panorámico
4	Nuevo León	Panorámico
3	Oaxaca	Panorámico
1	Puebla	Panorámico
2	Querétaro	Panorámico
3	San Luis Potosí	Panorámico
3	Sonora	Panorámico
1	Tabasco	Panorámico
1	Tlaxcala	Panorámico
2	Veracruz	Panorámico
2	Zacatecas	Panorámico

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reportaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas de los proveedores, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.

LFFyC/SUBDCA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- El resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas, la cual debería contener cada uno de los anuncios espectaculares que ampararán las facturas de sus proveedores en medio impreso y magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código referido, así como 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

UNO.- En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre (sic) del presente fueron integradas las pólizas de ingresos que corresponden a la contratación de Anuncios Espectaculares en la Vía Pública, tanto de los meses de marzo y abril como por los meses de Mayo (sic) y junio. En el adjunto DOS del presente anexamos Auxiliar contable de la cuenta en comento, donde se podrá verificar el registro de este tipo de Gastos de Campaña.

De la revisión a la información proporcionada por su partido, se determinó que:

- a) Presentó el auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. en Vía Pública" y las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, muestras (fotografías) contratos de prestación de servicios, hojas membretadas del proveedor, resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas y los recibos internos de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de los 37 espectaculares señalados en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS POR EL (SIM) Y REPORTADOS POR EL PARTIDO, ENTIDAD FEDERATIVA, TIPO DE ESPECTACULAR. Rows include Aguascalientes, Chihuahua, and Chiapas.

Handwritten signature and stamp: LEFYC/3BL/BCA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS POR EL (SIM) Y REPORTADOS POR EL PARTIDO	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE ESPECTACULAR
1	Coahuila	Panorámico
5	Distrito Federal	Panorámico
3	Guerrero	Panorámico
2	Guanajuato	Panorámico
2	Hidalgo	Panorámico
1	Jalisco	Panorámico
1	Michoacán	Panorámico
3	Nuevo León	Panorámico
2	Oaxaca	Panorámico
1	Puebla	Panorámico
2	Queretaro	Panorámico
2	San Luis Potosi	Panorámico
2	Sonora	Panorámico
1	Tabasco	Panorámico
1	Tlaxcala	Panorámico
2	Veracruz	Panorámico
1	Zacatecas	Panorámico

Por lo anterior, la observación se considero subsanada en cuanto a los 37 espectaculares colocados en la vía pública señalados en el cuadro que antecede.

b) Por lo que corresponde a 13 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos señalados en el cuadro siguiente se observó que su partido omitió reportarlos en su informe. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
PRESIDENTE						
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	7711	17/04/2012 12:18	AVENIDA CENTRAL OTE	CARTELERAS	8
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	5452	16/04/2012 11:03	AV. UNIVERSIDAD	CARTELERAS	9
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	5387	15/04/2012 18:33	EJE 5 EUGENIA	PANORÁMICOS	10
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	5388	15/04/2012 17:22	EJE 5 COL DEL VALLE	PANORÁMICOS	11
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	6114	17/04/2012 11:49	EJE 5 EUGENIA	PANORÁMICOS	12
GUANAJUATO	LEÓN	7744	20/04/2012 12:46	CARRETERA LEÓN SILAO	PANORÁMICOS	13
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	8644	26/04/2012 18:55	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	PANORÁMICOS	14
JALISCO	GUADALAJARA	8704	30/04/2012 18:00	AV. REVOLUCIÓN	PANORÁMICOS	15
NUEVO LEÓN	MONTERREY	7380	12/04/2012 13:06	GONZALITOS	PANORÁMICOS	16
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	7188	18/04/2012 16:43	SIMBOLOS PATRIOS	CARTELERAS	17
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	6125	17/04/2012 12:36	AVENIDA SALVADOR NAVA	PANORÁMICOS	18
SONORA	HERMO SILLO	4303	11/04/2012 12:32	OLIVARES	CARTELERAS	19
ZACATECAS	ZACATECAS	5939	13/04/2012 13:32	AVENIDA HÉROES DE REFORMA	CARTELERAS	20

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/BSA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149 numeral 1, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.


LFFyC/SBLUB/AMGPH/MIEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

SEGUNDA ETAPA

EGRESOS

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Campañas Electorales Federales" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas y muestras de propaganda, se observó que su partido omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios de 3 proveedores por un importe total de \$3,435,148.00. Los casos en comento, se detallan a continuación:

PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
Sigmados, S.A. de C.V.	\$2,761,264.00	(1)
Renta de Autos Blinds, S.A. de C.V.	628,064.00	(1)
Norma Angélica Brito	45,820.00	(2)
TOTAL	\$3,435,148.00	

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Los contratos de prestación de servicios y/o adquisición de bienes firmados entre Nueva Alianza y los proveedores, serán presentados en los próximos días, debidamente formalizados e incluyendo, condiciones, términos, períodos y precios pactados (...)."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

Ahora bien, en el transcurso de la revisión, su partido proporcionó los contratos de prestación de servicios de los proveedores "Sigmados, S.A. de C.V." y "Renta de Autos Blinds, S.A. de C.V.", identificados con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede por un monto total de \$3,389,328.00; por lo que, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que hace al contrato de prestación de servicios del proveedor identificado con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede a la fecha de elaboración del presente oficio, su partido omitió proporcionar dicho contrato.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el proveedor identificado con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, debidamente formalizado, en el cual se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

MONITOREO

En Diarios, Revistas y Medios Impresos

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, considerando éste, que cada una de las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos durante en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

LFFyC/SBL/BEA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se determinó que ocho contienen publicidad que beneficiaba a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, se observó que omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
2	Aguascalientes	Periódico
4	Distrito Federal	Periódico
2	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reportarán las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparará el criterio de valuación utilizado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 65, 105, 153, 154, 179, 190, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273, incisos a) y b), 321, numeral 1, inciso l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/12 antes citado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"UNO.- En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre del presente fueron integradas las pólizas que corresponden a los Diarios, Revistas y Medios Impresos contratados durante los meses de Mayo y Junio del presente año. En el adjunto UNO del presente, ha quedado incluido el auxiliar contable que permitirá a la autoridad fiscalizadora verificar el registro contable de este tipo de Gasto de Campaña."

De la revisión a la información proporcionada por su partido, se determinó que:

- Presento el auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Prensa" y las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios así como recibos internos de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional, correspondientes a cuatro inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, éstos proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
4	Distrito Federal	Periódico

Por lo anterior, la observación se consideró subsanada en cuanto a los medios impresos señalados en el cuadro que antecede.

[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/BCA/MGPH/MIEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

b) De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Prensa" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos correspondientes a las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional y Comité de Dirección Estatal de Jalisco, proporcionados por su partido; se observó que omitió reportar en su informe cuatro inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, éstos proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MEDIO IMPRESO	ID SIMEI	FECHA	PÁGINA	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO
Aguascalientes	La Jornada	AGS00115	02/05/2012	16	Presidencial	4
Aguascalientes	La Jornada	AGS00121	16/05/2012	17	Presidencial	5
Zacatecas	La Jornada	ZAC00083	02/05/2012	16	Presidencial	6
Zacatecas	La Jornada	ZAC00093	16/05/2012	17	Presidencial	7

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

FFyC/SBL/BCA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 105, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273 incisos a), y b), 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG30/12012 antes citado.

En Espectaculares colocados en vía pública

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, en base al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI) en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares (mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, al efectuar la compulsu correspondiente, se observaron un total de 59 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS			TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO FEDERAL	TOTAL	
Aguascalientes	4	-----	4	Panorámico
Baja California	1	-----	1	Panorámico
Campeche	2	12	14	Panorámico y muros
Chiapas	1	-----	1	Panorámico

LFFyC/SBL/B/AMGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS			TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO FEDERAL	TOTAL	
Coahuila	1	-----	1	Panorámico
Distrito Federal	9	-----	9	Panorámico
Guerrero	3	-----	3	Panorámico y muros
Jalisco	3	-----	3	Panorámico
Estado de México	3	-----	3	Panorámico
Michoacán	1	-----	1	Panorámico
Morelos	2	-----	2	Panorámico
Nuevo León	4	-----	4	Panorámico
Oaxaca	3	-----	3	Panorámico
Puebla	1	-----	1	Panorámico
Queretaro	1	-----	1	Panorámico
Quintana Roo	1	-----	1	Panorámico
San Luis Potosí	1	-----	1	Panorámico
Sonora	1	-----	1	Panorámico
Tlaxcala	1	-----	1	Panorámico
Veracruz	2	-----	2	Panorámico
Yucatán	1	-----	1	Panorámico
Zacatecas	1	-----	1	Panorámico
TOTAL			59	

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reportaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.

UFFYC/SBL/BCA/MGPH/MI/EDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- Las hojas membretadas de los proveedores, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- El resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas, la cual debería contener cada uno de los anuncios espectaculares que ampararán las facturas de sus proveedores en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código de la materia, así como 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe.

"UNO. En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre (sic) del presente fueron integradas las pólizas tanto de Ingresos como de Egresos que corresponden a la contratación de Anuncios Espectaculares en la Vía Pública por los meses de mayo y Junio. En el adjunto DOS del presente anexamos Auxiliar contable de la cuenta en comento."

De la revisión a la información proporcionada por su partido, se determinó que:

- a) Presentó el auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. en Vía Pública" y las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, muestras (fotografías), contratos de prestación de servicios, hojas membretadas del proveedor, resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas y los recibos internos de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de los 24 espectaculares señalados en el siguiente cuadro:


LFFyC/SBL/BLA/MGPH/MDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS POR EL (S)JM Y REPORTADOS POR EL PARTIDO PRESIDENTE	TIPO DE ESPECTACULAR
Aguascalientes	2	Panorámico
Baja California	1	Panorámico
Distrito Federal	5	Panorámico
Guerrero	1	Panorámico
Jalisco	3	Panorámico
Estado de México	1	Panorámico
Morelos	2	Panorámico
Nuevo León	1	Panorámico
Oaxaca	1	Panorámico
Puebla	1	Panorámico
Quintana Roo	1	Panorámico
Sonora	1	Panorámico
Tlaxcala	1	Panorámico
Veracruz	1	Panorámico
Yucatán	1	Panorámico
Zacatecas	1	Panorámico

Por lo anterior, la observación se consideró subsanada en cuanto a los 24 espectaculares colocados en la vía pública señalados en el cuadro que antecede.

b) Por lo que corresponde a 35 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos señalados en el cuadro siguiente se observó que su partido omitió reportarlos en su informe. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
GENÉRICO FEDERAL						
CAMPECHE	CALKINI	17232	22/05/2012 13:39	CARRETERA TEPAKAN-CALKINI	MUROS	21
CAMPECHE	CALKINI	17233	22/05/2012 13:43	CARRETERA TEPAKAN-CALKINI	MUROS	22
CAMPECHE	CALKINI	17240	22/05/2012 14:19	CALLE 22	MUROS	23
CAMPECHE	CALKINI	17253	22/05/2012 15:32	CALLE 22	MUROS	24
CAMPECHE	CALKINI	17254	22/05/2012 15:40	CALLE 22	MUROS	25
CAMPECHE	CALKINI	17255	22/05/2012 15:46	FF CC	MUROS	26
CAMPECHE	CALKINI	17257	22/05/2012 15:57	FF CC	MUROS	27
CAMPECHE	CALKINI	17259	22/05/2012 16:12	CALLE 25	MUROS	28
CAMPECHE	CALKINI	17260	22/05/2012 16:19	CALLE 27	MUROS	29
CAMPECHE	CALKINI	17261	22/05/2012 16:24	18	MUROS	30
CAMPECHE	CALKINI	17262	22/05/2012 16:30	CALLE 25	MUROS	31
CAMPECHE	CALKINI	17263	22/05/2012 18:43	CARRETERA CALKINI-DZITBALCHE	MUROS	32

LFFYC/SBL/BA/MGPH/MEG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
GENÉRICO MIXTO						
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	14222	23/05/2012 18:08	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ	PANORÁMICOS	33
PRESIDENTE						
AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	14460	24/05/2012 11:58	BLVD A ZACATECAS	PANORÁMICOS	34
AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	15477	25/05/2012 11:23	PLUTARCO ELIAS CALLES	MANTAS	35
CAMPECHE	CAMPECHE	17017	14/05/2012 13:23	AV. HEROES DE NAHOZARI	PANORÁMICOS	36
CAMPECHE	CALKINI	17219	22/06/2012 11:19	CALLE 33	MUROS	37
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	12511	16/05/2012 13:53	CARRETERA AL AEROPUERTO	PANORÁMICOS	38
COAHUILA	SALTILLO	9815	15/05/2012 14:14	BLVD FRANCISCO COSS	PANORÁMICOS	39
DISTRITO FEDERAL	BÉNITO JUÁREZ	8647	01/05/2012 12:45	EJE 6 EUGENIA	PANORÁMICOS	40
DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	9664	16/05/2012 16:32	CTO INTERIOR	PANORÁMICOS	41
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	12127	20/05/2012 11:17	PDTE. MIGUEL ALEMAN	PANORÁMICOS	42
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	12111	20/05/2012 10:58	DIEGO HURTADO DE MENDOZA	PANORÁMICOS	43
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12284	21/05/2012 11:51	COSTERA MIGUEL ALEMAN	CARTELERAS	44
MÉXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	8989	14/05/2012 13:04	AVENIDA RUIZ CORTINEZ	CARTELERAS	45
MÉXICO	METEPEC	9094	14/05/2012 17:39	VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES	PANORÁMICOS	46
MICHOACÁN	MORELIA	11433	16/05/2012 12:03	LIBRAMIENTO PASEO DE LA REPUBLICA	PANORÁMICOS	47
NUEVO LEÓN	MONTERREY	14142	07/05/2012 18:13	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	PANORÁMICOS	48
NUEVO LEÓN	MONTERREY	3831	07/05/2012 17:21	FIDEL VELÁZQUEZ	PANORÁMICOS	49
NUEVO LEÓN	APODACA	13115	09/05/2012 13:20	MIGUEL ALEMÁN	PANORÁMICOS	50
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	9891	15/05/2012 11:18	AV. SIMBOLOS PATRIOS	PANORÁMICOS	51
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	11187	16/05/2012 13:26	RIVERAS DEL ATOYAC	PANORÁMICOS	52
QUERÉTARO	QUERETARO	11813	18/05/2012 13:04	AV. CORRÉGIDORA	CARTELERAS	53
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	10582	17/05/2012 10:54	AV HIMNO NACIONAL	CARTELERAS	54
VERACRUZ	VERACRUZ	15602	23/05/2012 17:35	AV. PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	CARTELERAS	55

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.

UFFYCS/BL/BZ/AMGPH/MIEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propletarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149 numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.


LFFyC/SBL/BA/VMGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

CIRCULARIZACIÓN DE PROVEEDORES

Derivado de la revisión de los informes y en término de lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 351, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el periodo de campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que los siguientes proveedores o prestadores de servicio guardaban ante esta autoridad electoral el estado que a continuación se detalla:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	PROVEEDOR CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL PROVEEDOR (b)	DIFERENCIA (a) - (b) = c	REFERENCIA
José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	\$250,139.29	UF-DA/5149/12				(2)
Nora Cruz Martínez	\$86,159.00	UF-DA/5153/12 UF-DA/9050/12	05/06/2012 07/08/2012	\$86,159.00	0.00	(1)
German Zavala Nava	50,657.40	UF-DA/5155/12				(2)
Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	242,936.78	UF-DA/5151/12	13/06/2012	242,936.78	0.00	(1)
Operadora Mayonista Plaza, S.A. de C.V.	48,392.61	UF-DA/5152/12	15-06-2012	48,392.61	0.00	(1)
Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	44,902.44	UF-DA/5156/12 UF-DA/9038/12	08/06/2012 02/08/2012	44,902.44	0.00	(1)
FYF Display y Termoformas, S.A. de C.V.	37,011.33	UF-DA/5158/12 UF-DA/7101/12	24/07/2012	37,011.33	0.00	(1)
La Crónica Diaria, SA de CV	35,346.36	UF-DA/5159/12	12-05-2012	80,346.36	(45,000.00)	(3)
Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	31,320.00	UF-DA/5160/12	06/07/2012	31,320.00	0.00	(1)
Miguel Alejandro Martínez Aguilar	89,600.00	UF-DA/5154/12 UF-DA/7103/12 UF-DA/9268/12				(2)
Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	377,148.48	UF-DA/5148/12	12/07/2012	377,148.48	0.00	(1)
Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	248,344.40	UF-DA/5150/12	18/08/2012	248,344.40	0.00	(1)
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	44,000.00	UF-DA/5157/12	15-06-2012	61,000.00	(17,000.00)	(3)

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los proveedores señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" confirmaron haber realizado las operaciones con su partido; respecto a los señalados con (2), esta Unidad de Fiscalización no ha recibido respuesta a las solicitudes de información realizadas; y respecto a los señalados con (3), habían confirmado operaciones por importes superiores a lo reportado por su partido.

LFFyC/SBL/BA/MGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

En consecuencia, respecto a los proveedores señalados con (2) del cuadro que antecede, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando dieran respuesta a la solicitud de información realizada por esta autoridad electoral.

Respecto a los proveedores señalados con (3) del cuadro que antecede, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soportara las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización, en relación con las NAs 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012 edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en contacto con los proveedores con los cuales se determinaron diferencias, de forma que, presenten un nuevo escrito a la autoridad electoral, por medio del cual se informe el total de las actividades realizadas con ellos, por el Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicano (sic), por TODO el periodo de campaña, de forma que la autoridad fiscalizadora, pueda comprobar la veracidad de la información entregada y de las actividades realizadas durante la pasada campaña electoral federal."


LFFyC/SBL/EC/AMGPH/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación con el proveedor La Crónica Diaria, S.A. de C.V. su partido presentó las pólizas PD-3043/03-12 y PE-4104/04-12 con la documentación soporte consistente en, factura original, copia de cheque y la página completa de la inserción en prensa con la que se puede comprobar que la propaganda corresponde a un gasto de operación ordinaria registrado en las cuentas contables del Comité de Dirección Nacional por \$45,000.00; por lo que, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

En relación con el proveedor Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V. su partido presentó la póliza PI-08/03-12 con su respectiva documentación soporte consistente en, factura original, transferencia electrónica y recibo interno de transferencia en especie por el traslado de personal correspondiente a un gasto de campaña de su candidato a la Presidencia de la República Mexicana por \$17,000.00; por lo que, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Respecto a los prestadores de servicios José de Jesús Florencio Espinoza Gómez, Germán Zavala Nava y Miguel Alejandro Martínez Aguilar, su partido omitió presentar la documentación comprobatoria de las acciones que hubiese realizado con el propósito de solicitar a los prestadores de servicios den respuesta a la solicitud de información realizada por esta esta autoridad electoral por un importe de \$370,390.69; asimismo, a la fecha de elaboración del presente oficio dichos prestadores de servicios no han realizado la confirmación de las operaciones realizadas con su partido ante esta autoridad electoral; por lo que, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En consecuencia, respecto a los proveedores señalados con (2) del cuadro que antecede, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los prestadores de servicios en comento, solicitando den respuesta a la solicitud de información realizada por esta esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


LFFyC/SBL/BSA/MGPH/MEDC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13042/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de traslado de observaciones derivadas de la primera y segunda etapa de la revisión de las finanzas del Partido Nueva Alianza, en relación con los gastos realizados por la candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de mayo de 2012.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia; 349 del Reglamento de Fiscalización y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia, Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

Anexos.



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

22 Pasas C/A
2012 NOV 20 AM 9:31

Jus Fdo.
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.



México, D.F., a 15 de Noviembre de 2012

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos responder a su oficio UF-DA/13042/12 en los siguientes términos.

PRIMERA ETAPA

EGRESOS

"De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Campañas Electorales Federales" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas y muestras de propaganda, se observó que su partido omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios de 9 proveedores por un importe total de \$1,249,193.58. Los casos en comento, se detallan a continuación:

PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	\$250,139.29	(2)
Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	148,392.61	(2)
Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	44,902.44	(2)
La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	35,346.36	(2)
Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	31,320.00	(2)
Miguel Alejandro Martínez Aguilar	69,600.00	(2)
Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	377,148.48	(1)
Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	248,344.40	(2)
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	44,000.00	(2)
TOTAL	\$1,249,193.58	

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detallaran con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Los contratos de prestación de servicios y/o adquisición de bienes firmados entre Nueva Alianza y los proveedores, serán presentados en los próximos días, debidamente formalizados e incluyendo, condiciones, términos, periodos y precios pactados (...)."

Ahora bien, en el transcurso de la revisión, su partido proporcionó el contrato de prestación de servicios del proveedor Troya Digital Printing, S.A. de C.V., identificado con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede por un monto de \$377,148.48; por lo que, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que hace a los contratos de prestación de servicios de los proveedores identificados con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio su partido omitió proporcionar dichos contratos.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores identificados con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos los contratos firmados con:

- Operadora Mayorista Plaza S.A. de C.V.
- La Crónica Diaria S.A. de C.V.

No omitimos comentar que los contratos faltantes serán entregados a la brevedad.

MONITOREO

En Diarios, Revistas y Medios Impresos.

"En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; considerando éste, que cada una de las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partido Políticos durante en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012, correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se determinó que 3 contienen publicidad que beneficiaba a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, se observó que omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
1	Aguascalientes	Periódico
1	Estado de México	Periódico
1	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reportarán las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.

- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 65, 106, 153, 154, 179, 190, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273, incisos a) y b), 321, numeral 1, inciso l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12, de fecha 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 de fecha 12 de octubre de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"UNO.- En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre del presente fueron integradas las pólizas que corresponden a los 'Diarios, Revistas y Medios Impresos' contratados durante los meses de marzo y abril del presente año. En el adjunto UNO del presente, se incluye el auxiliar contable que permitirá a la autoridad fiscalizadora verificar el registro de este tipo de Gasto de Campaña, asimismo presentamos copia del 'acuse de recibo' de las pólizas correspondientes a la contabilidad del Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos."

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Prensa" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos correspondientes las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional y el Comité de Dirección Estatal de Jalisco, proporcionados por su partido; se observó que omitió reportar en su informe tres inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, éstos proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MEDIO IMPRESO	ID SIMEI	FECHA	PÁGINA	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO
Aguascalientes	La Jornada	AGS00083	29/03/2012	24	Presidencial	1
Estado de México	ABC y Vespertino	EDOMEX00023	11/04/2012	A07	Presidencial	2
Zacatecas	La Jornada	ZAC00077	29/03/2012	24	Presidencial	3

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- *Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.*
- *Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.*
- *La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.*
- *Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.*
- *Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.*
- *En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.*
- *En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".*
- *En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.*
- *En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado."

Con Relación a esta observación, estamos en espera de recibir de las casas editoriales la cartas aclaratorias relativas a estas exhibiciones, ya que estas emisiones han sido incluidas como parte de los contratos y pagos realizados en los periodicos de circulación nacional. Es decir con la compra del espacio publicitario en el periodico nacional, quedan incluidas las exhibiciones en ciertos medios locales.

Asimismo conforme a las pláticas sostenidas con el personal adscrito a esta auditoría, estamos reclasificando gastos considerados como ordinarios, para ser incluidos en la

campaña presidencial. Por lo anterior en el ADJUNTO DOS presentamos lo que a continuación se detalla:

- PE-6564/06-12 por medio de la cual se registró el pago de la inserción observada, adicionalmente se anexa la PD-6157/06-12 en la que se registra la inserción como gastos de campaña y se transfiere al candidato a la presidencia de la república. Finalmente la PI-176/06-12 por medio de la cual se registra el gasto en la contabilidad del candidato presidencial.
- PE-6575/06-12 por medio de la cual se registró como ordinario el pago de la inserción observada, adicionalmente se anexa la PD-6158/06-12 en la que se registra la corrección para considerarla como gastos de campaña y se transfiere al candidato a la presidencia de la república. Finalmente la PI-177/06-12 por medio de la cual se registra el gasto en la contabilidad del candidato presidencial.
- Auxiliares contables del Comité de Dirección Nacional de las cuentas modificadas

Asimismo en el ADJUNTO TRES presentamos la tercera versión del informe de campaña incluyendo las observaciones contenidas en el oficio UF-DA/13042/12. Se presentan también las Balanzas de Comprobación por los meses de Junio y Julio 2012 y los auxiliares contables de las cuentas modificadas, en todos ellos la autoridad podrá verificar el registro de las correcciones realizadas.

En Espectaculares colocados en vía pública

"En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, en base al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012, correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observaron un total de 50 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE ESPECTACULAR
2	Aguascalientes	Panorámico
2	Chihuahua	Panorámico
3	Chiapas	Panorámico
1	Coahuila	Panorámico
8	Distrito Federal	Panorámico
3	Guerrero	Panorámico
3	Guanajuato	Panorámico
3	Hidalgo	Panorámico

TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE ESPECTACULAR
2	Jalisco	Panorámico
1	Michoacán	Panorámico
4	Nuevo León	Panorámico
3	Oaxaca	Panorámico
1	Puebla	Panorámico
2	Querétaro	Panorámico
3	San Luis Potosí	Panorámico
3	Sonora	Panorámico
1	Tabasco	Panorámico
1	Tlaxcala	Panorámico
2	Veracruz	Panorámico
2	Zacatecas	Panorámico

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reportaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas de los proveedores, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- El resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas, la cual debería contener cada uno de los anuncios espectaculares que ampararán las facturas de sus proveedores en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código referido, así como 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102,

numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“UNO.-En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre(Sic) del presente fueron integradas las pólizas de ingresos que corresponden a la contratación de ‘Anuncios Espectaculares en la Vía Pública’ tanto de los meses de marzo y abril, como por los meses de Mayo(Sic) y junio. En el adjunto DOS del presente anexamos Auxiliar contable de la cuenta en comento, donde se podrá verificar el registro de este tipo de Gastos de Campaña.”

De la revisión a la información proporcionada por su partido, se determinó que:

- a) Presentó el auxiliar contable de la cuenta “Gastos en Espec. Coloc. en Vía Pública” y las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, muestras (fotografías), contratos de prestación de servicios, hojas membretadas del proveedor, resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas y los recibos internos de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de los 37 espectaculares señalados en el siguiente cuadro:

TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS POR EL (SIM) Y REPORTADOS POR EL PARTIDO	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE ESPECTACULAR
2	Aguascalientes	Panorámico
1	Chihuahua	Panorámico
2	Chiapas	Panorámico
1	Coahuila	Panorámico
5	Distrito Federal	Panorámico
3	Guerrero	Panorámico
2	Guanajuato	Panorámico
2	Hidalgo	Panorámico
1	Jalisco	Panorámico
1	Michoacán	Panorámico
3	Nuevo León	Panorámico
2	Oaxaca	Panorámico
1	Puebla	Panorámico
2	Querétaro	Panorámico
2	San Luis Potosí	Panorámico
2	Sonora	Panorámico
1	Tabasco	Panorámico
1	Tlaxcala	Panorámico
2	Veracruz	Panorámico
1	Zacatecas	Panorámico

Por lo anterior, la observación se consideró subsanada en cuanto a los 37 espectaculares colocados en la vía pública señalados en el cuadro que antecede.

- b) Por lo que corresponde a 13 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos

Mexicanos señalados en el cuadro siguiente, se observó que su partido omitió reportarlos en su informe. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
PRESIDENTE						
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	7711	17/04/2012 12:18	AVENIDA CENTRAL OTE	CARTELERAS	8
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	5452	16/04/2012 11:03	AV UNIVERSIDAD	CARTELERAS	9
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	5367	15/04/2012 16:33	EJE 5 EUGENIA	PANORÁMICOS	10
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	5368	15/04/2012 17:22	EJE 5 COL DEL VALLE	PANORÁMICOS	11
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	6114	17/04/2012 11:49	EJE 5 EUGENIA	PANORÁMICOS	12
GUANAJUATO	LEÓN	7744	20/04/2012 12:46	CARRETERA LEÓN SILAO	PANORÁMICOS	13
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	8644	26/04/2012 18:55	BLVD LUIS DONALDO COLOSIO	PANORÁMICOS	14
JALISCO	GUADALAJARA	8704	30/04/2012 18:00	AV REVOLUCIÓN	PANORÁMICOS	15
NUEVO LEÓN	MONTERREY	7380	12/04/2012 13:06	GONZALITOS	PANORÁMICOS	16
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	7188	18/04/2012 16:43	SIMBOLOS PATRIOS	CARTELERAS	17
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	6125	17/04/2012 12:36	AVENIDA SALVADOR NAVA	PANORÁMICOS	18
SONORA	HERMOSILLO	4303	11/04/2012 12:32	OLIVARES	CARTELERAS	19
ZACATECAS	ZACATECAS	5939	13/04/2012 13:32	AVENIDA HÉROES DE REFORMA	CARTELERAS	20

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos

que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149 numeral 1, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el adjunto cinco del presente se anexa la información requerida. Solicitamos sea analizado en la sección de "Espectaculares colocados en Vía Pública" de la "Segunda Etapa" hacia la parte final del presente escrito, como parte del Adjunto Cinco.

SEGUNDA ETAPA

EGRESOS

"De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Campañas Electorales Federales" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas y muestras de propaganda, se observó que su partido omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios de 3 proveedores por un importe total de \$3,435,148.00. Los casos en comento, se detallan a continuación:

PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
Sigmados, S.A. de C.V.	\$2,761,264.00	(1)
Renta de Autos Blinds, S.A. de C.V.	628,064.00	(1)
Norma Angélica Brito	45,820.00	(2)
TOTAL	\$3,435,148.00	-----

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente formalizados, en los cuales se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, períodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)Los contratos de prestación de servicios y/o adquisición de bienes firmados entre Nueva Alianza y los proveedores, serán presentados en los próximos días, debidamente formalizados e incluyendo, condiciones, términos, periodos y precios pactados(...)."

Ahora bien, en el transcurso de la revisión, su partido proporcionó los contratos de prestación de servicios de los proveedores "Sigmados, S.A. de C.V." y "Renta de Autos Blinds, S.A. de C.V.", identificados con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede por un monto total de \$3,389,328.00; por lo que, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que hace al contrato de prestación de servicios del proveedor identificado con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, su partido omitió proporcionar dicho contrato.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su partido y el proveedor identificado con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, debidamente formalizado, en el cual se detalle con toda precisión los bienes y servicios proporcionados, condiciones, términos, periodos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO CUATRO presentamos el contrato solicitado debidamente firmado por Norma Angélica Brito Miranda.

MONITOREO

En Diarios, Revistas y Medios Impresos.

"En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; considerando éste, que cada una de las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos durante en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral

Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se determinó que ocho contienen publicidad que beneficiaba a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, se observó que omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
2	Aguascalientes	Periódico
4	Distrito Federal	Periódico
2	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reportarán las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparará el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 65, 105, 153, 154, 179, 190, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273, incisos a) y b), 321, numeral 1, inciso l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/12 antes citado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"UNO.-En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre del presente fueron integradas las pólizas que corresponden a los 'Diarios, Revistas y Medios Impresos' contratados durante los meses de Mayo y Junio del presente año. En el adjunto UNO del presente, ha quedado incluido el auxiliar contable que permitirá a la autoridad fiscalizadora verificar el registro contable de este tipo de Gasto de Campaña."

De la revisión a la información proporcionada por su partido, se determinó que:

- a) "Presentó el auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Prensa" y las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional, correspondientes a cuatro inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, éstos proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
4	Distrito Federal	Periódico

Por lo anterior, la observación se consideró subsanada en cuanto a los medios impresos señalados en el cuadro que antecede."

- b) "De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Prensa" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos correspondientes a las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional y Comité de Dirección Estatal de Jalisco, proporcionados por su partido; se observó que omitió reportar en su informe cuatro inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, éstos proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MEDIO IMPRESO	ID SIMEI	FECHA	PÁGINA	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO
Aguascalientes	La Jornada	AGS00115	02/05/2012	16	Presidencial	4

ENTIDAD FEDERATIVA	MEDIO IMPRESO	ID SIMEI	FECHA	PÁGINA	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO
Aguascalientes	La Jornada	AGS00121	16/05/2012	17	Presidencial	5
Zacatecas	La Jornada	ZAC00083	02/05/2012	16	Presidencial	6
Zacatecas	La Jornada	ZAC00093	16/05/2012	17	Presidencial	7

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 105, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273 incisos a) y b), 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado."

Con Relación a esta observación, estamos en espera de recibir de las casas editoriales la cartas aclaratorias relativas a estas exhibiciones, ya que estas emisiones han sido incluidas como parte de los contratos y pagos realizados en los periodicos de circulación nacional. Es decir con la compra del espacio publicitario en el periodico nacional, quedan incluidas las exhibiciones en ciertos medios locales.

En Espectaculares colocados en vía pública

“En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, en base al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se observaron un total de 59 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS			TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENERICOS FEDERAL	TOTAL	
Aguascalientes	4	-----	4	Panorámico
Baja California	1	-----	1	Panorámico
Campeche	2	12	14	Panorámico y muros
Chiapas	1	-----	1	Panorámico
Coahuila	1	-----	1	Panorámico
Distrito Federal	9	-----	9	Panorámico
Guerrero	3	-----	3	Panorámico y muros
Jalisco	3	-----	3	Panorámico
Estado de México	3	-----	3	Panorámico
Michoacán	1	-----	1	Panorámico
Morelos	2	-----	2	Panorámico
Nuevo León	4	-----	4	Panorámico
Oaxaca	3	-----	3	Panorámico
Puebla	1	-----	1	Panorámico
Querétaro	1	-----	1	Panorámico
Quintana Roo	1	-----	1	Panorámico
San Luis Potosí	1	-----	1	Panorámico
Sonora	1	-----	1	Panorámico
Tlaxcala	1	-----	1	Panorámico
Veracruz	2	-----	2	Panorámico
Yucatán	1	-----	1	Panorámico
Zacatecas	1	-----	1	Panorámico
TOTAL	-----	-----	59	-----

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- *Las correcciones pertinentes a su contabilidad.*
- *Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *Las muestras (fotografías) de la publicidad colocada en la vía pública.*
- *Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reportaran las correcciones efectuadas.*
- *En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*
- *Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.*
- *Las hojas membretadas de los proveedores, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- *El resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas, la cual debería contener cada uno de los anuncios espectaculares que ampararán las facturas de sus proveedores en medio impreso y magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código de la materia, así como 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"UNO.-En la entrega realizada el pasado día 9 de Octubre(sic)del presente fueron integradas las pólizas tanto de Ingresos como de Egresos que corresponden a la contratación de 'Anuncios Espectaculares en la Vía Pública' por los meses de

mayo y Junio. En el adjunto DOS del presente anexamos Auxiliar contable de la cuenta en comento.”

De la revisión a la información proporcionada por su partido, se determinó que:

- a) Presentó el auxiliar contable de la cuenta “Gastos en Espec. Coloc. en Vía Pública” y las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, muestras (fotografías), contratos de prestación de servicios, hojas membretadas del proveedor, resumen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable con la información de las hojas membretadas y los recibos internos de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de los 24 espectaculares señalados en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL ESPECTACULARES DETECTADOS POR EL (SIM) Y REPORTADOS POR EL PARTIDO	TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	
Aguascalientes	2	Panorámico
Baja California	1	Panorámico
Distrito Federal	5	Panorámico
Guerrero	1	Panorámico
Jalisco	3	Panorámico
Estado de México	1	Panorámico
Morelos	2	Panorámico
Nuevo León	1	Panorámico
Oaxaca	1	Panorámico
Puebla	1	Panorámico
Quintana Roo	1	Panorámico
Sonora	1	Panorámico
Tlaxcala	1	Panorámico
Veracruz	1	Panorámico
Yucatán	1	Panorámico
Zacatecas	1	Panorámico

Por lo anterior, la observación se consideró subsanada en cuanto a los 24 espectaculares colocados en la vía pública señalados en el cuadro que antecede.

- b) Por lo que corresponde a 35 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos señalados en el cuadro siguiente, se observó que su partido omitió reportarlos en su informe. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
GENÉRICO FEDERAL						
CAMPECHE	CALKINI	17232	22/05/2012 13:39	CARRETERA TEPAKAN-CALKINI	MUROS	21
CAMPECHE	CALKINI	17233	22/05/2012 13:43	CARRETERA TEPAKAN-CALKINI	MUROS	22
CAMPECHE	CALKINI	17240	22/05/2012 14:19	CALLE 22	MUROS	23
CAMPECHE	CALKINI	17253	22/05/2012 15:32	CALLE 22	MUROS	24
CAMPECHE	CALKINI	17254	22/05/2012 15:40	CALLE 22	MUROS	25
CAMPECHE	CALKINI	17255	22/05/2012 15:46	FF CC	MUROS	26
CAMPECHE	CALKINI	17257	22/05/2012 15:57	FF CC	MUROS	27
CAMPECHE	CALKINI	17259	22/05/2012 16:12	CALLE 25	MUROS	28

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
CAMPECHE	CALKINI	17260	22/05/2012 16:19	CALLE 27	MUROS	29
CAMPECHE	CALKINI	17261	22/05/2012 16:24	18	MUROS	30
CAMPECHE	CALKINI	17262	22/05/2012 16:30	CALLE 25	MUROS	31
CAMPECHE	CALKINI	17263	22/05/2012 18:43	CARRETERA CALKINI-DZITBALCHE	MUROS	32
GENÉRICO MIXTO						
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	14222	23/05/2012 18:08	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ	PANORÁMICOS	33
PRESIDENTE						
AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	14460	24/05/2012 11:58	BLVD A ZACATECAS	PANORÁMICOS	34
AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	15477	25/05/2012 11:23	PLUTARCO ELÍAS CALLES	MANTAS	35
CAMPECHE	CAMPECHE	17017	14/05/2012 13:23	AV. HÉROES DE NACAZARI	PANORÁMICOS	36
CAMPECHE	CALKINI	17219	22/05/2012 11:19	CALLE 33	MUROS	37
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	12511	16/05/2012 13:53	CARRETERA AL AEROPUERTO	PANORÁMICOS	38
COAHUILA	SALTILLO	9815	15/05/2012 14:14	BLVD FRANCISCO COSS	PANORÁMICOS	39
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUÁREZ	8647	01/05/2012 12:45	EJE 5 EUGENIA	PANORÁMICOS	40
DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	9664	16/05/2012 15:32	CTO INTERIOR	PANORÁMICOS	41
DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	12127	20/05/2012 11:17	PDTE MIGUEL ALEMÁN	PANORÁMICOS	42
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	12111	20/05/2012 10:58	DIEGO HURTADO DE MENDOZA	PANORÁMICOS	43
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	12284	21/05/2012 11:51	COSTERA MIGUEL ALEMÁN	CARTELERAS	44
MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	8989	14/05/2012 13:04	AVENIDA RUIZ CORTINEZ	CARTELERAS	45
MÉXICO	METEPEC	9094	14/05/2012 17:39	VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES	PANORÁMICOS	46
MICHOACÁN	MORELIA	11433	16/05/2012 12:03	LIBRAMIENTO PASEO DE LA REPUBLICA	PANORÁMICOS	47
NUEVO LEÓN	MONTERREY	14142	07/05/2012 16:19	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	PANORÁMICOS	48
NUEVO LEÓN	MONTERREY	8831	07/05/2012 17:21	FIDEL VELÁZQUEZ	PANORÁMICOS	49
NUEVO LEÓN	APODACA	13115	09/05/2012 13:20	MIGUEL ALEMÁN	PANORÁMICOS	50
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	9891	15/05/2012 11:18	AV. SÍMBOLOS PATRIOS	PANORÁMICOS	51
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	11167	16/05/2012 13:26	RIVERAS DEL ATOYAC	PANORÁMICOS	52
QUERÉTARO	QUERÉTARO	11613	18/05/2012 13:04	AV. CORREGIDORA	CARTELERAS	53
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	10582	17/05/2012 10:54	AV. HIMNO NACIONAL	CARTELERAS	54
VERACRUZ	VERACRUZ	15602	23/05/2012 17:35	AV. PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN	CARTELERAS	55

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.

- *Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.*
- *En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*
- *Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.*
- *El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.*
- *En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149 numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad, es importante comentar que la información observada, SI HA SIDO INCLUIDA en la contabilidad, para ello en el ADJUNTO CINCO presentamos lo que a continuación se detalla:

- Tabla que identifica por color al Proveedor con quien se contratò la exhibición del panorámico, relacionando la póliza de registro correspondiente y las(s) factura(s) emitida(s) como soporte de la operación realizada.
- Ocho legajos que incluyen tanto las fotografías entregadas por la autoridad como parte de los anexos al oficio UF-DA/13042/12, como las fotografías-muestras presentadas por este Instituto Político; conforme lo siguiente:
 - a) Un legajo para Difusión Panoràmica S.A. de C.V.
 - b) Dos Legajos para RAK S.A. de C.V.
 - c) Un Legajo para ATM Espectaculares S.A. de C.V.
 - d) Dos Legajos de Carteleras y Neòn Espectaculares S.A. de C.V.
 - e) Dos Legajos de Vendor Publicidad Exterior S.A. de C.V.

CIRCULARIZACIÓN DE PROVEEDORES

"Derivado de la revisión de los informes y en término de lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 351, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios durante el periodo de campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012; sin embargo, al efectuarse la compulsua correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que los siguientes proveedores o prestadores de servicio guardaban ante esta autoridad electoral el estado que a continuación se detalla:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	PROVEEDOR CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL PROVEEDOR (b)	DIFERENCIA (a) - (b) = c	REFERENCIA
José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	\$250,139.29	UF-DA/5149/12	-----	-----	-----	(2)
Nora Cruz Martínez	86,159.00	UF-DA/5153/12 UF-DA/9050/12	05/06/2012 07/08/2012	\$86,159.00	0.00	(1)
Germán Zavala Nava	50,651.40	UF-DA/5155/12	-----	-----	-----	(2)
Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	242,936.78	UF-DA/5151/12	13/06/2012	242,936.78	0.00	(1)
Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	148,392.61	UF-DA/5152/12	15-06-2012	148,392.61	0.00	(1)
Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	44,902.44	UF-DA/5156/12 UF-DA/9038/12	08/06/2012 02/08/2012	44,902.44	0.00	(1)
FVF Display y Termoformas, S.A. de C.V.	37,011.33	UF-DA/5158/12 UF-DA/7101/12	24/07/2012	37,011.33	0.00	(1)
La Crónica Diana, SA de CV.	35,346.36	UF-DA/5159/12	12-06-2012	80,346.36	(45,000.00)	(3)
Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	31,320.00	UF-DA/5160/12	06/07/2012	31,320.00	0.00	(1)
Miguel Alejandro Martínez Aguilar	69,600.00	UF-DA/5154/12 UF-DA/7103/12 UF-DA/9268/12	-----	-----	-----	(2)
Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	377,148.48	UF-DA/5148/12	12/07/2012	377,148.48	0.00	(1)
Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	248,344.40	UF-DA/5150/12	18/06/2012	248,344.40	0.00	(1)
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	44,000.00	UF-DA/5157/12	15-06-2012	61,000.00	(17,000.00)	(3)

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los proveedores señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" confirmaron haber realizado las operaciones con su partido; respecto a los señalados con (2), esta Unidad de Fiscalización no ha recibido respuesta a las solicitudes de información realizadas; y respecto a los señalados con (3), habían confirmado operaciones por importes superiores a lo reportado por su partido.

En consecuencia, respecto a los proveedores señalados con (2) del cuadro que antecede, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.

- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando dieran respuesta a la solicitud de información realizada por esta autoridad electoral.

Respecto a los proveedores señalados con (3) del cuadro que antecede, se solicitó que presentara lo siguiente:

- La documentación e información comprobatoria que soportara las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/11852/12 del 09 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/612 del 12 de octubre de 2012, recibido en ésta Unidad de Fiscalización el 17 del mismo mes y año, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en contacto con los proveedores con los cuales se determinaron diferencias, de forma que, presenten un nuevo escrito a la autoridad electoral, por medio del cual se informe el total de las actividades realizadas con ellos, por el Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos (sic), por TODO el periodo de campaña, de forma que la autoridad fiscalizadora, pueda comprobar la veracidad de la información entregada y de las actividades realizadas durante la pasada campaña electoral federal."

De la revisión y análisis a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación con el proveedor La Crónica Diaria, S.A. de C.V. su partido presentó las pólizas PD-3043/03-12 y PE-4104/04-12 con la documentación soporte consistente en, factura original, copia de cheque y la página completa de la inserción en prensa con la que se puede comprobar que la propaganda corresponde a un gasto de operación ordinaria registrado en las cuentas contables del Comité de Dirección Nacional por \$45,000.00; por lo que, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

En relación con el proveedor Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V. su partido presentó la póliza PI-08/03-12 con su respectiva documentación soporte consistente en, factura original, transferencia electrónica y recibo interno de transferencia en especie por el traslado de personal correspondiente a un gasto de campaña de su candidato a la Presidencia de la República Mexicana por \$17,000.00; por lo que, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Respecto a los prestadores de servicios José de Jesús Florencio Espinoza Gómez, Germán Zavala Nava y Miguel Alejandro Martínez Aguilar, su partido omitió presentar la documentación comprobatoria de las acciones que hubiese realizado con el propósito de solicitar a los prestadores de servicios den respuesta a la solicitud de información realizada por está esta autoridad electoral por un importe de \$370,390.69; asimismo, a la fecha de elaboración del presente oficio, dichos prestadores de servicios no han realizado la confirmación de las operaciones realizadas con su partido ante esta autoridad electoral; por lo que, la observación se consideró no subsanada en cuanto a este punto.

En consecuencia, respecto a los proveedores señalados con (2) del cuadro que antecede, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los prestadores de servicios en comento, solicitando den respuesta a la solicitud de información realizada por está esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "

Finalmente en lo referente a la observación que antecede en breve estaremos entregando a la autoridad la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12676/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Bancos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



05 NOV 2012

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Verbal
10 48
Fecha: 29/10
Hora: 19:50

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41 base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 numeral 6, 79 numeral 1; 81 numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h) y 83 numeral 1 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización respecto de los ingresos y gastos de campaña relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81 numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

Evelia Nava Bredes P.

LEFFyC/SBL/BO/AMGPH

5/10/12
10-59 NTS.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12676/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Bancos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Bancos y conciliaciones bancarias

Al verificar las conciliaciones bancarias de las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos destinados para la campaña del candidato a la Presidencia, se observó que omitió proporcionar la documentación que se detalla a continuación:

Comité de Dirección Nacional

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Mercantil del Norte, S.A	[REDACTED]	Júlio y Agosto 2012

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las conciliaciones de la cuenta bancaria antes señalada
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 numeral 3, 321 inciso j) y 339 de Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1 inciso k) y 81 numeral 1 incisos d) y e) del Código de la materia, en relación con los Acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300 México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

FFyC/SBL/BOA/MGRH



México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/647

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/12676/12 fechado el pasado 29 de Octubre, en los siguientes términos:

Bancos y conciliaciones bancarias

"Al verificar las conciliaciones bancarias de las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos destinados para la campaña del candidato a la Presidencia, se observó que omitió proporcionar la documentación que se detalla a continuación:

Comité de Dirección Nacional

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES:
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	Julio y Agosto 2012

En consecuencia, se solicita lo siguiente:


- Las conciliaciones de la cuenta bancaria antes señalada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 numeral 3; 321, inciso j) y 339 de Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, anexo a la presente se encuentran las conciliaciones bancarias solicitadas

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MAESTRA EVELIA BANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12706/12

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, 29 de octubre de 2012



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

05 NOV. 2012

Cechar
10:48

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Fecha: 29/10/12
Hora: 19:30

Swad Nere Bureder F.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización respecto de los ingresos y gastos de campaña relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se informa que quedan a salvo las facultades de esta autoridad electoral para en su caso, advertir la existencia de errores u omisiones técnicas, mismas que le serán notificadas mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta.

UFFYC/SBL/BGAT/VC

~~cat~~

05/10/12
Página 1 de 3 10:54 hrs.
Recibi Faja 14:
Falta 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12706/12

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

CIRCULARIZACIONES A TERCEROS

Derivado de la revisión del Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 337, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoria" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoria para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoria aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos y gastos que respaldan las aportaciones recibidas por su partido, los reconocimientos otorgados por actividades políticas, así como, las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, los casos en comento se detallan a continuación.

Table with 5 columns: TIPO DE OPERACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, OFICIO (NUMERO, FECHA), and INFORMACION SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:.

Handwritten signature and stamp: UFyC/SBL/BGA/0VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12706/12

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Ahora bien, es importante destacar que, a la fecha de elaboración del presente oficio, las personas físicas o morales, públicas o privadas se encuentran dentro del plazo establecido en la normatividad para proporcionar la información que les fue requerida por esta Unidad de Fiscalización.

Por lo antes expuesto, informo que en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas se nieguen a proporcionar la información, no la proporcionen o existan diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le será notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se informa que quedan a salvo las facultades de esta autoridad electoral para en su caso, advertir la existencia de errores u omisiones técnicas que se determinen con posterioridad a la fecha notificación del presente oficio respecto del candidato a la Presidencia por su partido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.



UFF/C/SBL/BG/AV/C



México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012
NA/CDN/CEF/12/654

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por medio del presente nos permitimos responder a su oficio UFDA/12706/12 fechado el 29 de Octubre, en los siguientes términos:

CIRCULARIZACIONES A TERCEROS

Derivado de la revisión del Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 337, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos y gastos que respaldan las aportaciones recibidas por su partido, los reconocimientos otorgados por actividades políticas, así como, las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, los casos en comento se detallan a continuación:

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACION SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:
		NÚMERO	FECHA	
Aportante	C. José Manuel Díaz Flores	UF-DA/12150/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Eusebio Adilson Palma Guity	UF-DA/12154/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Isaías Galardo Chávez	UF-DA/12152/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Juan Jesús de Luna Llamas	UF-DA/12153/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Perla Soraya Ángeles Becerril	UF-DA/12151/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
REPAP	C. María José Fernández Delgado	UF-DA/12171/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Proveedor	C. José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	UF-DA/12126/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. Nora Cruz Martínez	UF-DA/12127/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. German Zavala Nava	UF-DA/12129/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. Ana Compañía de Seguros, SA de CV.	UF-DA/12116/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	UF-DA/12118/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	FYF Display y Termoformas, S.A. de C.V.	UF-DA/12123/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	UF-DA/12124/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	UF-DA/12125/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. Miguel Alejandro Martínez Aguilar	UF-DA/12128/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACION SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:
		NÚMERO	FECHA	
Proveedor	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	UF-DA/12113/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Centro de Reservas Internacionales, S.A. de C.V.	UF-DA/12114/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Autobuses Turísticos Express, SA de CV.	UF-DA/12121/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Viajes Premier, S.A.	UF-DA/12140/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Delfos Comunicación, Mercado y Prospectiva, S.C.	UF-DA/12141/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Productora Master Links, S.A. de C.V.	UF-DA/12143/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Sigmados, S.A. de C.V.	UF-DA/12146/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Milenio Diario, S.A. de C.V.	UF-DA/12160/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV.	UF-DA/12155/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Periódico Excélsior, S.A. de C.V.	UF-DA/12163/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	UF-DA/12158/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	UF-DA/12156/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012

Ahora bien, es importante destacar que, a la fecha de elaboración del presente oficio, las personas físicas o morales, públicas o privadas se encuentran dentro del plazo establecido en la normatividad para proporcionar la información que les fue requerida por esta Unidad de Fiscalización.

Por lo antes expuesto, informo que en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas se nieguen a proporcionar la información, no la proporcionen o existan diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le será notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se informa que quedan a salvo las facultades de esta autoridad electoral para en su caso, advertir la existencia de errores u omisiones técnicas que se determinen con posterioridad a la fecha de notificación del presente oficio, respecto del candidato a la Presidencia por su partido.

Respecto a la información contenida en este oficio, este Instituto Político se encuentra atento a que las personas físicas y morales que han sido seleccionadas por la autoridad electoral, den expedita y exacta respuesta con objeto de favorecer el proceso de revisión y rendición de cuentas ante la sociedad entera.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELIA SANBOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Oficio Núm. UF-DA/14056/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); 83, numeral 1, inciso d) y 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012 se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

LFFyCSBL/DA/ME/EG/OVC



Rain CASTAÑEDA L



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14056/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

CIRCULARIZACIONES A TERCEROS

Derivado de la revisión del Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 337, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos y gastos que respaldan las aportaciones recibidas por su partido, los reconocimientos otorgados por actividades políticas, así como, las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, los casos en comento se detallan a continuación:

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACION SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:
		NÚMERO	FECHA	
Aportante	C. José Manuel Díaz Flores	UF-DA/12150/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Eusebio Adilson Palma Guity	UF-DA/12154/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Isaías Gallardo Chávez	UF-DA/12152/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Juan Jesús de Luna Llamas	UF-DA/12153/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Perla Soraya Ángeles Becerril	UF-DA/12151/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
REPAP	C. María José Fernández Delgado	UF-DA/12171/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Proveedor	C. José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	UF-DA/12126/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. Nora Cruz Martínez	UF-DA/12127/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. German Zavala Nava	UF-DA/12129/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Ana Compañía de Seguros, SA de CV.	UF-DA/12116/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	UF-DA/12118/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	FYF Display y Termoformas, S.A. de C.V.	UF-DA/12123/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	UF-DA/12124/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	UF-DA/12125/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. Miguel Alejandro Martínez Aguilar	UF-DA/12128/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	UF-DA/12113/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	UF-DA/12114/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Autobuses Turísticos Express, SA de CV.	UF-DA/12121/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Viajes Premier, S.A.	UF-DA/12140/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Delfos Comunicación, Mercado y Prospectiva, S.C.	UF-DA/12141/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Productora Master Links, S.A. de C.V.	UF-DA/12143/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Sigmados, S.A. de C.V.	UF-DA/12146/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Milenio Diario, S.A. de C.V.	UF-DA/12160/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012

LFFyC/SBL/BCA/MED/G/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14056/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACION SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:
		NÚMERO	FECHA	
Proveedor	Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV.	UF-DA/12155/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Periódico Excelsior, S.A. de C.V.	UF-DA/12163/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	UF-DA/12158/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	UF-DA/12156/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012

Se destacó que, a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/12706/12, las personas físicas o morales, públicas o privadas se encontraban dentro del plazo establecido en la normatividad para proporcionar la información que les fue requerida por esta Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, se informó que en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas se negaran a proporcionar la información, no la proporcionaran o existieran diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le sería notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Fiscalización determinó que a la fecha del presente oficio ha recibido confirmaciones de aportantes, personas a las que le otorgaron reconocimientos por actividades políticas, así como, de diversos proveedores y prestadores de servicios; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que las personas físicas y morales guardan ante esta autoridad electoral el estado que a continuación se detalla:

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b) = c	REFERENCIA
Aportante	C. José Manuel Díaz Flores	\$443,868.00	UF-DA/12150/12	7/11/2012	\$443,868.00	\$0.00	(1)
Aportante	C. Eusebio Adilson Palma Guity	3,252,294.45	UF-DA/12154/12	12/11/2012	3,252,294.45	0.00	(1)
Aportante	C. Isaías Gallardo Chávez	434,070.00	UF-DA/12152/12	31/10/2012	434,070.00	0.00	(1)
Aportante	C. Juan Jesús de Luna Llamas	121,800.00	UF-DA/12153/12	13/11/2012	121,800.00	0.00	(1)
Aportante	C. Perla Soraya Ángeles Becerril	120,582.00	UF-DA/12151/12	15/11/2012	120,582.00	0.00	(1)
REPAP	C. María José Fernández Delgado	7,900.00	UF-DA/12171/12	13/11/2012	7,900.00	0.00	(1)
Proveedor	C. José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	0.00	UF-DA/12126/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	C. Nora Cruz Martínez	0.00	UF-DA/12127/12	29/11/2012	-----	-----	(1)
Proveedor	C. German Zavala Nava	0.00	UF-DA/12129/12 UF-DA/13240/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	Ana Compañía de Seguros, SA de CV.	0.00	UF-DA/12116/12	8/11/2012	0.00	0.00	(1)

LEFYC/SBL/BB/MEG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14056/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b) = c	REFERENCIA
Proveedor	Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12118/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	FYF Display y Termoformas, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12123/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	22,501.68	UF-DA/12124/12	7/11/2012	22,501.68	0.00	(1)
Proveedor	Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12125/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	C. Miguel Alejandro Martínez Aguilar	69,600.00	UF-DA/12128/12	-----	-----	-----	(5)
Proveedor	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	756,990.48	UF-DA/12113/12	9/11/2012	756,990.48	0.00	(1)
Proveedor	Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12114/12	26/11/2012	0.00	0.00	(1)
Proveedor	Autobuses Turísticos Express, SA de CV.	0.00	UF-DA/12121/12	15/11/2012	0.00	0.00	(1)
Proveedor	Viajes Premier, S.A.	4,057,303.10	UF-DA/12140/12	7/11/2012	3,854,753.55	202,549.55	(4)
Proveedor	Delfos Comunicación, Mercado y Prospectiva, S.C.	607,654.40	UF-DA/12141/12	7/11/2012	607,654.40	0.00	(1)
Proveedor	Productora Master Links, S.A. de C.V.	1,096.20	UF-DA/12143/12	3/12/2012	1,096.20	0.00	(1)
Proveedor	Sigmados, S.A. de C.V.	7,348,716.00	UF-DA/12146/12	7/11/2012	7,348,716.00	0.00	(1)
Proveedor	Milenio Diario, S.A. de C.V.	362,919.02	UF-DA/6167/12 UF-DA/12160/12	02/07/2012 28/11/2012	394,179.02	(31,260.00)	(3)
Proveedor	Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV.	105,784.34	UF-DA/12155/12	31/10/2012	105,784.34	0.00	(1)
Proveedor	Periódico Excélsior, S.A. de C.V.	24,847.20	UF-DA/12163/12	8/11/2012	0.00	24,847.20	(4)
Proveedor	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12158/12	8/11/2012	59,448.58	(59,448.58)	(3)
Proveedor	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12156/12	7/11/2012	59,800.00	(59,800.00)	(3)

De la revisión a la información y documentación proporcionada a esta Unidad de Fiscalización se determinó que, las personas que realizaron aportaciones al partido, a quien el partido le otorgó reconocimientos por actividades políticas y los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" confirmaron haber realizado las operaciones con su partido; respecto a los señalados con (2), a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad de Fiscalización no ha recibido respuesta a las solicitudes de información realizadas; respecto a los señalados con (3), confirmaron operaciones por importes superiores a lo reportado por su partido; respecto a los señalados con (4), confirmaron operaciones por importes inferiores a lo reportado por su partido; respecto al señalado con (5), no se localizó en su domicilio.

LEFYC/SBL/BOA/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14056/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, respecto a los proveedores señalados con **(2)** del cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple en el caso de personas morales, del acta constitutiva de su representada y sus modificaciones o, en el caso de personas físicas, de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a la solicitud de información realizada por esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respecto a los proveedores señalados con **(3)** del cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.

Respecto a los proveedores señalados con **(4)** del cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos de su partido con los acuses de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores y prestadores de servicios, solicitándoles, en su caso, la documentación comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con el proveedor señalado con **(5)** en el cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- El escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al proveedor en comento, con el cual le solicite dar respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14056/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, Proveedores y personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 59, 60, 65, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, 349 del Reglamento de Fiscalización y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p: Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFyC/SBL/BGA/MED/G/OVC



2 folios anexos
2012 DIC 13 AN 10: 06
Luis P. de
Oficialía de Partes
de la U.F.R.P.P.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012
NA/CDN/CEF/12/720

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/14056/12 en los siguientes términos:

"Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

CIRCULARIZACIONES A TERCEROS

Derivado de la revisión del Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 337, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos y gastos que respaldan las aportaciones recibidas por su partido, los reconocimientos otorgados por actividades políticas, así como, las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, los casos en comento se defallan a continuación:

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACION SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:
		NÚMERO	FECHA	
Aportante	C. José Manuel Díaz Flores	UF-DA/12150/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Eusebio Adilson Palma Guity	UF-DA/12154/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Isaías Gallardo Chávez	UF-DA/12152/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Juan Jesús de Luna Llamas	UF-DA/12153/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
Aportante	C. Perla Soraya Ángeles Becerril	UF-DA/12151/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012
REPAP	C. María José Fernández Delgado	UF-DA/12171/12	16/10/2012	30 de marzo al 1 de julio de 2012

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACION SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:
		NÚMERO	FECHA	
Proveedor	C. José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	UF-DA/12126/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. Nora Cruz Martínez	UF-DA/12127/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. German Zavala Nava	UF-DA/12129/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Ana Compañía de Seguros, SA de CV.	UF-DA/12116/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	UF-DA/12118/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	FYF Display y Termoformas, S.A. de C.V.	UF-DA/12123/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	UF-DA/12124/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	UF-DA/12125/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	C. Miguel Alejandro Martínez Aguilar	UF-DA/12128/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	UF-DA/12113/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Centro de Reservas Internacionales, S.A. de C.V.	UF-DA/12114/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Autobuses Turísticos Express, SA de CV.	UF-DA/12121/12	16/10/2012	01 de mayo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Viajes Premier, S.A.	UF-DA/12140/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Delfos Comunicación, Mercado y Prospectiva, S.C.	UF-DA/12141/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Productora Master Links, S.A. de C.V.	UF-DA/12143/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Sigmados, S.A. de C.V.	UF-DA/12146/12	16/10/2012	01 de junio al 31 de julio de 2012
Proveedor	Milenio Diario, S.A. de C.V.	UF-DA/12160/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV.	UF-DA/12155/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Periódico Excelsior, S.A. de C.V.	UF-DA/12163/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	UF-DA/12158/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012
Proveedor	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	UF-DA/12156/12	17/10/2012	De marzo al 31 de julio de 2012

Se destacó que, a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/12706/12, las personas físicas o morales, públicas o privadas se encontraban dentro del plazo establecido en la normatividad para proporcionar la información que les fue requerida por esta Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, se informó que en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas se negaran a proporcionar la información, no la proporcionaran o existieran diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le sería notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

Por lo antes expuesto, esta Unidad de Fiscalización determinó que a la fecha del presente oficio ha recibido confirmaciones de aportantes, personas a las que le otorgaron reconocimientos por actividades políticas, así como, de diversos proveedores y prestadores de servicios; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, observamos que las personas físicas y morales guardan ante esta autoridad electoral el estado que a continuación se detalla:

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b) = c	REFERENCIA
Aportante	C. José Manuel Díaz Flores	\$443,868.00	UF-DA/12150/12	7/11/2012	\$443,868.00	\$0.00	(1)
Aportante	C. Eusebio Adilson Palma Guity	3,252,294.45	UF-DA/12154/12	12/11/2012	3,252,294.45	0.00	(1)

TIPO DE OPERACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b) = c	REFERENCIA
Aportante	C. Isafas Gallardo Chávez	434,070.00	UF-DA/12152/12	31/10/2012	434,070.00	0.00	(1)
Aportante	C. Juan Jesús de Luna Llamas	121,800.00	UF-DA/12153/12	13/11/2012	121,800.00	0.00	(1)
Aportante	C. Perla Soraya Ángeles Becerril	120,582.00	UF-DA/12151/12	15/11/2012	120,582.00	0.00	(1)
REPAP	C. María José Fernández Delgado	7,900.00	UF-DA/12171/12	13/11/2012	7,900.00	0.00	(1)
Proveedor	C. José de Jesús Florencio Espinoza Gómez	0.00	UF-DA/12126/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	C. Nora Cruz Martínez	0.00	UF-DA/12127/12	29/11/2012	-----	-----	(1)
Proveedor	C. German Zavala Nava	0.00	UF-DA/12129/12 UF-DA/13240/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	Ana Compañía de Seguros, SA de CV.	0.00	UF-DA/12116/12	8/11/2012	0.00	0.00	(1)
Proveedor	Operadora Mayorista Plaza, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12118/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	FYF Display y Termoformas, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12123/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	22,501.68	UF-DA/12124/12	7/11/2012	22,501.68	0.00	(1)
Proveedor	Comercializadora Ocamia, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12125/12	-----	-----	-----	(2)
Proveedor	C. Miguel Alejandro Martínez Aguilar	69,600.00	UF-DA/12128/12	-----	-----	-----	(5)
Proveedor	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	756,990.48	UF-DA/12113/12	9/11/2012	756,990.48	0.00	(1)
Proveedor	Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12114/12	26/11/2012	0.00	0.00	(1)
Proveedor	Autobuses Turísticos Express, SA de CV.	0.00	UF-DA/12121/12	15/11/2012	0.00	0.00	(1)
Proveedor	Viajes Premier, S.A.	4,057,303.10	UF-DA/12140/12	7/11/2012	3,854,753.55	202,549.55	(4)
Proveedor	Delfos Comunicación, Mercado y Prospectiva, S.C.	607,654.40	UF-DA/12141/12	7/11/2012	607,654.40	0.00	(1)
Proveedor	Productora Master Links, S.A. de C.V.	1,096.20	UF-DA/12143/12	3/12/2012	1,096.20	0.00	(1)
Proveedor	Sigmados, S.A. de C.V.	7,348,716.00	UF-DA/12146/12	7/11/2012	7,348,716.00	0.00	(1)
Proveedor	Milenio Diario, S.A. de C.V.	362,919.02	UF-DA/6167/12 UF-DA/12160/12	02/07/2012 28/11/2012	394,179.02	(31,260.00)	(3)
Proveedor	Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV.	105,784.34	UF-DA/12155/12	31/10/2012	105,784.34	0.00	(1)
Proveedor	Periódico Excelsior, S.A. de C.V.	24,847.20	UF-DA/12163/12	8/11/2012	0.00	24,847.20	(4)
Proveedor	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12158/12	8/11/2012	59,448.58	(59,448.58)	(3)
Proveedor	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	0.00	UF-DA/12156/12	7/11/2012	59,800.00	(59,800.00)	(3)

De la revisión a la información y documentación proporcionada a esta Unidad de Fiscalización se determinó que, las personas que realizaron aportaciones al partido, a quien el partido le otorgó reconocimientos por actividades políticas y los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" confirmaron haber realizado las operaciones con su partido; respecto a los señalados con (2), a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad de Fiscalización no ha recibido respuesta a las solicitudes de información realizadas; respecto a los señalados con (3), confirmaron operaciones por importes superiores a lo reportado por su partido; respecto a los señalados con (4), confirmaron operaciones por

importes inferiores a lo reportado por su partido; respecto al señalado con (5), no se localizó en su domicilio.

En consecuencia, respecto a los proveedores señalados con (2) del cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social.
- Copia simple en el caso de personas morales, del acta constitutiva de su representada y sus modificaciones o, en el caso de personas físicas, de la cédula de identificación fiscal.
- Los escritos de su partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, solicitando den respuesta a la solicitud de información realizada por esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respecto a los proveedores señalados con (3) del cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- La documentación comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.

Respecto a los proveedores señalados con (4) del cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- Los escritos de su partido con los acuses de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores y prestadores de servicios, solicitándoles, en su caso, la documentación comprobatoria que soporte las diferencias señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido con el proveedor señalado con (5) en el cuadro que antecede, se solicita que presente lo siguiente:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- El escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al proveedor en comento, con el cual le solicite dar respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 59, 60, 65, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, 349 del Reglamento de Fiscalización y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.”

Con relación a esta observación de la autoridad:

1.- En el ADJUNTO UNO presentamos copias de los escritos de contestación, debidamente sellados de recibido por el Instituto Federal Electoral de las siguientes personas:

- Operadora Mayorista Plaza S.A. de C.V.
- F y F Display y Tecnoformas S.A. de C.V. y
- Comercializadora Ocamia S.A. de C.V.

2.- Por lo que respecta a la diferencia observada con la respuesta de Milenio Diario, el total de \$31,260.00 corresponde a las facturas MA163240 del 25 de Mayo de 2012; MA164064 del 14 de Junio del 2012 y MA1641795 del 29 de Junio de 2012. En ninguna de las tres publicaciones se ve favorecido el candidato a la Presidencia de la república; la primera corresponde a anuncio de la candidata al Senado Fòrmula 1, la C. Mirna Saldivar; los otros dos corresponden al candidato a diputado Distrito 1 federal, el C. Alfonso Garcia

Lo mismo sucede para el caso de la diferencia determinada con Ediciones del Norte S.A. de C.V. por \$59,800.00, anuncios que corresponden a la candidata federal Gloria Martínez y sustentados con facturas FC80086, FC80871 y FC81555

Asimismo en el ADJUNTO DOS presentamos

- PI-179/06-12 por el registro del anuncio pagado a “El Universal, Compañia Periodística Nacional S.A. de C.V.” mediante cheque 145 de la cuenta Banorte 0810731776 correspondiente a gasto ordinario del Comitè de Direcciòn Estatal en el Distrito Federal.
- Hoja de càlculo del prorrateo de dicho gasto.
- Copia del cheque 145 antes citado
- Copia de la factura EA59724 emitida por el proveedor con fecha 27 de Junio de 2012.
- Copia del desplegado observado por la autoridad
- Recibo de Transferencia Interna en Especie

3.- En el ADJUNTO TRES presentamos copia de la PD-6080/06-12 del Comitè de Direcciòn Nacional; factura PC9929 del 27 de Junio de 2012 emitida por el Periòdico Excelsior S.A. de C.V. y muestra del anuncio del mismo dia, orden de inserción y relación de inserciones; copia de la PE-7022/07-12 por medio de la cual se registra el pago mediante cheque 177 y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Asimismo copia del oficio presentado ante dicho proveedor, por medio del cual solicitamos presenten a la autoridad fiscalizadora las aclaraciones correspondientes.

4.- En el ADJUNTO CUATRO presentamos copia del escrito, recibido y sellado por la autoridad fiscalizadora del C. Miguel Alejandro Martinez Aguilar.

No omitimos comentar que las balanzas de comprobación y auxiliares contables, así como la tercer versión del Informe de Campaña del Candidato a la Presidencia de la república han quedado incluidos en el Adjunto UNO de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/715, mismo que contesta a su oficio UF-DA/13947/12 con vencimiento en esta misma fecha.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evelia Sandoval Urban', written over the word 'ATENTAMENTE'.

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12681/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F. de octubre de 2012

05 NOV. 2012

Cearla 104

REPRESENTACION ANTE EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h) y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g), de Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

Silvia Nera Brander F.

[Signature]
AFFYC/SBL/BO/NOVC

*6/nov/12
10:57 hrs
Cearla*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12681/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Espectaculares colocados en la vía pública

- 1. De la revisión a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el informe pormenorizado correspondiente a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares colocados en la vía pública respecto de diversos proveedores. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA, FACTURA PROVEEDOR, IMPORTE. It lists various invoice details for advertising signs, including reference numbers, dates, provider names like 'Carteleras y Neon Espectaculares, S.A. de C.V.', and total amounts.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El Informe pormenorizado respecto de toda la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable, en medio impreso y magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

- 2. De la verificación a los gastos en espectaculares, se determinó que su partido presentó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas y copias de cheques, sin embargo en algunos casos, omitió adjuntar las hojas membretadas, muestras o contratos de la propaganda de espectaculares colocados en la vía pública. Los casos en comento se detallan a continuación:

Handwritten signature and stamp: LFFyC/SBL/BGA/NOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12681/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Table with 5 columns: REFERENCIA CONTABLE, No. DE COMPROBANTE, PROVEEDOR, IMPORTE, REFERENCIA. It lists various suppliers and their respective invoice numbers and amounts.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- List of requirements for the advertiser, including providing copies of invoices, samples of advertisements, and contracts for services.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a las hojas membretadas correspondientes a la propaganda en espectaculares colocados en la vía pública respecto de diversos proveedores, se observó que carecen de los datos establecidos en la normatividad aplicable como se muestra a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, IMPORTE, DATO FALTANTE. It highlights specific invoices that are missing required information.

Handwritten signature and stamp: UF/FC/SBL/BG/NOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12681/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las hojas membretadas con la totalidad de los datos que establece la normatividad, incluyendo los datos señalados en la columna denominada "Dato Faltante" del cuadro que antecede, respecto de los proveedores en éste citados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

- De la Verificación a la documentación presentada por su partido, respecto de anuncios espectaculares en la vía pública exhibidos en vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros, se observó que omitió presentar el comprobante de los gastos efectuados (factura original) y las hojas membretadas con la relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluidos la totalidad de los datos que establece la normatividad, medio impreso y magnético. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COPIA FOTOSTÁTICA DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-5121/06-12	1294	27-06-12	5M2-SrA. de C.V.	55 exhibiciones en autobuses integrales y 15 exhibiciones en autobuses medallones.	\$1,418,960.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El comprobante de los gastos efectuados (factura original) del proveedor señalado en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, respecto del proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, respecto del proveedor señalado en el cuadro que antecede, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros, contenidos en las facturas, en medio impreso y magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código de la materia; y 181, numerales 1 y 3 del Reglamento de Fiscalización.

FFyC/SBL/BC/NOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12681/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

5. De la revisión al rubro "gastos en espectaculares", su partido presentó una póliza con su respectiva documentación soporte, por concepto de impresión de lonas con propaganda publicitaria y adjuntó copia simple del cheque, sin embargo, se observó que carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	BANCO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6261/06-12	3320	04-06-2012	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte (Banorte)	14	06-06-2012	\$379,842.00

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo de espectaculares colocados en la vía pública

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM) en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 108 anuncios espectaculares en la vía pública benefician a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que estos no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIM					TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO	GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Aguascalientes			10		10	Panorámicos y Mantas
Baja California			2		2	Panorámicos
Campeche			2		2	Panorámicos y Muros
Chiapas	1				2	Cartelera
Chihuahua	1		2		3	Panorámicos y Cartelera
Coahuila	1		2		3	Panorámicos
Colima		4			4	Muros
Distrito Federal	1	1		3	5	Panorámicos y Mantas
Guerrero	1				1	Panorámicos
Hidalgo	1		4		5	Panorámicos y Cartelera
Estado de México		9		1	10	Panorámicos, Carteleras y Muros
Morelos	1			1	2	Panorámicos
Nayarit			1		1	Panorámicos

[Handwritten signature]
EFYC/SBL/BCAT/OCV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12681/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIM					TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO	GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Nuevo León	1			3	4	Panorámicos
Oaxaca			1		1	Muros
Puebla		30	2		32	Panorámicos y Muros
Querétaro		3			3	Panorámicos y Muros
Quintana Roo			1		1	Panorámicos
San Luis Potosí				3	3	Panorámicos
Sonora		4			4	Panorámicos
Tlaxcala		2			2	Muros y Mantas
Veracruz	1	1	2		3	Panorámicos y Mantas
Yucatán				1	1	Panorámicos
Zacatecas			3		3	Panorámicos
TOTAL	10	53	32	13	108	

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.

UFFY/C/SBLUB/AT/VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12681/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como el 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.


LFF/YSBL/BCA/OVC



México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/651

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITCOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos responder a su oficio UF-DA/12681/12 fechado el pasado 29 de Octubre, en los siguientes términos:

Espectaculares colocados en la vía pública

1. "De la revisión a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el informe pormenorizado correspondiente a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares colocados en la vía pública respecto de diversos proveedores. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-6113/06-12	3304	07-06-12	Carteleras y Neón	\$147,320.14
	3312	29-06-12	Espectaculares, S.A. de C.V.	132,704.00
PD-6117/06-12	6854	18-06-12	ATM Espectaculares, S.A. de C.V.	104,400.00
	6860	19-06-12		104,400.00
PD-6142/06-12	644	08-05-12	Imagine Signs, S.A.	24,861.00
PD-6143/06-12	669	08-05-12		24,861.00
PD-6152/06-12	311960	14-05-12	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	258,545.34
	313228	07-06-12		257,074.62
PD-3110/03-12	309898	30-03-12		257,074.62
PD-6133/06-12	3109	04-05-12	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	143,251.73
PD-6134/06-12	3320	04-06-12		142,943.24
PD-5074/05-12	D4395	23-05-12	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	95,700.00
PD-6109/06-12	D4535	07-06-12		143,560.23
	D4524	04-06-12		95,700.00
PD-6110/06-12	D4396	23-05-12		66,700.00
	D4514	04-06-12		66,700.00
PD-6116/06-12	3591	02-05-12	RAK, S.A. de C.V.	178,640.00
	3772	04-06-12		143,251.73
PD-6125/06-12	51	22-06-12	Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V.	142,943.24
TOTAL				\$2,530,630.89

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El Informe pormenorizado respecto de toda la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO del presente se anexan impresos y en medio magnético los informes pormenorizados solicitados.

2. "De la verificación a los gastos en espectaculares, se determinó que su partido presentó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas y copias de cheques, sin embargo en algunos casos, omitió adjuntar las hojas membretadas, muestras o contratos de la propaganda de espectaculares colocados en la vía pública. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
PD-6117/06-12	6854 y 6860	ATM Espectaculares, S.A. De C.V.	\$2,842,000.00	(3)
PD-6113/06-12	3121, 3144, 3304 y 3312	Cartelera y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	4,525,624.14	(3)
PD-6130/06-12	1831	G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	438,480.00	(3)
PD-6123/06-12	959	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	415,999.00	(3)
PD-6133/06-12	3109	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	377,148.48	(2) y (3)
PD-6134/06-12	3320		379,842.00	(2) y (3)
PE-6279/06-12	1797	General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	48,720.00	(1) Y (2)
PD-6121/06-12	1204	5M2, S.A. de C.V	1,418,960.00	(1), (2) y (3)
PD-6125/06-12	51	Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V.	178,640.00	(2) y (3)
PD-6126/06-12	0325		1,006,508.80	(2)
TOTAL			\$11,631,922.42	-----

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores referenciados con (1) en el cuadro que antecede, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a los proveedores referenciados con (2) en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores referenciados con (3) en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia,

impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexos a sus respectivas pólizas.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación de la autoridad fiscalizador, en el ADJUNTO DOS del presente se anexa la información que se detalla:

- Contrato firmado con ATM Espectaculares S.A. de C.V. ✓
- Contrato firmado con Cartelera y Neón Espectaculares S.A. de C.V. ✓
- Contrato firmado con G.I.V.Y.G. S.A. de C.V. ✓
- Contrato firmado con Grupo Pública Espectaculares y Vallas S.A. de C.V. ✓
- Dos Contratos firmados con Troya Digital Printing S.A. de C.V. y muestras de cada uno. ✓
- Hoja Membretada y muestra de General de Anuncios Publicitarios S.A. de C.V. ✓
- Hoja Membretada de 5M2 S.A. de C.V. (El contrato y las muestras han sido incluidas en el Adjunto Cinco de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/645 mismo que se presenta en esta misma fecha).

3. "De la revisión a las hojas membretadas correspondientes a la propaganda en espectaculares colocados en la vía pública respecto de diversos proveedores, se observó que carecen de los datos establecidos en la normatividad aplicable como se muestra a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			DATO FALTANTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	
PD-6123/06-12	959	17-07-12	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	\$415,999.00 Nombre del partido ✓
PD-6116/06-12	3376	02-04-12	RAK, S.A. de C.V.	1,433,923.04 Nombre del partido ✓
PD-6126/06-12	0325	03-05-12	Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V.	1,006,508.80 Datos de identificación de los autobuses donde se colocó la propaganda. ✓
TOTAL			\$2,856,430.84	

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las hojas membretadas con la totalidad de los datos que establece la normatividad, incluyendo los datos señalados en la columna denominada "Dato Faltante" del cuadro que antecede, respecto de los proveedores en éste citados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación en el ADJUNTO TRES presentamos las hojas membretadas solicitadas por la autoridad electoral, incluyendo el dato señalado en la columna "Dato Faltante".

4. "De la verificación a la documentación presentada por su partido, respecto de anuncios espectaculares en la vía pública exhibidos en vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros, se observó que omitió presentar el comprobante de los gastos

efectuados (factura original) y las hojas membretadas, con la relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluidos la totalidad de los datos que establece la normatividad, medio impreso y magnético. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COPIA FOTOSTÁTICA DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-6121/06-12	1204	27-06-12	5M2, S.A. de C.V.	55 exhibiciones en autobuses integrales y 15 exhibiciones en autobuses medallones.	\$1,418,960.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El comprobante de los gastos efectuados (factura original), del proveedor señalado en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, respecto del proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, respecto del proveedor señalado en el cuadro que antecede, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros, contenidos en las facturas, en medio impreso y magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a, y o) del Código de la materia; y 181, numerales 1 y 3 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, el ADJUNTO CUATRO presentamos la PD-6121/06-12 y anexa a ellas la factura original número 1204, el informe pormenorizado de contratación y las hojas membretadas de cada anuncio amparado por la factura del proveedor.

5. "De la revisión al rubro "gastos en espectaculares", su partido presentó una póliza con su respectiva documentación soporte, por concepto de impresión de lonas con propaganda publicitaria y adjuntó copia simple del cheque, sin embargo, se observó que carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	BANCO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6261/06-12	3320	04-06-2012	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte (Banorte)	114	06-06-2012	\$379,842.00

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convengan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización."

Finalmente respecto a esta observación, resulta necesario comentar que la falta de sello, se debió a un error administrativo, sin embargo atentamente sugerimos a la autoridad fiscalizadora solicitar al

proveedor y/o a la Comisión Nacional Bancaria, copia del estado de cuenta bancario, en el que se podrá identificar que el depósito fue realizado a la cuenta del beneficiario.

Monitoreo de espectaculares colocados en la vía pública

"En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 108 anuncios espectaculares en la vía pública benefician a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que estos no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIM					TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO	GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Aguascalientes	1	-----	10	-----	11	Panorámicos y Mantas
Baja California	-----	-----	2	-----	2	Panorámicos
Campeche	-----	-----	2	-----	2	Panorámicos y Muros
Chiapas	1	-----	-----	1	2	Cartelera
Chihuahua	1	-----	2	-----	3	Panorámicos y Cartelera
Coahuila	1	-----	2	-----	3	Panorámicos
Colima	-----	4	-----	-----	4	Muros
Distrito Federal	1	1	-----	3	5	Panorámicos y Mantas
Guerrero	1	-----	-----	-----	1	Panorámicos
Hidalgo	1	-----	4	-----	5	Panorámicos y Cartelera
Estado de México	-----	9	-----	1	10	Panorámicos, Carteleras y Muros
Morelos	1	-----	-----	1	2	Panorámicos
Nayarit	-----	-----	1	-----	1	Panorámicos
Nuevo León	1	-----	-----	3	4	Panorámicos
Oaxaca	-----	-----	1	-----	1	Muros
Puebla	-----	30	2	-----	32	Panorámicos y Muros
Querétaro	-----	3	-----	-----	3	Panorámicos y Muros
Quintana Roo	-----	-----	1	-----	1	Panorámicos
San Luis Potosí	-----	-----	-----	3	3	Panorámicos
Sonora	-----	4	-----	-----	4	Panorámicos
Tlaxcala	-----	2	-----	-----	2	Muros y Mantas
Veracruz	1	-----	2	-----	3	Panorámicos y Mantas
Yucatán	-----	-----	-----	1	1	Panorámicos
Zacatecas	-----	-----	3	-----	3	Panorámicos
TOTAL	10	53	32	13	108	-----

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación."

Finalmente respecto a esta observación de la autoridad, es importante mencionar que este Instituto Político ha mantenido siempre la política de cumplir a cabalidad lo establecido por los reglamentos de fiscalización, sin embargo resulta de la mayor dificultad, identificar estos anuncios considerados como "Espectaculares" y que incluyen, muros, mantas, cartelera y panorámicos. Por lo antes expuesto solicitamos a la autoridad electoral regresar al procedimiento establecido durante procesos de revisión de ejercicios y/o elecciones anteriores; por medio de la cual la autoridad, habiendo determinado la existencia de este tipo de gastos de campaña, entrega la información de lugar de exhibición y fechas de la misma, coadyuvando así a que los procesos de reporte contable y rendición de cuentas, sean completos.

En resumen solicitamos amablemente nos sea proporcionada la información que la autoridad electoral posee, relativa a fotografía de los anuncios exhibidos, fechas y lugares de exhibición, tendiente a la solventación de la observación en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELIA SÁNCHEZ URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); 83, numeral 1, inciso d) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

[Firma manuscrita]
LFFyC/SBL/BEA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

Espectaculares colocados en la vía pública

1. De la verificación a los gastos en espectaculares, se determinó que su partido presentó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas y copias de cheques, sin embargo en algunos casos, había omitido adjuntar las hojas membretadas, muestras o contratos de la propaganda de espectaculares colocados en la vía pública. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
PD-6117/06-12	6854 y 6860	ATM Espectaculares, S.A. De C.V.	\$2,842,000.00	(3)
PD-6113/06-12	3121, 3144, 3304 y 3312	Cartelera y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	4,525,624.14	(3)
PD-6130/06-12	1831	G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	438,480.00	(3)
PD-6123/06-12	959	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	415,999.00	(3)
PD-6133/06-12	3109	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	377,148.48	(2) y (3)
PD-6134/06-12	3320		379,842.00	(2) y (3)
PE-6279/06-12	1797	General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	48,720.00	(1) Y (2)
PD-6121/06-12	1204	5M2, S.A. de C.V.	1,418,960.00	(1), (2) y (3)
PD-6125/06-12	51	Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V.	178,640.00	(2) y (3)
PD-6126/06-12	0325		1,006,508.80	(2)
TOTAL			\$11,631,922.42	-----

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores referenciados con (1) en el cuadro que antecede, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a los proveedores referenciados con **(2)** en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores referenciados con **(3)** en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12681/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

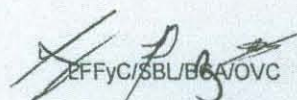
Al respecto mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/651 del 13 de noviembre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación de la autoridad fiscalizador (sic), en el ADJUNTO DOS del presente se anexa la información que se detalla:

- Contrato firmado con ATM Espectaculares S.A. de C.V.
- Contrato firmado con Cartelera y Neón Espectaculares S.A. de C.V.
- Contrato firmado con G.I.V.Y.G. S.A. de C.V.
- Contrato firmado con Grupo Pública Espectaculares y Vallas S.A. de C.V.
- Dos Contratos firmados con Troya Digital Printing S.A. de C.V. y muestras de cada uno.
- Hoja Membretada y muestra de General de Anuncios Publicitarios S.A. de C.V.
- Hoja Membretada de 5M2 S.A. de C.V. (El contrato y las muestras han sido incluidas en el Adjunto Cinco de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/645 mismo que se presenta en esta misma fecha)."

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los proveedores ATM Espectaculares, S.A. de C.V., Cartelera y Neón Espectaculares, S.A. de C.V., G.I.V.Y.G., S.A. de C.V. y Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V., su partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y firmados. Por lo antes señalado, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.


EFFYC/SBL/EG/JOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Por lo que corresponde al proveedor Troya Digital Printing, S.A. de C.V., su partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y firmados, así como las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente. Por lo antes señalado, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

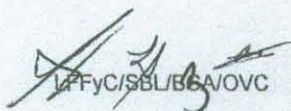
Respecto al proveedor General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V., su partido presentó la hoja membretada con cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública debidamente requisitada, así como, las muestras (fotografías) de la publicidad de dichos anuncios. Por lo antes señalado, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde al proveedor 5M2, S.A. de C.V., su partido presentó la hoja membretada con cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública debidamente requisitada, las muestras (fotografías) de la publicidad de dichos anuncios, así como el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado y firmado. Por lo antes señalado, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

En cuanto al proveedor Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V., su partido omitió presentar las muestras (fotografías) de la publicidad de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública, así como el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado y firmado. Por lo antes señalado, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$1,185,148.80.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública correspondientes al proveedor Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V. por un importe de \$1,185,148.80.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V. debidamente requisitados y firmados por un importe total de \$1,185,148.80, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


LFFyc/SBL/BSA/VOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 181, numerales 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión al rubro "gastos en espectaculares", su partido presentó una póliza con su respectiva documentación soporte, por concepto de impresión de lonas con propaganda publicitaria y adjuntó copia simple del cheque, sin embargo, se observó que carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	BANCO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6261/06-12	3320	04-06-2012	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte (Banorte)	114	06-06-2012	\$379,842.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

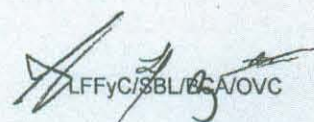
La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12681/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/651 del 13 de noviembre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente respecto a esta observación, resulta necesario comentar que la falta de sello, se debió a un error administrativo, sin embargo atentamente sugerimos a la autoridad fiscalizadora solicitar al proveedor y/o a la Comisión Nacional Bancaria, copia del estado de cuenta bancario, en el que se podrá identificar que el depósito fue realizado a la cuenta del beneficiario."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, la copia simple del cheque señalado en el cuadro que antecede no tiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Por lo anterior, se le solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.


LFFyC/SBL/BCA/VOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Monitoreo de espectaculares colocados en la vía pública

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 108 anuncios espectaculares en la vía pública beneficiaban a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que éstos no habían sido reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIM					TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO	GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Aguascalientes	1	-----	10	-----	11	Panorámicos y Mantas
Baja California	-----	-----	2	-----	2	Panorámicos
Campeche	-----	-----	2	-----	2	Panorámicos y Muros
Chiapas	1	-----	-----	1	2	Cartelera
Chihuahua	1	-----	2	-----	3	Panorámicos y Cartelera
Coahuila	1	-----	2	-----	3	Panorámicos
Colima	-----	4	-----	-----	4	Muros
Distrito Federal	1	1	-----	3	5	Panorámicos y Mantas
Guerrero	1	-----	-----	-----	1	Panorámicos
Hidalgo	1	-----	4	-----	5	Panorámicos y Cartelera
Estado de México	-----	9	-----	1	10	Panorámicos, Cartelera y Muros
Morelos	1	-----	-----	1	2	Panorámicos
Nayarit	-----	-----	1	-----	1	Panorámicos
Nuevo León	1	-----	-----	3	4	Panorámicos
Oaxaca	-----	-----	1	-----	1	Muros
Puebla	-----	30	2	-----	32	Panorámicos y Muros
Querétaro	-----	3	-----	-----	3	Panorámicos y Muros
Quintana Roo	-----	-----	1	-----	1	Panorámicos
San Luis Potosí	-----	-----	-----	3	3	Panorámicos

LFFyC/SBL/EA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIM					TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO	GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Sonora	-----	4	-----	-----	4	Panorámicos
Tlaxcala	-----	2	-----	-----	2	Muros y Mantas
Veracruz	1	-----	2	-----	3	Panorámicos y Mantas
Yucatán	-----	-----	-----	1	1	Panorámicos
Zacatecas	-----	-----	3	-----	3	Panorámicos
TOTAL	10	53	32	13	108	-----

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reportaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.

[Firma]
LFFYC/SBL/BO/AVOC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12681/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/651 del 13 de noviembre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente respecto a esta observación de la autoridad, es importante mencionar que este Instituto Político ha mantenido siempre la política de cumplir a cabalidad lo establecido por los reglamentos de fiscalización, sin embargo resulta de la mayor dificultad, identificar estos anuncios considerados como 'Espectaculares' y que incluyen, muros, mantas, cartelera y panorámicos. Por lo antes expuesto solicitamos a la autoridad electoral regresar al procedimiento establecido durante procesos de revisión de ejercicios y/o elecciones anteriores; por medio de la cual la autoridad, habiendo determinado la existencia de este tipo de gastos de campaña, entrega la información de lugar de exhibición y fechas de la misma, coadyuvando así a que los procesos de reporte contable y rendición de cuentas, sean completos.

En resumen solicitamos amablemente nos sea proporcionada la información que la autoridad electoral posee, relativa a fotografía de los anuncios exhibidos, fechas y lugares de exhibición, tendiente a la solventación de la observación en comento."

La respuesta del partido se considera insatisfactoria toda vez que omitió reportar en su informe los 108 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos señalados en el cuadro siguiente:

UF/DA/13902/12
LIFyC/SBL/DA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
Aguascalientes	Aguascalientes	12270	21/05/2012 11:45	Los Laureles	Mantas	ANEXO 1
Aguascalientes	Cosío	15711	25/05/2012 13:06	Francisco I. Madero	Mantas	ANEXO 2
Aguascalientes	Aguascalientes	21501	15/06/2012 18:15	Valparaíso	Mantas	ANEXO 3
Aguascalientes	Aguascalientes	25156	20/06/2012 18:18	Av. Mariano Escobedo	Panorámicos	ANEXO 4
Aguascalientes	Aguascalientes	25959	22/06/2012 11:22	Carretera a Jalpa	Panorámicos	ANEXO 5
Aguascalientes	Calvillo	26185	22/06/2012 12:52	Blv. Rodolfo Landeros	Mantas	ANEXO 6
Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	27138	25/06/2012 13:14	5 De Mayo	Cartelera	ANEXO 7
Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	27197	25/06/2012 14:08	Carretera 45	Panorámicos	ANEXO 8
Aguascalientes	Cosío	27798	25/06/2012 14:47	Francisco I. Madero	Mantas	ANEXO 9
Aguascalientes	Cosío	27799	25/06/2012 14:53	Hidalgo	Mantas	ANEXO 10
Aguascalientes	Cosío	27801	25/06/2012 15:12	6 de Septiembre	Mantas	ANEXO 11
Baja California	Tijuana	14475	22/05/2012 11:44	Blvd. Casa Blanca	Panorámicos	ANEXO 12
Baja California	Tijuana	23351	16/06/2012 18:50	Blvd. Casa Blanca	Panorámicos	ANEXO 13
Campeche	Campeche	21186	14/06/2012 09:55	Av. Francisco I. Madero	Panorámicos	ANEXO 14
Campeche	Hopelchen	22196	15/06/2012 12:24	Av. Manuel Crescencio Rejón	Muros	ANEXO 15
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	24250	12/06/2012 10:59	Av. Central Ote.	Cartelera	ANEXO 16
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	24251	12/06/2012 11:02	Av. Central Ote.	Cartelera	ANEXO 17
Chihuahua	Chihuahua	3492	09/04/2012 12:55	Tecnológico	Panorámicos	ANEXO 18
Chihuahua	Chihuahua	13818	23/05/2012 11:30	Carretera Aeropuerto	Panorámicos	ANEXO 19
Chihuahua	Chihuahua	24905	18/06/2012 16:20	Ave. Universidad	Cartelera	ANEXO 20
Coahuila	Torreón	11352	18/05/2012 15:14	Blvd. Revolución	Panorámicos	ANEXO 21
Coahuila	Torreón	25099	14/06/2012 17:34	Blvd. Revolución	Panorámicos	ANEXO 22
Coahuila	Torreón	25102	14/06/2012 17:49	Blvd. Revolución	Panorámicos	ANEXO 23
Colima	Colima	11005	17/05/2012 16:55	Avenida Venustiano Carranza	Muros	ANEXO 24
Colima	Colima	15203	24/05/2012 12:17	Avenida Manuel Álvarez	Muros	ANEXO 25
Colima	Colima	15204	22/05/2012 10:39	Francisco Villa	Muros	ANEXO 26
Colima	Villa de Álvarez	15268	21/05/2012 13:37	Heriberto Jara	Muros	ANEXO 27
Distrito Federal	Cuauhtémoc	9653	16/05/2012 14:52	Circuito Interior	Panorámicos	ANEXO 28
Distrito Federal	Álvaro Obregón	10896	17/05/2012 18:14	Río Magdalena (Eje 10)	Panorámicos	ANEXO 29
Distrito Federal	Venustiano Carranza	12966	22/05/2012 12:26	Circuito Interior Río Consulado	Panorámicos	ANEXO 30
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	18808	12/06/2012 11:44	Puerto Mazatlán	Mantas	ANEXO 31
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	25052	20/06/2012 16:31	Circuito Interior Río Consulado	Panorámicos	ANEXO 32
Guerrero	Chilpancingo De Los Bravo	21295	15/06/2012 11:41	Boulevard Vicente Guerrero	Panorámicos	ANEXO 33
Hidalgo	Pachuca De Soto	20083	12/06/2012 11:37	Av. Río de las Avenidas	Panorámicos	ANEXO 34
Hidalgo	Pachuca De Soto	20089	12/06/2012 13:18	Av. Río de las Avenidas	Cartelera	ANEXO 35
Hidalgo	Pachuca De Soto	22760	14/06/2012 11:38	Blvd. Everardo Márquez	Panorámicos	ANEXO 36
Hidalgo	Pachuca De Soto	23511	15/06/2012 11:39	Felipe Ángeles	Cartelera	ANEXO 37
Hidalgo	Pachuca De Soto	25651	20/06/2012 17:57	Blvd del Minero	Panorámicos	ANEXO 38
México	Toluca	3973	10/04/2012 14:51	Paseo Tolloca	Cartelera	ANEXO 39
México	Valle De Chalco Solidaridad	5512	16/04/2012 12:53	Lateral de la Autopista México Puebla	Panorámicos	ANEXO 40
México	Tlalnepantla de Baz	9065	14/05/2012 16:05	Adolfo López Mateos	Panorámicos	ANEXO 41
México	Netzahualcóyotl	11810	18/05/2012 10:54	Av. 11	Muros	ANEXO 42
México	Netzahualcóyotl	11811	18/05/2012 11:06	Av. 11	Muros	ANEXO 43
México	Netzahualcóyotl	11813	18/05/2012 11:28	Av. Independencia	Muros	ANEXO 44
México	Netzahualcóyotl	11814	18/05/2012 11:46	Av. Tepozanes	Muros	ANEXO 45
México	Tlalnepantla de Baz	11939	19/05/2012 12:06	Av. de los Maestros	Panorámicos	ANEXO 46
México	Amecameca	15232	22/05/2012 11:00	Carr. Amecameca Ixtapaluca	Muros	ANEXO 47
México	San Mateo Atenco	20620	14/06/2012 16:59	Blvd. Miguel Alemán	Panorámicos	ANEXO 48
Morelos	Cuautla	11752	17/05/2012 11:58	Florencio Rendón	Panorámicos	ANEXO 49
Morelos	Cuautla	20293	13/06/2012 17:13	Florencio Rendón	Panorámicos	ANEXO 50


LFFyC/SBL/BSA/VOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
Nayarit	Tepic	6843	18/04/2012 17:14	Insurgentes	Panorámicos	ANEXO 51
Nuevo Leon	Monterrey	28624	13/06/2012 16:56	Fidel Velázquez	Panorámicos	ANEXO 52
Nuevo León	Guadalupe	13187	17/05/2012 11:18	Av. Miguel Alemán	Panorámicos	ANEXO 53
Nuevo León	Guadalupe	28548	12/06/2012 10:47	Miguel Alemán	Panorámicos	ANEXO 54
Nuevo León	Guadalupe	28566	12/06/2012 13:15	Miguel de la Madrid	Panorámicos	ANEXO 55
Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlan	27495	15/06/2012 12:15	Av. Guadalupe Hinojosa	Muros	ANEXO 56
Puebla	Puebla	3892	10/04/2012 17:35	Av. Francisco Villa	Muros	ANEXO 57
Puebla	Puebla	4115	11/04/2012 13:16	Bld. 5 De Mayo	Muros	ANEXO 58
Puebla	Puebla	4496	12/04/2012 13:46	Av. Puebla-Tlaxcala	Muros	ANEXO 59
Puebla	San Pedro Cholula	5051	09/04/2012 11:39	Carr. Paso De Cortes	Muros	ANEXO 60
Puebla	San Pedro Cholula	5053	09/04/2012 12:02	Carr. Paso De Cortes	Muros	ANEXO 61
Puebla	San Andrés Cholula	5059	09/04/2012 13:20	Cholula	Muros	ANEXO 62
Puebla	San Andrés Cholula	5085	10/04/2012 11:32	Camino Real a Cholula	Muros	ANEXO 63
Puebla	San Andrés Cholula	5086	10/04/2012 11:43	Camino Real a Cholula	Muros	ANEXO 64
Puebla	San Andrés Cholula	5117	11/04/2012 12:12	Carr. Federal a Atlixco	Muros	ANEXO 65
Puebla	Ocoyucan	5125	11/04/2012 14:22	Bld. Atlixcayotl	Panorámicos	ANEXO 66
Puebla	Puebla	5170	13/04/2012 11:24	Albert Einstein	Muros	ANEXO 67
Puebla	Puebla	5613	14/04/2012 09:38	Boulevard Xonaca	Muros	ANEXO 68
Puebla	Puebla	5615	14/04/2012 09:47	Boulevard Xonaca	Muros	ANEXO 69
Puebla	Puebla	5616	14/04/2012 09:51	Boulevard Xonaca	Muros	ANEXO 70
Puebla	Puebla	5621	14/04/2012 10:45	Boulevard Xonacatepec	Muros	ANEXO 71
Puebla	Puebla	5630	14/04/2012 12:16	Resurrección	Muros	ANEXO 72
Puebla	Puebla	5633	14/04/2012 12:46	Boulevard Xonaca	Muros	ANEXO 73
Puebla	Puebla	5634	16/04/2012 10:29	Boulevard 5 De Mayo	Muros	ANEXO 74
Puebla	Tehuacán	6914	18/04/2012 10:28	Boulevard Valsequillo	Muros	ANEXO 75
Puebla	Tehuacán	6939	18/04/2012 14:29	Boulevard Valsequillo	Muros	ANEXO 76
Puebla	San Andrés Cholula	10943	15/05/2012 11:24	Bld. Del Niño Poblano	Muros	ANEXO 77
Puebla	Tlacoatepec de Benito Juárez	16297	25/05/2012 14:17	Calle 5 De Mayo	Muros	ANEXO 78
Puebla	Huejotzingo	16465	27/05/2012 10:48	Corredor Industrial Quetzalcoatl	Muros	ANEXO 79
Puebla	Nealtican	17406	28/05/2012 13:05	Carretera Paso De Cortes	Muros	ANEXO 80
Puebla	Nealtican	17418	28/05/2012 11:55	12 Norte	Muros	ANEXO 81
Puebla	Tlahuapán	18013	28/05/2012 14:17	Autopista México Puebla	Muros	ANEXO 82
Puebla	San Martín Texmelucan	18068	29/05/2012 11:28	Carretera Federal México-Puebla	Muros	ANEXO 83
Puebla	San Martín Texmelucan	18069	29/05/2012 11:31	Carretera Federal México-Puebla	Muros	ANEXO 84
Puebla	San Pedro Cholula	20399	11/06/2012 11:40	Carretera Paso de Cortes	Muros	ANEXO 85
Puebla	San Pedro Cholula	20400	11/06/2012 11:45	Carretera Paso de Cortes	Muros	ANEXO 86
Puebla	Cuahtlançingo	20516	12/06/2012 13:15	Recta A Cholula	Panorámicos	ANEXO 87
Puebla	Huejotzingo	26502	22/06/2012 14:00	Ángela Peralta	Muros	ANEXO 88
Querétaro	El Marques	6342	17/04/2012 16:53	Autopista México Querétaro	Panorámicos	ANEXO 89
Querétaro	Corregidora	10485	17/05/2012 11:03	Av. Candiles	Muros	ANEXO 90
Querétaro	Querétaro	16080	25/05/2012 12:16	Felipe Ángeles	Muros	ANEXO 91
Quintana Roo	Benito Juárez	24801	18/06/2012 12:24	Av. José López Portillo	Cartelera	ANEXO 92
San Luis Potosí	San Luis Potosí	10902	17/05/2012 18:32	Av. Himno Nacional	Panorámicos	ANEXO 93
San Luis Potosí	San Luis Potosí	20950	14/06/2012 14:00	Av. Salvador Nava	Panorámicos	ANEXO 94
San Luis Potosí	San Luis Potosí	25916	21/06/2012 15:59	Himno Nacional	Panorámicos	ANEXO 95
Sonora	Hermosillo	12095	19/05/2012 18:56	Bld. Paseo Río Sonora	Panorámicos	ANEXO 96
Sonora	Cajeme	13272	18/05/2012 17:17	No Reección	Panorámicos	ANEXO 97
Sonora	Cajeme	13275	18/05/2012 09:21	Tabasco	Panorámicos	ANEXO 98
Sonora	Cajeme	22596	13/06/2012 23:44	No Reección	Panorámicos	ANEXO 99
Tlaxcala	Contla de Juan Cuamatzi	8460	21/04/2012 13:33	Morelos	Muros	ANEXO 100
Tlaxcala	Tlaxcala	28303	23/06/2012 07:32	Juárez	Mantas	ANEXO 101
Veracruz	Xalapa	21770	14/06/2012 13:50	Xalapeños Ilustres	Mantas	ANEXO 102
Veracruz	Veracruz	23820	19/06/2012 11:15	Av. Cuauhtémoc	Panorámicos	ANEXO 103

UFFYC/SBL/BGA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
Veracruz	Veracruz	26253	20/06/2012 16:34	Av. Miguel Alemán	Panorámicos	ANEXO 104
Yucatán	Mérida	21830	14/06/2012 15:54	31 Diagonal	Panorámicos	ANEXO 105
Zacatecas	Zacatecas	19958	13/06/2012 18:26	Blvrd. López Portillo	Panorámicos	ANEXO 106
Zacatecas	Zacatecas	24357	14/06/2012 11:38	Blvrd. Héroes de Chapultepec	Panorámicos	ANEXO 107
Zacatecas	Zacatecas	24370	14/06/2012 12:55	Blvrd. Héroes de Chapultepec	Panorámicos	ANEXO 108

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYC/SBL/BA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13902/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de gastos en espectaculares colocados en la vía pública, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149 numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, 349 del Reglamento de Fiscalización y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

original (15 fojas)
2012 Dic -7 AM 10:41
2012, Acta Entre

México, D.F., a 6 de Diciembre de 2012

NA/CDN/CEF/12/699

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Espectaculares colocados en la vía pública



1. "De la verificación a los gastos en espectaculares, se determinó que su partido presentó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas y copias de cheques, sin embargo en algunos casos, había omitido adjuntar las hojas membretadas, muestras o contratos de la propaganda de espectaculares colocados en la vía pública. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
PD-6117/06-12	6854 y 6860	ATM Espectaculares, S.A. De C.V.	\$2,842,000.00	(3)
PD-6113/06-12	3121, 3144, 3304 y 3312	Cartelera y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	4,525,624.14	(3)
PD-6130/06-12	1831	G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	438,480.00	(3)
PD-6123/06-12	959	Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	415,999.00	(3)
PD-6133/06-12	3109	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	377,148.48	(2) y (3)
PD-6134/06-12	3320		379,842.00	(2) y (3)
PE-6279/06-12	1797	General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	48,720.00	(1) Y (2)
PD-6121/06-12	1204	5M2, S.A. de C.V.	1,418,960.00	(1), (2) y (3)
PD-6125/06-12	51	Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V.	178,640.00	(2) y (3)
PD-6126/06-12	0325		1,006,508.80	(2)
TOTAL			\$ 11,631,922.42\$ 11,631,922.42	-----

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores referenciados con (1)



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

en el cuadro que antecede, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.

- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente a los proveedores referenciados con (2) en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores referenciados con (3) en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12681/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/651 del 13 de noviembre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con respecto a esta observación de la autoridad fiscalizador (sic), en el ADJUNTO DOS del presente se anexa la información que se detalla:

- Contrato firmado con ATM Espectaculares S.A. de C.V.
- Contrato firmado con Cartelera y Neón Espectaculares S.A. de C.V.
- Contrato firmado con G.I.V.Y.G. S.A. de C.V.
- Contrato firmado con Grupo Pública Espectaculares y Vallas S.A. de C.V.
- Dos Contratos firmados con Troya Digital Printing S.A. de C.V. y muestras de cada uno.
- Hoja Membretada y muestra de General de Anuncios Publicitarios S.A. de C.V.
- Hoja Membretada de 5M2 S.A. de C.V. (El contrato y las muestras han sido incluidas en el Adjunto Cinco de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/645 mismo que se presenta en esta misma fecha).”

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Por lo que corresponde a los proveedores ATM Espectaculares, S.A. de C.V., Cartelera y Neón Espectaculares, S.A. de C.V., G.I.V.Y.G., S.A. de C.V. y Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V, su partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y firmados. Por lo antes señalado, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde al proveedor Troya Digital Printing, S.A. de C.V., su partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados y firmados, así como las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, correspondiente. Por lo antes señalado, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Respecto al proveedor General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V., su partido presentó la hoja membretada con cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública debidamente requisitada, así como, las muestras (fotografías) de la publicidad dedichos anuncios. Por lo antes señalado, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

Por lo que corresponde al proveedor 5M2, S.A. de C.V., su partido presentó la hoja membretada con cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública debidamente requisitada, las muestras (fotografías) de la publicidad de dichos anuncios, así como el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado y firmado. Por lo antes señalado, la observación se consideró subsanada en cuanto a este punto.

En cuanto al proveedor Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V., su partido omitió presentar las muestras (fotografías) de la publicidad de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública, así como el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado y firmado. Por lo antes señalado, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$1,185,148.80.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- *Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública correspondientes al proveedor Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V. por un importe de \$1,185,148.80.*



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V debidamente requisitados y firmados por un importe total de \$1,185,148.80, en los que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 181, numerales 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos el contrato solicitado, así como la muestras.

2. “De la revisión al rubro “gastos en espectaculares”, su partido presentó una póliza con su respectiva documentación soporte, por concepto de impresión de lonas con propaganda publicitaria y adjuntó copia simple del cheque, sin embargo, se observó que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	BANCO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-6261/06-12	3320	04-06-2012	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte (Banorte)	114	06-06-2012	\$379,842.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12681/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/651 del 13 de noviembre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

"Finalmente respecto a esta observación, resulta necesario comentar que la falta de sello, se debió a un error administrativo, sin embargo atentamente sugerimos a la autoridad fiscalizadora solicitar al proveedor y/o a la Comisión Nacional Bancaria, copia del estado de cuenta bancario, en el que se podrá identificar que el depósito fue realizado a la cuenta del beneficiario."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, la copia simple del cheque señalado en el cuadro que antecede no tiene la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Por lo anterior, se le solicita nuevamente que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO DOS presentamos copia del estado de cuenta bancario "Banorte" [REDACTED] del mes de junio, en el cual resaltamos el cargo realizado por el pago de los \$379,842.00. Asimismo copia del estado de cuenta IXE clave [REDACTED] en el cual marcamos el depósito recibido precisamente en cuenta a nombre del proveedor TROYA DIGITAL PRINTING S.A. DE C.V.

Con la documentación presentada, la autoridad fiscalizadora podrá verificar que si bien omitimos involuntariamente la leyenda "Para abono del beneficiario"; el recurso federal llegó a la cuenta bancaria del prestador de servicios.

Monitoreo de espectaculares colocados en la vía pública

"En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, mantas y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 108 anuncios espectaculares en la vía pública beneficiaban a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que éstos no habían sido reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIM					TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO	GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Aguascalientes	1	-----	10	-----	11	Panorámicos y Mantas
Baja California	-----	-----	2	-----	2	Panorámicos
Campeche	-----	-----	2	-----	2	Panorámicos y Muros
Chiapas	1	-----	-----	1	2	Cartelera
Chihuahua	1	-----	2	-----	3	Panorámicos y Cartelera
Coahuila	1	-----	2	-----	3	Panorámicos
Colima	-----	4	-----	-----	4	Muros
Distrito Federal	1	1	-----	3	5	Panorámicos y Mantas
Guerrero	1	-----	-----	-----	1	Panorámicos
Hidalgo	1	-----	4	-----	5	Panorámicos y Cartelera
Estado de México	-----	9	-----	1	10	Panorámicos, Cartelera y Muros
Morelos	1	-----	-----	1	2	Panorámicos
Nayarit	-----	-----	1	-----	1	Panorámicos
Nuevo León	1	-----	-----	3	4	Panorámicos
Oaxaca	-----	-----	1	-----	1	Muros
Puebla	-----	30	2	-----	32	Panorámicos y Muros
Querétaro	-----	3	-----	-----	3	Panorámicos y Muros
Quintana Roo	-----	-----	1	-----	1	Panorámicos
San Luis Potosí	-----	-----	-----	3	3	Panorámicos
Sonora	-----	4	-----	-----	4	Panorámicos
Tlaxcala	-----	2	-----	-----	2	Muros y Mantas
Veracruz	1	-----	2	-----	3	Panorámicos y



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIM					TIPO DE ESPECTACULAR
	PRESIDENTE	GENÉRICO	GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
						Mantas
Yucatán	-----	-----	-----	1	1	Panorámicos
Zacatecas	-----	-----	3	-----	3	Panorámicos
TOTAL	10	53	32	13	108	-----

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reportaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.*
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149, 153, 181, 190, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12681/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/651 del 13 de noviembre de 2012, recibido en esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Finalmente respecto a esta observación de la autoridad, es importante mencionar que este Instituto Político ha mantenido siempre la política de cumplir a cabalidad lo establecido por los reglamentos de fiscalización, sin embargo resulta de la mayor dificultad, identificar estos anuncios considerados como ‘Espectaculares’ y que incluyen, muros, mantas, cartelera y panorámicos. Por lo antes expuesto solicitamos a la autoridad electoral regresar al procedimiento establecido durante procesos de revisión de ejercicios y/o elecciones anteriores; por medio de la cual la autoridad, habiendo determinado la existencia de este tipo de gastos de campaña, entrega la información de lugar de exhibición y fechas de la misma, coadyuvando así a que los procesos de reporte contable y rendición de cuentas, sean completos.

En resumen solicitamos amablemente nos sea proporcionada la información que la autoridad electoral posee, relativa a fotografía de los anuncios exhibidos, fechas y lugares de exhibición, tendiente a la solventación de la observación en comento.”

La respuesta del partido se considera insatisfactoria toda vez que omitió reportar en su informe los 108 anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos señalados en el cuadro siguiente:



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
Aguascalientes	Aguascalientes	12270	21/05/2012 11:45	Los Laureles	Mantas	ANEXO 1
Aguascalientes	Cosío	15711	25/05/2012 13:06	Francisco I. Madero	Mantas	ANEXO 2
Aguascalientes	Aguascalientes	21501	15/06/2012 18:15	Valparaiso	Mantas	ANEXO 3
Aguascalientes	Aguascalientes	25156	20/06/2012 18:18	Av. Mariano Escobedo	Panorámicos	ANEXO 4
Aguascalientes	Aguascalientes	25959	22/06/2012 11:22	Carretera a Jalpa	Panorámicos	ANEXO 5
Aguascalientes	Calvillo	26185	22/06/2012 12:52	Blv. Rodolfo Landeros	Mantas	ANEXO 6
Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	27138	25/06/2012 13:14	5 De Mayo	Cartelera	ANEXO 7
Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	27197	25/06/2012 14:08	Carretera 45	Panorámicos	ANEXO 8
Aguascalientes	Cosío	27798	25/06/2012 14:47	Francisco I. Madero	Mantas	ANEXO 9
Aguascalientes	Cosío	27799	25/06/2012 14:53	Hidalgo	Mantas	ANEXO 10
Aguascalientes	Cosío	27801	25/06/2012 15:12	6 de Septiembre	Mantas	ANEXO 11
Baja California	Tijuana	14475	22/05/2012 11:44	Blvd. Casa Blanca	Panorámicos	ANEXO 12
Baja California	Tijuana	23351	16/06/2012 18:50	Blvd. Casa Blanca	Panorámicos	ANEXO 13
Campeche	Campeche	21186	14/06/2012 09:55	Av. Francisco I. Madero	Panorámicos	ANEXO 14
Campeche	Hopelchen	22196	15/06/2012 12:24	Av. Manuel Crescencio Rejón	Muros	ANEXO 15
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	24250	12/06/2012 10:59	Av. Central Ote.	Cartelera	ANEXO 16
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	24251	12/06/2012 11:02	Av. Central Ote.	Cartelera	ANEXO 17
Chihuahua	Chihuahua	3492	09/04/2012 12:55	Tecnológico	Panorámicos	ANEXO 18
Chihuahua	Chihuahua	13818	23/05/2012 11:30	Carretera Aeropuerto	Panorámicos	ANEXO 19
Chihuahua	Chihuahua	24905	18/06/2012 16:20	Ave. Universidad	Cartelera	ANEXO 20
Coahuila	Torreón	11352	18/05/2012 15:14	Blvd. Revolución	Panorámicos	ANEXO 21
Coahuila	Torreón	25099	14/06/2012 17:34	Blvd. Revolución	Panorámicos	ANEXO 22
Coahuila	Torreón	25102	14/06/2012 17:49	Blvd. Revolución	Panorámicos	ANEXO 23
Colima	Colima	11005	17/05/2012 16:55	Avenida Venustiano Carranza	Muros	ANEXO 24
Colima	Colima	15203	24/05/2012 12:17	Avenida Manuel Álvarez	Muros	ANEXO 25
Colima	Colima	15204	22/05/2012 10:39	Francisco Villa	Muros	ANEXO 26



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
Colima	Villa de Álvarez	15268	21/05/2012 13:37	Heriberto Jara	Muros	ANEXO 27
Distrito Federal	Cuauhtémoc	9653	16/05/2012 14:52	Circuito Interior	Panorámicos	ANEXO 28
Distrito Federal	Álvaro Obregón	10896	17/05/2012 18:14	Río Magdalena (Eje 10)	Panorámicos	ANEXO 29
Distrito Federal	Venustiano Carranza	12966	22/05/2012 12:26	Circuito Interior Río Consulado	Panorámicos	ANEXO 30
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	18808	12/06/2012 11:44	Puerto Mazatlán	Mantas	ANEXO 31
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	25052	20/06/2012 16:31	Circuito Interior Río Consulado	Panorámicos	ANEXO 32
Guerrero	Chilpancingo De Los Bravo	21295	15/06/2012 11:41	Boulevard Vicente Guerrero	Panorámicos	ANEXO 33
Hidalgo	Pachuca De Soto	20083	12/06/2012 11:37	Av. Río de las Avenidas	Panorámicos	ANEXO 34
Hidalgo	Pachuca De Soto	20089	12/06/2012 13:18	Av. Río de las Avenidas	Cartelera	ANEXO 35
Hidalgo	Pachuca De Soto	22760	14/06/2012 11:38	Blvd. Everardo Márquez	Panorámicos	ANEXO 36
Hidalgo	Pachuca De Soto	23511	15/06/2012 11:39	Felipe Ángeles	Cartelera	ANEXO 37
Hidalgo	Pachuca De Soto	25651	20/06/2012 17:57	Blvd. del Minero	Panorámicos	ANEXO 38
México	Toluca	3973	10/04/2012 14:51	Paseo Tollocan	Cartelera	ANEXO 39
México	Valle De Chalco Solidaridad	5512	16/04/2012 12:53	Lateral de la Autopista México Puebla	Panorámicos	ANEXO 40
México	Tlalnepantla de Baz	9065	14/05/2012 16:05	Adolfo López Mateos	Panorámicos	ANEXO 41
México	Netzahualcóyotl	11810	18/05/2012 10:54	Av. 11	Muros	ANEXO 42
México	Netzahualcóyotl	11811	18/05/2012 11:06	Av. 11	Muros	ANEXO 43
México	Netzahualcóyotl	11813	18/05/2012 11:28	Av. Independencia	Muros	ANEXO 44
México	Netzahualcóyotl	11814	18/05/2012 11:46	Av. Tepozanes	Muros	ANEXO 45
México	Tlalnepantla de Baz	11939	19/05/2012 12:06	Av. de los Maestros	Panorámicos	ANEXO 46
México	Amecameca	15232	22/05/2012 11:00	Carr. Amecameca Ixtapaluca	Muros	ANEXO 47
México	San Mateo Atenco	20620	14/06/2012 16:59	Blvd. Miguel Alemán	Panorámicos	ANEXO 48
Morelos	Cuautla	11752	17/05/2012 11:58	Florencio Rendón	Panorámicos	ANEXO 49
Morelos	Cuautla	20293	13/06/2012 17:13	Florencio Rendón	Panorámicos	ANEXO 50
Nayarit	Tepic	6843	18/04/2012 17:14	Insurgentes	Panorámicos	ANEXO 51
Nuevo Leon	Monterrey	28624	13/06/2012 16:56	Fidel Velázquez	Panorámicos	ANEXO 52



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
Nuevo León	Guadalupe	13187	17/05/2012 11:18	Av. Miguel Alemán	Panorámicos	ANEXO 53
Nuevo León	Guadalupe	28548	12/06/2012 10:47	Miguel Alemán	Panorámicos	ANEXO 54
Nuevo León	Guadalupe	28566	12/06/2012 13:15	Miguel de la Madrid	Panorámicos	ANEXO 55
Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán	27495	15/06/2012 12:15	Av. Guadalupe Hinojosa	Muros	ANEXO 56
Puebla	Puebla	3892	10/04/2012 17:35	Av. Francisco Villa	Muros	ANEXO 57
Puebla	Puebla	4115	11/04/2012 13:16	Blvd. 5 De Mayo	Muros	ANEXO 58
Puebla	Puebla	4496	12/04/2012 13:46	Av. Puebla-Tlaxcala	Muros	ANEXO 59
Puebla	San Pedro Cholula	5051	09/04/2012 11:39	Carr. Paso De Cortes	Muros	ANEXO 60
Puebla	San Pedro Cholula	5053	09/04/2012 12:02	Carr. Paso De Cortes	Muros	ANEXO 61
Puebla	San Andrés Cholula	5059	09/04/2012 13:20	Cholula	Muros	ANEXO 62
Puebla	San Andrés Cholula	5085	10/04/2012 11:32	Camino Real a Cholula	Muros	ANEXO 63
Puebla	San Andrés Cholula	5086	10/04/2012 11:43	Camino Real a Cholula	Muros	ANEXO 64
Puebla	San Andrés Cholula	5117	11/04/2012 12:12	Carr. Federal a Atlixco	Muros	ANEXO 65
Puebla	Ocoyucan	5125	11/04/2012 14:22	Blvd. Atlixcayotl	Panorámicos	ANEXO 66
Puebla	Puebla	5170	13/04/2012 11:24	Albert Einstein	Muros	ANEXO 67
Puebla	Puebla	5613	14/04/2012 09:38	Boulevard Xonaca	Muros	ANEXO 68
Puebla	Puebla	5615	14/04/2012 09:47	Boulevard Xonaca	Muros	ANEXO 69
Puebla	Puebla	5616	14/04/2012 09:51	Boulevard Xonaca	Muros	ANEXO 70
Puebla	Puebla	5621	14/04/2012 10:45	Boulevard Xonacatepec	Muros	ANEXO 71
Puebla	Puebla	5630	14/04/2012 12:16	Resurrección	Muros	ANEXO 72
Puebla	Puebla	5633	14/04/2012 12:46	Boulevard Xonaca	Muros	ANEXO 73
Puebla	Puebla	5634	16/04/2012 10:29	Boulevard 5 De Mayo	Muros	ANEXO 74
Puebla	Tehuacán	6914	18/04/2012 10:28	Boulevard Valsequillo	Muros	ANEXO 75
Puebla	Tehuacán	6939	18/04/2012 14:29	Boulevard Valsequillo	Muros	ANEXO 76
Puebla	San Andrés Cholula	10943	15/05/2012 11:24	Blvd. Del Niño Poblano	Muros	ANEXO 77
Puebla	Tlaxiaco de Benito Juárez	16297	25/05/2012 14:17	Calle 5 De Mayo	Muros	ANEXO 78
Puebla	Huejotzingo	16465	27/05/2012 10:48	Corredor Industrial Quetzalcoatl	Muros	ANEXO 79



Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
Puebla	Nealtican	17406	28/05/2012 13:05	Carretera Paso De Cortez	Muros	ANEXO 80
Puebla	Nealtican	17418	28/05/2012 11:55	12 Norte	Muros	ANEXO 81
Puebla	Tlahuapan	18013	28/05/2012 14:17	Autopista México Puebla	Muros	ANEXO 82
Puebla	San Martin Texmelucan	18068	29/05/2012 11:28	Carretera Federal México-Puebla	Muros	ANEXO 83
Puebla	San Martin Texmelucan	18069	29/05/2012 11:31	Carretera Federal México-Puebla	Muros	ANEXO 84
Puebla	San Pedro Cholula	20399	11/06/2012 11:40	Carretera Paso de Cortes	Muros	ANEXO 85
Puebla	San Pedro Cholula	20400	11/06/2012 11:45	Carretera Paso de Cortes	Muros	ANEXO 86
Puebla	Cuautlancingo	20516	12/06/2012 13:15	Recta A Cholula	Panorámicos	ANEXO 87
Puebla	Huejotzingo	26502	22/06/2012 14:00	Ángela Peralta	Muros	ANEXO 88
Querétaro	El Marques	6342	17/04/2012 16:53	Autopista México Querétaro	Panorámicos	ANEXO 89
Querétaro	Corregidora	10485	17/05/2012 11:03	Av. Candiles	Muros	ANEXO 90
Querétaro	Querétaro	16080	25/05/2012 12:16	Felipe Ángeles	Muros	ANEXO 91
Quintana Roo	Benito Juárez	24801	18/06/2012 12:24	Av. José López Portillo	Carteleras	ANEXO 92
San Luis Potosí	San Luis Potosí	10902	17/05/2012 18:32	Av. Himno Nacional	Panorámicos	ANEXO 93
San Luis Potosí	San Luis Potosí	20950	14/06/2012 14:00	Av. Salvador Nava	Panorámicos	ANEXO 94
San Luis Potosí	San Luis Potosí	25916	21/06/2012 15:59	Himno Nacional	Panorámicos	ANEXO 95
Sonora	Hermosillo	12095	19/05/2012 18:56	Bldv. Paseo Río Sonora	Panorámicos	ANEXO 96
Sonora	Cajeme	13272	18/05/2012 17:17	No Reección	Panorámicos	ANEXO 97
Sonora	Cajeme	13275	18/05/2012 09:21	Tabasco	Panorámicos	ANEXO 98
Sonora	Cajeme	22596	13/06/2012 23:44	No Reección	Panorámicos	ANEXO 99
Tlaxcala	Contla de Juan Cuamatzi	8460	21/04/2012 13:33	Morelos	Muros	ANEXO 100
Tlaxcala	Tlaxcala	28303	23/06/2012 07:32	Juárez	Mantas	ANEXO 101
Veracruz	Xalapa	21770	14/06/2012 13:50	Xalapeños Ilustres	Mantas	ANEXO 102
Veracruz	Veracruz	23820	19/06/2012 11:15	Av. Cuauhtémoc	Panorámicos	ANEXO 103
Veracruz	Veracruz	26253	20/06/2012 16:34	Av. Miguel Alemán	Panorámicos	ANEXO 104
Yucatán	Mérida	21830	14/06/2012 15:54	31 Diagonal	Panorámicos	ANEXO 105
Zacatecas	Zacatecas	19958	13/06/2012 18:26	Bldv. López Portillo	Panorámicos	ANEXO 106



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	ANEXO
Zacatecas	Zacatecas	24357	14/06/2012 11:38	Blvrd. Héroes de Chapultepec	Panorámicos	ANEXO 107
Zacatecas	Zacatecas	24370	14/06/2012 12:55	Blvrd. Héroes de Chapultepec	Panorámicos	ANEXO 108

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares colocados en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149 numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los artículos 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.”

Finalmente con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRES presentamos la documentación que soporta los anuncios espectaculares conforme a la siguiente tabla:

No.	PROVEEDOR	NUMERO DE ANEXO
-----	-----------	-----------------------

1	CARTELERAS Y NEON ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	32
2	CARTELERAS Y NEON ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	104
3	CARTELERAS Y NEON ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	29
4	CARTELERAS Y NEON ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	33
5	CARTELERAS Y NEON ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	87
6	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. DE C.V.	105
7	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. DE C.V.	22
8	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. DE C.V.	23
9	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. DE C.V.	51
10	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. DE C.V.	18



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

11	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. DE C.V.	46
12	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. DE C.V.	21
13	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. DE C.V.	19
14	ATM ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	30
15	ATM ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	12
16	ATM ESPECTACULARES S.A. DE C.V.	13
17	DIFUSION PANORAMICA S.A. DE C.V.	55
18	DIFUSION PANORAMICA S.A. DE C.V.	44
19	DIFUSION PANORAMICA S.A. DE C.V.	17
20	DIFUSION PANORAMICA S.A. DE C.V.	103
21	R.A.K.S.A.	20
22	R.A.K.S.A.	34
23	R.A.K.S.A.	52
24	R.A.K.S.A.	50
25	R.A.K.S.A.	49
26	R.A.K.S.A.	54
27	R.A.K.S.A.	53

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán



México D.F. Diciembre 14, 2012

NA/CDN/CEF/12/729

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



Por medio del presente escrito nos permitimos presentar alcance a su atento oficio UF-DA/13902/12 adjuntando la información que adelante se detalla y haciendo las aclaraciones que en su caso pudieran corresponder.

- 1.- Desde la PI-180/06-12 hasta la PI-196/06-12; todas con su debido soporte documental, por medio de las cuales se hacen los registros de diversas aportaciones, mismas que comprueban las lonas, muros y panorámicos observados como omisos en el oficio antes referido.
- 2.- Cuarta versión de la Balanza de Comprobación del Candidato a la Presidencia de la República, tanto impresa como en medios magnéticos y correspondientes a los meses de Junio y Julio del presente.
- 3.- Cuarta versión del "Informe de Campaña" correspondiente al Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado y suscrito por él mismo, el Contador asignado a esta campaña y de quien suscribe la presente, tanto impreso como en medios magnéticos.

Hacemos también la aclaración que el CF-RSES-CF correspondiente y el CF-RSES-Personalizado han sido anexados (incluyendo las aportaciones contenidas en las pólizas de ingresos mencionadas en el punto uno del presente) en el Adjunto UNO de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/715 mismo que respondió a su oficio UF-DA/13947/12 el pasado 11 de diciembre del presente año. En el adjunto antes descrito fue presentada la información tanto impresa como en medios magnéticos.

Finalmente nos permitimos comentar a usted respecto a los espectaculares que adelante se detallan (observados en el oficio de segunda vuelta):

- Anexo 1: El mismo reporte del IFE excluye a Gabriel Quadri de la Torre como candidato beneficiado.
- Anexo 3: El mismo reporte del IFE excluye a Gabriel Quadri de la Torre como candidato beneficiado.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- Anexo 28: La única candidata beneficiada es "Rosario Guerra" quien fuera candidata a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. Así lo indica tanto la muestra como el reporte del Instituto Federal Electoral.
- Anexo 36: El reporte del IFE claramente refiere a los "Candidatos del estado" como beneficiarios del mismo, excluyendo a nuestro Candidato Presidencial.
- Anexo 38: El reporte del IFE claramente refiere a los "Candidatos del estado" como beneficiarios del mismo, excluyendo a nuestro Candidato Presidencial.
- Anexo 101: Las mantas expuestas, claramente indican que se trata del "Comité de Dirección Estatal" en Tlaxcala, por lo que en nada benefician, ni buscaban beneficiar al candidato presidencial. Están expuestas en la fachada de la sede estatal de Nueva Alianza en esa entidad.

Para demostrar lo antes expresado, presentamos impresión a color de los anexos antes comentados.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12674/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012

ACUSE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41 base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h), y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación con probatoria y contable que se le requiere.

Sed Nueva Alianza P.

05 NOV. 2012

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Entrada 10:47

UFFY/C/SBL/BOA/MGR/H/O/VC/MEX

5/Nov/12
11:00 AM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12674/12

15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Formato "IC" Informe de Campaña.

Al comparar las cifras reportadas en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, en el apartado V. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos) Numeral 2 "Aportaciones de otros órganos del partido en especie" y numeral 4 "Aportaciones en especie de simpatizantes", contra el saldo reportado en balanza de comprobación al 31 de julio de 2012 correspondiente a la campaña de dicho candidato a la presidencia, se observó que estos no coinciden; el caso en comento se detalla a continuación:

APARTADO	FORMATO "IC"	SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-07-12		DIFERENCIA (c) = (a) - (b)
		CUENTA CONTABLE	IMPORTE (b)	
2. Aportaciones de Otros Órganos del partido En Especie	\$587,292.53	4-43-432 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido	\$587,292.53	\$(91,612.60)
		4-43-442 Transferencias Recibidas de Candidatos Federales	91,612.60	
4. Aportaciones en Especie de Simpatizantes	5,477,408.35	4-41-413 Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal	5,385,795.75	91,612.60

Es preciso señalar que, el importe reportado en el "CF-RSES-CF" Control de Folios de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales presentado por su partido, coincide con la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, realice las reclasificaciones y correcciones pertinentes, de tal manera que los importes señalados en el cuadro que antecede del formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, corresponda con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, correspondiente a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- En su caso, presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes.

En caso de que el importe de \$91,612.60 corresponda a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: LFFyC/SBL/BC/AMGRH/CVC/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12674/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Los recibos "RSES-CF-PNA-CDN" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como las cotizaciones o factura que ampare el valor de registro correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81, 187, 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de propaganda en paginas de internet

Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto al rubro de "Gastos de propaganda en paginas de internet" se determinó que omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios y facturas correspondientes, así como, la relación impresa y en medio magnético por la cantidad de \$2,500.00.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las facturas a nombre de su partido, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.
- Relación impresa y en medio magnético la cual deberá de contener lo siguiente:
 - i. La em presa con la que se contrató la colocación;
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda;
 - iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;

UFFYC/SBL/BCA/MGPH/CVC/MEDS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12674/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
- v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
- vi. El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada;
- vii. Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet, y
- viii. Fotografías del anuncio espectacular.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38 numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, 184, 321 numeral 1, inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como el I-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Gastos de propaganda exhibida en salas de cine

De la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", se determinó que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios y facturas correspondientes, así como la relación impresa y en medio magnético por una cantidad de \$1,811,034.06.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las facturas a nombre de su partido, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.
- Relación impresa y en medio magnético, misma que deberá de contener lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la exhibición
 - ii. Las fechas;
 - iii. La ubicación de las salas de cine;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado;
 - vi. El candidato, y la campaña beneficiada, y
 - vii. La muestra del contenido de la propaganda.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12674/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 183, 321 numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización; así como el 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos en diarios, revistas y medios impresos", se determinó que omitió proporcionar la relación impresa y en medio magnético por la cantidad de \$99,704.68* (\$2,373.72 + \$1,180.96 + \$96,150.00).

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Relación impresa y en medio magnético la cual deberá de contener lo siguiente:
i. La especificación de las fechas de cada inserción;
ii. El nombre de la publicación;
iii. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
iv. El tamaño de cada inserción;
v. El valor unitario de cada inserción así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
vi. El candidato y campaña beneficiada;
vii. La relación de cada una de las inserciones que ampara la factura;
viii. La página original completa de las inserciones.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 179, 321 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en anuncios espectaculares colocados en vía pública

Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos en anuncios espectaculares colocados en vía pública", se determinó que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios, el informe de cada contratación y las muestras respecto de los siguientes proveedores:

Handwritten signature and stamp: LFFyC/SBL/DA/MOPH/OVC/MEDE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12674/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

ID	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
1	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	\$2,555,565.08	(a)
		286,961.17	(b)
2	General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	30,961.56	(a)
3	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	324,266.42	(b)
4	Carteleras y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	3,988,086.61	(a)
5	Rak, S.A. de C.V.	43,798.13	(b)
6	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	985,082.94	(a) y (b)
7	Imagine Signs, S.A.	19,541.80	(b)
8	5 M 2 S.A. de C.V.	772,455.16	(a) y (b)
9	G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	344,288.29	(a)
10	Right Spot Group, RSG, S.A. de C.V.	821,293.59	(a) y (b)
TOTAL		\$10,172,300.75	-----

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Respecto de los proveedores señalados con (a) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede:
- El o los contratos de prestación de servicios por la cantidad identificada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, debidamente formalizados, mediante los cuales se especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Respecto de los proveedores señalados con (b) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede:
- Las muestras y/o fotografías que amparen la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, en las que se identifique claramente el espectacular y las campañas beneficiadas;
- Informe de contratación impreso y en medio magnético, por la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro anterior, el cual deberá de contener lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular;
 - ii. Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública;
 - iii. La ubicación de cada anuncio espectacular;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. Las dimensiones de cada anuncio espectacular;
 - vi. Fotografías de los anuncios espectaculares;
 - vii. El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos, y
 - viii. El candidato, y campaña beneficiada.

Handwritten signature and stamp: UF/C/SBL/BSA/MGPH/CVC/MEDS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12674/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 181, numeral 1, inciso c), 321 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LEFFC/SBL/BEA/MGPH/OVC/MEBC



México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/645

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos Responder a su oficio UF-DA/12674/12 fechado el pasado 29 de Octubre, en los siguientes términos:

Formato "IC" Informe de Campaña.

"Al comparar las cifras reportadas en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, en el apartado V. Origen y Monto de Recursos de la Campaña (Ingresos), Numeral 2 "Aportaciones de otros órganos del partido en especie" y numeral 4 "Aportaciones en especie de simpatizantes", contra el saldo reportado en balanza de comprobación al 31 de julio de 2012 correspondiente a la campaña de dicho candidato a la presidencia, se observó que estos no coinciden; el caso en comento se detalla a continuación:

APARTADO	FORMATO "IC" (a)	SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-07-12		DIFERENCIA (c) = (a) - (b)
		CUENTA CONTABLE	IMPORTE	
			(b)	
2. Aportaciones de Otros Organos del partido. En Especie	\$587,292.53	4-43-432 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido	\$587,292.53	\$(91,612.60)
		4-43-442 Transferencias Recibidas de Candidatos Federales	91,612.50	
4. Aportaciones en Especie de Simpatizantes	5,477,408.35	4-41-413 Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal	5,385,795.75	91,612.60

Es preciso señalar que, el importe reportado en el "CF-RSES-CF" Control de Folios de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales presentado por su partido, coincide con la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, realice las reclasificaciones y correcciones pertinentes, de tal manera que los importes señalados en el cuadro que antecede del formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, corresponda con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, correspondiente a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- En su caso, presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones y reclasificaciones contables correspondientes.

En caso de que el importe de \$91,612.60 corresponda a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- Los recibos "RSES-CF-PNA-CDN" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor de registro correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81, 187, 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral en el ADJUNTO UNO presentamos la segunda versión del Informe de Campaña del Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual las transferencias recibidas de Candidatos Federales, han sido registradas como "otros ingresos" de manera que las balanzas de comprobación cuadran perfectamente con los renglones del Informe de campaña.

Gastos de propaganda en páginas de Internet

"Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto al rubro de "Gastos de propaganda en páginas de internet", se determinó que omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios y facturas correspondientes, así como, la relación impresa y en medio magnético por la cantidad de \$2,500.00.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- *El o los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.*
- *Las facturas a nombre de su partido, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.*
- *Relación impresa y en medio magnético la cual deberá de contener lo siguiente:*
 - i. La empresa con la que se contrató la colocación;*
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda;*
 - iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;*
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;*
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;*
 - vi. El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada;*
 - vii. Las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet, y*
 - viii. Fotografías del anuncio espectacular.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 184,321 numeral 1, inciso d) y 339 del Reglamento de Fiscalización; así como el 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

En el ADJUNTO DOS del presente, anexamos la PI-18/05-12 por medio de la cual se corrige el monto recibido como transferencia desde el Distrito V de Chihuahua junto con el recibo de transferencia que le es correspondiente; asimismo la PI-14/05-12 de Chihuahua, en original, y con ella el RSES-CF-PNA-CHIHUAHUA-0191, por la aportación recibida, el contrato original solicitado en esta observación y correspondiente a la prestación de servicios.

No omitimos comentar que este monto y concepto ha sido observado también el su oficio UF-DA/12678/12 relativo a Gastos de Propaganda y Publicidad, específicamente en lo relativo a "Páginas de Internet" y que por tratarse de un gastos de campaña que beneficia al candidato antes mencionado y al mismo tiempo al Candidato a la Presidencia, sufre modificación en virtud del criterio de prorrateo expuesto a la autoridad, según escrito fechado el pasado 8 de Octubre de 2012 dentro de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/608.

Finalmente con relación a este punto anexamos la "Relación de propaganda" tanto impresa ~~como en medio magnético~~, según lo establecido en al artículo 184 del reglamento de fiscalización en vigor, aclarando que la relación solicitada en el artículo 321 numeral 1, inciso d) no procede, ya que NO existió registro de pasivo.

Gastos de propaganda exhibida en salas de cine

"De la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", se determinó que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios y facturas correspondientes, así como la relación impresa y en medio magnético por una cantidad de \$1,811,034.06.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las facturas a nombre de su partido, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.
- Relación impresa y en medio magnético, misma que deberá de contener lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la exhibición;
 - ii. Las fechas;
 - iii. La ubicación de las salas de cine;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado;
 - vi. El candidato, y la campaña beneficiada, y
 - vii. La muestra del contenido de la propaganda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 183, 321 numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización; así como el 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRES presentamos :

- a) Contrato suscrito con Celuloide Films S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,281,950.28 ✓
- b) PD-5086/05-12; PD-6127/06-12 y PD-6128/06-12 por medio de las cuales se realizó el registro contable de Celuloide Films S.A. de C.V.
- c) Contrato suscrito con Grupo Rabokse S.A. de C.V. por la cantidad de \$529,083.78 ✓
- d) PD-5087/05-12 por medio de la cual se registra la factura original 0377 ✓
- e) Relación impresa de Grupo Rabokse S.A. de C.V. ✓ No abre medio magnético

No omitimos comentar que Celuloide Films S.A. de C.V. no exhibió anuncios, por lo que la relación solicitada no procede, su servicio consistió en la exhibición itinerante de películas autorizadas como apoyo a la campaña de Nueva Alianza

Gastos en diarios, revistas y medios impresos

"Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos en diarios, revistas y medios impresos", se determinó que, omitió proporcionar la relación impresa y en medio magnético por la cantidad de \$99,704.68 (\$2,373.72 +\$1,180.96+\$96,150.00).

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Relación impresa y en medio magnético la cual deberá de contener lo siguiente:
 - i. La especificación de las fechas de cada inserción;
 - ii. El nombre de la publicación;
 - iii. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - iv. El tamaño de cada inserción;
 - v. El valor unitario de cada inserción, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato, y campaña beneficiada;
 - vii. La relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, y
 - viii. La página original completa de las inserciones.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 179, 321 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación, es importante comentar que la relación solicitada por la autoridad fiscalizadora procede en lo referente al artículo 179, sin embargo NO procede respecto al artículo 321, numeral 1 inciso a) ya que este refiere claramente al caso de PASIVOS, mismo que no corresponde a los gastos observados.

En el ADJUNTO CUATRO, presentamos la relación impresa y en medio magnético relativa al artículo 179 por los observados por las cantidades de \$2,373.72 y \$1,180.96.

Por lo que refiere a la observación relativa a los \$96,150.00 en el Adjunto Uno de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/653 ha quedado incluida la PI-38/06-12 que corrige el registro, ya que se trata de un panfleto impreso especialmente para la campaña y NO de una exhibición en medio impreso.

No presento
Medio magnético

Gastos en anuncios espectaculares colocados en vía la pública

"Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos en anuncios espectaculares colocados en vía pública", se determinó que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios, el informe de cada contratación y las muestras respecto de los siguientes proveedores:

ID	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
1	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	\$2,555,565.08	(a)
		286,961.17	(b)
2	General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	30,961.56	(a)
3	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	324,266.42	(b)
4	Carteleras y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	3,988,086.61	(a)
5	Rak, S.A de C.V.	43,798.13	(b)
6	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	985,082.94	(a) y (b)
7	Imagine Signs, S.A.	19,541.80	(b)
8	5 M 2 S.A. de C.V.	772,455.16	(a) y (b)
9	G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	344,288.29	(a)
10	Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V.	821,293.59	(a) y (b)
	TOTAL	\$10,172,300.75	-----

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Respecto de los proveedores señalados con (a) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede:
 - El o los contratos de prestación de servicios por la cantidad identificada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, debidamente formalizados, mediante los cuales se especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Respecto de los proveedores señalados con (b) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las muestras y/o fotografías que amparen la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, en las que se identifique claramente el espectacular y las campañas beneficiadas.
- Informe de contratación impreso y en medio magnético, por la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro anterior, el cual deberá de contener lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular;
 - ii. Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública;
 - iii. La ubicación de cada anuncio espectacular;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. Las dimensiones de cada anuncio espectacular;
 - vi. Fotografías de los anuncios espectaculares;
 - vii. El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos, y
 - viii. El candidato, y campaña beneficiada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 181, numeral 1, inciso c), 321 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización."


Finalmente con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO CINCO presentamos la documentación conforme a la siguiente tabla:

ID	PROVEEDOR	IMPORTE	CONTRATO	INFO CONTRATACION	MUESTRA
		\$2,555,565.08	SI ✓	SI ✓	SI
1	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	286,961.17	Uno sólo para ambos		
2	General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	30,961.56	SI ✓	No Procede (NP)	NP
3	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	324,266.42	NP	SI ✓	SI ✓
4	Carteleras y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	3,988,086.61	SI ✓	NP	NP
5	Rak, S.A de C.V.	43,798.13	NP	SI ✓	SI ✓
6	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	985,082.94	SI ✓	SI ✓	SI ✓
7	Imagine Signs, S.A.	19,541.80	NP	SI ✓	SI ✓
8	5 M 2 S.A. de C.V.	772,455.16	NO	SI ✓	SI ✓
9	G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	344,288.29	SI ✓	SI X	NP
10	Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V.	821,293.59	NO	NO	NO

No abre el medio magno

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


 MAESTRA CYNTHIA SANDOVAL URBAN
 COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
 COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13947/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); 83, numeral 1, inciso d) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

LFFyC/SBL/BC/AME/GOVC





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13947/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Gastos de propaganda exhibida en salas de cine

De la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", se determinó que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios y facturas correspondientes, así como la relación impresa y en medio magnético por una cantidad de \$1,811,034.06.

En consecuencia se solicitó lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especificaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las facturas a nombre de su partido, mismas que deberían cumplir con todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.
- Relación impresa y en medio magnético, misma que debería de contener lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la exhibición;
 - ii. Las fechas;
 - iii. La ubicación de las salas de cine;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado;
 - vi. El candidato, y la campaña beneficiada, y
 - vii. La muestra del contenido de la propaganda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 183, 321 numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización; así como el 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12674/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/645 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:


LFFyC/SBL/BOA/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13947/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

"...Con relación a esta observación de la autoridad electoral, (...) presentamos: Contrato suscrito con Celuloide Films S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,281,950.28

- a) PD-5086/05-12; PD-6127/06-12 y PD-6128/06-12 por medio de las cuales se realizó el registro contable de Celuloide Films S.A. de C.V.
- b) Contrato suscrito con Grupo Rabokse S.A. de C.V. por la cantidad de \$529,083.78
- c) PD-5087/05-12 por medio de la cual se registra la factura original 0377
- d) Relación impresa de Grupo Rabokse S.A. de C.V.

No omitimos comentar que Celuloide Films S.A. de C.V. no exhibió anuncios, por lo que la relación solicitada no procede, su servicio consistió en la exhibición itinerante de películas...."

De lo manifestado por su partido y de la verificación a la documentación proporcionada, se constató que los contratos de prestación de servicios, la relación impresa y facturas cumplen con la normatividad aplicable, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, del análisis al contrato de prestación de servicios y al concepto de la factura de la transacción llevada a cabo con el proveedor Celuloide Films S.A. de C.V., se constató que el gasto no corresponde a propaganda exhibida en salas de cine, más bien corresponde a gastos de propaganda por concepto de renta de equipo móvil para proyección de películas.

En este sentido, su partido deberá realizar la reclasificación del gasto del proveedor Celuloide Films S.A. de C.V., a la cuenta contable 5-51-510 "Gastos de Propaganda".

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas y auxiliares contables a último nivel, en los cuales se refleje la reclasificación del gasto.
- Las balanzas de comprobación respectivas, en las que se muestre la reclasificación en comento.
- El formato "IC", Informe de Campaña de su candidato a la Presidencia de la República Mexicana, en el cual se vea reflejado la reclasificación en cita, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las muestras y/o fotografías que validen el acto de campaña en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 25, numeral 1, inciso h), 27, 273 numeral 1, incisos a) y b) y 318 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/BC/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13947/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Gastos en anuncios espectaculares colocados en vía la pública

Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos en anuncios espectaculares colocados en vía pública", se determinó que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios, el informe de cada contratación y las muestras respecto de los siguientes proveedores:

ID	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
1	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	\$2,555,565.08	(a) (*)
		286,961.17	(b) (*)
2	General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	30,961.56	(a) (*)
3	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	324,266.42	(b) (*)
4	Carteleras y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	3,988,086.61	(a) (*)
5	Rak, S.A de C.V.	43,798.13	(b) (*)
6	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	985,082.94	(a) y (b) (*)
7	Imagine Signs, S.A.	19,541.80	(b) (*)
8	5 M 2 S.A. de C.V.	772,455.16	(a) y (b) (*)
9	G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	344,288.29	(a) (*)
10	Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V.	821,293.59	(a) y (b) (**)
TOTAL		\$10,172,300.75	-----

En consecuencia se solicitó lo siguiente:

- Respecto de los proveedores señalados con (a) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede:
 - El o los contratos de prestación de servicios por la cantidad identificada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, debidamente formalizados, mediante los cuales se especificaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Respecto de los proveedores señalados con (b) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede.
- Las muestras y/o fotografías que ampararan la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, en las que se identificaran claramente el espectacular y las campañas beneficiadas.
- Informe de contratación impreso y en medio magnético, por la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro anterior, el cual debería contener lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13947/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- ii. Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública;
 - iii. La ubicación de cada anuncio espectacular;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. Las dimensiones de cada anuncio espectacular;
 - vi. Fotografías de los anuncios espectaculares;
 - vii. El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos, y
 - viii. El candidato, y campaña beneficiada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 181, numeral 1, inciso c), 321 numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12674/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/645 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido presentó los contratos de prestación de servicios, las fotografías y/o muestras y la relación de contratación solicitados de los proveedores señalados con (*) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede; por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto del proveedor Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V., señalado con (**) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido proporcionó el informe de contratación solicitado, excepto el contrato de prestación de servicios y las muestras y/o fotografías correspondientes.

En consecuencia, respecto del proveedor Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V. se solicita nuevamente lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios por la cantidad identificada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, debidamente formalizados, mediante los cuales se especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las muestras y/o fotografías que amparen la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, en las que se identifique claramente el espectacular y las campañas beneficiadas.

LFFyC/SBL/BLA/MEDG/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13947/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181, numeral 1, inciso c), 321 numeral 1, inciso b) fracción vi y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, 349 del Reglamento de Fiscalización y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



México, D.F., a 11 de diciembre de 2012
NA/CDN/CEF/12/715

Oficina de Partes
de F.R.P.P.

2012 Dic 11 AM 10:05

2 Fechas anteriores
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito, nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/13947/12 en los siguientes términos

Gastos de propaganda exhibida en salas de cine

"De la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", se determinó que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios y facturas correspondientes, así como la relación impresa y en medio magnético por una cantidad de \$1,811,034.06.

En consecuencia se solicitó lo siguiente:

- *El o los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especificaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.*
- *Las facturas a nombre de su partido, mismas que deberían cumplir con todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.*
- *Relación impresa y en medio magnético, misma que debería de contener lo siguiente:*
 - i. *La empresa con la que se contrató la exhibición;*
 - ii. *Las fechas;*
 - iii. *La ubicación de las salas de cine;*
 - iv. *El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;*
 - v. *El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado;*
 - vi. *El candidato, y la campaña beneficiada, y*
 - vii. *La muestra del contenido de la propaganda.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 183, 321 numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización; así como el 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12674/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/645 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Con relación a esta observación de la autoridad electoral, (...) presentamos: Contrato suscrito con Celuloide Films S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,281,950.28

- a) PD-5086/05-12; PD-6127/06-12 y PD-6128/06-12 por medio de las cuales se realizó el registro contable de Celuloide Films S.A. de C.V.
- b) Contrato suscrito con Grupo Rabokse S.A. de C.V. por la cantidad de \$529,083.78
- c) PD-5087/05-12 por medio de la cual se registra la factura original 0377
- d) Relación impresa de Grupo Rabokse S.A. de C.V.

No omitimos comentar que Celuloide Films S.A. de C.V. no exhibió anuncios, por lo que la relación solicitada no procede, su servicio consistió en la exhibición itinerante de películas....”

De lo manifestado por su partido y de la verificación a la documentación proporcionada, se constató que los contratos de prestación de servicios, la relación impresa y facturas cumplen con la normatividad aplicable, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, del análisis al contrato de prestación de servicios y al concepto de la factura de la transacción llevada a cabo con el proveedor Celuloide Films S.A. de C.V., se constató que el gasto no corresponde a propaganda exhibida en salas de cine, más bien corresponde a gastos de propaganda por concepto de renta de equipo móvil para proyección de películas.

En este sentido, su partido deberá realizar la reclasificación del gasto del proveedor Celuloide Films S.A. de C.V., a la cuenta contable 5-51-510 “Gastos de Propaganda”.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas y auxiliares contables a último nivel, en los cuales se refleje la reclasificación del gasto.
- Las balanzas de comprobación respectivas, en las que se muestre la reclasificación en comento.
- El formato “IC”, Informe de Campaña de su candidato a la Presidencia de la República Mexicana, en el cual se vea reflejado la reclasificación en cita, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

- Las muestras y/o fotografías que validen el acto de campaña en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 25, numeral 1, inciso h), 27, 273 numeral 1, incisos a) y b) y 318 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación de la autoridad electoral en el ADJUNTO UNO del presente anexamos:

- PD-18/06-12 por medio de la cual se hace la reclasificación solicitada
- Auxiliares contables de todas las cuentas de la contabilidad del “Candidato a la Presidencia de la República”
- Balanza de Comprobación en la que se reflejan las modificaciones realizadas en todos los oficios cuyo vencimiento es el día de hoy, así como de los alcances que se presentan en esta misma fecha.
- “IC” Informe de Campaña de nuestro candidato a la Presidencia de la República

Gastos en anuncios espectaculares colocados en vía la pública

“Derivado de la revisión a la documentación presentada por su partido, respecto del rubro “Gastos en anuncios espectaculares colocados en vía pública”, se determinó que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios, el informe de cada contratación y las muestras respecto de los siguientes proveedores:

ID	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
1	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	\$2,555,565.08	(a)(*)
		286,961.17	(b)(*)
2	General de Anuncios Publicitarios, S.A. de C.V.	30,961.56	(a)(*)
3	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	324,266.42	(b)(*)
4	Cartelera y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	3,988,086.61	(a)(*)
5	Rak, S.A de C.V.	43,798.13	(b)(*)
6	Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	985,082.94	(a) y (b)(*)
7	Imagine Signs, S.A.	19,541.80	(b)(*)
8	5 M 2 S.A. de C.V.	772,455.16	(a) y (b)(*)
9	G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	344,288.29	(a)(*)
10	Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V.	821,293.59	(a) y (b)(**)
	TOTAL	\$10,172,300.75	-----

En consecuencia se solicitó lo siguiente:

- Respecto de los proveedores señalados con (a) en la columna denominada “Referencia” del cuadro que antecede:
- El o los contratos de prestación de servicios por la cantidad identificada en la columna denominada “Importe” del cuadro que antecede, debidamente formalizados, mediante los cuales se especificaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.

- *Respecto de los proveedores señalados con (b) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede.*
- *Las muestras y/o fotografías que ampararan la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, en las que se identificaran claramente el espectacular y las campañas beneficiadas.*
- *Informe de contratación impreso y en medio magnético, por la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro anterior, el cual debería contener lo siguiente:*
 - i. *La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular;*
 - ii. *Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública;*
 - iii. *La ubicación de cada anuncio espectacular;*
 - iv. *El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;*
 - v. *Las dimensiones de cada anuncio espectacular;*
 - vi. *Fotografías de los anuncios espectaculares;*
 - vii. *El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos, y*
 - viii. *El candidato, y campaña beneficiada.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 181, numeral 1, inciso c), 321 numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12674/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/645 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido presentó los contratos de prestación de servicios, las fotografías y/o muestras y la relación de contratación solicitados de los proveedores señalados con () en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede; por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.*

*Respecto del proveedor Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V., señalado con (**) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido proporcionó el informe de contratación solicitado, excepto el contrato de prestación de servicios y las muestras y/o fotografías correspondientes.*

En consecuencia, respecto del proveedor Righ Spot Group, RSG, S.A. de C.V. se solicita nuevamente lo siguiente:

- *El o los contratos de prestación de servicios por la cantidad identificada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, debidamente formalizados, mediante los cuales se especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.*


- Las muestras y/o fotografías que amparen la cantidad indicada en la columna denominada "Importe" del cuadro que antecede, en las que se identifique claramente el espectacular y las campañas beneficiadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 181, numeral 1, inciso c), 321 numeral 1, inciso b) fracción vi y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral en el adjunto UNO de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/699, mismo que dió contestación a su oficio UF-DA/13902/12 fue entregado el contrato y las muestras del proveedor Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELYN SANBOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12679/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.



D.F., a 29 de octubre de 2012.

ACUSE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

05 NOV. 2012

Cecilia Santang
10:48

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h) y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito, y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el Acuerdo Segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012, se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste las aclaraciones y realice las rectificaciones

[Handwritten signature]
LFFYC/SBL/BOA/IM/CPHTOVC/MED/

[Handwritten signature]
E/NOX/12
10:54hrs
Página 1 de 3

Suad Nora Brieder F.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12679/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

que considere pertinentes, y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Gastos Operativos de Campaña

De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Alimentos", su partido presentó una póliza anexando como documentación soporte, entre otros, una factura por consumo de alimentos, misma que al verificar su autenticidad en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la opción Información y servicios, comprobantes fiscales Verificación de comprobantes, Verificación de comprobantes fiscales impresos, Servicio de verificación de comprobantes fiscales impresos, se observó que dicho comprobante es presumiblemente apócrifo, a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: LA TRATORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. TGU140347955	Nº. DE FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL "SAT"	IMPORTE
PE-27/05-12		A-6010	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet. Si lo prefiere puede llamar y presentar su denuncia al 01 800 INEOSAT (01 800 463 67 28) de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs.	(*) \$1,021.00
TOTAL				\$1,021.00

(*) Monto parcial de la póliza PE-27/05-12

Por lo anterior, al no tener la certeza de la autenticidad de la factura antes referida, esta Unidad de Fiscalización determino considerar dicho gasto como no comprobado.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, proporcionar la factura antes citada, la cual deberá de cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o); 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación.

Handwritten signature and stamp: UFF/C/SBL/BA/M/CPH/OVC/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12679/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, en relación con los Acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan C.P. 14300 México Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.



 IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	 IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN <i>2 originales alaca</i> <i>1 NOV 2012</i>		DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS	
FIRMA <i>Alejandra</i> HORA <i>9:32</i>		13 NOV 2012 RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i>	

México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012.
 NA/CDN/CEF/12/650

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/12679/12 fechado el pasado 29 de Octubre, en los siguientes términos:

Gastos Operativos de Campaña

"De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Alimentos", su partido presentó una póliza anexando como documentación soporte, entre otros, una factura por consumo de alimentos, misma que al verificar su autenticidad en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la opción "Información y servicios, comprobantes fiscales, Verificación de comprobantes, Verificación de comprobantes fiscales impresos, Servicio de verificación de comprobantes fiscales impresos", se observó que dicho comprobante es presumiblemente apócrifo, a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: LA TRATORIA DE GUANAJUATO S. DE R.L. DE C.V. R.F.C.: TGU1103179S5		
	No. DE FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL "SAT"	IMPORTE
PE-27/05-12	A 6010	<p>"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO"</p> <p>El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet.</p> <p>Si lo prefiere puede llamar y presentar su denuncia al 01 800 INFOSAT (01 800 463 67 28) de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs.</p>	(*) \$1,021.00
TOTAL			\$1,021.00

(*) Monto parcial de la póliza PE-27/05-12

Por lo anterior, al no tener la certeza de la autenticidad de la factura antes referida, esta Unidad de Fiscalización determinó considerar dicho gasto como no comprobado.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, proporcionar la factura antes citada, la cual deberá de cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o); 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación.

Con respecto a esta única observación de la autoridad, anexamos al presente la factura original número 2361 en "Certificado Digital" emitida por la "Tractoría de Guanajuato S. de R.L. de C.V."; misma que contiene todos los datos requeridos por el Código Fiscal de la Federación y a la cual le anexamos la impresión de la verificación de comprobante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria y que permitirá a la autoridad determinar la autenticidad del documento y por tanto del uso del recurso federal en cuestión, así mismo copia simple de la factura inicialmente observada por la autoridad.

- Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12677/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



05 NOV. 2012



REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base constitucional, párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 6, 79 numeral 1, 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h), y 83, numeral 1 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

EFYC/SBL/BSA/OVC

5/NOV/12
10:59 hrs.
[Signature]

Sra. EVELIA SANDOVAL URBÁN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

M

Oficio Núm. UF-DA/12677/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Ingresos

Transferencias

Transferencias Recibidas de los Comités Estatales

1. De la verificación a la cuenta "Transferencia recibidas de los Comités del Partido", subcuenta "En Especie", se observaron pólizas en las que su partido omitió adjuntar los recibos internos de las transferencias en especie recibidas por el candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMITE DE DIRECCION ESTATAL QUE REALIZO/LA TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE
PI-11/06-12	Campeche	30-06-2012	\$36,379.50
PI-69/06-12	Nayarit	30-06-2012	\$5,299.74
TOTAL			\$41,679.24

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los recibos internos debidamente requisitados en original, adjuntos a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, que comprueben las transferencias en especie realizadas por los Comités Directivos Estatales de los Estados Campeche y Nayarit, a la campaña federal del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la Verificación a la cuenta de "Transferencias del CDN", subcuenta "En Especie", se observaron pólizas presentadas por su partido, en las cuales adjunta los recibos internos de las transferencias en especie mismos que carecen de las firmas de autorización y recibido. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	
	FECHA	IMPORTE
PI-88/06-12	01-06-2012	\$436,783.44
PI-25/06-12	12-06-2012	9,739.92
PI-165/06-12	27-06-2012	197,200.00
PI-109/06-12	27-06-2012	1,281,950.28
PI-157/06-12	27-06-2012	629,802.10
	27-06-2012	3,306,000.00
TOTAL		\$5,861,475.74

Handwritten signature and stamp: YEFFY/SBL/BGA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12677/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los recibos internos que amparan las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, del Reglamento de Fiscalización.

Aportaciones de Simpatizantes

En Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie" se determinó que su partido presentó una póliza que adjunta como soporte documental el recibo de aportación en especie de un simpatizante, cofizaciones, copia de la credencial para votar del aportante, el contrato de comodato por el uso o goce temporal de 6 vehículos, así como, las tarjetas de circulación vehicular a nombre de terceros; sin embargo, se observó que dos de las citadas tarjetas de circulación, en el apartado denominado "Nombre del Propietario o Razón Social y RFC" describen como propietarios a personas morales. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 4 main columns: REFERENCIA CONTABLE, RECIBO "RSES-CF-PNA-CDN", TARJETA DE CIRCULACION VEHICULAR, and IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHICULO. It lists two Nissan vehicles and a total amount of \$144,690.00.

Nota: El importe correspondiente a cada uno de los vehículos por el uso o goce temporal se determinó al dividir el total de la aportación en especie \$434,070.00 entre los 6 vehículos otorgados en comodato.

Es importante destacar que, conforme a las normatividad aplicable, las empresas mexicanas de carácter mercantil no pueden realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, presente documentación legal donde se demuestre que durante el periodo correspondiente a la campaña federal 2012, los propietarios de los dos vehículos señalados en el cuadro que antecede, eran distintos a las personas morales que se ostentan en las tarjetas de circulación vehicular, adjuntas a la aportación en especie realizada por el C. Isaias Gallardo Chávez.

Handwritten signature and stamp: LFF/C/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12677/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el artículo 86, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Balanzas de Comprobación

Al comparar las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, correspondientes a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que omitió registrar las transferencias en especie que le realizó el candidato a Diputado Federal por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito 05 del Estado de México por un importe de \$5,316.95; el caso en comento se detalla a continuación.

Table with columns: CUENTA Y SUBCUENTA UTILIZADA PARA REGISTRAR LAS TRANSFERENCIAS EN ESPECIE RECIBIDAS POR EL CANDIDATO, IMPORTE, CUENTA Y SUBCUENTA UTILIZADA PARA REGISTRAR LAS TRANSFERENCIAS EN ESPECIE REALIZADAS POR EL CANDIDATO, IMPORTE. It details a transfer of \$5,316.95 from the candidate's account to the account of the candidate for the 05th District of Mexico.

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña federal del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en donde se refleje el registro de la transferencia en especie realizada por el candidato a Diputado Federal por el principio de Mayoría Relativa del Distrito 05 del Estado de México por un importe de \$5,316.95.
El formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, con las correcciones pertinentes, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: DE FYC/SBL/BGA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12677/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 187, 272, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.


LFFYC/3BL/BCA/OVC



México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/648

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

PRESENTE

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/12677/12 fechado el pasado 29 de Octubre, en los siguientes términos

Ingresos

Transferencias

Transferencias Recibidas de los Comités Estatales

1. "De la verificación a la cuenta "Transferencia recibidas de los Comités del Partido", subcuenta "En Especie", se observaron pólizas en las que su partido omitió adjuntar los recibos internos de las transferencias en especie recibidas por el candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL QUE REALIZÓ LA TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE
PI-11/06-12	Campeche	30-06-2012	\$36,379.50
PI-69/06-12	Nayarit	30-06-2012	5,299.74
TOTAL	-----	-----	\$41,679.24

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los recibos internos debidamente requisitados en original, adjuntos a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede que comprueben las transferencias en especie realizadas por los Comités Directivos Estatales de los Estados Campeche y Nayarit, a la campaña federal del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO del presente, anexamos los recibos solicitados, debidamente requisitados. ✓

2. "De la Verificación a la cuenta de "Transferencias del CDN", subcuenta "En Especie", se observaron pólizas presentadas por su partido, en las cuales adjunta los recibos internos de las transferencias en especie mismos que carecen de las firmas de autorización y recibido. Los casos en comento se detallan a continuación:


REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	
	FECHA	IMPORTE
PI-88/06-12	01-06-2012	\$436,783.44
PI-25/06-12	12-06-2012	9,739.92
PI-165/06-12	27-06-2012	197,200.00
PI-109/06-12	27-06-2012	1,281,950.28
PI-157/06-12	27-06-2012	629,802.10
	27-06-2012	3,306,000.00
TOTAL	-----	\$5,861,475.74

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los recibos internos que amparan las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTOS DOS presentamos las pólizas siguientes, con los recibos internos, debidamente firmados, tanto de autorización como de recepción de las transferencias en especie.

- PI-25/06-12 *NO PRESENTADA* 
- PI-88/06-12 ✓
 - PI-109/06-12 ✓
 - PI-157/06-12 ✓
 - PI-164/06-12 ✓
 - PI-165/06-12 ✓

Aportaciones de Simpatizantes

En Especie

"De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie" se determinó que su partido presentó una póliza que adjunta como soporte documental, el recibo de aportación en especie de un simpatizante, cotizaciones, copia de la credencial para votar del aportante, el contrato de comodato por el uso o goce temporal de 6 vehículos, así como, las tarjetas de circulación vehicular a nombre de terceros; sin embargo, se observó que dos de las citadas tarjetas de circulación, en el apartado

denominado "Nombre del Propietario o Razón Social y RFC" describen como propietarios a personas morales. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CF-PNA-CDN"			TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHÍCULO
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	PLACAS DEL VEHICULO	MARCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	
PI-9/06-12	0054	01-06-12	Gallardo Chávez Isaias	██████████	NISSAN URBAN	Obrascon Huarte Lain, S.A.	\$72,345.00
				██████████	NISSAN URBAN	Dasa Textil, S.A. de C.V.	72,345.00
TOTAL							\$144,690.00

Nota: El importe correspondiente a cada uno de los vehículos por el uso o goce temporal, se determinó al dividir el total de la aportación en especie \$434,070.00 entre los 6 vehículos otorgados en comodato.

Es importante destacar que, conforme a las normatividad aplicable, las empresas mexicanas de carácter mercantil no pueden realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, presente documentación legal donde se demuestre que durante el periodo correspondiente a la campaña federal 2012, los propietarios de los dos vehículos señalados en el cuadro que antecede, eran distintos a las personas morales que se ostentan en las tarjetas de circulación vehicular, adjuntas a la aportación en especie realizada por el C. Isaias Gallardo Chávez.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el artículo 86, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO TRES presentamos copias de lo que a continuación se detalla, mismas que demuestran la legal propiedad de los bienes observados, mismos que nos fueron otorgados en comodato:

- a) Respecto a la camioneta placas ██████████:
 - ✓ - Factura P-001964 emitida por Automotores de Cancùn S.A. de C.V. (28 de Mayo de 2004) a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. por la camioneta Nissan Urvan de pasajeros con número de motor ██████████
 - ✓ - Factura A116 emitida por Obrascon Huarte Lain S.A. (8 de Noviembre de 2011) a favor de José Antonio Burgos Mendoza, en la parte posterior de la misma, se ceden los derechos a favor del C. Isaias Gallardo Chávez, aportante del vehículo a este Instituto Político.
 - ✓ - Contrato de Compra-Venta del vehículo en cuestión (aplicado también como carta-responsiva) por la adquisición del vehículo y firmado el día 3 de Enero de 2012.
- b) Respecto a la camioneta placas ██████████:
 - ✓ - Factura A45811 emitida por Automotriz Meta S.A. de C.V. (venta original)
 - ✓ - Factura U135 (Unidades Seminuevas, por la reventa) emitida por Automotriz Meta S.A. de C.V. a nombre de Dasa Textil S.A.

- ✓ - Factura 11300 emitida por Dasa Textil S.A. de C.V. (8 de Febrero de 2012) a favor de David José López Méndez.
- ✓ - Contrato de Compra-Venta del vehículo en cuestión (aplicado también como carta-responsiva) por la adquisición del vehículo por parte de nuestro aportante Isaias Gallardo Chávez y firmado con fecha 23 de Marzo de 2012.

Balanzas de Comprobación

“Al comparar las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, correspondientes a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que omitió registrar las transferencias en especie que le realizó el candidato a Diputado Federal por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito 05 del Estado de México por un importe de \$5,316.95; el caso en comento se detalla a continuación:

BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2012 UTILIZADA PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL CANDIDATO A:			
PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		DIPUTADO FEDERAL DEL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE MÉXICO	
CUENTA Y SUBCUENTA UTILIZADA PARA REGISTRAR LAS TRANSFERENCIAS EN ESPECIE RECIBIDAS POR EL CANDIDATO	IMPORTE	CUENTA Y SUBCUENTA UTILIZADA PARA REGISTRAR LAS TRANSFERENCIAS EN ESPECIE REALIZADAS POR EL CANDIDATO	IMPORTE
4-43-442-0000-0000-00-00 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE CANDIDATOS FEDERALES 4-43-442-4422-0000-00-00 DIPUTADOS	\$ 0.00	5-53-537-0000-0000-00-00 TRANSFERENCIA CF A CF 5-53-537-5370-0000-00-00 PRESIDENTE 5-53-537-5370-0001-00-00 DISTRITO 5	\$5,316.95

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña federal del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en donde se refleje el registro de la transferencia en especie realizada por el candidato a Diputado Federal por el principio de Mayoría Relativa del Distrito 05 del Estado de México por un importe de \$5,316.95.
- El formato “IC” Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, con las correcciones pertinentes, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 187, 272, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.”

Finalmente con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO presentamos:

- PI-169/06-12 por medio de la cual se hace el registro de la transferencia recibida del Candidato por el Distrito V del Estado de México ✓
- PI-171/06-12 por medio de la cual se registra la transferencia en especie recibida del candidato por el Distrito I del Estado de Durango. ✓
- PI-170/06-12 por medio de la cual se registra la transferencia en especie recibida del candidato por el Distrito IX del Estado de Guanajuato. ✓
- PI-172/06-12 correspondiente a la aportación por lonas para eventos, recibida en especie desde el Comité de Dirección Nacional ✓

Asimismo comentamos que las balanzas de comprobación corregidas han quedado incluidas en el Adjunto Uno de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/646 que se presenta en esta misma fecha, de igual manera el IC debidamente corregido, ha quedado incluido en nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/645 (Adjunto Uno).

No omitimos comentar que si bien los ajustes presentados con relación a Durango, Jalisco y Comité de Dirección Nacional NO fueron observados por el personal a su cargo, han sido platicados con ellos, ya que el personal de esta coordinación ha podido identificar que NO habían sido registrados y de ser excluidos de la contabilidad e Informe del Candidato a la Presidencia de la República, serían observados seguramente en la revisión a candidatos a Diputados y Senadores o incluso en la revisión del gastos ordinario 2012; y en virtud de la imposibilidad de ser ajustados en plazo posterior al dictamen de auditoría a las Candidaturas Presidenciales, habrían sido irremediablemente sancionados, lo que va en contra de las sanas prácticas contables aplicadas en este instituto político.

Finalmente expresamos que el monto observado por \$5,316.95 quedó registrado en cantidad de \$ 7,812.60 en virtud de la aplicación exacta del método de prorrateo presentado ante la autoridad electoral según escrito presentado como anexo al oficio NA/CDN/CEF/12/608.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA ERIKA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12685/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

05 NOV. 2012

Ceibal
10:42

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41 base V antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 numeral 6, 79 numeral 1, 81 numeral 1, incisos c), d) e), f), g) y h) y 83 numeral 1 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81 numeral 1 inciso g) del Código en la materia se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

UFFYC/SBL/BA/0VC

S/NOV/12
10:56 hrs.
Cebal

Suad Nica Bureder F.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12685/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Diarios, revistas y medios impresos.

De la verificación a la cuenta "Gastos en prensa", su partido presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, facturas, copias de cheques y muestras, sin embargo, omitió presentar la relación de inserciones en prensa que amparan cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	FACTURA	MEDIO IMPRESO	FECHA	PÁGINA	IMPORTE
PE-6/04-12	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	FAC-1028	La Jornada	21-03-12	13	\$44,902.44
PE-7/04-12	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	15203	La Crónica Diaria	20-03-12	9	35,346.36
PE-3/06-12	L.R.H.G INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	B1773	México Agenda Nacional	27-04-12	4	38,981.80
PI-12/06-12	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	DC-20578	Recta Final	25-06-12	6, 7 y 45	1,794.37
PI-16/06-12	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	DM4114	Reforma	26-06-12	---	2,373.72
PI-16/06-12	Unión Editorialista, S.A. de C.V.	UMD15869	El Informador de Jalisco	26-06-12	---	1,180.96
PI-38/05-12	Eva Lilliana Memije Martínez	434	Agenda Informativa	07-05-12	1 a 4	96,150.00
TOTAL						\$220,729.65

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- La relación de cada una de las inserciones en diarios que amparan las facturas con las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fiscalización

Monitoreo

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; consistiendo éste en que cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieran llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: EFYCSBL/BSA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12685/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se observó que 6 contienen publicidad que beneficia a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que estos no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
2	Distrito Federal	Periódico
1	Guanajuato	Periódico
1	Puebla	Periódico
1	Queretaro	Periódico
1	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa, en original, de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.

DFE/C/SBL/BUA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12685/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c); 237 numeral 1, inciso g); 245, numeral 1, inciso a); 246 numeral 1, inciso a); 273, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

FFyC/SBL/BOA/OVC



México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012
NA/CDN/CEF/12/652

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/12685/12 fechado el 29 de Octubre, en los siguientes términos:

Diarios, revistas y medios impresos.

"De la verificación a la cuenta "Gastos en prensa", su partido presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, facturas, copias de cheques y muestras, sin embargo, omitió presentar la relación de inserciones en prensa que amparan cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	FACTURA	MEDIO IMPRESO	FECHA	PÁGINA	IMPORTE
PE-6/04-12	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	FAC-1028	La Jornada	21-03-12	13	\$44,902.44
PE-7/04-12	La Crónica Diaria, S.A. de C.V.	15203	La Crónica Diaria	20-03-12	9	35,346.36
PE-3/06-12	L.R.H.G INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	B 1773	México Agenda Nacional	27-04-12	4	38,981.80
PI-12/06-12	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	DC-20578	Recta Final	25-06-12	6, 7 y 45	1,794.37
PI-16/06-12	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	DM4114	Reforma	26-06-12	—	2,373.72
PI-16/06-12	Unión Editorialista, S.A. de C.V.	UMD15869	El Informador de Jalisco	26-06-12	—	1,180.96
PI-38/05-12	Eva Lilia Memije Martínez	434	Agenda Informativa	07-05-12	1 a 4	96,150.00
TOTAL						\$220,729.65

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- La relación de cada una de las inserciones en diarios que amparan las facturas con las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fiscalización"

Respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos las relaciones que detallamos:

- Demos Desarrollo de Medios S.A. de C.V. ✓
- La Crónica Diaria S.A. de C.V. ✓
- L.R.H.G. Informativo S.A. de C.V. ✓
- Ediciones del Norte S.A. de C.V. (Recta Final) ✓

Cabe aclarar que las relaciones de inserción solicitadas para Ediciones del Norte S.A. de C.V. (Reforma) y Unión Editorialista (El Informador de Jalisco) han sido incluidas en el Adjunto Cuatro de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/645, mismo que se presenta en esta misma fecha.

Presentamos también medio magnético con la información relativa a las relaciones observadas. ✓ Finalmente por lo que respecta a Eva Liliانا Memije Martínez, la PI-38/05-12 debidamente corregida ha quedado incluida en el Adjunto Uno, de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/653, mismo que se entrega simultáneamente que el presente.

Monitoreo

"En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; consistiendo éste en que cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se observó que 6 contienen publicidad que beneficia a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que estos no fueron reportados. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
2	Distrito Federal	Periódico
1	Guanajuato	Periódico
1	Puebla	Periódico
1	Querétaro	Periódico
1	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.

- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c); 237 numeral 1, inciso g); 245, numeral 1, inciso a); 246 numeral 1, inciso a), 273, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado.

Finalmente respecto a esta observación de la autoridad, es importante mencionar que este Instituto Político ha mantenido siempre la política de cumplir a cabalidad lo establecido por los reglamentos de fiscalización, sin embargo resulta de la mayor dificultad, identificar estos anuncios en medios impresos, dada la cantidad de propaganda de este tipo que los diversos candidatos y Comités de Dirección Estatal y Nacional han contratado para la elección federal electoral del 2012. Por lo antes expuesto solicitamos a la autoridad electoral regresar al procedimiento establecido durante procesos de revisión de ejercicios y/o elecciones anteriores; por medio de la cual la autoridad, habiendo determinado la existencia de este tipo de gastos de campaña, entrega la información de los medios impresos de exhibición y fechas de la mismas, coadyuvando así a que los procesos de reporte contable y rendición de cuentas, sean completos.

En resumen solicitamos amablemente nos sea proporcionada la información que la autoridad electoral posee, relativa a las muestras de los anuncios, fechas y los medios de exhibición, tendiente a la solventación de la observación en comentario.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

Oficio Núm. UF-DA/13901/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); 83, numeral 1, inciso d) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13901/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Diarios, revistas y medios impresos.

Monitoreo

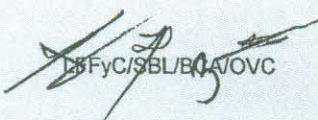
En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; consistiendo éste, que cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se determinó que 6 contienen publicidad que beneficiaba a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, se observó que omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
2	Distrito Federal	Periódico
1	Guanajuato	Periódico
1	Puebla	Periódico
1	Querétaro	Periódico
1	Zacatecas	Periódico

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reportarán las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.


LFFyC/SBL/BJ/NOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13901/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c); 237 numeral 1, inciso g); 245, numeral 1, inciso a); 246 numeral 1, inciso a), 273, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12685/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/652 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) solicitamos a la autoridad electoral regresar al procedimiento establecido durante procesos de revisión de ejercicios y/o elecciones anteriores; por medio de la cual la autoridad, habiendo determinado la existencia de este tipo de gastos de campaña, entrega la información de los medios impresos de exhibición y fechas de la mismas, coadyuvando así que los procesos de reporte contable y rendición de cuentas, sean completos.

En resumen solicitamos amablemente nos sea proporcionada la información que la autoridad electoral posee, relativa a las muestras de los anuncios, fechas y los medios de exhibición, tendiente a la solvatación de la observación en comento."

EFFYC/SBL/BSA/0VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13901/12

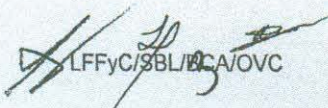
ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Prensa" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos correspondientes a las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional, proporcionados por su partido; se observó que omitió reportar en su informe seis inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, éstos proporcionados por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MEDIO IMPRESO	ID SIMEI	FECHA	PÁGINA	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO
Distrito Federal	Reforma	DF01201	24/06/2012	N/A	Genérico Federal	1
Distrito Federal	El Universal	DF01282	27/06/2012	A23	Genérico Mixto	2
Guanajuato	Correo	GTO00348	27/06/2012	A47	Genérico Mixto	3
Puebla	Puebla sin Fronteras	PUE00054	15/06/2012	13	Presidente	4
Querétaro	Noticias	QRO00064	27/06/2012	3A	Genérico Federal	5
Zacatecas	El Diario NTR	ZAC00123	27/06/2012	5A	Genérico Federal	6

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.


LFFyC/SBL/DA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13901/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Diarios, Revistas y Medios Impresos, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237 numeral 1, inciso g), 245, numeral 1, inciso a), 246 numeral 1, inciso a), 273, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, 349 del Reglamento de Fiscalización y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

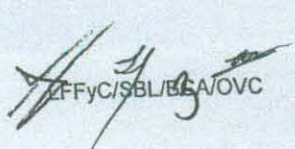
Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.


LFFyC/SBL/BA/OVC



05/201

ANEXO 1

INSTITUTO FEDERAL

RESPONSABLE: CARLOS DEL VALLE



CARLOS DEL VALLE GUERRERO

El candidato más joven al Senado de la República

• Carlos, ¿por qué decidiste hacer una carrera política? ¿En qué momento decides que quieres dedicarte a esto?

Por la impotencia que sentí cuando por un asunto mataron a mi abuelo materno, que quería tanto a mis 12 años.

• ¿Cuál es la razón por la que te decides por el PANAL?

Ellas me brindaron una oportunidad al convertirme en el candidato al Senado más joven en la historia del país.

• Platicanos, ¿por qué quieres ser Senador?

Para poder servir a los ciudadanos con el impulso de los jóvenes de este país.

• ¿Quién es Carlos del Valle?

Un ciudadano común que nace y vive en Iztapalapa y trabaja duro para salir y ser un político exitoso.

• ¿Quiénes han influenciado tu carrera política?

En el plano internacional y en México, internamente González y en la nacional, Calosio.

• Entre los jóvenes, la política es una actividad que no entra en sus prioridades, ¿cuál es la tarea de un líder político juvenil para acercar a esta nueva generación a los temas de relevancia política del país?

Están equivocados si piensan que no son nuestra prioridad, el ejemplo soy yo y quiero liderar como joven al Senado y unirlos a las redes sociales y atenderlos personalmente.

• El desempleo es uno de los principales problemas a los que se enfrentan los jóvenes en Mérida, ¿qué medidas proponerías para asegurar el empleo de esos miles de futuros profesionistas? Encontraremos las medidas necesarias bajo una mesa de discusión invitando a las universidades para encontrar soluciones al desempleo.

• ¿Por qué deberíamos votar por tu partido y qué podemos esperar de ti en el Senado?

Para impulsar a la juventud al Senado, y de mi esperen vitalidad para atacar las injusticias y el posuismo que existe actualmente en el Senado.

• ¿Cuál es el papel (real) de los jóvenes dentro del PANAL?

El mismo que cualquier partido joven, participar en las decisiones del rumbo del país.

• Sabemos que esta pregunta debe ser muy recurrente en todos los medios y entrevistas que has dado, ¿qué significa la Maestra Elsa Ester Gordillo para ti?

No tengo el gusto de conocerla pero me gustaría tener un diálogo con ella y aprender de ella cómo logró llegar a tener la fuerza que tiene, pero más no tendría que buscar en ella.

• Sabemos que eres un joven político con muchas actividades, ¿tiene Carlos del Valle espacios para divertirse? ¿Cómo se divierte un político joven? Asisto a reuniones públicas y eventos musicales.

• ¿Has buscado un acercamiento con los líderes de otras organizaciones, políticas o no, para trabajar en busca de un beneficio común?

Fundé una asociación civil llamada Pensamiento Ciudadano.

• El Distrito Federal tiene zonas o cinturones conurbados con un gran rezago social y con un alto índice de pobreza, ¿qué pueden esperar estos capitalinos de un joven como Carlos del Valle? Que buscaré que el combate a la pobreza se convierta en el principal ejercicio de gobierno.

• ¿Deseas enviar algún mensaje adicional a los lectores?

El civismo es lo principal, recuperemos una ciudad cívica.

Síguelo en Twitter

 @charliedelvalle





FRENTE NACIONAL

FRENTE NACIONAL DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE LECHE, A.C.

Contendientes a la Presidencia República
Lic. Josefina Vázquez Mota
Lic. Enrique Peña Nieto
Lic. Andrés Manuel López Obrador
México, D.F.

Los productores de leche pequeños y medianos les solicitamos que de lograr su objetivo, establezcan el compromiso con nosotros, que el gobierno por muchos años nos ha negado, a efecto de impedir nuestra desaparición, que por la ambición desmedida se permiten las importaciones de leche en polvo, de las que se benefician sólo algunos y amenazan con aniquilar nuestra actividad, causando daño y desplazando a la producción Nacional.

Les hacemos un urgente llamado para que dentro de su gobierno no compartan de quien o quienes públicamente han manifestado su interés por adquirir LICONSA, empresa de invaluable labor social tanto para los más de 6 millones de consumidores, que la pueden adquirir a \$4.50 por litro, que de otra forma no la podrían consumir, y de igual manera para los miles de pequeños productores, a los que se les compra más de 700 millones de litros anuales, que sustituye importaciones de leche en polvo, frenando la desaparición de más productores.

No es justo para los productores y mucho menos para México que se nos imponga esta desleal y desigual competencia que permite se nos pague por abajo de los costos de producción y este dinero sirva para hacer grandes inversiones, principalmente en otros países.

Para la mayoría de los pequeños y medianos productores no es nuevo el interés que existe de algunos en desaparecer o más bien dicho adquirir LICONSA, tampoco de la guerra fratricida por ganar el mercado y controlar las importaciones de leche en polvo, entre otros, utilizando la misma estrategia que ya aprendimos que consiste malamente en hablar a nombre de todos los lecheros, tal y como hicieron para impulsar las importaciones de leche y sus derivados con la farsa de que es más barato importar que producir, la tan ansiada liberación del precio de la leche, que benefició únicamente a la industria y la aplicación de normas.

Todo esto dio como resultado que los productores y consumidores mexicanos fuéramos los grandes perdedores.

Aspirantes, si el voto de los Mexicanos les favorece:

No permitan un atentado más a la economía de los productores de leche. Pueden tener la certeza de que los pequeños y medianos productores de leche en el país actuamos de buena fe y propositivos, somos gente de trabajo, tengamos la confianza de que deseamos dentro de un equilibrio trabajar por México igual que usted.

Atentamente,

Álvaro González Muñoz
Presidente

Prof. Conrado Antúnez Ponce
Secretario de Finanzas



¡Vamos a la victoria!

Amigos y amigas aliancistas,

Estamos a sólo unos días del 1 de julio, fecha en que Nueva Alianza volverá a hacer historia al consolidar este proyecto como la cuarta fuerza electoral del país.

Antes que nada quiero agradecerles y reconocerles todo su trabajo estas semanas, su ahínco, su entrega y pasión. Todos los días cada una y cada uno de ustedes apostó por una fuerza distinta, un proyecto que lleve, con la fuerza pacífica de las ideas, a México a un mejor lugar. No lo duden nunca, ha valido la pena y estamos a sólo unos días de terminar nuestra gran hazaña.

Una muestra del avance que llevamos son las muchas voces que nos agreden y nos calumnian; son muchas las agresiones para descartarnos y durante estos días serán más sus intentos para amedrentarnos y hacernos creer que no lo lograremos.

La campaña contra nuestra fuerza está en marcha. Nos querrán dar con todo su resentimiento, buscarán menguar nuestra voluntad, intentarán usar la mentira y la calumnia para hacernos dudar de nosotros mismos; pero Nueva Alianza es más fuerte que ellos. Ustedes son más fuertes que todas las mentiras. Ustedes saben por qué estamos aquí, saben que luchamos contra viento y marea, contra intereses viejos y oscuros.

En Nueva Alianza no caeremos en la tentación de ensuciarlos en su juego; en Nueva Alianza no vivimos en la miseria de los políticos tradicionales y sus prácticas rancias; nosotros representamos una amenaza porque somos distintos, no nos quieren compitiendo porque somos libres y porque somos valientes, porque saben que somos el futuro.

No flaqueen frente a los obstáculos, no están solos. Iremos juntos hasta el final y demostraremos porque somos, en efecto, la fuerza renovadora de la vida política en nuestro país.

¡Este 1 de julio vamos libres, vamos valientes, Nueva Alianza va a la Victoria!

Mónica T. Arriola Gordillo
Coordinadora General de Campañas





GTO.00348



¡VAMOS A LA VICTORIA!

AMIGOS Y AMIGAS ALIANCISTAS,

Estamos a sólo unos días del 1 de julio, fecha en que Nueva Alianza volverá a hacer historia al consolidar este proyecto como la cuarta fuerza electoral del país.

Antes que nada quiero agradecerles y reconocerles todo su trabajo estas semanas, su ánimo, su entrega y pasión. Todos los días cada una y cada uno de ustedes apostó por una fuerza distinta, un proyecto que lleve, con la fuerza pacífica de las ideas, a México a un mejor lugar. No lo duden nunca, ha valido la pena y estamos a sólo unos días de terminar nuestra gran hazaña.

Una muestra del avance que llevamos son las muchas voces que nos agreden y nos calumnian; son muchas las agresiones para descarrilarnos y durante estos días serán más sus intentos para amedrentarnos y hacernos creer que no lo lograremos. La campaña contra nuestra fuerza está en marcha. Nos querrán dar con todo su resentimiento,

buscarán menguar nuestra voluntad, intentarán usar la mentira y la calumnia para hacernos dudar de nosotros mismos, pero Nueva Alianza es más fuerte que ellos. Ustedes son más fuertes que todas las mentiras. Ustedes saben por qué estamos aquí, saben que luchamos contra viento y marea, contra intereses viejos y oscuros.

En Nueva Alianza no caeremos en la tentación de ensueñarnos en su juego; en Nueva Alianza no vivimos en la miseria de los políticos tradicionales y sus prácticas rancias; nosotros representamos una amenaza porque somos distintos, no nos quieren compitiendo porque somos libres y porque somos valientes, porque saben que somos el futuro.

No flaqueen frente a los obstáculos, no están solos. Iremos juntos hasta el final y demostraremos porque somos, en efecto, la fuerza renovadora de la vida política en nuestro país.

**¡ESTE 1 DE JULIO VAMOS LIBRES, VAMOS VALIENTES,
NUEVA ALIANZA VA A LA VICTORIA!**

MÓNICA T. ARRIOLA GORDILLO
Coordinadora General de Campañas

Inserción pagada por Nueva Alianza



PUE 00054

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Licenciado Gabriel Quadri de la Torre

Felicita a

Sergio Reguero Placeres
y Gerardo Pérez García
Y al corresponsal
José Salazar Ávila

del

Distrito Puebla

SIN FRONTERAS

Con motivo de su

7° Aniversario

Expreso mi reconocimiento a su trayectoria periodística,
deseando sigan cosechando éxitos como hasta hoy

Puebla, Pue. a 15 Junio de 2012



Miércoles 27 de junio del 2012

010000064

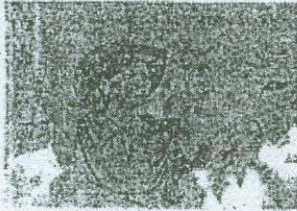
JORNADA

ANEXO 5

QUERETARO, QRO. NOTICIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EN MONTERREY



Joséfina Vázquez hizo realidad ayer campaña en Monterrey donde celebró que "los milagros existen" y que va a ganar en la contienda del próximo domingo.

Garantiza PGR clima de legalidad electoral

Agencias

MÉXICO, D.F. La titular de la Procuraduría General de la República (PGR), María de los Angeles Ibáñez, sostuvo que los mexicanos "hoy vivimos una plena consolidación democrática, con instituciones ágiles y confiables, que garantizan procesos electorales libres, equitativos y transparentes, pero sobre todo, en total apego a la Ley".

Ante los electores del próximo domingo dijo que asume su compromiso personal de someterse a los procesos electorales, con el mismo interés que los ciudadanos, para contribuir a generar un clima de equidad y legalidad de cara a las contiendas electorales.

Así lo hizo clara en la firma de un Memorando de Entendimiento con María del Carmen Soriano Ventura, Representante Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDA), organismo que ha participado como observador electoral en seis elecciones federales en el país.

Secuestra grupo armado a candidato edil en Guerrero

FP

HILPANICHO, México. El candidato del partido Revolucionario Institucional (PRI) a la alcaldía de Apaxtla de Castrejón, en el estado mexicano de Guerrero, fue secuestrado por un grupo armado, denunció este martes su familia política.

"Un grupo de individuos armados secuestró al candidato a las elecciones al municipio de Apaxtla de Castrejón, en el estado de Guerrero, cuando éste se encontraba en el interior de su domicilio", dijo el dirigente estatal del PRI, Agustín Sánchez.

"Fueron tres individuos que se transportaban en camioneta y que irrumpieron en mi casa, y lo secuestraron por lo que me quedé en el estado", relató.

"El procedimiento que a unos días de la elección, por estos hechos", señaló Sánchez, quien es miembro del gobierno del estado, en manos del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Incapacitada, investigue cuanto antes este crimen.

No es el primer ataque contra un candidato que se produce en la campaña para las elecciones estatales, en las que se elegirán presidente, jefes de ayuntamiento, seis gobernadores, el jefe máximo de la policía del país, 553 legisladores

¡Vamos a la victoria!



Amigos y amigas aliancistas,

Estamos a sólo unos días del 1 de julio, fecha en que Nueva Alianza volverá a hacer historia al consolidar este proyecto como la cuarta fuerza electoral del país.

Antes que nada quiero agradecerles y reconocerles todo su trabajo estas semanas, su ahínco, su entrega y pasión. Todos los días cada una y cada uno de ustedes apostó por una fuerza distinta, un proyecto que lleve con la fuerza pacífica de las ideas, a México a un mejor lugar. No lo duden nunca, ha valido la pena y estamos a sólo unos días de terminar nuestra gran hazaña.

Una muestra del avance que llevamos son las muchas voces que nos agreden y nos calumnian; son muchas las agresiones para descarrilarnos y durante estos días serán más sus intentos para amedrentarnos y hacernos creer que no lo lograremos.

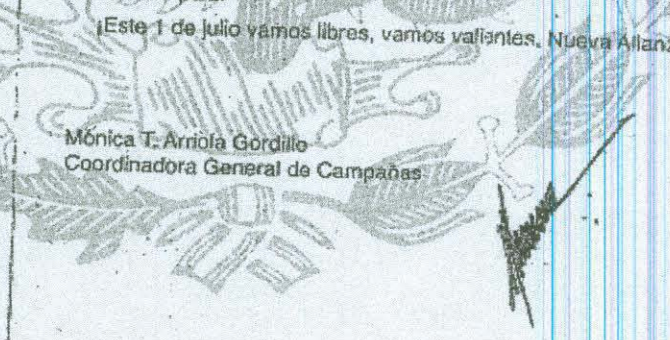
La campaña contra nuestra fuerza está en marcha. Nos querrán dar con todo su resentimiento, buscarán menguar nuestra voluntad, intentarán usar la mentira y la calumnia para hacernos dudar de nosotros mismos, pero Nueva Alianza es más fuerte que ellos. Ustedes son más fuertes que todas las mentiras. Ustedes saben por qué estamos aquí, saben que luchamos contra viento y marea, contra intereses viejos y oscuros.

En Nueva Alianza no caeremos en la tentación de ensociarnos en su juego; en Nueva Alianza no vivimos en la miseria de los políticos tradicionales y sus prácticas rancias; nosotros representamos una amenaza porque somos distintos, no nos quieren compitiendo porque somos libres y porque somos valientes, porque saben que somos el futuro.

No flaqueen frente a los obstáculos, no están solos, iremos juntos hasta el final y demostraremos porque somos, en efecto, la fuerza renovadora de la vida política en nuestro país.

¡Este 1 de julio vamos libres, vamos valientes, Nueva Alianza va a la Victoria!

Mónica T. Arriola Gordillo
Coordinadora General de Campañas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Gerardo Aranda Orozco:

El PAN ha sido congruente y reconoce poder femenino

ARELY REGALADO | NTR

El secretario de Formación Política del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Acción Nacional (PAN), Gerardo Aranda Orozco, dijo que para actuar en política no debe hacerse desde cualquier institución.

De cara a la elección, afirmó que el *abuelo* ha sido congruente y no ha buscado el poder por el poder, además, no ha estado representado por el hombre de mayor edad.

En su visita a Zacatecas, con motivo de la presentación del libro *En busca del ciudadano. Siete décadas de compromiso político*, el panista señaló que la candidata presidencial Josefina Viqueza Mota es muestra de que su partido reconoce la fuerza de las mujeres.

Respaldo por el dirigente estatal panista, Pedro Martínez Flores; el diputado federal Arturo Ramírez Bucio, el secretario general del Comité Directivo Estatal, Samuel Solís, y el candidato a senador Ramón Medina Padilla, Aranda Orozco expuso que el partido es consciente de su historia y no olvida su pasado.

El también director general de la Fundación Rafael Preciado Hernández indicó que el PAN es el único partido que promueve la verdad y reconoce su historia, "no como



El secretario de Formación Política del CEN, el micrófono.

los de entrar", refiriéndose al origen de las fuerzas progresistas.

En cuanto al libro presentado, explicó que buen plantear cómo buscar a los ciudadanos para que participen en la política del país y se interese en la cosa pública, a través del voto o incorporación a asociaciones.

A su vez, Ramírez Bucio indicó que a lo largo de los años el PAN en Zacatecas se ha fundado con ciudadanos.

Al echar un vistazo al texto, que recopila la propaganda política de Acción Nacional, lamentó que a lo largo de la historia del partido haya quienes no han estimado la doctrina ideológica y dejado las filas panistas.

¡Vamos a la victoria!



Amigos y amigas aliancistas,

Estamos a sólo unos días del 1 de julio, fecha en que Nueva Alianza volverá a hacer historia al consolidar este proyecto como la cuarta fuerza electoral del país.

Antes que nada quiero agradecerles y reconocerles todo su trabajo estas semanas, su ahínco, su entrega y pasión. Todos los días cada una y cada uno de ustedes apostó por una fuerza distinta, un proyecto que lleve, con la fuerza pacífica de las ideas, a México a un mejor lugar. No lo duden nunca, ha valido la pena y estamos a sólo unos días de terminar nuestra gran hazaña.

Una muestra del avance que llevamos son las muchas voces que nos agreden y nos calumnian; son muchas las agresiones para descarrillarnos y durante estos días serán más sus intentos para amedrentarnos y hacernos creer que no lo lograremos.

La campaña contra nuestra fuerza está en marcha. Nos querrán dar con todo su resentimiento, buscarán menguar nuestra voluntad, intentarán usar la mentira y la calumnia para hacernos dudar de nosotros mismos, pero Nueva Alianza es más fuerte que ellos. Ustedes son más fuertes que todas las mentiras. Ustedes saben por qué estamos aquí, saben que luchamos contra viento y marea, contra intereses viejos y oscuros.

En Nueva Alianza no caeremos en la tentación de ensuciarlos en su juego; en Nueva Alianza no vivimos en la miseria de los políticos tradicionales y sus prácticas rancias; nosotros representamos una amenaza porque somos distintos; no nos quieren compliendo porque somos libres y porque somos valientes, porque saben que somos el futuro.

No flaqueen frente a los obstáculos, no están solos, iremos juntos hasta el final y demostraremos porque somos, en efecto, la fuerza renovadora de la vida política en nuestro país.

¡Este 1 de julio vamos libres, vamos valientes, Nueva Alianza va a la victoria!

Mónica T. Arriola Gordillo
Coordinadora General de Campañas

Asesinan a pareja en Tierra y Libertad



Sesiona Consejo Técnico de Adopciones del Estado





Comité de Dirección Nacional
 Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
 Evelia Sandoval Urbán

INSTITUTO FEDERAL
 ELECTORAL

ANEXO 33

Original 5 folios

2012 DTC - 73 AM 10:41 Acta Entrega

México, D.F. a 6 de Diciembre de 2012

de NA/CDN/CEF/12/698

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
 DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PRESENTE.

Por este medio nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/13901/12 fechado el pasado 29 de Noviembre, en los siguientes términos:

Monitoreo

"En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; consistiendo éste, que cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a la campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se determinó que 6 contienen publicidad que beneficiaba a la campaña de su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, se observó que omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

TOTAL DE DESPLEGADOS DETECTADOS	ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN
2	Distrito Federal	Periódico
1	Guanajuato	Periódico
1	Puebla	Periódico
1	Querétaro	Periódico
1	Zacatecas	Periódico

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 06 DIC 2012
RECIBIDO
 FIRMA



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- *Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.*
- *Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reportarán las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.*
- *La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.*
- *Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.*
- *Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.*
- *En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.*
- *En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen rebasado 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".*
- *En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.*
- *En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c); 237 numeral 1, inciso g); 245, numeral 1, inciso a); 246 numeral 1, inciso a), 273, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el Acuerdo CG301/2012 antes citado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12685/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/12/652 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)solicitamos a la autoridad electoral regresar al procedimiento establecido durante procesos de revisión de ejercicios y/o elecciones anteriores; por medio de la cual la autoridad, habiendo determinado la existencia de este tipo de gastos de campaña, entrega la información de los medios impresos de exhibición y fechas de la mismas, coadyuvando así que los procesos de reporte contable y rendición de cuentas, sean completos.

En resumen solicitamos amablemente nos sea proporcionada la información que la autoridad electoral posee, relativa a las muestras de los anuncios, fechas y los medios de exhibición, tendiente a la solvatación de la observación en comento."

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta "Gastos en Prensa" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos correspondientes a las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional, proporcionados por su partido; se observó que omitió reportar en su informe seis inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional, éstos proporcionados por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	MEDIO IMPRESO	ID SIMEI	FECHA	PÁGINA	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO
Distrito Federal	Reforma	DF01201	24/06/2012	N/A	Genérico Federal	1
Distrito Federal	El Universal	DF01282	27/06/2012	A23	Genérico Mixto	2
Guanajuato	Correo	GTO00348	27/06/2012	A47	Genérico Mixto	3
Puebla	Puebla sin Fronteras	PUE00054	15/06/2012	13	Presidente	4
Querétaro	Noticias	QRO00064	27/06/2012	3A	Genérico Federal	5
Zacatecas	El Diario NTR	ZAC00123	27/06/2012	5A	Genérico Federal	6

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento.



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

- *La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.*
- *Relación impresa y en medio magnético, de las inserciones y propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.*
- *Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.*
- *En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.*
- *En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".*
- *En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.*
- *En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "CF-RM-CF" y "CF-RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan."*

Con relación a esta única observación de la autoridad electoral, comentamos lo siguiente:

1.- Del anuncio en el Periódico "Reforma" de fecha 24 de Junio del presente, mismo que la autoridad considera "Genérico Federal"; nos permitimos comentar que el anuncio es dirigido específicamente al candidato de una de las fórmulas al senado por el Distrito Federal, el mismo aparece como responsable de la publicación. Todo el "Publireportaje" se enfoca hacia dicho candidato y en una de las dos fotografías, aparece la imagen del candidato a la presidencia por este Instituto Político. Consideramos que de aplicar el criterio de prorrateo utilizado para esta ocasión, el 75 % del costo del anuncio recaería en el Candidato a la Presidencia de la república, cuando su imagen NO ocupa ni el 10 % de la publicación. Todo el texto del mismo es dirigido al candidato al senado.

Consideramos que cualquier corrección relativa a este anuncio contraría la intención de la ley de que los ingresos y gastos de campaña sean reportados según el candidato realmente beneficiado.

2.- Con relación a los cinco anuncios adicionales observados, hemos procedido a identificar el pago de los mismos, determinando que éstos fueron cubiertos con fondos de los Comités Estatales. Hemos procedido a solicitarles la documentación correspondiente, misma que permita presentar los ajustes procedentes a la contabilidad de nuestro candidato a la Presidencia de la República y



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

presentar el Informe de Campaña debidamente ajustado. En virtud de los tiempos establecidos para la respuesta a este oficio, estaremos presentando en breve alcances al mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12678/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de Propaganda y publicidad, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F. a 29 de octubre de 2012.



05 NOV. 2012

REPRESENTACION ANTE EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h), y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código de la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo período de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el Acuerdo Segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste las aclaraciones y realice las rectificaciones

FFYC/SBL/BA/M GRH/OVC/MED

Página 1 de 7
5 NOV 12
10:56 AM
CET

Suced Nere Bander F.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12678/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de Propaganda y publicidad, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

que considere pertinentes, y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Gastos de propaganda

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda" subcuenta "Producción Spots TV y Radio", su partido presentó, pólizas con su respectivo soporte documental consiste en, facturas por concepto de producción y post-producción de spots, de T.V. y Radio, sin embargo, omitió proporcionar las muestras de dichos promocionales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-164/06-12	807	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	Edición y post-producción spot de T.V. de 30", campaña "Libres y valientes", versión "QUADRI 21"		\$197,200.00
					14,541.92
SUBTOTAL					\$211,741.92
PI-165/06-12	808	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	1 producción y post-producción spot de T.V. de 30", campaña "Libres y Valientes", versión "Tú tienes el poder"; 1 producción y post-producción spot de T.V. de 30", campaña "Libres y valientes", versión "Quadri"; 1 producción y post-producción spot para cine de 60", campaña "Libres y Valientes", versión "Reformas"		197,200.00 (a)
SUBTOTAL					\$52,283.47
TOTAL					\$733,025.39

Respecto de la referencia identificada con (a) en la columna denominada "Importe" del cuadro anterior, se observó que su partido omitió proporcionar el recibo interno de la transferencia.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las muestras de las distintas versiones de promocionales de televisión, respecto de las pólizas descritas en el cuadro que antecede.
- El recibo interno con el nombre y firma de autorización, anexo a su respectiva póliza, identificada con (a) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. Esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/8095/12 del 16 de julio de 2012, solicitó al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, diversa información y documentación respecto de los escritos que le fueron notificados por los Partidos Políticos en relación con las versiones de los de los Spots de Radio y Televisión, para ser transmitidos en los tiempos oficiales durante el Proceso Electoral Federal de campaña de Diputados, Senadores y Presidente de la República Mexicana 2011-2012.

Handwritten signature and stamp: LFF/C/S/BL/B/AM/SPH/OVC/MED/S



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12678/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de Propaganda y publicidad, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Al respecto, mediante oficio DEPPP/6332/2012 del 26 de julio de 2012, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, proporcionó diversa documentación, de la cual esta autoridad determinó lo siguiente:

De los escritos notificados por el partido Nueva Alianza a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que existen diversos materiales de Radio y T.V. que fueron enviados por su partido, para su distribución y transmisión en el periodo de la campaña Federal de su candidato presidencial, sin embargo, omitió reportar los gastos efectuados en la producción de los mensajes. A continuación se detallan los casos en comento:

T.V.	RADIO
Educación	Educación
Trailer 2	Trailer 2
	Quadri Educación
	Quadri Seguridad

Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales establecidos en la normatividad, mediante las cuales se observe el registro contable por el diseño y producción de los spots citados en el cuadro anterior.
- En caso de que los pagos rebasen 100 días de salario mínimo general vigente, que equivalen a \$6,233.00, proporcionar copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores o prestadores de servicio, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los proveedores o prestadores de servicios, firmados por las partes contratantes, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión, citadas en el cuadro que antecede.
- En su caso, el formato "REL-PROM", de los gastos de diseño y producción de mensajes para radio y televisión, que hayan sido publicados o exhibidos durante el periodo de campaña y que no haya sido pagada por el partido al momento de la presentación de sus informes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/SBL/BOAM GRH/OVC/MEDC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12678/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de Propaganda y publicidad, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior de conformidad con los artículos 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 180, 185, 190 inciso d); 273 incisos a) y b), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en páginas de internet

De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", varias subcuentas, su partido presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de difusión y realización de la página web de la campaña publicitaria del Candidato Gabriel Quadri de la Torre; sin embargo omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	PROVEEDOR	FACTURA CONCEPTO	IMPORTE
Radiza	PI-18/05-12 (*)	19	Talavera Ordoñez Ana Aidee	Aportación de Banner virtual	\$2,500.00
Estrictamente Digital	PI-18/06-12	307	Estrictamente Digital, S.C.	1 Servicio de difusión de la campaña del candidato Gabriel Quadri de la Torre en el portal www.ejecentral.com.mx durante el periodo del 17 de mayo al 27 de junio de 2012. Banner calle 2, nombre Quadri Presidente, posición home, medida 468x60 px formato animado, banner avenida multimedia, nombre Quadri presidente, posición home, medida 728 x 90 px, formato estático, video carrusel multimedia nombre héroes, posición home medida 400 x 60 px al click expandible a pantalla completa formato spot 15 segundos.	29,400.00
Editorial Contenido	PI-26/06-12	FA-00000701	Editorial Contenido, S.A. de C.V.	Campaña Integral Elecciones 2012 del candidato Gabriel Quadri de la Torre del partido Nueva Alianza cuyo detalle se desglosa: Banner superior duración 2 meses, portal elecciones 2012 banner superior, duración 2 meses, portal elec 2012 noticias (nota) mid banner, duración 2 meses, Home/ contenido y Actualidad banner full top duración 2 meses, Home banner central duración 2 meses, Home / contenido y actualidad banner lateral duración 2 meses, revista actual 1 publireportaje duración 1 mes. las direcciones electrónicas son: http://www.unonoticias.com , http://msn.unotv.com/wps/portal/unotv/elecciones/home , http://msn.unotv.com/wps/portal/unotv/elecciones/home , http://contenido.com.mx/ , http://contenido.com.mx/	1,651,550.00

FFyC/SBL/BOAM/GRH/OVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12678/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de Propaganda y publicidad, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE
		NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Gutenberg Multimedia	PI-33/06-12	0023 A	Gutenberg Multimedia S.C	Campaña publicitaria del Candidato Gabriel Quadri en medios On Line así como en la revista "Barrio", lasillarota.com, sumedico.com; Spot o Take Over Expandible 971 x 67 px de ancho, Wild banner en todas las secciones lenguas viperinas, opinión, noticias, lo esencial, humor estados, multimedia, banner cabezal 477 x 79 px maternidad, sexualidad, obesidad, niños mujer, diabetes, buena vida y otorrino; banner medio (principal) medida 570 x 80 px.	306,240.00
TOTAL					\$2,089,690.00

Adicionalmente, la póliza señalada con (*) en la columna denominada "Referencia Contable" del cuadro que antecede omitió proporcionar la relación con el detalle de diversos datos.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Respecto de la póliza señalada con (*) en la columna denominada "Referencia Contable" del cuadro que anterior, la relación impresa y en medio magnético que detalle lo siguiente:
 - La empresa con la que se contrato la colocación
 - Las fechas en las que se colocó la propaganda
 - Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos
 - El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 321 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.

Handwritten signature and stamp: IFFYC/SBL/BCA/M.GP/HOVC/MEL/25



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12678/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de Propaganda y publicidad, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Gastos de propaganda exhibida en salas de Cine

- 1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", varias subcuentas, su partido presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, facturas por concepto de renta de equipo móvil para proyección de películas, transmisión de spots en cinepolis y exhibición de cine minutos; sin embargo, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 7 columns: SUBCUENTA, REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, REFERENCIA. It lists three entries for 'Celuloide Films', 'Screencast', and 'Grupo Rabokse' with their respective financial details and references.

Ahora bien, las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada 'Referencia' del cuadro que antecede, carecen de la relación de la publicidad exhibida.

Respecto de la póliza señalada con (2) en la columna denominada 'Referencia' del cuadro anterior, carece de la muestra de la propaganda exhibida.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores antes citados, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
• Respecto a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, deberá proporcionar la relación de la publicidad exhibida, en medio impreso y magnético, que detalle siguiente:
i. La empresa con la que se contrató la exhibición;
ii. Las fechas en las que se exhibió la propaganda;
iii. La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda;
iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
v. El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
vi. El candidato, y la campaña beneficiada, y
vii. La muestra del contenido de la propaganda.
• Respecto de la póliza señalada con (2) en el cuadro anterior, deberá de contener la muestra de la propaganda exhibida.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: EFFYCSBLL/BG/AM/GPH/OVCM/ED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12678/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de Propaganda y publicidad, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 183 y 321 inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", subcuenta "Cinemark de México", su partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en, facturas por concepto de publicidad en pantallas y copia simple del cheque nominativo a nombre del proveedor, sin embargo, éste parece de la leyenda "para abono en cuenta de beneficiario"; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE	
					No.	BANCO CUENTA IMPORTE
PI-139/06-12	F 1356 y F 1473	Cinemark de México, S.A. de C.V.	Publicidad en pantallas: 528 Espinazo 534 Periferia 537 C.V. 550 Durango 544 Carreras Boulevard, Tullá 546 Reforma 552 549 Uruapan 560 plaza ecobria 552 Plaza Oriente, Toluca 564 Chedraui Boland 567 Uruapan 569 Walmart Tlalhuac 560 Tomas verdes	\$1,087,234.79	115	Banco Mercantil del Norte, S.A. \$870,000.00

En consecuencia, se solicita manifieste las aclaraciones que a su derecho convengan lo anterior conforme al artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1, inciso k) y 81 numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia en relación con los Acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG30/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436 Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpán, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdes Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.



IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN
 13 NOV 2012
RECIBIDO
 FIRMA *Allegandrea* 9:32

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 13 NOV 2012
RECIBIDO
 FIRMA *[Firma]*

México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/649

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por medio del presente nos permitimos responder a su oficio UF-DA/12678/12 fechado el pasado 29 de Octubre, en los siguientes términos:

Gastos de propaganda

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Producción Spots TV y Radio", su partido presentó, pólizas con su respectivo soporte documental consiste en, facturas por concepto de producción y post-producción de spots de T.V. y Radio, sin embargo, omitió proporcionar las muestras de dichos promocionales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE
	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PF-164/06-12	807	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	1 Edición y post-producción spot de T.V. de 30", campaña: "Libres y valientes", versión: "QUADRI 2"	\$197,200.00 14,541.92
SUBTOTAL				\$211,741.92
PF-165/06-12	808	On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	1 producción y post-producción spot de T.V. de 30", campaña: "Libres y Valientes", versión: " Tu Tienes el poder", 1 producción y post-producción spot de T.V. de 30", campaña: "Libres y Valientes", versión: " Quadri 1", 1 producción y post-producción spot para cine de 60", campaña: "Libres y Valientes", versión: "Reformas"	197,200.00 126,883.47 197,200.00 (a)
SUBTOTAL				\$521,283.47
TOTAL				\$733,025.39

Respecto de la referencia identificada con (a) en la columna denominada "Importe" del cuadro anterior, se observó que su partido omitió proporcionar el recibo interno de la transferencia.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las muestras de las distintas versiones de promocionales de televisión, respecto de las pólizas descritas en el cuadro que antecede.
- El recibo interno con el nombre y firma de autorización, anexo a su respectiva póliza, identificada con (a) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos las muestras; las PI-164/0612 y PI-165/06-12 han quedado incluidas en el Adjunto Dos de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/648 con vencimiento en esta misma fecha.

2. “Esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/8095/12 del 16 de julio de 2012, solicitó al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, diversa información y documentación respecto de los escritos que le fueron notificados por los Partidos Políticos en relación con las versiones de los de los Spots de Radio y Televisión, para ser transmitidos en los tiempos oficiales durante el Proceso Electoral Federal de campaña de Diputados, Senadores y Presidente de la República Mexicana 2011-2012.

Al respecto, mediante oficio DEPPP/6332/2012 del 26 de julio de 2012, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, proporcionó diversa documentación, de la cual esta autoridad determinó lo siguiente:

De los escritos notificados por el partido Nueva Alianza a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que existen diversos materiales de Radio y T.V. que fueron enviados por su partido, para su distribución y transmisión en el periodo de la campaña Federal de su candidato presidencial, sin embargo, omitió reportar los gastos efectuados en la producción de los mensajes. A continuación se detallan los casos en comento:

T.V.	RADIO
Educación	Educación
Trailer2	Trailer2
-----	Quadrf Educación
-----	Quadrf Seguridad

Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales establecidos en la normatividad, mediante las cuales se observe el registro contable por el diseño y producción de los spots citados en el cuadro anterior.
- En caso de que los pagos rebasen 100 días de salario mínimo general vigente, que equivalen a \$6,233.00, proporcionar copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores o prestadores del servicio, así como los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre su partido y los proveedores o prestadores del servicios, firmados por las partes contratantes, en los cuales se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión, citadas en el cuadro que antecede.
- En su caso, el formato "REL-PROM", de los gastos de diseño y producción de mensajes para radio y televisión, que hayan sido publicados o exhibidos durante el periodo de campaña y que no haya sido pagada por el partido al momento de la presentación de sus informes, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 180, 185, 190 inciso d); 273 incisos a) y b), y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DOS presentamos:

- ✓ - PE-2478/02-12 por medio de la cual se anticipa a Escenari Films S.A. de C.V. la cantidad de \$4,640,000.00 por trabajos (Copia del cheque 4 de la cuenta [REDACTED], Banorte).
- ✓ - Estado de cuenta bancario, en el cual se puede verificar el cargo por el cobro del cheque respectivo.
- ✓ - PD-6150/06-12 por medio de la cual se aplican los gastos por "Spots" y factura original 0028; junto con la relación de "Spots" producidos por el proveedor.
- ✓ - Hojas de prorrateo del gasto por spots, para cada candidato y siguiendo los criterios de prorrateo, informados ante la autoridad.
- ✓ - Auxiliar contable de la cuenta 1-10-107-0001-0518-00-00 a nombre del proveedor, en el cual se pueden verificar el anticipo y la aplicación de la erogación por Spots. Auxiliar contable de la cuenta 5-53-534-5341-0050-00-00 en la cual se puede verificar la transferencia realizada al candidato presidencial.
- ✓ - Contrato de Prestación de Servicios y anexo "A" en el cual se detallan los spots contratados.
- ✓ - Muestra de los dos Spots observados
- ✓ - Muestra de todos los spots desarrollados por el proveedor Escenari Films S.A. de C.V.

Gastos en páginas de internet

"De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", varias subcuentas, su partido presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, facturas por concepto de difusión y realización de la página web de la campaña publicitaria del Candidato Gabriel Quadri de la Torre; sin embargo, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE
		NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Radiza	PI-18/05-12 (*)	191	Talavera Ordoñez Ana Aidee	Aportación de Banner virtual	\$2,500.00
✓ Estrictamente Digital	PI-18/06-12	307	Estrictamente Digital, S.C.	1 Servicio de difusión de la campaña del candidato Gabriel Quadri de la Torre en el portal www.ejecentral.com.mx durante el período del 17 de mayo al 27 de junio de 2012. Banner calle 2, nombre Quadri Presidente,	129,400.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE
		NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	
				posición home, medida 468x60 px formato animado, banner avenida multimedia, nombre Quadri presidente, posición home, medida 728 x 90 px. formato estático, video carrusel multimedia nombre héroes posición home medida 400 x 315 px al click y expandible a pantalla completa formato spot 15 segundos.	
✓ Editorial Contenido	PI-26/06-12	FA-00000701	Editorial Contenido, S.A. de C.V.	Campaña Integral Elecciones 2012 del candidato Gabriel Quadri de la Torre del partido Nueva Alianza, cuyo detalle se desglosa: Banner superior duración 2 meses, portal elecciones 2012 banner superior, duración 2 meses, portal elecs 2012 noticias (nota) mid banner, duración 2 meses, Home/ contenido y Actualidad banner full top duración 2 meses, Home banner central duración 2 meses, Home / contenido y actualidad banner lateral duración 2 meses, revista actual 1 publireportaje duración 1 mes. las direcciones electrónicas son: http://www.unonoticias.com , http://msn.unotv.com/wps/portal/unotv/elecciones/home , http://msn.unotv.com/wps/portal/unotv/elecciones/home , http://contenido.com.mx/ , http://contenido.com.mx/	1,651,550.00
✓ Gutenberg Multimedia	PI-33/06-12	0023 A	Gutenberg Multimedia, S.C.	Campaña publicitaria del Candidato Gabriel Quadri en medios On Line así como en la revista "Barrio". lasillarota.com , sumedico.com . Spot o Take Over Expandible 971 x 67 px de ancho, Wild banner en todas las secciones lenguas viperinas, opinión, noticias, lo esencial, humor, estados, multimedia, banner cabezal 477 x 79 px maternidad, sexualidad, obesidad, niños mujer, diabetes, buena vida y otorrino, banner medio (principal) medida 570 x 80 px.	306,240.00
TOTAL					\$2,089,690.00

Adicionalmente, la póliza señalada con (*) en la columna denominada "Referencia Contable" del cuadro que antecede, omitió proporcionar la relación con el detalle de diversos datos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Respecto de la póliza señalada con (*) en la columna denominada "Referencia Contable" del cuadro que anterior, la relación impresa y en medio magnético, que detalle lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la colocación;
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda;

- iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;
- iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
- v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
- vi. El candidato, y la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 321 inciso d) del Reglamento de Fiscalización."

Por lo que respecta a la observación de la autoridad que nos ocupa, es importante comentar que el caso señalado con (*) y que corresponde a una transferencia proveniente del candidato a Diputado Federal por el Distrito V en Chihuahua, en nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/645 mismo que se entrega a la autoridad en esta misma fecha, en su adjunto dos, contiene la información requerida, incluyendo el contrato de donación, recibos de aportación, etc. así como el ajuste correspondiente y relativa a la estricta aplicación del método de prorrateo de gastos que favorecen a más de un candidato federal y que afectan al candidato de este instituto político a la Presidencia de la República. En este orden de ideas, se anexó (en el adjunto y escrito antes expuestos) la relación impresa y en medio magnético solicitada por el artículo 183 del reglamento de fiscalización en vigor, sin embargo es menester comentar que la relación solicitada en el artículo 321 inciso d) del mismo ordenamiento refiere solamente al caso de contratación de "pasivos"; por lo que, en este caso NO procede.

Por lo referente a los otros tres casos observados por la autoridad en el ADJUNTO TRES del presente se anexan los contratos firmados con los proveedores

Gastos de propaganda exhibida en salas de Cine

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", varias subcuentas, su partido presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en, facturas por concepto de renta de equipo móvil para proyección de películas, transmisión de spots en cinépolis y exhibición de cine minutos; sin embargo, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores. Los casos en comento, se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE	REFERENCIA
		NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Celuloide Films	PI-109/06-12	46,54 y 62	Celuloide Films, S.A. de C.V.	Renta de equipo móvil para proyección de películas	\$1,281,950.28	(1) y (2)
Screencast	PI-136/06-12	532 y 582	Screencast, S.A.P.I de C.V.	Transmisión de spots en cinépolis	1,108,857.89	-----
Grupo Rabokse	PI-138/06-12	0377	Grupo Rabokse, S.A. de C.V.	Exhibición de cine minutos en los siguientes complejos del estado de Chiapas: Cinépolis Plaza Tuxtla, Cinépolis Galerías Tapachula, Cinépolis Plaza del Sol Tuxtla	529,083.78	(1)
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$2,919,891.95	-----

Ahora bien, las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, carecen de la relación de la publicidad exhibida.

Respecto de la póliza señalada con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro anterior, carece de la muestra de la propaganda exhibida.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores antes citados, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Respecto a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, deberá proporcionar la relación de la publicidad exhibida, en medio impreso y magnético, que detalle siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la exhibición;
 - ii. Las fechas en las que se exhibió la propaganda;
 - iii. La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato, y la campaña beneficiada, y
 - vii. La muestra del contenido de la propaganda.
- Respecto de la póliza señalada con (2) en el cuadro anterior, deberá de contener la muestra de la propaganda exhibida.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 183 y 321 inciso c) del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO se presenta:

- ✓ a) Contrato y muestra correspondiente a Celuloide Films S.A. de C.V.
- ✓ b) Contrato firmado con Grupo Rabokse S.A. de C.V.

Por lo que refiere a las relaciones solicitadas, se presentan las impresiones y el medio magnético de las relaciones requeridas por el artículo 183 del reglamento de fiscalización en vigor, sin embargo al tratarse de actividades comerciales por las que hubo anticipo y pago final "Sin Crédito", NO existe la obligación de presentar la relación solicitada en el artículo 321 inciso c) del ordenamiento legal citado.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", subcuenta "Cinemark de México", su partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en, facturas por concepto de publicidad en pantallas y copia simple del cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, éste carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE		
					No.	BANCO/ CUENTA	IMPORTE
PI-139/06-12	F 1356 y F 1473	Cinemark de México, S.A. de C.V.	Publicidad en pantallas y 526 Expoplaza, 531 Pericoapa, 532 C.N.A, 540 Durezno, 544 Galerías boulevard Tuxtla, 546 reforma 222, 549 el triangulo, 550 plaza tezontle, 552 plaza oriente rojo Gómez, 554 Chedraui Polanco, 557 Lindavista, 559 Walmart Tláhuac, 560 lomas verdes	\$1,057,234.79	115	Banco Mercantil del Norte, S.A. [REDACTED]	\$870,000.00

En consecuencia, se solicita manifieste las aclaraciones que a su derecho convengan lo anterior conforme al artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente respecto a esta observación, resulta necesario comentar que la falta de sello, se debió a un error administrativo, sin embargo atentamente sugerimos a la autoridad fiscalizadora solicitar al proveedor y/o a la Comisión Nacional Bancaria, copia del estado de cuenta bancario, en el que se podrá identificar que el depósito fue realizado a la cuenta del beneficiario.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELYN SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/14070/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Gastos de Propaganda y Publicidad, relativos al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); 83, numeral 1, inciso d) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

EFFY/CISBL/BCA/MGPH/OVC



Página 1 de 5

Rosa CASTAÑEDA L.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14070/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Gastos de Propaganda y Publicidad, relativos al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Gastos de propaganda exhibida en salas de Cine

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", varias subcuentas, el partido presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de renta de equipo móvil para proyección de películas, transmisión de spots en cinepolis y exhibición de cine minutos; sin embargo, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores. Los casos en comento, se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE	REFERENCIA
		NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Celuloide Films	PI-109/06-12	46,54 y 62	Celuloide Films, S.A. de C.V.	Renta de equipo móvil para proyección de películas	\$1,281,950.28	(1) y (2)
Screencast	PI-136/06-12	532 y 582	Screencast, S.A.P.I de C.V.	Transmisión de spots en cinepolis	1,108,857.89	-----
Grupo Rabokse	PI-138/06-12	0377	Grupo Rabokse, S.A. de C.V.	Exhibición de cine minutos en los siguientes complejos del estado de Chiapas: Cinepolis Plaza Tuxtla, Cinepolis Galerías Tapachula, Cinepolis Plaza del Sol Tuxtla	529,083.78	(1)
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$2,919,891.95	-----

Ahora bien, las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, además de los contratos carecían de la relación de la publicidad exhibida.

Respecto de la póliza señalada con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro anterior, además de los contratos carecía de la muestra de la propaganda exhibida.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores antes citados, debidamente formalizados, los cuales especificaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Respecto a las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, debían proporcionar la relación de la publicidad exhibida, en medio impreso y magnético, que detallara lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la exhibición;
 - ii. Las fechas en las que se exhibió la propaganda;
 - iii. La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato, y la campaña beneficiada, y


LFFyC/SBL/BA/MGPH/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14070/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Gastos de Propaganda y Publicidad, relativos al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

vii. La muestra del contenido de la propaganda.

- Respecto de la póliza señalada con (2) en el cuadro anterior, debía de contener la muestra de la propaganda exhibida.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 183 y 321 inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12678/12 de fecha 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/649 de fecha 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"... Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO se presenta:

- a) Contrato y muestra correspondiente a Celuloide Films S.A. de C.V.*
- b) Contrato firmado con Grupo Rabokse S.A. de C.V.*

Por lo que refiere a las relaciones solicitadas, se presentan las impresiones y el medio magnético de las relaciones requeridas por el artículo 183 del reglamento de fiscalización en vigor, sin embargo al tratarse de actividades comerciales por las que hubo anticipo y pago final 'Sin Crédito', NO existe la obligación de presentar la relación solicitada en el artículo 321 inciso c) del ordenamiento legal citado..."

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación con el proveedor Grupo Rabokse, S.A. de C.V. por la cantidad de \$529,083.78, su partido proporcionó el contrato y la relación por la propaganda exhibida en medio impreso y magnético, por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a la documentación presentada por este proveedor.

Respecto del proveedor Celuloide Films, S.A. de C.V. por un monto de \$1,281,950.28, su partido proporcionó el contrato de prestación de servicios celebrado con dicho proveedor, mismo que puntualiza que el servicio prestado consistió en la renta de equipo de cine móvil, eximiéndolo de la presentación de la relación detallada antes requerida, toda vez que, mediante el oficio UF-DA/13947/12 Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza, se solicita a su partido realizar la reclasificación pertinente de dicho monto a la cuenta de "Gastos de Propaganda"; por lo tanto, la observación se consideró atendida en cuanto a este proveedor.


LFFyC/SBL/BCA/MOPH/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14070/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Gastos de Propaganda y Publicidad, relativos al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

En lo referente al proveedor Screencast, S.A.P.I de C.V. por un monto de \$1,108,857.89, su partido no dio contestación, ni presentó documentación alguna al respecto, por lo tanto, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor Screencast, S.A.P.I. de C.V., por un monto de \$1,108,857.89, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183, numeral 1 y 321, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", subcuenta "Cinemark de México", su partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de publicidad en pantallas y copia simple del cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, éste carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; el caso en comento se detalla a continuación:

Table with 8 columns: REFERENCIA CONTABLE, FACTURA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, CHEQUE No., BANCO/ CUENTA, IMPORTE. Row 1: PI-139/06-12, F 1356 y F 1473, Cinemark de México, S.A. de C.V., Publicidad en pantallas y 526 Expoplaza, 531 Pericoapa, 532 C.N.A, 540 Duraznos, 544 Galerias boulevard Tuxtla, 546 reforma 222, 549 el triangulo, 550 plaza tezontle, 552 plaza oriente rojo Gómez, 554 Chedraui Pojanco, 557 Lindavista, 559 Walmart Tláhuac, 560.lomas verdes, \$1,057,234.79, 115, Banco Mercantil del Norte, S.A., \$870,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que manifestara las aclaraciones que a su derecho convinieran, lo anterior conforme al artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12678/12 de fecha 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/649 de fecha 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Finalmente respecto a esta observación, resulta necesario comentar que la falta de sello, se debió a un error administrativo, sin embargo atentamente sugerimos a la autoridad fiscalizadora solicitar al proveedor y/o a la Comisión Nacional Bancaria, copia del estado de cuenta bancario, en el que se podrá identificar que el depósito fue realizado a la cuenta del beneficiario..."

Handwritten signature and stamp: FyC/SBL/BSA/MGPH/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/14070/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Gastos de Propaganda y Publicidad, relativos al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

La respuesta del partido no satisfizo el requerimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, ya que aun cuando mencionó que existió un error administrativo, esto no exime al instituto político de presentar el cheque observado debidamente requisitado, ya que la normatividad es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por lo tanto, se le solicita nuevamente manifieste las aclaraciones que a su derecho convengan, lo anterior conforme al artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, 349 del Reglamento de Fiscalización y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

UFFyC/SBL/DA/MGPH/OVC



México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/718

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E

2012 Dic 13 AM 10:03
 Oficina de Países
 de la U.F.R.P.
 C. P. C. Alfredo Cristalin Kaulitz
 INSTITUTO FEDERAL
 ELECTORAL

Por medio del presente, nos permitimos contestar a su oficio UF-DA/14070/12 en los siguientes términos:

Gastos de propaganda exhibida en salas de Cine

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", varias subcuentas, el partido presentó pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de renta de equipo móvil para proyección de películas, transmisión de spots en cinepolis y exhibición de cine minutos; sin embargo, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores. Los casos en comento, se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE	REFERENCIA
		NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Celuloide Films	PI-109/06-12	46, 54 y 62	Celuloide Films, S.A. de C.V.	Renta de equipo móvil para proyección de películas	\$1,281,950.28	(1) y (2)
Screencast	PI-136/06-12	532 y 582	Screencast, S.A.P.I de C.V.	Transmisión de spots en cinepolis	1,108,857.89	-----
Grupo Rabokse	PI-138/06-12	0377	Grupo Rabokse, S.A. de C.V.	Exhibición de cine minutos en los siguientes complejos del estado de Chiapas: Cinepolis Plaza Tuxtla, Cinepolis Galerías Tapachula, Cinepolis Plaza del Sol Tuxtla	529,083.78	(1)
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$2,919,891.95	-----

Ahora bien, las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, además de los contratos carecían de la relación de la publicidad exhibida.

Respecto de la póliza señalada con (2) en la columna denominada "Referencia" del cuadro anterior, además de los contratos carecía de la muestra de la propaganda exhibida.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores antes citados, debidamente formalizados, los cuales especificaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.

- Respecto a las pólizas referenciadas con **(1)** en el cuadro que antecede, debían proporcionar la relación de la publicidad exhibida, en medio impreso y magnético, que detallara losiguiente:

- i. La empresa con la que se contrató la exhibición;
- ii. Las fechas en las que se exhibió la propaganda;
- iii. La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda;
- iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
- v. El valor unitario de cada tipo de propaganda, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
- vi. El candidato, y la campaña beneficiada, y

- vii. La muestra del contenido de la propaganda.

- Respecto de la póliza señalada con **(2)** en el cuadro anterior, debía de contener la muestra de la propaganda exhibida.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 183 y 321 inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12678/12 de fecha 29 de octubre de 2012, recibido por supartido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/649 de fecha 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO se presenta:

- a) Contrato y muestra correspondiente a Celuloide Films S.A. de C.V.
- b) Contrato firmado con Grupo Rabokse S.A. de C.V.

Por lo que refiere a las relaciones solicitadas, se presentan las impresiones y el medio magnético de las relaciones requeridas por el artículo 183 del reglamento de fiscalización en vigor, sin embargo al tratarse de actividades comerciales por las que hubo anticipo y pago final ‘Sin Crédito’, NO existe la obligación de presentar la relación solicitada en el artículo 321 inciso c) del ordenamiento legal citado...”

De la revisión a la documentación presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

En relación con el proveedor Grupo Rabokse, S.A. de C.V. por la cantidad de \$529,083.78, su partido proporcionó el contrato y la relación por la propaganda exhibida en medio impreso y magnético, por lo tanto, la observación se consideró subsanada en cuanto a la documentación presentada por este proveedor.

Respecto del proveedor Celuloide Films, S.A. de C.V. por un monto de \$1,281,950.28, su partido proporcionó el contrato de prestación de servicios celebrado con dicho proveedor, mismo que puntualiza que el servicio prestado consistió en la renta de equipo

de cine móvil, eximiéndolo de la presentación de la relación detallada antes requerida, toda vez que, mediante el oficio UF-DA/13947/12 Oficio de errores y omisiones de Gabinete, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza, se solicita a su partido realizar la reclasificación pertinente de dicho monto a la cuenta de "Gastos de Propaganda"; por lo tanto, la observación se consideró atendida en cuanto a este proveedor.

En lo referente al proveedor Screencast, S.A.P.I de C.V. por un monto de \$1,108,857.89, su partido no dio contestación, ni presentó documentación alguna al respecto, por lo tanto, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El o los contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor Screencast, S.A.P.I. de C.V., por un monto de \$1,108,857.89, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183, numeral 1 y 321, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO del presente anexamos el Contrato debidamente suscrito con Screencast S.A.P.I. de C.V.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda exhibidas en salas de cine", subcuenta "Cinemark de México", su partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de publicidad en pantallas y copia simple del cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, éste carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE		
					No.	BANCO/ CUENTA	IMPORTE
PI-139/06-12	F 1356 y F 1473	Cinemark de México, S.A. de C.V.	Publicidad en pantallas y 526 Expoplaza, 531 Pericoapa, 532 C.N.A, 540 Duraznos, 544 Galerías boulevard Tuxtla, 546 reforma 222, 549 el triangulo, 550 plaza tezontle, 552 plaza oriente rojo Gómez, 554 Chedraui Polanco, 557 Lindavista, 559 Walmart Tláhuac, 560 lomas verdes	\$1,057,234.79	115	Banco Mercantil del Norte, S.A.	\$870,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que manifestara las aclaraciones que a su derecho convinieran, lo anterior conforme al artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/12678/12 de fecha 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/12/649 de fecha 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Finalmente respecto a esta observación, resulta necesario comentar que la falta de sello, se debió a un error administrativo, sin embargo atentamente sugerimos a la autoridad fiscalizadora solicitar al proveedor y/o a la Comisión Nacional Bancaria, copia del estado de cuenta bancario, en el que se podrá identificar que el depósito fue realizado a la cuenta del beneficiario..."


La respuesta del partido no satisfizo el requerimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, ya que aun cuando mencionó que existió un error administrativo, esto no exime al instituto político de presentar el cheque observado debidamente requisitado, ya que la normatividad es clara al establecer que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por lo tanto, se le solicita nuevamente manifieste las aclaraciones que a su derecho convengan, lo anterior conforme al artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DOS del presente anexamos copia del estado de cuenta BANORTE número [REDACTED] abierta específicamente para la campaña electoral federal 2011-2012, en el cual resaltamos el cargo realizado el día 7 de Junio del presente, por el pago del cheque 115 por la cantidad de \$870,000.00, en él se puede ver con claridad el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor Cinemark de México S.A. de C.V. (para mayor certeza presentamos copia de la factura del proveedor citado, en la cual se podrá verificar el R.F.C.) finalmente anexamos copia del estado de cuenta del proveedor, correspondiente al mes de Junio del presente, en el que también resaltamos el depósito del cheque observado.

Con todo lo anterior, la autoridad fiscalizadora podrá constatar que si bien no incluimos la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el recurso federal fue correctamente destinado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12705/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones en la aplicación del criterio de prorrateo, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012

ACUSE

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



05 NOV 2012

Cedra
10:47

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h), y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito, y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

Svad Nara Bineder A.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012 por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

FFyC/SBL/BO/VOVC

05/NOV/12
10:55 hrs



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12705/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones en la aplicación del criterio de prorrateo, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

Diarios, revistas y medios impresos

De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; contra los importes registrados en la cuenta "Gastos en Prensa" respecto del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que, en algunos casos no concuerdan. A continuación se detallan:

REFERENCIA CONTABLE	TIPO DE CAMPAÑA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
			POLIZA	CRITERIO DE PRORRATEO	
PI-16/06-12	Genérico Federal	Comité de Dirección Estatal de Jalisco	\$2,373.72 1,180.96	\$8,771.66	\$ (5,216.98)
PI-12/06-12	Genérico Federal	Candidato a Senador Fórmula 1 de Jalisco	1,794.37	4,485.94	(2,691.57)
PI-38/06-12	Genérico Federal	Comité de Dirección Estatal del Estado de México	96,150.00	96,145.12	4.88

Es importante destacar que, conforme a la normatividad aplicable, los criterios y bases de prorrateo que cada partido adopte, deberán hacerse del conocimiento de esta Unidad de Fiscalización, y por ningún motivo podrán ser modificados con posterioridad.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña federal del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se refleje que el importe registrado contablemente corresponde con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

LFfYc/BBL/BQAVVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12705/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones en la aplicación del criterio de prorrateo, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- Los recibos internos que amparen las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179, 187, 193, 273, 274, 318 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita, mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia, Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpán, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LFFYC/SBL/BCA/OVC



 IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN 3 originales a/ccto 4 - NOV 2012 RECIBIDO FIRMA <i>Alfrecrinal</i> HORA 9:35	 IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS 3 originales ct 13 NOV 2012 RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i>
--	--

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/653

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITCOS
PRESENTE

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/12705/12 fechado el 29 de Octubre, en los siguientes términos:

Diarios, revistas y medios impresos.

"De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en la cuenta "Gastos en Prensa" respecto del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que, en algunos casos no concuerdan. A continuación se detallan:

REFERENCIA CONTABLE	TIPO DE CAMPAÑA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			PÓLIZA	CRITERIO DE PRORRATEO	
PI-16/06-12	Genérico Federal	Comité de Dirección Estatal de Jalisco	\$2,373.72	\$8,771.66	\$ (5,216.98)
			1,180.96		
PI-12/06-12	Genérico Federal	Candidato a Senador Fórmula 1 de Jalisco	1,794.37	4,485.94	(2,691.57)
PI-38/06-12	Genérico Federal	Comité de Dirección Estatal del Estado de México.	96,150.00	96,145.12	4.88

Es importante destacar que, conforme a la normatividad aplicable, los criterios y bases de prorrateo que cada partido adopte, deberán hacerse del conocimiento de esta Unidad de Fiscalización, y por ningún motivo podrán ser modificados con posterioridad.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña federal del candidato a la Presidencia de

los Estados Unidos Mexicanos, en donde se refleje que el importe registrado contablemente corresponde con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.

- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que amparen las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179, 187, 193, 273, 274, 318 y 339, del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos lo que adelante se detalla:

- PI-16/06-12 debidamente corregida, de manera que se aplica de manera exacta el método de prorrateo informado a la autoridad electoral. Incluye PE-29/07/12 de Jalisco, correspondiente a la aportación realizada por el Comité de Dirección Estatal en Jalisco. Hoja de cálculo de prorrateo, recibo de transferencia interna, copia del recibo de transferencia a Campaña Local en Jalisco, copia del oficio UF-DA/1312/12 del 9 de marzo de 2012, así como de las copias de cheques, facturas y muestras incluidas en la contabilidad del estado de Jalisco.

Sin embargo no omitimos comentar que la diferencia determinada por la autoridad (\$5,216.98) es inexacta, ya que en su cálculo omite considerar que en esa entidad hubo este año elecciones concurrentes, mismas que se vieron favorecidas por los anuncios observados. Por lo anterior dentro de la documentación que se detalla, anexamos hoja de cálculo que permitirá a la autoridad verificar la correcta aplicación del prorrateo incluyendo el 36.45 % que correspondió transferir a la campaña electoral local.

- PI-12/06-12 debidamente corregida, de manera que se aplica de manera exacta el método de prorrateo informada a la autoridad electoral.
Incluimos "original" de la PI-37/06-12 de Jalisco, del RM-CF-PNA-JALISCO-003, factura DC20578 emitida por Ediciones del Norte S.A. de C.V.; contrato de donación; credencial para votar de la donante, hojas de prorrateo, recibos de transferencias (al candidato a la Presidencia y a la segunda fórmula del senado); Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos, muestra: Factura 1591 de Antena Informativa, contrato de donación y muestra (cabe aclarar que de esta factura, sólo se beneficia la candidata aportante).
- PI-38/06-12 debidamente corregida, ajustando los centavos observados, aplicando de manera exacta el método de prorrateo. PI-17/05-12 del estado de México, recibo interno de transferencia; muestra y factura original 0434 emitida por el

periódico "Agenda Informativa", por la impresión de 45 mil ejemplares de folleto informativo, mismo que en la corrección ha quedado incluido como Gastos de Propaganda, subcuenta "Volantes y Folletos".

No omitimos comentar que la nueva versión del Informe de Campaña a la Presidencia de la república ha quedado incluido en nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/645 en su Adjunto Primero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELYN SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12675/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41 base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 numeral 6, 79 numeral 1, 81 numeral 1 incisos c), d), e), f), g) y h), y 83 numeral 1 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81 numeral 1 inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada uno de ellos o presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

Sud Nera Bredet P.

05 NOV. 2012

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Cecilia 10:41 D

*S/NOV/12
11:00 hrs
[Signature]*

[Signature]
FFYC/SBL/BCA/MGPH/GVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12675/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Eventos de Campaña.

1. De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización, a los eventos de campaña, efectuados por su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación.

NUM DE ORDEN DE AUDITORIA	LUGAR	FECHA	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO	
			PROPAGANDA UTILITARIA	OTROS
UF-DA/3880/12	Monumento a la Revolución, Zona Poniente, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	Viernes 27 de abril de 2012		-Escenario con iluminación grande -Tamales -Renta de 2000 sillas -Luz robótica
UF-DA/5105/12	Auditorio Nacional, Paseo de la Reforma No. 50, Bosques de Chapultepec, México, D.F.	Martes 29 de mayo de 2012		-Renta de 40 autobuses
UF-DA/6757/12	Explanada Expoplaza, Aguascalientes, Ags.	Miércoles 27 de Junio de 2012	Cosmética 3,000 pzas. Paraguas 2,500 pzas. Mascaras Quadri 10,000 pzas. Antifaces Quadri 10,000 pzas. Etiquetas de Quadri 5,000 pzas. Mátracas 50 pzas. Morrales de tela 10,000 pzas. Playeras Quadri 30,000 pzas. Camisas Quadri 10,000 pzas. Sombreros de tela 10,000 pzas.	-Renta del Lugar -Paletas de Hielo 20,000 piezas -Agua embotellada 10,000 piezas -Bolsa con chicharrones 5,000 piezas

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Presente las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales, en las que se reconozcan dichas erogaciones en sus registros contables.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes.
- El o los contratos celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.

En caso de que corresponda a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.

Handwritten signature and stamp: LFFyC/SBL/BO/AM/MPH/CVC/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12675/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- El control de folios "CF-RSES-CF-, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, realice las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), Tracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 81, 149, 153, 178, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observaron eventos de campaña realizados por su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en espacios públicos, sin embargo, omitió proporcionar la Solicitud de permiso para uso de espacios públicos, la resolución y/o el acuerdo que acredite la autorización del uso gratuito del espacio público de los sitios que a continuación se detallan:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	LUGAR	FECHA DEL EVENTO
1	Veracruz, Ver.	Zona del Arrecife	30/03/2012
2	Veracruz, Ver.	Macro Plaza de Veracruz	30/03/2012
3	Estado de México., Toluca	Alameda Central de Toluca	30/03/2012
4	México D.F.	Lomas de Tarango	03/04/2012
5	México D.F.	Plaza de La Republica	07/04/2012
6	Estado de México.	Almoloya del rio	10/04/2012
7	Tula Hidalgo.	Atitalaquia	12/04/2012
8	Pto. Vallarta, Jalisco.	Puerto Vallarta	16/04/2012
9	Chiapas.	Metzabok, Sierra Lacandona	23/04/2012
10	Chiapas, Palenque.	Auditorio Municipal	23/04/2012

LFFyC/SBL/BCA/MOPH/CVC/MEDS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12675/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA.	LUGAR	FECHA DEL EVENTO
11	México D.F.	Plaza de La Republica	27/04/2012
12	México D.F.	Ex.Convento de San Hipólito	29/04/2012
13	México D.F.	Fuente de las Cibales	06/05/2012
14	Cd. Juárez Chihuahua.	Carretera a Santa Teresa	10/05/2012
15	Acapulco Guerrero.	La Quebrada	18/05/2012
16	Aguascalientes, Ags.	Instalaciones del Palenqué.	27/05/2012
17	Cancún, Quintana Roo.	Punta Nizuc	01/06/2012
18	B.C.S., San José del Cabo.	La Playita	05/06/2012
19	Guadalajara, Jal.	Explanada, Hospicio Cabañas	10/06/2012
20	Querétaro, Qro.	Jardín Guerrero	12/06/2012
21	Tepec, Nayarit.	Ribera del Río Mololoa	13/06/2012
22	Tepec, Nayarit.	Concha Acústica, Parque La Loma.	13/06/2012
23	Chiapas., Sn. Cristóbal de las Casas.	Plaza Principal	15/06/2012
24	Tlalneantla, Edo. de Mex	Explanada del Palacio Municipal	23/06/2012
25	México D.F.	Plaza de La Republica	24/06/2012
26	Monterrey, Nvo. León.	Macro Plaza	24/06/2012
27	San Luis Potosí, S.L.P.	Plaza Aranzazú	25/06/2012
28	Saltillo, Coahuila.	Centro Recreativo	26/06/2012
29	Aguascalientes, Ags.	Expo Plaza la Feria	27/06/2012

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presente el documento emitido por la autoridad competente que acredite la autorización del uso gratuito de los espacios públicos donde se realizaron actividades dirigidas a la obtención del voto.

En caso de que exista algún pago de derechos por el uso de espacios públicos, presente lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes.
- En su caso, realice las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de

UFFY/SBL/BCA/MGRH/CVC/MEDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/12675/12

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

2012, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 153, 190, numeral 1, inciso b), 272, 273, 274, 318, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien; conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

UFFYC/SBL/BCA/MGR/HO/VC/MED/S



México, D.F., a 13 de Noviembre de 2012.
NA/CDN/CEF/12/646

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio nos permitimos Responder a su oficio UF-DA/12675/12 fechado el pasado 29 de Octubre, en los siguientes términos:

Eventos de Campaña.

1. "De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización, a los eventos de campaña, efectuados por su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	LUGAR	FECHA	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO	
			PROPAGANDA UTILITARIA	OTROS
UF-DA/3880/12	Monumento a la Revolución, Zona Poniente, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	Viernes 27 de abril de 2012		-Escenario con iluminación grande -Tamales -Renta de 2000 sillas -Luz robótica
UF-DA/5105/12	Auditorio Nacional, Paseo de la Reforma No. 50, Bosques de Chapultepec, México, D.F.	Martes 29 de mayo de 2012.		-Renta de 40 autobuses
UF-DA/6757/12	Explanada Expoplaza, Aguascalientes, Ags.	Miércoles 27 de junio de 2012	-Cosmética 3,000 pzas -Paraguas 2,500 pzas -Mascaras Quadri 10,000 pzas -Antifaces Quadri 10,000 pzas -Etiquetas de Quadri 5,000 pzas -Matracas 50 pzas -Morrales de tela 10,000 pzas -Playeras Quadri 30,000 pzas -Camisas Quadri 10,000 pzas -Sombreros de tela 10,000 pzas	-Renta del Lugar -Paletas de Hielo 20,000 piezas -Agua embotellada 10,000 piezas -Bolsa con chicharrones 5,000 piezas

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presente las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales, en las que se reconozcan dichas erogaciones en sus registros contables.

- *En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".*
- *Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes.*
- *El o los contratos celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.*

En caso de que corresponda a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- *Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.*
- *El control de folios "CF-RSES-CF.-, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.*
- *Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.*
- *Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.*
- *En su caso, realice las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 81, 149, 153, 178, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad, presentamos lo que a continuación se detalla:

MONUMENTO A LA REVOLUCION (ADJUNTO UNO)

- ✓ - PI 64/04-12 por medio de la cual se registran la aportación observada (tamales) y anexa a la misma, se presentan: el contrato de donación, RSES-CF-PNA-CDN-0057 y cotización/factura (nota de venta).
- ✓ Auxiliares contables donde podrán identificar las modificaciones realizadas según las observaciones de los oficios cuyo vencimiento es el día de hoy.
- ✓ Formato CF-RSES-CF debidamente corregido
- Balanzas de Comprobación, debidamente corregidas por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2012, mismas que incluyen TODOS los ajustes solicitados en los oficios cuyo vencimiento es el día de hoy.

Por lo que refiere al escenario, a la luz robótica y a las sillas observadas, estas fueron incluidas dentro de la factura A 000149 emitida por el proveedor "Productora Master Links S.A. de C.V."; misma que se anexa a la PI-8806-12, que incluye el recibo de transferencia del Comité de Dirección Nacional y el contrato relativo. Todo lo anterior ha quedado incluido en el Adjunto Dos de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/648.

AUDITORIO NACIONAL (ADJUNTO DOS)

- PI-54/05-12; PI-55/05-12 y PI-56/05-12 en las cuales se registran algunas de las aportaciones recibidas por los camiones observados. Anexamos los contratos correspondientes.

AGUASCALIENTES (ADJUNTO TRES):

- PI-34/04-12; PI-37/04-12; PI-38/04-12; PI-42/04-12; PI-59/04-12; PI-9/05-12; PI-52/05-12; PE-7/05-12; PI-78/06-12; PI-92/06-12; PI-105/06-12; PI-151/06-12 y PE-2/06-12 en las cuales se registran los ingresos por las transferencias recibidas desde el Comité de Dirección Nacional, los egresos por las adquisiciones de los bienes o las aportaciones de simpatizantes; en las que la autoridad podrá identificar que los bienes utilitarios observados han sido contabilizados. Todo lo anterior, en cantidades mayores a las observadas, salvo en lo referente a las máscaras, mismas que fueron mil y que la autoridad ha calculado indebidamente en un monto superior.
- PI-173/06-12 en la cual se registran las aportaciones correspondientes a paletas y chicharrones.
- Copia del escrito por medio del cual el Ayuntamiento de Aguascalientes otorga la autorización del uso gratuito de la expoplaza (Feria de Aguascalientes) y de la solicitud elaborada por nuestro comité estatal.

Finalmente comentamos que la "matracas" observadas en cantidad de 50, corresponden a artículos personales que llevaron los simpatizantes al mitin y que este partido político no adquirió de forma alguna (bien fuere compra o aportación recibida)

No omitimos comentar que el "IC" correspondiente al candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, ha quedado incluido en el Adjunto Uno de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/645.

2. "De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observaron eventos de campaña realizados por su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en espacios públicos; sin embargo, omitió proporcionar la Solicitud de permiso para uso de espacios públicos, la resolución y/o el acuerdo que acredite la autorización del uso gratuito del espacio público de los sitios que a continuación se detallan:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA.	LUGAR	FECHA DEL EVENTO
1	Veracruz, Ver.	Zona del Arrecife	30/03/2012
2	Veracruz, Ver.	Macro Plaza de Veracruz	30/03/2012
3	Estado de México., Toluca	Alameda Central de Toluca	30/03/2012
4	México D.F.	Lomas de Tarango	03/04/2012
5	México D.F.	Plaza de La Republica	07/04/2012
6	Estado de México.	Almoloya del río	10/04/2012
7	Tula Hidalgo.	Atitalaquia	12/04/2012
8	Pto. Vallarta, Jalisco.	Puerto Vallarta	16/04/2012
9	Chiapas.	Metzabok, Sierra Lacandona	23/04/2012
10	Chiapas, Palenque.	Auditorio Municipal	23/04/2012
11	México D.F.	Plaza de La Republica	27/04/2012
12	México D.F.	Ex Convento de San Hipólito	29/04/2012
13	México D.F.	Fuente de las Cibeles	06/05/2012
14	Cd. Juárez Chihuahua.	Carretera a Santa Teresa	10/05/2012
15	Acapulco Guerrero.	La Quebrada	18/05/2012
16	Aguascalientes, Ags.	Instalaciones del Palenque	27/05/2012
17	Cancún, Quintana Roo.	Punta Nizuc	01/06/2012
18	B.C.S., San José del Cabo.	La Playita	05/06/2012
19	Guadalajara, Jal.	Explanada, Hospicio Cabañas	10/06/2012
20	Querétaro, Qro.	Jardín Guerrero	12/06/2012
21	Tepic, Nayarit.	Ribera del Río Mololoa	13/06/2012
22	Tepic, Nayarit.	Concha Acústica, Parque La Loma.	13/06/2012
23	Chiapas., Sn. Cristóbal de las Casas.	Plaza Principal	15/06/2012
24	Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Explanada del Palacio Municipal	23/06/2012
25	México D.F.	Plaza de La Republica	24/06/2012
26	Monterrey, Nvo. León.	Macro Plaza	24/06/2012
27	San Luis Potosí, S.L.P.	Plaza Aranzazú	25/06/2012
28	Saltillo, Coahuila.	Centro Recreativo	26/06/2012
29	Aguascalientes, Ags.	Expoplaza la Feria	27/06/2012

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Presente el documento emitido por la autoridad competente que acredite la autorización del uso gratuito de los espacios públicos donde se realizaron actividades dirigidas a la obtención del voto.

En caso de que exista algún pago de derechos por el uso de espacios públicos, presente lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes.
- En su caso, realice las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 153, 190, numeral 1, inciso b); 272, 273, 274, 318, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, presentamos en el ADJUNTO CUATRO, los escritos solicitados, conforme a la siguiente tabla:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA.	LUGAR
1	Veracruz, Ver.	Zona del Arrecife ✓
2	Veracruz, Ver.	Macro Plaza de Veracruz ✓
3	Estado de México., Toluca	Alameda Central de Toluca ✓
11	México D.F.	Plaza de La Republica ✓
13	México D.F.	Fuente de las Cibeles ✓
16	Aguascalientes, Ags.	Instalaciones del Palenque ✓
19	Guadalajara, Jal.	Explanada, Hospicio Cabañas ✓
20	Querétaro, Qro.	Jardín Guerrero ✓
22	Tepic, Nayarit.	Concha Acústica, Parque La Loma. ✓
24	Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Explanada del Palacio Municipal ✓
26	Monterrey, Nvo. León.	Macro Plaza ✓
29	Aguascalientes, Ags.	Expoplaza la Feria ✓

No omitimos comentar que para el caso de los eventos que a continuación se enlistan, es IMPOSIBLE contar con solicitud y/o autorización para la realización de los eventos, ya que se trata de actos realizados en lugares públicos, bien sea de manera espontánea, bien sea por ser lugares de uso común, que no interfieren la vida cotidiana de la localidad, como es el caso de eventos al lado de una carretera, en laderas de ríos o en playas públicas, incluso el uso de un lugar dentro de la selva lacandona. Solicitar permisos para el uso de esos lugares es tanto como pretender que un paseante solicite del ayuntamiento permiso para hacer un "pic-nic" en la playa o que fuere necesario obtener un permiso del municipio para cambiar un neumático averiado en una carretera.

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA.	LUGAR	OBSERVACION
4	México D.F.	Lomas de Tarango	Basureros
5	México D.F.	Plaza de La Republica	Evento espontáneo con 50 personas aprox.
6	Estado de México.	Almoleya del rio	Parque Público
7	Tula Hidalgo.	Atitalaquia	Terreno baldío junto a la refineria
8	Pto. Vallarta, Jalisco.	Puerto Vallarta	Playa pública "Boca de Tomatos"
9	Chiapas.	Metzabok, Sierra Lacandona	Algún lugar dentro de la sierra
14	Cd. Juárez Chihuahua.	Carretera a Santa Teresa	Lateral de la carretera
17	Cancún, Quintana Roo.	Punta Nizuc	Playa Pública
18	B.C.S., San José del Cabo.	La Playita	Playa Pública
21	Tepic, Nayarit.	Ribera del Rio Mololoa	Ribera de río

Finalmente el ADJUNTO CINCO presentamos, las pólizas que registran las aportaciones correspondientes a los eventos que detallamos a continuación:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA.	LUGAR
12	México D.F.	Ex Convento de San Hipólito
28	Saltillo, Coahuila.	Centro Recreativo

Es importante comentar que la observación marcada con el número 28 fue registrada desde un inicio mediante la PI-75/06-12. Sin embargo por lo que refiere a la observación 12, presentamos la PI-174/06-12, por medio de la cual registramos la transferencia (desde la campaña local del Distrito Federal), correspondiente al pago por el uso del exconvento de San Hipólito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


 MAESTRA EVELYN SANDOVAL URBAN
 COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
 COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012

**MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e), f), g) y h); 83, numeral 1, inciso d) y 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

En este contexto, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprueba el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprueba la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la misma elección presidencial. Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del año en curso.

Cabe señalar que el referido programa de fiscalización consta de tres etapas y con base en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso g) del Código en la materia, se ordenó la práctica de auditoría a los partidos políticos, de manera exclusiva en los rubros relativos a las operaciones de financiamiento y gastos de campaña realizados por cada candidato presidencial, cuyo periodo de revisión comprendió del 30 de marzo al 27 de junio de 2012.

Derivado de la auditoría antes citada y de conformidad con los términos y plazos señalados en el acuerdo segundo en relación con el considerando 33 del Acuerdo CG301/2012; se hace de su conocimiento que, de la revisión a la documentación soporte del Informe de Campaña del candidato a Presidente postulado por su partido; presentado el 8 de octubre de 2012, se determinaron diversas observaciones que a continuación se describen para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, manifieste sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere.

LFFyC/SBL/BA/OVC/MEDA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

Eventos de Campaña.

1. De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización, a los eventos de campaña, efectuados por su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	LUGAR	FECHA	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO	
			PROPAGANDA UTILITARIA	OTROS
UF-DA/3880/12	Monumento a la Revolución, Zona Poniente, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	Viernes 27 de abril de 2012		-Escenario con iluminación grande (*) -Tamales (*) -Renta de 2000 sillas (*) -Luz robótica (*)
UF-DA/5105/12	Auditorio Nacional, Paseo de la Reforma No. 50, Bosques de Chapultepec, México, D.F.	Martes 29 de mayo de 2012.		-Renta de 40 autobuses (*)
UF-DA/6757/12	Explanada Expoplaza, Aguascalientes, Ags.	Miércoles 27 de junio de 2012	-Cosmetiquera 3,000 pzas (1) -Paraguas 2,500 pzas (*) -Mascaras Quadri 10,000 pzas (*) -Antifaces Quadri 10,000 pzas (*) -Etiquetas de Quadri 5,000 pzas (*) -Matracas 50 pzas (***) -Morrales de tela 10,000 pzas (*) -Playeras Quadri 30,000 pzas(*) -Camisas Quadri 10,000 pzas (*) -Sombreros de tela 10,000 pzas (*)	-Renta del Lugar (**) -Paletas de Hielo 20,000 piezas (*) -Agua embotellada 10,000 piezas (*) -Bolsa con chicharrones 5,000 piezas (*)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Presentara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales, en las que se reconociera dichas erogaciones en sus registros contables.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superaran 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones contables correspondientes.
- El o los contratos celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especificaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, periodos y los precios pactados.

En caso de que correspondiera a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcionara lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soportaran dichas aportaciones.

LFfYc/SBL/BOA/VOVC/MED/8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- El control de folios "CF-RSES-CF.-, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato o donación debidamente requisitados y formalizados, mismos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hubieran realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que amparara el valor del registro correspondiente.
- En su caso, realizara las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondieran con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que debería ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 81, 149, 153, 178, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12675/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/646 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...presentamos lo que a continuación se detalla:

MONUMENTO A LA REVOLUCION (sic)

- PI 64/04-12 por medio de la cual se registran la aportación observada (tamales) y anexa a la misma, se presentan: el contrato de donación, RSES-CF-PNA-CDN-0057 y cotización/factura (nota de venta).

- Auxiliares contables (...).

- Formato CF-RSES-CF debidamente corregido

- Balanzas de Comprobación, debidamente corregidas por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2012 (...).

Por lo que refiere al escenario, a la luz robótica y a las sillas observadas, estas fueron incluidas dentro de la factura A 000149 emitida por el proveedor "Productora Master Links S.A. de C.V."; misma que se anexa a la PI-8806-12, que incluye el recibo de transferencia

LEFFYC/SBL/BCA/OVC/MEDD



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

del Comité de Dirección Nacional y el contrato relativo. Todo lo anterior ha quedado incluido en el Adjunto Dos de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/648.

AUDITORIO NACIONAL

- PI-54/05-12; PI-55/05-12 y PI-56/05-12 en las cuales se registran algunas de las aportaciones recibidas por los camiones observados. Anexamos los contratos correspondientes.

AGUASCALIENTES

- PI-34/04-12; PI-37/04-12; PI-38/04-12; PI-42/04-12; PI-59/04-12; PI-9/05-12; PI-52/05-12; PE-7/05-12; PI-78/06-12; PI-92/06-12; PI-105/06-12; PI-151/06-12 y PE-2/06-12 en las cuales se registran los ingresos por las transferencias recibidas desde el Comité de Dirección Nacional, los egresos por las adquisiciones de los bienes o las aportaciones de simpatizantes; en las que la autoridad podrá identificar que los bienes utilitarios observados han sido contabilizados(...).

- PI-173/06-12 en la cual se registran las aportaciones correspondientes a paletas y chicharrones..."

Derivado de lo antes manifestado y del análisis a la documentación proporcionada, se constató que su partido registró en la contabilidad de su candidato a la Presidencia de la República la propaganda utilitaria y otros gastos señalados con (*) en el cuadro que antecede, por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto a la renta del lugar no reportada, señalada con (**) en el cuadro que antecede, el partido presentó el oficio SG/430-BIS/2012 del 25 de junio de 2012, suscrito por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el cual manifiesta la autorización, sin costo alguno del lugar (parté posterior de la plaza de toros) para el día 27 de junio de 2012; por lo tanto la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto al gasto no reportado por matracas, señalado con (***) en el cuadro que antecede, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...comentamos que la 'matracas' observadas en cantidad de 50, corresponden a artículos personales que llevaron los simpatizantes al mitin y que este partido político no adquirió de forma alguna (bien fuere compra o aportación recibida)..."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que las matracas observadas en el evento en cuestión no contienen el logotipo o alguna palabra alusiva a su partido, por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto al gasto no reportado por cosmetiqueras señalado con (1) en el cuadro que antecede, su partido no manifestó ni proporcionó documentación alguna.

En consecuencia, respecto a las cosmetiqueras, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Presente las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales, en las que se reconozcan dichas erogaciones en sus registros contables.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes.
- El o los contratos celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.

En caso de que corresponda a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF.-, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, realice las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 81, 149, 153, 178, 190, numeral 1, inciso a), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LFFyC/SBL/BCA/OVVC/MEDC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

2. De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observaron eventos de campaña realizados por su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en espacios públicos; sin embargo, omitió proporcionar la Solicitud de permiso para uso de espacios públicos, la resolución y/o el acuerdo que acredite la autorización del uso gratuito del espacio público de los sitios que a continuación se detallan:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA.	LUGAR	FECHA DEL EVENTO	REFERENCIA
1	Veracruz, Ver.	Zona del Arrecife	30/03/2012	(d)
2	Veracruz, Ver.	Macro Plaza de Veracruz	30/03/2012	(d)
3	Estado de México, Toluca	Alameda Central de Toluca	30/03/2012	(a)
4	México D.F.	Lomas de Tarango	03/04/2012	(c)
5	México D.F.	Plaza de La Republica	07/04/2012	(c)
6	Estado de México.	Almoloya del rio	10/04/2012	(c)
7	Tula Hidalgo.	Atitalaquia	12/04/2012	(c)
8	Pto. Vallarta, Jalisco.	Puerto Vallarta	16/04/2012	(c)
9	Chiapas.	Metzabok, Sierra Lacandona	23/04/2012	(c)
10	Chiapas, Palenque.	Auditorio Municipal	23/04/2012	(e)
11	México D.F.	Plaza de La Republica	27/04/2012	(a)
12	México D.F.	Ex Convento de San Hipólito	29/04/2012	(b)
13	México D.F.	Fuente de las Cibeles	06/05/2012	(d)
14	Cd. Juárez Chihuahua.	Carretera a Santa Teresa	10/05/2012	(c)
15	Acapulco Guerrero.	La Quebrada	18/05/2012	(e)
16	Aguascalientes, Ags.	Instalaciones del Palenque	27/05/2012	(a)
17	Cancún, Quintana Roo.	Punta Nizuc	01/06/2012	(c)
18	B.C.S., San José del Cabo.	La Playita	05/06/2012	(c)
19	Guadalajara, Jal.	Explanada, Hospicio Cabañas	10/06/2012	(a)
20	Querétaro, Qro.	Jardín Guerrero	12/06/2012	(a)
21	Tepic, Nayarit.	Ribera del Río Mololoa	13/06/2012	(c)
22	Tepic, Nayarit.	Concha Acústica, Parque La Loma.	13/06/2012	(d)
23	Chiapas., Sn. Cristóbal de las Casas	Plaza Principal	15/06/2012	(e)
24	Tlalneantla, Edo. de Mex.	Explanada del Palacio Municipal	23/06/2012	(a)
25	México D.F.	Plaza de La Republica	24/06/2012	(e)
26	Monterrey, Nvo. León.	Macro Plaza	24/06/2012	(a)
27	San Luis Potosí, S.L.P.	Plaza Aranzazú	25/06/2012	(e)
28	Saltillo, Coahuila.	Centro Recreativo	26/06/2012	(b)
29	Aguascalientes, Ags.	Expoplaza la Feria	27/06/2012	(a)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Presentara el documento emitido por la autoridad competente que acredite la autorización del uso gratuito de los espacios públicos donde se realizaron actividades dirigidas a la obtención del voto.

En caso de que existiera algún pago de derechos por el uso de espacios públicos, presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

LFFyC/SBL/BA/OV/C/MED



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones contables correspondientes.
- En su caso, realizara las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondieran con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que debería ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 153, 190, numeral 1, inciso b), 272, 273, 274, 318, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12675/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/646 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido presentó lo siguiente:

Respecto de los eventos señalados con **(a)** en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó los escritos de autorización del lugar donde se llevó a cabo el evento proselitista, por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto de los eventos señalados con **(b)** en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó las pólizas contables PI-174/6-12 y PI-75/6-12 donde se reflejan el registro contable por la renta de las instalaciones utilizadas, por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto de los eventos señalados con **(c)** en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...No omitimos comentar que para el caso de los eventos que a continuación se enlistan, es IMPOSIBLE contar con solicitud y/o autorización para la realización de los eventos, ya que se trata de actos realizados en lugares públicos, bien sea de manera espontánea, bien sea por ser lugares de uso común, que no interfieren la vida cotidiana de la localidad, como es el caso de eventos al lado de una carretera, en laderas de ríos o en playas públicas, incluso el uso de un lugar dentro de la selva lacandona(...)"

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	LUGAR	OBSERVACION
4	México D.F.	Lomas de Tarango	Basureros
5	México D.F.	Plaza de La Republica	Evento espontáneo con 50 personas aprox.
6	Estado de México.	Almoleya del río	Parque Público



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	LUGAR	OBSERVACION
7	Tula Hidalgo.	Atitalaquia	Terreno baldío junto a la refinería
8	Pto. Vallarta, Jalisco.	Puerto Vallarta	Playa pública "Boca de Tomatos"
9	Chiapas.	Metzabok, Sierra Lacandona	Algún lugar dentro de la sierra
14	Cd. Juárez Chihuahua.	Carretera a Santa Teresa	Lateral de la carretera
17	Cancún, Quintana Roo.	Punta Nizuc	Playa pública
18	B.C.S., San José del Cabo.	La Playita	Playa pública
21	Tepic, Nayarit.	Ribera del Río Mololoa	Ribera de río

...

Por lo antes manifestado y analizando las fotografías y bitácoras de los eventos referidos, se constató que efectivamente dichos acontecimientos no se llevaron a cabo en plazas o lugares concurridos, más bien fueron en zonas al margen de la localidad, a excepción de la estancia en la Plaza de la República del D.F., el día 7 de abril de 2012, misma que se derivó de un recorrido por 45 min, según consta en su bitácora, que inició en la estación Francia del Metrobus a la estación Plaza de la República; por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto de los eventos señalados con **(d)** en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó las solicitudes de permiso para la utilización del lugar donde se llevó a cabo el evento proselitista; sin embargo, no proporcionó el escrito donde manifestara la autorización del lugar o espacio solicitado.

Respecto de los eventos señalados con **(e)** en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no manifestó ni presentó documentación alguna.

En consecuencia, respecto a los eventos señalados con **(d)** y **(e)** antes referidos, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Presente el documento emitido por la autoridad competente que acredite la autorización del uso gratuito de los espacios públicos donde se realizaron actividades dirigidas a la obtención del voto.

En caso de que exista algún pago de derechos por el uso de espacios públicos, presente lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes.

LEFYC/SBL/BGA/NOVC/MEDE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/13948/12

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con el Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, realice las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 153, 190, numeral 1, inciso b), 272, 273, 274, 318, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, conforme a los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 81, numeral 1, incisos d) y e) del Código de la materia, 349 del Reglamento de Fiscalización y con apego a los acuerdos y plazos establecidos en el Acuerdo CG301/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se emiten las observaciones determinadas en la tercera etapa, relativo al candidato a la Presidencia, para que en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, exponga sus aclaraciones, realice las rectificaciones que considere pertinentes y proporcione la documentación comprobatoria y contable que se le requiere en medio impreso y magnético.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

EEFyC/SBL/BGA/OVC/MEDG



Oficiale de Partos
de la U.F.R.P.P.

2012 DIC 13 AM 10:06

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012
NA/CDN/CEF/12/716

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

Por medio del presente, nos permitimos dar respuesta a su oficio UF-DA/13948/12 en los siguientes términos:

1. *"De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización, a los eventos de campaña, efectuados por su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:*

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	LUGAR	FECHA	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO	
			PROPAGANDA UTILITARIA	OTROS
UF-DA/3880/12	Monumento a la Revolución, Zona Poniente, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	Viernes 27 de abril de 2012		-Escenario con iluminación grande(*) -Tamales(*) -Renta de 2000 sillas(*) -Luz robótica(*)
UF-DA/5105/12	Auditorio Nacional, Paseo de la Reforma No. 50, Bosques de Chapultepec, México, D.F.	Martes 29 de mayo de 2012.		-Renta de 40 autobuses (*)
UF-DA/6757/12	Explanada Expoplaza, Aguascalientes, Ags.	Miércoles 27 de junio de 2012	-Cosmetiquera 3,000 pzas(1) -Paraguas 2,500 pzas(*) -Mascaras Quadri 10,000 pzas(*) -Antifaces Quadri 10,000 pzas(*) -Etiquetas de Quadri 5,000 pzas(*) -Matracas 50 pzas(***) -Morrales de tela 10,000 pzas(*) -Playeras Quadri 30,000 pzas(*) -Camisas Quadri 10,000 pzas(*) -Sombreros de tela 10,000 pzas(*)	-Renta del Lugar(**) -Paletas de Hielo 20,000 piezas(*) -Agua embotellada 10,000 piezas(*) -Bolsa con chicharrones 5,000 piezas(*)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Presentara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales, en las que se reconociera dichas erogaciones en sus registros contables.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superaran 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones contables correspondientes.
- El o los contratos celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especificaran con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.

En caso de que correspondiera a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcionara lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soportaran dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF.-, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato o donación debidamente requisitados y formalizados, mismos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hubieran realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que amparara el valor del registro correspondiente.
- En su caso, realizara las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondieran con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que debería ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 81, 149, 153, 178, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12675/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/12/646 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...presentamos lo que a continuación se detalla:

MONUMENTO A LA REVOLUCION(sic)

- PI 64/04-12 por medio de la cual se registran la aportación observada (tamales) y anexa a la misma, se presentan: el contrato de donación, RSES-CF-PNA-CDN-0057 y cotización/factura (nota de venta).

- Auxiliares contables (...).
- Formato CF-RSES-CF debidamente corregido
- Balanzas de Comprobación, debidamente corregidas por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2012 (...).

Por lo que refiere al escenario, a la luz robótica y a las sillas observadas, estas fueron incluidas dentro de la factura A 000149 emitida por el proveedor "Productora Master Links S.A. de C.V."; misma que se anexa a la PI-8806-12, que incluye el recibo de transferencia del Comité de Dirección Nacional y el contrato relativo. Todo lo anterior ha quedado incluido en el Adjunto Dos de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/648.

AUDITORIO NACIONAL

- PI-54/05-12; PI-55/05-12 y PI-56/05-12 en las cuales se registran algunas de las aportaciones recibidas por los camiones observados. Anexamos los contratos correspondientes.

AGUASCALIENTES

- PI-34/04-12; PI-37/04-12; PI-38/04-12; PI-42/04-12; PI-59/04-12; PI-9/05-12; PI-52/05-12; PE-7/05-12; PI-78/06-12; PI-92/06-12; PI-105/06-12; PI-151/06-12 y PE-2/06-12 en las cuales se registran los ingresos por las transferencias recibidas desde el Comité de Dirección Nacional, los egresos por las adquisiciones de los bienes o las aportaciones de simpatizantes; en las que la autoridad podrá identificar que los bienes utilitarios observados han sido contabilizados(...).

- PI-173/06-12 en la cual se registran las aportaciones correspondientes a paletas y chicharrones..."

Derivado de lo antes manifestado y del análisis a la documentación proporcionada, se constató que su partido registró en la contabilidad de su candidato a la Presidencia de la República la propaganda utilitaria y otros gastos señalados con (*) en el cuadro que antecede, por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto a la renta del lugar no reportada, señalada con (**) en el cuadro que antecede, el partido presentó el oficio SG/430-BIS/2012 del 25 de junio de 2012, suscrito por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el cual manifiesta la autorización, sin costo alguno del lugar (parte posterior de la plaza de toros) para el día 27 de junio de 2012; por lo tanto la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto al gasto no reportado por matracas, señalado con (***) en el cuadro que antecede, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...comentamos que la 'matracas' observadas en cantidad de 50, corresponden a artículos personales que llevaron los simpatizantes al mitin y que este partido político no adquirió de forma alguna (bien fuere compra o aportación recibida)..."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que las matracas observadas en el evento en cuestión no contienen el logotipo o alguna palabra alusiva a su partido, por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto al gasto no reportado por cosmetiqueras señalado con (1) en el cuadro que antecede, su partido no manifestó ni proporcionó documentación alguna.

En consecuencia, respecto a las cosmetiqueras, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Presente las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales, en las que se reconozcan dichas erogaciones en sus registros contables.

- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes.
- El o los contratos celebrados con los proveedores, debidamente formalizados, los cuales especifiquen con toda precisión los bienes o servicios prestados, condiciones, términos, períodos y los precios pactados.

En caso de que corresponda a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF.-, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, realice las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 81, 149, 153, 178, 190, numeral 1, inciso a), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO anexamos lo que se detalla:

- PI-178/06-12 correspondiente a la aportación de simpatizantes por las 3,000 cosmetiqueras observadas. Anexo a ella, el RSES-0063, la copia de la credencial de elector del aportante
- Control del Folios CF-RSES-CF y personalizado, tanto impreso como en medio magnético.
- Contrato de donación y copia de la credencial de elector del aportante

No omitimos comentar que los auxiliares contables, balanza de comprobación e Informe de Campaña del Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente corregidos, han sido incluidos en el "Adjunto Uno" de nuestro escrito NA/CDN/CEF/12/XXX mismo que contesta al oficio UF-DA/13947/12.

2. "De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observaron eventos de campaña realizados por su candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en espacios públicos; sin embargo, omitió proporcionar la Solicitud de permiso para uso de espacios públicos, la resolución y/o el acuerdo que acredite la autorización del uso gratuito del espacio público de los sitios que a continuación se detallan:

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA.	LUGAR	FECHA DEL EVENTO	REFERENCIA
1	Veracruz, Ver.	Zona del Arrecife	30/03/2012	(d)
2	Veracruz, Ver.	Macro Plaza de Veracruz	30/03/2012	(d)
3	Estado de México, Toluca	Alameda Central de Toluca	30/03/2012	(a)
4	México D.F.	Lomas de Tarango	03/04/2012	(c)
5	México D.F.	Plaza de La Republica	07/04/2012	(c)
6	Estado de México.	Almoloya del rio	10/04/2012	(c)
7	Tula Hidalgo.	Atitalaquia	12/04/2012	(c)
8	Pto. Vallarta, Jalisco.	Puerto Vallarta	16/04/2012	(c)
9	Chiapas.	Metzabok, Sierra Lacandona	23/04/2012	(c)
10	Chiapas, Palenque.	Auditorio Municipal	23/04/2012	(e)
11	México D.F.	Plaza de La Republica	27/04/2012	(a)
12	México D.F.	Ex Convento de San Hipólito	29/04/2012	(b)
13	México D.F.	Fuente de las Cibeles	06/05/2012	(d)
14	Cd. Juárez Chihuahua.	Carretera a Santa Teresa	10/05/2012	(c)
15	Acapulco Guerrero.	La Quebrada	18/05/2012	(e)
16	Aguascalientes, Ags.	Instalaciones del Palenque	27/05/2012	(a)
17	Cancún, Quintana Roo.	Punta Nizuc	01/06/2012	(c)
18	B.C.S., San José del Cabo.	La Playita	05/06/2012	(c)
19	Guadalajara, Jal.	Explanada, Hospicio Cabañas	10/06/2012	(a)
20	Querétaro, Qro.	Jardín Guerrero	12/06/2012	(a)
21	Tepic, Nayarit.	Ribera del Río Mololoa	13/06/2012	(c)
22	Tepic, Nayarit.	Concha Acústica, Parque La Loma.	13/06/2012	(d)
23	Chiapas., Sn. Cristóbal de las Casas	Plaza Principal	15/06/2012	(e)
24	Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Explanada del Palacio Municipal	23/06/2012	(a)
25	México D.F.	Plaza de La Republica	24/06/2012	(e)
26	Monterrey, Nvo. León.	Macro Plaza	24/06/2012	(a)
27	San Luis Potosí, S.L.P.	Plaza Aranzazú	25/06/2012	(e)
28	Saltillo, Coahuila.	Centro Recreativo	26/06/2012	(b)
29	Aguascalientes, Ags.	Expoplaza la Feria	27/06/2012	(a)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Presentara el documento emitido por la autoridad competente que acredite la autorización del uso gratuito de los espacios públicos donde se realizaron actividades dirigidas a la obtención del voto.

En caso de que existiera algún pago de derechos por el uso de espacios públicos, presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones contables correspondientes.
- En su caso, realizara las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondieran con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que debería ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 153, 190, numeral 1, inciso b), 272, 273, 274, 318, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/12675/12 del 29 de octubre de 2012, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NAVCDN/CEF/12/646 del 13 de noviembre de 2012, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido presentó lo siguiente:

Respecto de los eventos señalados con (a) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó los escritos de autorización del lugar donde se llevó a cabo el evento proselitista, por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto de los eventos señalados con (b) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó las pólizas contables PI-174/6-12 y PI-75/6-12 donde se reflejan el registro contable por la renta de las instalaciones utilizadas, por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto de los eventos señalados con (c) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...No omitimos comentar que para el caso de los eventos que a continuación se enlistan, es IMPOSIBLE contar con solicitud y/o autorización para la realización de los eventos, ya que se trata de actos realizados en lugares públicos, bien sea de manera espontánea, bien sea por ser lugares de uso común, que no interfieren la vida cotidiana de la localidad, como es el caso de eventos al lado de una carretera, en laderas de ríos o en playas públicas, incluso el uso de un lugar dentro de la selva lacandona(...)"

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	LUGAR	OBSERVACION
4	México D.F.	Lomas de Tarango	Besureros
5	México D.F.	Plaza de La Republica	Evento espontáneo con 50 personas aprox.
6	Estado de México.	Almoloya del rio	Parque Público
7	Tula Hidalgo.	Atitlaquia	Terreno baldío junto a la refinería
8	Pto. Vallarta, Jalisco.	Puerto Vallarta	Playa pública "Boca de Tomatos"
9	Chiapas.	Metzabok, Sierra Lacandona	Algún lugar dentro de la sierra
14	Cd. Juárez Chihuahua.	Carretera a Santa Teresa	Lateral de la carretera
17	Cancún, Quintana Roo.	Punta Nizuc	Playa pública
18	B.C.S., San José del Cabo.	La Playita	Playa pública
21	Tepic, Nayarit.	Ribera del Rio Mololoa	Ribera de río

...

Por lo antes manifestado y analizando las fotografías y bitácoras de los eventos referidos, se constató que efectivamente dichos acontecimientos no se llevaron a cabo en plazas o lugares concurridos, más bien fueron en zonas al margen de la localidad, a excepción de la estancia en la Plaza de la República del D.F., el día 7 de abril de 2012, misma que se derivó de un recorrido por 45 min, según consta en su bitácora, que inició en la estación Francia del Metrobus a la estación Plaza de la República; por lo tanto, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto de los eventos señalados con (d) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó las solicitudes de permiso para la utilización del lugar donde se llevó a cabo el evento proselitista; sin embargo, no proporcionó el escrito donde manifestara la autorización del lugar o espacio solicitado.

Respecto de los eventos señalados con (e) en la columna denominada "Referencia" del cuadro que antecede, su partido no manifestó ni presentó documentación alguna.

En consecuencia, respecto a los eventos señalados con (d) y (e) antes referidos, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Presente el documento emitido por la autoridad competente que acredite la autorización del uso gratuito de los espacios públicos donde se realizaron actividades dirigidas a la obtención del voto.

En caso de que exista algún pago de derechos por el uso de espacios públicos, presente lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Los auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones contables correspondientes.
- En su caso, realice las correcciones en el formato "IC" Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que los importes reflejados correspondan con los registros en la balanza de comprobación al 31 de julio de 2012, mismo que deberá ser presentado debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 153, 190, numeral 1, inciso b), 272, 273, 274, 318, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta última observación de la autoridad y por lo que respecta a los eventos señalados con la letra d) es importante comentar que se trata de la respuesta AFIRMATIVA FICTA, es decir, la falta de respuesta por escrito significa que ha sido autorizada, prueba de dicha autorización consistió en el hecho de cerrar al tráfico de autos ciertas áreas, disponer de "patrullas" de control de tránsito e incluso personal de tránsito apoyando el evento, de manera

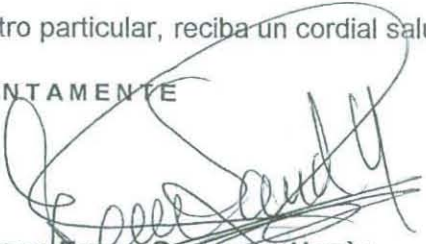
que se molestara lo menos posible a la población. Adicionalmente el hecho de que el convoy del candidato a la presidencia de la república estuviera acompañado por vehículos y/o patrullas municipales, hacen clara muestra de la autorización tácita al evento. No omitimos comentar que el convoy antes mencionado, durante toda la campaña fue integrado por el o los vehículos utilizados por el candidato y su comitiva, escoltas del estado mayor presidencial, escoltas de la policía estatal y escoltas de la policía municipal.

Por lo que respecta a los eventos señalados con la letra e) anexamos en el ADJUNTO DOS las autorizaciones para los eventos que se detallan:

- Auditorio Municipal en Palenque, Chiapas
- La Quebrada en Acapulco, Guerrero
- Plaza Principal en San Cristóbal de las Casas, Chiapas
- Plaza de la República en México, Distrito Federal
- Plaza Aranzazú en San Luis Postosí

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO NUEVA ALIANZA-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 9 de octubre de dos mil doce, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 343 del Reglamento de Fiscalización, se encuentran reunidos en las oficinas del Partido Nueva Alianza, ubicadas en Durango # 199, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., el L.C. Pablo Vargas Vargas, en su carácter de Contador General del Partido Nueva Alianza, quien fue designado como persona autorizada por el partido mencionado mediante escrito sin número del 08 de octubre de dos mil doce, identificándose con credencial para votar con clave [REDACTED] así como los responsables de la revisión designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la L.C. Maria Guadalupe Pérez Hernández, el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, quienes se identifican con credenciales para votar con claves [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.-----

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 342 del citado Reglamento, el Director General de la Unidad referida, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF-DA/11044/12 del 14 de septiembre de dos mil doce, comunicó al Partido Nueva Alianza que designó como auditores responsables a las personas antes señaladas; asimismo, con oficio UF-DA/11774/12 del 08 de octubre de 2012 notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la referida Dirección de Auditoría, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:-----

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
Raymundo Carmen Cristóbal	[REDACTED]
Maricruz Delgado Alonso	[REDACTED]
Gabriela Noemi García Ortiz	[REDACTED]
Ruth Zamora López	[REDACTED]
Paola María Macías Yunes	[REDACTED]
Miguel Ángel Vega Mendoza	[REDACTED]
Gustavo Campos Montiel	[REDACTED]
Marbel Rodríguez Reyes	[REDACTED]

Es importante señalar, que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido Nueva Alianza mediante oficio. -----

En este acto, se procede a firmar en las oficinas del Partido Nueva Alianza la presente acta de inicio de la revisión a la documentación soporte de los Informes de Campaña sobre el origen, monto y destino de los recursos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, presentados por el referido Instituto Político, para lo cual se le solicitará, sean proporcionadas las balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas, comprobantes y toda la documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, incisos e) y f) del citado código, en relación con el 339 del Reglamento citado.-----

Asimismo, se informa a la persona autorizada por el Partido Nueva Alianza que el periodo de revisión de los Informes de Campaña será de ciento veinte días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, numeral 1, inciso a), así como el 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de mérito. En consecuencia, la revisión da inicio a partir del 9 de octubre del año en curso, y concluirá el 18 de abril del 2013 en el entendido que para la revisión de la campaña presidencial, concluirá el 5 de diciembre de 2012, conforme al punto Segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG301/2012, aprobado en sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio del mismo año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:45 horas del 09 de octubre de dos mil doce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce en todos y cada uno de sus folios los que en ella intervienen.

CONSTE.

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA


L.C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ
HERNÁNDEZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA


L.C. MARIO ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ



Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
Integración de los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Senadores de la República por el Principio de Mayoría Relativa
NUEVA ALIANZA

Formatos "IC" Informes de Campaña de Senadores PEF 2011-2012

ANEXO 45

Fórmula	Entidad Federativa	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		Aportaciones de otros órganos del Partido		Aportaciones del Candidato		Aportaciones en Especie		Rendimientos Financieros	Transferencias de Recursos NO Federales	Otros Ingresos	TOTAL INGRESOS "IC"
					En Efectivo	En Especie	En Efectivo	En Especie	En Efectivo	En Especie	De Militantes	De Simpatizantes				
1	Tamaulipas	RODRIGUEZ	TREVINO	JARNULFO	135,556.00	116,153.08	0.00	0.00	0.00	3,513.73	0.00	204,233.17	0.00	0.00	78,201.22	638,057.20
2	Tamaulipas	MARTINEZ	ALMAZAN	FELICITAS	70,000.00	116,153.08	0.00	0.00	0.00	11,889.73	0.00	86,187.50	0.00	0.00	11,283.34	295,513.65
1	Tlaxcala	RIOS	CRUZ	HILDA	70,000.00	118,718.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,940.00	0.00	0.00	35.00	214,693.14
2	Tlaxcala	ZAMORA	FLORES	JOSE JUNIOR	70,000.00	118,718.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,600.00	0.00	0.00	35.00	244,353.14
1	Veracruz	LOPEZ	LUCIANO	LUCIANO	70,000.00	129,665.56	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,665.56
2	Veracruz	AGUIRRE	MARIN	MAURICIO IVAN	70,012.07	129,667.02	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244,679.09
1	Yucatán	HERRERA	VAZQUEZ	WILLIAM	70,000.00	117,085.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,650.00	0.00	0.00	0.00	193,735.18
2	Yucatán	VAZQUEZ Y	CALDERON	REINA MARGARITA	70,000.00	117,085.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,200.00	0.00	0.00	0.00	228,485.18
1	Zacatecas	MARTINEZ	DE LIRA	NORMA ALICIA	70,000.00	130,356.27	0.00	0.00	0.00	5,700.00	0.00	333.33	0.00	0.00	0.00	206,388.60
2	Zacatecas	SALAS	MEZA	MIGUEL ANGEL	70,000.00	130,360.05	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00	333.33	0.00	0.00	487.20	206,580.58
	SUMAS				\$ 12,105,876.07	\$ 9,483,474.31	\$ -	\$ 252,340.55	\$ 348,060.00	\$ 737,553.24	\$ 99,000.00	\$ 3,670,623.24	\$ -	\$ 9,062.80	\$ 1,040,037.07	\$ 27,746,427.28

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Integración de los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Senadores de la República por el Principio de Mayoría Relativa

NUEVA ALIANZA

Formatos "IC" Informes de Campaña de Senadores PEF 2011-2012

ANEXO 45

Fórmula	Entidad Federativa	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Gastos de Propaganda				Gastos de Operación de Campaña	Gastos en diarios, revistas y medios impresos	Gastos de producción de radio y TV	TOTAL EGRESOS "IC" (A)	GASTO NO REPORTADO (B)	EGRESOS SEGÚN AUDITORIA (A) + (B)	TOPE DE CAMPAÑA	REBASA TOPE DE CAMPAÑA
					Páginas de Internet	Cine	Espectaculares	Otros								
2	Sinaloa	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ FERNANDO	0.00	32,110.91	531,530.62	766,708.04	762,141.95	442,758.40	472,234.12	3,007,484.14	70,012.52	\$3,077,496.66	8,962,988.91	NO
1	Sonora	CORONADO	ACUÑA	RAFAEL	0.00	19,623.33	6,961.41	193,378.14	165,645.52	0.00	8,074.94	393,683.34		\$393,683.34	7,842,615.30	NO
2	Sonora	PUEBLA	ROMO	CONCEPCION ROSARIO	0.00	19,623.33	6,961.41	148,055.42	26,654.27	0.00	8,074.94	209,369.37		\$209,369.37	7,842,615.30	NO
1	Tabasco	DE LA CRUZ	MADRIGAL	MARTHA ELENA	0.00	0.00	1,954.78	310,979.57	157,895.34	334.87	5,866.08	277,030.64		\$277,030.64	6,722,241.68	NO
2	Tabasco	CAMPOS	OROPEZA	ROMEO	0.00	0.00	1,954.78	98,659.57	157,204.94	334.87	5,866.08	264,020.24		\$264,020.24	6,722,241.68	NO
1	Tamaulipas	RODRIGUEZ	TREVÍÑO	ARNULFO	0.00	0.00	172,949.66	303,014.34	124,878.19	427.15	35,337.66	636,607.20	18,181.38	\$654,788.58	8,962,988.91	NO
2	Tamaulipas	MARTINEZ	ALMAZAN	FELICITAS	0.00	0.00	4,011.06	109,896.84	170,965.74	427.15	10,212.86	295,513.65		\$295,513.65	8,962,988.91	NO
1	Tlaxcala	RIOS	CRUZ	HILDA	0.00	0.00	21,566.38	169,202.49	16,777.94	391.42	6,025.36	213,963.59	1,200.00	\$215,163.59	3,361,120.84	NO
2	Tlaxcala	ZAMORA	FLORES	JOSÉ JUVNIOR	0.00	0.00	3,716.38	137,808.04	96,411.94	391.42	6,025.36	244,353.14		\$244,353.14	3,361,120.84	NO
1	Veracruz de Ignacio de la Llave	LOPEZ		LUCIANO	0.00	8,616.46	1,668.28	113,131.84	121,616.80	397.96	8,234.22	253,665.56		\$253,665.56	22,407,472.28	NO
2	Veracruz de Ignacio de la Llave	AGUIRRE	MARIN	MAURICIO IVAN	0.00	8,616.46	1,668.28	122,755.04	102,999.77	397.96	8,235.69	244,673.37		\$244,673.37	22,407,472.28	NO
1	Yucatán	HERRERA	VAZQUEZ	WILLIAM	0.00	0.00	8,161.02	104,006.57	57,315.90	0.00	5,866.08	175,349.57		\$175,349.57	5,601,868.07	NO
2	Yucatán	VAZQUEZ Y	CALDERON	REINA MARGARITA	0.00	0.00	1,511.02	132,475.89	88,631.49	0.00	5,866.08	228,484.48		\$228,484.48	5,601,868.07	NO
1	Zacatecas	MARTINEZ	DE LIRA	NORMA ALICIA	0.00	0.00	14,750.80	163,975.05	9,446.61	121.26	6,025.36	194,319.08	114.25	\$194,433.33	4,481,494.46	NO
2	Zacatecas	SALAS	MEZA	MIGUEL ANGEL	0.00	0.00	14,450.80	171,031.77	8,446.59	121.26	6,030.16	201,080.58	114.30	\$201,194.88	4,481,494.46	NO
SUMAS					\$ 17,744.00	\$ 494,775.93	\$ 3,530,196.67	\$ 13,378,448.99	\$ 6,672,233.47	\$ 940,153.63	\$ 1,505,979.05	\$ 26,539,531.74	\$ 653,571.64	\$ 27,193,103.38		



Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

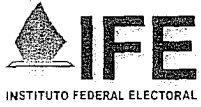
Integración de los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa

PARTIDO NUEVA ALIANZA

Formatos "IC" Informes de Campaña de Diputados Federales PEF 2011-2012

ANEXO 46

Dtto.	Entidad Federativa	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Aportaciones del Comité de Dirección Nacional		Aportaciones de otros órganos del Partido		Aportaciones del Candidato		Aportaciones en Especie		Rendimientos Financieros	Transferencias de Recursos NO Federales	Otros Ingresos	TOTAL INGRESOS "IC"
					En Efectivo	En Especie	En Efectivo	En Especie	En Efectivo	En Especie	De Militantes	De Simpatizantes				
07	Veracruz	RIVERA	GARCÉS	FROYLAN	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,434.80
08	Veracruz	REYES	AGUILAR	LUCÍA	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,434.80
09	Veracruz	SOTO	HERNANDEZ	IGNACIO ROBERTO	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,434.80
10	Veracruz	REYES	LANDA	MIGUEL HEXAHELT	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	11,020.00	0.00	0.00	0.00	200,454.80
11	Veracruz	MARQUEZ	FERNANDEZ	VICTOR	50,900.00	127,434.80	0.00	0.00	2,088.00	9,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,422.80
12	Veracruz	CABAÑAS	SALDAÑA	ANTONIO	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	14,100.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206,534.80
13	Veracruz	LANDA	ROSADO	SERGIO	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,434.80
14	Veracruz	MEDINA	GUTIERREZ	ROCIO DEL CARMEN	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,434.80
15	Veracruz	HERRERA	JUAREZ	DOLORES	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,434.80
16	Veracruz	VEGA	DE LA TORRE	JULIETA ESTRELLA	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	57,000.00	0.00	1,150.00	0.00	0.00	0.00	235,584.80
17	Veracruz	PORRAS	BAUTISTA	ROSA MARIA	50,900.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,334.80
18	Veracruz	GARCIA	HERNANDEZ	JAQUELINE	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,434.80
19	Veracruz	NAJERA	HERVÉ	MISAEL ORLANDO	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,434.80
20	Veracruz	VAZQUEZ	CASTILLO	MA CONCEPCION	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,434.80
21	Veracruz	CASTILLOS	CARRASCO	MIRIAM	50,000.00	127,434.80	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192,434.80
01	Yucatán	BURGOS	QUINTAL	RAUL OMAR	50,000.00	114,854.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,085.00	0.00	0.00	0.00	218,939.42
02	Yucatán	PEREGRINA	SANCHEZ	JOSE RAMON	75,000.00	114,854.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,985.00	0.00	0.00	0.00	221,839.42
03	Yucatán	RAMIREZ	GUZMAN	ANDREA	50,000.00	114,854.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,985.00	0.00	0.00	0.00	216,839.42
04	Yucatán	LARA	PALMA	SARA PATRICIA	50,000.00	114,854.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,750.00	0.00	0.00	0.00	204,604.42
05	Yucatán	ROSADO	SOSA	GUILLERMO DEMOSTEN	50,000.00	114,854.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,705.00	0.00	0.00	0.00	232,559.42
01	Zacatecas	GARCIA	RUVALCABA	JAZMIN	50,000.00	128,124.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333.34	0.00	0.00	0.00	178,457.85
02	Zacatecas	RUIZ FLORES	DELGADILLO	ALBERTO	50,000.00	128,124.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,124.51
03	Zacatecas	RAMIREZ	CHAIREZ	RICARDO	50,000.00	128,124.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,440.00	0.00	0.00	0.00	193,564.51
04	Zacatecas	ACOSTA	FRÍAS	MARTHA	50,000.00	128,124.51	0.00	0.00	0.00	11,100.00	0.00	3,660.00	0.00	0.00	487.20	193,371.71
----	-----				\$16,073,643.45	\$41,273,911.63	\$0.00	\$1,279,553.09	\$564,440.76	\$2,779,492.74	\$269,420.00	\$11,616,723.04	\$0.00	\$0.00	\$286,170.37	\$74,143,355.08



Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Integración de los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa

PARTIDO NUEVA ALIANZA

Formatos "IC" Informes de Campaña de Diputados Federales PEF 2011-2012

ANEXO 46

Dpto.	Entidad Federativa	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Gastos de Propaganda				Gastos de Operación de Campaña	Tope de Gastos de Campaña			GASTO NO REPORTADO (B)	EGRESOS SEGÚN AUDITORIA (A) + (B)	REBASA TOPE DE CAMPAÑA
					Páginas de Internet	Cine	Espectaculares	Otros		5	1,120,373.61	TOTAL EGRESOS "IC" (A)			
04	Yucatán	LARA	PALMA	SARA PATRICIA	0.00	0.00	3,261.02	104,807.57	92,837.02	0.00	3,635.32	204,540.93		204,540.93	NO
05	Yucatán	ROSADO	SOSA	GUILLERMO DEMOSTEN	0.00	0.00	7,216.02	105,643.57	116,028.08	0.00	3,635.32	232,522.99		232,522.99	NO
01	Zacatecas	GARCIA	RUVALCABA	JAZMIN	0.00	0.00	9,050.80	149,885.38	14,446.61	121.26	3,794.60	177,298.65	114.30	177,412.95	NO
02	Zacatecas	RUIZ FLORES	DELGADILLO	ALBERTO	0.00	0.00	9,050.80	155,511.24	9,446.61	121.26	3,794.60	177,924.51	114.30	178,038.81	NO
03	Zacatecas	RAMIREZ	CHAREZ	RICARDO	0.00	0.00	32,522.21	144,896.08	9,446.61	121.26	3,794.60	190,780.76	114.30	190,895.06	NO
04	Zacatecas	ACOSTA	FRIAS	MARTHA	0.00	0.00	23,610.80	156,195.04	9,446.61	121.26	3,794.60	193,168.31	17,617.43	210,785.74	NO
....				\$128,717.42	\$3,730,352.92	\$4,847,191.32	\$39,937,049.80	\$21,650,946.76	\$565,373.38	\$1,790,081.22	\$2,649,712.82	\$486,873.41	\$73,136,586.23	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/876/13

ASUNTO: Solicitud de documentación e Informes de Campaña de Senadores de la República y Diputados Federales, en relación con los ajustes de auditoría derivados de la revisión anticipada al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013

MAESTRA EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DE
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 339 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos sobre el origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como vigilar que los recursos de estos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley. Asimismo, tiene como facultades requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos, con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

Ahora bien, en apego al Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de dos mil doce CG301/2012, por el que se aprobó el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y se aprobó la presentación anticipada del dictamen consolidado y proyecto de resolución de la elección presidencial; en este sentido, esta Unidad de Fiscalización revisó y analizó la documentación proporcionada por su partido, de la cual derivaron diversos ajustes de auditoría a sus registros contables y en consecuencia modificaciones a las cifras presentadas inicialmente en el Informe de Campaña de su candidato al cargo de Presidente de la República.

En este contexto, esta autoridad solicita que, en caso de existir diferencias en los Informes de campaña de los candidatos al cargo de Senadores de la República por el Principio de Mayoría Relativa y Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, que derivado de los ajustes de auditoría a la revisión anticipada del candidato al cargo de Presidente de la República, hayan sufrido modificaciones, proporcione lo siguiente:

19102113
10:58:00
Jan W.
flem



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/876/13

ASUNTO: Solicitud de documentación e Informes de Campaña de Senadores de la República y Diputados Federales, en relación con los ajustes de auditoría derivados de la revisión anticipada al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- a) Los Informes de Campaña en forma impresa y en medio magnético.
- b) Las pólizas con el registro contable que soporten los ingresos recibidos y los egresos realizados durante el periodo de campaña con la documentación original correspondiente.
- c) Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar dichos ingresos y egresos en forma impresa y en medio magnético.
- d) Los reportes, relaciones, hojas membretadas, resúmenes y muestras correspondientes a los gastos de la propaganda consistente en, diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, propaganda en salas de cine y en páginas de internet, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- e) Los contratos de prestación de bienes y servicios celebrado con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- f) Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en campañas electorales federales a que se refiere el artículo 218, numeral 1 del Reglamento de mérito, así como la relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas en las campañas electorales federales totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas en forma impresa y en medio magnético.
- g) Los controles de folios correspondientes a los recibos que se expidan en campañas electorales federales, previstos en el artículo 237, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización en forma impresa y en medio magnético.
- h) El inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de campaña, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/876/13

ASUNTO: Solicitud de documentación e Informes de Campaña de Senadores de la República y Diputados Federales, en relación con los ajustes de auditoría derivados de la revisión anticipada al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza.

- i) El informe de la propaganda consistente en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares y propaganda en salas de cine y en páginas de internet, que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de campaña y que aún no haya sido pagada por su partido al momento de la presentación de sus informes, especificando el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de campaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado (artículo 185 del Reglamento). Dichos informes deberán contener los siguientes datos que se indican en los incisos a), b), c) y d) del artículo 321 anteriormente descrito, con base en los formatos "REL-PROM" anexos al Reglamento.

Finalmente, solicito remita mediante escrito su respuesta en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

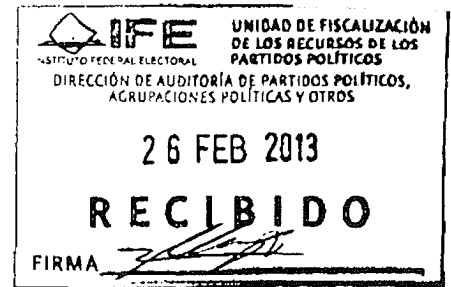
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

17 febr 2013
2013 FEB 27 PM 4: 58

Juan P. de
Oficial de Partes
de la U.F.R.P.P.



México D.F., a 26 de Febrero de 2013
Oficio No. NA/CDN/CEF/13/067

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE
LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/876/13 fechado el pasado 14 de febrero y recibido por este instituto Político el 19 del mismo mes, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

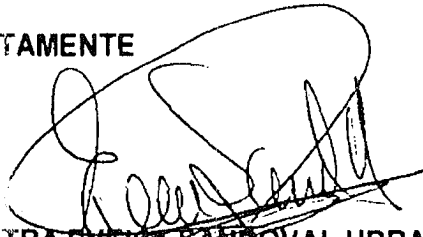
- ✓1.- Pólizas de Ingresos, Egresos, Diario y de Orden según relación anexa y todas ellas como parte del ADJUNTO UNO, mismas que han sido el resultado de registros contables derivados de la revisión anticipada realizada a la luz del acuerdo CG301/2'12 del pasado 16 de mayo del 2012 a la campaña electoral federal al puesto de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓2.- Balanzas de comprobación de las entidades federativas que sufrieron modificaciones a la luz de lo expresado en el punto Uno del presente escrito.
- ✓3.- Auxiliares contables que contienen la información relativa a las modificaciones antes citadas.
- ✓4.- Controles de Folios correspondientes a las aportaciones recibidas en virtud de los ajustes realizados con base en la revisión anticipada antes mencionada.
- 5.- En su caso los contratos de prestación de servicios que fueron fuente a los ajustes contables realizados.
- 6.- Informes de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos (anexos a las pólizas correspondientes).
- 7.- Informes, relaciones y hojas membretadas correspondientes a los gastos por anuncios espectaculares colocados en la vía pública (anexos a las pólizas correspondientes).

8.- Informes de Campaña de candidatos a Diputados y Senadores que sufrieron modificaciones.

Hacemos especial mención del hecho de NO haber adquirido, de forma alguna, Activo Fijo que con base en las disposiciones vigentes requiera la elaboración del "Inventario de Activo Fijo" correspondiente.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi representada le sea de utilidad, le envío un cordial saludo con las seguridades de nuestra alta estima y consideración.

ATENTAMENTE



**MAESTRA EVELYN SANDOVAL URBAN
COORDINADORA EJECUTIVA DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**



ESTADO	TIPO POLIZA	NO. POLIZA	OBSERVACION
AGUASCALIENTES	INGRESOS	21	completa/doc. Original
BAJA CALFORNIA	CONTRATO	E-13	ORIGINAL
BAJA CALFORNIA	EGRESOS	6	completa/doc. Original
BAJA CALFORNIA	EGRESOS	29	completa/doc. Original
COAHUILA	INGRESOS	3	completa/doc. Original
CHIAPAS	DIARIO	34	completa/doc. Original
CHIAPAS	DIARIO	50	completa/doc. Original
CHIHUAHUA	INGRESOS	14	completa/doc. Original
CHIHUAHUA	INGRESOS	22	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	44	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	62	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	69	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	70	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	74	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	76	completa/doc. Original
GUANAJUATO	DIARIO	17	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	1	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	2	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	3	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	4	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	5	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	7	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	11	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	12	completa/doc. Original
JALISCO	INGRESOS	37	completa/doc. Original
JALISCO	DIARIO	39	completa/doc. Original
JALISCO	DIARIO	40	completa/doc. Original
JALISCO	DIARIO	41	completa/doc. Original
JALISCO	CONTRATO		PRENSA ORIGINAL
MEXICO	DIARIO	62	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	63	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	65	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	66	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	67	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	68	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	69	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	76	completa/doc. Original

MEXICO	DIARIO	78	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	79	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	80	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	81	completa/doc. Original
MICHOACÁN	EGRESOS	3	completa/doc. Original
MORELOS	DIARIO	1	completa/doc. Original
MORELOS	INGRESOS	17	completa/doc. Original
MORELOS	INGRESOS	18	completa/doc. Original
NUEVO LEON	INGRESOS	5	completa/doc. Original
NUEVO LEON	INGRESOS	15	completa/doc. Original
NUEVO LEON	EGRESOS	32	completa/doc. Original
OAXACA	INGRESOS	3	completa/doc. Original
OAXACA	EGRESOS	9	completa/doc. Original
PUEBLA	INGRESOS	2	completa/doc. Original
PUEBLA	DIARIO	2	completa/doc. Original
PUEBLA	DIARIO	9	completa/doc. Original
PUEBLA	DIARIO	11	completa/doc. Original
PUEBLA	EGRESOS	9	completa/doc. Original
PUEBLA	EGRESOS	13	completa/doc. Original
QUERÉTARO	INGRESOS	26	completa/doc. Original
QUINTANA ROO	INGRESOS	11	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	ORDEN	1	N/A
SAN LUIS POTOSI	INGRESOS	1	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	DIARIO	1	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	DIARIO	2	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	DIARIO	3	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	DIARIO	4	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	4	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	5	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	22	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	23	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	24	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	29	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	33	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	34	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	35	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	36	completa/doc. Original
SONORA	DIARIO	1	completa/doc. Original
SONORA	DIARIO	2	completa/doc. Original
SONORA	DIARIO	3	completa/doc. Original
SONORA	DIARIO	4	completa/doc. Original
TAMAULIPAS	INGRESOS	4	completa/doc. Original

TAMAULIPAS	INGRESOS	6	completa/doc. Original
TAMAULIPAS	INGRESOS	9	completa/doc. Original
TAMAULIPAS	INGRESOS	13	completa/doc. Original
TAMAULIPAS	INGRESOS	19	completa/doc. Original
TAMAULIPAS	INGRESOS	23	completa/doc. Original
TAMAULIPAS	INGRESOS	24	completa/doc. Original
TAMAULIPAS	INGRESOS	25	completa/doc. Original
TLAXCALA	DIARIO	1	completa/doc. Original
TLAXCALA	DIARIO	2	completa/doc. Original
VERACRUZ	INGRESOS	27	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	61	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	38	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	39	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	40	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	41	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	42	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	43	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	45	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	46	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	47	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	48	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	49	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	50	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	51	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	54	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	55	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	57	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	58	completa/doc. Original
VERACRUZ	DIARIO	60	completa/doc. Original
YUCATAN	DIARIO	1	completa/doc. Original
YUCATAN	DIARIO	3	completa/doc. Original
YUCATAN	DIARIO	4	completa/doc. Original
YUCATAN	DIARIO	5	completa/doc. Original
YUCATAN	DIARIO	6	completa/doc. Original
ZACATECAS	EGRESOS	1	completa/doc. Original
ZACATECAS	EGRESOS	1	completa/doc. Original
ZACATECAS	EGRESOS	3	completa/doc. Original
ZACATECAS	EGRESOS	5	completa/doc. Original

RECIBE:

ENTREGA:

L.C. DANIEL RUIZ GUZMAN



Comité de Dirección Nacional
Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas
Evelia Sandoval Urbán

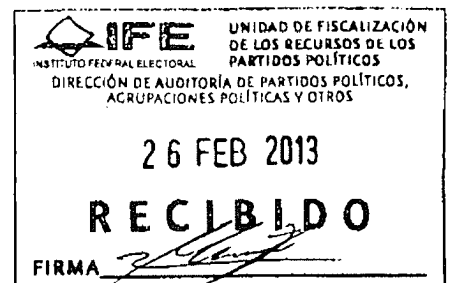
México D.F. Febrero 26, 2013.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por este medio autorizo a los señores Pablo Vargas Vargas, Daniel Ruiz Guzmán, María del Carmen Candia Ramos, David Espinosa Quintero, Juan Manuel Luna Márquez, Oscar Arellano Tapia, Erick Jesús Caro Campa, Eric Ocampo Mena y/o Sergio Castillo Santibáñez para que en nuestro nombre y representación entregue(n) al personal de la Dirección a su digno cargo, nuestro oficio NA/CDN/CEF/13/067.

Sir: más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, quedo de usted aprovechando este medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE SENADORES DE LA REPÚBLICA Y DIPUTADOS FEDERALES, EN RELACIÓN CON LOS AJUSTES DE AUDITORÍA, DERIVADOS DE LA REVISIÓN ANTICIPADA AL INFORME DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, MEDIANTE OFICIO UF-DA/876/13, EMITIDO POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 26 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Daniel Ruiz Guzmán, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a los Informes de Campaña de Senadores de la República y Diputados Federales, respecto a los ajustes de auditoría, derivados de la revisión anticipada al informe de campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, persona responsable de la revisión, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] y el L.C. Margarito Lara del Valle, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

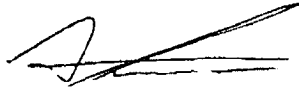
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/876/13 de fecha 14 de febrero de 2013, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la solicitud de documentación e Informes de Campaña de Senadores de la República y Diputados Federales, en relación con los ajustes de auditoría derivados de la revisión anticipada al Informe de Campaña del candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del Partido Nueva Alianza. Al respecto, el partido señalado, mediante escrito NA/CDN/DEF/13/067 del 26 de febrero de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, hace entrega de la documentación que se señala a continuación:

Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario, detalladas en el **Anexo 1** de la presente Acta; Balanzas de comprobación y auxiliares contables, detalladas en el **Anexo 2** de la presente Acta; Controles de Folios correspondientes a aportaciones recibidas y reconocimientos por actividades políticas, detallados en el **Anexo 3** de la presente Acta; Informes de Campaña de candidatos a Senadores de la República y Diputados Federales, detallados en el **Anexo 4** de la presente Acta.

En uso de la palabra, los encargados de la recepción manifestaron recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el artículo 84, numeral 1, incisos d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

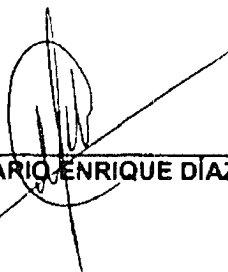
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 26 de febrero de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. DANIEL RUIZ GUZMAN

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. MARIO ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
TURAS O EMENDADURAS


EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

[Signature]

MANUEL LÓPEZ GERRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		ESTADOS										LETRA NUMEROS			
12	13	06	00	00	10	11	12	13	04	05	06	07	08	LETRA	NUMEROS

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RUIZ
GUZMAN
DANIEL
DOMICILIO

EDAD
SEXO

[Redacted Name]

[Redacted Address]

[Redacted Age]

[Redacted Sex]

México, D.F. a 22 de enero de 2012

ESTADO	TIPO POLIZA	NÓ. POLIZA	OBSERVACION
AGUASCALIENTES	INGRESOS	21	completa/doc. Original
BAJA CALIFORNIA	CONTRATO	E-13	ORIGINAL
BAJA CALIFORNIA	EGRESOS	6	completa/doc. Original
BAJA CALIFORNIA	EGRESOS	29	completa/doc. Original
COAHUILA	INGRESOS	3	completa/doc. Original
CHIAPAS	DIARIO	34	completa/doc. Original
CHIAPAS	DIARIO	50	completa/doc. Original
CHIHUAHUA	INGRESOS	14	completa/doc. Original
CHIHUAHUA	INGRESOS	22	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	44	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	62	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	69	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	70	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	74	completa/doc. Original
DISTRITO FEDERAL	DIARIO	76	completa/doc. Original
GUANAJUATO	DIARIO	17	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	1	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	2	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	3	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	4	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	5	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	7	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	11	completa/doc. Original
GUERRERO	DIARIO	12	completa/doc. Original
JALISCO	INGRESOS	37	completa/doc. Original
JALISCO	DIARIO	39	completa/doc. Original
JALISCO	DIARIO	40	completa/doc. Original
JALISCO	DIARIO	41	completa/doc. Original
JALISCO	CONTRATO		PRENSA ORIGINAL
MEXICO	DIARIO	62	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	63	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	65	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	66	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	67	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	68	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	69	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	76	completa/doc. Original

MEXICO	DIARIO	78	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	79	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	80	completa/doc. Original
MEXICO	DIARIO	81	completa/doc. Original
MICHOACÁN	EGRESOS	3	completa/doc. Original
MORELOS	DIARIO	1	completa/doc. Original
MORELOS	INGRESOS	17	completa/doc. Original
MORELOS	INGRESOS	18	completa/doc. Original
NUEVO LEON	INGRESOS	5	completa/doc. Original
NUEVO LEON	INGRESOS	15	completa/doc. Original
NUEVO LEON	EGRESOS	32	completa/doc. Original
OAXACA	INGRESOS	3	completa/doc. Original
OAXACA	EGRESOS	9	completa/doc. Original
PUEBLA	INGRESOS	2	completa/doc. Original
PUEBLA	DIARIO	2	completa/doc. Original
PUEBLA	DIARIO	9	completa/doc. Original
PUEBLA	DIARIO	11	completa/doc. Original
PUEBLA	EGRESOS	9	completa/doc. Original
PUEBLA	EGRESOS	13	completa/doc. Original
QUERÉTARO	INGRESOS	26	completa/doc. Original
QUINTANA ROO	INGRESOS	11	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSÍ	ORDEN	1	N/A
SAN LUIS POTOSI	INGRESOS	1	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	DIARIO	1	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	DIARIO	2	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	DIARIO	3	completa/doc. Original
SAN LUIS POTOSI	DIARIO	4	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	4	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	5	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	22	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	23	completa/doc. Original
SINALOA	INGRESOS	24	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	29	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	33	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	34	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	35	completa/doc. Original
SINALOA	EGRESOS	36	completa/doc. Original
SONORA	DIARIO	1	completa/doc. Original
SONORA	DIARIO	2	completa/doc. Original
SONORA	DIARIO	3	completa/doc. Original
SONORA	DIARIO	4	completa/doc. Original
TAMAULIPAS	INGRESOS	4	completa/doc. Original







UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL 2012



PARTIDO NUEVA ALIANZA
BALANZAS DE COMPROBACIÓN

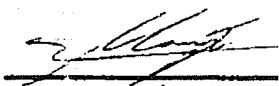
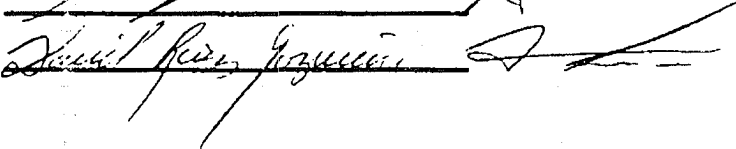
ANEXO 2

ENTIDAD FEDERATIVA	AUXILIAR DE MARZO A JULIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	MEDIO MAGNETICO
AGUASCALIENTES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
BAJA CALIFORNIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
BAJA CALIFORNIA SUR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CAMPECHE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COAHUILA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COLIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CHIAPAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CHIHUAHUA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DISTRITO FEDERAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DURANGO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUERRERO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HIDALGO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JALISCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MEXICO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MICHOACÁN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MORELOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
NAYARIT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
NUEVO LEÓN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OAXACA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PUEBLA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
QUERÉTARO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
QUINTANA ROO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SAN LUIS POTOSÍ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SINALOA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SONORA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TABASCO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TAMAULIPAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TLAXCALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VERACRUZ	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
YUCATÁN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ZACATECAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PRESENTÓ ✓
NO PRESENTÓ x

RECIBE:

ENTREGA:

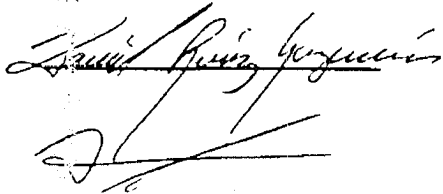



ANEXO 3

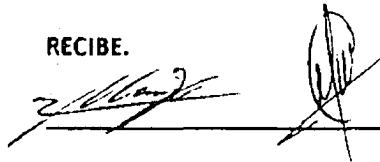
Control de Folios Recibidos de Campañas Electorales Federales.

Tipo de Recibo	Folio		Estado
	Del	Al:	
RSES	1	500	Aguascalientes
REPAP	1	50	Chiapas
RM	1	100	Chiapas
RSES	1	500	Chiapas
RSES	1	500	Chihuahua
RM	1	100	Chihuahua
RSES	1	500	Coahuila
RSES	1	500	Distrito Federal
REPAP	1	50	Distrito Federal
RM	1	100	Distrito Federal
RM	1	100	Guerrero
RM	1	100	Jalisco
RSES	1	500	Jalisco
REPAP	1	50	Jalisco
RM	1	100	Estado de México
RSES	1	500	Estado de México
REPAP	1	50	Estado de México
REPAP	1	100	Michoacán
REPAP	1	50	Morelos
RSES	1	500	Morelos
RSES	1	500	Puebla
RSES	1	500	Quintana Roo
RSES	1	500	Sinaloa
RM	1	100	Veracruz
RSES	1	500	Veracruz
REPAP	1	50	Veracruz
REPAP	1	50	Yucatán

ENTREGA.

Luis Rivera González


RECIBE.

[Signature]


ANEXO 4

ESTADO	CANDIDATURA	DISTRITO O FÓRMULA	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS		
AGUASCALIENTES	DIPUTADO	02	MARTÍNEZ	MUÑOZ	ROBERTO
AGUASCALIENTES	DIPUTADO	03	DELGADILLO	DELGADO	CLARA GRACIELA
BAJA CALIFORNIA	SENADOR	01	GIL	VILLARELLO	AMADO OVIDIO
BAJA CALIFORNIA	SENADOR	02	GÓNZALEZ	JUÁREZ	SERAFÍN
BAJA CALIFORNIA	DIPUTADO	01	QUINTERO	CORDOVA	JORGE
BAJA CALIFORNIA	DIPUTADO	02	LEYVA	ALCARÁZ	ERNESTO
BAJA CALIFORNIA	DIPUTADO	03	GARCÍA	SAMANO	FERNANDO
BAJA CALIFORNIA	DIPUTADO	04	MARTÍNEZ	MANRIQUEZ	IRMA
BAJA CALIFORNIA	DIPUTADO	05	PÉREZ	VENTURA	LIZBETH GUADALUPE
BAJA CALIFORNIA	DIPUTADO	06	MORENO	CEREBRAL	SONIA
BAJA CALIFORNIA	DIPUTADO	07	CINTORA	CASTAÑEDA	SERGIO ESAU
BAJA CALIFORNIA	DIPUTADO	08	MONROY	RUBIO	HUGO
CAMPECHE	DIPUTADO	01	KU	HERRERA	ENRIQUE
CAMPECHE	DIPUTADO	02	TORRES	SCHERRER	OLIVIA DEL CARMEN
CAMPECHE	SENADOR	02	LÓPEZ	BRENIS	CAROLINA
CAMPECHE	SENADOR	01	GRACIA	RODRÍGUEZ	JORGE
COAHUILA	SENADOR	01	RODRÍGUEZ	MORENO	ANA RITA
CHIAPAS	DIPUTADO	04	PÉREZ	GALLEGOS	CARLOS MARIO
CHIAPAS	DIPUTADO	09	CULEBRO	GÓNZALEZ	SERAFÍN
CHIAPAS	DIPUTADO	10	CORZO	ESTRADA	MARÍA LUCRECIA
CHIAPAS	DIPUTADO	11	FIGUEROA	PÉREZ	GALDINO
CHIAPAS	DIPUTADO	12	LUGARDO	LÓPEZ	ALFREDO
CHIHUAHUA	SENADOR	02	CARRILLO	JARA	ALBERTO
CHIHUAHUA	DIPUTADO	05	PEREYRA	JIMÉNEZ	FRANCISCO JAVIER
CHIHUAHUA	DIPUTADO	06	AGUILAR	MORALES	VERONICA ISABEL
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	01	SANTA RITA	CASILLAS	ELIZABETH
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	02	ÁLVARES	TOLEDO	LUIS
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	03	CHÁVEZ	ÁVILA	SUILVIA
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	04	SANTUARIO	CERVERA	NELLY GUADALUPE
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	05	GUZMÁN	JUÁREZ	MARÍA DE JESÚS
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	06	CORONA	OSORNIO	JESÚS
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	07	ESQUIVEL	COLÍN	ANA BELLA YESSENIA
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	08	PÉREZ	HERNÁNDEZ	PABLO EFRÁIN
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	09	FLORES	VELA	JOSÉ LUIS
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	10	HUERTA	ESTEFAN	JACKELINE
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	11	GALVÁN	BARRÓN	MARCO VINICIO
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	12	GARCÍA	GARCÍA	MIGUEL ALBERTO
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	13	PEDRAZA	ZUÑIGA	PATRICIA
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	14	ORTÍZ	MENDOZA	ARMANDO ALEJANDRA
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	15	ÁLVAREZ	MARTÍN	ARACELI
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	16	BAUTISTA	CAMACHO	RICARDO
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	17	ONTIVEROS	LEYVA	MANUEL
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	18	RAMÍREZ	RAMÍREZ	JOSÉ MEDARDO
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	19	RAMÍREZ	CASTILLO	JOSÉ LUIS

ANEXO 4

ESTADO	CANDIDATURA	DISTRITO O FÓRMULA	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS		
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	20	MARTÍNEZ	MARQUÉZ	GLORIA CAMERINA
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	21	GONZÁLEZ	MORENO	EMILIO
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	22	ARROYO	VÉLEZ	MARIO
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	23	GUZMÁN	LIMA	MÓNICA
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	24	GARCÍA	MONROY	BENJAMÍN
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	25	DOMÍNGUEZ	DÍAZ	MARÍA DE LOURDES
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	26	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	MARCELA
DISTRITO FEDERAL	DIPUTADO	27	RUÍZ	MIRANDA	ORALIA
DISTRITO FEDERAL	SENADOR	01	DEL VALLE	GUERRERO	CARLOS
DISTRITO FEDERAL	SENADOR	02	MARTÍNEZ	CÁRDENAS	ADRIANA
GUANAJUATO	DIPUTADO	09	ROMERO	MATA	JUAN MANUEL
GUANAJUATO	SENADOR	01	SERRANO	AGUILERA	JOSÉ DE JESÚS
GUANAJUATO	SENADOR	02	TORRES	MUÑOZ	ANA MIRIAM
GUERRERO	SENADOR	01	CRUZ	HURTADO	GRACIELA AURORA
GUERRERO	SENADOR	02	GARCÍA	LEAL	JORGE
GUERRERO	DIPUTADO	02	GÁLVEZ	PINEDA	JANET
GUERRERO	DIPUTADO	03	CALIXTO	DÍAZ	JOSÉ NATIVIDAD
GUERRERO	DIPUTADO	04	TUMALÁN	SOLÍS	ANABEL
JALISCO	DIPUTADO	07	CHOLICO	CISNEROS	MIGUEL
JALISCO	DIPUTADO	18	CARRASQUEDO	MONJARAS	FLEURY EDUARDO
JALISCO	DIPUTADO	19	GARCÍA	CRISANTE	MUÑOZ
JALISCO	SENADOR	01	GUTIÉRREZ	CORONA	LETICIA
JALISCO	SENADOR	02	ESTRADA	CORTÉZ	NESTOR JAVIER
MEX.	DIPUTADO	01	SANTIAGO	GARCIA	GUILLERMO
MEX.	DIPUTADO	02	FELICIANO	MARTINEZ	EUTIMIO
MEX.	DIPUTADO	03	RIVERA	AGUILAR	MARCK OBLIO
MEX.	DIPUTADO	04	ESCOBEDO	VASQUEZ	MARIA DEL SOCORRO
MEX.	DIPUTADO	05	MOGICA	HERNANDEZ	NELSON
MEX.	DIPUTADO	06	HERNANDEZ	DAVILA	SALOMON
MEX.	DIPUTADO	07	HERNANDEZ	RUIZ	MARIA LUCIA
MEX.	DIPUTADO	08	SALAS	YAÑEZ	JOSE GUADALUPE
MEX.	DIPUTADO	09	PALACIOS	MEJIA	MA. ELENA
MEX.	DIPUTADO	10	GONZALEZ	SANCHEZ	GRISELDA
MEX.	DIPUTADO	11	CAIVO	DOMINGUEZ	CITLALI DALILA
MEX.	DIPUTADO	12	CUADRADO	CARREON	MARIA LUISA CLAUDIA
MEX.	DIPUTADO	13	PEREZ	RODRIGUEZ	JOSUE ABIMAEI
MEX.	DIPUTADO	14	DIAZ	AMADOR	AURORA LIBERTAD
MEX.	DIPUTADO	15	TREJO	MOLINA	LUIS
MEX.	DIPUTADO	16	OLEA	RAMOS	MIGUEL ANGEL
MEX.	DIPUTADO	17	RAMIREZ	TRUJILLO	YOLITZI
MEX.	DIPUTADO	18	ROJAS	AVILA	YURIDIA
MEX.	DIPUTADO	19	RODRIGUEZ	CUERVO	HELIOMAR
MEX.	DIPUTADO	20	ZETINA	LOPEZ	ROSA ELENA
MEX.	DIPUTADO	21	QUEVEDO	GALLARDO	FRANCISCO
MEX.	DIPUTADO	22	FRANCHINI	MEJIA	RAUL JAVIER
MEX.	DIPUTADO	23	BENITEZ	GONZALEZ	LUIS FELIPE

ANEXO 4

ESTADO	CANDIDATURA	DISTRITO O FÓRMULA	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS		
MEX.	DIPUTADO	24	TOLEDO	PINEDA	ABRAHAM JESUS
MEX.	DIPUTADO	25	CARPINTEYRO	BUENDIA	FERNANDO RAMON
MEX.	DIPUTADO	26	BARRETO	ABURTO	GABRIEL
MEX.	DIPUTADO	27	SANCHEZ	PARRA	LUZ FABIOLA
MEX.	DIPUTADO	28	ROJAS	LUNA	JOCELYN MARGARITA
MEX.	DIPUTADO	29	JUAREZ	MORENO	ALDO
MEX.	DIPUTADO	30	LEON	RAMIREZ	MICAELA
MEX.	DIPUTADO	31	LOZANO	DOMINGUEZ	JOSE
MEX.	DIPUTADO	32	AGUILAR	JUAREZ	LAURA
MEX.	DIPUTADO	33	QUESNEL	MARTINEZ	LUIS ALEJANDRO
MEX.	DIPUTADO	34	VAZQUEZ	RUGERIO	SARAI GUADALUPE
MEX.	DIPUTADO	35	HERNANDEZ	CALDERON	FIDEL
MEX.	DIPUTADO	36	HERNANDEZ	VICTORIA	JORGE PABLO
MEX.	DIPUTADO	37	VIQUEZ	REYES	MARIA NORMA
MEX.	DIPUTADO	38	TORRES	ESPINOSA	ESPERANZA ANARELY
MEX.	DIPUTADO	39	GONZALEZ	FLORES	HUMBERTO
MEX.	DIPUTADO	40	ZAMUDO	CLETO	RAUL
MEX.	SENADOR	01	GORG	LECHUGA	CHRISTOF
MEX.	SENADOR	02	AKE	SALGADO	ANA ELIZABETH
MICH.	DIPUTADO	09	TAFOLLA	ARIAS	MARTHA GUADALUPE
MOR.	DIPUTADO	01	ROSAS	SANCHEZ	JOYCE
MOR.	DIPUTADO	04	NOGUERON	GONZALEZ	CARLOS
MOR.	DIPUTADO	05	MARTINEZ	CARBAJAL	MARIA DEL PILAR
MOR.	SENADOR	01	GUADARRAMA	ACEVEDO	GABRIEL RICARDO
N.L.	DIPUTADO	02	COLUNGA	COVARRUBIAS	JUDITH
N.L.	DIPUTADO	06	OROZCO	MEDRANO	IGNACIO
N.L.	DIPUTADO	09	AGUILAR	IZAGUIRRE	FRANCISCA ROSALVA
N.L.	SENADOR	01	SALDIVAR	PAZ	MIRNA ISABEL
N.L.	SENADOR	02	REYES	ALCORTA	FERNANDO ALONSO
OAX.	DIPUTADO	09	AVILA	PEREZ	FRANCISCO JAVIER
OAX.	SENADOR	01	PIÑEYRO	ARIAS	ANTONIA IRMA
PUE.	DIPUTADO	01	DE LA MADRID	PAREDES	AMELIA
PUE.	DIPUTADO	02	CARMONA	GARCIA	DARIO
PUE.	DIPUTADO	03	TAPIA	VARGAS	GUDELIA
PUE.	DIPUTADO	04	ALEJO	DOMÍNGUEZ	HUGO
PUE.	DIPUTADO	05	GORZO	ORTEGA	JOSE PABLO ROBERTO
PUE.	DIPUTADO	06	JASSO	VALENCIA	MARIA DEL ROSARIO LETICIA
PUE.	DIPUTADO	07	LARA	MARTINEZ	ERIC
PUE.	DIPUTADO	08	ZARATE	DOMINGUEZ	MARIA RUTH
PUE.	DIPUTADO	09	ARRIAGA	LILA	LUIS ALBERTO
PUE.	DIPUTADO	10	COVARRUBIAS	PEREZ	FRANCISCO ANDRES
PUE.	DIPUTADO	11	JIMENEZ	AVENDAÑO	MARCELA
PUE.	DIPUTADO	12	ARGUELLO	DE JULIAN	SILVIA ALEJANDRA
PUE.	DIPUTADO	13	HERNANDEZ	FLORES	FRANCISCO
PUE.	DIPUTADO	14	NACER	HERNANDEZ	ENRIQUE

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

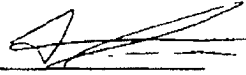
ANEXO 4

ESTADO	CANDIDATURA	DISTRITO O FÓRMULA	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS		
PUE.	DIPUTADO	15	FARJAT	LEZAMA	EDUARDO AMIN
PUE.	DIPUTADO	16	SALAS	HERNÁNDEZ	CIRILO
PUE.	SENADOR	01	ISLAS	HERNANDEZ	ADRIAN VICTOR HUGO
PUE.	SENADOR	02	GONZALEZ	CABRERA	ENOE
QRO.	DIPUTADO	01	JUNCO	MARQUEZ	J. BELEM
QRO.	DIPUTADO	02	ESPINOZA	SUAREZ	ABEL
QRO.	DIPUTADO	03	BARRAZA	PORTILLO	MARIA
QRO.	DIPUTADO	04	RIVERA	CANCINO	MA. DEL ROSARIO
QRO.	SENADOR	01	DORANTES	GOMEZ	MA. GUILLERMINA
QRO.	SENADOR	02	DE LA VEGA	MUÑOS	RODRIGO
Q.ROO	SENADOR	01	PALOMO	CANTO	EVERT MANUEL
S.L.P.	DIPUTADO	02	GOMEZ	HERNANDEZ	VITO LUCAS
S.L.P.	DIPUTADO	05	ZAMORA	PEDRAZA	XOCHITL
S.L.P.	DIPUTADO	06	MENCHACA	SILVA	VERONICA
S.L.P.	DIPUTADO	07	HERNANDEZ	MENDEZ	EMILIO
SIN.	DIPUTADO	01	URIARTE	PEREZ	DIANA CONCEPCION
SIN.	DIPUTADO	02	FELIX	HAYS	RUBEN BENJAMIN
SIN.	DIPUTADO	03	VARGAS	RAMIREZ	SERAPIO
SIN.	DIPUTADO	04	CHAVEZ	LOPEZ	SYLVIA MYRIAM
SIN.	DIPUTADO	05	MONCAYO	LEYVA	PAOLA
SIN.	DIPUTADO	06	ROCHA	GARCIA	ALEJANDRO
SIN.	DIPUTADO	07	QUIÑONEZ	MUÑOZ	JAIME
SIN.	DIPUTADO	08	PEREZ	LUNA	ANABEL
SIN.	SENADOR	01	CUEN	OJEDA	HECTOR MELESIO
SIN.	SENADOR	02	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ FERNANDO
SON.	DIPUTADO	01	BARRON	CAÑEZ	CLEMENTINA
SON.	DIPUTADO	02	GONZALEZ	CASTAÑO	MARCELA IVETTE
SON.	DIPUTADO	03	MADERO	VALENCIA	OSCAR MANUEL
SON.	DIPUTADO	04	TRUJILLO	FUENTES	FERMIN
SON.	DIPUTADO	05	COTA	BARRERA	OSCAR ENRIQUE
SON.	DIPUTADO	06	AHUMADA	RODRIGUEZ	LOURDES
SON.	DIPUTADO	07	HERRERA	MONTES	JAIME
SON.	SENADOR	01	CORONADO	ACUÑA	RAFAEL
SON.	SENADOR	02	PUEBLA	ROMO	CONCEPCION ROSARIO
TAMPS.	SENADOR	01	RODRIGUEZ	TREVIÑO	ARNULFO
TAMPS.	SENADOR	02	MARTINEZ	ALMAZAN	FELICITAS
TLAX.	DIPUTADO	01	MORALES	ACOLTZI	JOSE VICTOR
TLAX.	DIPUTADO	02	ESPINDOLA	SANCHEZ	CAROL
TLAX.	DIPUTADO	03	NUÑEZ	BALEON	ROBERTO
TLAX.	SENADOR	01	RIOS	CRUZ	HILDA
TLAX.	SENADOR	02	ZAMORA	FLORES	JOSE JUNIOR
VER.	DIPUTADO	03	VASQUEZ	NAVARRO	MOISES


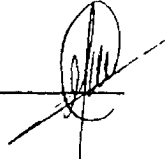
ANEXO 4

ESTADO	CANDIDATURA	DISTRITO O FÓRMULA	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS		
VER.	DIPUTADO	20	VÁZQUEZ	CASTILLO	MARIA CONCEPCION
YUC.	DIPUTADO	01	BURGOS	QUINTAL	RAUL OMAR
YUC.	DIPUTADO	02	PEREGRINA	SANCHEZ	JOSE RAMON
ZAC.	DIPUTADO	01	GARCIA	RUVALCABA	JAZMIN
ZAC.	DIPUTADO	02	RUIZ FLORES	DELGADILLO	ALBERTO
ZAC.	DIPUTADO	03	RAMIREZ	CHAIRES	RICARDO
ZAC.	DIPUTADO	04	ACOSTA	FRIAS	MARTHA
ZAC.	SENADOR	02	SALAS	MESA	MIGUEL ANGEL

ENTREGA:

David Ruiz Zamora 

RECIBE:

Elaboro: Ruth Zamora y Miguel Ángel Vega.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

[Handwritten signature]
LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



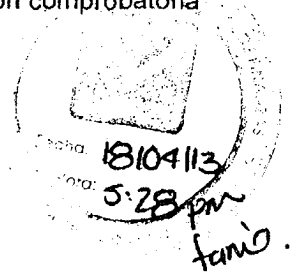
Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base sexagésimo último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza proporcionó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y electrónico.

[Handwritten signature]
25 ABR. 2013

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



UFFYCI/SBL/REC/MLV/DRN-02A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Gastos de propaganda

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-6/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	250	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	3,900 volantes	\$1,284.94
Volantes	PE-2/06-12	Senador F-2/ Aguascalientes	256	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	2,150 volantes	711.95
Gallardetes y mantas	PE-06/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	250	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	Lonas de 20x6 mts. y de las lonas de 4.5x6 mts.	9,378.60
Gallardetes y mantas	PE-26/06-12	Senador F-2/ Baja California	B295	05/09/2012	Elvis García Villarreal	2 impresiones de lona de 3 x2 mts. 1 impresión de lona de 3 x2 mts. y 1 impresión de lona de 3 x2 mts.	4,100.00
Gallardetes y mantas	PE-6/05-12	Senador F-2/ Baja California Sur	1146	30/05/2012	Carlos Valero Medina Ochoa	30 lonas impresas de 1 x1.5 mts. 1 lona de 2x3 mts y 2 diseños	4,000.00
Gallardetes y mantas	PE-17/06-12	Senador F-1/ Hidalgo	F-1027	25/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	5,000.00
			F-1028	25/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de banquete	3,000.00
			F-1029	26/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	4,000.00
			F-1033	26/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de lonado	5,000.00
			F-1031	27/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de carpa	5,000.00
			F-1032	27/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	4,572.00
Gallardetes y mantas	PE-8/05-12	Senador F-2/ Querétaro	3058	15/05/2012	Alejandro Fernando Vizcaino Arredondo	1 lona de 12 x 8 mts	4,886.19
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	1423	22/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	2 lonas de 12x8 mts	14,476.80
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	1428	29/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	54.15 mts cuadrados de lonas	4,082.68
Gallardetes y mantas	PE-7/05-12	Senador F-1/ Tabasco	A021	15/05/2012	Mayra Soledad Velázquez García	100 impresiones en Lona 2 X1.5 mts.	2,320.00
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ Tlaxcala	1466	12/06/2012	Comercializadora Plimarket S.A. de C.V.	Propaganda en micro perforado	5,597.87
Eventos	PE-10/05-12	Senador F-2/ Sinaloa	CLN44644	23/05/2012	Compañía Hotelera Lucerna, S.A. de C.V.	Evento y consumo	14,631.18
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/ Sinaloa	A3415	26/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	3 lonas de 3 x 1.50 vota a si	469.80
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador de la F-1/ Sinaloa	A3408	26/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 vasos	7,250.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador F-1/ Sinaloa	3337A	13/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,500 lonas impresas de 1.80 x 1 con estructuras movable.	319,000.00

FFYC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Utilitarios	PE-24/05-12	Senador F-1 y F-2/ Sinaloa	433	15/05/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	10 gigantes movible	37,120.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/ Sinaloa	A3419	27/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	10,000 Playeras, 2,000 Mandil, 200 Balones, 100 Loterías, 3,000 Plumas, 2,000 Abanicos de Cartón, 2,000 Termos para Agua, 1,000 Globos, 5,000 Caíca de Casa	385,816.00
Utilitarios	PE-26/06-12	Senador F-2/ Sinaloa	449	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	5,000 ganchitos con números de emergencia publicidad.	20,300.00
Gallardetes y mantas	PE-5/06-12	Senador F-2/ Zacatecas	0055	21/06/2012	Alicia Belmonte Romo	110 Lona Gran Formato 2x2 mts.	27,540.00
TOTAL							\$389,538.01

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las muestras (volantes, gallardetes, lonas, eventos, microperforados y utilitarios) de la publicidad correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas y muestras proporcionadas por su partido, se revelan gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Gallardetes y mantas" en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
PI-21/05-12	Senador F-1 y F-2/ Campeche	RSES 025	Ángel Manuel Caamal Uc	Bien aportado 1 lona de 8 x 4 mts.	\$1,164.63	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PI-8/05-12	Senador F-1/ Campeche	597	Omar Alberto Navarrete Machain Rodriguez	1 rotulación Urbano	406.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"

FFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-7/05-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	SAP 2644	Servicios de Anuncios Publicitarios, S.A de C.V.	2 Espectaculares 12x3 mt 1 vista, por el mes junio	29,000.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PI-18/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	155	Luis Ángel Memije González	1 lona de 3 x 1.4 mts con ojales.	386.67	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PE-1/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	469	Guillermo Fernández Muñoz	Lona de Publicidad impresa (1 Lona de 2.5x6m y 12 pendones)	1,123.88	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PE-1/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	388	Marcos Amaro Olivares González	Impresión en lona candidato Nueva Alianza 6.40 X 3.40	1,665.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PE-5/05-12	Senador F-1/ Tamaulipas	189	Sergio Manuel Herrera Treviño	1 Lona Impresa 6.00 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PI-22/06-12	Senador F-1/ Tamaulipas	249	Sergio Manuel Herrera Treviño	Lona Impresa de 3.60 X 1.80 mts	751.68	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PI-22/06-12	Senador F-1/ Tamaulipas	266	Sergio Manuel Herrera Treviño	Lona Impresa de 6 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
TOTAL					\$36,478.86		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

UFFY/C/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 181, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos. Los casos en comento se detallan a continuación.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA			
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
Gallardetes y mantas	PD-1/06-12	Senador F- 2/ Tlaxcala	A08	31/05/2012	Verónica Alvarado Mares	\$18,560.00
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F- 2/ San Luis Potosí	1423	22/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	14,476.80
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Senador F- 2/ Tlaxcala	1176	02/05/2012	Grupo Interprise S.A. de C.V.	15,428.00
Utilitarios	PD-11/06-12	Senador F- 1/ Guerrero	275	19/05/2012	Adriana Domínguez Paragua	26,680.00
Utilitarios	PD-12/06-12	Senador F- 2/ Guerrero	364	12/05/2012	Iván Néstor Ortiz	6,670.00
Utilitarios	PD-12/06-12	Senador F- 2/ Guerrero	168	27/05/2012	Mario Arteaga Reyes	7,308.00
TOTAL						\$89,122.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

UFFYCI/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gallardetes y mantas	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3304	04/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,000 lonitas de .50 cm. X .80 cm.	\$34,800.00
Utilitarios	PE-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3222A	25/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,108 playeras con impresión en serigrafía.	58,700.80
Utilitarios	PE-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3223A	25/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	7,183 playeras con impresión en serigrafía.	200,000.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador de la F-1/Sinaloa	3273	31/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	1,000 block de notas, 1,000 pinza, 5,000 costureros, 3,000 reglas, 2,000 llavero, 200 reloj, 2,000 calca para celular	93,264.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3337A	13/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,500 lonas impresas de 1.80 x 1 con estructuras movible.	319,000.00
Utilitarios	PE-24/05-12	Senador F-1 y F-2/ Sinaloa	433	15/05/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	20 gigantes movibles con imagen de los candidatos	37,120.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3304	04/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 Paliacate, 30,000 Pulseras, 8,000 Gorras, 5,000 Gel antibacterial, 100 Banderas grandes, 100 Banderas medianas, 200 Banderines, 4,000 Listones, 5,000 Mandiles, 40,000 Volantes, 1,000 Microperforados	570,720.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3419	27/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	10,000 Playera, 2,000 Mandil, 200, Balones, 100 Loterías, 3000, Plumas, 2,000, Abanicos de Cartón, 2000 Termos para Agua, 1,000 Globos, 5,000 Calca de Casa	385,816.00
Utilitarios	PE-3/04-12	Senador F-2/Sinaloa	1187	20/04/2012	Fietza, S.A. DE C.V.	1,680 Cachuchas y 1,680 Bordados para Cachuchas.	174,000.00
Utilitarios	PE-3/04-12	Senador F-2/Sinaloa	2022	20/04/2012	Ana Cristina Benítez Arellano	5,000 playeras cuello redondo impresas fle y espalda	150,800.00
Utilitarios	PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	449	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	5,000 ganchitos con números de emergencia.	20,300.00
TOTAL							\$2,044,520.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuesto, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

[Firma]
LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

5. De la revisión a la cuenta, "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 1 del Estado de Sinaloa, su partido proporcionó la póliza respectiva; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
PE-14/06-12	Senador F-1/ Sinaloa	\$24,360.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia del cheque nominativo del gasto que rebase los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel.
- En su caso, el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuesto, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, las muestras de la publicidad colocados en la vía pública o distribuidos durante el periodo de campaña electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d) fracción IV del Código de la materia; 149, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 1 del Estado de Sonora, su partido proporcionó una póliza con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que la factura fue expedida con fecha posterior a su vigencia. A continuación se detalla el caso en comento:

UFFYC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				PERIODO DE VIGENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-5/05-12	Senador F-1/ Sonora	049	16/05/2012	Gladys Juvera Aguilar	20. lonas impresa calidad gran formato de 1.2 x 1.4 m.	De mayo 2009 a mayo 2011

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituya a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 150, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

7. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Comodato de Autos" respecto de candidato al cargo de Senador por la Fórmula 2 del Estado de Campeche, su partido proporcionó la póliza, sin embargo; omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente, adicionalmente, se observó que erróneamente registró el gasto en la cuenta gastos de propaganda subcuenta Comodato de Autos, lo que difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
PI-4/05-12	Senador F-2/ Campeche	RSES 016	López Brenis Carolina	Aportación de un Auto en comodato.	\$30,000.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-15 "Comodato de Autos"	Gastos de operativos de campaña 5-51-511-5111-0001-02-15 "Comodato de Autos"

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta "Gastos operativos" subcuenta "Comodato de Autos", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

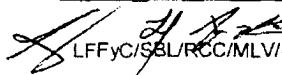
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los recibos "RSES-CF-PNA-CDE" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dicha aportación.
- El control de folios "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- El contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, mismos que deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que haya realizado la aportación en especie, así como las cotizaciones o factura que ampare el valor de registro correspondiente y tarjeta de circulación vehicular a nombre del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 84, 149, numeral 1, 187, 246, 273, 274, 321, numeral 1, inciso I) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados Federales

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en; facturas; sin embargo, se observó que éstas en forma conjunta rebasaban los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal; en consecuencia, su partido omitió proporcionar copia de los cheques nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	No. FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-19/06-12	Diputado Dto. 3/ Baja California	1812	Yazmina Elizabeth García López	22/06/2012	1,448 volantes	\$4,821.70
			1813		22/06/2012	1,448 volantes	4,821.70
						SUBTOTAL	\$9,643.40
Volantes	PE-4/05-12	Diputado Dto. 3/ Tabasco	0114	Sandra María Franyutti Domínguez	07/05/2012	500 Volantes a Color	5,000.00
			0115		07/05/2012	500 Impresiones a Color Tabloide	5,000.00
						SUBTOTAL	\$10,000.00
Utilitarios	PD-7/4-12	Diputado Dto. 2/ Chiapas	544	Ver Diseño Impresión Digital, S.A. de C.V.	25/04/2012	1 pz rotulación vehicular para campaña	\$5,605.50


LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	No. FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
			545		25/04/2012	10 pzs lona impresa gran formato 2x1.95 con ojillos	3,108.00
	SUBTOTAL						\$8,713.50
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	743A	Rudi Rubén Padilla Cutiño	27/08/2012	100 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	6,000.00
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	744A	Rudi Rubén Padilla Cutiño	27/08/2012	33 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	2,000.00
	SUBTOTAL						\$8,000.00
	TOTAL						\$38,356.90

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques nominativos de los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalían a \$6,233.00; con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas, contrato de prestación de servicios, muestra de propaganda publicitaria; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos. A continuación se detallan los casos en comento:

TIPO DE SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA			
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Volantes	PE-12/06-12	Diputado Dto.12/ Puebla	1077	27/06/2012	Guerrero Benitez Fabio Cesar	\$8,932.00
Gallardetes y Mantas	PE-61/06-12	Diputado Dto.17/ Edo. México	A-362	06/06/2012	Comercializadora Publierry, S.A. de C.V.	24,999.69
Gallardetes y Mantas	PD-67/06-12	Diputado Dto.22/ Edo. México	1099	27/06/2012	Leal Estévez José Antonio	2,320.00
Gallardetes y Mantas	PD-22/05-12	Diputado Dto.31/ Edo. México	875	02/05/2012	Grupo Impresor Rendón, S.A. de C.V.	6,960.00
Gallardetes y Mantas	PD-26/05-12	Diputado Dto.37/ Edo. México	0022	02/05/2012	Eduardo Ubaldo Viquez Rodríguez	10,000.18
Gallardetes y Mantas	PD-76 /06-12	Diputado Dto.38/ Edo. México	087	09/05/2012	Promotora y Desarrolladora Anggil, S.A. de C.V.	13,820.84

LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

TIPO DE SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA			
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
			0520	22/06/2012	Emiliano Mateo Carrillo Carrasco	6,751.20
			0521	22/06/2012	Emiliano Mateo Carrillo Carrasco	10,000.00
Gallardetes y Mantas	PE-12/06-12	Diputado Dto. 12/ Puebla	1077	27/06/2012	Guerrero Benítez Fabio Cesar	15,428.00
Gallardetes y Mantas	PE-2/05-12	Diputado Dto. 3/ Zacatecas	5858	17/05/2012	Jehú Chan Hernández	11,262.67
Gallardetes y Mantas	PE-3/05-12	Diputado Dto. 4/ Zacatecas	441	20/06/2012	Alejandro Hernández Becerra	25,000.00
Gallardetes y Mantas	PE-6/05-12	Diputado Dto. 6/ Tabasco	4900	21/05/2012	Estudios Gráficos Caballero S.A. de C.V.	2,401.20
Utilitarios	PD-34/6-12	Diputado Dto. 4/ Chiapas	1356	25/07/2012	Granto Distribuidor de servicios Corporativos del Sur S.A. de C.V.	25,000.00
Utilitarios	PD-63 /06-12	Diputado Dto. 18/ Edo. de México	A-0368	03/05/2012	Jesús Olivera Lozano	16,462.72
Utilitarios	PD-65 /06-12	Diputado Dto. 20/ Edo. de México	186	24/06/2012	Jorge Santiago Hernández Chávez	11,484.00
Utilitarios		Diputado Dto. 20/ Edo. de México	170	17/06/2012	Jorge Santiago Hernández Chávez	7,540.00
Utilitarios	PD-67 /06-12	Diputado Dto. 22/ Edo. de México	1099	27/06/2012	Leaj Estévez José Antonio	15,680.01
Utilitarios	PD-26 /05-12	Diputado Dto. 37/ Edo. de México	1496	16/05/2012	Hernández Saigado Francisco	10,000.00
Utilitarios	PD-78 /06-12	Diputado Dto. 38/ Edo. de México	087	09/05/2012	Promolora y Desarrolladora Anggil, S.A. de C.V.	11,079.16
Utilitarios	PE-33/06-12	Diputado Dto. 4/ Sinaloa	B0793	25/06/2012	Hum Grupo, S.A. de C.V.	25,000.00
Utilitarios	PD-02/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	10,261.36
TOTAL						\$270,483.03

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas y muestras proporcionadas por su partido, se revelan distintos conceptos de gastos, los cuales en diversos casos difieren del rubro de gastos de "Gallardetes y mantas", "Volantes", "Utilitarios", en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

UFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
PI-21/05-12	Diputado Dto. 1 y Dto. 2/ Campeche	RSES 025	Ángel Manuel Caamal Uc	Bien aportado 1 lona de 8 x 4 mts.	\$1,184.62	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132 "Espectaculares"
PD-47/5-12	Diputado Dto. 12/ Chiapas	555	Ver Diseño Impresión Digital, S.A. de C.V.	Una lona impresa gran formato lona de campaña 64 metros cuadrados.	4,262.40	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-12-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-12 "Espectaculares"
PE-2/05-12	Diputado Dto. 2/ Quintana Roo	1341	Juan Manuel Castillo Sosa	2,500 mandiles de vinil.	11,680.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-01 "Volantes"	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0001-02-04 "Utilitarios"
				Impresión colocación 1 Espectacular de 12x2.5 mts.	13,320.00		
PE-21/06-12	Diputado Dto. 6/ Sinaloa	S/N	(comprobantes sin requisitos fiscales)	Copias y recarga telefónica.	215.89	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-06-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-06-02 "Bitácora de gastos menores"
PE-22/06-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	S/N	(comprobantes sin requisitos fiscales)	Copias	73.10	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-07-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-07-02 "Bitácora de gastos menores"
PE-1/04-12	Diputado Dto. 2/ Tamaulipas	469	Guillermo Fernández Muñoz	Lote de Publicidad impresa (1 Lona de 2.5X6m y 12 pandonces)	1,123.87	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-02 "Espectaculares"
		388	Marcos Amaro Oliveres González	Impresión en lona candidato NAL 640X340	1,665.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-02 "Espectaculares"
PE-5/05-12	Diputado Dto. 6/ Tamaulipas	189	Sergio Manuel Herrera Treviño	1 Lona impresa 5.00 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-06-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-06 "Espectaculares"
PI-18/06-12	Diputado Dto. 3/ Tamaulipas	155	Luis Angel Memije González	1 Lona de 3 x 1.4 mts con ojillos.	366.66	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-03 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-03 "Espectaculares"
PE-14/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	A3408	Silvia Patricia Ajarcón Félix	5,000 vasos compartido con la candidata a Diputada por el D-4 Silvia Myriam Chávez López	7,250.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-01-04 "Utilitarios"	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-04-04 "Utilitarios"
TOTAL					\$42,122.04		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.

LFFY/C/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, en hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 28, 149, numeral 1, 181, 186, 190, numeral 1, 273 numeral 1, inciso a) y b) y 274 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	10,000 volantes 1/2 carta papel caucho de 130 gramos	\$3,364.00
Volantes	PE-3/04-12	Diputado Dto. 9 de Michoacán	401	30/04/2012	Orge Alberto Nolasco Guillen	Volantes tamaro	1,508.00
Volantes	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	51380	27/06/2012	La imprenta Sinaloense, S.A. de C.V.	-Volantes impresos selección de color ambos lados -Volantes impresos 1-3 carta ambos lados -Hojas tamaño carta impresas ambos lados - Volantes impresos 1-2 carta ambos lados	14,416.00
Gallardetes y mantas	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	10 lonas de 1.2 x 3	3,480.00
Gallardetes y mantas	PE-3/04-12	Diputado Dto. 9/ Michoacán	F-3922	18/04/2012	Eustacio Núñez Maciel	Lonas impresas	1,462.96
Gallardetes y mantas			F-3924	18/04/2012	Eustacio Núñez Maciel	Lonas impresas y 30 micro perforados	2,085.00
Gallardetes y mantas	PE-32/06-12	Diputado Dto. 12/ Nuevo León	103	09/04/2012	Sheila Janine Quiroga Zambrano	Impresión de lonas	11,600.00
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	150 impresiones en vinil micro perforado y 260 impresiones en lona de 13 onzas	14,725.04
Gallardetes y mantas	PE-4/05-12	Diputado Dto. 5/ Puebla	739	29/05/2012	Graficas Algu. S.A. de C.V.	Impresión de lonas diferentes modelos y tamaños	10,000.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gallardetes y mantas	PE-2/06-12	Diputado Dto. 6/ Puebla	A2330	12/06/2012	Print Media Solutions S de R.L. de C.V.	12 Rentas de espacios exteriores en medallón posterior del autobús	17,400.00
Utilitarios	PE-6/04-12	Diputado Dto. 4/ Baja California	220	17/04/2012	Ezequiel Gómez Corona	5,000 calcomanías 2x2 pulgadas	1,831.50
Utilitarios	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	A113	06/11/2012	Sara González Escobar	Diversas impresiones de calcomanías de 6x3 pulg. más envío	4,384.50
			A112			1,000 impresión flyers 1/4 carta más gastos de envío	3,163.50
Utilitarios	PE-8/05-12	Diputado Dto. 2/ Baja California Sur	749	17/05/2012	Nadyn Marrón González	200 calcomanías en corte de vinil, 100 impresiones en playera	6,105.00
Utilitarios	PE-8/05-12	Diputado Dto. 2/ Baja California Sur	749	17/05/2012	Nadyn Marrón González	100 impresiones en playera	1,665.00
Utilitarios	PE-11/06-12	Diputado Dto. 4/ Guanajuato	186	17/06/2012	Gabriel Ibarra Báez	3 milares de calendarios	10,000.00
Utilitarios	PE-9/04-12	Diputado Dto. 8/ Guanajuato	272	18/04/2012	Ma. Concepción Aguilera Muñoz	500 playeras publicitarias	10,000.00
Utilitarios	PE-5/06-12	Diputado Dto. 12/ Guanajuato	0384 B	18/06/2012	Rafael López Murillo	2,000 plumas, 500 bolsas, 1 blusa rosa, 2 camisas, 5 playeras tipo polo, 80 playeras	13,000.00
Utilitarios	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	100 banderas logo Nueva Alianza tela de 30 x 40	4,408.00
Utilitarios	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	000851	28/05/2012	Artemio Domínguez Ortiz	17 playeras, 1 blusa, 1 camisa, 1 camisa	3,219.00
Utilitarios	PE-17/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	443	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-18/06-12	Diputado Dto. 3/ Sinaloa	444	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-19/06-12	Diputado Dto. 4/ Sinaloa	445	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-20/06-12	Diputado Dto. 5/ Sinaloa	446	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-21/06-12	Diputado Dto. 6/ Sinaloa	448	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-12/05-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	A2205	30/05/2012	Int-Ext, S.A. de C.V.	200 gorra bordada	6,032.00
Utilitarios	PE-22/06-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	A2310	21/06/2012	Int-Ext, S.A. de C.V.	Playera blanca estampada	6,032.00
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	743A	27/08/2012	Rudi Rubén Padilla Cutiño	100 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	6,000.00
Utilitarios		Diputado Dto. 8/ Sinaloa	744A	27/08/2012	Rudi Rubén Padilla Cutiño	33 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	2,000.00
Utilitarios	PD-02/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	2,000 Impresión de Stickers en vinil brillante de alta resolución medidas 20 x 11 cm 600 Pin de 2.5 x 2.5 centímetros fabricado en estireno por goteo con broche metálico	10,261.36
Evento	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	288	22/06/2012	Lea Ledezma Ramón Armando	1 renta de carpas, mesas y sillas.	3,681.03
Evento	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	289	22/06/2012	Lea Ledezma Ramón Armando	1 renta de carpas, mesas y sillas.	3,885.00

[Firma]
LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		California					
Evento	PE-32/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	C107	15/05/2012	Figlosnte 27 Inmuebles.	Evento político 2,000 personas, tipo auditorio	25,300.01
Total							\$258,888.90

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las muestras (volantes, lonas, utilitarios y eventos) de la publicidad respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato a cargo de Diputado Federal del Distrito 4 del Estado de Chiapas, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en una factura, misma que fue expedida a nombre del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). A continuación se detalla el caso en comentario:

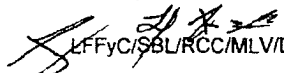
REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4/05-12	Diputado Dto. 4/ Chiapas	C5	11/05/2012	Grupo Iniciativa Global, S.A. de C.V.	455 pendones y lonas 1.75 x 0.70 cm.	\$25,001.89

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, la factura con la que sustituya a la detallada en el cuadro anterior, expedida a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como, 65, 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

6. De la revisión a la cuenta, "Gastos de propaganda" subcuenta "Utilitarios" respecto de candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 5 del Estado de Baja California, su partido proporcionó la póliza respectiva; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. El caso en comentario se detalla a continuación:


LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
PE-21/06-12	Diputado Dto. S/ Baja California	\$5,439.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia del cheque nominativo del gasto que rebase los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel.
- En su caso, el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuesto, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, las muestras de la publicidad colocados en la vía pública o distribuidos durante el periodo de campaña electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d) fracción IV del Código de la materia; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Bardas

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Senadores de las Formulas 1 y 2 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere


LFFyC/SB/LR/CC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

del rubro de gastos de "Bardas" en el que su partido los registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 5 columns: RERERENCIA CONTABLE, FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA, CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO, RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA, IMPORTE TOTAL. Row 1: PI-10/04-12, Senadores F-1 y F-2/ Puebla, Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0000-00-00 "Bardas", Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares", \$684.22

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de anuncios espectaculares en la vía pública, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en recibos de aportación de simpatizantes por concepto de pinta de bardas con propaganda política; sin embargo, en su caso, omitió proporcionar la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o las muestras de la propaganda publicitaria. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA, NÚMERO, APORTANTE, CONCEPTO, IMPORTE, REFERENCIA. Row 1: PI-19/04-12, Senador F 1/ Aguascalientes, RSES-036 al RSES-167, 123 aportantes de simpatizantes, 123 bardas, \$139,482.00, (1)

Handwritten signature and stamp: LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)				REFERENCIA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-16/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-022	María Ramona Chi Calan	1 Bardas	466.66	(2)
PI-17/04-12		RSES-023	Pedro Ramón Noh May	1 Bardas	78.76	(2)
PI-18/04-12		RSES-024	Noris Alcocer Cárdenas	1 Bardas	444.50	(2)
PI-19/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-026	Juan Bautista Ku Herrera	1 Bardas	367.50	(2)
PI-20/04-12		RSES-028	Teisy Magaly Bolva' Uc	1 Bardas	1,071.88	(2)
PI-5/04-12		RSES-004	María Cruz Caamal Gordillo	1 Bardas	500.00	(2)
		RSES-005	Octavio Medina Gómez	1 Bardas	500.00	(2)
		RSES-006	María De Los Ángeles Moo Caamal	1 Bardas	500.00	(2)
	RSES-007	Fernando Alberto Avila Cáceres	1 Bardas	500.00	(2)	
PI-4/04-12	Senador F 2/ Campeche	RSES-017	Patricia Pacheco Castro	1 Bardas	400.00	(2) y (3)
TOTAL					\$144,311.36	

Por lo que corresponde a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no fueron localizados las muestras (fotográficas), los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" no proporcionó la relación de cada uno de las bardas que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie del cuadro que antecede; asimismo, por lo que respecta al señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA", se observó que en el contrato de comodato existe diferencia entre el monto contratado y el importe que ostenta el recibo RSES-017.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- La relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, en el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de las bardas contenidos en los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, correspondiente a los aportantes señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El contrato de comodato (pinta de bardas) celebrado con el aportante señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, en original, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, valor pactado,

LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN/DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

características del bien aportado, vigencia del contrato, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados Federales

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales de los Distrito 1 al 16 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Bardas" en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

RERERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	IMPORTE TOTAL
PI-10/04-12	Diputados Dto. 1 al Dto. 16/ Puebla	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0000-00-00 "Bardas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0000 "Espectaculares"	\$5,473.76

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de anuncios espectaculares en la vía pública, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones de


LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

simpatizantes en especie por concepto de pinta de bardas con propaganda política; sin embargo, en su caso, omitió proporcionar las muestras (fotografías), la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA Ó RECIBO (RSES)					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE.	
PI-20/04-12	Diputado Dto. 1/ Aguascalientes	RSES-13 al RSES-37	01/04/2012	25 aportaciones de simpatizantes	25 bardas	\$28,350.00	(1)
PI-17/04-12	Diputado Dto. 1/ Campeche	RSES-023	01/04/2012	Pedro Ramón Noh May	1 bardas	39.38	(2)
PI-18/04-12		RSES-024	01/04/2012	Noris Alcocer Cárdenas	1 bardas	222.25	(2)
PI-19/04-12		RSES-026	01/04/2012	Juan Bautista Ku Hemana	1 bardas	183.75	(2)
PI-20/04-12		RSES-028	01/04/2012	Teissy Magaly Bolívar Uc	1 bardas	535.94	(2)
PI-16/04-12	Diputado Dto. 6/ Chiapas	RSES-06, 08, 09, 10 y 40	30/03/2012	Artemio Cansino Utrilla, Julissa Montejó Ruiz, María Otilia Pérez Molina, Ludivina del Carmen Gómez Pérez y Gladis Acero Cruz	5 bardas	4,817.75	(2)
PI-16/04-12	Diputado Dto. 17/ México	0230	06/05/2012	Gordillo Padilla Arturo	874.07 metros de pinta de bardas incluye mano de obra y pintura	12,480.00	(1), (2) y (3)
PE-2/06-12	Diputado del Dto. 7/ Oaxaca	211 A	03/06/2012	Juan Manuel Rodríguez Luis	5 bardas pintadas	4,000.00	(1), (2) y (3)
		212 A	01/06/2012	Juan Manuel Rodríguez Luis	5 bardas pintadas	4,000.00	(1), (2) y (3)
PE-11/06-12	Diputado Dto. 9/ Puebla	15	15/05/2012	Sección 3D, S.A. de C.V.	28 Pinta y rotulación de bardas	8,120.00	(2)
PE-11/06-12	Diputado Dto. 9/ Puebla	11	04/05/2012	Sección 3D, S.A. de C.V.	22 Pinta y rotulación de bardas	6,380.00	(1) y (2)
PI-6/03-12	Diputado Dto. 3/ Tlaxcala	RSES-033 al RSES-47 del RSES-049 al RSES-050 del RSES-053 al RSES-055 del RSES-057 al RSES-086	Varias fechas	50 aportaciones de simpatizantes	50 bardas	36,846.00	(2)
Total						\$105,975.07	

Por lo que corresponde a los proveedores o aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó las muestras (fotográficas), los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó la relación de cada una de las bardas que ampararan las facturas o recibos (RSES); por lo que respecta a los señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó los contratos de prestación de bienes o servicios.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-001



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los proveedores y aportantes señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña, que especifique los datos de autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda; respecto de los proveedores y aportantes señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, en su caso, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Producción de Spots radio y televisión

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Senador de la Fórmula 1 del estado de México, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en una factura; sin embargo, omitió proporcionar copia del cheque con el que realizó el pago, la muestra de la producción de spot y el contrato de prestación de servicios. A continuación, se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-80 /06-12	Senador F-1/ Edo. México	52	13/06/2012	Promocionales y Publicistas Mozze, S.A. de C.V.	Pre Producción de Spot	\$25,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión respecto del proveedor referido en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 155 y 180 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Senador de la Fórmula 2 del Estado de Sinaloa, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de dos equipos de perifoneo que incluye automotores, equipo de sonido y lonas publicitarias y copia del cheque con el que realizó el pago; sin embargo, se observó que su partido lo registró en la cuenta gastos de propaganda subcuenta "Producción de Spots Radio y TV", el cual difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA SUBCUENTA
		No.	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-3/04-12	Senador de la F-2/ Sinaloa	0881	Anahourdes Guadalupe Conde Camacho	2 equipos de perifoneo c/od de jungla incluidos (automotores, equipo de sonido y lonas publicitarias).	\$6,032.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-07 *Producción de Spots Radio y TV	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-06 *Perifoneo

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la subcuenta "Perifoneo", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.


LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-DBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados Federales

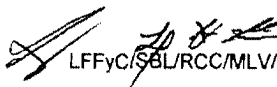
De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Tamaulipas, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de recarga telefónica; sin embargo, se observó que su partido lo registró erróneamente en la cuenta gastos de propaganda subcuenta "Producción de Spots Radio y TV", el cual difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		No.	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-22/06-12	Diputado del Dto. 8/ Tamaulipas	54992679 54993399	Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Recarga telefónica	\$509.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-08-07 "Producción de Spots Radio y TV"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-08-07 "Teléfonos"

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.


LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-001A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Gastos en páginas de Internet

Senadores

De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", subcuenta "Proveedor" respecto del candidato al cargo de Senador de la Formula 2 del Estado de Baja California, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, un recibo de honorarios, contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió proporcionar la relación detallada que establece la normatividad. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO			IMPORTE
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
PE-26/06-12	Senador F-2/ Baja California	374	Julio César Olamendi González	Publicidad por correo electrónico mediante creación de spot de video.	\$2,664.00

Adicionalmente, el recibo de honorarios proporcionado por su partido no reúne la totalidad de los requisitos fiscales.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La relación impresa y en medio magnético, que detalle lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la colocación;
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda;
 - iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- En su caso, el recibo de honorarios a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y los impuestos retenidos, adjunto a su respectiva póliza.
- Las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones por los Impuestos Retenidos queden debidamente registradas.
- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 184, 275 numeral 1 inciso b) y 321 inciso d) del Reglamento de Fiscalización; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Diputados Federales

De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", subcuenta "Proveedor" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Veracruz, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de diseño de sitio web; sin embargo, se observó que el importe de ésta, difiere de lo registrado por su partido; adicionalmente, omitió proporcionar el material y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de internet y el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE b	DIFERENCIA POR REGISTRAR a-b
		No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE a		
PE-29/06-12	Diputada Otto B/ Veracruz	303	Victor Ortiz Pérez	Diseño de sitio web www.luciareyes.org para campaña a Diputada Federal por Xalapa Rural	\$2,664.00	\$689.66	\$1,974.34

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el importe registrado contablemente corresponda con el importe que ostenta la factura señalada en el cuadro que antecede.
- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel, en donde se refleje la corrección pertinente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza.
- El material o muestra del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet, correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 184 y 273 incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/RCC/MLV/DRN-~~238~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3684/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso a) del Código de la materia; y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para proporcionar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

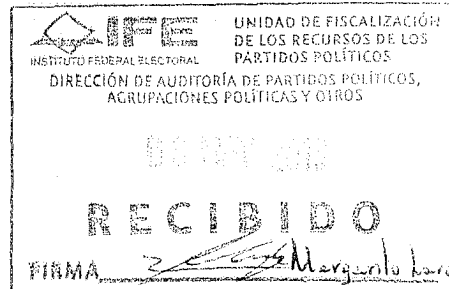

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

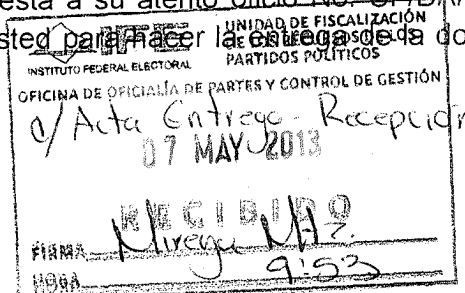


México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/119

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3684/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:



Gastos de propaganda

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-6/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	250	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	3,900 volantes	\$1,284.94
Volantes	PE-2/06-12	Senador F-2/ Aguascalientes	256	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	2,150 volantes	711.95
Gallardetes y mantas	PE-06/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	250	19/06/2012	Cesar Augusto Castillo Hernández	Lonas de 20x6 mts. y de las lonas de 4.5x6 mts.	9,378.60
Gallardetes y mantas	PE-26/06-12	Senador F-2/ Baja California	B295	05/09/2012	Elvis Garcia Villarreal	2 impresiones de lona de 3 x2 mts. 1 impresión de lona de 3 x2 mts. y 1 impresión de lona de 3 x2 mts.	4,100.00
Gallardetes y mantas	PE-6/05-12	Senador F-2/ Baja California Sur	1146	30/05/2012	Carlos Valero Medina Ochoa	30 lonas impresas de 1 x1.5 mts., 1 lona de 2x3 mts y 2 diseños	4,000.00
Gallardetes y mantas	PE-17/06-12	Senador F-1/ Hidalgo	F-1027	25/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	5,000.00
			F-1028	25/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de banquete	3,000.00
			F-1029	26/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	4,000.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			F-1033	26/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de Ionado.	5,000.00
			F-1031	27/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de carpa	5,000.00
			F-1032	27/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	4,572.00
Gallardetes y mantas	PE-8/05-12	Senador F-2/ Querétaro	3058	15/05/2012	Alejandro Fernando Vizcalno Arredondo	1 lona de 12 x 8 mts	4,886.19
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	1423	22/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	2 lonas de 12x8 mts	14,476.80
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	1428	29/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	54.15 mts cuadrados de lonas	4,082.68
Gallardetes y mantas	PE-7/05-12	Senador F-1/ Tabasco	A021	15/05/2012	Mayra Soledad Velázquez García	100 Impresiones en Lona 2 X1.5mts.	2,320.00
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ Tlaxcala	1466	12/06/2012	Comercializadora Pimarket S.A. de C.V.	Propaganda en microperforado	5,597.87
Eventos	PE-10/05-12	Senador F-2/ Sinaloa	CLN44644	23/05/2012	Compañía Hotelera Lucerna, S.A. de C.V.	Evento y consumo	14,631.18
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3415	26/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	3 lonas de 3 x 1 50 vota a si	469.80
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador de la F-1/Sinaloa	A3408	26/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 vasos	7,250.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3337A	13/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,500 lonas impresas de 1.80 x 1 con estructuras movible.	319,000.00
Utilitarios	PE-24/05-12	Senador F-1 y F-2/ Sinaloa	433	15/05/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	10 gigantes movible	37,120.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3419	27/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	10,000 Playeras, 2,000 Mandil, 200 Balones, 100 Loterias, 3,000 Plumas, 2,000 Ábancos de Cartón 2,000 Termos para Agua, 1,000 Globos, 5,000 Calca de Casa	365,816.00
Utilitarios	PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	449	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	5,000 ganchitos con números de emergencia publicidad.	20,300.00
Gallardetes y mantas	PE-5/06-12	Senador F-2/ Zecatecas	0055	21/06/2012	Alicia Belmonte Romo	110 Lona Gran Formato 2x2 mts.	27,540.00
TOTAL							\$889,538.01

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las muestras (volantes, gallardetes, lonas, eventos, microperforados y utilitarios) de la publicidad correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en proceso de recepción de la muestras solicitadas, con objeto de presentarlas a la autoridad electoral.

2. “De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda”, subcuenta “Gallardetes y mantas” respecto (sic) de candidatos al cargo de Senadores, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas y muestras proporcionadas por su

partido, se revelan gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Gallardetes y mantas" en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
PI-21/05-12	Senador F-1 y F-2/ Campeche	RSES 025	Ángel Manuel Caamal Uc	Bien aportado 1 lona de 8 x 4 mts.	\$1,164.63	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PI-8/05-12	Senador F-1/ Campeche	597	Omar Alberto Navarrete Machain Rodríguez	1 rotulación Urbano	406.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PE-7/05-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	SAP 2644	Servicios de Anuncios Publicitarios, S.A de C.V.	2 Espectaculares 12x8 mt 1 vista, por el mes junio	29,000.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PI-18/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	155	Luis Ángel Memije González	1 lona de 3 x 1.4 mts con ojillos.	366.67	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PE-1/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	469	Guillermo Fernández Muñoz	Lote de Publicidad impresa (1 Lona de 2.5X6m y 12 pendorones)	1,123.88	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PE-1/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	388	Marcos Amaro Olivares González	Impresión en lona candidato Nueva Alianza 6.40X3.40	1,665.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PE-5/05-12	Senador F-1/ Tamaulipas	189	Sergio Manuel Herrera Treviño	1 Lona impresa 6.00 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PI-22/06-12	Senador F-1/ Tamaulipas	249	Sergio Manuel Herrera Treviño	Lona Impresa de 3.60X1.80 mts	751.68	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
PI-22/06-12	Senador F-1/ Tamaulipas	266	Sergio Manuel Herrera Treviño	Lona Impresa de 6X2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"
TOTAL					\$36,478.86		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se

reflejen las correcciones pertinentes de (sic) conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y (sic) el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, (sic) en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 181, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación de la autoridad, es importante resaltar que el registro de las lonas en la cuenta 5-51-510-5101 tiene como principio el hecho de que aún cuando las mantas sean mayores a los dos metros cuadrados, éstas fueron utilizadas dentro de los eventos de los candidatos y no necesariamente fueron expuestas en lugares públicos y por periodos mayores a la duración del evento mismo.

Sin embargo para el caso del candidato al Senado por la F-1 en San Luis Potosí, en el ADJUNTO UNO se presenta lo que a continuación se detalla:

- PE-7/05-12 San Luis Potosí por medio de la cual se reclasifica el registro conforme lo solicita la autoridad electoral y auxiliares de las cuentas modificadas.
- Hoja membretada que incluye la totalidad de los datos requeridos por el reglamento de fiscalización en vigor.

Cabe mencionar que la Balanza de Comprobación y auxiliares, tanto impresos como en medio magnético se presentan en nuestra contestación a su oficio UF/DA/3692/13 en el ADJUNTO DIECHIOCHO.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin (sic) embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos. Los casos en comento se detallan a continuación.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA			
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
Gallardetes y mantas	PD-1/06-12	Senador F- 2/ Tlaxcala	A08	31/05/2012	Verónica Alvarado Mares	\$18,560.00
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F- 2/ San Luis Potosí	1423	22/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	14,476.80
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Senador F- 2/ Tlaxcala	1176	02/05/2012	Grupo Interprise S.A. de C.V.	15,428.00
Utilitarios	PD-11/06-12	Senador F-1/Guerrero	275	19/05/2012	Adriana Dominguez Paniagua	26,680.00
Utilitarios	PD-12/06-12	Senador F-2/Guerrero	364	12/06/2012	Iván Néstor Ortiz	6,670.00
Utilitarios	PD-12/06-12	Senador F-2/Guerrero	168	27/06/2012	Mario Arteaga Reyes	7,308.00
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	\$89,122.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los (sic) cheques nominativos (sic) expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DOS presentamos copia del cheque 007 de la cuenta Banamex [REDACTED] correspondiente a la F-1 Senador Tlaxcala. Por lo que respecta a los demás cheques solicitados, estamos en espera de la entrega de copias por parte del banco.

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con (sic) soporte documental; sin embargo, omitió proporcionarlos contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gallardetes y mantas	PE-14/06-12	Senador F-1/ Sinaloa	A3304	04/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,000 lonitas de 50 cm. X .80 cm.	\$34,800.00
Utilitarios	PE-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3222A	25/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,108 playeras con impresión en serigrafía.	58,700.80
Utilitarios	PE-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3223A	25/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	7,183 playeras con impresión en serigrafía.	200,000.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador de la F-1/Sinaloa	3273	31/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	1,000 block de notas, 1,000 pinza, 5,000 costureros, 3,000 reglas, 2,000 llavero, 200 reloj, 2,000 calca para celular	93,264.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3337A	13/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,500 lonas impresas de 1.80 x 1 con estructuras movible.	319,000.00
Utilitarios	PE-24/05-12	Senador F-1 y F-2/ Sinaloa	433	15/05/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	20 gigantes movibles con imagen de los candidatos	37,120.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3304	04/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 Paliacate, 30,000 Pulseras, 8,000 Gorras, 5,000 Gel antibacterial, 100 Banderas grandes, 100 Banderas medianas, 200 Bandennas, 4,000 Listones, 5,000 Mandiles, 40,000 Volantes, 1,000 Microperforados	570,720.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3419	27/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	10,000 Playera, 2,000 Mandil 200, Balones, 100 Loterías, 3000, Plumas 2,000, Abanicos de Carton 2000 Termos para Agua, 1,000 Globos, 5,000 Calca de Casa	385,816.00
Utilitarios	PE-3/04-12	Senador F-2/Sinaloa	1187	20/04/2012	Fiatza, S.A. DE C.V.	1,680 Cachuchas y 1,680 Bordados para Cachuchas	174,000.00
Utilitarios	PE-3/04-12	Senador F-2/Sinaloa	2022	20/04/2012	Ana Cristina Benítez Arellano	5,000 playeras cuello redondo impresas fte y espalda	150,800.00
Utilitarios	PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	449	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	5,000 ganchitos con números de emergencia	20,300.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	-----	\$2,044,520.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuesto, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, esta Coordinación de Finanzas está en espera de recibir los contratos solicitados, debidamente firmados por los diversos proveedores y los estaremos entregando a la brevedad.

5. "De la revisión a la cuenta, "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato (sic) al cargo de Senador por la Fórmula (sic) 1 del Estado de Sinaloa, su (sic) partido proporcionó la póliza respectiva; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
PE-14/06-12	Senador F-1/ Sinaloa	\$24,360.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia del cheque nominativo del gasto que rebase los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel.
- En su caso, el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuesto, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

- En su caso, las muestras de la publicidad colocados en la vía pública o distribuidos durante el periodo de campaña electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d) fracción IV del (sic) Código de la materia; 149, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

En el ADJUNTO TRES del presente escrito, anexamos la PE-14/06-12. Resulta indispensable comentar que la proveedora emitió una serie de facturas, para varios de los candidatos del estado, se anexa la factura observada (3422-A) muestra y copia del cheque por medio del cual se pagan la totalidad de las facturas emitidas, por ello el cheque NO es por la misma cantidad observada, sino muy superior.

Anexamos copia del auxiliar de la cuenta de la proveedora, en el cual, la autoridad revisora podrá identificar los movimientos e identificar que prestó servicios a más de un candidatos.

6. “De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda” subcuenta “Gallardetes y mantas” respecto del candidato al cargo de Senador por (sic) la Fórmula 1 del Estado de Sonora, su partido proporcionó una póliza con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que la factura fue expedida con fecha posterior a su vigencia. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA					PERIODO DE VIGENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-5/05-12	Senador F-1/ Sonora	049	16/05/2012	Gladys Juvera Aguilar	20 lonas impresa calidad gran formato de 1.2 x 1.4 m.	\$12,064.00	De mayo 2009 a mayo 2011

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituya a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 150, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.”

Relativo a esta observación, resulta procedente comentar que hemos solicitado la emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos, incluyendo la vigencia “adecuada” y estamos en espera de recibir la misma, para ser entregada de inmediato a la autoridad fiscalizadora.

7. “De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda”, subcuenta “Comodato de Autos” respecto de candidato al cargo de Senador por la Fórmula 2 del Estado de Campeche, su partido proporcionó la póliza, sin embargo; omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente, adicionalmente, se observó que erróneamente registró el gasto en la

cuenta gastos de propaganda subcuenta Comodato de Autos, lo que difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
PI-4/05-12	Senador F-2/ Campeche	RSES 016	López Brenis Carolina	Aportación de un Auto en comodato.	\$30,000.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02- 15 "Comodato de Autos"	Gastos de operativos de campaña 5-51-511-5111-0001- 02-15 "Comodato de Autos"

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta "Gastos operativos" subcuenta "Comodato de Autos", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los recibos "RSES-CF-PNA-CDE" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dicha aportación.
- El control de folios "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- El contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, mismos que deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que haya realizado la aportación en especie, así como las cotizaciones o factura que ampare el valor de registro correspondiente y tarjeta de circulación vehicular a nombre del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 84, 149, numeral 1, 187, 246, 273, 274, 321, numeral 1, inciso l) y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Finalmente con relación a esta observación relativa a Candidatos a Senadores, en el ADJUNTO CUATRO, presentamos lo que se detalla:

- PI-4/05-12 por medio de la cual se realiza la corrección solicitada, anexa a ella la documentación soporte correspondiente, misma que incluyen RSES-CF-PNA-

Campeche-0016 debidamente cancelado, RM-CF-PNA-Campeche-005 copia de la credencial de elector del aportante, cotizaciones y contrato de comodato.

- Los Controles de Folios CF-RSES-CF y CFRM-CF debidamente corregido.

Cabe mencionar que la balanza de comprobación y auxiliares completos, tanto impresos como en medio magnético, en los cuales la autoridad revisora podrá verificar el registro de la corrección solicitada, han quedado incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3692/13.

Diputados Federales

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto (sic) de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con (sic) documentación soporte consistente en, facturas; sin embargo, se observó que éstas en forma conjunta rebasaban los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal; en consecuencia, su partido omitió proporcionar (sic) copia de los (sic) cheques nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	No. FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-19/06-12	Diputado Dto. 3/ Baja California	1812	Yazmina Elizabeth Garcia López	22/06/2012	1,448 volantes	\$4,821.70
			1813		22/06/2012	1,448 volantes	4,821.70
	SUBTOTAL						\$9,643.40
Volantes	PE-4/05-12	Diputado Dto. 3/ Tabasco	0114	Sandra María Franyutti Domínguez	07/05/2012	500 Volantes a Color	5,000.00
			0115		07/05/2012	500 Impresiones a Color Tabloide	5,000.00
	SUBTOTAL						\$10,000.00
Utilitarios	PD-7/4-12	Diputado Dto. 2/ Chiapas	544	Ver Diseño Impresión Digital, S.A. de C.V.	25/04/2012	1 pz rotulación vehicular para campaña	\$5,605.50
			545		25/04/2012	10 pzs lona impresa gran formato 2x1.95 con ojillos	3,108.00
	SUBTOTAL						\$8,713.50
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	743A	Rudi Rubén Padilla Cutiño	27/08/2012	100 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	6,000.00
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	744A	Rudi Rubén Padilla Cutiño	27/08/2012	33 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	2,000.00
	SUBTOTAL						\$8,000.00
	TOTAL						\$36,356.90

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques nominativos de los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalían a \$6,233.00; con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, estamos en espera de recibir las copias solicitadas al banco.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto (sic) de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con (sic) soporte documental consistente en facturas, contrato de prestación de servicios, muestra de propaganda publicitaria; sin embargo, omitió proporcionar copia (sic) de los cheques (sic) con los que realizó los pagos. A continuación se detallan los casos en comento:

TIPO DE SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA			
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Volantes	PE-12/06-12	Diputado Dto. 12/ Puebla	1077	27/06/2012	Guerrero Benítez Fabio Cesar	\$8,932.00
Gallardetes y Mantas	PE-61/06-12	Diputado Dto. 17/ Edo. México	A-362	06/06/2012	Comercializadora Publiyerry, S.A. de C.V.	24,999.69
Gallardetes y Mantas	PD-67/06-12	Diputado Dto. 22/ Edo. México	1099	27/06/2012	Leal Estévez José Antonio	2,320.00
Gallardetes y Mantas	PD-22/05-12	Diputado Dto. 31/ Edo. México	875	02/05/2012	Grupo Impresor Rendón, S.A. de C.V.	6,960.00
Gallardetes y Mantas	PD-26/05-12	Diputado Dto. 37/ Edo. México	0022	02/05/2012	Eduardo Ubaldo Viquez Rodríguez	10,000.18
Gallardetes y Mantas	PD-78 /06-12	Diputado Dto. 38/ Edo. México	087	09/05/2012	Promotora y Desarrolladora Anggil, S.A. de C.V.	13,920.84
			0520	22/06/2012	Emiliano Mateo Carrillo Carrasco	6,751.20
			0521	22/06/2012	Emiliano Mateo Carrillo Carrasco	10,000.00
Gallardetes y Mantas	PE-12/06-12	Diputado Dto. 12/ Puebla	1077	27/06/2012	Guerrero Benítez Fabio Cesar	15,428.00
Gallardetes y Mantas	PE-2/05-12	Diputado Dto. 3/ Zacatecas	5858	17/05/2012	Jehú Chan Hernández	11,262.67
Gallardetes y Mantas	PE-3/05-12	Diputado Dto. 4/ Zacatecas	441	20/06/2012	Alejandro Hernández Becerra	25,000.00
Gallardetes y Mantas	PE-6/05-12	Diputado Dto. 6/ Tabasco	4900	21/05/2012	Estudios Gráficos Caballero S.A. de C.V.	2,401.20
Utilitarios	PD-34/6-12	Diputado Dto. 4/ Chiapas	1356	25/07/2012	Granto Distribuidor de servicios Corporativos del Sur, S.A. de C.V.	25,000.00
Utilitarios	PD-63 /06-12	Diputado Dto. 18/ Edo. de México	A-0368	03/05/2012	Jesús Olvera Lozano	16,462.72
Utilitarios	PD-65 /06-12	Diputado Dto. 20/ Edo. de México	186	24/06/2012	Jorge Santiago Hernández Chávez	11,484.00
Utilitarios		Diputado Dto. 20/ Edo. de México	170	17/06/2012	Jorge Santiago Hernández Chávez	7,540.00
Utilitarios	PD-67 /06-12	Diputado Dto. 22/ Edo. de México	1099	27/06/2012	Leal Estévez José Antonio	15,680.01
Utilitarios	PD-26 /05-12	Diputado Dto. 37/ Edo. de México	1496	16/05/2012	Hernández Salgado Francisco	10,000.00
Utilitarios	PD-78 /06-12	Diputado Dto. 38/ Edo. de México	087	09/05/2012	Promotora y Desarrolladora Anggil, S.A. de C.V.	11,079.16
Utilitarios	PE-33/05-12	Diputado Dto. 4/ Sinaloa	B0793	25/06/2012	Hum Grupo, S.A. de C.V.	25,000.00
Utilitarios	PD-02/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	10,261.36
TOTAL						\$270,483.03

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO CINCO del presente, nos permitimos anexar las copias de cheques:

- Cheque 002 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el distrito 31 del estado de México (PD-22/05-12)
- Cheque 001 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el Distrito 37 del estado de México (PD-26/05-12)
- Cheque 002 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el Distrito 37 del estado de México (PD-26/05-12)

Por lo que respecta a los demás cheques solicitados estamos en espera de su entrega por parte del banco.

3. “De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda” varias subcuentas respecto (sic) de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas y muestras proporcionadas por su partido, se revelan distintos (sic) conceptos de gastos, los cuales en diversos casos difieren del rubro de gastos de “Gallardetes y mantas”, “Volantes”, “Utilitarios”, en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
PI-21/05-12	Diputado Dto. 1 y Dto. 2/ Campeche	RSES 025	Ángel Manuel Caamal Uc	Bien aportado 1 lona de 8 x 4 mts.	\$1,164.62	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132 "Espectaculares"
PD-47/5-12	Diputado Dto. 12/ Chiapas	555	Ver Diseño Impresión Digital, S.A. de C.V.	Una lona impresa gran formato lona de campaña 64 metros cuadrados	4,262.40	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-12-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-12 "Espectaculares"
PE-2/05-12	Diputado Dto. 2/ Quintana Roo	1341	Juan Manuel Castillo Sosa	2,500 mandiles de vinil,	11,680.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-01 "Volantes"	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0001-02-04 "Utilitarios"
				Impresión colocación 1 Espectacular de 12x2.5 mts.	13,320.00		Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132 "Espectaculares"
PE-21/06-12	Diputado Dto. 6/ Sinaloa	S/N	(comprobantes sin requisitos fiscales)	Copias y recarga telefónica.	215.89	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-06-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-06-02 "Bitácora de gastos menores"
PE-22/06-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	S/N	(comprobantes sin requisitos fiscales)	Copias	73.10	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-07-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-07-02 "Bitácora de gastos menores"
PE-1/04-12	Diputado Dto. 2/ Tamaulipas	469	Guillermo Fernández Muñoz	Lote de Publicidad impresa (1 Lona de 2.5X6m y	1,123.87	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-02 "Gallardetes y	Gastos en espectaculares colocados en la vía

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
				12 pendones)		Mantas"	pública 5-51-513-5132-0002-02 "Espectaculares"
		388	Marcos Amaro Olivares González	Impresión en lona candidato NAL 640X340	1,665.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-02 "Espectaculares"
PE-5/05-12	Diputado Dto. 6/ Tamaulipas	189	Sergio Manuel Herrera Treviño	1 Lona impresa 6.00 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-06-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-06 "Espectaculares"
PI-18/06-12	Diputado Dto. 3/ Tamaulipas	155	Luis Ángel Memije González	1 Lona de 3 x 1.4 mts con ojillos.	366.66	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-03 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-03 "Espectaculares"
PE-14/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	A3408	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 vasos compartido con la candidata a Diputada por el D-4 Silvia Myriam Chávez López	7,250.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-01-04 "Utilitarios"	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-04-04 "Utilitarios"
TOTAL					\$42,122.04		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados conforme (sic) al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los (sic) formatos "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, en hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 28, 149, numeral 1, 181, 186, 190, numeral 1, 273 numeral 1, inciso a) y b) y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad, es importante resaltar, que en algunos casos observados, el registro de adquisiciones en la subcuenta de "gallardetes y mantas" fue realizado, debido a que los mismos, aun cuando excedieran los dos metros cuadrados, fueron utilizados exclusivamente dentro de los eventos de los candidatos y NO fueron para exhibición al público en general. Por lo que después de realizado el análisis estaremos en posibilidad de realizar los ajustes correspondientes.

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" varias subcuentas respecto (SIC) de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	10,000 volantes 1/2 carta papel cauche de 130 gramos	\$3,364.00
Volantes	PE-3/04-12	Diputado Dto. 9 de Michoacán	401	30/04/2012	Orge Alberto Nolasco Guillen	Volantes tamaro	1,508.00
Volantes	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	51380	27/06/2012	La imprenta Sinaloense, S.A. de C.V.	-Volantes impresos selección de color ambos lados -Volantes impresos 1-3 carta ambos lados -Hojas tamaño carta impresas ambos lados - Volantes impresos 1-2 carta ambos lados	14,416.00
Gallardetes y mantas	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	10 lonas de 1.2 x 3	3,480.00
Gallardetes y mantas	PE-3/04-12	Diputado Dto. 9/ Michoacán	F-3922	18/04/2012	Eustacio Núñez Maciel	Lonas impresas	1,462.96
Gallardetes y mantas			F-3924	18/04/2012	Eustacio Núñez Maciel	Lonas impresas y 30 micro perforados	2,085.00
Gallardetes y mantas	PE-32/06-12	Diputado Dto. 12/ Nuevo León	103	09/04/2012	Sheila Janine Quiroga Zambrano	Impresión de lonas	11,600.00
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	150 impresiones en vinil micro perforado y 260 impresiones en lona de 13 onzas	14,725.04
Gallardetes y mantas	PE-4/05-12	Diputado Dto. 5/ Puebla	739	29/05/2012	Graficas Algu, S.A. de C.V.	Impresión de lonas diferentes modelos y tamaños	10,000.00
Gallardetes y mantas	PE-2/06-12	Diputado Dto. 6/ Puebla	A2330	12/06/2012	Print Media Solutions S de R.L. de C.V.	12 Rentas de espacios exteriores en medallón posterior del autobús	17,400.00
Utilitarios	PE-6/04-12	Diputado Dto. 4/ Baja California	220	17/04/2012	Ezequiel Gómez Corona	5,000 calcomanías 2x2 pulgadas	1,831.50
Utilitarios	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	A113	08/11/2012	Sara González Escobar	Diversas impresiones de calcomanías de 8x3 pulg mas envío	4,384.50
			A112			1,000 impresión flyers 1/2 carta más gastos de envío	3,163.50
Utilitarios	PE-8/05-12	Diputado Dto. 2/ Baja California Sur	749	17/05/2012	Nadyn Marrón González	200 calcomanía en corte de vinil, 100 impresiones en playera	6,105.00
Utilitarios	PE-8/05-12	Diputado Dto. 2/ Baja California Sur	749	17/05/2012	Nadyn Marrón González	100 impresiones en playera	1,665.00
Utilitarios	PE-11/06-12	Diputado Dto. 4/ Guanajuato	186	17/06/2012	Gabriel Ibarra Báez	3 millares de calendarios	10,000.00
Utilitarios	PE-9/04-12	Diputado Dto. 8/ Guanajuato	272	18/04/2012	Ma. Concepción Aguilera Muñoz	500 playeras publicitarias	10,000.00
Utilitarios	PE-5/06-12	Diputado Dto. 12/ Guanajuato	0384 B	18/06/2012	Rafael López Murillo	2,000 plumas, 500 bolsas, 1 blusa rosa, 2 camisas, 5 playeras tipo polo, 80 playeras	13,000.00
Utilitarios	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	100 banderas logo Nueva Alianza tela de 30 x 40	4,408.00
Utilitarios	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	000851	28/05/2012	Artemio Domínguez Ortiz	17 playeras, 1 blusa, 1 camisa, 1 camisa	3,219.00
Utilitarios	PE-17/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	443	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-18/06-12	Diputado Dto. 3/ Sinaloa	444	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-19/06-12	Diputado Dto. 4/ Sinaloa	445	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-20/06-12	Diputado Dto. 5/ Sinaloa	446	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-21/06-12	Diputado Dto. 6/ Sinaloa	448	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Utilitarios	PE-12/05-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	A2205	30/05/2012	Int-Ext, S.A. de C.V.	200 gorra bordada	6,032.00
Utilitarios	PE-22/06-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	A2310	21/06/2012	Int-Ext, S.A. de C.V.	Playera blanca estampada	6,032.00
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	743A	27/08/2012	Rudi Rubén Padilla Cutiño	100 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	6,000.00
Utilitarios		Diputado Dto. 8/ Sinaloa	744A	27/08/2012	Rudi Rubén Padilla Cutiño	33 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	2,000.00
Utilitarios	PD-02/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	2,000 Impresión de Stickers en vinil brillante de alta resolución medidas 20 x 11 cm 600 Pin de 2.5 x 2.5 centímetros labncado en estireno por goteo con broche metálico	10,261.36
Evento	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	288	22/06/2012	Lea Ledezma Ramón Armando	1 renta de carpa, mesas y sillas.	3,881.03
Evento	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	289	22/06/2012	Lea Ledezma Ramón Armando	1 renta de carpa, mesas y sillas.	3,885.00
Evento	PE-32/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	C107	15/05/2012	Figlosnte 27 Inmuebles	Evento político 2,000 personas, tipo auditorio	25,300.01
Total							\$256,888.90

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las muestras (volantes, lonas, utilitarios y eventos) de la publicidad respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal del área que me honro en dirigir, está recolectando las muestras solicitadas, para ser entregadas al personal de la Unidad que dirige, a la brevedad.

5. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato a cargo de Diputado Federal del Distrito 4 del Estado de Chiapas, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en una factura, misma que fue expedida a nombre del Sindicato (sic) Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4/05-12	Diputado Dto. 4/ Chiapas	C5	11/05/2012	Grupo Iniciativa Global, S.A. de C.V.	455 pendones y lonas 1.75 x 0.70 cm.	\$25,001.89

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, la factura con la que sustituya ala detallada en el cuadro anterior, expedida a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como, 65, 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.”

Con respecto a esta observación estamos en espera recibir la factura debidamente emitida a nombre de nuestro Instituto Político.

6. “De la revisión a la cuenta, “Gastos de propaganda” subcuenta “Utilitarios” respecto de candidato al cargo de Diputado Federal (sic) del Distrito (sic) 5 del Estado de Baja California, su partido proporcionó la póliza respectiva; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
PE-21/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	\$5,439.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia del cheque nominativo del gasto que rebase los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel.
- En su caso, el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuesto, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, las muestras de la publicidad colocados en la vía pública o distribuidos durante el periodo de campaña electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d) fracción IV del (sic) Código de la materia; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

En el ADJUNTO SEIS del presente escrito, nos permitimos presentar a usted la póliza observada, con se respectiva documentación soporte, consistente en factura, contrato y muestra.

Bardas

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Senadoresde (sic) las Formulas 1 y 2 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Bardas" en el que su partido los registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

RERERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	IMPORTE TOTAL
PI-10/04-12	Senadores F-1 y F-2/ Puebla	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0000-00-00 "Bardas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	\$684.22

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de anuncios espectaculares en la vía pública, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación en el ADJUNTO SIETE, correspondiente a "Diputados 1" (mismo que se localiza en las siguientes páginas) presentamos la Póliza observada, junto con la documentación requerida.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, recibos de aportación de simpatizantes por concepto de pinta de bardas con propaganda política; sin embargo, en su caso, omitió proporcionar la relación de cada uno de los anuncios que ampararanlos (sic) recibos de aportación de simpatizantes en

especie y/o las (sic) muestras de la propaganda publicitaria. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)				REFERENCIA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-19/04-12	Senador F 1/ Aguascalientes	RSES-038 al RSES-95 del RSES-97 al RSES-128 del RSES-130 al RSES-136 del RSES-138 al RSES-140 del RSES-143 al RSES-145 al RSES-163 y RSES-165 al RSES-167	123 aportantes de simpatizantes	123 bardas	\$ 139,482.00	(1)
PI-16/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-022	María Ramona Chi Calan	1 Bardas	466.66	(2)
PI-17/04-12		RSES-023	Pedro Ramón NohMay	1 Bardas	78.76	(2)
PI-18/04-12		RSES-024	Noris Alcocer Cárdenas	1 Bardas	444.50	(2)
PI-19/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-026	Juan Bautista Ku Herrera	1 Bardas	367.50	(2)
PI-20/04-12		RSES-028	Teissy Magaly BolivarUc	1 Bardas	1,071.88	(2)
PI-5/04-12		RSES-004	María Cruz Caamal Gordillo	1 Bardas	500.00	(2)
		RSES-005	Octavio Medina Gómez	1 Bardas	500.00	(2)
		RSES-006	María De Los Ángeles Moo Caamal	1 Bardas	500.00	(2)
PI-4/04-12	Senador F 2/ Campeche	RSES-007	Fernando Alberto Ávila Cáceres	1 Bardas	500.00	(2)
PI-4/04-12	Senador F 2/ Campeche	RSES-017	Patricia Pacheco Castro	1 Bardas	400.00	(2) y (3)
TOTAL					\$144,311.30	

Por lo que corresponde a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no fueron localizados las muestras (fotográficas), los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" no proporcionó la relación de cada uno de las bardas que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie del cuadro que antecede; asimismo, por lo que respecta al señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA", se observó que en el contrato de comodato existe diferencia entre el monto contratado y el importe que ostenta el recibo RSES-017.

En consecuencia se solicita lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- La relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, en el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de las bardas contenidos en los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, correspondiente a los aportantes señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El contrato de comodato (pinta de bardas) celebrado con el aportante señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, en original, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de

ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, valor pactado, características del bien aportado, vigencia del contrato, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación de la Unidad de Fiscalización, el personal de esta Coordinación está trabajando para presentar lo requerido, a la brevedad.

Diputados Federales

1. “De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda”, subcuenta “Bardas” respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales de los Distrito 1 al 16 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de “Bardas” en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

RERERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	IMPORTE TOTAL
PI-10/04-12	Diputados Dto. 1 al Dto. 16/ Puebla	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0000-00-00 "Bardas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0000 "Espectaculares"	\$5,473.76

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de anuncios espectaculares en la vía pública, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos “IC” Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación y con objeto de cumplir de manera exacta con lo solicitado por la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO SIETE presentamos lo que se detalla:

- PI-10/04-12 de Puebla, por medio de la cual se realizan las reclasificaciones solicitadas, así como auxiliares de las cuentas modificadas. Anexamos también copia del acuse de recibo en devolución de pólizas contables de campaña electoral en el

cual sobresaltamos la póliza en cuestión como un documento que NO nos fue entregado en original.

Asimismo comentamos que la Balanza de Comprobación y los Auxiliares contables completos, tanto impresos como en medios magnéticos, en los cuales se puede verificar la reclasificación solicitada, han quedado incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3692/13.

No omitimos comentar que esta póliza fue observada en páginas anteriores en la sección de Senadores, la póliza presentada sobresalta precisamente el ajuste a senadores, de forma que puedan ser subsanadas ambas observaciones

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones de simpatizantes en especie por concepto de pinta de bardas con propaganda política; sin embargo, en su caso, omitió proporcionar las muestras (fotografías), la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-20/04-12	Diputado Dto. 1/ Aguascalientes	RSES-13 al RSES-37	01/04/2012	25 aportaciones de simpatizantes	25 bardas	\$28,350.00	(1)
PI-17/04-12	Diputado Dto. 1/ Campeche	RSES-023	01/04/2012	Pedro Ramón NohMay	1 bardas	39.38	(2)
PI-18/04-12		RSES-024	01/04/2012	Noris Alcocer Cárdenas	1 bardas	222.25	(2)
PI-19/04-12		RSES-026	01/04/2012	Juan Bautista Ku Herrera	1 bardas	183.75	(2)
PI-20/04-12		RSES-028	01/04/2012	Teissy Magaly BolívarUc	1 bardas	535.94	(2)
PI-16/04-12	Diputado Dto. 6/ Chiapas	RSES-06, 08, 09, 10 y 40	30/03/2012	Artemio Cansino Utrilla, Julissa Montejo Ruiz, María Otilia Pérez Molina, Ludivina del Carmen Gómez Pérez y Gladis Acero Cruz	5 bardas	4,817.75	(2)
PI-16/04-12	Diputado Dto. 17/ México	0230	06/05/2012	Gordillo Padiila Arturo	874.07 metros de pinta de bardas incluye mano de obra y pintura	12,480.00	(1), (2) y (3)
PE-2/06-12	Diputado del Dto. 7/ Oaxaca	211 A	03/06/2012	Juan Manuel Rodríguez Luis	5 bardas pintadas	4,000.00	(1), (2) y (3)
		212 A	01/06/2012	Juan Manuel Rodríguez Luis	5 bardas pintadas	4,000.00	(1), (2) y (3)
PE-11/06-12	Diputado Dto. 9/ Puebla	15	15/05/2012	Sección 3D, S.A. de C.V.	28 Pinta y rotulación de bardas	8,120.00	(2)
PE-11/06-12	Diputado Dto. 9/ Puebla	11	04/05/2012	Sección 3D, S.A. de C.V.	22 Pinta y rotulación de bardas	6,380.00	(1) y (2)
PI-6/03-12	Diputado Dto. 3/ Tlaxcala	RSES-033 al RSES-47 del RSES-049 al RSES-050 del RSES-053 al RSES-055 del RSES-057 al RSES-086	Varias fechas	50 aportaciones de simpatizantes	50 bardas	36,846.00	(2)
Total						\$105,975.07	

Por lo que corresponde a los proveedores o aportantes señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en (sic) el cuadro que antecede, no proporcionó las muestras (fotográficas), los señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en (sic) el cuadro que antecede, no proporcionó la relación de cada una de las bardas que ampararan las facturas o recibos (RSES); por lo que respecta a los señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" (sic) en el cuadro que antecede, no proporcionó los contratos de prestación de bienes o servicios.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los proveedores y aportantes señalados (sic) con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en (sic) el cuadro que antecede.
- Una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña, que especifique los datos de autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda; respecto de los proveedores y aportantes señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en (sic) el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados (sic) con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" (sic) en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en el que (sic) se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, en su caso, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la Unidad de Fiscalización, el personal de esta coordinación está trabajando para entregar la documentación requerida, a la brevedad posible.

Producción de Spots radio y televisión

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Senador de la Fórmula 1 del estado de México, su partido proporcionó una póliza con (sic) soporte documental consistente en una factura; sin embargo, omitió proporcionar copia del cheque con el que realizó el pago, la muestra de la producción de spot y el contrato de prestación de servicios. A continuación, se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-80 /06-12	Senador F-1/ Edo. México	52	13/06/2012	Promocionales y Publicistas Mozze, S.A. de C.V.	Pre Producción de Spot	\$25,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión respecto del proveedor referido en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 155 y 180 del Reglamento de Fiscalización."

Relativo a esta observación de la autoridad electoral, el personal de esta coordinación está trabajando para presentar a la brevedad, la información requerida.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Senador de la Fórmula 2 del Estado de Sinaloa, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de dos equipos de perifoneo que incluye automotores, equipo de sonido y lonas publicitarias y copia del cheque con el que realizó el pago; sin embargo, se observó que su partido lo registró en la cuenta gastos de propaganda subcuenta "Producción de Spots Radio y TV", el cual difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA SUBCUENTA
		No.	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-3/04-12	Senador de la F-2/ Sinaloa	0881	Ana Lourdes Guadalupe Conde Camacho	2 equipos de perifoneo c/cd de jungla incluidos (automotores, equipo de sonido y lonas publicitarias)	\$6,032.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-07 "Producción de Spots Radio y TV"	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-06 "Perifoneo"

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la subcuenta "Perifoneo", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.

- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Con relación a esta observación, el personal de esta coordinación está trabajando para presentar la documentación y correcciones requeridas.

Diputados Federales

"De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto (SIC) del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Tamaulipas, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de recarga telefónica; sin embargo, se observó que (sic) su partido lo registró erróneamente en la cuenta gastos de propaganda subcuenta "Producción de Spots Radio y TV", el cual difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		No.	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-22/06-12	Diputado del Dto. 8/ Tamaulipas	54992679 54993399	Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Recarga telefónica	\$509.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-08-07 "Producción de Spots Radio y TV"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-08-07 "Teléfonos"

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, el personal asignado a esta coordinación está trabajando para presentar, a la brevedad, la información requerida.

Gastos en páginas de Internet

Senadores

"De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", subcuenta "Proveedor" respecto del candidato al cargo de Senador de la Formula 2 del Estado de Baja California, su partido proporcionó una (sic) póliza con soporte documental consistente en, un recibo de honorarios, contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió proporcionar la relación detallada que establece la normatividad. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO			IMPORTE
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
PE-26/06-12	Senador F-2/Baja California	374	Julio César Otamendi González	Publicidad por correo electrónico mediante creación de spot de video	\$2,664.00

Adicionalmente, el (SIC) recibo de honorarios proporcionado (sic) por su partido no reúne la totalidad de los requisitos fiscales.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La relación impresay (sic) en medio magnético, que detalle lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la colocación;
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda;
 - iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- En su caso, el recibo de honorarios a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y los impuestos retenidos, adjunto a su respectiva póliza.
- Las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones por los Impuestos Retenidos queden debidamente registradas.
- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 184, 275 numeral 1 inciso b) y 321 inciso d) del Reglamento de Fiscalización; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado."

Con relación a esta observación, el personal asignado a esta coordinación está trabajando para presentar, a la brevedad, la información requerida.

Diputados Federales

“De la revisión a la cuenta “Gastos en páginas de internet”, subcuenta “Proveedor” respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Veracruz, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de diseño de sitio web; sin embargo, se observó que el importe de ésta, difiere de lo registrado por su partido; adicionalmente, omitió proporcionar el (sic) material y las (sic) muestras del (sic) contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet y el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE b	DIFERENCIA POR REGISTRAR a-b
		No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE a		
PE-29/06-12	Diputada Dto. 8/ Veracruz	303	Victor Ortiz Pérez	Diseño de sitio web www.luciareyes.org para campaña a Diputada Federal por Xalapa Rural	\$2,664.00	\$689.66	\$1,974.34

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el importe registrado contablemente corresponda con el importe que ostenta la factura señalada en el cuadro que antecede.
- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último (sic) nivel, en donde se refleje la corrección pertinente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza.
- El material omuestradel (sic) contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet, correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 184 y 273 incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.”

Finalmente respecto a esta observación, en el ADJUNTO OCHO presentamos:

- PD-29/06-12 de Veracruz, en la cual se hacen las correcciones solicitadas.
- Contrato de prestación de servicios

- Muestra del material exhibido en la página de internet en cuestión

Como en casos anteriores, la Balanza de Comprobación y los Auxiliares contables, tanto impresos como en medios magnéticos, en los cuales se puede verificar la reclasificación solicitada, han quedado incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3692/13.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**

pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3684/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxpa No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

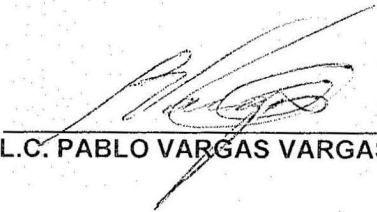
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3684/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: **ADJUNTO UNO:** PE-7/05-12, auxiliares y hoja membretada de San Luis Potosí; **ADJUNTO DOS:** copia del cheque 007 de la cuenta Banamex [REDACTED] correspondiente a la F-1 Senador Tlaxcala; **ADJUNTO TRES:** PE-14/06-12, copia de la factura 3422-A de Silvia Patricia Alarcón Félix, una muestra, copia del cheque 011 y copia del auxiliar de proveedores de Sinaloa; **ADJUNTO CUATRO:** PI-4/05-12, recibo RSES-CF-PNA-Campeche-0016 debidamente cancelado, recibo RM-CF-PNA-Campeche-005, contrato de comodato, Controles de Folios CF-RSES-CF y CF-RM-CF tanto impreso como en medio magnético de Campeche; **ADJUNTO CINCO:** copia del Cheque 002 cuenta Banamex [REDACTED] por el

distrito 31 del Estado de México, PD-22/05-12, copia cheque 001, 002, cuenta Banamex [REDACTED] [REDACTED] por el Distrito 37 del Estado de México; **ADJUNTO SEIS:** PE-21/06-12, copia de la factura A10833 de Impresiones Digitales, S.A. de C.V., contrato de compra venta de bienes o servicios y muestra del Distrito 5 de Baja California; **ADJUNTO SIETE:** PI-10/04-12 y auxiliares de las cuentas modificadas de Puebla; **ADJUNTO OCHO:** PD-29/06-12, copia de la factura 303 de Víctor Ortiz Pérez, Contrato de prestación de servicios y muestra del material exhibido en la página de internet de Veracruz.-----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:25 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. PABLO VARGAS VARGAS

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

MEXICALTÁN, D.F., a 18 de abril de 2013.

[Handwritten signature]

L. C. JOAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere en medio impreso y magnético.

LFFyC/SBL/OVC/DRN-00A

16:03
Cecilia

25 ABR. 2013

REPRESENTACIÓN ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

18/04/13
5:29 PM
LW

Página 1 de 12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Comités de Dirección Estatal

De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según la muestra con la publicidad presentada, en algunos casos no coinciden como a continuación se detalla:

RERERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (a) - (b)
			CRITERIO DE PRORRATEO (a)	PÓLIZA (b)	
PI-26/06-12	Comité de Dirección Estatal de Chihuahua	Presidente	\$ 19,633.07	\$ 0.00	\$ 19,633.07
		Senador de la F-1 y F-2 de Chihuahua	3,020.47	6,040.94	(3,020.47)
		Diputado del D-1 al D-9 de Chihuahua	13,592.12	27,184.16	(13,592.04)
TOTAL			\$36,245.66	\$33,225.10	\$ 3,020.56 (*)

Aunado a lo anterior, no se localizó el registro contable correspondiente al importe por \$3,020.56 señalados con (*) en el cuadro que antecede.

Es importante destacar que, conforme a la normatividad aplicable, los criterios y bases de prorrateo que su partido adoptó, mismos que su partido notificó a esta Unidad de Fiscalización, por ningún motivo podrán ser modificados.

En este orden de ideas, se informa que los importes registrados en las cuentas contables y el formato "IC" Informe de Campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser modificado, lo anterior derivado de que en su momento se realizaron los procedimientos de auditoría y se agotaron los plazos de cada una de las etapas de revisión establecidas en el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprobó el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en donde se reflejen las correcciones de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.

FFyC/SBL/OVC/DRN-EBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que amparen las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las relaciones impresas y en medio magnético debidamente requisitadas, de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 177, 179, 187, 193, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Senadores

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto a candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó pólizas con sus facturas y copias de cheques; sin embargo, omitió presentar el ejemplar en original de la publicidad que ampara cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

FÓRMULA / ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	IMPORTE
Senador F-1/ Nuevo León	PE-16/05-12	CP.14577	Ediciones el Norte, S.A. de C.V.	El Norte	Inserción del 10-may-2012	\$27,060.48
Senador F-1/ Sinaloa	PE-1/05-12	201493	Empresas el Debate, S.A. de C.V.	El Debate - Guamúchil	Inserción del 27-jun-2012	10,224.57
Senador F-2/ Sinaloa	PE-26/06-12	C 33120	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	Noroeste - Mazatlán	Inserción del 27-jun-2012	12,578.75
TOTAL						\$49,863.80

En consecuencia, se solicita proporcione:

- La página original completa de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

APFYC/SBL/0VC/DRN-28A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 321, numeral 1, inciso a), numerario viii del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto a los candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó una póliza en la cual adjuntaron ejemplares originales de la publicidad en medios impresos; sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	PÁGINA/ FECHA DE PUBLICACIÓN
Senador F-1/Sinaloa	PE-15/06-12	C 31518	Editorial Noroeste, de C.V. S.A.	Noroeste Los Mochis	Pág. 40 22-jun-2012
				Noroeste Los Mochis	Pág. 40 27-jun-2012
				Noroeste Primera Hora	Pág. 8 27-jun-2012

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen los importes respecto de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede, y registrados conforme al criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético, de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", subcuenta "Central CDN" en relación con diversos candidatos al cargo de Senadores, se observó que diversos importes no corresponden con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

PFYC/SBLJVC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Table with 5 columns: CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA, RERERENCIA CONTABLE, IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL: (CANDIDATO 'Gastos en Prensa' (a), CDN 'Transferencias a Campañas Federales en Especie' (b)), and DIFERENCIA (a) - (b). Rows include Senador F-1 y F-2/ Aguascalientes and Senador F-1 y F-2/ Chiapas.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Prensa" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, queden registrados los importes totales de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
• Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
• En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados Federales

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido presentó pólizas con sus facturas, copias de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, omitió presentar el ejemplar en original de la publicidad que ampara cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 3 columns: CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA, RERERENCIA CONTABLE, and FACTURA O RECIBO. Rows include Candidato a Diputado D-9/ Chihuahua, Candidato a Diputado D-2/ Sinaloa, Candidata a Diputada D-5/ Sinaloa, and Total.

Handwritten signature and stamp: LEFYC/SBLUVC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Continuación del cuadro

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	IMPORTE
Roberto Guerrero Gutiérrez	N/A	Inserción del 23-06-2012	\$1,636.99
Editorial de Medios Paloma, S.A. de C.V.	El Diario	18 Inserciones del 07 al 24-jun-2012	23,200.19
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	El Debate - Culiacán	Inserción 15-may-2012	18,548.40
			\$43,385.58

Adicionalmente, por lo que corresponde a la póliza señalada con **(a)** del cuadro que antecede, su partido omitió proporcionar la relación de cada una de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que ampara la factura.

En relación con la póliza señalada con **(b)** del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la copia del cheque correspondiente.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(a)** y **(b)** del cuadro que antecede, proporcione las páginas completas de los ejemplares en original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(a)** del cuadro que antecede, proporcione la relación debidamente requisitada en medio impreso y magnético de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(b)** del cuadro que antecede, proporcione copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 179 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 2 del Estado de Sinaloa, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela de un gasto de propaganda colocada en páginas de internet, el cual difiere del rubro "Gastos en prensa" en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

FFyC/SBL/VC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

DISTRITO/ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO SEGÚN FACTURA	IMPORTE
Candidato Diputado D-2/Sinaloa.	PE-32/06-12	F 1390	Editorial Noroeste, SA de CV.	(...) Publicidad Normal publicación página WEB (...).	\$ 11,599.26

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de gastos de propaganda en páginas de internet, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- El material y muestra del contenido de la propaganda colocada en la página de Internet correspondiente al candidato señalado en el cuadro que antecede.
- La relación en donde se detalle la empresa con la que se contrató la colocación, fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas y los dominios, el valor unitario e IVA, el nombre del candidato y campaña beneficiada, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 184, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", subcuenta "Central CDN" en relación con diversos candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que algunos importes no coinciden con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO (a)	CDN (b)	
Diputados D-1 al D-3/ Aguascalientes	PI-17/06-12	\$2,153.07	\$5,343.06	\$(3,189.99)
Diputados D-1 al D-12/ Chiapas	PI-44/06-12 y PI-46/06-12	19,126.92	4,858.92	14,268.00
Total	-----	\$21,279.99	\$10,201.98	\$11,078.01

FFyC/SBL/OVC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Prensa" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, queden registrados los importes totales de las transferencias en especie realizadas por Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", su partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en, factura por concepto de publicidad en prensa y copia simple del cheque nominativo; sin embargo, éste carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE		
					No	BANCO/ CUENTA	IMPORTE
Diputado D-9/ Chihuahua.	PE-29/07-12	AWAC910	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$17,290.73	51	Banco Nacional de México S.A.	\$17,290.73

En consecuencia, se solicita manifieste las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo

1. En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; consistiendo éste, en que cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieran llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional; con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido Político en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se observó que 14 ejemplares contienen publicidad que benefician a las campañas de sus candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió reportarlos en sus informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN	TOTAL DE DESPLEGADOS NO LOCALIZADOS EN EL PARTIDO
Chihuahua	Periódico	1
Distrito Federal	Periódico	1
Estado de México	Periódico	2
Jalisco	Periódico	1
Nuevo León	Periódico	3
Oaxaca	Periódico	2
Puebla	Periódico	2
San Luis Potosí	Periódico	1
Sinaloa	Periódico	1
Total		14

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La elación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.

EFYC/SBLJOVC/DRM-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copias de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 postulado por su partido, esta autoridad determinó dar seguimiento a 5 (cinco) publicaciones en diarios, revistas y otros medios impresos, mismas que fueron observadas en la revisión antes descrita, toda vez que, beneficiaron de manera conjunta a diversas campañas de candidatos al cargo de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales de algunas Entidades Federativas; del seguimiento realizado, se observó que 3 (tres) publicaciones no se encuentran reportadas en los informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ID SIMEI	NOMBRE DEL MEDIO IMPRESO	PÁGINA	TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/13901/12
Guanajuato	GTO 00348	Correo	A 47	Periódico	27/06/2012	Anexo 3
Querétaro	QRO 00064	Noticias	3 A	Periódico	27/06/2012	Anexo 5
Zacatecas	ZAC 00123	El Diario NTR	5 A	Periódico	27/06/2012	Anexo 6

FFyC/SBL/VC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes a las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento en las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYC/SBL/OVC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3685/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

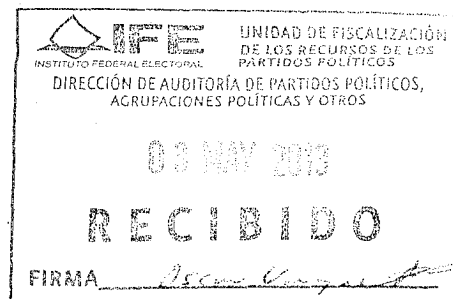
Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

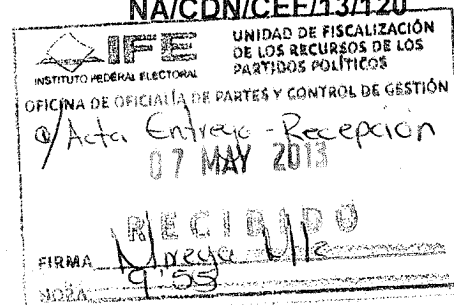
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.

NA/CDN/CEE/13/120

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3685/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Comités de Dirección Estatal

De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según la muestra con la publicidad presentada, en algunos casos no coinciden como a continuación se detalla:

RERERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (a) - (b)
			CRITERIO DE PRORRATEO (a)	PÓLIZA (b)	
PI-26/06-12	Comité de Dirección Estatal de Chihuahua	Presidente	\$ 19,633.07	\$ 0.00	\$ 19,633.07
		Senador de la F-1 y F-2 de Chihuahua	3,020.47	6,040.94	(3,020.47)
		Diputado del D-1 al D-9 de Chihuahua	13,592.12	27,184.16	(13,592.04)
TOTAL	-----	-----	\$36,245.66	\$33,225.10	\$3,020.56 (*)

Aunado a lo anterior, no se localizó el registro contable correspondiente al importe por \$3,020.56 señalados con (*) en el cuadro que antecede.

Es importante destacar que, conforme a la normatividad aplicable, los criterios y bases de prorrateo que su partido adoptó, mismos que su partido notificó a esta Unidad de Fiscalización, por ningún motivo podrán ser modificados.

En este orden de ideas, se informa que los importes registrados en las cuentas contables y el formato "IC" Informe de Campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser modificado, lo anterior derivado de que en su momento se realizaron los procedimientos de auditoria y se agotaron los plazos de cada una de las etapas de revisión establecidas en el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprobó el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- *En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en donde se reflejen las correcciones de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.*
- *En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.*
- *Los recibos internos que amparen las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.*
- *En su caso, las relaciones impresas y en medio magnético debidamente requisitadas, de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 177, 179, 187, 193, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO presentamos:

PD-26/06-12 de Chihuahua debidamente corregida, hojas de cálculo del prorrateo, copias de solicitud de cheques, cheques, facturas, todas ellas provenientes de la cuenta de gastos estatal, muestras, recibos de transferencia de recursos en especie, así como relaciones de inserciones, tanto impresas como en medio magnético.

Cabe aclarar que la Balanza de Comprobación y Auxiliares contables, se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestra respuesta a su oficio UF/DA/13/3692 que se presenta con esta misma fecha.

Senadores

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto a candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó pólizas con sus facturas y copias de cheques; sin embargo, omitió presentar el ejemplar en original de la publicidad que ampara cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

FÓRMULA / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	IMPORTE
Senador F-1/ Nuevo León	PE-16/05-12	CP 14577	Ediciones el Norte, S.A. de C.V.	El Norte	Inserción del 10-may-2012	\$27,060.48
Senador F-1/ Sinaloa	PE-1/05-12	201493	Empresas el Debate, S.A. de C.V.	El Debate – Guamúchil	Inserción del 27-jun-2012	10,224.57
Senador F-2/ Sinaloa	PE-26/06-12	C 33120	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	Noroeste - Mazatlán	Inserción del 27-jun-2012	12,578.75
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	\$49,863.80

En consecuencia, se solicita proporcione:

- La página original completa de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 321, numeral 1, inciso a), numeralio viii del Reglamento de Fiscalización.

Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO DOS, presentamos:

- Copia de la muestra de la inserción en el periódico "El Norte" del 10 de mayo de 2012.
- Muestra de la inserción en el periódico "Noroeste-Mazatlán", copia de la póliza cheque, de la factura y relación de inserciones. No omitimos comentar que es un error de la autoridad considerar Mazatlán, ya que la inserción corresponde a "Los Mochis-Guasave-Guamúchil".

Cabe aclarar que con base en lo comentado con la Dirección de Auditoría de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en virtud de la imposibilidad práctica de obtener muestra original, la muestra misma entregada por la autoridad fiscalizadora será suficiente para solventar la observación.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto a los candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó una (sic) póliza en la cual adjuntaron (sic) ejemplares originales de la publicidad en medios impresos; sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	PAGINA/ FECHA DE PUBLICACIÓN
Senador F-1/Sinaloa	PE-15/06-12	C 31518	Editorial Noroeste, de C.V. S.A.	Noroeste Los Mochis	Pág. 40 22-jun-2012
				Noroeste Los Mochis	Pág. 40 27-jun-2012
				Noroeste Primera Hora	Pág. 8 27-jun-2012

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen los (sic) importes respecto (sic) de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede, y registrados conforme (sic) al criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético, de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO TRES presentamos la PE-15/06-12, copia del cheque por \$201,260.00; de la factura por el mismo monto, contrato por el cual se insertaron 39 anuncios en planas y medias planas, así como la "Relación de Inserciones" por las mismas treinta y nueve inserciones en las que se presentan con claridad 38 renglones, sin embargo en una de las inserciones del 27 de Junio, existe un anuncio "doble".

Para corroborar nuestro dicho, se presentan treinta y ocho muestras, solicitamos se revise con todo cuidado la edición del día 27 de junio, ya que ese día se insertan dos anuncios en el "Noroeste-Los Mochis".

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", subcuenta "Central CDN" en relación con diversos candidatos (sic) al cargo de Senadores, se observó que diversos importes no corresponden con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA
		CANDIDATO "Gastos en Prensa" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	

				(a) - (b)
Senador F-1 y F-2/ Aguascalientes	PI-17/06-12	\$1,435.38	\$3,562.04	\$(2,126.66)
Senador F-1 y F-2/ Chiapas	PI-44/06-12 y PI-46/06-12	3,187.82	809.82	2,378.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Prensa" de (sic) los candidatos señalados en el cuadro que antecede, queden registrados los importes totales de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, misma que se relaciona directamente con la observación relativa a las transferencias desde el Comité de Dirección Nacional, relativa a Diputados (observación 3; unas páginas adelante) en el ADJUNTO CUATRO presentamos:

- PI-17/06-12 de Aguascalientes por medio de la cual se realizan los ajustes solicitados.
- Copia de los Recibos de Transferencia de Recursos en Especie.
- Hoja de Cálculo del prorrateo de las transferencias.

No omitimos comentar que la Balanza de Comprobación y los Auxiliares Contables se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestra respuesta a su oficio UF/DA/13/3692 que se presenta en esta misma fecha.

Diputados Federales

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido presentó pólizas con sus facturas, copias de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, omitió presentar el ejemplar en original de la publicidad que ampara cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO
Candidato a Diputado D-9/ Chihuahua	PI-20/06-12	RSES-CF-PNA-CHIHUAHUA 0322
Candidato a Diputado D-2/ Sinaloa	PE-32/06-12	778

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO
	(a)	
Candidata a Diputada D-5/ Sinaloa	PE-34/06-12 (b)	FECC 221
Total	-----	-----

Continuación del cuadro

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	IMPORTE
Roberto Guerrero Gutiérrez	N/A	Inserción del 23-06-2012	\$1,636.99
Editorial de Medios Paloma, S.A. de C.V.	El Diario	18 Inserciones del 07 al 24-jun-2012	23,200.19
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	El Debate – Culiacán	Inserción 15-may-2012	18,548.40
-----	-----	-----	\$43,385.58

Adicionalmente, por lo que corresponde a la póliza señalada con **(a)** del cuadro que antecede, su partido omitió proporcionar la relación de (sic) cada una de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que ampara la factura.

En relación con la póliza señalada con **(b)** del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la copia del cheque correspondiente.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(a)** y **(b)** del cuadro que antecede, proporcione las páginas completas de los ejemplares en original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(a)** del cuadro que antecede, proporcione la relación debidamente (sic) requisitada en (sic) medio impreso y (sic) magnético de las inserciones (sic) en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(b)** del cuadro que antecede, proporcione copia del cheque nominativo (sic) expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 179 del Reglamento de Fiscalización.

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CINCO presentamos las muestras solicitadas. Cabe aclarar que con base a la conversación con la Dirección de Auditoría, dependiente de la Unidad de Fiscalización, debido a la imposibilidad práctica de obtener algunas muestras originales, las copias presentadas por la autoridad serán suficientes para solventar la observación.

Por lo que respecta a la copia del cheque solicitada, estamos en espera de su entrega por parte del Banco.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 2 del Estado de Sinaloa, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela de un gasto de propaganda colocada en páginas de internet, el cual difiere del rubro "Gastos en prensa" en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

DISTRITO/ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO SEGUN FACTURA	IMPORTE
Candidato Diputado D-2/Sinaloa.	PE-32/06-12	F 1390	Editorial Noroeste, SA de CV.	(...) Publicidad Normal publicación página WEB (...)	\$ 11,599.26

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de gastos de propaganda en páginas de internet, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- El material y muestra del contenido de la propaganda colocada en la página de Internet correspondiente al candidato señalado en el cuadro que antecede.
- La relación en donde se detalle la empresa con la que se contrató la colocación, fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas y los dominios, el valor unitario e IVA, el nombre del candidato y campaña beneficiada, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 184, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

En el ADJUNTO SEIS presentamos la PE-32/06-12 del estado de Sinaloa, por medio de la cual se registra la reclasificación solicitada, se anexan copia del cheque, de la factura, relación de propaganda por Internet, muestras impresas y en medio magnético.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", subcuenta "Central CDN" en relación con diversos candidatos al cargo de Diputados (sic) Federales, se observó que algunos importes no coinciden con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO (a)	CDN (b)	
Diputados D-1 al D-3/ Aguascalientes	PI-17/06-12	\$2,153.07	\$5,343.06	\$(3,189.99)
Diputados D-1 al D-12/ Chiapas	PI-44/06-12 y PI-46/06-12	19,126.92	4,858.92	14,268.00
Total	-----	\$21,279.99	\$10,201.98	\$11,078.01

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Prensa" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, queden registrados los importes totales de las transferencias en especie realizadas por Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Con relación a esta observación de la autoridad, la póliza por medio de la cual se realizan las reclasificaciones ha quedado incluida en el Adjunto Cuatro del presente.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", (sic) su partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en, factura por concepto de publicidad en prensa y copia simple del cheque nominativo; sin embargo, éste carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE		
					No	BANCO/ CUENTA	IMPORTE
Diputado D-9/ Chihuahua.	PE-29/07-12	AWAC910	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$17,290.73	51	Banco Nacional de México S.A. [REDACTED]	\$17,290.73

En consecuencia, se solicita manifieste las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo

1. En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; consistiendo éste, en que cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional; con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido Político en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se observó que 14 ejemplares contienen publicidad que benefician a las campañas desus candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió reportarlos en sus informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN	TOTAL DE DESPLEGADOS NO LOCALIZADOS EN EL PARTIDO
Chihuahua	Periódico	1
Distrito Federal	Periódico	1
Estado de México	Periódico	2
Jalisco	Periódico	1
Nuevo León	Periódico	3
Oaxaca	Periódico	2
Puebla	Periódico	2
San Luis Potosí	Periódico	1
Sinaloa	Periódico	1
Total	-----	14

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La elación debidamente requisitada impresa (sic) y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.

- *En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.*
- *En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.*
- *En su caso, copias de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".*
- *En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.*
- *En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos) y l) del Reglamento de Fiscalización.

Con relación a esta observación de la autoridad electoral y conforme lo platicado en la pasada confronta del martes 30 de abril del presente, recibimos de la autoridad electoral la información detallada de los anuncios en diarios, revistas y medios impresos y hemos procedido a solicitar a Candidatos y Comités de Dirección Estatal su apoyo a fin de estar en condiciones de registrar los ingresos y gastos por este concepto.

No obstante lo anterior, presentamos el ADJUNTO SIETE con lo que a continuación se detalla:

- PI-20/06-12 del estado de Chihuahua, por medio de la cual se registra la inserción observada
- RSES-CF-PNA-Chihuahua-0322 por la cantidad de \$9821.95
- Contrato de Donación, Credencial para votar, Relación de Inserciones, copia de la factura y muestras relativas.
- PE-16/05-12 de Nuevo León, por medio de la cual se registró la inserción que la autoridad considera NO reportada, aún cuando SI fue reportada en tiempo y forma. Nos permitimos sobresaltar el registro referido
- Copia de la muestra (observada en el punto 1 de "Senadores" del presente oficio)
- Copia del Cheque de pago, de la factura, del contrato y de la relación de inserciones en prensa.

2. *De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del (sic) pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 postulado por su partido, esta autoridad determinó dar seguimiento a 5 (cinco)*

publicaciones en diarios, revistas y otros medios impresos, mismas que fueron observadas (sic) en la revisión antes descrita, toda vez que, beneficiaron de manera conjunta a diversas campañas de candidatos (sic) al cargo de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales de algunas Entidades Federativas; del (sic) seguimiento realizado, se observó que 3 (tres) publicaciones no se encuentran reportadas en los informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ID SIMEI	NOMBRE DEL MEDIO IMPRESO	PÁGINA	TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/13901/12
Guanajuato	GTO 00348	Correo	A 47	Periódico	27/06/2012	Anexo 3
Querétaro	QRO 00064	Noticias	3 A	Periódico	27/06/2012	Anexo 5
Zacatecas	ZAC 00123	El Diario NTR	5 A	Periódico	27/06/2012	Anexo 6

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes a las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento en las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.

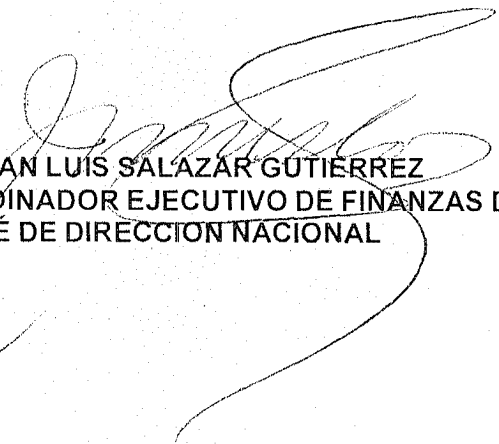
- *En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, nuestro personal está analizando los casos en comento, con el objeto de prepara y presentar las correcciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL**

pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3685/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3685/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación; **ADJUNTO UNO:** PI-26/06-12, hojas de cálculo del prorrateo, copias de solicitud de dos cheques, copia de dos cheques, copia de factura AXAB42387 de Cia. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A de C.V., copia de factura AA1511 de Publicaciones e Impresos Paso del Norte, S.A. de C.V., copias de dos muestras de inserciones en prensa, once recibos de transferencia de recursos en especie y dos relaciones de inserciones, tanto impresa como en medio magnético del Estado de Chihuahua; **ADJUNTO DOS:** Copia de la muestra de la inserción en el periódico "El Norte" del 10 de mayo de 2012, muestra de la inserción en el periódico "Noroeste-Mazatlán", copia de la póliza cheque 038 de la cuenta [REDACTED], copia de la factura C33120 de Editorial Noroeste, S.A. de C.V. y relación de inserciones en prensa del Estado de Sinaloa; **ADJUNTO TRES:** PE-15/06-12, copia del cheque 009 de la cuenta [REDACTED]; copia de la factura C31518 de Editorial Noroeste, S.A. de C.V., contrato de prestación de servicios, 39 inserciones originales y relación de Inserciones del Estado de Sinaloa; **ADJUNTO CUATRO:** PI-17/06-12, copia de nueve recibos de transferencia de recursos en especie y hoja de cálculo del prorrateo del Estado de Aguascalientes; **ADJUNTO CINCO:** tres copias de muestras de inserciones en prensa; **ADJUNTO SEIS:** PE-32/06-12, copia del cheque 003 de la cuenta [REDACTED], copia de la factura F1390 de Editorial Noroeste, S.A. de C.V.,

relación de propaganda por Internet, veinticuatro muestras de internet impresas y en medio magnético del estado de Sinaloa; **ADJUNTO SIETE:** PI-20/06-12, Recibo RSES-CF-PNA-Chihuahua-0322, contrato de donación, relación de inserciones, copia de la factura AWAC911 de Cia. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A de C.V., copia de siete muestras de inserciones en prensa del Estado de Chihuahua; PE-16/05-12, copia de la muestra, copia del cheque 004 de la cuenta [REDACTED] copia de la factura CP14577 de Editorial Noroeste, S.A. de C.V., contrato de prestación de servicios y relación de inserciones en prensa del Estado de Nuevo León.-----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:55 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. PABLO VARGAS VARGAS

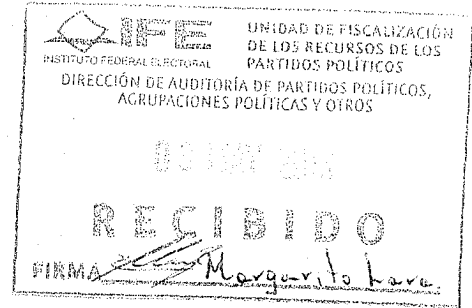
POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



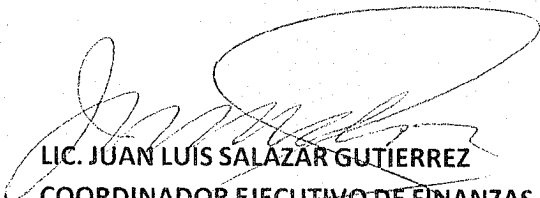
México D.F. Mayo 3, 2013.

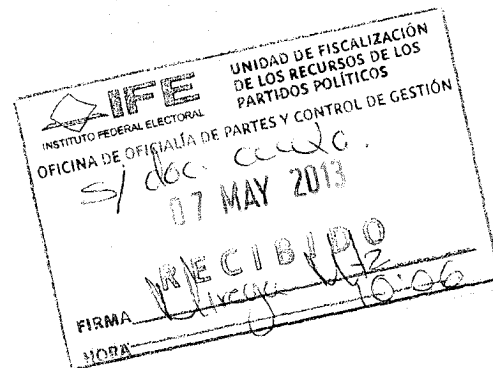
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE.

Por este medio autorizo a los señores Pablo Vargas Vargas, Daniel Ruiz Guzmán, María del Carmen Candía Ramos, David Espinosa Quintero, Juan Manuel Luna Márquez, Oscar Arellano Tapia, Erick Jesús Caro Campa y/o Eric Ocampo Mena para que en nuestro nombre y representación entregue(n) al personal de la Dirección a su digno cargo, nuestros oficios NA/CDN/CEF/13/119 a NA/CDN/CEF/13/127.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, quedo de usted aprovechando este medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITE DE DIRECCION NACIONAL





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Mérida, Yucatán, a 18 de abril de 2013.

LIC. JUAN SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce; la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83 numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera, en medio impreso y magnético.

25 ABR. 2013

Cel 16-03

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Fecha 18/04/13
Para: 5:26 PM
Xamir

LPFYC/SBL/CV/DRN-DBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó el registro de diversos gastos y transferencias en cuentas y subcuentas que difieren a las establecidas en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. Los caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Senador F-1/Hidalgo	PI-13/04-12	(Abono) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-001-01-03	(Abono) "Transferencias de Candidatos Federales" 4-43-442-4421-0013-01	\$1,700.56
Senador F-1/Jalisco	PE-67/05-12	(Cargo) "Transferencia Campaña Federal a Campaña Local" 5-53-536-5363-0020	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-0001-01-03	5,445.92
Senadores F-1 y F-2/ Puebla	PI-9/04-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-001	(Cargo) "Bardas" 5-51-510-5101-001	463.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos y transferencias queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, omitió proporcionar en diversos casos las hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas. A continuación se detallan los casos en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Senador F-2/ Aguascalientes.	PE-2/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	227	Renta y colocación de propaganda en Camiónes urbanos.	\$28,890.96	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2513	Lonas colocadas, Espectaculares.	7,239.56	(1), (2), (3) y (4)
Senador F-1/ Aguascalientes.	PE-1/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	236, 240 y 241	Renta y colocación de propaganda en Camiónes urbanos.	169,543.97	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2512	Lonas colocadas, Espectaculares.	91,511.24	(1), (2), (3) y (4)
Senador F-2/ Baja California.	PE-26/06-12	Cindy Janet Delgado Padilla	A 002	Arrendamiento de espacio publicitario.	2,750.00	(1) y (3)
Senador F-1/ Baja California.	PE-13/04-12	Publicidad Exterior Calafia, S.A. de C.V.	78	Instalación, retiro y arrendamiento de 2 espacios publicitarios.	19,425.00	(3)
Senador F-1/ Baja California.	PE-25/06-12	Sara González Escobar	8875	Renta de cartelera y anuncio luminoso.	14,922.84	(1)
Senador F-1/ Baja California Sur.	PE-9/06-12	Gustavo Eduardo Rosello Ayala	292	Arrendamiento de 3 espacios publicitarios de 2 x 3.	4,675.00	(1)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-15/05-12	Casa Publicidad y Asociados, S.A. de C.V.	5814	Arrendamiento de espacio publicitario.	16,240.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.			5858	Arrendamiento de espacio publicitario.	16,240.00	(3)
Senador F-2/ Hidalgo.	PE-15/05-12	Domingo Pérez Hernández	23	Arrendamiento de espacio publicitario.	15,428.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	332	Producción de Lona	6,364.22	(3)
Senador F-2/ Hidalgo.	PI-16/06-12	Jorge Aguilera Campa	331	Producción de Lona	1,740.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-16/06-12	Camargo Gómez Fernando	640	Arrendamiento de espacio publicitario.	4,640.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-16/06-12	Cartel BI, S.A. de C.V.	694	Renta de Cartelera	17,400.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo	PE-16/06-12	Cartel BI, S.A. de C.V.	735	Renta de Cartelera	20,880.00	(3)
Senador F-2/ Sinaloa.	PE-10/05-12	Impactos y Frecuencia en Medios, SA de CV	MT 4662	Impresión y renta de 23 de espectaculares	210,221.52	(5)
Senador F-1/ Sinaloa.	PE-14/06-12	Juan Zambada Tinoco	701	Publicidad en pantallas Electrónicas.	11,600.00	(3)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-23/06-12	Samuel García Hernández	11586	Impresión e instalación de lona	5,800.00	(1)
			11584	Instalación de espectacular	7,500.00	(1)
			11585	Impresión e instalación de lona	2,900.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-23/06-12	Progreso Comercial Global, SA de C.V.	41	Activaciones en plaza, impresión, instalación de publicidad	29,000.00	(1)
		Mr. Billboard Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.	287	Impresión de Lona y Renta de espacio publicitario	60,000.00	(1)
		IFC & Imagen, S.C.	2239	Publicidad en transporte público	17,500.00	(1)

LFYCI/SBLUO/DRN-08A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Senador F-1/ Tamaulipas.	PI-16/05-12	Merye Internacional, S.A. de C.V.	28	3 Espacios de publicidad	11,100.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PI-14/06-12	Mr. Billboard Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.	288	Renta de Valla Móvil	20,030.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-10/04-12	Samuel García Hernández	11359	Instalación de 2 espectaculares	7,540.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-5/05-12	Sergio Manuel Herrera Treviño	205	Impresión e Instalación de Lona	5,069.20	(1)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con **(4)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le corresponden a cada uno de los candidatos beneficiados; mismos que deben coincidir con las facturas y registros contables.
- El contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado con **(5)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.

FFyC/SBL/OW/DRN-DBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", subcuenta "Central CDN" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que diversos importes no corresponden con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Senadores F-1 y F-2/ Baja California.	PI-23/06-12 PI-25/06-12	\$16,164.50	\$17,143.94	\$(979.44)
Senadores F-1 y F-2/ Campeche.	PI-14/06-12 PI-15/06-12	8,147.56	11,175.12	(3,027.56)
Senadores F-1 y F-2/ Coahuila.	PI-16/06-12 PI-20/06-12	9,540.92	10,124.50	(583.58)
Senadores F-1 y F-2/ Chiapas.	PI-44/06-12 PI-46/06-12 PI-51/06-12	23,732.04	31,728.56	(7,996.52)
Senadores F-1 y F-2/ Chihuahua.	PI-29/06-12 PI-35/06-12	14,852.44	16,556.48	(1,704.04)
Senadores F-1 y F-2/ Distrito Federal.	PI-89/06-12 PI-74/06-12 PI-75/06-12	92,261.52	98,428.76	(6,167.24)
Senadores F-1 y F-2/ Guanajuato.	PI-18/06-12 PI-24/06-12	10,184.72	11,441.54	(1,256.82)
Senadores F-1 y F-2/ Guerrero.	PI-12/06-12 PI-13/06-12	9,323.20	10,221.04	(897.84)
Senadores F-1 y F-2/ Hidalgo.	PI-26/06-12 PI-29/06-12	3,850.46	8,639.30	(4,788.84)
Senadores F-1 y F-2/ Jalisco.	PI-56/06-12 PI-62/06-12	15,133.62	8,680.62	6,453.00
Senadores F-1 y F-2/ Estado de México.	PI-44/06-12 PI-47/06-12	14,065.96	14,567.08	(501.12)
Senadores F-1 y F-2/ Morelos.	PI-15/06-12 PI-16/06-12	13,126.82	13,856.30	(729.48)
Senadores F-1 y F-2/ Nuevo León.	PI-18/06-12 PI-21/06-12 PI-22/06-12	25,593.80	26,508.06	(914.26)
Senadores F-1 y F-2/ Oaxaca.	PI-4/06-12	3,448.04	5,481.50	(2,033.46)
Senadores F-1 y F-2/ Puebla.	PI-6/06-12 PI-9/06-12 PI-11/06-12	5,499.62	7,226.62	(1,727.00)
Senadores F-1 y F-2/ Querétaro.	PI-22/06-12 PI-25/06-12	18,901.68	19,671.24	(769.56)
Senadores F-1 y F-2/ San Luis Potosí.	PI-17/06-12 PI-18/06-12	8,772.04	10,824.50	(2,052.46)
Senadores F-1 y F-2/ Sinaloa.	PI-19/06-12 PI-21/06-12	16,877.52	26,120.66	(9,243.14)
Senadores F-1 y F-2/ Sonora.	PI-4/06-12 PI-5/06-12	7,034.46	7,844.62	(810.16)
Senadores F-1 y F-2/ Tabasco.	PI-3/06-12 PI-5/06-12	3,311.00	3,909.56	(598.56)
Senadores F-1 y F-2/ Tamaulipas.	PI-33/06-12 PI-34/06-12	4,877.26	5,122.12	(244.86)

UFFYCS/BL/OV/DRN-DBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Senadores F-1 y F-2/ Veracruz.	PI-36/06-12 PI-41/06-12 PI-42/06-12	2,250.02	3,336.56	(1,086.54)
Senadores F-1 y F-2/ Zacatecas.	PI-3/06-12 PI-4/06-12	13,138.76	18,101.60	(4,962.84)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondan con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Colocados en Vía Pública", se observó que el importe total estipulado en el contrato de prestación de servicios de un proveedor, difiere del importe de la factura proporcionada por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE SEGÚN CONTRATO (b)	DIFERENCIA (b - a)
		NO.	PROVEEDOR	IMPORTE (a)		
Senador F-1/ Oaxaca.	PE-10/05-12	686	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00	\$30,000.00	\$15,000.00

Adicionalmente, su partido omitió proporcionar la copia del cheque con el que realizó el pago.

En consecuencia, se solicita a lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

LFFYCI/SBLUC/DRN-36A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, proporcione las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, el formato "REL-PROM" Relación de Anuncios Espectaculares en Vía Pública por la propaganda exhibida durante el período de campaña.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 181, 185 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la cuenta "Espectaculares", subcuenta "Fórmula 1", su partido proporcionó una póliza con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que una factura no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que, el importe del impuesto al Valor Agregado (IVA), contiene un error de cálculo. A continuación se detalla el caso en comento:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA			I.V.A. SEGÚN:		DIFERENCIA
		PROVEEDOR	No.	IMPORTE	FACTURA	AUDITORÍA	
Senador F-1/ Baja California Sur	PE-9/06-12	Gustavo Eduardo Rosello Ayala	292	\$4,675.00	\$425.00	\$467.50	\$42.50

En consecuencia, se solicita al partido lo siguiente:

- En su caso, la factura detallada en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Diputados Federales

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de los candidatos al cargo de Diputados Federales por los Distritos del 1 al 16 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de pinta de propaganda electoral en bardas, el cual difiere del rubro "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

FFyC/SBL/CX/DRN-03A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE TOTAL
Diputados D-1 al D-16/ Puebla.	PI-9/04-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-002	(Cargo) "Bardas" 5-51-510-5102-002	\$3,704.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de gastos de propaganda en bardas, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Federales, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con sus facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, en diversos casos omitió presentar las facturas originales, hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas, tal como se detalla a continuación:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Diputado D-3/ Aguascalientes.	PE-5/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	230 y 235	Renta y colocación de propaganda en Camiones	\$55,789.27	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2511	urbanos, Lonas colocadas y Espectaculares.	30,322.40	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-2/ Aguascalientes.	PE-4/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	229	Renta de propaganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	46,170.32	(1), (2), (3) y (4)

FFYC/SBL/DV/DRN-BA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Diputado D-2/ Aguascalientes.	PE-4/06-12	Ricardo Fernando Vargas Hernández	2515	Renta de propaganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	52,262.64	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-1/ Aguascalientes.	PE-3/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	228	Lonas colocadas, Espectaculares.	18,363.96	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2514		847.96	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-7/ Chihuahua.	PE-26/06-12	Juan Pablo Martínez Alvillar	120	11 Lonas	5,768.16	(5)
Diputado D-1/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	329	Producción de Lona	1,948.80	(3)
Diputado D-3/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	327	Producción de 3 Lonas	3,828.00	(3)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	324	Producción de 3 Lonas	9,123.51	(3)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-4/04-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1906	Publicidad en 3 Carteleras	16,240.00	(1)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-5/05-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1917	Publicidad en 3 Carteleras	16,240.00	(5)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-12/06-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1942	Publicidad en 3 Carteleras	9,620.23	(3) y (5)
Diputado D-7/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	326	Producción de 3 Lonas	5,220.00	(3)
Diputado D-3/ Sonora.	PE-1/05-12	Ensamblados Productivos, S.A. de C.V.	4494	Renta de Espectacular	2,876.80	(1) y (2)
			4493		8,700.00	(1) y (2)
	PE-7/06-12	Publimedios Inteligentes, S.A. de C.V.	—	Publicidad Electrónica	5,800.00	(1), (2) y (6)
		Sociedad Integradora y Concentradora de Transporte urbano de Hermosillo, S.A. de C.V.	—	Renta de publicidad colocada en autobuses	58,000.00	(1), (2) y (6)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.

ALFFyC/SBL/OV/DRN-DEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluya la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le corresponden a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deben coincidir con las facturas y registros contables.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a sus respectivas pólizas.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, señaladas con (6) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 numeral III y 181 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", subcuenta "Central CDN" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que diversos importes no corresponden con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Diputados del D-1 al D-8/ Baja California.	PI-23/06-12 PI-25/06-12	\$64,658.00	\$68,575.76	\$(3,917.76)
Diputados D-1 y D-2/ Campeche.	PI-14/06-12 PI-15/06-12	8,147.56	11,175.12	(3,027.56)
Diputados del D-1 al D-7/ Coahuila	PI-16/06-12 PI-20/06-12	33,393.22	35,435.75	(2,042.53)

FFyC/SBL/CD/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Diputados del D-1 al D-12/ Chiapas	PI-44/06-12 PI-46/06-12 PI-51/06-12	142,392.24	190,371.36	(47,979.12)
Diputados del D-1 al D-9/ Chihuahua	PI-29/06-12 PI-35/06-12	66,835.98	74,504.16	(7,668.18)
Diputados del D-1 al D-27/ Distrito Federal	PI-89/06-12 PI-74/06-12 PI-75/06-12	1,245,530.52	1,328,788.26	(83,257.74)
Diputados del D-1 al D-14/ Guanajuato	PI-18/06-12 PI-24/06-12	71,293.04	80,090.78	(8,797.74)
Diputados del D-1 al D-9/ Guerrero	PI-12/06-12 PI-13/06-12	41,954.40	45,994.68	(4,040.28)
Diputados del D-1 al D-7/ Hidalgo	PI-26/06-12 PI-29/06-12	13,476.61	30,237.55	(16,760.94)
Diputados del D-1 al D-19/ Jalisco	PI-56/06-12 PI-62/06-12	67,548.80	82,465.89	(14,917.09)
Diputados del D-1 al D-40/ Estado de México	PI-44/06-12 PI-47/06-12	281,319.20	291,341.60	(10,022.40)
Diputados del D-1 al D-5/ Morelos	PI-15/06-12 PI-16/06-12	32,817.05	34,640.75	(1,823.70)
Diputados del D-1 al D-9/ Nuevo León	PI-18/06-12 PI-21/06-12 PI-22/06-12	115,172.10	119,286.27	(4,114.17)
Diputados del D-1 al D-11/ Oaxaca	PI-4/06-12	18,964.22	30,148.25	(11,184.03)
Diputados del D-1 al D-16/ Puebla	PI-6/06-12 PI-9/06-12 PI-11/06-12	43,996.96	57,812.96	(13,816.00)
Diputados del D-1 al D-4/ Querétaro	PI-22/06-12 PI-25/06-12	37,803.36	39,342.48	(1,539.12)
Diputados del D-1 al D-7/ San Luis Potosí	PI-17/06-12 PI-18/06-12	30,702.14	37,885.75	(7,183.61)
Diputados del D-1 al D-8/ Sinaloa	PI-19/06-12 PI-21/06-12	67,510.08	104,482.64	(36,972.56)
Diputados del D-1 al D-7/ Sonora	PI-4/06-12 PI-5/06-12	24,620.61	27,456.17	(2,835.56)
Diputados del D-1 al D-6/ Tabasco	PI-3/06-12 PI-5/06-12	9,933.00	11,728.68	(1,795.68)
Diputados del D-1 al D-8/ Tamaulipas	PI-33/06-12 PI-34/06-12	19,509.04	20,488.48	(979.44)
Diputados del D-1 al D-21/ Veracruz	PI-36/06-12 PI-41/06-12 PI-42/06-12	23,625.21	35,033.88	(11,408.67)
Diputados del D-1 al D-4/ Zacatecas	PI-3/06-12 PI-4/06-12	26,277.52	36,203.20	(9,925.68)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

ALFFYC/SBL/DV/DRN-DBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondan con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 9 del del Estado de Oaxaca, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de producción de spots de radio y televisión, el cual difiere del rubro "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Diputado D-9/ Oaxaca	PE-9/06-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5132-001-009-03	(Cargo) "Spot Radio y TV" 5-51-510-5102-0001-09-07	\$6,800.00
				10,000.00
Total				\$16,800.00

Adicionalmente, su partido omitió proporcionar la copia de los cheques con los que realizó los pagos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto en producción de spots de radio y televisión quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal, en donde se reflejen las correcciones conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

LFFyC/SBL/OV/DRN-GBA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 153, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública

1. En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, panorámicos, carteleras, puentes, muebles urbanos de publicidad, mantas y bardas en las 32 entidades federativas del país; con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido Político en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 correspondiente a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que 698 anuncios espectaculares en la vía pública benefician a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió reportarlos en sus informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIMEI				TOTAL	TIPO DE ESPECTACULAR
	SENADOR	DIPUTADO	GENÉRICO Y GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO		
Aguascalientes	3	4	14	—	21	Panorámicos, Cartelera y Mantas
Baja California	2	—	3	—	5	Panorámicos y Cartelera
Campeche	7	12	4	3	26	Mantas y Muros
Chihuahua	—	1	—	—	1	Muro
Distrito Federal	—	9	—	—	9	Mantas y Muros
Guerrero	—	8	—	—	8	Mantas
Hidalgo	—	2	—	—	2	Panorámicos y Cartelera
Jalisco	2	3	—	—	5	Mantas y Muros
Estado de México	—	19	1	—	20	Panorámicos, Mantas y Muros
Michoacán	—	2	—	—	2	Mantas
Morelos	—	1	1	—	2	Panorámicos
Nayarit	1	—	—	—	1	Muro
Nuevo León	6	4	—	—	10	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Oaxaca	13	25	—	—	38	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Puebla	65	237	8	—	310	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas

EFFyC/SBL/UV/DRN/DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIMEI					TIPO DE ESPECTACULAR
	SENADOR	DIPUTADO	GENÉRICO Y GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Querétaro	—	11	—	—	11	Muebles Urbanos, Muros y Mantas
Quintana Roo	9	10	—	—	19	Panorámicos, Cartelera y Mantas
San Luis Potosí	1	7	—	—	8	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Sinaloa	17	1	1	—	19	Panorámicos, Cartelera, Muebles Urbanos y Marquesinas
Sonora	1	—	—	—	1	Manta
Tabasco	—	1	—	—	1	Manta
Tamaulipas	1	8	7	—	16	Cartelera, Muebles Urbanos y Muros
Tlaxcala	15	105	3	—	123	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Veracruz	—	11	—	—	11	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Yucatán	3	4	—	1	8	Panorámicos, Cartelera y Mantas
Zacatecas	—	17	5	—	22	Carteleras, Puentes, Muros y Mantas
TOTAL	146	502	47	4	699	—

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.

UFFYCSBLOV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149, numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

- De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 postulado por su partido, esta autoridad determinó dar seguimiento a 78 (setenta y ocho) anuncios espectaculares en la vía pública (Panorámicos, muros y bardas), mismos que fueron observados en la revisión antes descrita, toda vez que, beneficiaron de manera conjunta a diversas campañas de candidatos al cargo de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales de diversas Entidades Federativas; del seguimiento realizado, se observó que respecto de 69 (sesenta y nueve) anuncios espectaculares su partido omitió proporcionar, en su caso, las hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	REFERENCIA
	SENADORES Y DIPUTADOS	PRESIDENTE			
Presidente Senador F-1/Aguascalientes	PE-1/06-12	PI-195/06-12	1 Panorámico	27,840.00	(1), (2) y (4)
	PE-2/06-12				
Presidente Senador F-1; Diputado D-1/Aguascalientes	PE-1/06-12	PI-196/06-12	1 Panorámico	30,032.40	(1), (2) y (4)
	PE-3/06-12				
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 y D-2/Campeche.	PI-21/05-12	PI-181/06-12	1 Panorámico	\$5,823.11	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2/Campeche.	PI-16/04-12	PI-182/06-12	1 Barda.	1,400.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1/Campeche.	PI-17/04-12		1 Barda.	315.00	(3)
	PI-18/04-12		4 Bardas.	1,778.00	(3)
	PI-19/04-12		2 Bardas.	1,470.00	(3)
	PI-20/04-12		5 Bardas.	4,287.50	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-40/ Estado de México.	PI-49/06-12	PI-183/06-12	5 Bardas.	2,430.00	(3)
Presidente Senador F-1/Oaxaca.	PI-6/05-12	PI-185/06-12	1 Barda.	1,400.00	(3)

ALFFyC/SBLUC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	REFERENCIA
	SENADORES Y DIPUTADOS	PRESIDENTE			
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-16/Puebla	PI-9/04-12	PI-186/06-12	30 Bardas.	8,797.00	(3) y (5)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-16/Puebla.	PI-10/04-12	PI-187/06-12	2 Panorámicos	13,000.00	(1), (3) y (4)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-4/Querétaro.	PI-26/03-12	PI-188/06-12	2 Bardas.	1,050.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-4/Querétaro.	PI-27/04-12	PI-189/06-12	1 Panorámico	14,355.00	(1)
Presidente Diputado D-6/San Luis Potosí	PI-20/06-12	PI-190/06-12	1 Panorámico	20,640.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-7/Sonora	PI-4/04-12	PI-192/06-12	7 Carteleras	84,000.00	(1), (2) y (3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-3/Tlaxcala.	PI-9/04-12	PI-193/06-12	1 Barda.	420.00	(3)
Presidente Diputado D-3/Zacatecas	PE-2/05-12	PI-194/06-12	3 Panorámicos (Mantas)	2,436.00	(3)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las hojas membretadas con cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas de los proveedores, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable en medio impreso y magnético, correspondientes a las pólizas señaladas con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, bardas y muros correspondiente a las pólizas señaladas con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor correspondiente a la póliza señalada con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

[Firma]
LFFyC/SBL/UV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3686/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las autorizaciones para la pinta de bardas de inmuebles de propiedad privada o de uso común, correspondientes a la póliza señalada con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 181, 182, 237, numeral 1, inciso g), 245, 246 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

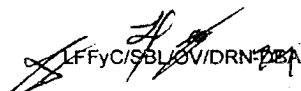
Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

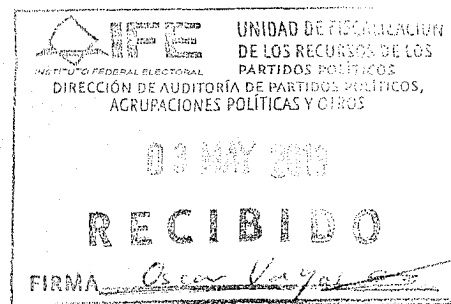
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

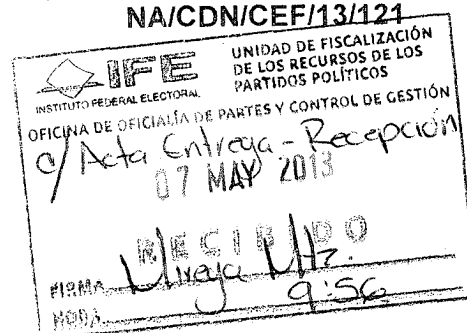

LFFyC/SBL/JOV/DRN-DA



México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.

NA/CDN/CEF/13/121

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3686/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó el registro (sic) de diversos gastos y transferencias en cuentas y subcuentas que difieren a las establecidas en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. Los caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Senador F-1/Hidalgo	PI-13/04-12	(Abono) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-001-01-03	(Abono) "Transferencias de Candidatos Federales" 4-43-442-4421-0013-01	\$1,700.56
Senador F-1/Jalisco	PE-67/05-12	(Cargo) "Transferencia Campaña Federal a Campaña Local" 5-53-536-5363-0020	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-0001-01-03	5,445.92
Senadores F-1 y F-2/ Puebla	PI-9/04-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-001	(Cargo) "Bardas" 5-51-510-5101-001	463.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos y (sic) transferencias queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en (sic) el Reglamento de Fiscalización.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a la observación realizada por la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO del presente anexamos lo que a continuación se describe:

- PI-13/04-12 del estado de Hidalgo debidamente corregida.
- PI-9/04-12 del estado de Puebla debidamente corregida, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas.

Por lo que refiere a la PE-67/05-12, misma que se anexa, la reclasificación solicitada NO procede, ya que SI EXISTE una aportación de Campaña Local.

Asimismo comentamos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables, tanto impresos como en medio magnético, en las que se pueden verificar las correcciones a los registros contables, quedan incluidas en el ADJUNTO DIECIOCHO del escrito por medio del cual damos respuesta a su oficio UF/DA/3692/13 que se presenta en esta misma fecha.

2. "De la verificación a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas (sic) con soporte documental consistente (sic) en, facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, omitió proporcionar en diversos casos las hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Senador F-2/ Aguascalientes.	PE-2/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	227	Renta y colocación de propaganda en Camiones urbanos,	\$28,890.96	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2513	Lonas colocadas, Espectaculares.	7,239.56	(1), (2), (3) y (4)
Senador F-1/ Aguascalientes.	PE-1/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	236, 240 y 241	Renta y colocación de propaganda en Camiones urbanos,	169,543.97	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2512	Lonas colocadas, Espectaculares.	91,511.24	(1), (2), (3) y (4)
Senador F-2/ Baja California.	PE-26/06-12	Cindy Janet Delgado Padilla	A 002	Arrendamiento de espacio publicitario.	2,750.00	(1) y (3)
Senador F-1/ Baja California.	PE-13/04-12	Publicidad Exterior Calafia, S.A. de C.V.	78	Instalación, retiro y arrendamiento de 2 espacios publicitarios.	19,425.00	(3)
Senador F-1/ Baja California.	PE-25/06-12	Sara González Escobar.	8875	Renta de cartela y anuncio luminoso.	14,922.84	(1)

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RÉFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Senador F-1/ Baja California Sur.	PE-9/06-12	Gustavo Eduardo Rosello Ayala	292	Arrendamiento de 3 espacios publicitarios de 2 x 3.	4,675.00	(1)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-15/05-12	Casa Publicidad y Asociados, S.A. de C.V.	5814	Arrendamiento de espacio publicitario.	16,240.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.			5858	Arrendamiento de espacio publicitario.	16,240.00	(3)
Senador F-2/ Hidalgo.	PE-15/05-12	Domingo Pérez Hernández	23	Arrendamiento de espacio publicitario.	15,428.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	332	Producción de Lona	6,364.22	(3)
Senador F-2/ Hidalgo.	PI-16/06-12	Jorge Aguilera Campa	331	Producción de Lona	1,740.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-16/06-12	Camargo Gómez Fernando	640	Arrendamiento de espacio publicitario.	4,640.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-16/06-12	Cartel BI, S.A. de C.V.	694	Renta de Cartelera	17,400.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo	PE-16/06-12	Cartel BI, S.A. de C.V.	735	Renta de Cartelera	20,880.00	(3)
Senador F-2/ Sinaloa.	PE-10/05-12	Impactos y Frecuencia en Medios, SA de CV	MT 4662	Impresión y renta de 23 de espectaculares	210,221.52	(5)
Senador F-1/ Sinaloa.	PE-14/06-12	Juan Zambada Tinoco	701	Publicidad en pantallasElectrónicas.	11,600.00	(3)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-23/06-12	Samuel García Hernández	11586	Impresión e Instalación de lona	5,800.00	(1)
			11584	Instalación de espectacular	7,500.00	(1)
			11585	Impresión e Instalación de lona	2,900.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-23/06-12	Progreso Comercial Global, SA de C.V.	41	Activaciones en plaza, impresión, instalación de publicidad	29,000.00	(1)
		Mr. Billboard Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.	287	Impresión de Lona y Renta de espacio publicitario	60,000.00	(1)
		IFC & Imagen, S.C.	2239	Publicidad en transporte público	17,500.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PI-16/05-12	Merye Internacional, S.A. de C.V.	28	3 Espacios de publicidad	11,100.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PI-14/06-12	Mr. Billboard Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.	288	Renta de Valla Móvil	20,030.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-10/04-12	Samuel García Hernández	11359	Instalación de 2 espectaculares	7,540.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-5/05-12	Sergio Manuel Herrera Treviño	205	Impresión e Instalación de Lona	5,069.20	(1)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas (sic) en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares (sic) en la vía pública, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.

- Las muestras legibles (sic) (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en (sic) la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le corresponden a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deben coincidir con las facturas y registros contables.
- El contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.2

Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal adscrito a esta coordinación de finanzas, está trabajando en la preparación y entrega de la documentación solicitada.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", subcuenta "Central CDN" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que diversos importes no corresponden con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Senadores F-1 y F-2/ Baja California.	PI-23/06-12 PI-25/06-12	\$16,164.50	\$17,143.94	\$(979.44)
Senadores F-1 y F-2/ Campeche.	PI-14/06-12 PI-15/06-12	8,147.56	11,175.12	(3,027.56)
Senadores F-1 y F-2/ Coahuila.	PI-16/06-12 PI-20/06-12	9,540.92	10,124.50	(583.58)
Senadores F-1 y F-2/ Chiapas.	PI-44/06-12 PI-46/06-12 PI-51/06-12	23,732.04	31,728.56	(7,996.52)
Senadores F-1 y F-2/ Chihuahua.	PI-29/06-12 PI-35/06-12	14,852.44	16,556.48	(1,704.04)
Senadores F-1 y F-2/ Distrito Federal.	PI-89/06-12 PI-74/06-12 PI-75/06-12	92,261.52	98,428.76	(6,167.24)
Senadores F-1 y F-2/ Guanajuato.	PI-18/06-12 PI-24/06-12	10,184.72	11,441.54	(1,256.82)
Senadores F-1 y F-2/ Guerrero.	PI-12/06-12 PI-13/06-12	9,323.20	10,221.04	(897.84)
Senadores F-1 y F-2/ Hidalgo.	PI-26/06-12 PI-29/06-12	3,850.46	8,639.30	(4,788.84)
Senadores F-1 y F-2/ Jalisco.	PI-56/06-12 PI-62/06-12	15,133.62	8,680.62	6,453.00

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) – (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Senadores F-1 y F-2/ Estado de México.	PI-44/06-12 PI-47/06-12	14,065.96	14,567.08	(501.12)
Senadores F-1 y F-2/ Morelos.	PI-15/06-12 PI-16/06-12	13,126.82	13,856.30	(729.48)
Senadores F-1 y F-2/ Nuevo León.	PI-18/06-12 PI-21/06-12 PI-22/06-12	25,593.80	26,508.06	(914.26)
Senadores F-1 y F-2/ Oaxaca.	PI-4/06-12	3,448.04	5,481.50	(2,033.46)
Senadores F-1 y F-2/ Puebla.	PI-6/06-12 PI-9/06-12 PI-11/06-12	5,499.62	7,226.62	(1,727.00)
Senadores F-1 y F-2/ Querétaro.	PI-22/06-12 PI-25/06-12	18,901.68	19,671.24	(769.56)
Senadores F-1 y F-2/ San Luis Potosí.	PI-17/06-12 PI-18/06-12	8,772.04	10,824.50	(2,052.46)
Senadores F-1 y F-2/ Sinaloa.	PI-19/06-12 PI-21/06-12	16,877.52	26,120.66	(9,243.14)
Senadores F-1 y F-2/ Sonora.	PI-4/06-12 PI-5/06-12	7,034.46	7,844.62	(810.16)
Senadores F-1 y F-2/ Tabasco.	PI-3/06-12 PI-5/06-12	3,311.00	3,909.56	(598.56)
Senadores F-1 y F-2/ Tamaulipas.	PI-33/06-12 PI-34/06-12	4,877.26	5,122.12	(244.86)
Senadores F-1 y F-2/ Veracruz.	PI-36/06-12 PI-41/06-12 PI-42/06-12	2,250.02	3,336.56	(1,086.54)
Senadores F-1 y F-2/ Zacatecas.	PI-3/06-12 PI-4/06-12	13,138.76	18,101.60	(4,962.84)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondan con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación el personal contable adscrito a esta Coordinación está realizando, junto con el personal de la Unidad de Fiscalización, la integración y análisis de los datos reportados por la autoridad electoral en la columna "b" de "Transferencias a Campañas Federales en Especie"; en cuanto haya sido integrado serán realizadas las correcciones pertinentes.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Colocados en Vía Pública", se observó que el importe total estipulado en el contrato de prestación de servicios de un proveedor, difiere del importe de la facturaproporcionada (sic) por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA
		NO.	PROVEEDOR	IMPORTE		
				(a)	(b)	(b - a)
Senador F-1/ Oaxaca.	PE-10/05-12	686	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00	\$30,000.00	\$15,000.00

Adicionalmente, su partido omitió proporcionarla copia del cheque con el que realizó el pago.

En consecuencia, se solicita a lo siguiente:

- Copia del chequenominativo (sic) expedido a nombre del prestador del bien o servicio señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, proporcione las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, el formato "REL-PROM" Relación de Anuncios Espectaculares en Vía Publica por la propaganda exhibida durante el periodo de campaña.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 181, 185 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Relativo a esta observación, estamos en espera de recibir el contraro firmado con el proveedor Bicentenario Publicidad S.A. de C.V. con la cantidad correcta, misma que corresponde al pago y elimina cualquier diferencia.

5. "De la revisión a la cuenta "Espectaculares", subcuenta "Fórmula 1", su partido proporcionó una póliza con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que una factura no reúne la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que, el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contiene un error de cálculo. A continuación se detalla el caso en comento:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA			I.V.A. SEGÚN:		DIFERENCIA
		PROVEEDOR	No.	IMPORTE	FACTURA	AUDITORÍA	
Senador F-1/ Baja California Sur	PE-9/06-12	Gustavo Eduardo Rosello Ayala	292	\$4,675.00	\$425.00	\$467.50	\$42.50

En consecuencia, se solicita al partido lo siguiente:

- En su caso, la factura detallada en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.”

Con relación a esta observación de la autoridad es importante resaltar que el IVA que presenta la factura es el correcto, sin embargo el auditor en un error, seguramente involuntario, determinó la tasa del IVA sobre el monto total de la factura y NO sobre el monto base del iva. De este comentario podemos concluir que la factura es correcta y no requiere de modificación.

Para patentizar nuestro dicho, presentamos en el ADJUNTO DOS la factura original 292 emitida por el proveedor Gustavo Eduardo Rosello Ayala, cuyo subtotal es por \$4,250.00 su IVA (al 10%) asciende a \$425.00 arrojando un gran total por \$4,675.00. Finalmente solicitamos a la autoridad un cuidadoso análisis de la misma, de forma que se pueda dar fe de la veracidad de nuestra afirmación.

Diputados Federales

1. “De la revisión a la cuenta “Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública”, respecto de los candidatos al cargo de Diputados Federales por los Distritos del 1 al 16 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de pinta de propaganda electoral en bardas, el cual difiere del rubro “Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública” en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE TOTAL
Diputados D-1 al D-16/ Puebla.	PI-9/04-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-002	(Cargo) "Bardas" 5-51-510-5102-002	\$3,704.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de gastos de propaganda en bardas, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Federales, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato “IC” Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación la póliza en comento, ha quedado incluida (y debidamente corregida) en el ADJUNTO UNO del presente

2. “De la revisión a la cuenta “Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública”, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas consus (sic) facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, en diversos casos omitió presentar las facturas originales, hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas, tal como se detalla a continuación:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMFORTE	REFERENCIA
Diputado D-3/ Aguascalientes.	PE-5/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	230 y 235	Renta y colocación de propaganda en Camiones	\$55,789.27	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2511	urbanos, Lonas colocadas y Espectaculares.	30,322.40	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-2/ Aguascalientes.	PE-4/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	229	Renta de propaganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	46,170.32	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-2/ Aguascalientes.	PE-4/06-12	Ricardo Fernando Vargas Hernández	2515	Renta de propaganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	52,262.64	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-1/ Aguascalientes.	PE-3/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	228	Lonas colocadas, Espectaculares.	18,363.96	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2514		847.96	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-7/ Chihuahua.	PE-26/06-12	Juan Pablo Martinez Al Villar	120	11 Lonas	5,768.16	(5)
Diputado D-1/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	329	Producción de Lona	1,948.80	(3)
Diputado D-3/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	327	Producción de 3 Lonas	3,828.00	(3)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	324	Producción de 3 Lonas	9,123.51	(3)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-4/04-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1906	Publicidad en 3 Carteleras	16,240.00	(1)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-5/05-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1917	Publicidad en 3 Carteleras	16,240.00	(5)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-12/06-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1942	Publicidad en 3 Carteleras	9,620.23	(3) y (5)
Diputado D-7/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	326	Producción de 3 Lonas	5,220.00	(3)
Diputado D-3/ Aguascalientes.	PE-1/05-12	Ensamblés	4494	Renta de	2,876.80	(1) y (2)

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Sonora.		Productivos, S.A. de C.V.	4493	Espectacular	8,700.00	(1) y (2)
		Publimeredios Inteligentes, S.A. de C.V.	-----	Publicidad Electrónica	5,800.00	(1), (2) y (6)
	PE-7/06-12	Sociedad Integradora y Concentradora de Transporte urbano de Hermosillo, S.A. de C.V.	-----	Renta de publicidad colocada en autobuses	58,000.00	(1), (2) y (6)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluya la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le corresponden a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deben coincidir con las facturas y registros contables.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores señalados con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a sus respectivas pólizas.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, señaladas con (6) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal de esta coordinación está preparando la información solicitada, para su entrega a la brevedad.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", subcuenta "Central CDN" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que diversos importes no corresponden con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Diputados del D-1 alD-8/ Baja California.	PI-23/06-12 PI-25/06-12	\$64,658.00	\$68,575.76	\$(3,917.76)
Diputados D-1 y D-2/ Campeche.	PI-14/06-12 PI-15/06-12	8,147.56	11,175.12	(3,027.56)
Diputados del D-1 alD-7/ Coahuila	PI-16/06-12 PI-20/06-12	33,393.22	35,435.75	(2,042.53)
Diputados del D-1 alD-12/ Chiapas	PI-44/06-12 PI-46/06-12 PI-51/06-12	142,392.24	190,371.36	(47,979.12)
Diputados del D-1 alD-9/ Chihuahua.	PI-29/06-12 PI-35/06-12	66,835.98	74,504.16	(7,668.18)
Diputados del D-1 alD-27/ Distrito Federal.	PI-89/06-12 PI-74/06-12 PI-75/06-12	1,245,530.52	1,328,788.26	(83,257.74)
Diputados del D-1 alD-14/ Guanajuato.	PI-18/06-12 PI-24/06-12	71,293.04	80,090.78	(8,797.74)
Diputados del D-1 alD-9/ Guerrero.	PI-12/06-12 PI-13/06-12	41,954.40	45,994.68	(4,040.28)
Diputados del D-1 alD-7/ Hidalgo.	PI-26/06-12 PI-29/06-12	13,476.61	30,237.55	(16,760.94)
Diputados del D-1 alD-19/ Jalisco.	PI-56/06-12 PI-62/06-12	67,548.80	82,465.89	(14,917.09)
Diputados del D-1 alD-40/ Estado de México.	PI-44/06-12 PI-47/06-12	281,319.20	291,341.60	(10,022.40)
Diputados del D-1 alD-5/ Morelos.	PI-15/06-12 PI-16/06-12	32,817.05	34,640.75	(1,823.70)
Diputados del D-1 alD-9/ Nuevo León.	PI-18/06-12 PI-21/06-12 PI-22/06-12	115,172.10	119,286.27	(4,114.17)
Diputados del D-1 alD-11/ Oaxaca.	PI-4/06-12	18,964.22	30,148.25	(11,184.03)
Diputados del D-1 alD-16/ Puebla.	PI-6/06-12 PI-9/06-12 PI-11/06-12	43,996.96	57,812.96	(13,816.00)
Diputados del D-1 alD-4/ Querétaro.	PI-22/06-12 PI-25/06-12	37,803.36	39,342.48	(1,539.12)
Diputados del D-1 alD-7/ San Luis Potosí.	PI-17/06-12 PI-18/06-12	30,702.14	37,885.75	(7,183.61)
Diputados del D-1 alD-8/ Sinaloa.	PI-19/06-12 PI-21/06-12	67,510.08	104,482.64	(36,972.56)
Diputados del D-1 alD-7/ Sonora.	PI-4/06-12 PI-5/06-12	24,620.61	27,456.17	(2,835.56)
Diputados del D-1 alD-6/ Tabasco.	PI-3/06-12 PI-5/06-12	9,933.00	11,728.68	(1,795.68)
Diputados del D-1 alD-8/ Tamaulipas.	PI-33/06-12 PI-34/06-12	19,509.04	20,488.48	(979.44)
Diputados del D-1 alD-21/ Veracruz.	PI-36/06-12 PI-41/06-12 PI-42/06-12	23,625.21	35,033.88	(11,408.67)
Diputados del D-1 alD-4/ Zacatecas.	PI-3/06-12 PI-4/06-12	26,277.52	36,203.20	(9,925.68)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondan con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación el personal contable adscrito a esta Coordinación está realizando, junto con el personal de la Unidad de Fiscalización, la integración y análisis de los datos reportados por la autoridad electoral en la columna "b" de "Transferencias a Campañas Federales en Especie"; en cuanto haya sido integrado serán realizadas las correcciones pertinentes.

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 9del (sic) del Estado de Oaxaca, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de producción de spots de radio y televisión, el cual difiere del rubro "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Diputado D-9/ Oaxaca	PE-9/06-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5132-001-009-03	(Cargo) "Spot Radio y TV" 5-51-510-5102-0001-09-07	\$6,800.00
				10,000.00
Total	-----	-----	-----	\$16,800.00

Adicionalmente, su partido omitió proporcionarla copia de los cheques con los que realizó los pagos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto en producción de spots de radio y televisión quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal, en donde se reflejen las correcciones conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 153, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO TRES presentamos la PE-9/06-12 del estado de Oaxaca, debidamente corregida, junto con los auxiliares contables de las cuentas modificadas. Asimismo presentamos copia del cheque solicitado y CD's con muestra del spot.

Asimismo comentamos que la Balanza de Comprobación y los Auxiliares Contables completos, impresos y en medio magnético, son presentados en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3692/13 mismo que se entrega este mismo día.

Monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública

1. "En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, panorámicos, carteleras, puentes, muebles urbanos de publicidad, mantas y bardas en las 32 entidades federativas del país; con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido Político (sic) en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 correspondiente a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 698 anuncios espectaculares en la vía pública benefician a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que omitió reportarlos en sus informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIMEI					TIPO DE ESPECTACULAR
	SENADOR	DIPUTADO	GENÉRICO Y GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Aguascalientes	3	4	14	-----	21	Panorámicos, Cartelera y Mantas
Baja California	2	-----	3	-----	5	Panorámicos y Cartelera
Campeche	7	12	4	3	26	Mantas y Muros
Chihuahua	-----	1	-----	-----	1	Muro
Distrito Federal	-----	9	-----	-----	9	Mantas y Muros
Guerrero	-----	8	-----	-----	8	Mantas
Hidalgo	-----	2	-----	-----	2	Panorámicos y Cartelera
Jalisco	2	3	-----	-----	5	Mantas y Muros
Estado de México	-----	19	1	-----	20	Panorámicos, Mantas y Muros
Michoacán	-----	2	-----	-----	2	Mantas
Morelos	-----	1	1	-----	2	Panorámicos
Nayarit	1	-----	-----	-----	1	Muro
Nuevo León	6	4	-----	-----	10	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Oaxaca	13	25	-----	-----	38	Panorámicos, Cartelera Muros y Mantas

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIMEI					TIPO DE ESPECTACULAR
	SENADOR	DIPUTADO	GENÉRICO Y GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Puebla	65	237	8	-----	310	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Querétaro	-----	11	-----	-----	11	Muebles Urbanos, Muros y Mantas
Quintana Roo	9	10	-----	-----	19	Panorámicos, Cartelera y Mantas
San Luis Potosí	1	7	-----	-----	8	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Sinaloa	17	1	1	-----	19	Panorámicos, Cartelera, Muebles Urbanos y Marquesinas
Sonora	1	-----	-----	-----	1	Manta
Tabasco	-----	1	-----	-----	1	Manta
Tamaulipas	1	8	7	-----	16	Cartelera, Muebles Urbanos y Muros
Tlaxcala	15	105	3	-----	123	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Veracruz	-----	11	-----	-----	11	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Yucatán	3	4	-----	1	8	Panorámicos, Cartelera y Mantas
Zacatecas	-----	17	5	-----	22	Cartelera, Puentes, Muros y Mantas
TOTAL	146	502	47	4	699	-----

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149, numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.”

Con relación a esta observación de la autoridad electoral y conforme lo platicado en la pasada confronta del martes 30 de abril del presente, recibimos de la autoridad electoral la información detallada de los anuncios espectaculares en vía pública y hemos procedido a solicitar a Candidatos y Comités de Dirección Estatal su apoyo a fin de estar en condiciones de registrar los ingresos y gastos por este concepto.

2. “De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 postulado por su partido, esta autoridad determinó dar seguimiento a 78 (setenta y ocho) anuncios espectaculares en la vía pública (Panorámicos, muros y bardas), mismos que fueron observados en la revisión antes descrita, toda vez que, beneficiaron de manera conjunta a diversas campañas de candidatos al cargo de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales de diversas Entidades Federativas; del seguimiento realizado, se observó que respecto de 69 (sesenta y nueve) anuncios espectaculares su partido omitió proporcionar, en su caso, las hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas. A continuación se detallan los casos en comentario:

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	REFERENCIA
	SENADORES Y DIPUTADOS	PRESIDENTE			
Presidente Senador F-1/Aguascalientes	PE-1/06-12 PE-2/06-12	PI-195/06-12	1 Panorámico	27,840.00	(1), (2) y (4)
Presidente Senador F-1; Diputado D-1/Aguascalientes	PE-1/06-12 PE-3/06-12	PI-196/06-12	1 Panorámico	30,032.40	(1), (2) y (4)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 y D-2/Campeche.	PI-21/05-12	PI-181/06-12	1 Panorámico	\$5,823.11	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2/Campeche.	PI-16/04-12	PI-182/06-12	1 Barda.	1,400.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1/Campeche.	PI-17/04-12		1 Barda.	315.00	(3)
	PI-18/04-12		4 Bardas.	1,778.00	(3)
	PI-19/04-12		2 Bardas.	1,470.00	(3)
	PI-20/04-12	5 Bardas.	4,287.50	(3)	
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-40/ Estado de México.	PI-49/06-12	PI-183/06-12	5 Bardas.	2,430.00	(3)
Presidente Senador F-1/Oaxaca.	PI-6/05-12	PI-185/06-12	1 Barda.	1,400.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-16/Puebla	PI-9/04-12	PI-186/06-12	30 Bardas.	8,797.00	(3) y (5)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-16/Puebla.	PI-10/04-12	PI-187/06-12	2 Panorámicos	13,000.00	(1), (3) y (4)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-4/Querétaro.	PI-26/03-12	PI-188/06-12	2 Bardas.	1,050.00	(3)

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	REFERENCIA
	SENADORES Y DIPUTADOS	PRESIDENTE			
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-4/Querétaro.	PI-27/04-12	PI-189/06-12	1 Panorámico	14,355.00	(1)
Presidente Diputado D-6/San Luis Potosí	PI-20/06-12	PI-190/06-12	1 Panorámico	20,640.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-7/Sonora	PI-4/04-12	PI-192/06-12	7 Carteleras	84,000.00	(1), (2) y (3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-3/Tlaxcala.	PI-9/04-12	PI-193/06-12	1 Barda.	420.00	(3)
Presidente Diputado D-3/Zacatecas	PE-2/05-12	PI-194/06-12	3 Panorámicos (Mantas)	2,436.00	(3)

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las hojas membretadas con cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas de los proveedores, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable en medio impreso y magnético, correspondientes a las pólizas señaladas con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, bardas y muros correspondiente a las pólizas señaladas con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor correspondiente a la póliza señalada con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las autorizaciones para la pinta de bardas de inmuebles de propiedad privada o de uso común, correspondientes a la póliza señalada con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 181, 182, 237, numeral 1, inciso g), 245, 246 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Finalmente por lo que refiere a esta observación de la autoridad electoral, el personal contable adscrito a esta Coordinación está preparando la información requerida para ser entregada a la brevedad.

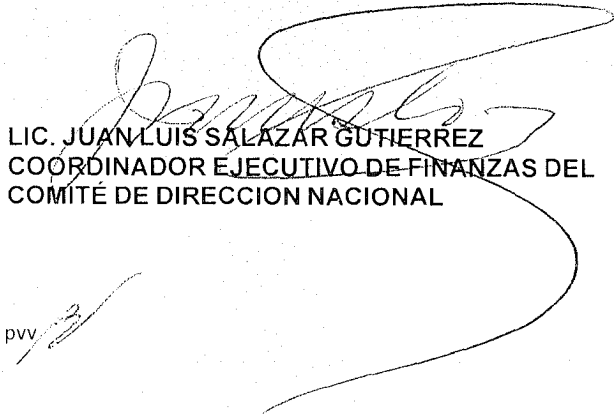
Sin embargo, conforme lo platicado en la pasada confronta del 30 de abril del presente, resulta importante comentar que por lo que refiere a las PI-9/04-12 y PI-10/04-12 del estado de Puebla, relacionadas a las PI-186/06-12 y PI-187/06-12 del Candidato a la presidencia de la república, las

bardas y espectaculares son "gènericos" y pagadas con recurso NO federal, es decir recurso estatal; por ello consideramos que debe **imperar** lo establecido en el "Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla"; mismo que refiere en sus artículos 73, 108 y 136 los diversos requisitos para gastos de propaganda como bardas y espectaculares y en ellos no se establece la obligación de entregar a la autoridad la documentación solicitada, salvo por lo que refiere a las muestras o fotografías.

Para Sustentar lo anterior, en el ADJUNTO CUATRO presentamos copias de los artículos antes citados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL

pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3686/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

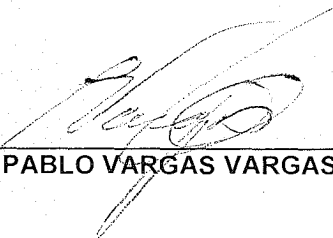
Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxpa No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3686/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: **ADJUNTO UNO:** PI-13/04-12 del Estado de Hidalgo, PI-9/04-12 del Estado de Puebla, PE-67/05-12 del Estado de Jalisco, así como sus auxiliares de las cuentas modificadas; **ADJUNTO DOS:** factura original 292 emitida por el proveedor Gustavo Eduardo Rosello Ayala y copia del cheque 022; **ADJUNTO TRES:** PE-9/06-12 del Estado de Oaxaca, auxiliares contables de las cuentas modificadas y copia del cheque 003 de la cuenta [REDACTED] y CD's con muestra del spot; **ADJUNTO CUATRO:** copia del reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos político acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla. -----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

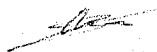
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:25 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. PABLO VARGAS VARGAS

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



STITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio Núm. UF-DA/3687/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

LIC. JUAN LUIS SAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



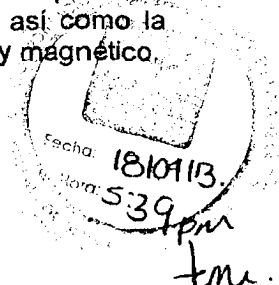
México, D.F. a 25 de abril de 2013.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código de la materia y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en formato impreso y magnético.

16:17
25 ABR. 2013
REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



UFFY/C/SBL/IRCC/DRN-004



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3687/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Visitas de verificación.

1. De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización, a los Estados y Distritos seleccionados de manera aleatoria ante la presencia de los representantes de su partido, respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

NUM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FÓRMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 2/Av. Ojocalinte No. 1711, Esq. Duraznillo, Fracc. Ojocalinte II, Aguascalientes, México.	18 de mayo de 2012	-1 barda en Calle Gabriela mistral, Col. Sta. Anita, Frente al comité Estatal del Partido Nueva Alianza -1 Auto para uso de campaña.
UF-DA/5738/12	Diputado Dto. 5/ Calle Melchor Ocampo No. 520 D, Fracc. Anáhuac, Tijuana Baja California, México.	14 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Lava No. 2390 Col. Playas de Tijuana, C.P.22205, Baja California.
UF-DA/2490/12	Diputado Dto. 18/ Calle Ignacio Mejia Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México.	22 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Ignacio Mejia Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México. - 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/6590/12	Diputado Dto. 15/ Calle Concepción Beistegui No. 818-7, Col. Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal, México	25 de junio de 2012	-Casa de campaña en Av. Coyoacán No.341-D, Col. Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal - 5,000 Dipticos
UF-DA/3795/12	Diputado Dto. 4/Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan Jalisco, México	03 de mayo de 2012	-Casa de campaña en Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan Jalisco. - 30 Bardas con propaganda publicitaria. - 125 lonas - 2 eventos masivos (Mesa Colorada el 2 de junio de 2012 y La nueva España el 9 de junio de 2012) - 800 despensas. - Copia de un contrato celebrado con el grupo musical Norteño Zambranos de Guanatos para tocar el día 30/04/2012, por un importe de \$1,500.00.
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 8/Calle Decreto Memorable Sección D Interior 15, Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.	23 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Decreto Memorable Sección D Interior 15, Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 5/ Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.	17 de mayo de 2012	-Casa de campaña en Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.
UF-DA/3294/12	Senador F-1/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/3294/12	Senador F-2/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 1 Autos en comodato para la campaña.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3687/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

NUM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/3294/12	Diputado Dto. 6/ Av. 18 Oriente No. 417, Col. Barrio el Alto, Puebla de Zaragoza, C.P 72000, Puebla, México.	20 de abril de 2012	2 lonas de la candidata Jasso Valencia María del Rosario Leticia, uno enfrente y otro al costado del edificio ubicado en Boulevard No. 18 de Noviembre con esquina Boulevard Xonacatepec, Col. Juaquin Colombres, Puebla, Puebla.
UF-DA/3503/12	Diputado Dto. 2/ Calle Riveras del Zahuapan No. 3, Col. Adolfo López Mateos, Tlaxcala, Tlaxcala México.	26 de abril de 2012	- 1 Lona de 1.50 x 2 mts. - 1 lona de 6 x 8 mts. Aproximados.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 11/ Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.	1 de mayo de 2012	- Casa de campaña en Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 12/ Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México.	16 de mayo de 2012	- 6 mantas de 4 x 2 mts. - 4 Lonas de 2 x 1 mts. - 1 lona de 1 x 1.50 mts. - 1 lona de 4 x 2 mts. - Casa de campaña en Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México. - 2 autos en comodato para uso de campaña - Playeras con logo de Nueva Alianza y leyenda "Alianza es contigo Veracruz 2012" - 249 pendones.
UF-DA/4666/12	Senadores F-1 y F-2/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 8 mts., en donde aparecen Norma Alicia Martínez de Lira Formula 1, y Martha Acosta Frias Distrito No. 4
UF-DA/4666/12	Senador F-2 y Diputado Dto.4/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, Esquina Rafael Sánchez, Col. 1ra° Sección de Tierra y Libertad en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 4 mts., en donde aparecen Miguel Ángel Salas Meza Formula 2 y Martha Acosta Frias Distrito No. 4

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

LFYCI/SBL/IRCC/DRN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3687/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a la campaña de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El o los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

En caso de que corresponda a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 65, 81, 149, 153, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LFF/C/SEL/IRCC/DRN-001



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3687/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de la materia y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

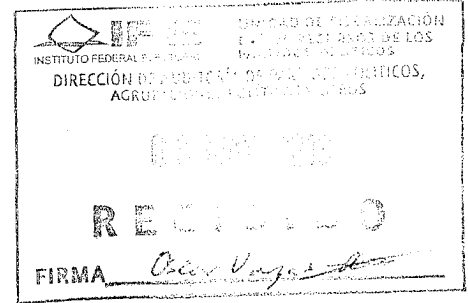
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

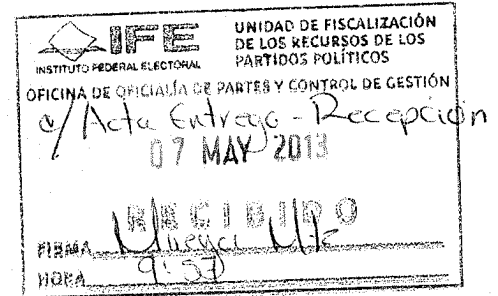
- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LPFYC/SBU/IRCC/DRN-DA



México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/122

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3687/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Visitas de verificación.

1. "De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización, a los Estados y Distritos seleccionados de manera aleatoria ante la presencia de los representantes de su partido, respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 2/Av. Ojocalinte No. 1711, Esq. Duraznillo, Fracc. Ojocalinte II, Aguascalientes, México.	18 de mayo de 2012	-1 barda en Calle Gabriela mistral, Col. Sta. Anita, Frente al comité Estatal del Partido Nueva Alianza -1 Auto para uso de campaña.
UF-DA/5738/12	Diputado Dto. 5/ Calle Melchor Ocampo No. 520 D, Fracc. Anáhuac, Tijuana Baja California, México.	14 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Lava No. 2390 Col. Playas de Tijuana, C.P.22205, Baja California.
UF-DA/2490/12	Diputado Dto. 18/ Calle Ignacio Mejía Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México.	22 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Ignacio Mejía Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México. - 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/6590/12	Diputado Dto. 15/ Calle Concepción Beistegui No. 818-7, Col. Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal, México	25 de junio de 2012	-Casa de campaña en Av. Coyoacán No.341-D, Col. Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal - 5,000 Dúpticos
UF-DA/3795/12	Diputado Dto. 4/Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan	03 de mayo de 2012	-Casa de campaña en Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan

NUM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
	Jalisco, México		Jalisco. - 30 Bardas con propaganda publicitaria. - 125 lonas - 2 eventos masivos (Mesa Colorada el 2 de junio de 2012 y La nueva España el 9 de junio de 2012) - 800 despensas. - Copia de un contrato celebrado con el grupo musical Norteño Zambranos de Guanatos para tocar el día 30/04/2012, por un importe de \$1,500.00.
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 8/Calle Decreto Memorable Sección D Interior 15, Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.	23 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Decreto Memorable Sección D Interior 15, Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 5/ Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.	17 de mayo de 2012	-Casa de campaña en Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.
UF-DA/3294/12	Senador F-1/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/3294/12	Senador F-2/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 1 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/3294/12	Diputado Dto. 6/ Av. 18 Oriente No. 417, Col. Barrio el Alto, Puebla de Zaragoza, C.P 72000, Puebla, México.	20 de abril de 2012	2 lonas de la candidata Jasso Valencia María del Rosario Leticia, uno enfrente y otro al costado del edificio ubicado en Boulevard No. 18 de Noviembre con esquina Boulevard Xonacatepec, Col. JuaquinColombres, Puebla, Puebla.
UF-DA/3503/12	Diputado Dto. 2/ Calle Riveras del Zahuapan No. 3, Col. Adolfo López Mateos, Tlaxcala, Tlaxcala México.	26 de abril de 2012	- 1 Lona de 1.50 x 2 mts. - 1 lona de 6 x 8 mts. Aproximados.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 11/ Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.	1 de mayo de 2012	- Casa de campaña en Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 12/ Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México.	16 de mayo de 2012	- 6 mantas de 4 x 2 mts. - 4 Lonas de 2 x 1 mts. - 1 lona de 1 x 1.50 mts. - 1 lona de 4 x 2 mts - Casa de campaña en Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México. - 2 autos en comodato para uso de campaña -Playeras con logo de Nueva Alianza y leyenda "Alianza es contigo Veracruz 2012" -249 pendones.
UF-DA/4666/12	Senadores F-1 y F-2/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 8 mts., en donde aparecen Norma Alicia Martínez de Lira Formula 1 y Martha Acosta Frias Distrito No. 4
UF-DA/4666/12	Senador F-2 y Diputado Dto.4/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, Esquina Rafael Sánchez, Col. 1ra° Sección de Tierra y Libertad en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 4 mts., en donde aparecen Miguel Ángel Salas Meza Formula 2 y Martha Acosta Frias Distrito No. 4.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- *La respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".*
- *Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a la campaña de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.*
- *El o los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.*

En caso de que corresponda a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:


- *Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.*
- *El control de folios "CF-RSES-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales" debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.*
- *Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.*
- *Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.*
- *En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 65, 81, 149, 153, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación de la autoridad, el personal del área contable de esta Coordinación, está trabajando junto con los candidatos observados y los Comités Estatales para presentar los registros contables y la documentación soporte a la brevedad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**

pvv



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3687/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:30 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3687/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/122 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, manifiesta que: *"El personal del área contable de esta Coordinación, está trabajando junto con los candidatos observados y los Comités Estatales para presentar los registros contables y la documentación soporte a la brevedad."* -----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó tomar en consideración lo antes señalado, lo cual será analizado y en su momento tomado en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:55 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**




L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3688/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

[Firma manuscrita]
L. C. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
 COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
 COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
 NUEVA ALIANZA
 PRESENTE



México, D.F., a 18 de abril de 2013.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

25 ABR. 2013

REPRESENTACION ANTE EL
 CONSEJO GENERAL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Firma manuscrita]
 FFYC/SBL/CVC/DRN-DA

8/04/13
 5:39 pm
[Firma manuscrita]
 tem.

Página 1 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3688/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

1. De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en las cuentas de gastos de campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que en diversos casos éstos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

RERERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:	
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATEO DETERMINADO POR AUDITORÍA (b)
Diarios, revistas y otros medios impresos				
E-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	\$ 286,288.00	\$ 158,480.75
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	127,807.25
PE-15/06-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	201,260.00	106,371.01
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	85,433.41
		Diputada D-4/Sinaloa	0.00	9,455.58
PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	0.00	37,736.25
		Senador F-2/Sinaloa	201,260.00	115,305.25
		Diputado D-2/Sinaloa	0.00	6,289.37
		Diputada D-4/Sinaloa	0.00	16,771.65
		Diputada D-5/Sinaloa	0.00	8,385.82
		Diputado D-6/Sinaloa	0.00	8,385.83
PD-1/04-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	0.00	11,600.00
		Senador F-2/Sinaloa	23,200.00	11,600.00
PD-4/05-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	16,803.18	6,896.20
		Senador F-2/Sinaloa	20,688.60	40,502.56
		Diputado D-7/Sinaloa	16,803.18	6,896.20
PI-37/06-12	Senador F-1/Jalisco	Presidente	1,595.00	1,595.00
		Senador F-1/Jalisco	20,582.50	15,398.75
		Senador F-2/Jalisco	0.00	398.75
		Diputado D-18/Jalisco	0.00	4,785.00
Espectaculares en la vía Pública				
PI-48/06-12	Comité de Dirección Estatal del Estado de México	Presidente	13,488.37	13,488.37
		Senadores F-1 y F-2/ Estado de México	26,976.74	17,143.72
		Diputados D-1 al D-40/ Estado de México	539,534.80	342,874.40
		Campañas Locales/ Estado de México	0.00	206,493.42
Propaganda Utilitaria				
PE-6/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	Presidente	0.00	3,000.00
		Senador F-1/ Aguascalientes	4,000.00	0.00
		Senador F-2/ Aguascalientes	0.00	1,000.00

LEF/C/SBL/0VC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3688/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

RERERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:	
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATEO DETERMINADO POR AUDITORÍA (b)
PE-2/06-12	Senador F-2/ Aguascalientes	Presidente	0.00	1,500.00
		Senador F-2/ Aguascalientes	2,000.00	500.00
PE-6/04-12	Diputado D-4/ Baja California	Senador F-1/ Baja California	0.00	3,660.43
		Senador F-2/ Baja California	0.00	3,660.43
		Diputado D-4/ Baja California	10,981.28	3,660.42
PE-16/04-12	Senador F-2/ Chihuahua	Senador F-1/Chihuahua	0.00	1,160.00
		Senador F-2/ Chihuahua	2,320.00	1,160.00
PI-4/05-12	Senador F-2/Campeche	Senador F-1/Campeche	0.00	200.00
		Senador F-2/Campeche	400.00	200.00
PE-4/05-12	Senador F-2/Campeche	Senador F-1/Campeche	0.00	2,436.00
		Senador F-2/Campeche	3,248.00	812.00
PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	106,621.40	73,726.70
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	32,894.70
PI-17/05-12	Diputado D-2/ Tamaulipas	Presidente	0.00	38,666.66
		Senador F-1/Tamaulipas	0.00	9,666.67
		Diputado D-2/Tamaulipas	58,000.00	9,666.67
PE-4/05-12	Diputado D/12 Tamaulipas	Senador F-1/Tamaulipas	11,600.00	5,800.00
		Diputado D-5/Tamaulipas	0.00	5,800.00
PE-2/05-12	Senador F-1/ Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	1,080,000.00	1,005,750.00
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	74,250.00

Es importante destacar que, conforme al artículo 177, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los criterios y bases de prorrateo que su partido adoptó, mismos que notificó a esta Unidad de Fiscalización, por ningún motivo podrán ser modificados.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- El anexo en el que se informe de manera global los gastos centralizados que se hayan ejercido y prorrateado, especificando las campañas electorales en las que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes e identificando el número de la cuenta bancaria con la que se realizaron las erogaciones; adicionalmente, los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y pólizas correspondientes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3688/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores y/o Diputados Federales, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que amparen las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las relaciones impresas y en medio magnético debidamente requisitadas, de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h); 27, 177, 179, 187, 193, 273, 274 y 321, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a la cuenta de gastos de propaganda en espectaculares en la vía pública, en relación con el candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, su partido proporcionó la muestra de propaganda colocada en un espectacular; sin embargo, omitió realizar el registro contable correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO QUE REALIZÓ EL PAGO DEL ESPACTACULAR	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS/ ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA CONTABLE QUE DEBE UTILIZAR EL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL PARA REGISTRAR EL GASTO	IMPORTE
Diputado D-5 del Estado de México	Presidente	Transferencias a presidente	\$5,316.95
	Diputado D-5/ Estado de México	Gastos en Espectaculares	5,316.95

Es importante destacar que, la muestra del espectacular presentado beneficia de manera conjunta a dos candidaturas, por un lado al candidato al cargo de Diputado Federal citado en el cuadro que antecede y al candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que corresponde a éste último, esta autoridad durante la revisión al Informe de campaña de éste, validó el correcto registro contable, así como la documentación comprobatoria, determinándose que no existió observación alguna respecto del gasto del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondiente a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, en donde se reflejen los importes respecto de los gastos en espectaculares y transferencias en especie señaladas en el cuadro que antecede, y registrados de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3688/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

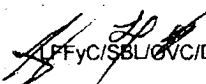
Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

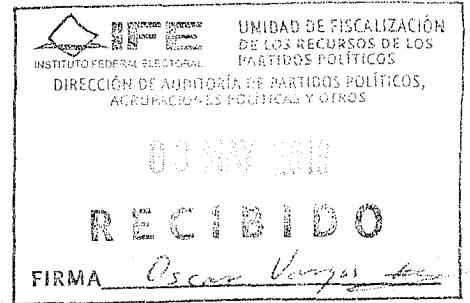
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

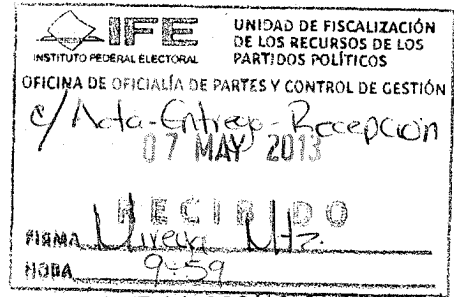
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.


LFFyC/SBL/GVC/DRN-00A



México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/123

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3688/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

1. "De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en las (sic) cuentas de (sic) gastos de campaña de los (sic) candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó (sic) que en diversos casos éstos no coinciden. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:	
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATEO DETERMINADO POR AUDITORÍA (b)
Diarios, revistas y otros medios impresos				
E-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	\$ 286,288.00	\$ 158,480.75
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	127,807.25
PE-15/06-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	201,260.00	106,371.01
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	85,433.41
		Diputada D-4/Sinaloa	0.00	9,455.58
PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	0.00	37,736.25
		Senador F-2/Sinaloa	201,260.00	115,305.25
		Diputado D-2/Sinaloa	0.00	6,289.37
		Diputada D-4/Sinaloa	0.00	16,771.65
		Diputada D-5/Sinaloa	0.00	8,385.82
		Diputado D-6/Sinaloa	0.00	8,385.83
		Diputado D-8/Sinaloa	0.00	8,385.83

RERERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:	
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATEO DETERMINADO POR AUDITORÍA (b)
PD-1/04-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	0.00	11,600.00
		Senador F-2/Sinaloa	23,200.00	11,600.00
PD-4/05-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	16,803.18	6,896.20
		Senador F-2/Sinaloa	20,688.60	40,502.56
		Diputado D-7/Sinaloa	16,803.18	6,896.20
PI-37/06-12	Senador F-1/Jalisco	Presidente	1,595.00	1,595.00
		Senador F-1/Jalisco	20,582.50	15,398.75
		Senador F-2/Jalisco	0.00	398.75
		Diputado D-18/Jalisco	0.00	4,785.00
Espectaculares en la vía Pública				
PI-48/06-12	Comité de Dirección Estatal del Estado de México	Presidente	13,488.37	13,488.37
		Senadores F-1 y F-2/ Estado de México	26,976.74	17,143.72
		Diputados D-1 al D-40/ Estado de México	539,534.80	342,874.40
		Campañas Locales/ Estado de México	0.00	206,493.42
Propaganda Utilitaria				
PE-6/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	Presidente	0.00	3,000.00
		Senador F-1/ Aguascalientes	4,000.00	0.00
		Senador F-2/ Aguascalientes	0.00	1,000.00
PE-2/06-12	Senador F-2/ Aguascalientes	Presidente	0.00	1,500.00
		Senador F-2/ Aguascalientes	2,000.00	500.00
PE-6/04-12	Diputado D-4/ Baja California	Senador F-1/ Baja California	0.00	3,660.43
		Senador F-2/ Baja California	0.00	3,660.43
		Diputado D-4/ Baja California	10,981.28	3,660.42
PE-16/04-12	Senador F-2/ Chihuahua	Senador F-1/Chihuahua	0.00	1,160.00
		Senador F-2/ Chihuahua	2,320.00	1,160.00
PI-4/05-12	Senador F-2/Campeche	Senador F-1/Campeche	0.00	200.00
PE-4/05-12	Senador F-2/Campeche	Senador F-2/Campeche	400.00	200.00
		Senador F-1/Campeche	0.00	2,436.00
PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-2/Campeche	3,248.00	812.00
		Senador F-1/ Sinaloa	106,621.40	73,726.70
PI-17/05-12	Diputado D-2/ Tamaulipas	Senador F-2/ Sinaloa	0.00	32,894.70
		Presidente	0.00	38,666.66
		Senador F-1/Tamaulipas	0.00	9,666.67
PE-4/05-12	Diputado D/12 Tamaulipas	Diputado D-2/Tamaulipas	58,000.00	9,666.67
		Senador F-1/Tamaulipas	11,600.00	5,800.00
PE-2/05-12	Senador F-1/ Sinaloa	Diputado D-5/Tamaulipas	0.00	5,800.00
		Senador F-1/Sinaloa	1,080,000.00	1,005,750.00
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	74,250.00

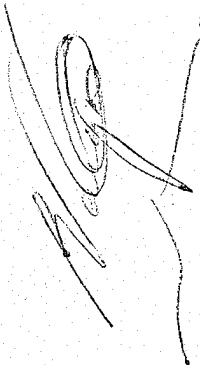
Es importante destacar que, conforme al artículo 177, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los criterios y bases (sic) de prorrateo que su partido adoptó, mismos que notificó a esta Unidad de Fiscalización, por ningún motivo podrán ser modificados.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- El anexo en el que se informe de manera global los gastos centralizados que se hayan ejercido y prorrateado, especificando las campañas electorales en las que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes e identificando el número de la cuenta bancaria con la que se realizaron las erogaciones; adicionalmente, los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y pólizas correspondientes.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores y/o Diputados Federales, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que amparen las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las relaciones impresas y en medio magnético debidamente requisitadas, de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h); 27, 177, 179, 187, 193, 273, 274 y 321, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO del presente, anexamos lo que adelante se detalla:

- 
- PE PD-1/05-12 de Sinaloa, por medio de la cual se realizan las correcciones solicitadas, junto con su documentación soporte, así como los recibos de transferencia interna correspondientes a los ajustes realizados y relación impresa de las inserciones en prensa.
 - PE PD-15/06-12 de Sinaloa, por medio de la cual se realizan las correcciones solicitadas, junto con su documentación soporte, así como los recibos de transferencia interna correspondientes a los ajustes realizados y relación impresa de las inserciones en prensa.
 - PE PD-26/06-12 de Sinaloa, por medio de la cual se realizan las correcciones solicitadas, junto con su documentación soporte, así como los recibos de transferencia interna correspondientes a los ajustes realizados y relación impresa de las inserciones en prensa.
 - PD-1/04-12 de Sinaloa, por medio de la cual se realizan las correcciones solicitadas, junto con su documentación soporte, así como los recibos de transferencia interna

correspondientes a los ajustes realizados y relación impresa de las inserciones en prensa.

- PD-4/05-12 de Sinaloa, por medio de la cual se realizan las correcciones solicitadas, junto con su documentación soporte, así como los recibos de transferencia interna correspondientes a los ajustes realizados y relación impresa de las inserciones en prensa.
- PI-37/06-12 de Jalisco, por medio de la cual se realizan las correcciones solicitadas, junto con su documentación soporte, así como los recibos de transferencia interna correspondientes a los ajustes realizados.
- PI-48/06-12 del Estado de México, por medio de la cual se realizan las correcciones solicitadas, junto con hoja de cálculo del prorrateo y recibos de transferencias. PI-3/06-12 de Campaña Local Estado de México, junto con su soporte documental consistente en copias certificadas de los movimientos realizados desde las cuentas estatales en el estado mencionado, así como muestras de los anuncios.
- PE-6/06-12 de Aguascalientes, por medio de la cual se presentan las correcciones contables solicitadas, copias de la documentación soporte, contrato, muestras y recibos de transferencias.
- PE-2/06-12 de Aguascalientes, por medio de la cual se presentan las correcciones contables solicitadas, copias de la documentación soporte, contrato, muestras y recibos de transferencias.
- PE-6/04-12 de Baja California, por medio de la cual se presentan las correcciones contables solicitadas, copias de la documentación soporte, contrato, muestras y recibos de transferencias.
- PE-16/04-12 de Chihuahua, por medio de la cual se presentan las correcciones contables solicitadas, copias de la documentación soporte, contrato, muestras y recibos de transferencias.
- PI-4/05-12 de Campeche, por medio de la cual se presentan las correcciones solicitadas en contabilidad, copia del RSES-CF-PNA-CAMPECHE-0017, contrato de comodato, carta de autorización para el uso de barda, copia de la credencial de elector, muestra y recibo de transferencia.
- P4-4/05-12 de Campeche, por medio de la cual se presentan las correcciones contables solicitadas, copias de la documentación soporte, contrato, muestras y recibo de transferencia.
- PE-14/06-12 de Sinaloa, por medio de la cual se presentan las correcciones contables solicitadas, copias de la documentación soporte, contrato, muestras y recibo de transferencia.
- PI-17/05-12 de Tamaulipas, por medio de la cual se presentan las correcciones solicitadas en contabilidad, copia del RSES-CF-PNA-TAMAULIPAS-208, contrato de comodato, cotizaciones, copia de la credencial de elector, muestra y recibos de transferencias.
- PE-4/05-12 de Tamaulipas, por medio de la cual se hacen las reclasificaciones solicitadas, copias de la documentación soporte, muestra y recibo de transferencia.
- PE-2/05-12 de Sinaloa, por medio de la cual se registran las reclasificaciones solicitadas, copia de documentación soporte, recibo de transferencia, relación de la publicidad exhibida, muestras, resumen de anuncios espectaculares en vía pública. Información presentada tanto de manera impresa como en medio magnético.

Asimismo comentamos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables corregidos, tanto impresos como en medio magnético, se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3692/13; mismo que se presenta en esta misma fecha.

2. "De la verificación a la cuenta de gastos de propaganda en espectaculares en la vía pública, en relación con el candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, su partido proporcionó la muestra de propaganda colocada en un espectacular; sin embargo, omitió realizar el registro contable correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO QUE REALIZÓ EL PAGO DEL ESPACTACULAR	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS/ ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA CONTABLE QUE DEBE UTILIZAREL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL PARA REGISTRAR EL GASTO	IMPORTE
Diputado D-5 del Estado de México	Presidente	Transferencias a presidente	\$5,316.95
	Diputado D-5/ Estado de México	Gastos en Espectaculares	5,316.95

Es importante destacar que, la muestra del espectacular presentado beneficia (sic) de manera conjunta a dos candidaturas, por un lado al candidato al cargo de Diputado Federal citado en el cuadro que antecede y al candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que corresponde a éste último, esta autoridad durante la revisión al Informe de campaña de éste, validó el correcto registro contable, así como la (sic) documentación comprobatoria, determinándose que no existió observación alguna respecto del gasto del candidato al cargo de Presidente (sic) de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondiente a la (sic) campaña del candidato (sic) al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, en donde se reflejen los importes respecto de los gastos en espectaculares y transferencias en especie señaladas en el cuadro que antecede, y registrados de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato (sic) "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo que respecta a esta observación, en el ADJUNTO DOS del presente se anexa lo que a continuación detallamos:

- PD-49/06-12 en la cual se hace el registro de la observación realizada por la autoridad electoral, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, incluido el recibo de transferencia.

Así como en la observación anterior, la balanza de comprobación y auxiliares contables, tanto impresos como en medio magnético se presentan en nuestra contestación a su oficio UF/DA/3692/13 en su ADJUNTO DIECIOCHO.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**

pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3688/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

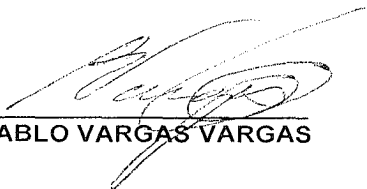
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3688/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/123 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación; **ADJUNTO UNO:** PE-1/05-12 con su documentación soporte, recibo de transferencia interna y relación impresa de las inserciones de Sinaloa; PE-15/06-12 con su documentación soporte, recibo de transferencia interna y relación impresa de las inserciones de Sinaloa; PE-26/06-12 con su documentación soporte, recibo de transferencia interna y relación impresa de las inserciones de Sinaloa; PD-1/04-12 con su documentación soporte, recibo de transferencia interna y relación impresa de las inserciones de Sinaloa; PD-4/05-12 con su documentación soporte y recibo de transferencia interna de Sinaloa; PI-37/06-12 con su documentación soporte, recibo de transferencia en especie de Jalisco; PI-48/06-12 con su documentación soporte, hoja de cálculo del prorrateo y recibo de transferencia especie del Estado de México; PI-3/06-12 de Campaña Local Estado de México con su soporte documental y copia de cuatro muestras de los anuncios espectaculares; PE-6/06-12, contrato de prestación de servicios, copia de dos muestras y dos recibo de transferencias en especie de Aguascalientes; PE-2/06-12, contrato de prestación de servicios, copia de tres muestras y recibo de transferencia de Aguascalientes; PE-6/04-12 con su documentación soporte, copia de dos muestras y dos recibos de transferencias de Baja California; PE-16/04-12 con su documentación soporte, contrato de prestación de servicios, copia de una muestra y recibo de transferencia en especie de Chihuahua; PI-4/05-12, copia del recibo de RSES-CF-PNA-CAMPECHE-0017, contrato de comodato, carta de autorización para el uso de barda, copia de la credencial de elector, copia de la muestra de barda y recibo de transferencia de Campeche; PE-4/05-12, copia de la documentación soporte, contrato compra venta, copia de tres muestras y recibo de transferencia en especie de Campeche;

PE-14/06-12, copias de la documentación soporte, contrato de prestación de servicio, copia de ocho muestras y recibo de transferencia en especie de Sinaloa; PI-17/05-12, copia del recibo RSES-CF-PNA-TAMAULIPAS-208, contrato de comodato, copia de una muestra y dos recibos de transferencias en especie de Tamaulipas; PE-4/05-12, copias de la documentación soporte, copia de una muestra y un recibo de transferencia en especie de Tamaulipas; PE-2/05-12, copia de documentación soporte, recibo de transferencia en especie, relación de la publicidad exhibida en espectaculares, copia de once muestras, resumen de anuncios espectaculares en vía pública, Información presentada tanto impresa como en medio magnético de Sinaloa; **ADJUNTO DOS:** PD-49/06-12, con documentación soporte en original, muestras y un recibo de transferencia en especie.-----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:45 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN




L.C. PABLO VARGAS VARGAS

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

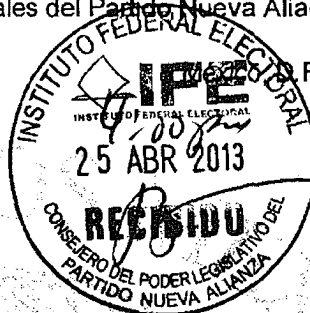
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Oficio Núm. UF-DA/3689/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

del 25 de abril de 2013 F., a 18 de abril de 2013.

[Handwritten signature]
 MICHAEL LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ
 COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
 COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
 NUEVA ALIANZA
 PRESENTE



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código de la materia y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de esta autoridad se agotan en la etapa que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

[Handwritten signature]
 FFY/C/SBL/MLV/DRN-DA

25 ABR. 2013 *cel/10.03*
 REPRESENTACION ANTE EL
 CONSEJO GENERAL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Handwritten signature]
 Fecha: 18/04/13
 Hora: 5:26 PM



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3689/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Derivado del Convenio con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), esta Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la solicitud de información relacionada con cuentas bancarias de 17 candidatos al cargo de Senadores y 21 candidatos al cargo de Diputados Federales respecto del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al respecto, se obtuvo información de cuentas bancarias de diversos candidatos, en algunos casos se ha podido constatar la transparencia, seguridad y legalidad en la contienda electoral; dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados con motivo de las campañas electorales; corroborar que durante el periodo de la campaña no se hubieran realizado gastos que no estuvieran reportados en los respectivos Informes de campaña e informados ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos aplicados a las diferentes campañas, con la finalidad de evitar la inequidad en la contienda; los oficios de solicitud de información emitidos, se detallan a continuación:

Candidatos al cargo de Senadores:

NOMBRE	ENTIDAD	FÓRMULA	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Silvia Luna Rodríguez	Aguascalientes	1	UF-DA/2045/13	28-02-2013
Amado Ovidio Gil Villarelo	Baja California	1	UF-DA/2046/13	28-02-2013
José Luis Gómez Alfaro	Chiapas	2	UF-DA/2047/13	28-02-2013
Silvia Susana Muriel acosta	Chihuahua	2	UF-DA/2048/13	28-02-2013
Benjamín Padilla Valera	Nayarit	2	UF-DA/2049/13	28-02-2013
Mirna Isabel Saldivar Paz	Nuevo León	1	UF-DA/2050/13	28-02-2013
Antonia Irma Pifeyro Arias	Oaxaca	1	UF-DA/2051/13	28-02-2013
Héctor Melesio Cuen Ojeda	Sinaloa	1	UF-DA/2052/13	28-02-2013
José Fernando González Sánchez	Sinaloa	2	UF-DA/2053/13	28-02-2013
Amulfo Rodríguez Treviño	Tamaulipas	1	UF-DA/2054/13	28-02-2013
Rafael Corona Acuña	Sonora	1	UF-DA/2056/13	28-02-2013
Cora Cecilia Pinedo Alonso	Nayarit	1	UF-DA/2055/13	28-02-2013
Ana Miriam Torres Muñoz	Guanajuato	2	UF-DA/2057/13	28-02-2013
José Junior Zamora Flores	Tlaxcala	2	UF-DA/2059/13	28-02-2013
William Herrera Vázquez	Yucatán	1	UF-DA/2060/13	28-02-2013
Christof Gorg Lechuga	Estado de México	1	UF-DA/2061/13	28-02-2013
Ana Elizabeth Ake Salgado	Estado de México	2	UF-DA/2062/13	28-02-2013



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3689/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Candidatos al cargo de Diputados Federales:

NOMBRE	ENTIDAD	DISTRITO	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NUMERO	FECHA
Manuel Iván Chacón Leos	Chihuahua	2	UF-DA/1984/13	28-02-2013
María Antonieta Mendoza Mendoza.	Chihuahua	4	UF-DA/1986 /13	28-02-2013
Fior Gisel Iturralde Galván	Chihuahua	8	UF-DA/2025/13	28-02-2013
Raúl Rascón González	Chihuahua	9	UF-DA/2026 /13	28-02-2013
Franco Hernández Arriaga	Hidalgo	1	UF-DA/2027/13	28-02-2013
Eréndira Contreras Hernández	Hidalgo	6	UF-DA/2028/13	28-02-2013
Gema del Consuelo Elizalde Arroyo	Michoacán	5	UF-DA/2029/13	28-02-2013
Abel Espinoza Suárez	Hidalgo	1	UF-DA/2030/13	28-02-2013
Rubén Benjamín Félix Hays	Sinaloa	2	UF-DA/2031/13	28-02-2013
Fermin Trujillo Fuentes	Sonora	4	UF-DA/2032/13	28-02-2013
Ima Martínez Manríquez	Baja California	4	UF-DA/2033/13	28-02-2013
Carlos Mario Pérez Gallegos	Chiapas	4	UF-DA/2034/13	28-02-2013
Francisco Andrés Covarrubias Pérez	Puebla	10	UF-DA/2035/13	28-02-2013
Francisco Hernández Flores	Puebla	13	UF-DA/2036/13	28-02-2013
Vito Lucas Gómez Hernández	San Luis Potosí	2	UF-DA/2037/13	28-02-2013
Serapio Vargas Ramírez	Sinaloa	3	UF-DA/2038/13	28-02-2013
Paola Moncayo Leyva	Sinaloa	5	UF-DA/2039/13	28-02-2013
Bonifacio Castillo Cruz	Veracruz	6	UF-DA/2040/13	28-02-2013
Miriam Castillejos Carrasco	Veracruz	21	UF-DA/2041/13	28-02-2013
Moisés Rene Villaseñor Ramírez	Jalisco	5	UF-DA/2042/13	28-02-2013
Crisanta Muñoz García	Jalisco	19	UF-DA/2043/13	28-02-2013

Sin embargo, se hace del conocimiento de su partido que a la fecha del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no ha dado contestación TOTAL a todas y cada una de las solicitudes antes detalladas y, en algunos casos la multicitada Comisión ha proporcionado respuesta parcial, por lo que, en cuanto esta autoridad electoral se allegue de la totalidad de información y, en su caso, de la verificación a ésta, existieran probables omisiones se haría del conocimiento de su partido político mediante oficio de errores y omisiones en 2ª vuelta, para que presenten las aclaraciones y rectificaciones que consideren pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

LEFFyC/SEL/MLV/DRN-05A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3689/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En caso de existir observaciones derivadas de lo antes expuesto, y sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de la materia y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

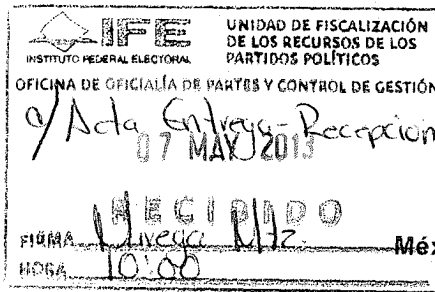
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

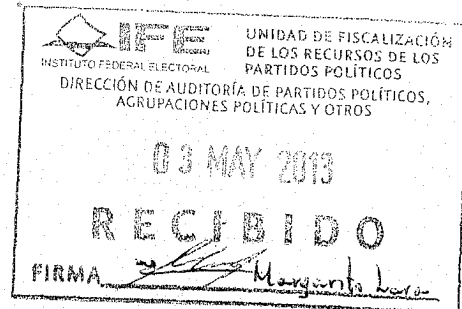
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

UFFY/SBL/MLV/DRN-DA



México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/124

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3689/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Derivado del Convenio con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), esta Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la solicitud de información relacionada con cuentas bancarias de 17 candidatos al cargo (sic) de Senadores y 21 candidatos al cargo de Diputados Federales respecto del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al respecto, se obtuvo información de cuentas bancarias de diversos candidatos, en algunos casos se ha podido constatar la transparencia, seguridad y legalidad en la contienda electoral; dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados con motivo de las campañas electorales; corroborar que durante el periodo de la campaña no se hubieran realizado gastos que no estuvieran reportados en los respectivos Informes de campaña e informados ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos aplicados a las diferentes (sic) campañas, con la finalidad de evitar la inequidad en la contienda; los oficios de solicitud de información emitidos, se detallan a continuación:

Candidatos al cargo de Senadores:

NOMBRE	ENTIDAD	FÓRMULA	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Silvia Luna Rodríguez	Aguascalientes	1	UF-DA/2045/13	28-02-2013
Amado Ovidio Gil Villarello	Baja California	1	UF-DA/2046/13	28-02-2013
José Luis Gómez Alfaro	Chiapas	2	UF-DA/2047/13	28-02-2013
Silvia Susana Muriel acosta	Chihuahua	2	UF-DA/2048/13	28-02-2013
Benjamín Padilla Valera	Nayarit	2	UF-DA/2049/13	28-02-2013
Mirna Isabel Saldívar	Nuevo León	1	UF-DA/2050/13	28-02-2013

NOMBRE	ENTIDAD	FÓRMULA	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Paz				
Antonia Irma Piñeyro Arias	Oaxaca	1	UF-DA/2051/13	28-02-2013
Héctor Melesio Cuen Ojeda	Sinaloa	1	UF-DA/2052/13	28-02-2013
José Fernando González Sánchez	Sinaloa	2	UF-DA/2053/13	28-02-2013
Arnulfo Rodríguez Treviño	Tamaulipas	1	UF-DA/2054/13	28-02-2013
Rafael Corona Acuña	Sonora	1	UF-DA/2056/13	28-02-2013
Cora Cecilia Pinedo Alonso	Nayarit	1	UF-DA/2055/13	28-02-2013
Ana Miriam Torres Muñoz	Guanajuato	2	UF-DA/2057/13	28-02-2013
José Junior Zamora Flores	Tlaxcala	2	UF-DA/2059/13	28-02-2013
William Herrera Vázquez	Yucatán	1	UF-DA/2060/13	28-02-2013
ChristofGorg Lechuga	Estado de México	1	UF-DA/2061/13	28-02-2013
Ana Elizabeth Ake Salgado	Estado de México	2	UF-DA/2062/13	28-02-2013

Candidatos al cargo de Diputados Federales:

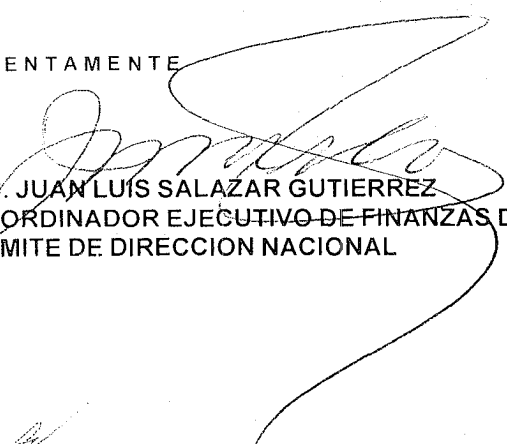
NOMBRE	ENTIDAD	DISTRITO	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Manuel Iván Chacón Leos	Chihuahua	2	UF-DA/1984/13	28-02-2013
María Antonieta Mendoza Mendoza.	Chihuahua	4	UF-DA/1986 /13	28-02-2013
Flor Gisellturraide Galván	Chihuahua	8	UF-DA/2025/13	28-02-2013
Raúl Rascón González	Chihuahua	9	UF-DA/2026 /13	28-02-2013
Franco Hernández Arriaga	Hidalgo	1	UF-DA/2027/13	28-02-2013
Eréndira Contreras Hernández	Hidalgo	6	UF-DA/2028/13	28-02-2013
Gema del Consuelo Elizalde Arroyo	Michoacán	5	UF-DA/2029/13	28-02-2013
Abel Espinoza Suárez	Hidalgo	1	UF-DA/2030/13	28-02-2013
Rubén Benjamín Félix Hays	Sinaloa	2	UF-DA/2031/13	28-02-2013
Fermin Trujillo Fuentes	Sonora	4	UF-DA/2032/13	28-02-2013
Irma Martínez Manriquez	Baja California	4	UF-DA/2033/13	28-02-2013
Carlos Mario Pérez Gallegos	Chiapas	4	UF-DA/2034/13	28-02-2013
Francisco Andrés Covarrubias Pérez	Puebla	10	UF-DA/2035/13	28-02-2013
Francisco Hernández Flores	Puebla	13	UF-DA/2036/13	28-02-2013
Vito Lucas Gómez Hernández	San Luis Potosí	2	UF-DA/2037/13	28-02-2013
Serapio Vargas Ramírez	Sinaloa	3	UF-DA/2038/13	28-02-2013
Paola Moncayo Leyva	Sinaloa	5	UF-DA/2039/13	28-02-2013
Bonifacio Castillo Cruz	Veracruz	6	UF-DA/2040/13	28-02-2013
Miriam Castillejos Carrasco	Veracruz	21	UF-DA/2041/13	28-02-2013
Moisés Rene Villaseñor Ramírez	Jalisco	5	UF-DA/2042/13	28-02-2013

Sin embargo, se hace del conocimiento de su partido que a la fecha del presente oficio, la (sic) Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no ha dado contestación TOTAL a todas y cada una de las solicitudes antes detalladas y, en algunos casos la multicitada Comisión ha proporcionado respuesta parcial, por lo que, en cuanto esta autoridad electoral se allegue de la totalidad de información y, en su caso, de la verificación a ésta, existieran probables omisiones se haría del conocimiento de su partido político mediante oficio de errores y omisiones en 2ª vuelta, para que presenten las aclaraciones y rectificaciones que consideren pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.”

Este Instituto Político queda en espera de cualquier observación al respecto que la autoridad fiscalizadora pudiere llegar a realizar en el oficio de segunda vuelta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL

PVV

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3689/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012,-----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3689/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de la elección respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido omitió presentar documentación alguna, sin embargo mediante escrito NA/CDN/CEF/13/124 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, manifiesta que: *"Este Instituto Político queda en espera de cualquier observación al respecto que la autoridad fiscalizadora pudiere llegar a realizar en el oficio de segunda vuelta."*-----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó tomar en consideración lo antes señalado, lo cual será analizado y en su momento será tomado en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:55 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

[Handwritten signature]

LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
PRESENTE



México, D.F. 18 de abril de 2013.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

25 ABR. 2013

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Celis
16:03

18/04/13
5:40 pm
tem

[Handwritten signature]
LEF/VC/SBL/OVC/MLV/RCC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Circularizaciones Simpatizantes y Militantes.

Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos que respaldan las aportaciones recibidas por su partido; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas aportaciones, se observó lo siguiente:

- a) Dos personas negaron haber realizado aportaciones a su partido, mismas que se señalan a continuación:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b)
Gregorio Reséndiz Olvera	\$115,200.00	UF-DA/220/13	14/02/2013	\$0.00	\$115,200.00
Enma Falomir Sánchez	90,000.00	UF-DA/177/13	01/02/2013	0.00	90,000.00

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 81, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

- b) Siete personas confirmaron haber realizado aportaciones, no obstante declararon un importe menor al reportado por su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b)
José Francisco Chacón Jiménez	\$84,000.00	UF-DA/128/13	05/02/2013	\$52,000.00	\$32,000.00
Ángel Cano Galván	44,760.00	UF-DA/136/13	11/02/2013	0.00	44,760.00
María Barraza Portillo	82,485.00	UF-DA/143/13	01/02/2013	81,485.15	999.85
María del Carmen Ochoa Marungo	33,000.00	UF-DA/184/13	06/02/2013	0.00	33,000.00

UFFYC/SBLOVC/MLV/RCC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b)
Beatriz Chávez Villarreal	28,080.00	UF-DA/185/13	06/02/2013	0.00	28,080.00
María del Carmen Josefina Pérez Rojí	45,000.00	UF-DA/212/13	08/02/2013	0.00	45,000.00
Elvia García Barrera	54,990.00	UF-DA/238/13	14/02/2013	29,670.00	25,320.00

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 81, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

c) Dos personas confirmaron haber realizado aportaciones, no obstante declararon un importe mayor al reportado por su partido. A continuación se detallan los casos en comento.

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b)
María Elizabeth Aguayo Hernández	\$103,500.00	UF-DA/138/13	01/02/2013	\$103,900.00	-400.00
Francisco Armando Ruiz Velázquez	72,778.00	UF-DA/161/13	29/01/2013	77,079.84	-4,301.84

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, proporcione los Formatos "IC", "Informes de Campaña", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, presente los recibos "RSES-CF", "Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, proporcione el Formato "CF-RSES-CF", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, proporcione los Recibos "RM-CF", "Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato en Campañas Electorales Federales", en forma impresa y en medio magnético.

UFFyC/SBL/OVC/MLV/RCC/DRN/DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, proporcione el Formato "CF-RM-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato en Campañas Federales", en forma impresa y en medio magnético
- En su caso, proporcione los contratos de comodato correspondientes a los bienes o servicios proporcionados, los cuales deberán contener la descripción del bien y el candidato beneficiado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 81, 84, 96, 97, 237 numeral 1, inciso f), del Reglamento de Fiscalización.

- d) El partido reportó una aportación, pero al hacer la circularización correspondiente, se informó a esta autoridad que la persona requerida falleció. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	ACTA CIRCUNSTANCIADA	No. DE ACTA
Leobardo Vicente Figueroa Pérez	\$81,000.00	UF-DA/154/13	Junta Distrital 12 Tapachula Chiapas	02/CIRC/01-2013

Al respecto, se recibió la contestación de la Junta Distrital 12 de Tapachula Chiapas, mediante Acta Circunstanciada 02/CIRC/01-2013 en donde se manifiesta que dicho requerimiento de información fue atendida por el C. Galdino Figueroa Monzón, quien manifestó ser el padre del C. Leobardo Vicente Figueroa, identificándose con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así mismo manifestó que su hijo falleció el día tres de diciembre de dos mil dos, a causa de un infarto.

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

- e) Por lo que corresponde a 15 (quince) oficios de Circularización, emitidos y notificados a simpatizantes y militantes, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido; se observó que a la fecha del presente oficio no han dado respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

FFyC/SBLI/OC/MLV/IRCC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	No. DE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	No. DE OFICIO RECORDATORIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Jorge Miguel Cota Katzenstein	\$135,000.00	UF-DA/126/13	25/01/2013	UF-DA/2445/13
Othon Palma Cadena	75,730.06	UF-DA/132/13	29/01/2013	-----
Irma Antonia Piñeyro Arias	96,000.00	UF-DA/142/13	24/01/2013	UF-DA/2448/13
Fidel Hernández Samano	45,000.00	UF-DA/250/13	29/01/2013	UF-DA/2448/13
Hortensia Arzate Estrada	45,000.00	UF-DA/252/13	29/01/2013	UF-DA/2449/13
José Francisco Pineda González	54,000.00	UF-DA/253/13	26/01/2013	UF-DA/2450/13
Nidia Espinosa Parada	126,000.00	UF-DA/152/13	30/01/2013	UF-DA/2451/13
María Lilyana García Pérez	42,682.50	UF-DA/201/13	19/02/2013	-----
Emilio Camargo Reyes	34,504.20	UF-DA/214/13	12/02/2013	-----
José Antonio Barranco Silva	29,696.00	UF-DA/215/13	08/02/2013	-----
Noé Ángel Camacho Álvarez	214,588.00	UF-DA/216/13	28/01/2013	UF-DA/2452/13
Diego Cortez Álvarez	115,500.00	UF-DA/217/13	28/01/2013	UF-DA/2453/13
Lorena Esperanza Franyutti Domínguez	67,500.00	UF-DA/231/13	25/01/2013	UF-DA/2454/13
Sandra María Franyutti Domínguez	54,000.00	UF-DA/233/13	25/01/2013	UF-DA/2455/13
Ranulfo Bello Minor	55,600.00	UF-DA/244/13	25/01/2013	UF-DA/2456/13

Se informa que en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas se negaran a proporcionar la información, no la proporcionaran o existieran diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le será notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las aportaciones realizadas por su partido por las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexan copias, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibido correspondientes a las personas que realizaron aportaciones a su partido, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

- f) No fue posible para esta autoridad electoral realizar la notificación de diversos oficios de Circularización, emitidos a aportantes, simpatizantes o militantes, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido; lo anterior, toda vez que, en su caso, no se localizó a la persona requerida en el domicilio, o no se localizó el domicilio proporcionado por su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

UFFYC/SBL/0VC/MLV/REC/DRN-DEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	No. DE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	REFERENCIA
Manuel Iván Chacón Leos	\$113,400.00	UF-DA/131/13	(1)
Agustín Bustos Zetina	45,000.00	UF-DA/251/13	(1)
Esther Guadalupe Gómez Alfaro	141,000.00	UF-DA/151/13	(1)
Rodrigo Rivelino Rodríguez Durán	153,000.00	UF-DA/173/13	(1)
Graciela Chavira Cebrales	45,000.00	UF-DA/241/13	(1)
Amado Ovidio Gil Villarelo	200,000.00	UF-DA/125/13	(1)
Silvia Susana Muriel Acosta	67,560.00	UF-DA/134/13	(1)
Anays Alvarado Reyes	108,000.00	UF-DA/156/13	(1)
Maricruz Mariñelarena Ortiz	73,601.60	UF-DA/157/13	(1)
Luis Enrique Gaytán Díaz	48,400.00	UF-DA/168/13	(1)
Claudia Lizette Terrones Molina	45,500.00	UF-DA/171/13	(1)
Huber Soto Esquivel	72,000.00	UF-DA/179/13	(1)
Obed Cruz Muñoz	45,000.00	UF-DA/181/13	(1)
José de Jesús Rangel Ramírez	45,000.00	UF-DA/183/13	(1)
Carlos Francisco Fernández Sáenz	45,000.00	UF-DA/196/13	(1)
Germán García Río de la Loza	44,500.00	UF-DA/197/13	(2)
Ana Judith Ponce Hernández	61,473.68	UF-DA/218/13	(1)
María Elena Alcudia Gil	89,670.00	UF-DA/230/13	(2)

Por lo que corresponde a los aportantes referenciados con (1) en el cuadro que antecede, no fueron localizados en los domicilios proporcionados por su partido; asimismo, por lo que corresponde a los referenciados con (2) los domicilios proporcionados no fueron localizados, en consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se informa que en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas se negaran a proporcionar la información, no la proporcionarían o existieran diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le sería notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

Circularizaciones a personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP).

Derivado de la revisión de los Informes de campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 337, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir

OFFIC/SBL/VC/MLV/RCC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los reconocimientos por actividades políticas emitidos por su partido, requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar la autenticidad de dichos pagos, se observó los siguientes supuestos:

- a) Una persona negó haber recibido algún pago proveniente de su partido derivado de alguna actividad política en beneficio de éste. A continuación se detalla el caso en comentario:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		
				No.	FECHA	IMPORTE
UF-DA/13709/12	Ludivina del Carmen Gómez Pérez	Diputado del Dto. 6 de Chiapas	PD-25/05-12	006	31/05/2012	\$6,000.00

Al respecto, mediante escrito sin número del 17 de diciembre de 2012, la persona señalada en el cuadro que antecede manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Al respecto me permito manifestarle, que la que suscribe no ha recibido reconocimiento alguno, por parte del referido instituto político, por tanto carezco de informe que proporcionarle, (...)."

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar la aplicación de los recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- b) Una persona confirmó haber recibido un pago proveniente de su partido por concepto de reconocimiento por actividades políticas, sin embargo, declaró un importe menor al reportado por su partido. A continuación se detalla el caso en comentario:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	PERSONA QUE RECIBIO RECONOCIMIENTO	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS			IMPORTE CONFIRMADO	
				No.	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
UF-DA/13773/12	Zitlali Sánchez Domínguez	Diputado del Dto. 5 Morelos	PE-12/06-12	002	15/06/2012	\$5,500.00	14/12/2012	\$800.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Firma manuscrita]
LFFyC/SBL/OVC/MLV/RCC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 149, numeral 1, 210, 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

c) A la fecha del presente oficio, no se ha recibido respuesta de los siguientes oficios de circularización, emitidos y notificados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO		
UF-DA/13772/12	12/12/2012	UF-DA/2887/13	Jesús Eladio Menez García	
UF-DA/13774/12	10/12/2012	UF-DA/2889/13	Hilda Gutiérrez Morales	

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en el cuadro que antecede, se anexan copias de los antes citados oficios, y se le solicita lo siguiente:

- Los escritos del partido con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios.

1. Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con los artículos 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de los gastos que respaldan las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, se observó que el siguiente proveedor guarda ante esta autoridad electoral el estatus de no localizado. A continuación se detalla el caso en comento:

UFFYC/SBL/OVC/MLV/RCC/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ESTATUS
UF-DA/14142/12 UF-DA/2965/13	ATM Espectaculares, S.A. de C.V.	Según factura: Av. Ferrocarril Central No. 2000, Local 1, Col. Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo. Según Servicio de Administración Tributaria: Revolución 303, Despacho 24, Col. Periodista, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.	No Localizado

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido y el proveedor referido en el cuadro que antecede, se anexan copias de los antes oficios citados, y se le solicita que presente lo siguiente:

- El escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al proveedor en comento, mediante el cual le solicite dar respuesta a esta autoridad electoral.
- Nombre y/o denominación social.
- Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 59, 60, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones Externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 351 del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de los gastos que respaldan las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, se observó que la confirmación realizada por el siguiente proveedor es por un importe inferior a lo reportado por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

RAZÓN SOCIAL	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b)
Vendor Publicidad Exterior, S. de R. L. de C.V.	UF-DA/14157/12 UF-DA/1976/13	3/04/2013	\$3,673,766.89	\$2,640,593.38	\$1,033,173.51

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al proveedor en comento, mediante el cual le solicite, que presente la documentación comprobatoria que soporte la diferencia señalada en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

3. Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones Externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos que respaldan las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO:
	NÚMERO	FECHA	
Imágenes Móviles de México, S.A. de C.V.	UF-DA/2715/13	18/03/2013	Del 30 de marzo Al 31 de julio de 2012
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	UF-DA/2718/13	18/03/2013	
Best Media, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/2720/13	20/03/2013	
C. Cesar Augusto Castillo Hernández	UF-DA/2710/13	18/03/2013	
C. Silvia Patricia Alarcón Félix	UF-DA/2712/13	18/03/2013	

Ahora bien, es importante destacar que, a la fecha de elaboración del presente oficio, las personas físicas y morales se encuentran dentro del plazo establecido en la normatividad para proporcionar la información que les fue requerida por esta Unidad de Fiscalización.

LFYc/SBL/OVC/MLV/RCC/DRN-001A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3690/13

ASUNTO: Oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, le informo que en caso de que las personas físicas o morales se nieguen a proporcionar la información, no la proporcionen o existan diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le será notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

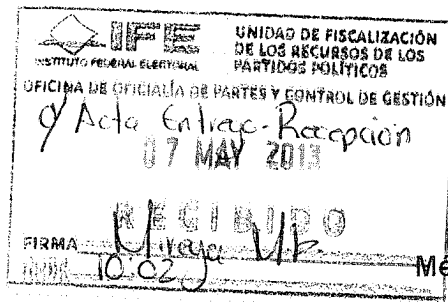
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

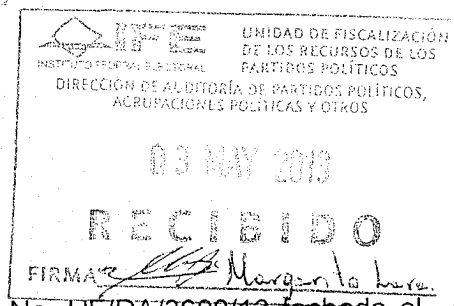
- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

FFYC/SBL/OVC/MLV/RCC/DRN-DA



México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/125

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3690/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Circularizaciones Simpatizantes y Militantes.

“Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA’s 500 “Evidencia de Auditoría” párrafos 1, 4 y A18 y 505 “Confirmaciones externas” párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de ingresos que respaldan las aportaciones recibidas por su partido; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas aportaciones, se observó lo siguiente:

- a) Dos personas negaron haber realizado aportaciones a su partido, mismas que se señalan a continuación:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b)
Gregorio Reséndiz Olvera	\$115,200.00	UF-DA/220/13	14/02/2013	\$0.00	\$115,200.00
Emma Falomir Sánchez	90,000.00	UF-DA/177/13	01/02/2013	0.00	90,000.00

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 81, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.”

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO UNO del presente anexamos copia de las cartas aclaratorias presentadas por los aportantes ante el Instituto Federal Electoral.

b) “Siete personas confirmaron haber realizado aportaciones, no obstante declararon un importe menor al reportado por su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) – (b)
José Francisco Chacón Jiménez	\$84,000.00	UF-DA/128/13	05/02/2013	\$52,000.00	\$32,000.00
Angel Cano Galván	44,760.00	UF-DA/136/13	11/02/2013	0.00	44,760.00
María Barraza Portillo	82,485.00	UF-DA/143/13	01/02/2013	81,485.15	999.85
María del Carmen Ochoa Marungo	33,000.00	UF-DA/184/13	06/02/2013	0.00	33,000.00
Beatriz Chávez Villarreal	28,080.00	UF-DA/185/13	06/02/2013	0.00	28,080.00
María del Carmen Josefina Pérez Roji	45,000.00	UF-DA/212/13	08/02/2013	0.00	45,000.00
Elvia García Barrera	54,990.00	UF-DA/238/13	14/02/2013	29,670.00	25,320.00

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 81, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.”

Respecto a esta segunda observación es menester comentar que resulta inconcebible que un aportante declare haber aportado y a su vez comente que la aportación tiene valor igual a cero. Este tema ha sido comentado por la Subdirectora responsable de la auditoría y nos comenta que si bien las personas declararon haber aportado, NO indicaron los montos entregados.

Por lo antes expuesto, para estos casos y para las otras personas enlistadas en el cuadro anterior, en el ADJUNTO DOS del presente, anexamos copia de las cartas aclaratorias presentadas ante el Instituto Federal Electoral.

c) “Dos personas confirmaron haber realizado aportaciones, no obstante declararon un importe mayor al reportado por su partido. A continuación se detallan los casos en comento.

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b)
Maria Elizabeth Aguayo Hernández	\$103,500.00	UF-DA/138/13	01/02/2013	\$103,900.00	-400.00
Francisco Armando Ruiz Velázquez	72,778.00	UF-DA/161/13	29/01/2013	77,079.84	-4,301.84

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, proporcione los Formatos "IC", "Informes de Campaña", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, presente los recibos "RSES-CF", "Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, proporcione el Formato "CF-RSES-CF", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, proporcione los Recibos "RM-CF", "Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato en Campañas Electorales Federales", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, proporcione el Formato "CF-RM-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato en Campañas Federales", en forma impresa y en medio magnético
- En su caso, proporcione los contratos de comodato correspondientes a los bienes o servicios proporcionados, los cuales deberán contener la descripción del bien y el candidato beneficiado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 81, 84, 96, 97, 237 numeral 1, inciso f), del Reglamento de Fiscalización."

Para este caso, como en los dos anteriores, presentamos las copias de las cartas aclaratorias presentadas por los aportantes ante la autoridad electoral, véase ADJUNTO TRES. No omitimos comentar que en estos casos, los montos reportados por los aportantes son correctos y cuadran contra lo registrado por este Instituto Político, dadas las aclaraciones presentadas en la primer confronta relativa a la observaciones realizadas por el personal de la Unidad de Fiscalización, llevada a cabo el pasado martes 30 de abril del presente.

- d) "El partido reportó una aportación, pero al hacer la circularización correspondiente, se informó a esta autoridad que la persona requerida falleció. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	ACTA CIRCUNSTANCIADA	No. DE ACTA
Leobardo Vicente Figueroa Pérez	\$81,000.00	UF-DA/154/13	Junta Distrital 12 Tapachula Chiapas	02/CIRC/01-2013

Al respecto, se recibió la contestación de la Junta Distrital 12 de Tapachula Chiapas, mediante Acta Circunstanciada 02/CIRC/01-2013 en donde se manifiesta que dicho requerimiento de información fue atendida por el C. Galdino Figueroa Monzón, quien manifestó ser el padre del C. Leobardo Vicente Figueroa, identificándose con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así mismo manifestó que su hijo falleció el día tres de diciembre de dos mil dos, a causa de un infarto.

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar el origen de sus recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.”

Por lo que refiere a esta observación, nos permitimos presentar en el ADJUNTO CUATRO la siguiente información:

- Copia del Acta Circunstanciada, elaborada por personal de la Décima Segunda Junta Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, marcada con número de Acta 02/CIRC/-01/2013. En ella marcamos la declaración realizada en sentido de que la fecha de fallecimiento del aportante fue el día 3 de Diciembre de 2012 (sustentada en el acta de defunción 00147 elaborada por el Registro Civil del municipio de Suchiate, Chiapas)
- Copia (no legible, pero debidamente signada, por personal de la junta distrital del IFE antes referida) del acta de defunción mencionada en el inciso anterior.
- Copia (no legible, pero debidamente signada, por personal de la junta distrital del IFE antes referida) de la Credencial para Votar del aportante fallecido.
- Copia de la PI-21/04-12; misma que incluye el RSES-CF-PNA-Chiapas-0108 correspondiente a la aportación por \$81,000.00 por el comodato de automóvil VW Crossfox modelo 2012, contrato de comodato, copia legible de la Credencial de Elector (emitida en el año 2002), copia de cotización del arrendamiento diario de automóvil con esas características así como copia de la tarjeta de circulación del mismo auto emitida a nombre del aportante el día 3 de febrero de 2012.

Con todo lo anterior la autoridad fiscalizadora podrá concluir que el aportante falleció en el año 2012, en el mes de diciembre, ocho meses después de haber realizado la aportación que la Unidad de Fiscalización ha intentado circularizar. No omitimos hacer patente el error del juicio del auditor al indicar que la fecha de fallecimiento fue durante 2002, es decir diez años antes de la verdadera fecha de fallecimiento. Asimismo la fecha de emisión de la tarjeta de circulación, durante el 2012, da fe pública de que en esa fecha el aportante aún vivía.

Siguiendo los principios del derecho romano que nos rige, podemos concluir que **NO estamos obligados a lo imposible** y que debido a la muerte prematura del aportante, previo a la conclusión de la revisión del Instituto Federal Electoral, será imposible que haya respuesta que corrobore la aportación del bien.

Cabe mencionar que este tema fue ampliamente expuesto en la pasada confronta del 30 de abril del presente.

- e) "Por lo que corresponde a 15 (quince) oficios de (sic) Circularización, emitidos y notificados a simpatizantes y militantes, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido; se observó que a (sic) la fecha del presente oficio no han dado respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	No. DE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	No. DE OFICIO RECORDATORIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Jorge Miguel Cota Katzenstein	\$135,000.00	UF-DA/126/13	25/01/2013	UF-DA/2445/13
Othon Palma Cadena	75,730.06	UF-DA/132/13	29/01/2013	-----
Irma Antonia Piñeyro Arias	96,000.00	UF-DA/142/13	24/01/2013	UF-DA/2446/13
Fidel Hernández Samano	45,000.00	UF-DA/250/13	29/01/2013	UF-DA/2448/13
Hortensia Arzate Estrada	45,000.00	UF-DA/252/13	29/01/2013	UF-DA/2449/13
José Francisco Pineda González	54,000.00	UF-DA/253/13	26/01/2013	UF-DA/2450/13
Nidia Espinosa Parada	126,000.00	UF-DA/152/13	30/01/2013	UF-DA/2451/13
María Lilyana García Pérez	42,682.50	UF-DA/201/13	19/02/2013	-----
Emilio Camargo Reyes	34,504.20	UF-DA/214/13	12/02/2013	-----
José Antonio Barranco Silva	29,696.00	UF-DA/215/13	08/02/2013	-----
Noé Ángel Camacho Álvarez	214,588.00	UF-DA/216/13	28/01/2013	UF-DA/2452/13
Diego Cortez Álvarez	115,500.00	UF-DA/217/13	28/01/2013	UF-DA/2453/13
Lorena Esperanza Franyutti Domínguez	67,500.00	UF-DA/231/13	25/01/2013	UF-DA/2454/13
Sandra María Franyutti Domínguez	54,000.00	UF-DA/233/13	25/01/2013	UF-DA/2455/13
Ranulfo Bello Minor	55,600.00	UF-DA/244/13	25/01/2013	UF-DA/2456/13

Se informa que en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas se negaran a proporcionar la información, no la proporcionaran o existieran diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le será notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las aportaciones realizadas por su partido por las personas referidas en los oficios señalados en el cuadro anterior y de los cuales se anexan copias, se le solicita que presente la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibido correspondientes a las personas que realizaron aportaciones a su partido, solicitándoles den respuesta a los oficios detallados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CINCO presentamos copias de las cartas respuesta de los siguientes aportantes:

- Jorge Miguel Cota Katzenstein
- Othón Palma Cadena
- Fidel Hernández Sàmano
- Hortensia Arzate Estrada
- José Francisco Pineda González
- Nidia Espinosa Parada
- María Lilyana García Pérez
- Emilio Camargo Reyes
- José Antonio Barranco Silva
- Noè Angel Camacho Alvarez
- Diego Cortez Alvarez
- Lorena Esperanza Franyutti Dominguez
- Sandra María Franyutti Dominguez
- Ranulfo Bello Minor

Asimismo comentamos que para el caso de Nidia Espinosa Parada, se presenta también la factura correspondiente a la guía de "Estafeta" por medio de la cual envió su carta contestación en sobre dirigido al C.P.C. Alfredo Cristalinas, por ello su escrito no cuenta con sello del Instituto Federal Electoral.

- f) "No fue posible para esta autoridad electoral realizar la notificación de diversos oficios de Circularización, emitidos a aportantes, simpatizantes (sic) militantes, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido; lo anterior, toda vez que, en su caso, no se localizó a la persona requerida en (sic) el domicilio, o no se localizó el domicilio proporcionado por su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	No. DE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	REFERENCIA
Manuel Iván Chacón Leos	\$113,400.00	UF-DA/131/13	(1)
Agustín Bustos Zetina	45,000.00	UF-DA/251/13	(1)
Esther Guadalupe Gómez Alfaro	141,000.00	UF-DA/151/13	(1)
Rodrigo Rivelino Rodríguez Durán	153,000.00	UF-DA/173/13	(1)
Graciela Chavira Cabrales	45,000.00	UF-DA/241/13	(1)
Amado Ovidio Gil Villarelo	200,000.00	UF-DA/125/13	(1)
Silvia Susana Muriel Acosta	67,560.00	UF-DA/134/13	(1)
Anays Alvarado Reyes	108,000.00	UF-DA/156/13	(1)
Maricruz Mariñelarena Ortíz	73,601.60	UF-DA/157/13	(1)
Luis Enrique Gaytán Díaz	48,400.00	UF-DA/168/13	(1)
Claudia Lizette Terrones Molina	45,500.00	UF-DA/171/13	(1)
Huber Soto Esquivel	72,000.00	UF-DA/179/13	(1)
Obed Cruz Muñoz	45,000.00	UF-DA/181/13	(1)
José de Jesús Rangel Ramírez	45,000.00	UF-DA/183/13	(1)
Carlos Francisco Fernández Sáenz	45,000.00	UF-DA/196/13	(1)
Germán García Río de la Loza	44,500.00	UF-DA/197/13	(2)
Ana Judith Ponce Hernández	61,473.68	UF-DA/218/13	(1)
María Elena Alcudia Gil	89,670.00	UF-DA/230/13	(2)

Por lo que corresponde a los aportantes referenciados con (1) en el cuadro que antecede, no fueron localizados en los domicilios proporcionados por su partido; asimismo, por lo que corresponde a los referenciados con (2) los domicilios proporcionados no fueron localizados, en consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Se informa que en caso de que las personas físicas o morales, públicas o privadas se negaran a proporcionar la información, no la proporcionaran o existieran diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le sería notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.”

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, resulta importante comentar que el criterio utilizado por la Unidad de Fiscalización NO ha mantenido congruencia a lo largo de las revisiones, ya que, por un lado se nos exige que el domicilio consignado en la RSES, RSEF, RMES o RMEF sea el mismo que aparece en la Credencial de Elector y por otro lado se exige que consignemos el domicilio “conocido” por este Instituto Político donde sea localizable el aportante.

Sin embargo para el caso de conocer con anticipación que el aportante modificó su domicilio, pero NO ha procedido al cambio de la credencial de elector, se nos ha observado el hecho de que el domicilio NO coincide; y cuando consignamos el domicilio de la credencial de elector y en ese domicilio no vive ya el aportante, se nos hace la observación de que no ha sido localizado. Sugerimos pues la estandarización de criterios o el cambio en el reglamento de fiscalización de los formatos para los recibos de aportación, de manera que permitan establecer el domicilio “conocido”, cuando fuere diferente al que aparece en la credencial de elector.

Es importante puntualizar que el reglamento de fiscalización NO obliga que el domicilio asentado en la credencial de elector esté actualizado.

Presentamos como ADJUNTO SEIS copias de las cartas de contestación presentadas por algunos de nuestros aportantes ante el Instituto Federal Electoral, conforme la siguiente relación:

- Agustín Bustos Zetina
- Esther Guadalupe Gómez Alfaro
- Rodrigo Rivelino Rodríguez Durán
- Graciela Chavira Cabrales
- Amado Ovidio Gil Villarelo
- Huber Soto Esquivel
- Obet Cruz Muñoz
- Carlos Francisco Fernández Saenz
- Germán García Río de la Loza
- Ana Judith Ponce Hernández

Circularizaciones a personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP).

Derivado de la revisión de los (sic) Informes de campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 337, 340 y 351 del Reglamento de

Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los reconocimientos por actividades políticas emitidos por su partido, requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichos pagos, se observó los siguientes supuestos:

- a) "Una persona negó haber recibido algún pago proveniente de su partido derivado de alguna actividad política en beneficio de éste. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		
				No.	FECHA	IMPORTE
UF-DA/13709/12	Ludivina del Carmen Gómez Pérez	Diputado del Dto. 6 de Chiapas	PD-25/05-12	006	31/05/2012	\$6,000.00

Al respecto, mediante escrito sin número del 17 de diciembre de 2012, la persona señalada en el cuadro que antecede manifestó (sic) lo que a continuación se transcribe:

"Al respecto me permito manifestarle, que la que suscribe no ha recibido reconocimiento alguno, por parte del referido instituto político, por tanto carezco de informe que proporcionarle, (...)."

Derivado de lo anterior, se le solicita presente las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pueda acreditar la aplicación de los recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Personal de esta Coordinación de Finanzas Nacional ha sido asignado para localizar a la persona en comento y al Candidato del Distrito 6 en Chiapas que reportó haber entregado el numerario observado, para proceder a las aclaraciones y en su caso las correcciones contables que pudieren proceder.

- b) "Una persona confirmó haber recibido un pago proveniente de su partido por concepto de reconocimiento por actividades políticas, sin embargo, declaró un importe menor al reportado por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	PERSONA QUE RECIBIO RECONOCIMIENTO	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS			IMPORTE CONFIRMADO	
				No.	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
UF-DA/13773/12	Zitlali Sánchez Domínguez	Diputado del Dto. 5 Morelos	PE-12/06-12	002	15/06/2012	\$5,500.00	14/12/2012	\$800.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 149, numeral 1, 210, 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

Personal de esta Coordinación de Finanzas Nacional ha sido asignado para localizar a la persona en comento y al Candidato del Distrito 5 en Morelos que reportó haber entregado el numerario observado, para proceder a las aclaraciones y en su caso las correcciones contables que pudieren proceder.

c) “A la fecha del presente oficio, no se ha recibido respuesta de los siguientes oficios de circularización, emitidos y notificados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO		
UF-DA/13772/12	12/12/2012	UF-DA/2887/13	Jesús Eladio Menez García	
UF-DA/13774/12	10/12/2012	UF-DA/2888/13	Hilda Gutiérrez Montes	

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en el cuadro que antecede, se anexan copias de los antes citados oficios, y se le solicita lo siguiente:

- Los escritos del partido con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.”

Finalmente con respecto a esta observación, en el ADJUNTO SIETE presentamos los escritos solicitados por la autoridad, por medio de los cuales se requiere a los interesados a dar respuesta a la solicitud de información de la autoridad revisora. **NO SE PRESENTA**

Circularizacionesa (sic) Proveedores y Prestadores de Servicios.

1. “Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con los artículos 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones

selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de los gastos que respaldan las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, se observó que el siguiente proveedor guarda ante esta autoridad electoral el estatus de no localizado. A continuación se detalla el caso en comento:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ESTATUS
UF-DA/14142/12 UF-DA/2965/13	ATM Espectaculares, S.A. de C.V.	<p>Según factura: Av. Ferrocarril Central No. 2000, Local 1, Col. Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo.</p> <p>Según Servicio de Administración Tributaria: Revolución 303, Despacho 24, Col. Periodista, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.</p>	No Localizado

En consecuencia, y con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones realizadas entre su partido y el proveedor referido en el cuadro que antecede, se anexan copias de los antes oficios citados, y se le solicita que presente lo siguiente:

- El escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al proveedor en comento, mediante el cual le solicite dar respuesta a esta autoridad (sic) electoral.
- Nombre y/o denominación social.
- Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 59, 60, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones Externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

Con relación a esta observación, el proveedor nos ha informado que mediante escrito fechado el pasado 15 de Abril del presente, suscrito por el Lic. Adán León Luna, representante legal del proveedor ATM Espectaculares S.A. de C.V. y recibido por la autoridad electoral con fecha 16 de abril del presente.

2. "Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el 351 del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de los gastos que respaldan las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas

operaciones, se observó que la confirmación realizada por el siguiente proveedor es por un importe inferior a lo reportado por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

RAZÓN SOCIAL	No. DE OFICIO DE REQUISICIÓN DE INFORMACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (a)	IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO (b)	DIFERENCIA (a) - (b)
Vendor Publicidad Exterior, S. de R. L. de C.V.	UF-DA/14157/12 UF-DA/1976/13	3/04/2013	\$3,673,766.89	\$2,640,593.38	\$1,033,173.51

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al proveedor en comento, mediante el cual le solicite, que presente la documentación comprobatoria que soporte la diferencia señalada en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización.”

Respecto a esta observación, en el ADJUNTO OCHO presentamos a ustedes copia del escrito por medio del cual solicitamos al proveedor informe e integre la diferencia determinada.

3. "Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones Externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos que respaldan las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO:
	NÚMERO	FECHA	
Imágenes Móviles de México, S.A. de C.V.	UF-DA/2715/13	18/03/2013	Del 30 de marzo Al 31 de julio de 2012
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	UF-DA/2718/13	18/03/2013	
Best Media, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/2720/13	20/03/2013	
C. Cesar Augusto Castillo Hernández	UF-DA/2710/13	18/03/2013	
C. Silvia Patricia Alarcón Félix	UF-DA/2712/13	18/03/2013	

Ahora bien, es importante destacar que, a la fecha de elaboración del presente oficio, las personas físicas y morales se encuentran dentro del plazo establecido en la normatividad para proporcionar la información que les fue requerida por esta Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, le informo que en caso de que las personas físicas o morales se nieguen a proporcionar la información, no la proporcionen o existan diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le será notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarar o rectificar errores u omisiones técnicas."

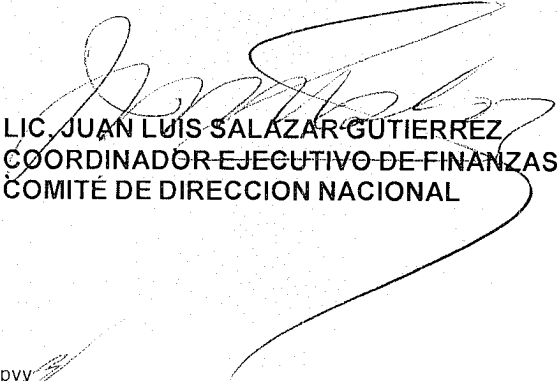
Por último, en el ADJUNTO NUEVE, presentamos copia de las cartas de contestación de los proveedores:

- César Augusto Castillo Hernández
- Silvia Patricia Alarcón Félix

Por lo que refiere al resto de los proveedores, este Partido Político estará pendiente de cualquier solicitud de aclaración que pudiere proceder de las respuestas que nuestros proveedores ofrezcan a la autoridad fiscalizadora.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL**

pvy

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3690/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3690/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: **ADJUNTO UNO:** copia de las cartas aclaratorias a nombre de los C.C. Gregorio Reséndiz Olvera y Emma Falomir Sánchez presentadas ante el Instituto Federal Electoral; **ADJUNTO DOS:** copia de las cartas aclaratorias presentadas ante el Instituto Federal Electoral de los C.C. José Francisco Chacón Jiménez, Ángel Cano Galván, María Barraza Portillo, María del Carmen Ochoa Marungo, Beatriz Chávez Villarreal, María del Carmen Josefina Pérez Roji y Elvia García Barrera; **ADJUNTO TRES:** copias de las cartas aclaratorias de los C.C. María Elizabeth Aguayo Hernández y Francisco Armando Ruiz Velázquez; **ADJUNTO CUATRO:**

Copia del Acta Circunstanciada, elaborada por personal de la Décima Segunda Junta Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, marcada con número de Acta 02/CIRC/-01/2013, copia no legible del acta de defunción, copia no legible de la credencial para votar del aportante fallecido, copia de la PI-21/04-12, copia del recibo RSES-CF-PNA-Chiapas-0108, contrato de comodato, copia legible de la credencial de elector, copia de cotización, copia de la tarjeta de circulación; **ADJUNTO CINCO:** copia de 14 cartas de respuesta de militantes y simpatizantes; **ADJUNTO SEIS:** copia de 10 cartas de contestación presentadas por militantes y simpatizantes ante el Instituto Federal Electoral; **ADJUNTO SIETE;** Sin documentación; **ADJUNTO OCHO:** copia del escrito dirigido al proveedor Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V. de fecha 03 de mayo de 2013; **ADJUNTO NUEVE:** copia de las cartas de contestación de los proveedores César Augusto Castillo Hernández y Silvia Patricia Alarcón Félix.-----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----


No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:25 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

[Handwritten signature]
LIE. JUAN JOSÉ SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA
PRESENTE



México, D.F., a 18 de abril de 2013.

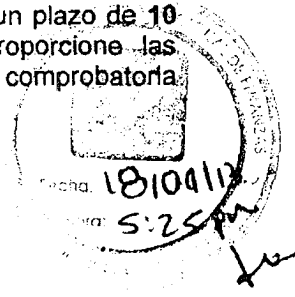
Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y ma



25 ABR. 2013 *Cecilia* 16:03



[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/MLV/DRN/DA

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Ingresos

Transferencias

Transferencias Recibidas del CDN

1. De la verificación a la cuenta "Transferencias recibidas del CDN" subcuenta "En Efectivo", en relación con candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que su partido omitió adjuntar los recibos internos de las transferencias en efectivo realizadas del Comité de Dirección Nacional. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 5 columns: REFERENCIA CONTABLE, REFERENCIA BANCARIA/ CHEQUE, IMPORTE, Comité de Dirección Estatal, CANDIDATO BENEFICIADO. It lists various financial transactions with their respective amounts and beneficiaries.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CTA. ORIGEN CDN BANAMEX			Comité de Dirección Estatal	CANDIDATO BENEFICIADO
REFERENCIA CONTABLE	REFERENCIA BANCARIA/ CHEQUE	IMPORTE		
PE-5595/05-12	Ch. 0407	35,000.00	Nuevo León	Senador Fórmula 1
PE-7350/07-12	Ch. 0761	900.00	Oaxaca	Diputado Distrito 1
PE-6045/06-12	Ch. 0534	300,000.00	Oaxaca	Senador Fórmula 1
PE-5615/05-12	Ch. 0427	25,000.00	Puebla	Diputado Distrito 4
PE-5616/05-12	Ch. 429	25,000.00	Puebla	Diputado Distrito 6
PE-7352/07-12	F/Transf.	116.00	Querétaro	Diputado Distrito 4
PE-5596/05-12	Ch. 0408	35,000.00	Quintana Roo	Senador Fórmula 1
PE-5660/05-12	Ch. 0472	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 1
PE-5661/05-12	Ch. 0473	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 2
PE-5662/05-12	Ch. 0474	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 3
PE-6823/06-12	F/Transf. 173173	17,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 4
PE-5664/05-12	Ch. 0476	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 5
PE-6825/06-12	F/Transf. 196043	66,500.00	Sinaloa	Diputado Distrito 5
PE-7357/07-12	Aut. 89538	12,350.00	Sinaloa	Diputado Distrito 5
PE-5665/05-12	Ch. 2477	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 6
PE-6826/06-12	F/Transf. 197019	40,600.00	Sinaloa	Diputado Distrito 6
PE-5578/05-12	Ch. 0390	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 7
PE-6829/06-12	F/Transf. 199972	17,300.00	Sinaloa	Diputado Distrito 7
PE-5666/05-12	Ch. 0478	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 8
PE-6799/06-12	F/Transf. 128141	324,000.00	Sinaloa	Senador Fórmula 1
PE-4641/04-12	Ch. 0239	25,000.00	San Luis Potosí	Diputado Distrito 3
PE-4643/04-12	Ch. 0241	25,000.00	San Luis Potosí	Diputado Distrito 5
PE-4644/04-12	Ch. 0242	25,000.00	San Luis Potosí	Diputado Distrito 6
PE-4411/04-12	Ch. 0009	500,000.00	Sinaloa	Senador Fórmula 2
PE-6218/06-12	Ch. 0707	25,000.00	Sonora	Diputado Distrito 2
PE-6815/06-12	F/Transf. 138294	50,000.00	Sonora	Diputado Distrito 3
PE-4757/04-12	Ch. 0355	35,000.00	Sonora	Senador Fórmula 2
PE-6222/06-12	Ch. 0711	25,000.00	Tabasco	Diputado Distrito 1
PE-6226/06-12	Ch. 0715	25,000.00	Tabasco	Diputado Distrito 6
PE-5607/05-12	Ch. 0419	25,000.00	Veracruz	Diputado Distrito 18
PE-5608/05-12	Ch. 0420	25,000.00	Yucatán	Diputado Distrito 2
TOTAL		\$2,665,360.84		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los recibos internos debidamente requisitados en original, firmado por el responsable de finanzas de su partido, adjuntos a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/SBL/MLV/DRN/DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Transferencias del CDN", subcuenta "En Especie", su partido proporcionó una póliza sin documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL	CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Tabasco	Diputados Distrito 1 al 6 y Senadores Fórmula 1 y 2	PI-5/06-12	\$167,090.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los comprobantes de gasto correspondientes, copia de cheques, muestras, contratos de prestación de servicios, los recibos internos con el detalle de la transferencia realizada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con los artículos 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

Comparativo Control de Folios Vs Balanza de Comprobación

1. De la revisión a los importes reportados en los formatos "CF-RSES-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, se observó que en diversos casos los importes no corresponden con lo reportado en la balanza de comprobación. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-07-12	
CAMPECHE	124,900.00	139,973.61	- 15,073.61
MICHOACÁN	495,800.00	509,300.00	- 13,500.00
NUEVO LEÓN	295,951.00	424,201.00	- 128,250.00
OAXACA	83,960.00	85,360.00	- 1,400.00
QUERÉTARO	677,338.98	677,834.98	- 496.00
SAN LUIS POTOSÍ	235,200.00	255,840.00	- 20,640.00
TAMAULIPAS	1,070,736.20	1,050,236.20	20,500.00
TLAXCALA	179,846.00	180,266.00	- 420.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, los recibos "RSES-CF" Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- En su caso, los formatos "CF-RSES-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras reportadas se ajusten con los Controles de folios, en medio impreso y magnético.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de campaña, respecto de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g), 246 y 262 del Reglamento de Fiscalización.

Aportaciones de Militantes

En Efectivo

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Efectivo", su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, recibo de aportación en especie de un militante, contrato de comodato, copia de la credencial para votar, copia de la licencia de conducir y tarjeta de circulación del automóvil del aportante; sin embargo, se observó que registró erróneamente la operación en la cuenta "Aportaciones en Efectivo", toda vez que, de la revisión a la documentación soporte se determinó que se trata de una aportación en especie. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF-PNA-BAJA CALIFORNIA"				REGISTRÓ EN CUENTA CONTABLE	RECLASIFICACIÓN
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE		
PI-15/06-12	006	12-06-12	\$25,220.00	Monroy Rubio Hugo	Aportaciones militantes campaña Federal 4-41-412-4120-000 "Aportaciones en efectivo"	Aportaciones militantes campaña Federal 4-41-412-4121-000 "Aportaciones en especie"

FFyC/SBL/MLV/DRN/DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación en especie, quede registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 80, 187, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Efectivo", su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una copia de ficha de depósito del banco; sin embargo, omitió adjuntar el recibo "RM-CF" Recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, que soporte dicha aportación en efectivo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO
PI-11/05-12	\$ 10,000.00	Nayarit	Senador F-1

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RM-CF" Recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, que ampare la aportación en efectivo, debidamente requisitado, adjunto a la póliza señalada en el cuadro que antecede.
- El control de folios, formato "CF-RM-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 237, numeral 1, inciso g) y 245 del Reglamento de Fiscalización.

LFfYc/SBL/MLV/DRN-BA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Efectivo" su partido proporcionó pólizas con documentación soporte, consistente en, recibos de aportación de militantes; sin embargo, dos de éstos no se encuentran debidamente requisitados y carecen de la firma del aportante; asimismo, se observó que su partido realizó el registro contable por aportaciones en efectivo y ambos recibos hacen referencia a aportaciones en especie. También, se observó que su partido registró las aportaciones para el candidato al cargo de Senador de la Fórmula 1 del Estado de Tabasco y el recibo hace referencia a la Fórmula 2 del Estado de Tabasco. Adicionalmente, su partido omitió adjuntar la copia de las credenciales para votar y la ficha de depósito correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF"					
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO
PE-5/06-12	002	13/06/2012	\$100.00	Hernández López Manuel Jesús	Tabasco	Diputado/Dtto 5
PE-7/06-12	003	13/06/2012	10.40	Campos Oropeza Romero	Tabasco	Senador F-2

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RM-CF" Recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- El control de folios, formato "CF-RM-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las aportaciones queden registradas conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- Documento de identificación de los aportantes.
- En su caso, el comprobante impreso emitido por la Institución bancaria respecto de las aportaciones realizadas, anexo a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 75, 93, 237, numeral 1, inciso g), 245, 273, 274, y 339, del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Aportaciones de Militantes

En Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en, recibos de aportaciones en especie de militantes, contratos, cotizaciones y copia de las credencial para votar de los aportantes; sin embargo se observaron diversas inconsistencias. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO						REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO	
PI-4/05-12	052	12/05/2012	\$331.31	Fernando García Sámano	Baja California	Diputado Distrito 3	1
PI-9/04-12	010	01/04/2012	45,000.00	Elizabeth Wayas Barroso	Baja California Sur	Diputado Distrito 2	2
PI-15/04-12	002	30/03/2012	32,000.00	José Francisco Chacón Jiménez	Chiapas	Diputado Distrito 1	3

Respecto del señalado con "1" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, el recibo "RF-CF", indica que el bien aportado es por concepto de "Gastos Operativos" y que el criterio de valuación utilizado fue a través de facturas; sin embargo, su partido omitió adjuntar dichas facturas a la póliza correspondiente.

Respecto del señalado con "2" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó los respectivos contratos de comodato; sin embargo, éstos contienen errores, por lo que hace al contrato de comodato del bien mueble (Automóvil), el domicilio y número de credencial de elector, difieren de los datos que ostenta la identificación de la aportante; adicionalmente, en la cláusula segunda, indica que, "El comodatario" se obliga a entregar el recibo "RSES". Ahora bien, por lo que hace al contrato de comodato del bien inmueble (casa de campaña), éste contiene un error respecto de valor promedio de uso mensual.

Respecto del señalado con "3" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó el respectivo recibo "RF-CF"; sin embargo, el importe señalado en éste difiere del criterio de valuación utilizado y descrito en el contrato de comodato. En consecuencia, su partido registró erróneamente un importe menor al total de la aportación en especie.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las facturas que le sirvieron de base para la determinación de la valuación del bien aportado, señalado con "1" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Los contratos de comodato, debidamente requisitados, respecto de las aportaciones señaladas con "2" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- El recibo "RM-CF" Recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, respecto del señalado con "3" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El control de folios, formato "CF-RM-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación quede registrada conforme al criterio de valuación utilizado por su partido.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 84, 237, numeral 1, incisos f) y g), 245, 262, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en especie", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 3 del Estado de Querétaro, su partido proporcionó una póliza con documentación soporte consistente en, recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato, cotizaciones y copia de la credencial para votar de la aportante; sin embargo, su partido omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad del bien mueble aportado. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF-PNA-QUERÉTARO"			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHÍCULO
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
PI-7/04-12	007	30-03-12	María Barraza Portillo	\$59,085.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, presente el documento legal donde se acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. María Barraza Portillo.
- El contrato de comodato, debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LPFYC/SBL/MLV/DRN-DEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización

Aportaciones de Simpatizantes

En Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en, recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, contratos de comodato, copia de credenciales para votar de los aportantes y cotizaciones; sin embargo, se observó que su partido realizó registros contables de forma incorrecta. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CF"				REGISTRO CONTABLE		
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	ACTUAL	RECLASIFICACIÓN
PI-8/04-12	0030	30-03-2012	\$12,060.00	Cervantes Martínez Hilario Fernando	Baja California	Distrito 5	Distrito 6
PI-8/04-12	0034	30-03-2012	3,732.00	Olivos Morales Hugo César	Baja California	Distrito 5	Distrito 6
PI-16/04-12	022	01/04/2012	1,400.00	Chi Calan María Ramona	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1 y Fórmula 2
PI-17/04-12	023	01/04/2012	315.00	Noh May Pedro Ramón	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-18/04-12	024	01/04/2012	1,778.00	Noris Alcocer Cárdenas	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-19/04-12	026	01/04/2012	1,470.00	Ku Herrera Juan Bautista	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-20/04-12	028	01/04/2012	4,287.50	Bolívar Uc Teissy Magaly	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las aportaciones queden registradas conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

~~LEPYC/SBL/MLV/DRN-DZA~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 65, 273, 274, 318, numeral 1, incisos b) y c) y 321, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta de "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con su respectivo soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar las cotizaciones correspondientes para determinar la valuación del bien aportado. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, FECHA, IMPORTE, NOMBRE DEL APORTANTE, ENTIDAD FEDERATIVA, CANDIDATO BENEFICIADO. Contains 5 rows of receipt data for PI-16/05-12.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las cotizaciones que le sirvieron de base para la determinación de la valuación del bien aportado.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 84 del Reglamento de Fiscalización

3. De la revisión a la cuenta de "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con documentación soporte; sin embargo, se observó que en diversos supuestos, ésta contiene errores, o en su caso, su partido omitió proporcionar datos. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 8 columns: REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, FECHA, IMPORTE, NOMBRE DEL APORTANTE, ENTIDAD FEDERATIVA, CANDIDATO BENEFICIADO, REFERENCIA. Contains 1 row of receipt data for PI-1/03-12.

Handwritten signature and stamp: UFFyC/SBL/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

PI-1/03-12	003	30/03/2012	15,000.00	Mercado Marín Gerardo	Tabasco	Diputado Distrito 2	1, 2
PI-1/03-12	004	30/03/2012	30,000.00	Ramírez García Margarito	Tabasco	Diputado Distrito 2	1, 2
PI-1/03-12	005	30/03/2012	67,500.00	Franyuti Domínguez Lorena Esperanza	Tabasco	Diputado Distrito 3	1
PI-1/03-12	006	30/03/2012	54,000.00	Franyuti Domínguez Sandra María	Tabasco	Diputado Distrito 3	1
PI-1/03-12	007	30/03/2012	15,000.00	Valencia Hernández Herminia	Tabasco	Diputado Distrito 4	1
PI-1/03-12	009	30/03/2012	43,500.00	Álvarez Jiménez José del Carmen	Tabasco	Diputado Distrito 5	1, 3
PI-1/03-12	010	30/03/2012	89,670.00	María Elena Alcudia Gil	Tabasco	Diputado Distrito 6	1
PI-1/03-12	011	30/03/2012	27,000.00	Rivera Pérez Cecilia del Carmen	Tabasco	Senador Fórmula-1	1
PI-1/03-12	012	30/03/2012	24,000.00	Osonio Méndez Elizabeth	Tabasco	Senador Fórmula 1	1
PI-1/03-12	013	30/03/2012	24,000.00	Campos Oropeza Lourdes Julieta	Tabasco	Senador Fórmula 2	4
PI-1/03-12	015	30/03/2012	27,000.00	Payro Oropeza Edison	Tabasco	Senador Fórmula 2	4
PI-1/03-12	008	30/03/2012	55,500.00	Hernández López Manuel Jesús	Tabasco	Diputado Distrito 5	1, 3
PI-07/05-12	241	02/05/2012	17,400.00	Carmen Lorena Armendariz Vázquez	Chihuahua	Diputado Distrito 7	5
PI-04/05-12	271	27/04/2012	45,000.00	Leticia Armida Simental Cabrera	Chihuahua	Diputado Distrito 8	5
PI-08/04-12	272	12/04/2012	56,326.67	José Martín Iturralde Cordero	Chihuahua	Diputado Distrito 8	5
PI-25/06-12	051	27/06/2012	49,500.00	Elizabeth Yesenia Bailón Morales	Chihuahua	Senador Fórmula 2	5
PI-25/06-12	056	27/06/2012	54,000.00	Alberto Carrillo González	Chihuahua	Senador Fórmula 2	5

Respecto de los señalados con "1" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que en los recibos "RSES-CF"; su partido omitió proporcionar los datos respecto del domicilio del aportante.

Respecto de los señalados con "2" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que los contratos de comodato presentan tachaduras y/o enmendaduras.

LEFFyC/SBL/MLV/DRN-DA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Respecto de los señalados con "3" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que existen diferencias entre el valor promedio de uso mensual estipulado en los contratos de comodato y las cotizaciones y recibos "RSES-CF" proporcionados por su partido.

Respecto de los señalados con "4" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que existen diferencias entre el periodo de duración y el valor promedio de uso mensual estipulados en los contratos de comodato Vs los importes que ostentan los recibos "RSES-CF" proporcionados por su partido.

Respecto de los señalado con "5" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que existen diferencias entre el domicilio y número de credencial de elector que ostenta el contrato de comodato Vs la credencial para votar del aportante, proporcionada por su partido.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RSES-CF" Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, respecto de los señalados con "1" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, el control de folios, formato "CF-RSES-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato, debidamente requisitados, respecto de las aportaciones señaladas con "2", "3", "4" y "5" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 237, numeral 1, inciso g), 246 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta de "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, contrato de comodato, recibo de aportación de simpatizantes en especie "RSES-CF"; sin embargo, se observó que existen diferencias entre el valor promedio de uso mensual estipulado en el contrato de comodato y el importe que ostenta el recibo "RSES-CF" proporcionado por su partido. En consecuencia, su partido registró contablemente un importe menor. Adicionalmente, la muestra del bien mueble aportado difiere de la descrita en el contrato de comodato. A continuación se detalla el caso en comentario:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES"				ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE		
PI-16/04-12	005	01/04/2012	44,500.00	Ernesto Ayala Velázquez	Chiapas	Diputado Distrito 6

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, el recibo "RSES-CF" Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado.
- En su caso, el control de folios, formato "CF-RSES-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- En su caso, el contrato de comodato, debidamente requisitado, respecto de la aportación detallada en el cuádró que antecede.
- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación quede registrada conforme al importe estipulado en el contrato de comodato y/o el recibo "RSES-CF".
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, el formatos "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La muestra correspondiente respecto del bien mueble aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 65, 84, 237, numeral 1, inciso g), 246, 273, 318, numeral 1, incisos b) y c), 321, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", respecto del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 1 del Estado de Yucatán, se observó que el "tipo de campaña" señalado en el recibo de aportaciones de simpatizantes en especie y en el contrato de comodato revelan que la aportación se realizó en beneficio del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 2 del mismo Estado. A continuación se detalla el caso en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE TOTAL
Senador F-1/ Yucatán.	PI-1/03-12	(Abono) "Aportaciones simpatizantes campaña federal" "Fórmula I" 4-41-413-4130-0006-00	(Abono) "Aportaciones simpatizantes campaña federal" "Fórmula II" 4-41-413-4130-	\$41,400.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación en especie, quede registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 65, 80, 187, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en especie", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 4 del Estado de Querétaro, su partido proporcionó una póliza con documentación soporte consistente en, contrato de comodato, recibo de aportaciones de simpatizantes en especie, cotizaciones, copia de la credencial de elector de la aportante y copia de la tarjeta de circulación del bien mueble aportado; sin embargo, se observó que en el apartado denominado "Nombre del Propietario y RFC" se describen datos de una persona distinta a los de la simpatizante que realizó la aportación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CF-PNA-QUERÉTARO"			TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHÍCULO
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	PLACAS DEL VEHICULO	MARCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	
PI-8/04-12	105	01-04-12	Gloria Elena Olvera Palacios.	██████████	Chevy	Eustolia Cruz Solares.	\$51,480.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, presente el documento legal donde se acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. Gloria Elena Olvera Palacios.

LFYc/SBL/MLV/DRN-08A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3691/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Proprietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.


LFFyC/SBL/MLV/DRN-00A



México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/126

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

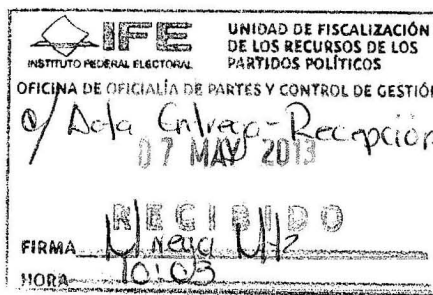


Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3691/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Ingresos

Transferencias

Transferencias Recibidas del CDN



1. "De la verificación a la cuenta "Transferencias recibidas del CDN" subcuenta "En Efectivo", en relación con candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que su partido omitió adjuntar los recibos internos de las transferencias en efectivo realizadas del Comité de Dirección Nacional. Los casos en comento se detallan a continuación:

CTA. ORIGEN CDN BANAMEX			Comité de Dirección Estatal	CANDIDATO BENEFICIADO
REFERENCIA CONTABLE	REFERENCIA BANCARIA/ CHEQUE	IMPORTE		
PE-4414/04-12	Ch. 0012	\$100,000.00	Aguascalientes	Senador Fórmula 1
PE-4711/04-12	Ch. 0309	35,000.00	Baja Calif. Sur	Senador Fórmula 1
PE-6008/06-12	Ch. 0497	35,000.00	Chihuahua	Senador Fórmula 2
PE-4832/04-12	Transf. 198761	90,000.00	Hidalgo	Diputado Distrito 6
PE-4514/04-12	Ch. 0112	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 1
PE-7345/07-12	Ch. 0756	827.60	Jalisco	Diputado Distrito 4
PE-6112/06-12	Ch. 0601	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 1
PE-6113/06-12	Ch. 0602	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 2
PE-6114/06-12	Ch. 0603	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 3
PE-6115/06-12	Ch. 0604	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 4

CTA. ORIGEN CDN BANAMEX			Comité de Dirección Estatal	CANDIDATO BENEFICIADO
REFERENCIA CONTABLE	REFERENCIA BANCARIA/ CHEQUE	IMPORTE		
PE-4517/07-12	Ch. 0115	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 4
PE-6116/06-12	Ch. 0605	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 5
PE-6117/06-12	Ch. 0606	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 6
PE-6118/06-12	Ch. 0607	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 7
PE-6119/06-12	Ch. 0608	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 8
PE-5574/04-12	Ch. 0386	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 9
PE-5576/05-12	Ch. 0388	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 13
PE-5577/05-12	Ch. 0389	25,000.00	Jalisco	Diputado Distrito 18
PE-5594/05-12	F/Trasf. 178326	15,000.00	Jalisco	Senador Fórmula 1
PE-4543/04-12	Ch. 0141	25,000.00	México	Diputado Distrito 11
PE-4544/04-12	Ch. 0142	25,000.00	México	Diputado Distrito 12
PE-5708/05-12	F/Trasf. 178935	11,550.00	Jalisco	Senador Fórmula 2
PE-4546/04-12	Ch. 0144	25,000.00	México	Diputado Distrito 14
PE-7343/07-12	Ch. 0743	6,217.24	México	Diputado Distrito 33
PE-6021/06-12	Ch. 0510	35,000.00	Michoacán	Senador Fórmula 1
PE-5703/05-12	F/Transf. 77936	5,000.00	Morelos	Senador Fórmula 1
PE-5659/05-12	Ch. 0471	25,000.00	Nuevo León	Diputado Distrito 12
PE-5714/05-12	F/Transf. 182940	24,000.00	Nuevo León	Senador Fórmula 1
PE-5716/05-12	F/Transf. 82166	24,000.00	Nuevo León	Senador Fórmula 1
PE-5595/05-12	Ch. 0407	35,000.00	Nuevo León	Senador Fórmula 1
PE-7350/07-12	Ch. 0761	900.00	Oaxaca	Diputado Distrito 1
PE-6045/06-12	Ch. 0534	300,000.00	Oaxaca	Senador Fórmula 1
PE-5615/05-12	Ch. 0427	25,000.00	Puebla	Diputado Distrito 4
PE-5616/05-12	Ch. 429	25,000.00	Puebla	Diputado Distrito 6
PE-7352/07-12	F/Transf.	116.00	Querétaro	Diputado Distrito 4
PE-5596/05-12	Ch. 0408	35,000.00	Quintana Roo	Senador Fórmula 1
PE-5660/05-12	Ch. 0472	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 1
PE-5661/05-12	Ch. 0473	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 2
PE-5662/05-12	Ch. 0474	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 3
PE-6823/06-12	F/Transf. 173173	17,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 4
PE-5664/05-12	Ch. 0476	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 5
PE-6825/06-12	F/Transf. 196043	66,500.00	Sinaloa	Diputado Distrito 5
PE-7357/07-12	Aut. 89538	12,350.00	Sinaloa	Diputado Distrito 5
PE-5665/05-12	Ch. 2477	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 6
PE-6826/06-12	F/Transf. 197019	40,600.00	Sinaloa	Diputado Distrito 6
PE-5578/05-12	Ch. 0390	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 7
PE-6829/06-12	F/Trans. 199972	17,300.00	Sinaloa	Diputado Distrito 7
PE-5666/05-12	Ch. 0478	25,000.00	Sinaloa	Diputado Distrito 8
PE-6799/06-12	F/Transf. 128141	324,000.00	Sinaloa	Senador Fórmula 1
PE-4641/04-12	Ch. 0239	25,000.00	San Luis Potosí	Diputado Distrito 3
PE-4643/04-12	Ch. 0241	25,000.00	San Luis Potosí	Diputado Distrito 5
PE-4644/04-12	Ch. 0242	25,000.00	San Luis Potosí	Diputado Distrito 6
PE-4411/04-12	Ch. 0009	500,000.00	Sinaloa	Senador Fórmula 2
PE-6218/06-12	Ch. 0707	25,000.00	Sonora	Diputado Distrito 2
PE-6815/06-12	F/Transf. 138294	50,000.00	Sonora	Diputado Distrito 3
PE-4757/04-12	Ch. 0355	35,000.00	Sonora	Senador Fórmula 2
PE-6222/06-12	Ch. 0711	25,000.00	Tabasco	Diputado Distrito 1
PE-6226/06-12	Ch. 0715	25,000.00	Tabasco	Diputado Distrito 6

CTA. ORIGEN CDN BANAMEX			Comité de Dirección Estatal	CANDIDATO BENEFICIADO
REFERENCIA CONTABLE	REFERENCIA BANCARIA/ CHEQUE	IMPORTE		
PE-5607/05-12	Ch. 0419	25,000.00	Veracruz	Diputado Distrito 18
PE-5608/05-12	Ch. 0420	25,000.00	Yucatán	Diputado Distrito 2
TOTAL		\$2,665,360.84		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los recibos internos debidamente requisitados en original, firmado por el responsable de finanzas de su partido, adjuntos a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTO UNO del presente se anexan los Recibos de Transferencia en Efectivo desde el Comité de Dirección Nacional, debidamente requisitados y firmados. En el mismo orden en el que son solicitados en la relación que antecede esta respuesta, todos ellos incluidos en una carpeta.

2

2. "De la revisión a la cuenta "Transferencias del CDN", subcuenta "En Especie", su partido proporcionó una póliza sin documentación soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL	CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Tabasco	Diputados Distrito 1 al 6 y Senadores Fórmula 1 y 2	PI-5/06-12	\$167,090.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los comprobantes de gasto correspondientes, copia de cheques, muestras, contratos de prestación de servicios, los recibos internos con el detalle de la transferencia realizada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con los artículos 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DOS presentamos la PI-5/06-12 con la documentación solicitada, incluyendo entradas y salidas de almacén así como los Kàrdex correspondientes.

Control de Folios

Comparativo Control de Folios Vs Balanza de Comprobación

3

1." De la revisión a los importes reportados en los formatos "CF-RSES-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, se observó que en diversos casos los importes no corresponden con lo reportado en la balanza de comprobación. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-07-12	
CAMPECHE	124,900.00	139,973.61	- 15,073.61
MICHOACÁN	495,800.00	509,300.00	- 13,500.00
NUEVO LEÓN	295,951.00	424,201.00	- 128,250.00
OAXACA	83,960.00	85,360.00	- 1,400.00
QUERÉTARO	677,338.98	677,834.98	- 496.00
SAN LUIS POTOSÍ	235,200.00	255,840.00	- 20,640.00
TAMAULIPAS	1,070,736.20	1,050,236.20	20,500.00
TLAXCALA	179,846.00	180,266.00	- 420.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, los recibos "RSES-CF" Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- En su caso, los formatos "CF-RSES-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como, la balanza acumulada en donde se reflejen las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras reportadas se ajusten con los Controles de folios, en medio impreso y magnético.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de campaña, respecto de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g), 246 y 262 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad revisora, en el ADJUNTO TRES, nos permitimos presentar los CF-RSES-CF debidamente corregidos y con información que cuadra con las balanzas de comprobación relacionadas en la tabla anterior, anexamos también balanzas de comprobación en las cuales resaltamos los montos debidamente cuadrados.

Aportaciones de Militantes

En Efectivo

4

1. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Efectivo", su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, recibo de aportación en especie de un militante, contrato de comodato, copia de la credencial para votar, copia de la licencia de conducir y tarjeta de circulación del automóvil del aportante; sin embargo, se observó que registró erróneamente la operación en la cuenta "Aportaciones en Efectivo", toda vez que, de la revisión a la documentación soporte se determinó que se trata de una aportación en especie. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF-PNA-BAJA CALIFORNIA"				REGISTRÓ EN CUENTA CONTABLE	RECLASIFICACIÓN
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE		
PI-15/06-12	006	12-06-12	\$25,220.00	Monroy Rubio Hugo	Aportaciones militantes campaña Federal 4-41-412-4120-000 "Aportaciones en efectivo"	Aportaciones militantes campaña Federal 4-41-412-4121-000 "Aportaciones en especie"

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación en especie, quede registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 80, 187, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTO CUATRO, presentamos copia de la PI-15/06-12 de Baja California, debidamente reclasificada, junto con copias de los comprobantes, así como auxiliares contables.

Asimismo comentamos que la Balanza de Comprobación y los Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético, han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día.

5

2. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Efectivo", su partido (sic) proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, unacopia (sic) de ficha de depósito del banco; sin embargo, omitió adjuntarel (sic) recibo "RM-CF" Recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, quesoporte (sic) dicha aportación en efectivo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO
PI-11/05-12	\$ 10,000.00	Nayarit	Senador F-1

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RM-CF" Recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, que ampare la aportación en efectivo, debidamente requisitado, adjunto a la póliza señalada en el cuadro que antecede.
- El control de folios, formato "CF-RM-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65,237, numeral 1, inciso g) y 245 del Reglamento de Fiscalización."

En relación a esta observación, en el ADJUNTO CINCO presentamos el RM-CF-PNA-Nayarit-002, junto con el CF-RM-CF solicitado. Cabe aclarar que este recibo fue entregado en el consecutivo que la autoridad electoral revisó, debiendo poder patentizar su existencia.

6

3. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Efectivo" su partido proporcionó pólizas con documentación soporte, consistente en, recibos de aportación de militantes; sin embargo, dos de éstos no se encuentran debidamente requisitados y carecen de la firma del aportante; asimismo, se observó que su partido realizó el registro contable por aportaciones en efectivo y ambos recibos hacen referencia a aportaciones en especie. También, se observó que su partido registró las aportaciones para el candidato al cargo de Senador de la Fórmula 1 del Estado de Tabasco y el recibo hace referencia a la Fórmula 2 del Estado de Tabasco. Adicionalmente, su partido omitió adjuntar la copia de las credenciales para votar y la ficha de depósito correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF"					
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO
PE-5/06-12	002	13/06/2012	\$100.00	Hernández López Manuel Jesús	Tabasco	Diputado/Dtto 5
PE-7/06-12	003	13/06/2012	10.40	Campos Oropeza Romero	Tabasco	Senador F-2

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RM-CF" Recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- El control de folios, formato "CF-RM-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las aportaciones queden registradas conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- Documento de identificación de los aportantes.
- En su caso, el comprobante impreso emitido por la Institución bancaria respecto de las aportaciones realizadas, anexo a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 75, 93, 237, numeral 1, inciso g), 245, 273, 274, y 339, del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación en el ADJUNTO SEIS presentamos lo que se detalla:

- PE-5/06-12 del estado de Tabasco, reclasificando la aportación a "especie"; asimismo se incluye toda la documentación soporte, junto con el RM-CF-PNA-Tabasco-002 debidamente requisitado y firmado.
- PE-7/06-12 del estado de Tabasco, reclasificando la aportación a "especie"; asimismo se incluye toda la documentación soporte, junto con el el RM-CF-PNA-Tabasco-003 debidamente requisitado y firmado.
- Auxiliar contable de las cuentas modificadas

En ambos casos se anexa copia de la credencial de elector. Es importante comentar que el CF-RM-CF no sufre modificaciones, por lo que la versión original entregada a la autoridad fiscalizadora es correcta, aún así se presenta el control de folios..

Por lo que refiere a la Balanza de Comprobación y los Auxiliares Contables, tanto impresos como en medio magnético, han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día.

Aportaciones de Militantes

En Especie

7
1. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con (sic) documentación soporte consistente en, recibos de aportaciones en especie de militantes, contratos, cotizaciones y copia de las credencial para votar de los (sic) aportantes; sin embargo se observaron diversas inconsistencias. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO						REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO	
PI-4/05-12	052	12/05/2012	\$331.31	Fernando García Sámano	Baja California	Diputado Distrito 3	1
PI-9/04-12	010	01/04/2012	45,000.00	Elizabeth Wayas Barroso	Baja California Sur	Diputado Distrito 2	2
PI-15/04-12	002	30/03/2012	32,000.00	José Francisco Chacón Jiménez	Chiapas	Diputado Distrito 1	3

Respecto del señalado con "1" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, el recibo "RF-CF", indica que el bien aportado es por concepto de "Gastos Operativos" y que el criterio de valuación utilizado fue a través de facturas; sin embargo, su partido omitió adjuntar dichas facturas a la póliza correspondiente.

Respecto del señalado con "2" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó los respectivos contratos de comodato; sin embargo, éstos contienen errores, por lo que hace al contrato de comodato del bien mueble (Automóvil), el domicilio y número de credencial de elector, difieren de los datos que ostenta la identificación de la aportante; adicionalmente, en la cláusula segunda, indica que, "El comodatario" se obliga a entregar el recibo "RSES". Ahora bien, por lo que hace al contrato de comodato del bien inmueble (casa de campaña), éste contiene un error respecto de valor promedio de uso mensual.

Respecto del señalado con "3" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó el respectivo recibo "RF-CF"; sin embargo, el importe señalado en éste difiere del criterio de valuación utilizado y descrito en el contrato de comodato. En consecuencia, su partido registró erróneamente un importe menor al total de la aportación en especie.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las facturas que le sirvieron de base para la determinación de la valuación del bien aportado, señalado con "1" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Los contratos de comodato, debidamente requisitados, respecto de las aportaciones señaladas con "2" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El recibo "RM-CF" Recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, respecto del señalado con "3" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.

- El control de folios, formato "CF-RM-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato a Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación quede registrada conforme al criterio de valuación utilizado por su partido.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 84, 237, numeral 1, incisos f) y g), 245, 262, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

En respuesta a la observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO SIETE nos permitimos presentar:

- Copia de la PI-4/04-12 y del auxiliar, cálculos de la integración del valor promedio de las facturas, mismas que estaban anexas pero que la autoridad revisora no consideró.
- PI-9/04-12 con toda su documentación soporte, el Contrato de Comodato debidamente requisitado y el contrato incompleto, de manera que la autoridad pueda verificar los cambios.
- La PI-15/04-12 junto con su documentación soporte original, el RM-CF-PNA-Chiapas-001 en el cual se estableció el importe correcto respecto al bien otorgado mediante comodato y el contrato de comodato debidamente corregido, de forma que cuadra con el recibo de aportación.

Por lo que refiere a la Balanza de Comprobación y los Auxiliares Contables, estos no sufren modificación relativa a las observaciones en este punto.

8

2. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en especie", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 3 del Estado de Querétaro, su partido proporcionó una póliza con documentación soporte consistente en, recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato, cotizaciones y copia de la credencial para votar de la aportante; sin embargo, su partido omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad del bien mueble aportado. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF-PNA-QUERÉTARO"			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHÍCULO
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
PI-7/04-12	007	30-03-12	María Barraza Portillo	\$59,085.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- *En su caso, presente el documento legal donde se acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. María Barraza Portillo.*
- *El contrato de comodato, debidamente requisitado.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización”

Con relación a esta observación, este Instituto Político quiere asentar “enérgicamente” que el reglamento de fiscalización en vigor y en específico los artículos aludidos NUNCA establecen la obligación de demostrar que el bien en comodato es propiedad del aportante, incluso NI siquiera se establece obligación de demostrar legal tenencia del bien, para el caso de que éste no fuera propiedad del aportante, o bien siéndolo no hubiere realizado los trámites necesarios para poner el automóvil a su nombre, con la simple declaración de ese hecho en el contrato se cumple lo establecido en los ordenamientos aludidos.

No omitimos comentar que en el pasado reciente, la autoridad en franco exceso de sus atribuciones realizó observaciones en este tenor, específicamente en el caso del Candidato a la Presidencia de la República. Este Instituto Político, en un afán de colaboración, dió respuesta a la solicitud de la Unidad de Fiscalización en aquella observación, sin embargo, NO creemos adecuado sentar precedente que permita a la autoridad exceder de sus prerrogativas y funciones.

Para dar sustento a lo antes comentado nos permitimos transcribir los artículos citados por la autoridad como sustento de esta observación:

Artículo 81:

Las aportaciones que reciban en especie los partidos políticos, las coaliciones, las agrupaciones y las organizaciones de ciudadanos, deberán documentarse en contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.

Artículo 339:

1.- La Unidad de Fiscalización tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los sujetos obligados que pongan a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que deban o hayan sido presentados los Informes correspondientes.

2.- Durante el periodo de revisión de los informes, se tendrá la obligación de permitir a la Unidad de Fiscalización el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos correspondientes, así como a la contabilidad que deban llevar, incluidos los estados financieros

Por lo antes expuesto, en tanto en el contrato de comodato el aportante declare contar con la legal posesión del bien o la propiedad del mismo, se cumple cabalmente con lo establecido en el artículo 81 antes transcrito.

Asimismo la legal posesión del bien o en su caso la propiedad del mismo en NADA afecta el monto reportado en los informes, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 339.

Por último con relación al numeral 2 del mismo artículo 339, el simple hecho de que el personal de la Unidad de Fiscalización haya tenido en su poder el contrato de comodato original, cumple lo establecido en esa disposición.

Por todo lo antes expresado solicitamos que esta observación sea solventada, ya que la misma excede las atribuciones de la Unidad de Fiscalización, según lo establecido en el reglamento en vigor, conforme ha quedado ampliamente demostrado.

Aun así en el ADJUNTO OCHO presentamos copia de la PI-7/04-12 junto con toda su documentación soporte, entre ella el contrato de comodato, donde claramente el aportante DECLARA ... "tener la posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato"...

Aportaciones de Simpatizantes

En Especie

9 1." De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con documentación (sic) soporte consistente en, recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, contratos de comodato, copia de credenciales para votar de los aportantes y (sic) cotizaciones; sin embargo, se observó que su partido realizó registros contables de forma incorrecta. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CF"				REGISTRO CONTABLE		
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	ACTUAL	RECLASIFICACIÓN
PI-8/04-12	0030	30-03-2012	\$12,060.00	Cervantes Martinez Hilario Fernando	Baja California	Distrito 5	Distrito 6
PI-8/04-12	0034	30-03-2012	3,732.00	Olivos Morales Hugo César	Baja California	Distrito 5	Distrito 6
PI-16/04-12	022	01/04/2012	1,400.00	Chi Calan Marla Ramona	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1y Fórmula 2
PI-17/04-12	023	01/04/2012	315.00	NohMay Pedro Ramón	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-18/04-12	024	01/04/2012	1,778.00	Noris Alcocer Cárdenas	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-19/04-12	026	01/04/2012	1,470.00	Ku Herrera Juan Bautista	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-20/04-12	028	01/04/2012	4,287.50	Bolivar Uc Teissy Magaly	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las aportaciones queden registradas conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 65, 273, 274, 318, numeral 1, incisos b) y c) y 321, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO NUEVE nos permitimos presentar lo que a continuación se detalla:

- PI-8/04-12 del Estado de Baja California en la que se hace la reclasificación solicitada, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PI-16/04-12; PI-17/04-12; PI-18/04-12; PI-19/04-12 y PI-20/04-12 todas ellas del estado de Campeche, haciendo las reclasificaciones correspondientes, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas

Asimismo comentamos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético, han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día.

2. "De la revisión a la cuenta de "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con su respectivo soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar las cotizaciones correspondientes para determinar la valuación del bien aportado. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO RSES				ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE		
PI-16/05-12	045	30/05/2012	\$18,000.00	Karina Erendira Gil Villamelo.	Baja California	Senador Fórmula 1
	42	30/05/2012	\$18,000.00	Miguel Ángel Moreno Camacho		
	43	30/05/2012	\$18,000.00			
	44	30/05/2012	\$18,000.00			
	50	30/05/2012	\$18,000.00			

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las cotizaciones que le sirvieron de base para la determinación de la valuación del bien aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 84 del Reglamento de Fiscalización.”

En el ADJUNTO DIEZ presentamos copia de la PI-16/05-12 incluyendo copia de toda su documentación soporte y las cotizaciones que dan sustento a los RSES-CF-PNA-Baja California números 42 a 45 y 50.

3. “De la revisión a la cuenta de “Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal” subcuenta “Aportaciones en Especie”, su partido proporcionó pólizas con documentación soporte; sin embargo, se observó que en diversos supuestos, ésta contiene errores, o en su caso, su partido omitió proporcionar datos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO RSES				ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE			
PI-1/03-12	002	30/03/2012	24,000.00	Cervantes Sánchez Patricia	Tabasco	Diputado Distrito 1	1,
PI-1/03-12	003	30/03/2012	15,000.00	Mercado Marin Gerardo	Tabasco	Diputado Distrito 2	1, 2
PI-1/03-12	004	30/03/2012	30,000.00	Ramírez García Margarito	Tabasco	Diputado Distrito 2	1, 2
PI-1/03-12	005	30/03/2012	67,500.00	Franyuti Domínguez Lorena Esperanza	Tabasco	Diputado Distrito 3	1
PI-1/03-12	006	30/03/2012	54,000.00	Franyuti Domínguez Sandra María	Tabasco	Diputado Distrito 3	1
PI-1/03-12	007	30/03/2012	15,000.00	Valencia Hernández Herminia	Tabasco	Diputado Distrito 4	1
PI-1/03-12	009	30/03/2012	43,500.00	Alvarez Jiménez José del Carmen	Tabasco	Diputado Distrito 5	1, 3
PI-1/03-12	010	30/03/2012	89,670.00	María Elena Alcudia Gil	Tabasco	Diputado Distrito 6	1
PI-1/03-12	011	30/03/2012	27,000.00	Rivera Pérez Cecilia del Carmen	Tabasco	Senador Fórmula-1	1
PI-1/03-12	012	30/03/2012	24,000.00	Osorio Méndez Elizabeth	Tabasco	Senador Fórmula 1	1
PI-1/03-12	013	30/03/2012	24,000.00	Campos Oropeza Lourdes Julieta	Tabasco	Senador Fórmula 2	4
PI-1/03-12	015	30/03/2012	27,000.00	Payro Oropeza Edison	Tabasco	Senador Fórmula 2	4

PI-1/03-12	008	30/03/2012	55,500.00	Hernández López Manuel Jesús	Tabasco	Diputado Distrito 5	1, 3
PI-07/05-12	241	02/05/2012	17,400.00	Carmen Lorena Armendariz Vázquez	Chihuahua	Diputado Distrito 7	5
PI-04/05-12	271	27/04/2012	45,000.00	Leticia Armida Simental Cabrera	Chihuahua	Diputado Distrito 8	5
PI-08/04-12	272	12/04/2012	56,326.67	José Martín Iturralde Cordero	Chihuahua	Diputado Distrito 8	5
PI-25/06-12	051	27/06/2012	49,500.00	Elizabeth Yesenia Bailón Morales	Chihuahua	Senador Fórmula 2	5
PI-25/06-12	056	27/06/2012	54,000.00	Alberto Carrillo González	Chihuahua	Senador Fórmula 2	5

Respecto de los señalados con "1" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que en (sic) los recibos "RSES-CF"; su partido omitió proporcionar los datos respecto del domicilio del aportante.

Respecto de los señalados con "2" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que los contratos de comodato presentan (sic) tachaduras y/o enmendaduras.

Respecto de los señalados con "3" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que existen diferencias entre el valor promedio de uso mensual estipulado en los contratos de comodato y las cotizaciones y recibos "RSES-CF" proporcionados por su partido.

Respecto de los señalados con "4" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que existen diferencias entre el periodo de duración y el valor promedio de uso mensual estipulados en los contratos de comodato Vs los importes que ostentan los recibos "RSES-CF" proporcionados por su partido.

Respecto de los señalado con "5" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, se observó que existen diferencias entre el domicilio y número de credencial de elector que ostenta el contrato de comodato Vs la credencial para votar del aportante, proporcionada por su partido.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RSES-CF" Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, respecto de los señalados con "1" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- En su caso, el control de folios, formato "CF-RSES-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

- Los contratos de comodato, debidamente requisitados, respecto de las aportaciones señaladas con "2", "3", "4" y "5" en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 237, numeral 1, inciso g), 246 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a la observación en cuestión, en el ADJUNTO ONCE, presentamos a la autoridad fiscalizadora lo siguiente:

PI-1/03-12 del estado de tabasco, en ella se encuentran:

- RSES-CF-PNA-Tabasco números 2 a 12 con los datos de los aportantes debidamente llenados.
- Contratos de comodato solicitados en la relación anterior, debidamente llenados y con la información correcta con respecto a periodos y valores.

Asimismo se presentan:

- Contratos de comodato que sustentan los RSES-CF-PNA-Chihuahua números 51; 56; 241; 271 y 272 con los domicilios y números de credenciales de elector debidamente corregidos.

12

4. "De la revisión a la cuenta de "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, contrato de comodato, recibo de aportación de simpatizantes en especie "RSES-CF"; sin embargo, se observó que existen diferencias entre el valor promedio de uso mensual estipulado en el contrato de comodato y el importe que ostenta el recibo "RSES-CF" proporcionado por su partido. En consecuencia, su partido registró contablemente un importe menor. Adicionalmente, la muestra del bien mueble aportado difiere de la descrita en el contrato de comodato. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES"				ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO BENEFICIADO
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE		
PI-16/04-12	005	01/04/2012	44,500.00	Ernesto Ayala Velázquez	Chiapas	Diputado Distrito 6

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, el recibo "RSES-CF" Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado.
- En su caso, el control de folios, formato "CF-RSES-CF" Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

- En su caso, el contrato de comodato, debidamente requisitado, respecto de la aportación detallada en el cuadro que antecede.
- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación quede registrada conforme al importe estipulado en el contrato de comodato y/o el recibo "RSES-CF".
- En su caso, la póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, el formatos "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La muestra correspondiente respecto del bien mueble aportado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 65, 84, 237, numeral 1, inciso g), 246, 273, 318, numeral 1, incisos b) y c), 321, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, presentamos en el ADJUNTO DOCE, el contrato de comodato, debidamente corregido, mismo que "cuadra" con el importe registrado en el RSES correspondiente y en la contabilidad, haciendo la aclaración que el error se presentó en el contrato y NO en el llenado del recibo de aportación ni, por ende, en el registro contable.

Presentamos también muestra del bien aportado, como parte de la PI-16/04-12; misma que se presenta en original y con toda su documentación soporte incluido el RSES-CF-PNA-Chiapas-0005.

- 13 5. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", respecto del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 1 del Estado de Yucatán, se observó que el "tipo de campaña" señalado en el recibo de aportaciones de simpatizantes en especie y en el contrato de comodato revelan que la aportación se realizó en beneficio del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 2 del mismo Estado. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE TOTAL
Senador F-1/ Yucatán.	PI-1/03-12	(Abono) "Aportaciones simpatizantes campaña federal" "Fórmula I" 4-41-413-4130-0006-00	(Abono) "Aportaciones simpatizantes campaña federal" "Fórmula II" 4-41-413-4130-	\$41,400.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación en especie, quede registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 65, 80, 187, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a la observación realizada por la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRECE presentamos la PI-1/03-12 con la reclasificación solicitada y su documentación soporte en original. Se anexan también auxiliares de las cuentas modificadas.

Asimismo comentamos que la Balanza de Comprobación y Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético, han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día.

- 14 6. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en especie", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 4 del Estado de Querétaro, su partido proporcionó una póliza con documentación soporte consistente en, contrato de comodato, recibo de aportaciones de simpatizantes en especie, cotizaciones, copia de la credencial de elector de la aportante y copia de la tarjeta de circulación del bien mueble aportado; sin embargo, se observó que en el apartado denominado "Nombre del Propietario y RFC" se describen datos de una persona distinta a los de la simpatizante que realizó la aportación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CF-PNA-QUERÉTARO"			TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHÍCULO
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	PLACAS DEL VEHICULO	MARCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	
PI-8/04-12	105	01-04-12	Gloria Elena Olvera Palacios.	████████	Chevy	Eustolia Cruz Solares.	\$51,480.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, presente el documento legal donde se acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. Gloria Elena Olvera Palacios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización."

Finalmente con relación a esta observación de la autoridad, aplica claramente la respuesta presentada en el punto 2 de la sección de "Aportaciones de Militantes – En Especie" (página 8 de 16 en este mismo oficio, en su versión original). Misma que se tiene aquí por transcrita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITE DE DIRECCION NACIONAL**

pvv 

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3691/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012,-----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de la elección respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/126 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: **ADJUNTO UNO:** 59 recibos de Transferencia en Efectivo desde el Comité de Dirección Nacional; **ADJUNTO DOS:** PI-5/06-12 con documentación soporte, incluyendo entradas y salidas de almacén, así como los Kárdex del Estado de Tabasco; **ADJUNTO TRES:** Controles de folios CF-RSES-CF de Campeche, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas, así como las balanzas de comprobación de los estados mencionados; **ADJUNTO CUATRO:** Copia de la PI-15/06-12 de Baja California, con copias de comprobantes y auxiliares contables de las cuentas que se modifican; **ADJUNTO CINCO:** El recibo RM-CF-PNA-Nayarit-002 y control de folios CF-RM-CF del Estado de Nayarit; **ADJUNTO SEIS:** PE-5/06-12 y PE-7/06-12 del estado de Tabasco, recibos RM-CF-PNA-Tabasco-002 y 003, así como los auxiliares contables de las cuentas modificadas; **ADJUNTO SIETE:** Copia de la PI-4/04-12 de Baja California con hoja de cálculo del valor promedio de facturas; PI-9/04-12 de Baja California con documentación soporte original y contrato de Comodato del bien aportado; PI-15/04-12 de Chiapas con documentación soporte original, así como el recibo RM-CF-PNA-Chiapas-001 y 002, así como el contrato de comodato del bien aportado; **ADJUNTO OCHO:** copia de la PI-7/04-12 de Querétaro con documentación soporte y el contrato de comodato;

ADJUNTO NUEVE: PI-8/04-12 del Estado de Baja California; PI-16/04-12, PI-17/04-12, PI-18/04-12, PI-19/04-12 y PI-20/04-12 del estado de Campeche, todas con copias de su documentación soporte y auxiliares de las cuentas modificadas; **ADJUNTO DIEZ:** Copia de la PI-16/05-12 de Baja California con copia de los recibos RSES-CF-PNA-BAJA CALIFORNIA del 042 al 045 y 050; **ADJUNTO ONCE:** PI-1/03-12 del estado de Tabasco, con recibo RSES-CF-PNA-Tabasco del 2 al 15, así como sus contratos de comodato; Contratos de comodato que soportan los recibos RSES-CF-PNA-Chihuahua números 51; 56; 241; 271 y 272; **ADJUNTO DOCE:** Contratos de comodato de dos vehículos aportados que benefician al candidato a Senador de la fórmula 2 del Estado de Chihuahua; **ADJUNTO TRECE:** PI-1/03-12 de Yucatán con documentación soporte original y auxiliares contables de las cuentas que se modifican.-----

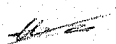
En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----


No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:55 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Handwritten signature
LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

México, D.F. a 18 de abril de 2013.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

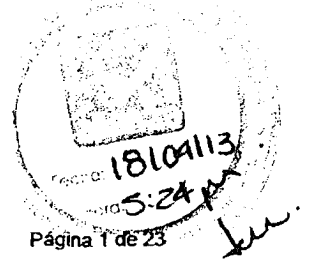
Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código de la materia; 274, 339, 346, numeral 1, 347 y 348 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

25 ABR. 2013 *Ceall 16.03*

REPRESENTACION ANTE EL
CONSEJO GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Handwritten signature
LFFyC/SBL/MLV/DRN-DA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Gastos por Amortizar

1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" varias subcuentas del Comité de Dirección Nacional, su partido proporcionó pólizas por compra de propaganda utilitaria, de las cuales se observó que omitió presentar las notas de entrada y salida de almacén, así como sus respectivos kardex. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					IMPORTE
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Bote Alacena	PD-4109/04-12	FA 1494	25-07-12	Artículos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V. (1)	12,500 bote alacena con tapa y asa decorado, 12,500 bote lechero con tapa y asa decorado, 50,000 pz cazo palomero, 12,500 pzas gajos c/tapa no. 2, 75,000 pz hermético reusable 1/2 lt, 75,000 pz hermético reusable 1 lt, 12,500 jarra jumbo diamante 4 lts, 37,500 herméticos no. 1, 2 y 3, 12,500 paquete lunch infantil, 12,500 rallador con recipiente, 12,500 recipiente 1000 ml con tapa, 12,500 tazón cuadrado verde, 12,500 plato cuadrado grande verde, 50,000 tortillero, 12,500 vaporera, 50,000 vaso cuadrado chico, 50,000 vaso cuadrado grande	\$127,165.00	
Bote lechero						237,365.00	
Cazo palomero						440,800.00	
Gajos con tapa						117,885.00	
Hermético reusable 1/2						223,590.00	
Hermético reusable 1 lt						298,410.00	
Herméticos 1,2,3						147,465.00	
Jarra Jumbo						286,260.00	
Paquete Lunch Infantil						154,280.00	
Plato Cuadrado						65,250.00	
Rallador con Recipiente						147,465.00	
Recipiente 1000 ml. con Tapa						169,505.00	
Tortilleros						461,680.00	
Tazón Cuadrado						52,635.00	
Vaporera						140,070.00	
Vaso Cuadrado Chico						134,560.00	
Vaso Cuadrado Grande						160,080.00	
SUBTOTAL						\$3,366,465.00	
Bolsas Ecológicas (Sin Fuelle)	PD-3091/03-12	0049	30-03-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 Bolsa ecológica blanca con el logotipo de Nueva Alianza	\$377,000.00	
Bolsas Ecológicas (Sin Fuelle)	PD-1144/01-12	0039	16-01-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 Bolsa ecológica blanca con el logotipo de NUAL	377,000.00	
Bolsas Ecológicas (Sin Fuelle)	PD-6145/08-12	0047	01-03-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 Bolsa ecológica blanca con el logotipo de NUAL	377,000.00	
Lapicera	PD-1143/01-12	0040	16-01-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 lapiceras blancas con cierre con logotipo de NUAL	261,000.00	
Lapicera	PD-3092/03-12	0050	30-03-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 lapiceras blancas con cierre con logotipo de NUAL	261,000.00	
Gel Antibacterial 60 ML	PE-2498/02-12	0417	21-02-12	Aura Capital, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R	25,000 Botella muñeco 60 ml, gel antibacterial citrus-coco,	246,500.00	
Jabón Antibacterial de 60 ML					25,000 botella muñeco 60 ml jabón antibacterial citrus-coco	246,500.00	
SUBTOTAL						\$2,146,000.00	
Calcomanías (Etiquetas adherentes)	PE-2496/02-12	2	14-02-12	Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V. (1)	25,000 Calcomanías impresas en poliéster transparente de 9 x 9 cm, 25,000 calcomanías impresas en poliéster transparente de 32 x 32 cm	\$264,770.00	
SUBTOTAL						\$1,381,270.00	
Playeras	PE-5049/05-12	4212	02-05-12	Comercializadora Nuevo Lustro, S.A. de C.V.	169,350 playeras para campaña color turquesa algodón 120 gr estampado	\$3,300,292.80	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				(1)	enfrente y espalda a una tinta	
Cuadernos	PD-6027/06-12	6722	04-06-12	Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. de C.V.	236,800 Cuadernos forma italiana cuadrícula grande personalizada según contrato (364), 237,350 cuadernos forma italiana cuadrícula grande "Tu Educación, Nuestro Compromiso" impresos en 2 tintas.	1,372,280.00
				(1)		1,376,630.00
SUBTOTAL						\$6,049,202.80
Gorras	PD-6094/06-12	6721	04-06-12	Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. de C.V.	94,790 gorras blancas con logotipo bordado a un color	\$2,748,910.00
				(1)		
Pines	PD-4113/04-12	529	27-03-12	Daniel Octavio Acevedo Osorio	1,000 pin's logo N.A.	19,140.00
Lápices	PE-1499/01-12	1608	09-01-12	Diseños y Servicios Publicitarios Katzil, S.A. de C.V.	450000 pin cuadrado 3 x 3 impreso en dos tintas,	538,240.00
Plumas					300000 pluma plástica azul impresa a una tinta, 290000 lápiz blanco de madera de 18 cms impresa a una tinta	1,096,200.00
Pines						2,949,300.00
SUBTOTAL						\$7,351,790.00
Pines	PE-2476/02-12	1658	01-02-12	Diseños y Servicios Publicitarios Katzil, S.A. de C.V.	450000 pin cuadrado 3 x 3 impreso en dos tintas,	\$2,849,300.00
Plumas					300000 pluma plástica azul impresa a una tinta, 290000 lápiz blanco de madera de 18 cms impresa a una tinta	1,096,200.00
Lápices						538,240.00
SUBTOTAL						\$4,583,740.00
Pulseras	PE-3497/03-12	A 2875	16-03-12	Distribuidora de Elásticos, Etiquetas y Cintas Finas, S.A. de C.V.	500,000 pz pulseras bordadas de 10mm, 500,000 pz pulseras bordadas de 10mm (económica)	591,600.00
SUBTOTAL						\$1,113,600.00
Pulseras	PD-4114/04-12	A 2800	02-03-12	Distribuidora de Elásticos, Etiquetas y Cintas Finas, S.A. de C.V.	500,000 pz pulseras bordadas 12mm	\$649,600.00
Playeras	PE-2481/02-12	84	07-02-12	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	25000 Playeras Campañeras en algodón 120 grs color Turquesa Cuello redondo estampado frente y espalda a 1 tinta	487,200.00
Playeras	PE-2480/02-12	80	07-02-12	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	25000 Playeras Campañeras en algodón 120 grs color Turquesa Cuello redondo estampado frente y espalda a 1 tinta	487,200.00
Playeras	PD-6103/06-12	76	10-01-12	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	50000 Playeras campañeras en algodón 120 grs. Color blanco, cuello redondo, estampado frente y espalda a 1 tinta	823,600.00
Viniles Autoadheribles Redondos 18 x 18	PD-5065/05-12	251	25-05-12	Eder Cuevas Nacar (1)	viniles auto adheribles redondo 18x18 1,920 logo, 1,920 Quadri, 1,920 Zapata libres, 1,920 zapata valientes, 1,920 Ghandi paz	19,488.00
Viniles Autoadheribles Cuadrados 32 x 32					Viniles auto adheribles cuadrados 32 x 32 1,920 Gandhi Paz, 1,920 zapata valientes, 1,920	55,680.00
Viniles Autoadheribles 9.5 x 9.5	PD-5065/05-12	251	25-05-12	Eder Cuevas Nacar (1)	Viniles auto adheribles 9.5 x 9.5, 3,000 libres logo, 3,000 valientes logo, 3,600	5,568.00

LEFYC/SBL/MLV/DRN-68A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Viniles Autoadheribles 24 x 11.1					paz logo Viniles auto adheribles 24 x 11.1; 3,000 Libres logo, 3,000 Valientes Logo, 3,600 Paz logo	11,136.00
SUBTOTAL						\$2,539,472.00
Tripticos	PD-6085/06-12	432	21-06-12	Fineo, S.A. de C.V. (1)	50,000 tripticos para niños "Todos vamos en el mismo barco. Recuperemos nuestro país con Nueva Alianza", ilustraciones, diseño, impresión y maquetación	\$95,700.00
Banderas	PD-1146/01-12	0217	12-01-12	Norma Angélica Brito Miranda	5,000 banderas promocionales bordadas alrededor de 72x54 cm con logotipo de 35x35 con palo.	58,000.00
Banderas	PD-1145/01-12	0219	12-01-12	Norma Angélica Brito Miranda	1,500 Banderas promocionales bordadas alrededor de 19 x 13 cm con logotipo de Nueva Alianza, con palo de madera	5,220.00
Banderas	PE-4798/04-12	0303	12-04-12	Norma Angélica Brito Miranda (1)	50,000 banderas en tela tafeta color blanca, con el logotipo del partido que incluye la leyenda "La Nueva Alianza es Contigo" con Hilbanado en color de tela	580,000.00
Bufandas	PD-1147/01-12	0215	12-01-12	Norma Angélica Brito Miranda	8,000 bufandas de tela polar C/logotipo de NUAL 2 tintas.	92,800.00
Tropos de Cocina	PD-1148/01-12	0227	16-01-12	Norma Angélica Brito Miranda	25,000 Tropos de cocina confeccionados en tela de toalla felpa, impresa con el logotipo de Nueva Alianza	275,500.00
Condones	PD-3023/03-12	1647 FP	09-03-12	Productos Galeno, S de R.L	2,500 caja condones de hule látex envase con 100 piezas marca kondo.	826,500.00
Bolsas	PE-4792/04-12	102	02-04-12	Promo Life S de R.L de C.V.	300000 bolsa nonwoven con asa, impresa con 1 tinta en 1 posición	2,540,400.00
Gorras	PE-3498/03-12	86	23-03-12	Promo Life S de R.L de C.V.	197,700 pzas gorra para campaña, impresa 1 tinta en 1 posición; 200,000 pzas lápiz para campaña, impreso 1 tinta en 1 posición; 100,000 pzas pluma chica para campaña, impresa 1 tinta en 1 posición; 100,000 pzas pluma estándar de campaña, impresa a 1 tinta en 1 posición.	2,063,988.00
Lápices					348,000.00	
Plumas					174,000.00	
Plumas					197,200.00	
SUBTOTAL						\$7,257,308.00
Block de notas	PE-2499/02-12	5828	27-02-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	575,000 Blocks de notas 14x21.5cm impresos a una tinta en pasta y hojas interiores	\$2,201,100.00
Colonia para Caballero	PD-4110/04-12	5746	03-01-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	35,000 Colonia para caballero, 35,000 perfume para dama, 88,950 Sanitizante de manos	2,233,000.00
Perfume p/Dama					2,233,000.00	
Sanitizante de manos					1,031,820.00	
SUBTOTAL						\$7,698,920.00
Colonia para Caballero	PD-4111/04-12	5796	01-02-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	35,000 Colonia para caballero, 35,000 perfume para dama, 88,950	\$2,233,000.00
Perfume para					2,233,000.00	

LEFyC/SBL/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Dama				(1)	Sanitizante de manos	
Sanitizante de manos						1,031,820.00
SUBTOTAL						\$5,497,820.00
Block de notas	PE-4017/04-12	5948	01-04-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	144,000 Blocks de notas 14 x 21.5 cm impresos a una tinta en pasta y hojas interiores	\$551,232.00
Desarmador	PE-6329/06-12	6098	01-06-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	13800 pzas. Desarmadores en estuche negro con seis cabezas, impresos con logotipo de Nueva Alianza	220,110.00
Colonia para Caballero	PE-2493/02-12	2	10-02-12	Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V. (1)	30,000 pzas colonia para caballero, 30,000 perfume para dama, 150,000 pzas sanitizante para manos.	1,914,000.00
Perfume para Dama						1,914,000.00
Sanitizante de manos						1,740,000.00
SUBTOTAL						\$6,339,342.00
Gel para Caballero de 60 ML	PE-2494/02-12	4	12-02-12	Publicidad y servicios Monster Ball, S.A. de C.V. (1)	100,000 pzas shampo hidratante 60 ml, 100,000 pzas jabón antibacterial de 60 ml, 100,000 pzas antibacterial de 150 ml, 133,000 pzas gel para cabello de 60 ml.	\$1,079,960.00
Jabón Antibacterial de 60 ML						812,000.00
Shampo Hidratante de 60 ML						812,000.00
Jabón Antibacterial de 150 ML						1,624,000.00
SUBTOTAL						\$4,327,960.00
Desarmador	PD-8028/06-12	3660	06-06-12	Servicios y Desarrollos en Armonía, S.A. de C.V. (1)	125,000 Desarmador con seis puntas y luz impreso a dos tintas con logotipo de Nueva Alianza	\$2,291,000.00
Desamador	PE-2487/02-12	012 A	17-02-12	Socios en Ideas, S.A. de C.V. (1)	25,000 desarmador en estuche 6 piezas, impreso; logo nueva alianza, 25,000 gorra blanca campañera estampada con logo nueva alianza (tiempo de entrega 30 días a la entrega del anticipo)	398,750.00
Gorras						432,100.00
SUBTOTAL						\$3,121,850.00
Pines	PD-4112/04-12	A 216	21-02-12	Sopa de Ideas, S.A. de C.V. (1)	2,000 Pins Nueva Alianza	\$15,080.00
Tarjetas Calendarios	PD-6095/06-12	7032	05-06-12	Compañía Máquiladora Asturiana, S.A. de C.V. (1)	9100 cientos de tarjetas calendarios personalizados (364) según contrato, 1 prueba de color.	2,748,887.96
SUBTOTAL						\$2,763,887.96
TOTAL						\$65,538,707.76

Adicionalmente, su partido omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados con (1) en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

CFEYC/SBL/MLV/DRN-09A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las pólizas citadas en el cuadro anterior, anexando su kardex, notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitados.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados con (1) en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 339 del Reglamento de Fiscalización

2. De la revisión al rubro "Gastos por Amortizar", varias subcuentas de los Comités de Dirección Estatal, se observó que su partido omitió presentar los kardex, notas de entrada y salida de almacén correspondientes a la "propaganda utilitaria" asignada a los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE DE ENTRADA AL ALMACÉN	IMPORTE DE SALIDA DE ALMACÉN
Aguascalientes	\$493,297.85	\$493,297.85
Baja California	1,043,563.60	1,043,563.60
Baja California Sur	394,638.28	394,638.28
Campeche	394,638.28	394,638.28
Chiapas	1,381,233.98	1,381,233.98
Chihuahua	1,085,255.27	1,085,255.27
Coahuila	887,936.13	887,936.13
Colima	394,638.28	394,638.28
Distrito Federal	2,884,490.51	2,884,490.51
Durango	591,957.42	591,957.42
Guanajuato	1,578,553.12	1,578,553.12
Guerrero	1,085,255.27	1,085,255.27
Hidalgo	887,936.13	887,936.13
Jalisco	2,071,850.97	2,071,850.97
México	4,143,701.94	4,143,701.94
Michoacán	1,381,233.98	1,381,233.98
Morelos	690,613.99	690,613.99
Nayarit	563,127.39	563,127.39
Nuevo León	1,381,233.98	1,381,233.98
Oaxaca	1,282,574.41	1,282,574.41
Puebla	1,775,872.26	1,775,872.26
Querétaro	591,957.42	591,957.42
Quintana Roo	523,847.85	523,847.85
San Luis Potosí	887,936.13	887,936.13
Sinaloa	986,595.70	986,595.70



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE DE ENTRADA AL ALMACÉN	IMPORTE DE SALIDA DE ALMACÉN
Sonora	887,936.13	887,936.13
Tabasco	789,276.56	789,276.56
Tamaulipas	986,595.70	986,595.70
Tlaxcala	493,297.85	493,297.85
Veracruz	2,269,152.11	2,269,152.11
Yucatán	690,616.99	690,616.99
Zacatecas	591,957.42	591,957.42
TOTAL	\$36,092,772.90	\$36,092,772.90

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los kardex, notas de entrada y salida de almacén, debidamente requisitadas en las que se identifique el origen y destino de la propaganda utilitaria asignada a los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos Operativos de Campaña

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Bitácora de Gastos Menores", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó pólizas con sus facturas, recibos y comprobantes de gastos menores; sin embargo, en algunos casos omitió adjuntar la bitácora de gastos menores correspondiente; y en otros, las presentó sin la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD FEDERATIVA	FÓRMULA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-6/06-12	Sonora	1	\$1,728.72	(1)
PE-7/05-12	Tabasco	1	1,288.28	(2)
PE-7/06-12	Tabasco	1	5,000.00	(2)
PD-2/06-12	Tlaxcala	2	6,130.35	(1)
PD-59/06-12	Veracruz	1	1,027.40	(2)
PE-14/07-12	Puebla	2	7,000.00	(2)
TOTAL			\$22,174.75	

(1) Bitácoras no presentadas

(2) Bitácoras sin la totalidad de los requisitos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Proporcione las bitácoras de gastos menores, en las que se especifique la fecha y el lugar en donde se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago, así como la firma de autorización, adjuntas a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó pólizas con las facturas originales adjuntas, sin embargo, omitió presentar copia de los cheques con los que realizó el pago a los proveedores o prestadores de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Artículos de Oficina y Papelería	Senador F-1/ Puebla	PE-13/07-12	4938	Grupo Minotauro y Asociados, S.A. de C.V.	\$35,000.00
Gasolina	Senador F-2/ Tabasco	PE-8/06-12	A18849 A18995	Consorcio Lemoh, S.A. de C.V.	16,000.00 15,500.00
	Senador F-2/ Nayarit	PE-11/04-12	BCA 015257	Grupo Octano S.A. de C.V.	10,000.00
Servicios	Senador F-1/ Estado de México	PD-80/06-12	5895 51	Publicidad Canes, S.A. de C.V. Promocionales y Publicistas Mozze, S.A. de C.V.	6,500.00 20,000.00
	Senador F-2/ Estado de México	PD-81/06-12	026	Mario Salmerón López	6,252.40
Total					\$109,252.40

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Mantenimiento en General", respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas proporcionadas por su partido, se revelan gastos de reparaciones y mantenimiento de vehículos; sin embargo, no se localizó el registro de los



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

vehículos reparados en la contabilidad de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO REPARADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Senador F-1/ Tabasco.	PE-7/06-12	4281	27/06/2012	José Manuel Valenzuela Jiménez	\$5,000.00	Windstar
Senador F-2/ Tamaulipas.	PE-14/05-12	FAC 06760	18/05/2012	Refacciones y Servicios Jiménez, S.A. de C.V.	1,920.00	Chevy
Total					\$6,920.00	

Cabe señalar que, si los automóviles no son propiedad del partido, debieron otorgarse en comodato, por lo que representan un ingreso para las campañas beneficiadas, los cuales debieron reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma el gasto en "Comodato de Automóviles" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación en la que se detallen los automóviles que fueron beneficiados con las reparaciones y el mantenimiento, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.
- Los recibos "RM-CF" Recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de Campaña", subcuenta "Servicios", respecto del candidato al cargo de Senador, su partido proporcionó pólizas con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que diversas facturas no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que los importes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contienen errores de cálculo. A continuación se detallan los casos en comento:

FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			I.V.A. SEGÚN:		DIFERENCIA
		PROVEEDOR	No.	IMPORTE	FACTURA	AUDITORÍA	
Senador F-2/ Tlaxcala	PE-4/04-12	Marcial Alejandro Guerrero Ramírez	A007	\$3,500.00	\$560.00	\$470.40	\$89.60
			A005	3,500.00	560.00	470.40	89.60
			A006	5,500.00	880.00	739.20	140.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las facturas detalladas en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1o. numeral II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

5. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Peajes", su partido presentó una póliza que carece de la documentación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ENTIDAD	FÓRMULA
PE-7/06-12	Casetas	\$2,195.00	Michoacán	1

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza con la documentación comprobatoria original que soporten los gastos que se mencionan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con el 149, numeral 1, 150 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gastos sin comprobantes", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ ESTATAL	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	F-2	PD-76/06-12	\$15,155.60
Guerrero	F-2	PD-12/06-12	315.58
México	F-1	PD-80/06-12	70,000.00
México	F-2	PD-81/06-12	55,463.77
Oaxaca	F-2	PD-12/06-12	5,700.83
Puebla	F-2	PD-11/06-12	274.99
San Luis Potosí	F-2	PD-1/06-12	72.49
Sinaloa	F-2	PE-29/06-12	8.61
Sonora	F-1	PD-4/06-12	12,100.71
Tlaxcala	F-1	PD-1/06-12	309.55
Veracruz	F-2	PD-60/06-12	5.72
Yucatán	F-1	PD-5/06-12	18,384.96
	F-2	PD-6/06-12	0.26
TOTAL			\$177,793.07

Adicionalmente, se observó que el origen de dichos registros contables provienen del rubro de Activo Circulante, cuenta "Gastos por Comprobar".

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En caso de que los comprobantes correspondan a un gasto de campaña diferente al que se encuentra registrado actualmente, presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a las campañas de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.

- En caso de no presentar la documentación soporte, realice las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el "gasto a comprobar" quede registrado contablemente en el rubro de Activo que le dio origen, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 27, 149, numeral 1, 153, 273, 274, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados

1. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Bitácora de Gastos Menores", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido presentó pólizas con sus facturas, recibos y comprobantes de gastos menores; sin embargo, en algunos casos omitió adjuntar la bitácora de gastos menores correspondiente, y en otros, las presentó sin la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-30/5-12	Chiapas	1	\$1,509.26	(1)
PE-9/07-12	Guanajuato	1	4,976.00	(1)
PE-8/06-12	Guanajuato	7	5,482.63	(1)
PE-6/05-12	Guanajuato	11	3,800.00	(1)
PE-9/07-12	Guanajuato	1	4,976.00	(1)
PE-10/06-12	Puebla	7	4,912.95	(1)
PE-2/05-12	Puebla	8	5,800.00	(1)
PE-6/06-12	Puebla	3	4,303.28	(2)
PE-5/06-12	Puebla	4	5,000.00	(2)
PE-11/06-12	Puebla	9	1,386.17	(2)
PE-9/06-12	Puebla	10	5,000.00	(2)
PE-9/05-12	Puebla	13	5,000.00	(2)
PE-13/06-12	Puebla	13	5,160.00	(2)
PE-2/04-12	Puebla	14	97.58	(2)
PE-1/06-12	Puebla	14	186.19	(2)
PE-12/07-12	Puebla	15	5,000.00	(2)
PE-4/06-12	Tabasco	1	5,670.00	(2)
PE-8/06-12	Tabasco	2	5,980.00	(2)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-6/06-12	Veracruz	4	704.85	(2)
PE-6/06-12	Veracruz	4	614.00	(2)
PE-6/06-12	Veracruz	16	5,031.00	(2)
TOTAL			\$80,589.91	

(1) Bitácoras no presentadas.

(2) Bitácoras sin la totalidad de los requisitos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Proporcione las bitácoras de gastos menores, en las que se especifique la fecha y el lugar en donde se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago, así como la firma de autorización, adjuntas a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuentas "Bitácora de gastos menores", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido presentó una póliza sin la totalidad de los comprobantes anexa a su bitácora de gastos menores correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD	DISTRITO	IMPORTE SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PE-3/05-12	Yucatán	4	5,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza con la documentación comprobatoria original que soporte el gasto que se menciona en el cuadro que antecede.
- La bitácora de gastos menores, en la que se especifique la fecha y el lugar en donde se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago, así como la firma de autorización, adjunta a la póliza señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 169 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Varios", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 2 del Estado de Sonora, su partido proporcionó una póliza con la factura original anexa, misma que contiene registrado el domicilio fiscal diferente al de su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	DOMICILIO FISCAL SEGÚN:	
					FACTURA	PARTIDO
Diputado D-2/ Sonora	PE-2/04-12	878	Rosa María León Estrada	\$3,000.00		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, la factura detallada en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a la póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1o. numeral II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Varios", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Guanajuato	10	PE-6/06-12	\$6,000.00

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

5. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas; sin embargo, se observó que éstas en forma conjunta rebasan los 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal; en consecuencia, su partido omitió proporcionar copia de los cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación, se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE
TELÉFONOS	Diputado D-9/ Chiapas	PD-39/6-12	1564	Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.	20-06-12	\$5,000.00
			86942		20-06-12	5,000.00
			Suma			\$10,000.00
GASOLINA	Diputado D-2/ Tabasco	PE-3/5-12	E 51708	Mario Enrique Morales Hernández	22-05-12	\$2,510.80
			E 51678		22-05-12	4,343.40
			E 51706		22-05-12	2,512.20
			Suma		\$9,366.40	
			BB 25806	Servicio Samana S.A. de C.V.	22-05-12	\$4,710.40
			BB 25807		22-05-12	150.00
			BB 25809		22-05-12	750.20
			BB 25804		22-05-12	5,000.00
			BB 25805		22-05-12	5,000.00
Suma		\$15,610.60				
ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	Diputado D-6/ Guerrero	PD-6/06-12	4788	Linda Arabel Yañez Carpio	13-06-12	\$5,000.00
			4783		13-06-12	5,000.00
			Suma			\$10,000.00
ALIMENTOS	Diputado D-21/ Veracruz	PD-58/06-12	5114	José Manuel Andrade Gutiérrez	21-07-12	\$4,996.12
			5394			4,764.39
			Suma			\$9,760.51

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos a los proveedores o prestadores de servicios. Los casos en comento se detalla a continuación:

FFyC/SBL/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Gasolina	Diputado D-8/ Puebla.	PE-2/05-12	42B0E5201DC5	Lucia Paula Flores Carrillo	\$25,000.00
	Diputado D-8/ Jalisco	PD-7/05-12	209960 A	Gasolinera Las Américas, S.A.	7,000.00
Artículos de Oficina y Papelería	Diputado D-7/ Puebla	PE-10/06-12	CABZ424563	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	7,991.55
			CABZ416103		6,921.40
Total					\$49,912.95

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

7. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuentas "Gasolina" y "Mantenimiento General", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas proporcionadas por su partido, se revelan gastos de gasolina, sin embargo, no se localizó el registro de los vehículos reparados en la contabilidad de su partido. A continuación, se detallan los casos en comento:

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO BENEFICIADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Gasolina						
Diputado D1/ Colima.	PE-3/06-12	32269	22/05/12	Servicios Estrella del Sur, S.A. de C.V.	\$3,000.00	Desconocido
		32268	22/05/12		3,000.00	Desconocido
		A 23863	30/06/12	Servicio Solorzano, S.A.	815.00	Desconocido
		11887	22/06/12	Super Servicio Ursua, S.A.	400.00	Desconocido
Diputado D-6/ Chiapas.	PD-35/04/12	CLNS88722	02/04/12	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	300.00	Combi
	PD-35/04/12	A105402	04/04/12	Estación De Servicio la Fe, S.A. de C.V.	250.00	Sentra
	PD-35/04/12	72148	19/04/12	Gasolinera GAMBOA S. de R.L.	200.01	Sentra
	PD-35/04/12	CQTA98335	27/04/12	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	300.00	Sentra
	PD-35/04/12	3556	28/04/2012	Jesús Antonio Orantes Noriega	200.00	Sentra
	PD-36/04/12	CLNS91936	09/05/2012	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	160.00	Sentra

[Handwritten signature]
LEFYC/SBL/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO BENEFICIADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Mantenimiento en General						
Diputado D1/ Veracruz.	PD-22/06-12	4944	04/06/12	Superservicio, S.A. de C.V.	5,205.87	Ford, Ecosport
Diputado D4/ Veracruz.	PD-26/06-12	ID: 840 VEM66226	13/06/12	Radiadores Unidos S.A. de C.V.	1,077.56	Ford Expedición
Servicios						
Diputado D4/ Veracruz.	PD-25/06-12	CY 32002950	21/05/12	Aba Seguros, S.A. de C.V.	6,113.16	RAV 4, NISSAN X-TRAIL PICK-UP
		CY 32002947				
		CY 32002946				
Total					\$21,021.60	

Es preciso señalar que, si los automóviles no son propiedad del partido, debieron otorgarse en comodato, por lo que representan un ingreso para las campañas beneficiadas, los cuales debieron reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma el gasto en "Comodato de Automóviles" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Diputados Federales, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación en la que se detallen los automóviles que fueron beneficiados, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.
- Los recibos "RM-CF" Recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

[Firma]
UFFYC/SBL/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

8. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gasolina" respecto del candidato a cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Veracruz, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en facturas, mismas que fueron expedidas a nombre del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-29/06-12	Diputado D-8/ Veracruz	B 6227	15-06-12	Ruolac Banderilla S.A. de C.V.	\$ 400.01
		91002 A	18-06-12	El Pamoroso S.A. de C.V.	205.40
		254247	21-06-12	Servicio Sabagas S.A. de C.V.	205.40
		253886	13-06-12		431.34
		B 013152	13-06-12	Sotó Yartó, Jorge Eugenio	70.00
		CGC 30265	16-06-12	Grupo Fercha S.A. de C.V.	259.40
TF 30111	15-06-12	Grupo Jessy S.A. de C.V.	232.13		
Total					\$1,803.68

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las facturas con la que sustituya a las detalladas en el cuadro anterior, expedidas a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 83, numeral 1, inciso d), fracción IV) del Código de la materia, 65, 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

9. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", varias subcuentas "Alimentos" y "Servicios" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 13 del Distrito Federal, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda por la impresión de carteles, el cual difiere del rubro de "Alimentos" en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	CANDIDATO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
ALIMENTOS	Diputado D-13/ Distrito Federal	PD-3/04-12	(Cargo) "Alimentos" 5-51-511-5112-0002-01-13	(Cargo) "Gastos de Propaganda" 5-51-510	\$2,150.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	CANDIDATO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
SERVICIOS	Diputado D-3/ Durango	PD-1/06-12	(Cargo) "Servicios" 5-51-511-5112-0002-01-13	(Cargo) "Gastos de Propaganda" 5-51-510	2,900.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto de propaganda por la impresión de carteles quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

10. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gastos sin comprobantes", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Coahuila	D-3	PD-6/06-12	\$10,927.77
Distrito Federal	D-1	PD-55/06-12	39,292.08
	D-5	PD-59/06-12	12,422.47
	D-6	PD-62/06-12	29,274.34
	D-7	PD-63/06-12	45,445.05
	D-10	PD-67/06-12	24,488.00
	D-11	PD-69/06-12	17,669.55
	D-12	PD-70/06-12	6,489.38
	D-17	PD-71/06-12	24,800.83
	D-19	PD-72/06-12	25,199.73
	D-20	PD-73/06-12	25,000.00
	D-22	PD-74/06-12	14,188.57
	Guanajuato	D-2	PD-17/06-12
D-9		PE-2/06-12	19.09
Guerrero	D-1	PD-1/06-12	4.87
	D-2	PD-2/06-12	0.41

UFFyC/SBL/MLV/DRN-02A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Guerrero	D-4	PD-4/06-12	3.88
	D-5	PD-5/06-12	10.27
	D-6	PD-6/06-12	0.25
	D-7	PD-7/06-12	4.85
	D-8	PD-8/06-12	4.19
Jalisco	D-5	PD-39/06-12	199.68
México	D-4	PD-56/06-12	50,000.00
	D-9	PD-59/06-12	24,982.18
	D-11	PD-60/06-12	14,796.54
	D-13	PD-61/06-12	18,706.79
	D-14	PD-62/06-12	10,049.35
	D-18	PD-63/06-12	16,962.63
	D-20	PD-65/06-12	43,472.50
	D-21	PD-66/06-12	24,682.56
	D-22	PD-67/06-12	37,514.47
	D-23	PD-68/06-12	25,420.84
	D-24	PD-69/06-12	25,000.01
	D-25	PD-70/06-12	50,000.00
	D-26	PD-71/06-12	17,025.04
	D-29	PD-72/06-12	25,000.00
	D-33	PD-73/06-12	47,700.00
	D-34	PD-74/06-12	24,449.84
	D-35	PD-75/06-12	50,000.00
	D-36	PD-76/06-12	16,051.98
	D-37	PD-77/06-12	25,000.00
	D-38	PD-78/06-12	44,753.28
D-40	PD-79/06-12	27,304.69	
Nuevo León	D-2	PE-32/06-12	10,341.59
	D-6	PE-30/06-12	25,000.00
Oaxaca	D-1	PD-1/06-12	45,000.00
	D-2	PD-2/06-12	32,724.25
	D-3	PD-3/06-12	3,534.49
	D-4	PD-4/06-12	20,000.00
	D-5	PD-5/06-12	45,000.00
	D-6	PD-6/06-12	45,000.00
	D-7	PD-7/06-12	11,000.00
	D-8	PD-8/06-12	5,000.00
	D-10	PD-10/06-12	45,000.00
	D-11	PD-11/06-12	41,400.00
	Puebla	D-3	PD-3/06-12
D-4		PD-4/06-12	18,960.00
D-7		PE-10/06-12	87.05
D-7		PD-5/06-12	27,508.05
D-10		PD-6/06-12	45,000.00
D-13		PD-7/06-12	90,419.20
D-15		PD-8/06-12	34,913.00
San Luis Potosí	D-16	PD-9/06-12	1,007.02
	D-1	PD-2/06-12	73.28
	D-2	PD-3/06-12	28.88
	D-7	PD-4/06-12	2,351.53
Sinaloa	D-7	PE-35/06-12	4.89
	D-8	PE-36/06-12	15.25
Sonora	D-2	PD-1/06-12	0.02
	D-5	PD-2/06-12	9,650.00
	D-6	PD-3/06-12	30.76

FFyC/SBL/MLV/DRN-DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Veracruz	D-1	PD-38/06-12	0.30
	D-3	PD-40/06-12	80.63
	D-5	PD-42/06-12	0.06
	D-6	PD-43/06-12	8.38
	D-10	PD-46/06-12	47.12
	D-11	PD-47/06-12	20.52
	D-12	PD-48/06-12	4.63
	D-13	PD-49/06-12	36.88
	D-14	PD-50/06-12	0.01
	D-15	PD-51/06-12	18.20
	D-17	PD-54/06-12	6.57
	D-20	PD-57/06-12	4.64
	D-21	PD-58/06-12	7.03
Yucatán	D-1	PD-1/06-12	65.73
	D-4	PD-3/06-12	63.49
	D-5	PD-4/06-12	36.43
Zacatecas	D-4	PD-3/06-12	3.01
TOTAL			\$1,459,815.49

Adicionalmente, se observó que el origen de dichos registros contables proviene del rubro de Activo Circulante, cuenta "Gastos por Comprobar".

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En caso de que los comprobantes correspondan a un gasto de campaña diferente al que se encuentra registrado actualmente, presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a las campañas de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En caso de no presentar la documentación soporte, realice las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el "gasto a comprobar" quede registrado contablemente en el rubro de Activo que le dio origen, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d) fracción IV del Código de la materia; 27, 149, numeral 1, 153, 154, 273, 274, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

11. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", subcuentas "Viáticos y viajes" y "Alimentos" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en facturas por consumo de hospedaje y alimentos, misma que al verificar su autenticidad en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la opción "Información y servicios, comprobantes fiscales, Verificación de comprobantes, Verificación de comprobantes fiscales impresos", se observó que dichos comprobantes son presumiblemente apócrifos. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA, FACTURA (PROVEEDOR, NÚMERO, FECHA), RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL "SAT", IMPORTE. Rows include PD-48/06-12, PD-47/06-12, PD-46/06-12, and a TOTAL row.

Por lo anterior, al no tener la certeza de la autenticidad de la factura antes referida, esta Unidad de Fiscalización determinó considerar dicho gasto como no comprobado.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, proporcionar la factura antes citada, la cual deberá de cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: D. FFyC/SBL/MLV/DRN-DIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3692/13

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso a) del Código de la materia; y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para proporcionar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

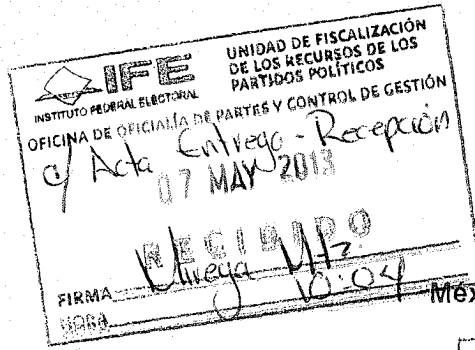
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

[Firma manuscrita]
C.P.C. ALEREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

[Firma]
LEFyC/SBL/MLV/DRN/DPA



México, D.F., a 3 de Mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/127

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/3692/13 fechado el pasado 18 de Abril, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Gastos por Amortizar

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" varias subcuentas del Comité de Dirección Nacional, su partido proporcionó pólizas por compra de propaganda utilitaria, de las cuales se observó que omitió presentar las notas de entrada y salida de almacén, así como sus respectivos kardex. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Bote Alacena	PD-4109/04-12	FA 1494	25-07-12	Artículos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V. (1)	12,500 bote alacena con tapa y asa decorado,	\$127,165.00
Bote lechero					12,500 bote lechero con tapa y asa decorado,	237,365.00
Cazo palomero					50,000 pz cazo palomero,	440,800.00
Gajos con tapa					12,500 pzas gajos c/tapa no. 2,	117,885.00
Hermético reusable 1/2					75,000 pz hermético reusable 1/2 lt,	223,590.00
Hermético reusable 1 lt					75,000 pz hermético reusable 1 lt,	298,410.00
Herméticos 1,2,3					12,500 jarra jumbo diamante 4 lts,	147,465.00
Jarra Jumbo					37,500 herméticos no. 1, 2 y 3,	288,260.00
Paquete Lunch Infantil					12,500 paquete lunch infantil,	154,280.00
Plato Cuadrado					12,500 rallador con recipiente,	65,250.00
Rallador con Recipiente					1000 ml c/tapa juguera,	147,465.00
Recipiente 1000 ml. con Tapa					12,500 tazón cuadrado verde,	169,505.00
Tortilleros					12,500 plato cuadrado grande verde,	461,680.00
Tazón Cuadrado					50,000 vaporera, 50,000 vaso cuadrado chico, 50,000 vaso cuadrado grande	52,635.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Vaporera						140,070.00
Vaso Cuadrado Chico						134,560.00
Vaso Cuadrado Grande						160,080.00
SUBTOTAL						\$3,366,465.00
Bolsas Ecológicas (Sin Fuelle)	PD-3091/03-12	0049	30-03-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 Bolsa ecológica blanca con el logotipo de Nueva Alianza	\$377,000.00
Bolsas Ecológicas (Sin Fuelle)	PD-1144/01-12	0039	16-01-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 Bolsa ecológica blanca con el logotipo de NUAL	377,000.00
Bolsas Ecológicas (Sin Fuelle)	PD-6145/06-12	0047	01-03-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 Bolsa ecológica blanca con el logotipo de NUAL	377,000.00
Lapicera	PD-1143/01-12	0040	16-01-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 lapiceras blancas con cierre con logotipo de NUAL	261,000.00
Lapicera	PD-3092/03-12	0050	30-03-12	Arturo Reyes Cruz (1)	50000 lapiceras blancas con cierre con logotipo de NUAL	261,000.00
Gel Antibacterial 60 ML	PE-2498/02-12	0417	21-02-12	Aura Capital, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R	25,000 Botella muñeco 60 ml. gel antibacterial citrus-coco.	246,500.00
Jabón Antibacterial de 60 ML					25,000 botella muñeco 60 ml jabón antibacterial citrus-coco	246,500.00
SUBTOTAL						\$2,146,000.00
Calcomanías (Etiquetas adherentes)	PE-2496/02-12	2	14-02-12	Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V. (1)	25,000 Calcomanías impresas en poliéster transparente de 9 x 9 cm, 25,000 calcomanías impresas en poliéster transparente de 32 x 32 cm	\$264,770.00
SUBTOTAL						\$1,381,270.00
Playeras	PE-5049/05-12	4212	02-05-12	Comercializadora Nuevo Lustro, S.A. de C.V. (1)	169,350 playeras para campaña color turquesa algodón 120 gr estampado enfrente y espalda a una tinta	\$3,300,292.80
Cuadernos	PD-6027/06-12	6722	04-06-12	Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. de C.V. (1)	236,600 Cuadernos forma italiana cuadrícula grande personalizada según contrato (364), 237,350 cuadernos forma italiana cuadrícula grande "Tu Educación, Nuestro Compromiso" impresos en 2 tintas.	1,372,280.00
SUBTOTAL						\$6,049,202.80
Gorras	PD-6094/06-12	6721	04-06-12	Compañía Maquiladora Asturiana, SA de CV (1)	94,790 gorras blancas con logotipo bordado a un color	\$2,748,910.00
Pines	PD-4113/04-12	529	27-03-12	Daniel Octavio Acevedo Osorio	1,000 pin's logo N.A.	19,140.00
Lápices	PE-1499/01-12	1608	09-01-12	Diseños y Servicios Publicitarios Katzil, S.A. de C.V. (1)	450000 pin cuadrado 3 x 3 impreso en dos tintas,	538,240.00
Plumas					300000 pluma plástica azul impresa a una tinta, 290000 lápiz blanco de madera de 18 cms impresa a una tinta	1,096,200.00
Pines						2,949,300.00
SUBTOTAL						\$7,351,790.00
Pines	PE-2476/02-12	1658	01-02-12	Diseños y Servicios Publicitarios Katzil, S.A. de C.V. (1)	450000 pin cuadrado 3 x 3 impreso en dos tintas,	\$2,949,300.00
Plumas					300000 pluma plástica azul impresa a una tinta, 290000 lápiz blanco de madera de 18 cms impresa a una tinta	1,096,200.00
Lápices						538,240.00
SUBTOTAL						\$4,583,740.00
Pulseras	PE-3497/03-12	A 2875	16-03-12	Distribuidora de	500,000 pz pulseras	591,600.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
						522,000.00
SUBTOTAL						\$1,113,600.00
Pulseras	PD-4114/04-12	A 2800	02-03-12	Distribuidora de Elásticos, Etiquetas y Cintas Finas, S.A. de C.V.	500,000 pz pulseras bordadas 12mm	\$649,600.00
Playeras	PE-2481/02-12	84	07-02-12	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	25000 Playeras CampaÑeras en algodón 120 grs color Turquesa Cuello redondo estampado frente y espalda a 1 tinta	487,200.00
Playeras	PE-2480/02-12	80	07-02-12	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	25000 Playeras CampaÑeras en algodón 120 grs color Turquesa Cuello redondo estampado frente y espalda a 1 tinta	487,200.00
Playeras	PD-6103/06-12	76	10-01-12	Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	50000 Playeras campaÑeras en algodón 120 grs. Color blanco, cuello redondo, estampado frente y espalda a 1 tinta	823,600.00
VinilesAutoadhe ribles Redondos 18 x 18	PD-5065/05-12	251	25-05-12	Eder Cuevas Nacar (1)	viniles auto adheribles redondo 18x18 1,920 logo, 1,920 Quadri, 1,920 Zapata libres, 1,920 zapata valientes, 1,920 Ghandi paz	19,488.00
VinilesAutoadhe ribles Cuadrados 32 x 32					Viniles auto adheribles cuadrados 32 x 32 1,920 Gandhi Paz, 1,920 zapata valientes, 1,920	55,680.00
VinilesAutoadhe ribles 9.5 x 9.5	PD-5065/05-12	251	25-05-12	Eder Cuevas Nacar (1)	Viniles auto adheribles 9.5 xm 9.5, 3,000 libres logo, 3,000 valientes logo, 3,600 paz logo	5,568.00
VinilesAutoadhe ribles 24 x 11.1					Viniles auto adheribles 24 x 11.1, 3,000 Libres logo, 3,000 Valientes Logo, 3,600 Paz logo	11,136.00
SUBTOTAL						\$2,539,472.00
Tripticos	PD-6085/06-12	432	21-06-12	Fineo, S.A. de C.V. (1)	50,000 tripticos para niños "Todos vamos en el mismo barco. Recuperemos nuestro pais con Nueva Alianza", ilustraciones, diseño, impresión y maquetación	\$95,700.00
Banderas	PD-1146/01-12	0217	12-01-12	Norma Angélica Brito Miranda	5,000 banderas promocionales bordadas alrededor de 72x54 cm con logotipo de 35x35 con palo.	58,000.00
Banderas	PD-1145/01-12	0219	12-01-12	Norma Angélica Brito Miranda	1,500 Banderas promocionales bordadas alrededor de 19 x 13 cm con logotipo de Nueva Alianza, con palo de madera	5,220.00
Banderas	PE-4798/04-12	0303	12-04-12	Norma Angélica Brito Miranda (1)	50,000 banderas en tela tafeta color blanca, con el logotipo del partido que incluye la leyenda " La Nueva Alianza es Contigo" con Hilbanado en color de tela	580,000.00
Bufandas	PD-1147/01-12	0215	12-01-12	Norma Angélica Brito Miranda	8,000 bufandas de tela polar C/logotipo de NUAL 2 tintas.	92,800.00
Trapos de Cocina	PD-1148/01-12	0227	16-01-12	Norma Angélica Brito Miranda	25,000 Trapos de cocina confeccionados en tela de toalla felpa, impresa con el logotipo de Nueva Alianza	275,500.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Condomes	PD-3023/03-12	1647 FP	09-03-12	Productos Galeno, S de R.L.	2,500 caja condones de hule látex envase con 100 piezas marca kondo.	826,500.00
Bolsas	PE-4792/04-12	102	02-04-12	PromoLife S de R.L. de C.V.	300000 bolsa nonwoven con asa, impresa con 1 tinta en 1 posición	2,540,400.00
Gorras	PE-3498/03-12	86	23-03-12	PromoLife S de R.L. de C.V.	197,700 pzas gorra para campaña, impresa 1 tinta en 1 posición, 200,000 pzas lápiz para campaña, impreso 1 tinta en 1 posición, 100,000 pzas pluma chica para campaña, impresa 1 tinta en 1 posición, 100,000 pzas pluma estándar de campaña, impresa a 1 tinta en 1 posición.	2,063,988.00
Lápices					348,000.00	
Plumas					174,000.00	
Plumas					197,200.00	
SUBTOTAL						\$7,257,308.00
Block de notas	PE-2499/02-12	5828	27-02-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	575,000 Blocks de notas 14x21.5cm impresos a una tinta en pasta y hojas interiores	\$2,201,100.00
Colonia para Caballero	PD-4110/04-12	5746	03-01-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	35,000 Colonia para caballero, 35,000 perfume para dama, 88,950 Sanitizante de manos	2,233,000.00
Perfume p/Dama					2,233,000.00	
Sanitizante de manos					1,031,820.00	
SUBTOTAL						\$7,698,920.00
Colonia para Caballero	PD-4111/04-12	5796	01-02-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	35,000 Colonia para caballero, 35,000 perfume para dama, 88,950 Sanitizante de manos	\$2,233,000.00
Perfume para Dama					2,233,000.00	
Sanitizante de manos					1,031,820.00	
SUBTOTAL						\$5,497,820.00
Block de notas	PE-4017/04-12	5948	01-04-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	144,000 Blocks de notas 14 x 21.5 cm impresos a una tinta en pasta y hojas interiores	\$551,232.00
Desarmador	PE-6329/06-12	6098	01-06-12	Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V. (1)	13800 pzas. Desarmadores en estuche negro con seis cabezas, impresos con logotipo de Nueva Alianza	220,110.00
Colonia para Caballero	PE-2493/02-12	2	10-02-12	Publicidad y Servicios MonsterBall, S.A. de C.V. (1)	30,000 pzas colonia para caballero, 30,000 perfume para dama, 150,000 pzas sanitizante para manos.	1,914,000.00
Perfume para Dama					1,914,000.00	
Sanitizante de manos					1,740,000.00	
SUBTOTAL						\$6,339,342.00
Gel para Caballero de 60 ML	PE-2494/02-12	4	12-02-12	Publicidad y servicios MonsterBall, S.A. de C.V. (1)	100,000 pzas shampoo hidratante 60 ml, 100,000 pzas jabón antibacterial de 60 ml, 100,000 pzas antibacterial de 150 ml, 133,000 pzas gel para cabello de 60 ml.	\$1,079,960.00
Jabón Antibacterial de 60 ML						812,000.00
Shampo Hidratante de 60 ML						812,000.00
Jabón Antibacterial de 150 ML						1,624,000.00
SUBTOTAL						\$4,327,960.00
Desarmador	PD-6028/06-12	3660	06-06-12	Servicios y	125,000 Desarmador con	\$2,291,000.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
				Desarrollos en Armonía, S.A. de C.V. (1)	seis puntas y luz impreso a dos tintas con logotipo de Nueva Alianza	
Desamador	PE-2497/02-12	012 A	17-02-12	Socios en Ideas, S.A. de C.V. (1)	25,000 desarmador en estuche 6 piezas, impreso logo nueva alianza, 25,000 gorra blanca campaña estampada con logo nueva alianza (tiempo de entrega 30 días a la entrega del anticipo)	398,750.00
Gorras						432,100.00
SUBTOTAL						\$3,121,850.00
Pines	PD-4112/04-12	A 216	21-02-12	Sopa de Ideas, S.A. de C.V. (1)	2,000 Pins Nueva Alianza	\$15,080.00
Tarjetas Calendarios	PD-6095/06-12	7032	05-06-12	Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. de C.V. (1)	9100 cientos de tarjetas calendarios personalizados (364) según contrato, 1 prueba de color.	2,748,887.96
SUBTOTAL						\$2,763,887.96
TOTAL						\$65,538,707.76

Adicionalmente, su partido omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su partido y los proveedores señalados con (1) en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro anterior, anexando su kardex, notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitados.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados con (1) en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral resulta importante resaltar que el personal contable de esta Coordinación de Finanzas ha tenido a disposición del personal de la Unidad que usted dignamente dirige CINCO REGISTRADORES que contienen la información de Notas de Entrada, Notas de Salida y Kardex de los bienes adquiridos durante este proceso electoral. Como ADJUNTO UNO del presente se anexan los cinco registradores en comento, así mismo en el ADJUNTO DOS anexamos un registrados que contiene los contratos solicitados.

2. "De la revisión al rubro "Gastos por Amortizar", varias subcuentas de (sic) los Comités de Dirección Estatal, se observó que su partido omitió presentar los kardex, notas de entrada y salida de almacén correspondientes a la "propaganda utilitaria" asignada a los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE DE ENTRADA AL ALMACÉN	IMPORTE DE SALIDA DE ALMACÉN
Aguascalientes	\$493,297.85	\$493,297.85
Baja California	1,043,563.60	1,043,563.60
Baja California Sur	394,638.28	394,638.28
Campeche	394,638.28	394,638.28
Chiapas	1,381,233.98	1,381,233.98
Chihuahua	1,085,255.27	1,085,255.27
Coahuila	887,936.13	887,936.13
Colima	394,638.28	394,638.28
Distrito Federal	2,884,490.51	2,884,490.51
Durango	591,957.42	591,957.42
Guanajuato	1,578,553.12	1,578,553.12
Guerrero	1,085,255.27	1,085,255.27
Hidalgo	887,936.13	887,936.13
Jalisco	2,071,850.97	2,071,850.97
México	4,143,701.94	4,143,701.94
Michoacán	1,381,233.98	1,381,233.98
Morelos	690,613.99	690,613.99
Nayarit	563,127.39	563,127.39
Nuevo León	1,381,233.98	1,381,233.98
Oaxaca	1,282,574.41	1,282,574.41
Puebla	1,775,872.26	1,775,872.26
Querétaro	591,957.42	591,957.42
Quintana Roo	523,847.85	523,847.85
San Luis Potosí	887,936.13	887,936.13
Sinaloa	986,595.70	986,595.70
Sonora	887,936.13	887,936.13
Tabasco	789,276.56	789,276.56
Tamaulipas	986,595.70	986,595.70
Tlaxcala	493,297.85	493,297.85
Veracruz	2,269,152.11	2,269,152.11
Yucatán	690,616.99	690,616.99
Zacatecas	591,957.42	591,957.42
TOTAL	\$36,092,772.90	\$36,092,772.90

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Los kardex, notas de entrada y salida de almacén, debidamente requisitadas en las que se identifique el origen y destino de la propaganda utilitaria asignada (sic) a los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación es importante destacar que la autoridad presenta un cuadro con los "totales" por entidad, aún cuando indebidamente comenta que se presenta el detalle de los casos en comento, lo que representa una inexactitud.

No omitimos comentar que las Notas de Entrada, de Salida y Kàrdex quedaron anexas a las pólizas contables que la autoridad electoral ha tenido en su poder desde el pasado mes de Enero y hasta el pasado 18 de Abril del presente, lo que ha representado que la documentación estuvo en poder de su personal por aproximadamente 100 días y no pudieron concretar la revisión correspondiente.

No obstante lo antes mencionado, como ADJUNTO TRES, presentamos tres carpetas que incluyen la totalidad de las pólizas que la autoridad debió observar de manera individual, junto con una relación de las mismas para cada entidad federativa.

Gastos Operativos de Campaña

Senadores

31. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Bitàcora de Gastos Menores", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó pólizas con (sic) sus facturas, recibos y comprobantes de gastos menores; sin embargo, en algunos casos omitió adjuntar labitàcora de (sic) gastos menores correspondiente, y en otros, las presentó sin la totalidad de los requisitos establecidos en (sic) la normatividad aplicable. A continuación se detallan los (sic) casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD FEDERATIVA	FÓRMULA	IMPORTE	REFERENCIA
PE-6/06-12	Sonora	1	\$1,728.72	(1)
PE-7/05-12	Tabasco	1	1,288.28	(2)
PE-7/06-12	Tabasco	1	5,000.00	(2)
PD-2/06-12	Tlaxcala	2	6,130.35	(1)
PD-59/06-12	Veracruz	1	1,027.40	(2)
PE-14/07-12	Puebla	2	7,000.00	(2)
TOTAL			\$22,174.75	

(1) Bitàcoras no presentadas

(2) Bitàcoras sin la totalidad de los requisitos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Proporcione las bitàcoras de gastos menores, en las que se especifique la fecha y el lugar en donde se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago, así como la firma de autorización, adjuntas a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTO CUATRO del presente se anexan las seis pólizas relacionadas en el cuadro anterior anexando las bitácoras de gastos menores debidamente requisitadas y cumpliendo lo establecido por el reglamento de fiscalización en vigor.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto decandidatos (sic) al cargo de Senadores, su partido presentó pólizascon (sic) las facturas originales adjuntas; sin embargo, omitió presentar copiadeloschequescon (sic) los querealizó (sic) el pago (sic) a los (sic) proveedores o prestadores de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Artículos de Oficina y Papelería	Senador F-1/ Puebla.	PE-13/07-12	4938	Grupo Minotauro y Asociados, S.A. de C.V	\$35,000.00
Gasolina	Senador F-2/ Tabasco.	PE-8/06-12	A18849	Consorcio Lemon, S.A. de C.V.	16,000.00
			A18995		15,500.00
	Senador F-2/ Nayarit.	PE-11/04-12	BCA 015257	Grupo Octano S.A. de C.V.	10,000.00
Servicios	Senador F-1/ Estado de México	PD-80/06-12	5895	Publicidad Canes, S.A. de C.V.	6,500.00
			51	Promocionales y Publicistas Mozze, S.A. de C.V.	20,000.00
	Senador F-2/ Estado de México	PD-81/06-12	026	Mario Salmerón López	6,252.40
Total					\$109,252.40

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los (sic) proveedores y (sic) prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación estamos en espera de recibir del banco las copias solicitadas.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Mantenimiento en General", respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas proporcionadas por su partido, se revelan gastos de (sic) reparaciones y mantenimiento de vehículos; sin embargo, no se localizó el registro de (sic) los vehículos reparados en la contabilidad de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

FORMULA/	REFERENCIA	COMPROBANTE	VEHICULO
----------	------------	-------------	----------

		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Senador F-1/ Tabasco.	PE-7/06-12	4281	27/06/2012	José Manuel Valenzuela Jiménez	\$5,000.00	Windstar
Senador F-2/ Tamaulipas.	PE-14/05-12	FAC 06760	18/05/2012	Refacciones y Servicios Jiménez, S.A. de C.V.	1,920.00	Chevy
Total					\$6,920.00	

Cabe señalar que, si los automóviles no son propiedad del partido, debieron otorgarse en comodato, por lo que representan un ingreso para las campañas beneficiadas, los cuales debieron reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma el gasto en "Comodato de Automóviles" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación en la que se detallen los automóviles que fueron beneficiados con las reparaciones y el mantenimiento, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.
- Los recibos "RM-CF" Recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto de esta observación, en el ADJUNTO CINCO presentamos:

- PD-3/03-12 del Estado de Tabasco por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-PNA-TABASCO-0016, copia de la credencial para votar del aportante, tarjeta de circulación y fotografía. Póliza de "Orden" 2 por el registro del auto en comodato.
- PD-36/05-12 del Estado de Tamaulipas por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-PNA-TAMAULIPAS-259 y copia de la credencial para votar del aportante. Póliza de "Orden" 2 por el registro del auto en comodato.
- Auxiliares contables donde la autoridad podrá verificar el registro de las correcciones.
- Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos de ambas entidades federativas se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO de este mismo escrito.
- CF-RSES-CF-Tamaulipas debidamente modificado. Con relación al CF-RSES-CF-Tabasco ha sido entregado en nuestro escrito de respuesta a su oficio UF/DA/3691/13, que se entrega este mismo día (en el Adjunto seis).
- Las relaciones de vehículos en comodato de cada uno de los dos estados afectados, se presentan mediante los auxiliares contables de las cuentas de orden correspondientes.

Por último, tomando en consideración los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, 237, 245, 246, 273, 274 y 339 del reglamento de fiscalización en vigor y aludidos por la autoridad a lo largo de su observación, es menester comentar que en NINGUNO de ellos se nos impone la obligación de preparar y/o entregar una relación en la que se detallen los automóviles beneficiados por las reparaciones, en las que se indique marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados, por lo que la autoridad electoral pretende extralimitar sus prerrogativas al solicitar dicho reporte. Recordamos que este Partido Político siempre en aras de la transparencia y rendición de cuentas está en la mejor disposición de cumplir tanto el Código, como el reglamento en vigor, sin embargo enfáticamente nos oponemos a presentar documentación adicional a la que establecen los lineamientos antes mencionados.

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de Campaña", subcuenta "Servicios", respecto del candidato al cargo de Senador, su partido proporcionó pólizas con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que diversas facturas no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que, los importes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contienen errores de cálculo. A continuación se detallan los casos en comento:

FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			I.V.A. SEGÚN:		DIFERENCIA
		PROVEEDOR	No.	IMPORTE	FACTURA	AUDITORÍA	
Senador F-2/ Tlaxcala	PE-4/04-12	Marcial Alejandro Guerrero Ramirez.	A007	\$3,500.00	\$560.00	\$470.40	\$89.60
			A005	3,500.00	560.00	470.40	89.60
			A006	5,500.00	880.00	739.20	140.80

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las facturas detalladas en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1o. numeral II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.”

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, presentamos en el ADJUNTO SEIS, la PE-4/04-12 correspondiente al Senador F-2 del estado de Tlaxcala con las facturas A005, 6 y 7 con las correcciones solicitadas, de manera que el I.V.A. al 16 % aparece debidamente determinado en cada una de ellas.

5. “De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de campaña”, subcuenta “Peajes”, su partido presentó una póliza que carece de la documentación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ENTIDAD	FÓRMULA
PE-7/06-12	Casetas	\$2,195.00	Michoacán	1

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- La póliza con la documentación comprobatoria original que soporten los gastos que se mencionan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con el 149, numeral 1, 150 y 339 del Reglamento de Fiscalización.”

En el ADJUNTO SIETE presentamos la reimpresión de la póliza solicitada, así como copia de del documento por medio del cual entregamos al personal de la Unidad de Fiscalización la póliza en comento junto con su documentación soporte original, misma que seguramente, de manera involuntaria el personal revisor traspapeló, por lo que consideramos completamente IMPROCEDENTE esta observación. Asimismo reiteramos que este punto fue comentado de manera puntual durante la confronta del pasado 30 de abril del presente.

6. “De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Gastos sin comprobantes”, respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ ESTATAL	FORMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	F-2	PD-76/06-12	\$15,155.60
Guerrero	F-2	PD-12/06-12	315.58
México	F-1	PD-80/06-12	70,000.00
México	F-2	PD-81/06-12	55,463.77
Oaxaca	F-2	PD-12/06-12	5,700.83
Puebla	F-2	PD-11/06-12	274.99

San Luis Potosí	F-2	PD-1/06-12	72.49
Sinaloa	F-2	PE-29/06-12	8.61
Sonora	F-1	PD-4/06-12	12,100.71
Tlaxcala	F-1	PD-1/06-12	309.55
Veracruz	F-2	PD-60/06-12	5.72
Yucatán	F-1	PD-5/06-12	18,384.96
	F-2	PD-6/06-12	0.26
TOTAL			\$177,793.07

Adicionalmente, se observó que el origen de dichos registros contables provienen del rubro (sic) de Activo Circulante, cuenta "Gastos por Comprobar".

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En caso de que los comprobantes correspondan a un gasto de campaña diferente al que se encuentra registrado actualmente, presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a las campañas de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En caso de no presentar la documentación soporte, realice las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el "gasto a comprobar" quede registrado contablemente en el rubro de Activo que le dio origen, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 27, 149, numeral 1, 153, 273, 274, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO OCHO, anexamos lo siguiente:

- PD-77/06-12 del Distrito Federal, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas
- PD-12/06-12 de Guerrero, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-82/06-12 del estado de México (Senado F-1), en la cual se realiza la corrección contable correspondiente. Resulta importante hacer dos observaciones, la primera consiste en que el saldo de la cuenta de "Gastos No Comprobados" ascendió a \$18,500.00 y no a los \$70,000.00 que indebidamente aparecen en la relación anterior, la segunda observación consiste en que la póliza anexa, se presentan comprobantes de gastos de campaña (entregados por el candidato con fecha posterior al 8 de octubre de 2012, fecha de presentación de informes a la autoridad electoral y sólo por el importe pendiente de comprobar). Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-81/06-12 del estado de México (Senado F-2), en la cual se realiza la corrección contable correspondiente. Resulta importante hacer dos observaciones, la primera consiste en que el saldo de la cuenta de "Gastos No Comprobados" ascendió a \$16,188.28 y no a los \$55,463.77 que indebidamente aparecen en la relación anterior, la segunda observación consiste en que la póliza anexa, se presentan comprobantes de gastos de campaña (entregados por el candidato con fecha posterior al 8 de octubre de 2012, fecha de presentación de informes a la autoridad electoral y sólo por el importe pendiente de comprobar). Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-12/06-12 de Oaxaca, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-11/06-12 de Puebla, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-1/06-12 de San Luis Potosí, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-29/06-12 de Sinaloa, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-4/06-12 de Sonora, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-1/06-12 de Tlaxcala, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-62/06-12 de Veracruz, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-5/06-12 de Yucatán, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-6/06-12 de Yucatán, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia "gastos por comprobar". Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas

Aclaremos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos, impresas y en medio magnético por los estados de Guerrero, México, Oaxaca, Puebla; San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Yucatán y el Distrito Federal se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO del presente.

Asimismo la Balanza Nacional Consolidada Campaña Federal 2011-2012, se presenta ese mismo adjunto.

Diputados

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Bitácora de Gastos Menores", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido presentó pólizas con sus facturas, recibos y comprobantes de gastos menores; sin embargo, en algunos casos omitió adjuntar la bitácora de gastos menores correspondiente, y en otros, las presentó sin la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-30/5-12	Chiapas	1	\$1,509.26	(1)
PE-9/07-12	Guanajuato	1	4,976.00	(1)
PE-8/06-12	Guanajuato	7	5,482.63	(1)
PE-6/05-12	Guanajuato	11	3,800.00	(1)
PE-9/07-12	Guanajuato	1	4,976.00	(1)
PE-10/06-12	Puebla	7	4,912.95	(1)
PE-2/05-12	Puebla	8	5,800.00	(1)
PE-6/06-12	Puebla	3	4,303.28	(2)
PE-5/06-12	Puebla	4	5,000.00	(2)
PE-11/06-12	Puebla	9	1,386.17	(2)
PE-9/06-12	Puebla	10	5,000.00	(2)
PE-9/05-12	Puebla	13	5,000.00	(2)
PE-13/06-12	Puebla	13	5,160.00	(2)
PE-2/04-12	Puebla	14	97.58	(2)
PE-1/06-12	Puebla	14	186.19	(2)
PE-12/07-12	Puebla	15	5,000.00	(2)
PE-4/06-12	Tabasco	1	5,670.00	(2)
PE-6/06-12	Tabasco	2	5,980.00	(2)
PE-6/06-12	Veracruz	4	704.85	(2)
PE-6/06-12	Veracruz	4	614.00	(2)
PE-6/06-12	Veracruz	16	5,031.00	(2)
TOTAL			\$80,589.91	

(1) Bitácoras no presentadas

(2) Bitácoras sin la totalidad de los requisitos.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Proporcione las bitácoras de gastos menores, en las que se especifique la fecha y el lugar en donde se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago, así como la firma de autorización, adjuntas a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Fiscalización.”

En el ADJUNTO NUEVE del presente se anexan las pólizas relacionadas en el cuadro anterior anexando las bitácoras de gastos menores debidamente requisitadas y cumpliendo lo establecido por el reglamento de fiscalización en vigor.

Asimismo hacemos dos aclaraciones:

1.- La PE-6/06-12 de Veracruz, misma que observa las cantidades de \$704.85 y de \$614.00 NO CORRESPONDE a registros relativos a bitácora de gastos menores; presentamos impresión de la póliza en comento, que permitirá comprobar nuestro dicho.

2.- Por lo que refiere a la observación por \$5,031.00, establecida como registro de la misma póliza en Veracruz, esta cantidad fue encontrada en la PD-20/06-12 del mismo estado y se presenta con la bitácora solicitada misma que ha sido requisitada conforme lo establecido en el reglamento de la materia.

2. “De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de campaña”, subcuentas “Bitácora de gastos menores”, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido presentó una póliza sin la totalidad de los comprobantes anexa a su bitácora de gastos menores correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD	DISTRITO	IMPORTE SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PE-3/05-12	Yucatán	4	5,000.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- La póliza con la documentación comprobatoria original que soporte el (sic) gasto que (sic) se menciona en el cuadro que antecede.
- La bitácora de gastos menores, en la que se especifique la fecha y el lugar en donde se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago, así como la firma de autorización, adjunta a la póliza señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 169 del Reglamento de Fiscalización.”

En el ADJUNTO DIEZ presentamos la PE-3/05-12 con la bitácora de gastos menores debidamente requisitada y anexa a los comprobantes que la misma sustenta.

3. “De la revisión a la cuenta “Gastos operativos de campaña”, subcuenta “Varios”, respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 2 del Estado de Sonora, su partido proporcionó una póliza con la factura original anexa, misma que contiene registrado el domicilio fiscal diferente al de su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	DOMICILIO FISCAL SEGÚN:	
					FACTURA	PARTIDO
Diputado D-2/ Sonora	PE-2/04-12	878	Rosa María León Estrada	\$3,000.00		

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, la factura detallada en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a la póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1o. numeral II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.”

En el ADUNTO ONCE presentamos la póliza observada, junto con la factura del proveedor Rosa María León Estrada, en la cual el domicilio fiscal ha sido registrado de manera correcta y completa.

4. “De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Varios”, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Guanajuato	10	PE-6/06-12	\$6,000.00

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.”

En el ADJUNTO DOCE presentamos impresión de la póliza solicitada, así como copia del documento por medio del cual entregamos al personal de la Unidad de Fiscalización la póliza junto con su documentación soporte original, misma que seguramente, de manera involuntaria el personal revisor traspapeló, por lo que consideramos completamente IMPROCEDENTE esta observación. Este punto fue comentado de manera puntual durante la pasada confronta del 30 de abril del presente.

13 5. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con (sic) documentación soporte consistente en, facturas; sin embargo, se observó que éstas en forma conjunta rebasan los 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal; en consecuencia, su partido omitió proporcionar copia de los (sic) cheques nominativos con (sic) la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE
TELÉFONOS	Diputado D-9/ Chiapas	PD-39/6-12	1564	Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I, de C.V.	20-06-12	\$5,000.00
			86942		20-06-12	5,000.00
			Suma	-----		\$10,000.00
GASOLINA	Diputado D-2/ Tabasco	PE-3/5-12	E 51708	Mario Enrique Morales Hernández	22-05-12	\$2,510.80
			E 51678		22-05-12	4,343.40
			E 51706		22-05-12	2,512.20
			Suma	-----		\$9,366.40
			BB 25806	Servicio Samaria S.A. de C.V.	22-05-12	\$4,710.40
			BB 25807		22-05-12	150.00
			BB 25809		22-05-12	750.20
			BB 25804		22-05-12	5,000.00
			BB 25805	22-05-12	5,000.00	
Suma	-----		\$15,610.60			
ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	Diputado D-6/ Guerrero	PD-6/06-12	4788	Linda Arabel Yañez Carpio	13-06-12	\$5,000.00
			4783		13-06-12	5,000.00
			Suma	-----		\$10,000.00
ALIMENTOS	Diputado D-21/ Veracruz	PD-58/06-12	5114	José Manuel Andrade Gutiérrez	21-07-12	\$4,996.12
			5394		4,764.39	
			Suma	-----		\$9,760.51

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación en el ADJUNTO TRECE, presentamos los cheques que adelante relacionamos:

- Ch 003 cuenta ██████████ asignada al Distrito 6 de Guerrero por \$5,000.00
- Ch 004 cuenta ██████████ asignada al Distrito 6 de Guerrero por \$5,000.00

6. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos a los (sic) proveedores o prestadores de servicios. Los casos en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Gasolina	Diputado D-8/ Puebla.	PE-2/05-12	42B0E5201DC5	Lucia Paula Flores Carrillo	\$25,000.00
	Diputado D-8/ Jalisco	PD-7/05-12	209960 A	Gasolinera Las Américas, S.A.	7,000.00
Artículos de Oficina y Papelería	Diputado D-7/ Puebla	PE-10/06-12	CABZ424563	Nueva WalMart de México, S. de R.L de C.V.	7,991.55
			CABZ416103		6,921.40
Total	-----	-----	-----	-----	\$49,912.95

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Copia de los (sic) cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación estamos en espera de obtener del banco las copias de cheque solicitadas.

7. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuentas "Gasolina" y "Mantenimiento General", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas proporcionadas por su partido, se revelan gastos de gasolina; (sic) sin embargo, no se localizó el registro de los vehículos reparados en la contabilidad de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO BENEFICIADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Gasolina						
Diputado D1/ Colima.	PE-3/06-12	32269	22/05/12	Servicios Estrella del Sur, S.A. de C.V.	\$3,000.00	Desconocido
		32268	22/05/12		3,000.00	Desconocido

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO BENEFICIADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
		A 23863	30/06/12	Servicio Solorzano, S.A.	815.00	Desconocido
		11887	22/06/12	Super Servicio Ursua, S.A.	400.00	Desconocido
Diputado D-6/ Chiapas.	PD-35/04/12	CLNS88722	02/04/12	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	300.00	Combi
	PD-35/04/12	A105402	04/04/12	Estación De Servicio la Fe, S.A. de C.V.	250.00	Sentra
	PD-35/04/12	72148	19/04/12	Gasolinera GAMBOA S. de R.L.	200.01	Sentra
	PD-35/04/12	CQTA98335	27/04/12	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	300.00	Sentra
	PD-35/04/12	3556	28/04/2012	Jesús Antonio Orantes Noriega	200.00	Sentra
	PD-36/04/12	CLNS91936	09/05/2012	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	160.00	Sentra
Mantenimiento en General						
Diputado D1/ Veracruz.	PD-22/06-12	4944	04/06/12	Superservicio, S.A. de C.V.	5,205.87	Ford, Ecosport
Diputado D4/ Veracruz.	PD-26/06-12	ID: 840 VEM66226	13/06/12	Radiadores Unidos S.A. de C.V.	1,077.56	Ford Expedición
Servicios						
Diputado D4/ Veracruz.	PD-25/06-12	CY 32002950	21/05/12	Aba Seguros, S.A. de C.V.	6,113.16	RAV 4, NISSAN X-TRAIL PICK-UP
		CY 32002947				
		CY 32002946				
Total	-----	-----	-----	-----	\$21,021.60	

Es preciso señalar que, si los automóviles no son propiedad del partido, debieron otorgarse en comodato, por lo que representan un ingreso para las campañas beneficiadas, los cuales debieron reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma el gasto en "Comodato de Automóviles" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Diputados Federales, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación en la que se detallen los automóviles que fueron beneficiados, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.
- Los recibos "RM-CF" Recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.

- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273,274 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto de esta observación, en el ADJUNTO CATORCE presentamos:

- PI-12/05-12 del Estado de Colima, por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-COLIMA-0001 y copia de la credencial de elector del aportante. Póliza de Orden 1/05-12 registrando el comodato, los auxiliares contables de las cuentas modificadas y la relación de autos en comodato (auxiliar contable de las cuentas de orden). Control del Folios correspondiente.
- PD-35/04-12 y PD-36/04-12 del Estado de Chiapas por medio de la cuales se registraron los consumos de combustible y copia de la I-16/04-12 por medio de la cual se hizo el registro de los comodatos que la autoridad observa, mismos que fueron registrados previa entrega de Informes de Campaña 2012 (8 de octubre de 2012) así como copia del RSES-CF-CHIAPAS-0005.
- PD-22/06-12 del Estado de Veracruz por medio de la cual se registraron los gastos de combustible observados. Póliza de Orden 1/03-12 en la que se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-VERACRUZ-052, copias de la tarjeta de circulación del vehículo y de la credencial para votar del aportante.

Por lo que respecta a los automóviles relativos al Distrito 4 del Estado de Veracruz, estamos en espera de recibir la documentación necesaria para preparar y presentar las correcciones contables pertinentes

8. "De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gasolina" respecto del candidato a cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Veracruz, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en facturas, mismas que fueron expedidas a nombre del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-29/06-12	Diputado D-8/	B 6227	15-06-12	Ruolac Banderilla S.A. de C.V.	\$ 400.01

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
		91002 A	18-06-12	El Pamoroso S.A. de C.V.	205.40
		254247	21-06-12	Servicio Sabagas S.A. de C.V.	205.40
		253886	13-06-12		431.34
		B 013152	13-06-12	Soto Yarto , Jorge Eugenio	70.00
		CGC 30265	16-06-12	Grupo Ferche S.A. de C.V.	259.40
		TF 30111	15-06-12	Grupo Jessy S.A. de C.V.	232.13
Total					\$1,803.68

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las facturas con la que sustituya a las detalladas en el cuadro anterior, expedidas a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 83, numeral 1, inciso d), fracción IV) del Código de la materia; 65,149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO QUINCE presentamos la PD-29/06-12 con documentación comprobatoria completa a nombre de este Instituto Político. No omitimos comentar que el Candidato al octavo distrito en Veracruz entregó de manera indebida la comprobación hoy observada, por lo que procedió a retirar dichos documentos y a entregar los documentos que debió entregar desde el momento oportuno. Cabe aclarar que los auxiliares contables en los cuales la autoridad podrá verificar las correcciones correspondientes, junto con la balanza de comprobación se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO del presente.

9. "De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", varias subcuentas "Alimentos" y "Servicios" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 13 del Distrito Federal, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda por la impresión de carteles, el cual difiere del rubro de "Alimentos" en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	CANDIDATO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
ALIMENTOS	Diputado D-13/ Distrito Federal	PD-3/04-12	(Cargo) "Alimentos" 5-51-511-5112-0002-01-13	(Cargo) "Gastos de Propaganda" 5-51-510	\$2,150.00
SERVICIOS	Diputado D-3/ Durango	PD-1/06-12	(Cargo) "Servicios" 5-51-511-5112-0002-01-13	(Cargo) "Gastos de Propaganda" 5-51-510	2,900.00

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto de propaganda por la impresión de carteles quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO DIECISEIS presentamos la PD-3/04-12 del Distrito Federal, en la que se hacen las correcciones contables correspondientes, en ella la autoridad podrá verificar que procedimos a la reclasificación con destino a la cuenta de "servicios", ya que NO existe factura de propaganda alguna.

Asimismo presentamos la PD-1/06-12 de Durango, en la que se realiza el ajuste propuesto.

Las balanzas y auxiliares en las que la autoridad puede verificar las reclasificaciones en comento quedan incluidas en el ADJUNTO DIECHIOCHO del presente oficio

10. "De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gastos sin comprobantes", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Coahuila	D-3	PD-6/06-12	\$10,927.77
Distrito Federal	D-1	PD-55/06-12	39,292.08
	D-5	PD-59/06-12	12,422.47
	D-6	PD-62/06-12	29,274.34
	D-7	PD-63/06-12	45,445.05
	D-10	PD-67/06-12	24,488.00
	D-11	PD-69/06-12	17,669.55
	D-12	PD-70/06-12	6,489.38
	D-17	PD-71/06-12	24,800.83
	D-19	PD-72/06-12	25,199.73
	D-20	PD-73/06-12	25,000.00
	D-22	PD-74/06-12	14,188.57
Guanajuato	D-2	PD-17/06-12	188.66
	D-9	PE-2/06-12	19.09
Guerrero	D-1	PD-1/06-12	4.87
	D-2	PD-2/06-12	0.41
Guerrero	D-4	PD-4/06-12	3.88

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
	D-5	PD-5/06-12	10.27
	D-6	PD-6/06-12	0.25
	D-7	PD-7/06-12	4.85
	D-8	PD-8/06-12	4.19
Jalisco	D-5	PD-39/06-12	199.68
México	D-4	PD-56/06-12	50,000.00
	D-9	PD-59/06-12	24,982.18
	D-11	PD-60/06-12	14,796.54
	D-13	PD-61/06-12	18,706.79
	D-14	PD-62/06-12	10,049.35
	D-18	PD-63/06-12	16,962.63
	D-20	PD-65/06-12	43,472.50
	D-21	PD-66/06-12	24,682.56
	D-22	PD-67/06-12	37,514.47
	D-23	PD-68/06-12	25,420.84
	D-24	PD-69/06-12	25,000.01
	D-25	PD-70/06-12	50,000.00
	D-26	PD-71/06-12	17,025.04
	D-29	PD-72/06-12	25,000.00
	D-33	PD-73/06-12	47,700.00
	D-34	PD-74/06-12	24,449.84
	D-35	PD-75/06-12	50,000.00
	D-36	PD-76/06-12	16,051.98
	D-37	PD-77/06-12	25,000.00
	D-38	PD-78/06-12	44,753.28
	D-40	PD-79/06-12	27,304.69
Nuevo León	D-2	PE-32/06-12	10,341.59
	D-6	PE-30/06-12	25,000.00
Oaxaca	D-1	PD-1/06-12	45,000.00

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
	D-2	PD-2/06-12	32,724.25
	D-3	PD-3/06-12	3,534.49
	D-4	PD-4/06-12	20,000.00
	D-5	PD-5/06-12	45,000.00
	D-6	PD-6/06-12	45,000.00
	D-7	PD-7/06-12	11,000.00
	D-8	PD-8/06-12	5,000.00
	D-10	PD-10/06-12	45,000.00
	D-11	PD-11/06-12	41,400.00
Puebla	D-3	PD-3/06-12	5,855.98
	D-4	PD-4/06-12	18,960.00
	D-7	PE-10/06-12	87.05
	D-7	PD-5/06-12	27,508.05
	D-10	PD-6/06-12	45,000.00
	D-13	PD-7/06-12	90,419.20
	D-15	PD-8/06-12	34,913.00
	D-16	PD-9/06-12	1,007.02
San Luis Potosi	D-1	PD-2/06-12	73.28
	D-2	PD-3/06-12	28.88
	D-7	PD-4/06-12	2,351.53
Sinaloa	D-7	PE-35/06-12	4.89
	D-8	PE-36/06-12	15.25
Sonora	D-2	PD-1/06-12	0.02
	D-5	PD-2/06-12	9,650.00
	D-6	PD-3/06-12	30.76
Veracruz	D-1	PD-38/06-12	0.30
	D-3	PD-40/06-12	80.63
	D-5	PD-42/06-12	0.06
	D-6	PD-43/06-12	8.38
	D-10	PD-46/06-12	47.12
	D-11	PD-47/06-12	20.52
	D-12	PD-48/06-12	4.63
	D-13	PD-49/06-12	36.88
	D-14	PD-50/06-12	0.01
	D-15	PD-51/06-12	18.20
	D-17	PD-54/06-12	6.57
	D-20	PD-57/06-12	4.64
	D-21	PD-58/06-12	7.03
Yucatán	D-1	PD-1/06-12	65.73
	D-4	PD-3/06-12	63.49
	D-5	PD-4/06-12	36.43
Zacatecas	D-4	PD-3/06-12	3.01
TOTAL			\$1,459,815.49

Adicionalmente, se observó que el origen de dichos registros contables proviene del rubro de Activo Circulante, cuenta "Gastos por Comprobar".

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- *En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".*
- *En su caso, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.*
- *En caso de que los comprobantes correspondan a un gasto de campaña diferente al que se encuentra registrado actualmente, presente las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a las campañas de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.*
- *En caso de no presentar la documentación soporte, realice las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el "gasto a comprobar" quede registrado contablemente en el rubro de Activo que le dio origen, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.*
- *En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d) fracción IV del Código de la materia; 27, 149, numeral 1, 153, 154, 273, 274, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO DIECISIETE, anexamos lo siguiente:

- PD-6/06-12 de Coahuila, en la cual se refleja la reclasificación a "gastos por comprobar" y auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-77/06-12 del Distrito Federal, en la cual se reclasifican los saldos de los candidatos a Diputado observados según la relación que antecede. No omitimos comentar que con relación al D-12; en lugar de pasar a "gastos por comprobar" el registro se hace directamente a "gastos de campaña" por servicios, según factura original que se anexa. Auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-17/06-12 y PE-2/05-12 de Guanajuato, en las que se registran las reclasificaciones solicitadas. En cada una anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-1,2,4,5,6,7 y 9/06-12 todas ellas del estado de Guerrero, en cada una se podrán identificar los ajustes solicitados, asimismo cada una contiene los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PD-42/06-12 del estado de Jalisco, con la reclasificación solicitada y los auxiliares de las cuentas modificadas.

Con relación al estado de México es importante comentar que los candidatos entregaron documentación comprobatoria de sus diversos gastos, por ello las reclasificaciones, en su mayoría, se dirigen hacia cuentas de gastos de campaña, presentamos:

- PD-56/06-12; PD-59/06-12; PD-60/06-12; PD-61/06-12; PD-83/06-12; PD-84/06-12; PD-85/06-12; PD-86/06-12; PD-87/06-12; PD-88/06-12; PD-89/06-12; PD-70/06-12; PD-87/06-12; PD-90/06-12; PD-91/06-12; PD-71/06-12; PD-72/06-12; PD-73/06-12; PD-74/06-12; PD-75/06-12; PD-77/06-12 y PD-92/06-12.

Para este caso, no presentamos junto a cada póliza el auxiliar de las cuentas modificadas, ya que resulta más fácil la revisión de los ajustes, contando con el auxiliar de los movimientos completos del período de campaña para el Estado de México.

- PD-4/07-12 de Nuevo León, en la cual se reclasifican los dos saldos observados para esta entidad federativa, asimismo anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- PD-1,2,3,4,5,6,7,8,10 y 11/06-12 de Oaxaca, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PD-3,4,10,5,6,7,8 y 9/06-12 de Puebla, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PD-2,3 y 4/06-12 de San Luis Potosí, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PD-1/07-12 de Sinaloa, en la cual se registran las reclasificaciones solicitadas, adjuntamos los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PD-1,2 y 3/06-12 de Sonora, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PD-62/06-12 de Veracruz, en la cual se registran las reclasificaciones solicitadas, adjuntamos los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PD-1,3 y 4/06-12 de Yucatán, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PE-3/05/12 de Zacatecas, en la cual se registra la reclasificación solicitada, anexamos los auxiliares de las cuentas modificadas.

Aclaremos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos, impresos y en medio magnético de todos los estados relacionados en la tabla se presentan en el ADJUNTO XXX del presente; en ellas la autoridad fiscalizadora podrá verificar los registros contables.

11. "De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", subcuentas "Viáticos y viajes" y "Alimentos" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas por consumo de hospedaje y alimentos, misma que al verificar su autenticidad en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la opción "Información y servicios, comprobantes fiscales, Verificación de comprobantes, Verificación de comprobantes fiscales impresos, Servicio de verificación de comprobantes fiscales impresos", se observó que dichos comprobantes son presumiblemente apócrifos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA			RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL "SAT".	IMPORTE
		PROVEEDOR	NÚMERO	FECHA		
PD-48/06-12	Diputado Dto. 12 /Veracruz	Auto Hotel Villa Cariño, S.A. de C.V.	10874	17/06/12	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO." El Servicio de Administración	\$4,998.48
PD-47/06-12	Diputado Dto.	Ana	1491	18/06/12		4,599.40

	11/ Veracruz	Hernández Villegas			Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet.	
PD-46/06-12	Diputado Dto. 10/ Veracruz	Ana Hernández Villegas	1487	16/06/12	Si lo prefiere puede llamar y presentar su denuncia al 01 800 INFOSAT (01 800 463 67 28) de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs.	4,892.30
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	\$14,490.18

Por lo anterior, al no tener la certeza de la autenticidad de la factura antes referida, esta Unidad de Fiscalización determinó considerar dicho gasto como no comprobado.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, proporcionar la factura antes citada, la cual deberá de cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación.”

Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en espera de recibir las facturas correctas, para ser presentadas a la autoridad.

Finalmente en el ADJUNTO DIECIOCHO presentamos las balanzas de comprobación y auxiliares completos de todas las entidades federativas que han tenido modificación a lo largo de los oficios emitidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y cuyo vencimiento es el día de hoy.

Presentamos también dichos documentos en medio magnético, así como la Balanza Nacional Consolidada para la campaña electoral federal 2011-2012.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL

pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/3692/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:00 horas del 03 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012,-----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C.P. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de la elección respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/127 del 03 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: **ADJUNTO UNO:** Una carpeta con Kárdex y cuatro carpetas con entradas y salidas de almacén correspondientes al Comité de Dirección Nacional; **ADJUNTO DOS:** Una carpeta con 17 contratos de prestación de servicios correspondientes al Comité de Dirección Nacional; **ADJUNTO TRES:** Pólizas que se relacionan en el **Anexo 1**; **ADJUNTO CUATRO:** PE-6/06-12 de Sonora; PE-7/05-12 y PE-7/06-12 de Tabasco; PD-2/06-12 de Tlaxcala sin documentación soporte; PD-59/06-12 de Veracruz; PE-14/07-12 de Puebla;

ADJUNTO CINCO: PD-3/03-12 del Estado de Tabasco, contrato de comodato, recibo RSES-CF-PNA-TABASCO-0016, Póliza de "Orden" 2 y auxiliares contables; PD-36/05-12 del Estado de Tamaulipas, contrato de comodato, recibo RSES-CF-PNA-TAMAULIPAS-259, CF-RSES-CF-Tamaulipas, póliza de "Orden" 2 y auxiliares contables; **ADJUNTO SEIS:** PE-4/04-12 del estado de Tlaxcala con copias simples de facturas A005, A006 y A007; **ADJUNTO SIETE:** Reimpresión de la póliza PE-7/06-12; **ADJUNTO OCHO:** PD-77/06-12 del Distrito Federal; PD-12/06-12 de Guerrero; PD-81/06-12 y PD-82/04-12 del Estado de México; PD-12/06-12 de Oaxaca; PD-11/06-12 de Puebla; PD-1/06-12 de San Luis Potosí; PE-29/06-12 de Sinaloa; PD-4/06-12 de Sonora; PD-1/06-12 de Tlaxcala; PD-62/06-12 de Veracruz; PD-5/06-12 y PD-6/06-12 de Yucatán; **ADJUNTO NUEVE:** PD-30/5-12 de Chiapas, PE-9/07-12, PE-8/06-12 y PE-6/05-12 de Guanajuato; PE-10/06-12, PE-2/05-12, PE-6/06-12, PE-5/06-12, PE-11/06-12, PE-9/06-12, PE-9/05-12, PE-13/06-12, PE-2/04-12, PE-1/06-12 y PE-12/07-12 de Puebla; PE-4/06-12 y PE-6/06-12 de Tabasco; PE-6/06-12 de Veracruz sin documentación soporte, PD-20/06-12 de Veracruz. **ADJUNTO DIEZ:** PE-3/05-12 con la bitácora de gastos menores con sus comprobantes; **ADJUNTO ONCE:** Póliza PE-2/04-12 y factura del proveedor Rosa María León Estrada; **ADJUNTO DOCE:** Impresión de la póliza PE-6/06-12 de Guanajuato; **ADJUNTO TRECE:** Copia del cheque 003 cuenta [REDACTED] asignada al Distrito 6 de Guerrero y copia del cheque 006 cuenta [REDACTED] asignada al Distrito 6 de Guerrero; **ADJUNTO CATORCE:** PI-12/05-12, contrato de comodato, recibo RSES-CF-COLIMA-0001, Póliza de Orden 1/05-12, auxiliares contables de las cuentas modificadas, así como el control del Folios del Estado de Colima; PD-35/04-12 y PD-36/04-12, copia del recibo RSES-CF-CHIAPAS-0005 del Estado de Chiapas; PD-22/06-12, póliza de Orden 1/03-12, contrato de comodato y recibo RM-CF-VERACRUZ-052 del Estado de Veracruz; **ADJUNTO QUINCE:** PD-29/06-12 con documentación comprobatoria. **ADJUNTO DIECISÉIS:** PD-3/04-12 del Distrito Federal, PD-1/06-12 de Durango. **ADJUNTO DIECISIETE:** PD-6/06-12 y auxiliares contables de las cuentas modificadas del Estado Coahuila; PD-77/06-12 y auxiliares contables de las cuentas modificadas del Distrito Federal; PD-17/06-12, PE-2/05-12 y auxiliares contables del Estado de Guanajuato; PD-1,2,4,5,6,7 y 9/06-12, así como los auxiliares contables de las cuentas modificadas del Estado de Guerrero; PD-42/06-12 y auxiliares de las cuentas modificadas del Estado de Jalisco; PD-56/06-12, PD-59/06-12, PD-60/06-12, PD-61/06-12, PD-83/06-12, PD-84/06-12, PD-85/06-12, PD-86/06-12, PD-87/06-12, PD-88/06-12, PD-89/06-12, PD-70/06-12, PD-87/06-12, PD-90/06-12, PD-91/06-12, PD-71/06-12, PD-72/06-12, PD-73/06-12, PD-74/06-12, PD-75/06-12, PD-77/06-12 y PD-92/06-12 del Estado de México; PD-4/07-12 y auxiliares del Estado de Nuevo León, PD-1,2,3,4,5,6,7,8,10 y 11/06-12 y auxiliares contables del Estado de Oaxaca; PD-3,4,5,6,7,8 y 9/06-12, PE-10/06-12 y auxiliares contables del Estado de Puebla; PD-2,3 y 4/06-12 y auxiliares contables del Estado de San Luis Potosí; PD-1/07-12 y auxiliares contables del Estado de Sinaloa; PD-1,2 y 3/06-12, así como los auxiliares contables del Estado de Sonora; PD-62/06-12 y auxiliares contables del Estado de Veracruz, PD-1,3 y 4/06-12 y auxiliares de las cuentas modificadas del Estado de Yucatán; PE-3/05/12 y auxiliares contables del Estado de Zacatecas. **ADJUNTO DIECIOCHO:** Balanzas de comprobación y auxiliares de marzo a julio de 2012 de las 32 entidades Federativas. (**Anexo 2**).

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 21:30 horas del 03 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**




L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C.MARGARITO LARA DEL VALLE

ADJUNTO 3

RELACIÓN DE KARDEX DE ENTIDADES FEDERATIVAS

AGUASCALIENTES	PI-13/04-12
	PI-14/05-12
	PI-15/06-12
	PI-17/06-12
BAJA CALIFORNIA	PI-20/04-12
	PI-21/05-12
	PI-22/06-12
	PI-25/06-12
BAJA CALIFORNIA SUR	PI-19/04-12
	PI-20/05-12
	PI-21/06-12
	PI-24/06-12
CAMPECHE	PI-11/04-12
	PI-12/05-12
	PI-13/06-12
	PI-15/06-12
COAHUILA	PI-15/04-12
	PI-16/05-12
	PI-17/06-12
	PI-20/06-12
COLIMA	PI-8/04-12
	PI-9/05-12
	PI-10/06-12
	PI-11/06-12
CHIAPAS	PI-47/04-12
	PI-48/05-12
	PI-49/06-12
	PI-51/06-12
CHIHUAHUA	PI-31/04-12
	PI-32/05-12
	PI-33/06-12
	PI-35/06-12
DISTRITO FEDERAL	PI-71/04-12
	PI-72/05-12
	PI-73/06-12
	PI-74/06-12
DURANGO	PI-14/04-12
	PI-15/05-12
	PI-16/06-12
	PI-18/06-12

GUANAJUATO	PI-21/04-12
	PI-22/05-12
	PI-23/06-12
	PI-24/06-12
GUERRERO	PI-14/04-12
	PI-14/05-12
	PI-13/06-12
	PI-15/06-12
HIDALGO	PI-24/04-12
	PI-25/05-12
	PI-26/06-12
	PI-28/06-12
JALISCO	PI-59/04-12
	PI-60/05-12
	PI-61/06-12
	PI-62/06-12
MEXICO	PI-42/04-12
	PI-43/05-12
	PI-44/06-12
	PI-46/06-12
MICHOACAN	PI-7/04-12
	PI-3/05-12
	PI-3/06-12
	PI-8/06-12
MORELOS	PI-11/04-12
	PI-12/05-12
	PI-13/06-12
	PI-15/06-12
NAYARIT	PI-19/04-12
	PI-20/05-12
	PI-18/06-12
	PI-21/06-12
NUEVO LEÓN	PI-18/04-12
	PI-19/05-12
	PI-20/06-12
	PI-21/06-12
NUEVO LEÓN	PI-18/04-12
	PI-19/05-12
	PI-20/06-12
	PI-21/06-12
OAXACA	PI-5/04-12
	PI-5/05-12
	PI-3/06-12
	PI-4/06-12
PUEBLA	PI-8/04-12
	PI-9/05-12
	PI-10/06-12
	PI-11/06-12

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

QUERETARO	PI-19/04-12
	PI-20/05-12
	PI-21/06-12
	PI-25/06-12
QUINTANA ROO	PI-7/04-12
	PI-8/05-12
	PI-9/06-12
	PI-10/06-12
SAN LUIS POTOSI	PI-3/04-12
	PI-4/05-12
	PI-2/06-12
	PI-17/06-12
SINALOA	PI-8/04-12
	PI-10/05-12
	PI-20/06-12
	PI-21/06-12
SONORA	PI-3/04-12
	PI-4/05-12
	PI-3/06-12
	PI-4/06-12
TABASCO	PI-2/04-12
	PI-2/05-12
	PI-2/06-12
	PI-5/06-12
TAMAULIPAS	PI-30/04-12
	PI-31/05-12
	PI-32/06-12
	PI-33/06-12
TLAXCALA	PI-8/04-12
	PI-9/05-12
	PI-10/06-12
	PI-17/06-12
VERACRUZ	PI-38/04-12
	PI-39/05-12
	PI-40/06-12
	PI-41/06-12
YUCATAN	PI-2/04-12
	PI-2/05-12
	PI-2/06-12
	PI-14/06-12
ZACATECAS	PI-2/04-12
	PI-2/05-12
	PI-2/06-12
	PI-4/06-12

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

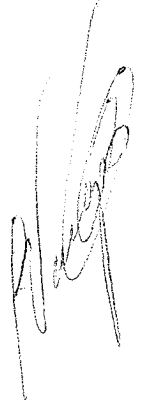
Relación de Documentación Presentada
Adjunto 18

Entidad	Balanzas					Auxiliares	Medio Magnético
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
AGUASCALIENTES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
BAJA CALIFORNIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
BAJA CALIFORNIA SUR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CAMPECHE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CHIAPAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CHIHUAHUA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COAHUILA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COLIMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DISTRITO FEDERAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DURANGO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUANAJUATO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUERRERO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HIDALGO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Jalisco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
México	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Michoacán de Ocampo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Morelos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nayarit	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nuevo León	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oaxaca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Puebla	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Querétaro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
San Luis Potosí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sinaloa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sonora	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tabasco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tamaulipas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tlaxcala	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Veracruz de Ignacio de la Llave	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Yucatán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Zacatecas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

03/05/2013 Recibieron:

Ruth Zamora López
Auditor Senior

Paola Ma. Macias Yunes
Auditor





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia), y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican para que, en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó el registro de diversos gastos y transferencias en cuentas y subcuentas que diferían a las establecidas en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. Los casos en comento se detallan a continuación:

LFFyC/SBL/BCA/OVC

24/05/13
5:21 pm
LFFyC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Table with 5 columns: CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA, RERERENCIA CONTABLE, CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO, CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE, IMPORTE. Rows include Senador F-1/Hidalgo, Senador F-1/Jalisco, and Senadores F-1 y F-2/Puebla.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos y transferencias quedaran registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido, el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a la observación realizada por la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO del presente anexamos lo que a continuación se describe:

- PI-13/04-12 del estado de Hidalgo debidamente corregida.
- PI-9/04-12 del estado de Puebla debidamente corregida, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas.

(...)"

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- a) Por lo que corresponde al candidato al cargo de Senador del Estado de Jalisco señalado en el cuadro que antecede, su partido presentó las aclaraciones pertinentes y la documentación comprobatoria, con lo cual se determinó que el importe de \$5,445.92 corresponde a una transferencia en especie realizada por el Estado a su campaña local; por lo cual, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.
b) Por lo que corresponde a los candidatos al cargo de Senadores de las Entidades Federativas de Hidalgo y Puebla señalados en el cuadro que antecede, su partido proporcionó las pólizas con las correcciones pertinentes, los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización, sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Senadores:

Table with 2 columns: ENTIDAD FEDERATIVA and CANDIDATURA QUE SUFRIÓ CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA. Rows include Hidalgo (Senador Fórmula 1) and Puebla (Senador Fórmula 1 and Senador Fórmula 2).

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

- 2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Espec: Coloc. En Vía Pública", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones en especie, sin embargo, había omitido proporcionar en diversos casos las hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que amparara cada una de las facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 7 columns: ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA, RERERENCIA CONTABLE, PROVEEDOR, FACTURA, CONCEPTO DEL GASTO, IMPORTE, REFERENCIA. Rows include Senador F-2/ Aguascalientes with details on provider (Cesar Augusto Castillo Hernández, Ricardo Fernando Vargas Hernández) and amounts (\$28,890.96, 7,239.56).

Handwritten signature and stamp: LFFYC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Senador F-1/ Aguascalientes.	PE-1/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández.	236,240 y 241	Renta y colocación de propaganda en Camiones urbanos.	169,543.97	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2512	Lonas colocadas Espectaculares	91,511.24	(1), (2), (3) y (4)
Senador F-2/ Baja California.	PE-26/06-12	Cindy Janet Delgado Padilla	A 002	Arrendamiento de espacio publicitario.	2,750.00	(1) y (3)
Senador F-1/ Baja California.	PE-13/04-12	Publicidad Exterior Calafia, S.A. de C.V.	78	Instalación, retiro y arrendamiento de 2 espacios publicitarios.	19,425.00	(3)
Senador F-1/ Baja California.	PE-25/06-12	Sara González Escobar.	8875	Renta de cartela y anuncio luminoso.	14,922.84	(1)
Senador F-1/ Baja California Sur.	PE-9/06-12	Gustavo Eduardo Rosello Ayala	292	Arrendamiento de 3 espacios publicitarios de 2 x 3	4,675.00	(1)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-15/05-12	Casa Publicidad y Asociados, S.A. de C.V.	5814	Arrendamiento de espacio publicitario	16,240.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.			5858	Arrendamiento de espacio publicitario	16,240.00	(3)
Senador F-2/ Hidalgo.	PE-15/05-12	Domingo Pérez Hernández	23	Arrendamiento de espacio publicitario.	15,428.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	332	Producción de Lona	6,364.22	(3)
Senador F-2/ Hidalgo.	PI-16/06-12	Jorge Aguilera Campa	331	Producción de Lona	1,740.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-16/06-12	Camargo Gómez Fernando	640	Arrendamiento de espacio publicitario.	4,640.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-16/06-12	Cartel BI, S.A. de C.V.	694	Renta de Cartelera.	17,400.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo	PE-16/06-12	Cartel BI, S.A. de C.V.	735	Renta de Cartelera	20,880.00	(3)
Senador F-2/ Sinaloa.	PE-10/05-12	Impactos y Frecuencia en Medios, SA de CV	MT4662	Impresión y renta de 23 de espectaculares	210,221.52	(5)
Senador F-1/ Sinaloa.	PE-14/06-12	Juan Zambada Tjinoco	701	Publicidad en 6 pantallas Electrónicas.	11,600.00	(3)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-23/06-12		11586	Impresión e instalación de lona	5,800.00	(1)
		Samuel García Hernández	11584	Instalación de espectacular	7,500.00	(1)
			11585	Impresión e instalación de lona	2,900.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-23/06-12	Progreso Comercial Global, SA de C.V.	41	Activaciones en plaza impresión, instalación de publicidad	29,000.00	(1)
		Mr. Billboard Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.	287	Impresión de Lona y Renta de espacio publicitario	60,000.00	(1)
		IFC & Imagen, S.C.	2239	Publicidad en transporte público	17,500.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PI-16/05-12	Merye Internacional, S.A. de C.V.	28	3 Espacios de publicidad	11,100.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PI-14/06-12	Mr. Billboard Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.	288	Renta de Valla Móvil	20,030.00	(1)

UFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-10/04-12	Samuel García Hernández	11359	Instalación de 2 espectaculares	7,540.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-5/05-12	Sergio Manuel Herrera Treviño	205	Impresión e Instalación de Lona	5,069.20	(1)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararán las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluyan la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluyan la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con **(4)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le correspondieran a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que debían coincidir con las facturas y registros contables.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado con **(5)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

UFyC/SBL/BCA/TOVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

"Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal adscrito a esta coordinación de finanzas, está trabajando en la preparación y entrega de la documentación solicitada."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, a la fecha del presente oficio su partido omitió proporcionar las hojas membretadas, cálculo del prorateo, muestras (fotografías), relaciones de los anuncios espectaculares en la vía pública y/o contratos de la propaganda que ampare cada una de las facturas, requeridas con anterioridad.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparen las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorateo de las pólizas señaladas con **(4)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le corresponden a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deben coincidir con las facturas y registros contables.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado con **(5)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", subcuenta "Central CDN" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que diversos importes no correspondían con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Senadores F-1 y F-2/ Baja California.	PI-23/06-12 PI-25/06-12	\$16,164.50	\$17,143.94	\$(979.44)
Senadores F-1 y F-2/ Campeche.	PI-14/06-12 PI-15/06-12	8,147.56	11,175.12	(3,027.56)
Senadores F-1 y F-2/ Coahuila.	PI-16/06-12 PI-20/06-12	9,540.92	10,124.50	(583.58)
Senadores F-1 y F-2/ Chiapas.	PI-44/06-12 PI-46/06-12 PI-51/06-12	23,732.04	31,728.56	(7,996.52)
Senadores F-1 y F-2/ Chihuahua.	PI-29/06-12 PI-35/06-12	14,852.44	16,556.48	(1,704.04)
Senadores F-1 y F-2/ Distrito Federal.	PI-89/06-12 PI-74/06-12 PI-75/06-12	92,261.52	98,428.76	(6,167.24)
Senadores F-1 y F-2/ Guanajuato.	PI-18/06-12 PI-24/06-12	10,184.72	11,441.54	(1,256.82)
Senadores F-1 y F-2/ Guerrero.	PI-12/06-12 PI-13/06-12	9,323.20	10,221.04	(897.84)
Senadores F-1 y F-2/ Hidalgo.	PI-26/06-12 PI-29/06-12	3,850.46	8,639.30	(4,788.84)
Senadores F-1 y F-2/ Jalisco.	PI-56/06-12 PI-62/06-12	15,133.62	8,680.62	6,453.00
Senadores F-1 y F-2/ Estado de México.	PI-44/06-12 PI-47/06-12	14,065.96	14,567.08	(501.12)
Senadores F-1 y F-2/ Morelos.	PI-15/06-12 PI-16/06-12	13,126.82	13,856.30	(729.48)
Senadores F-1 y F-2/ Nuevo León.	PI-18/06-12 PI-21/06-12 PI-22/06-12	25,593.80	26,508.06	(914.26)
Senadores F-1 y F-2/ Oaxaca.	PI-4/06-12	3,448.04	5,481.50	(2,033.46)
Senadores F-1 y F-2/ Puebla.	PI-6/06-12 PI-9/06-12 PI-11/06-12	5,499.62	7,226.62	(1,727.00)
Senadores F-1 y F-2/ Querétaro.	PI-22/06-12 PI-25/06-12	18,901.68	19,671.24	(769.56)
Senadores F-1 y F-2/ San Luis Potosí.	PI-17/06-12 PI-18/06-12	8,772.04	10,824.50	(2,052.46)
Senadores F-1 y F-2/ Sinaloa.	PI-19/06-12 PI-21/06-12	16,877.52	26,120.66	(9,243.14)
Senadores F-1 y F-2/ Sonora.	PI-4/06-12 PI-5/06-12	7,034.46	7,844.62	(810.16)
Senadores F-1 y F-2/ Tabasco.	PI-3/06-12 PI-5/06-12	3,311.00	3,909.56	(598.56)
Senadores F-1 y F-2/ Tamaulipas.	PI-33/06-12 PI-34/06-12	4,877.26	5,122.12	(244.86)
Senadores F-1 y F-2/ Veracruz.	PI-36/06-12 PI-41/06-12 PI-42/06-12	2,250.02	3,336.56	(1,086.54)
Senadores F-1 y F-2/ Zacatecas.	PI-3/06-12 PI-4/06-12	13,138.76	18,101.60	(4,962.84)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondieran con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación el personal contable adscrito a esta Coordinación está realizando, junto con el personal de la Unidad de Fiscalización, la integración y análisis de los datos reportados por la autoridad electoral en la columna 'b' de 'Transferencias a Campañas Federales en Especie', en cuanto haya sido integrado serán realizadas las correcciones pertinentes"

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, siendo importante destacar que, se llevaron a cabo reuniones de trabajo, mismas que fueron solicitadas por su partido con el propósito de integrar los importes de la presente observación, no obstante, a la fecha del presente oficio su partido no ha proporcionado las pólizas con las correcciones pertinentes; por lo cual, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondan con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Colocados en Vía Pública", se observó que el importe total estipulado en el contrato de prestación de servicios de un proveedor, difería del importe de la factura proporcionada por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE SEGÚN CONTRATO (b)	DIFERENCIA (b - a)
		NO.	PROVEEDOR	IMPORTE (a)		
Senador F-1/ Oaxaca.	PE-10/05-12	686	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00	\$30,000.00	\$15,000.00

Adicionalmente, su partido había omitido proporcionar la copia del cheque con el que realizó el pago.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, proporcionara las pólizas auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, el formato "REL-PROM" Relación de Anuncios Espectaculares en Vía Pública por la propaganda exhibida durante el periodo de campaña.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 181, 185 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:


FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

“Relativo a esta observación, estamos en espera de recibir el contraro (sic) firmado con el proveedor Bicentenario Publicidad S.A. de C.V. con la cantidad correcta, misma que corresponde al pago y elimina cualquier diferencia.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, a la fecha del presente oficio, su partido no ha proporcionado la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, proporcione las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, el formato "REL-PROM" Relación de Anuncios Espectaculares en Vía Pública por la propaganda exhibida durante el periodo de campaña.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 181, 185, numeral 1, inciso b), 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la cuenta "Espectaculares", subcuenta "Fórmula 1", su partido proporcionó una póliza con su respectivo soporte documental, sin embargo, se observó que una factura no reunía la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que, el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contiene un error de cálculo. A continuación se detalla el caso en comento:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA			I.V.A. SEGÚN:		DIFERENCIA
		PROVEEDOR	No.	IMPORTE	FACTURA	AUDITORÍA	
Senador F-1/ Baja California Sur	PE-9/06-12	Gustavo Eduardo Rosello Ayala	292	\$4,675.00	\$425.00	\$467.50	\$42.50

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura detallada en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

LFfYc/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad es importante resaltar que el IVA que presenta la factura es el correcto, sin embargo el auditor en un error, seguramente involuntario, determinó la tasa del IVA sobre el monto total de la factura y NO sobre el monto base del Iva (sic). De este comentario podemos concluir que la factura es correcta y no requiere de modificación.

Para patentizar nuestro dicho, presentamos en el ADJUNTO DOS la factura original 292 emitida por el proveedor Gustavo Eduardo Rosello Ayala, cuyo subtotal es por \$4,250.00 su IVA (al 10%) asciende a \$425.00 arrojando un gran total por \$4,675.00. Finalmente solicitamos a la autoridad un cuidadoso análisis de la misma, de forma que se pueda dar fe de la veracidad de nuestra afirmación."

Es importante destacar que el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece lo que a la letra se transcribe:

"El impuesto se calculará aplicando la tasa del 11% a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

(...)

Para efectos de esta Ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional."

En este sentido, y toda vez que, el proveedor se encuentra en el Estado de Baja California Sur, considerándose que está situado en la región fronteriza, a la que hace referencia el citado artículo, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura detallada en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Diputados Federales

- De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de los candidatos al cargo de Diputados Federales por los Distritos del 1 al 16 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de pinta de propaganda electoral en bardas, el cual difería del rubro "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" en el que su partido lo tenía registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE TOTAL
Diputados D-1 al D-16/ Puebla.	PI-9/04-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-002	(Cargo) "Bardas" 5-51-510-5102-002	\$3,704.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la cuenta de gastos de propaganda en bardas, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Federales, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación la póliza en comento, ha quedado incluida (y debidamente corregida) en el ADJUNTO UNO del presente."

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Su partido presentó la póliza con las correcciones pertinentes, los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES
Puebla	Distritos 1 al 16.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con sus facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, en diversos casos había omitido presentar las facturas originales, hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que ampararan cada una de las facturas, tal como se detalla a continuación:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Diputado D-3/ Aguascalientes.	PE-5/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	230 y 235	Renta y colocación de propaganda en Camiones urbanos, Lonas colocadas y Espectaculares.	\$55,789.27	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2511		30,322.40	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-2/ Aguascalientes.	PE-4/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	229	Renta de propaganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	46,170.32	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-2/ Aguascalientes.	PE-4/06-12	Ricardo Fernando Vargas Hernández	2515	Renta de propaganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	52,262.64	(1), (2), (3) y (4)

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Diputado D-1/ Aguascalientes.	PE-3/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	228	Lonas colocadas Espectaculares	18,363.96	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargás Hernández	2514		847.96	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-7/ Chihuahua.	PE-26/06-12	Juan Pablo Martínez Alvililar.	120	11 Lonas	5,768.16	(5)
Diputado D-1/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	329	Producción de Lona	1,948.80	(3)
Diputado D-3/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	327	Producción de 3 Lonas	3,828.00	(3)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	324	Producción de 3 Lonas	9,123.51	(3)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-4/04-12	Carteles del Centro S.A. de C.V.	1906	Publicidad en 3 Carteleras	16,240.00	(1)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-5/05-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1917	Publicidad en 3 Carteleras	16,240.00	(5)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-12/06-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1942	Publicidad en 3 Carteleras	9,620.23	(3) y (5)
Diputado D-7/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	326	Producción de 3 Lonas	5,220.00	(3)
Diputado D-3/ Sonora.	PE-1/05-12	Ensamblados Productivos, S.A. de C.V.	4494	Renta de Espectacular	2,876.80	(1) y (2)
			4493		8,700.00	(1) y (2)
	PE-7/06-12	Publimedios Inteligentes, S.A. de C.V.	-----	Publicidad Electrónica	5,800.00	(1), (2) y (6)
		Sociedad Integradora y Concentradora de Transporte urbano de Hermosillo, S.A. de C.V.	-----	Renta de publicidad colocada en autobuses	58,000.00	(1), (2) y (6)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el período que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluyeran la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.

[Firma]
LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con **(4)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le correspondían a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deberían coincidir con las facturas y registros contables.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores señalados con **(5)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a sus respectivas pólizas.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, señaladas con **(6)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal de esta coordinación está preparando la información solicitada, para su entrega a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha del presente oficio no ha proporcionado las hojas membretadas, el papel de trabajo con el cálculo del prorrateo, muestras (fotografías), facturas originales, relaciones de los anuncios espectaculares en la vía pública y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas, solicitados con anterioridad, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluyan la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le corresponden a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deben coincidir con las facturas y registros contables.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores señalados con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a sus respectivas pólizas.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, señaladas con (6) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", subcuenta "Central CDN" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que diversos importes no correspondían con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Diputados del D-1 al D-8/ Baja California.	PI-23/06-12 PI-25/06-12	\$64,658.00	\$68,575.76	\$(3,917.76)

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Diputados D-1 y D-2/ Campeche.	PI-14/06-12 PI-15/06-12	8,147.56	11,175.12	(3,027.56)
Diputados del D-1 al D-7/ Coahuila	PI-16/06-12 PI-20/06-12	33,393.22	35,435.75	(2,042.53)
Diputados del D-1 al D-12/ Chiapas	PI-44/06-12 PI-46/06-12 PI-51/06-12	142,392.24	190,371.36	(47,979.12)
Diputados del D-1 al D-9/ Chihuahua.	PI-29/06-12 PI-35/06-12	66,835.98	74,504.16	(7,668.18)
Diputados del D-1 al D-27/ Distrito Federal.	PI-89/06-12 PI-74/06-12 PI-75/06-12	1,245,530.52	1,328,788.26	(83,257.74)
Diputados del D-1 al D-14/ Guanajuato.	PI-18/06-12 PI-24/06-12	71,293.04	80,090.78	(8,797.74)
Diputados del D-1 al D-9/ Guerrero.	PI-12/06-12 PI-13/06-12	41,954.40	45,994.68	(4,040.28)
Diputados del D-1 al D-7/ Hidalgo.	PI-26/06-12 PI-29/06-12	13,476.61	30,237.55	(16,760.94)
Diputados del D-1 al D-19/ Jalisco.	PI-56/06-12 PI-62/06-12	67,548.80	82,465.89	(14,917.09)
Diputados del D-1 al D-40/ Estado de México.	PI-44/06-12 PI-47/06-12	281,319.20	291,341.60	(10,022.40)
Diputados del D-1 al D-5/ Morelos.	PI-15/06-12 PI-16/06-12	32,817.05	34,640.75	(1,823.70)
Diputados del D-1 al D-9/ Nuevo León.	PI-18/06-12 PI-21/06-12 PI-22/06-12	115,172.10	119,286.27	(4,114.17)
Diputados del D-1 al D-11/ Oaxaca.	PI-4/06-12	18,964.22	30,148.25	(11,184.03)
Diputados del D-1 al D-16/ Puebla.	PI-6/06-12 PI-9/06-12 PI-11/06-12	43,996.96	57,812.96	(13,816.00)
Diputados del D-1 al D-4/ Querétaro.	PI-22/06-12 PI-25/06-12	37,803.36	39,342.48	(1,539.12)
Diputados del D-1 al D-7/ San Luis Potosí.	PI-17/06-12 PI-18/06-12	30,702.14	37,885.75	(7,183.61)
Diputados del D-1 al D-8/ Sinaloa.	PI-19/06-12 PI-21/06-12	67,510.08	104,482.64	(36,972.56)
Diputados del D-1 al D-7/ Sonora.	PI-4/06-12 PI-5/06-12	24,620.61	27,456.17	(2,835.56)
Diputados del D-1 al D-6/ Tabasco.	PI-3/06-12 PI-5/06-12	9,933.00	11,728.68	(1,795.68)
Diputados del D-1 al D-8/ Tamaulipas.	PI-33/06-12 PI-34/06-12	19,509.04	20,488.48	(979.44)
Diputados del D-1 al D-21/ Veracruz.	PI-36/06-12 PI-41/06-12 PI-42/06-12	23,625.21	35,033.88	(11,408.67)
Diputados del D-1 al D-4/ Zacatecas.	PI-3/06-12 PI-4/06-12	26,277.52	36,203.20	(9,925.68)

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondieran con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación el personal contable adscrito a esta Coordinación está realizando, junto con el personal de la Unidad de Fiscalización, la integración y análisis de los datos reportados por la autoridad electoral en la columna 'b' de 'Transferencias a Campañas Federales en Especie', en cuanto haya sido integrado serán realizadas las correcciones pertinentes."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria; siendo importante destacar que, se llevaron a cabo reuniones de trabajo, mismas que fueron solicitadas por su partido con el propósito de integrar los importes de la presente observación, no obstante, a la fecha del presente oficio su partido no ha proporcionado las pólizas con las correcciones pertinentes, por lo cual, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondan con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

FFYCSBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 9 del Estado de Oaxaca, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de producción de spots de radio y televisión, el cual difiere del rubro "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" en el que su partido lo tenía registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Diputado D-9/ Oaxaca	PE-9/06-12	(Cargo)	(Cargo)	\$6,800.00
		"Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5132-001-009-03	"Spot Radio y TV" 5-51-510-5102-0001-09-07	10,000.00
Total				\$16,800.00

Adicionalmente, su partido omitió proporcionar la copia de los cheques con los que realizó los pagos.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto en producción de spots de radio y televisión quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal, en donde se reflejaran las correcciones conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requerido, en medio impreso y magnético.
- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 153, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO TRES presentamos la PE-9/06-12 del estado de Oaxaca, debidamente corregida, junto con los auxiliares contables de las cuentas modificadas. Asimismo presentamos copia del cheque solicitado y CD's con muestra del spot."

Su partido presentó la póliza con las correcciones pertinentes, los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización, las muestras y la copia del cheque a nombre del proveedor; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 09 del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 09 del Estado de Oaxaca, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública

1. En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, panorámicos, carteleras, puentes, muebles urbanos de publicidad, mantas y bardas en las 32 entidades federativas del país; con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido Político en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 correspondiente a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 698 (sic) anuncios espectaculares en la vía pública beneficiaban a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que estos no habían sido reportados en sus informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIMEI					TIPO DE ESPECTACULAR
	SENADOR	DIPUTADO	GENÉRICO Y GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Aguascalientes	3	4	14	-----	21	Panorámicos, Cartelera y Mantas
Baja California	2	-----	3	-----	5	Panorámicos y Cartelera
Campeche	7	12	4	3	26	Mantas y Muros
Chihuahua	-----	1	-----	-----	1	Muro
Distrito Federal	-----	9	-----	-----	9	Mantas y Muros
Guerrero	-----	8	-----	-----	8	Mantas
Hidalgo	-----	2	-----	-----	2	Panorámicos y Cartelera
Jalisco	2	3	-----	-----	5	Mantas y Muros
Estado de México	-----	19	1	-----	20	Panorámicos, Mantas y Muros
Michoacán	-----	2	-----	-----	2	Mantas
Morelos	-----	1	1	-----	2	Panorámicos
Nayarit	1	-----	-----	-----	1	Muro
Nuevo León	6	4	-----	-----	10	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Oaxaca	13	25	-----	-----	38	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Puebla	65	237	8	-----	310	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Querétaro	-----	11	-----	-----	11	Muebles Urbanos, Muros y Mantas
Quintana Roo	9	10	-----	-----	19	Panorámicos, Cartelera y Mantas
San Luis Potosí	1	7	-----	-----	8	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Sinaloa	17	1	1	-----	19	Panorámicos, Cartelera, Muebles Urbanos y Marquesinas
Sonora	1	-----	-----	-----	1	Manta
Tabasco	-----	1	-----	-----	1	Manta
Tamaulipas	1	8	7	-----	16	Cartelera, Muebles Urbanos y Muros
Tlaxcala	15	105	3	-----	123	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Veracruz	-----	11	-----	-----	11	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Yucatán	3	4	-----	1	8	Panorámicos, Cartelera y Mantas
Zacatecas	-----	17	5	-----	22	Cartelera, Puentes, Muros y Mantas
TOTAL	146	502	47	4	699	-----

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las póizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

[Handwritten Signature]
LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reportaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como el 65, 149, numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral y conforme lo platicado en la pasada confronta del martes 30 de abril del presente, recibimos de la autoridad electoral la información detallada de los anuncios espectaculares en vía pública y hemos procedido a solicitar a Candidatos y Comités de Dirección Estatal su apoyo a fin de estar en condiciones de registrar los ingresos y gastos por este concepto."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que, omitió reportar en sus informes de campaña 699 anuncios espectaculares en la vía pública, que benefician a diversas campañas de sus candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en el **Anexo A** del presente oficio.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el período que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149, numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

2. De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 postulado por su partido, esta autoridad determinó dar seguimiento a 78 (setenta y ocho) anuncios espectaculares en la vía pública (Panorámicos, muros y bardas), mismos que fueron observados en la revisión antes descrita, toda vez que, beneficiaron de manera conjunta a diversas campañas de candidatos al cargo de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales de diversas Entidades Federativas; del seguimiento realizado, se observó que respecto de 69 (sesenta y nueve) anuncios espectaculares su partido había omitido proporcionar, en su caso, las hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que amparara cada una de las facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	REFERENCIA
	SENADORES Y DIPUTADOS	PRESIDENTE			
Presidente Senador F-1/Aguascalientes	PE-1/06-12	PI-195/06-12	1 Panorámico	27,840.00	(1), (2) y (4)
	PE-2/06-12				
Presidente Senador F-1; Diputado D-1/Aguascalientes	PE-1/06-12	PI-196/06-12	1 Panorámico	30,032.40	(1), (2) y (4)
	PE-3/06-12				
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 y D-2/Campeche	PI-21/05-12	PI-181/06-12	1 Panorámico	\$5,823.11	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2/Campeche	PI-16/04-12	PI-182/06-12	1 Barda	1,400.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1/Campeche	PI-17/04-12		1 Barda	315.00	(3)
	PI-18/04-12		4 Bardas	1,778.00	(3)
	PI-19/04-12		2 Bardas	1,470.00	(3)
	PI-20/04-12	5 Bardas	4,287.50	(3)	
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-40/ Estado de México	PI-49/06-12	PI-183/06-12	5 Bardas	2,430.00	(3)
Presidente Senador F-1/Oaxaca	PI-6/05-12	PI-185/06-12	1 Barda	1,400.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-16/Puebla	PI-9/04-12	PI-186/06-12	30 Bardas	8,797.00	(3) y (5)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-16/Puebla	PI-10/04-12	PI-187/06-12	2 Panorámicos	13,000.00	(1), (3) y (4)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-4/Querétaro	PI-26/03-12	PI-188/06-12	2 Bardas	1,050.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-4/Querétaro	PI-27/04-12	PI-189/06-12	1 Panorámico	14,355.00	(1)
Presidente Diputado D-6/San Luis Potosí	PI-20/06-12	PI-190/06-12	1 Panorámico	20,640.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-7/Sonora	PI-4/04-12	PI-192/06-12	7 Carteleras	84,000.00	(1), (2) y (3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-3/Tlaxcala	PI-9/04-12	PI-193/06-12	1 Barda	420.00	(3)
Presidente Diputado D-3/Zacatecas	PE-2/05-12	PI-194/06-12	3 Panorámicos (Mantas)	2,436.00	(3)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las hojas membretadas con cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas de los proveedores, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a las pólizas señaladas con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable en medio impreso y magnético, correspondientes a las pólizas señaladas con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, bardas y muros correspondiente a las pólizas señaladas con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores correspondientes a las pólizas señaladas con **(4)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las autorizaciones para la pinta de bardas de inmuebles de propiedad privada o de uso común, correspondientes a la póliza señalada con **(5)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 181, 182, 237, numeral 1, inciso g), 245, 246 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente por lo que refiere a esta observación de la autoridad electoral, el personal contable adscrito a esta Coordinación está preparando la información requerida para ser entregada a la brevedad.

LFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Sin embargo, conforme lo platicado en la pasada confronta del 30 de abril del presente, resulta importante comentar que por lo que refiere a las PI-9/04-12 y PI-10/04-12 del estado de Puebla, relacionadas a las PI-186/06-12 y PI-187/06-12 del Candidato a la presidencia de la república, las bardas y espectaculares son 'genéricos' y pagadas con recurso NO federal, es decir recurso estatal; por ello consideramos que debe imperar lo establecido en el "Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados, ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla"; mismo que refiere en sus artículos 73, 108 y 136 los diversos requisitos para gastos de propaganda como bardas y espectaculares y en ellos no se establece la obligación de entregar a la autoridad la documentación solicitada, salvo por lo que refiere a las muestras o fotografías.

Para Sustentar lo anterior, en el ADJUNTO CUATRO presentamos copias de los artículos antes citados."

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde las 30 bardas del Estado de Puebla registradas con la póliza PI-9/04-12, el "Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado" no dispone requisitos específicos que se deban cumplir en cuanto a la comprobación de los gastos de propaganda en pinta de bardas realizados con recursos no federales del partido; por tal razón la observación se considera atendida en cuanto a éste punto por un importe de \$8,797.00.
- b) Por lo que corresponde a los 2 panorámicos (espectaculares) del Estado de Puebla registrados con la póliza PI-10/04-12, el "Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado" no dispone como requisito presentar las hojas membretadas con cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública; sin embargo, éste en su artículo 136, inciso b) establece lo que a la letra se transcribe:

"ARTÍCULO 136.- Para comprobar egresos efectuados en:

- b) Diarios digitales, cineminuto, salas de cine, espectaculares y erogaciones efectuadas para la producción de mensajes para radio y televisión, se deberá anexar el respectivo contrato del servicio solicitado y las pruebas que permitan verificar los servicios adquiridos y el contenido de los mensajes a difundir."*

Atendiendo a lo dispuesto en el citado artículo, se observó que su partido omitió proporcionar el contrato de la propaganda en anuncios espectaculares amparados con la factura del Estado de Puebla por un monto de \$13,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor correspondiente a la póliza PI-10/04-12 del cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

LEFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 136, inciso b) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla.

- c) En cuanto hace a las muestras (fotografías) correspondientes a las pólizas señaladas con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, esta autoridad atendiendo los acuerdos tomados conjuntamente con personal de su partido, durante la confronta celebrada el pasado 30 de abril del presente año, respecto de que esta autoridad dará como válidas las muestras proporcionadas por su partido provenientes del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), y de las que se allegó a través esta propia autoridad derivado de la revisión al Informe de campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, priorizando que los gastos realizados por concepto de pinta de bardas, mantas, panorámicos y espectaculares se encuentran reportados en los Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, por lo tanto, la observación se considera atendida en cuanto a este punto.
- d) Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(1), (2) y/o (4)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede de las Entidades Federativas de Aguascalientes, Querétaro y Sonora, se observó que respecto de 10 anuncios espectaculares (Carteleras y Panorámicos) que benefician a candidatos de su partido, omitió proporcionar, en su caso, las hojas membretadas, relaciones y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas por un importe total de \$156,227.40.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las hojas membretadas, con cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas de los proveedores, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a las pólizas señaladas con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, exceptuando las pólizas del Estado de Puebla.
- Relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable en medio impreso y magnético, correspondientes a las pólizas señaladas con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores del Estado de Aguascalientes correspondientes a las pólizas señaladas con **(4)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5093/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acóxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Firma manuscrita]

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

FFyC/SBL/BCA/OVC

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	15475	25/05/2012 11:19	PLUTARCO ELIAS CALLES	MANTAS	SENADOR	ANEXO 1	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	15476	25/05/2012 11:21	PLUTARCO ELIAS CALLES	MANTAS	SENADOR	ANEXO 2	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	27139	25/06/2012 13:19	5 DE MAYO	MANTAS	SENADOR	ANEXO 3	2
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	8114	20/04/2012 17:57	AV. POLIDUCTO	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 4	2
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	14203	23/05/2012 18:36	AV. MARIANO HIDALGO	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 5	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	15473	25/05/2012 11:12	PLUTARCO ELIAS CALLES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 6	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	27141	25/06/2012 13:25	5 DE MAYO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 7	2
AGUASCALIENTES	CALVILLO	13768	23/05/2012 11:57	5 DE MAYO	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 8	2
AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	15083	24/05/2012 12:51	JUAREZ	CARTELERAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 9	2
AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	15084	24/05/2012 13:26	BENITO JUAREZ	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 10	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	15092	24/05/2012 13:52	ENRIQUE OLIVARE SANTANA	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 11	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	15128	24/05/2012 14:02	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 12	2
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	15527	25/05/2012 12:19	AV. CONSTITUCION	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 13	2
AGUASCALIENTES	COSIO	15863	25/05/2012 13:18	PRIV. PINO SUAREZ	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 14	2
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	19196	13/06/2012 12:57	AV AGUASCALIENTES SUR	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 15	2
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	22494	18/06/2012 17:25	BLVD JUAN PABLO II	PANORAMICOS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 16	2
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	22650	18/06/2012 18:50	AV. SIGLO XXI	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 17	2
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	25411	21/06/2012 10:59	JOSE MARIA CHAVEZ	PANORAMICOS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 18	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	27137	25/06/2012 12:28	AV. ENRIQUE OLIVARES SANTANA	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 19	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	27196	25/06/2012 13:58	LIENZO CHARRO	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 20	2
AGUASCALIENTES	COSIO	27800	25/06/2012 15:02	PRIV. PINO SUAREZ	MANTAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 21	2
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	12469	19/05/2012 12:13	INDEPENDENCIA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 22	1
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	27190	22/06/2012 14:26	INDEPENDENCIA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 23	1
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	15494	24/05/2012 12:23	BLVD. CUAUHTEMOC NORTE	CARTELERAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 24	1
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	20020	13/06/2012 12:08	BLVD. CUAUHTEMOC NORTE	CARTELERAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 25	1
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	20037	13/06/2012 13:32	BLVD. CUAUHTEMOC NORTE	PANORAMICOS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 26	1
CAMPECHE	CAMPECHE	17048	14/05/2012 17:46	AV. HIDALGO	MUROS	SENADOR	ANEXO 27	2
CAMPECHE	CAMPECHE	17053	14/05/2012 18:49	AV. ESPINOLA BLANCO	MUROS	SENADOR	ANEXO 28	2
CAMPECHE	HECELCHAKAN	17186	21/05/2012 12:19	CARRETERA 180	MUROS	SENADOR	ANEXO 29	2
CAMPECHE	HECELCHAKAN	17187	21/05/2012 12:23	CARRETERA 180	MUROS	SENADOR	ANEXO 30	2
CAMPECHE	CALKINI	17217	22/05/2012 11:14	CALLE 33	MUROS	SENADOR	ANEXO 31	2
CAMPECHE	CALKINI	17266	22/05/2012 18:56	CALLE 18	MUROS	SENADOR	ANEXO 32	2
CAMPECHE	CALKINI	17269	22/05/2012 19:07	CALLE 18	MUROS	SENADOR	ANEXO 33	2
CAMPECHE	CAMPECHE	16998	14/05/2012 11:10	JUSTO SIERRA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 34	2
CAMPECHE	HECELCHAKAN	17188	21/05/2012 12:26	CARRETERA 180	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 35	2
CAMPECHE	TENABO	17207	21/05/2012 16:35	12	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 36	2
CAMPECHE	CAMPECHE	17214	21/05/2012 17:31	CARRETERA KOBEN-TENABO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 37	2
CAMPECHE	CALKINI	17218	22/05/2012 11:17	CALLE 33	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 38	2
CAMPECHE	CALKINI	17225	22/05/2012 12:14	CALLE 29	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 39	2
CAMPECHE	CALKINI	17229	22/05/2012 12:55	CALLE 29	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 40	2
CAMPECHE	CALKINI	17234	22/05/2012 13:47	CARRETERA TEPAKAN-CALKINI	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 41	2
CAMPECHE	CALKINI	17264	22/05/2012 18:49	CALLE 18	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 42	2
CAMPECHE	CALKINI	17265	22/05/2012 18:53	18	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 43	2
CAMPECHE	CALKINI	17270	22/05/2012 19:11	CALLE 18	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 44	2
CAMPECHE	CALKINI	17274	22/05/2012 19:25	CALLE 20	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 45	2
CAMPECHE	CAMPECHE	17067	15/05/2012 09:09	AV. LOPEZ MATEOS	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 46	2
CAMPECHE	CAMPECHE	17081	15/05/2012 11:15	AV. GOBERNADORES	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 47	2
CAMPECHE	CHAMPOTON	23540	18/06/2012 12:40	CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 48	2
CAMPECHE	CHAMPOTON	23544	18/06/2012 14:56	18	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 49	2
CAMPECHE	CAMPECHE	17045	14/05/2012 17:22	AV. ALVARO OBREGON	MUROS	GENERICO MIXTO	ANEXO 50	2
CAMPECHE	CALKINI	17226	22/05/2012 12:26	CALLE 31	MUROS	GENERICO MIXTO	ANEXO 51	2
CAMPECHE	CALKINI	17227	22/05/2012 12:28	CALLE 31	MUROS	GENERICO MIXTO	ANEXO 52	2
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	18652	12/06/2012 13:07	JACOBO GRIMM	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 53	1
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	13780	23/05/2012 11:42	SAN FERNANDO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 54	2
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	13784	23/05/2012 12:05	SAN FERNANDO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 55	2
DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	13785	23/05/2012 12:10	SAN FERNANDO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 56	2
DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	16355	26/05/2012 11:40	TRABAJADORAS SOCIALES (EJE 6 SUR)	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 57	2
DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	21684	15/05/2012 18:01	AVENIDA NUEVO LEON	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 58	2
DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC	23075	19/06/2012 11:44	CUITLAHUAC	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 59	2
DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC	23125	19/06/2012 12:42	REFORMA AGRARIA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 60	2
DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC	24305	14/06/2012 13:13	AV. NORTE DEL COMERCIO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 61	2
DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	24306	18/06/2012 10:32	DIV. DEL NORTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 62	2

[Handwritten signature]
D.V.C.
J.E.M.A.
1 de 12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	4249	11/04/2012 12:42	CUAUHTEMOC	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 63	1
GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	18206	28/05/2012 18:46	JUAN N. ALVAREZ	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 64	1
GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	18218	29/05/2012 10:56	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 65	2
GUERRERO	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	18223	29/05/2012 12:16	PRINCIPAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 66	2
GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	18262	29/05/2012 19:11	AV. MADERO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 67	2
GUERRERO	BENITO JUAREZ	18289	06/06/2012 14:15	AV REVOLUCION	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 68	1
GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	28283	25/06/2012 11:07	REFORMA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 69	1
GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	29069	27/06/2012 09:20	COACOYUL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 70	1
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	8539	25/04/2012 18:40	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 71	2
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	22765	14/06/2012 13:15	BLVD. FELIPE ANGELES	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 72	1
JALISCO	GUADALAJARA	27057	22/06/2012 10:40	CALLE HACIENDA DE TALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 73	1
JALISCO	GUADALAJARA	27058	22/06/2012 10:44	CALLE HACIENDA DE TALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 74	1
JALISCO	ZAPOPAN	7126	18/04/2012 13:03	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 75	2
JALISCO	ZAPOPAN	7133	18/04/2012 16:47	CARRETERA A SALTILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 76	2
JALISCO	GUADALAJARA	18715	11/06/2012 11:42	CALLE GIGANTES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 77	3
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	9544	16/05/2012 11:06	AV. VALLE DEL DON	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 78	2
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	9642	16/05/2012 14:04	VALLE DEL JUAR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 79	2
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	9662	16/05/2012 15:31	BLVD. DE LOS AZTECAS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 80	2
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	11859	19/05/2012 10:43	AV. ADOLFO LOPEZ	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 81	2
MEXICO	ZUMPANGO	11952	18/05/2012 14:51	CARR. ZUMPANGO REYES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 82	2
MEXICO	ZUMPANGO	11964	19/05/2012 11:49	CALLE 5 DE MAYO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 83	2
MEXICO	MELCHOR OCAMPO	12646	21/05/2012 13:48	CARR. CUAUTITLAN ZUMPANGO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 84	2
MEXICO	TEXCOCO	13843	23/05/2012 11:17	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 85	2
MEXICO	TEXCOCO	13844	23/05/2012 12:22	JUAREZ	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 86	2
MEXICO	LA PAZ	15074	24/05/2012 13:02	AV. FLORESTA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 87	2
MEXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL	19119	13/06/2012 13:03	EJE 8	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 88	2
MEXICO	NICOLAS ROMERO	19426	13/06/2012 15:35	CARRETERA A VILLA DEL CARBON	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 89	2
MEXICO	TOLUCA	20297	14/06/2012 13:03	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 90	2
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	20629	14/06/2012 16:51	IGNACIO PICHARDO PAGAZA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 91	2
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	21408	15/06/2012 14:18	VALLE DE GUADIANA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 92	2
MEXICO	ZUMPANGO	22371	18/06/2012 12:42	BOULEVARD DE LAS FLORES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 93	2
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	22487	18/06/2012 17:02	AV. CEGOR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 94	2
MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	22507	18/06/2012 18:02	HUERTAS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 95	2
MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	23054	19/06/2012 11:10	AV. NEZAHUALCOYOTL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 96	2
MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	5998	17/04/2012 11:00	AVENIDA CENTRAL	PANORAMICOS	GENERICO	ANEXO 97	2
MICHOACAN	URUAPAN	7269	16/04/2012 13:40	AVENIDA JUAREZ	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 98	1
MICHOACAN	URUAPAN	14090	22/05/2012 14:16	PASEO DE LA REVOLUCION	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 99	1
MORELOS	CUAUTLA	20289	13/06/2012 16:18	CARRETERA FEDERAL MEXICO CUAUTLA	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 100	1
MORELOS	YAUTEPEC	14256	23/05/2012 11:46	CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA CUAUTLA	PANORAMICOS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 101	1
NAYARIT	TEPIC	24669	19/06/2012 17:32	AV. LUIS DONALDO COLOSIO	MUROS	SENADOR	ANEXO 102	1
NUEVO LEON	MONTERREY	7511	18/04/2012 16:10	GARZA SADA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 103	2
NUEVO LEON	MONTERREY	8786	08/05/2012 11:40	ADOLFO RUIZ CORTINES	MANTAS	SENADOR	ANEXO 104	2
NUEVO LEON	MONTERREY	13356	09/05/2012 15:46	EUGENIO GARZA SADA	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 105	2
NUEVO LEON	GUADALUPE	28569	12/06/2012 13:27	MIGUEL DE LA MADRID	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 106	2
NUEVO LEON	MONTERREY	28782	20/06/2012 10:40	AV. RUIZ CORTINES	MANTAS	SENADOR	ANEXO 107	2
NUEVO LEON	MONTERREY	28848	22/06/2012 13:54	EUGENIO GARZA SADA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 108	2
NUEVO LEON	MONTERREY	8785	08/05/2012 11:35	ADOLFO RUIZ CORTINES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 109	2
NUEVO LEON	MONTERREY	8802	08/05/2012 13:26	ADOLFO RUIZ CORTINES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 110	2
NUEVO LEON	MONTERREY	28781	20/06/2012 10:34	AV. RUIZ CORTINES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 111	2
NUEVO LEON	MONTERREY	28784	20/06/2012 11:01	AV. RUIZ CORTINES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 112	2
OAXACA	CUILAPAM DE GUERRERO	8273	20/04/2012 11:59	CARRETERA A ZAACHILA	MUROS	SENADOR	ANEXO 113	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	8518	23/04/2012 17:52	PROLONGACION DE NARANJOS	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 114	2
OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	11168	16/05/2012 13:38	GUADALUPE HINOJOSA	MUROS	SENADOR	ANEXO 115	2
OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	11207	17/05/2012 09:12	GUADALUPE HINOJOSA	MUROS	SENADOR	ANEXO 116	2
OAXACA	CUILAPAM DE GUERRERO	11245	17/05/2012 14:19	CARRETERA A ZAACHILA	MUROS	SENADOR	ANEXO 117	2
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	16524	21/05/2012 13:03	BOULEVARD BENITO JUAREZ	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 118	2
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	16525	21/05/2012 13:07	BOULEVARD BENITO JUAREZ	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 119	2
OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	16575	22/05/2012 11:17	CARRETERA CRISTOBAL COLON	MUROS	SENADOR	ANEXO 120	2
OAXACA	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	27432	14/06/2012 13:13	ENTRADA AL AEROPUERTO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 121	2
OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	27451	14/06/2012 18:06	CARRETERA 175	MUROS	SENADOR	ANEXO 122	2
OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	27481	15/06/2012 10:14	AV. GUADALUPE HINOJOSA	MUROS	SENADOR	ANEXO 123	2
OAXACA	CUILAPAM DE GUERRERO	27522	15/06/2012 14:58	CARRETERA A ZAACHILA	MUROS	SENADOR	ANEXO 124	2

O.U.C.
[Handwritten signature]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	27690	19/06/2012 13:02	CARRETERA CRISTOBAL COLON	MUROS	SENADOR	ANEXO 125	2
OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	7166	16/04/2012 17:06	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 126	2
OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	8297	20/04/2012 17:24	AV. LAZARO CARDENAS	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 127	2
OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	9871	14/05/2012 19:39	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 128	2
OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	9875	15/05/2012 08:42	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 129	2
OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	9941	15/05/2012 19:48	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 130	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	11172	16/05/2012 14:14	CARRETERA A MONTE ALBAN	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 131	2
OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	11215	17/05/2012 11:17	GUADALUPE HINOJOSA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 132	2
OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	11238	17/05/2012 13:41	CARRETERA A ZAACHILA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 133	2
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	16527	21/05/2012 13:16	BOULEVARD BENITO JUAREZ	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 134	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	27281	12/06/2012 15:37	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 135	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	27290	12/06/2012 17:28	RIVERAS DEL ATOYAC	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 136	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	27300	12/06/2012 18:53	RIVERAS DEL ATOYAC	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 137	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	27304	12/06/2012 19:20	RIVERAS DEL ATOYAC	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 138	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	27306	12/06/2012 19:39	CARRETERA MONTE ALBAN	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 139	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	27332	13/06/2012 12:01	AV. MONTOYA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 140	2
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	27350	13/06/2012 13:35	AV. MONTE ALBAN	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 141	2
OAXACA	ANIMAS TRUJANO	27434	14/06/2012 13:29	CARRETERA 175	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 142	2
OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	27475	15/06/2012 09:50	AV. GUADALUPE HINOJOSA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 143	2
OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	27511	15/06/2012 13:52	CARRETERA ZAACHILA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 144	2
OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	27552	15/06/2012 18:52	AV. FERROCARRIL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 145	2
OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	27570	16/06/2012 11:15	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 146	2
OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	27571	16/06/2012 11:20	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 147	2
OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	27574	16/06/2012 11:44	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 148	2
OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	27583	16/06/2012 12:34	CARRETERA INTERNACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 149	2
OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	27600	16/06/2012 17:06	CAMINO NACIONAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 150	2
PUEBLA	PUEBLA	4985	13/04/2012 13:17	PROLONGACION 11SUR	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 151	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	5159	12/04/2012 13:09	PERIFERICO ECOLOGICO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 152	1
PUEBLA	PUEBLA	5256	14/04/2012 11:19	AV. MANUEL ESPINOZA IGLESIAS 31 PONIENTE	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 153	2
PUEBLA	PUEBLA	9340	14/05/2012 11:11	AV 15 DE MAYO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 154	1
PUEBLA	PUEBLA	10034	16/05/2012 12:07	CALZ ALFREDO TOXQUI	MUROS	SENADOR	ANEXO 155	1
PUEBLA	PUEBLA	10037	16/05/2012 12:54	BLVD NORTE HEROES DEL 5 DE MAYO	MUROS	SENADOR	ANEXO 156	1
PUEBLA	PUEBLA	10867	17/05/2012 12:15	CALZ DEL CONDE	MUROS	SENADOR	ANEXO 157	1
PUEBLA	PUEBLA	10868	17/05/2012 12:26	2 SUR	MUROS	SENADOR	ANEXO 158	1
PUEBLA	PUEBLA	10874	17/05/2012 14:10	XAXALPA	MUROS	SENADOR	ANEXO 159	1
PUEBLA	PUEBLA	11729	18/05/2012 12:40	PROL 14 SUR	MANTAS	SENADOR	ANEXO 160	1
PUEBLA	PUEBLA	11926	19/05/2012 11:12	XONACATEPEC	MUROS	SENADOR	ANEXO 161	1
PUEBLA	PUEBLA	11927	19/05/2012 11:48	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUROS	SENADOR	ANEXO 162	1
PUEBLA	PUEBLA	12340	21/05/2012 11:26	TECNOLOGICO	MUROS	SENADOR	ANEXO 163	1
PUEBLA	PUEBLA	12342	19/05/2012 10:12	ALFREDO TOXQUI	MUROS	SENADOR	ANEXO 164	1
PUEBLA	PUEBLA	13611	19/05/2012 13:27	BLVD 5 DE MAYO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 165	1
PUEBLA	TEHUACAN	13927	23/05/2012 11:49	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	SENADOR	ANEXO 166	1
PUEBLA	TEHUACAN	13928	23/05/2012 11:53	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	SENADOR	ANEXO 167	1
PUEBLA	TEHUACAN	15304	24/05/2012 12:10	20 DE NOVIEMBRE	MUROS	SENADOR	ANEXO 168	1
PUEBLA	TÉPANCO DE LOPEZ	15306	24/05/2012 12:24	CARRETERA FEDERAL PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 169	1
PUEBLA	TÉPANCO DE LOPEZ	15323	24/05/2012 14:28	AV NACIONAL	MUROS	SENADOR	ANEXO 170	1
PUEBLA	TEHUACAN	15327	24/05/2012 14:56	CARRETERA FEDERAL A PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 171	1
PUEBLA	PUEBLA	16184	23/05/2012 15:33	PROL. 11 SUR	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 172	1
PUEBLA	PUEBLA	16210	24/05/2012 15:19	31 PTE.	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 173	1
PUEBLA	PUEBLA	16243	25/05/2012 11:59	25 SUR	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 174	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16420	26/05/2012 15:16	LIBRAMIENTO	MUROS	SENADOR	ANEXO 175	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16453	26/05/2012 15:08	LIBRAMIENTO	MUROS	SENADOR	ANEXO 176	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16466	27/05/2012 11:12	CARRETERA XALMIMILULCO HUEHOTZINGO	MUROS	SENADOR	ANEXO 177	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	17742	29/05/2012 12:52	CARRETERA IZTACCIHUATL	MUROS	SENADOR	ANEXO 178	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	17748	29/05/2012 13:27	CARRETERA IZTACCIHUATL	MUROS	SENADOR	ANEXO 179	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	17755	29/05/2012 10:11	AUTOPISTA MEXICO PUEBLA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 180	3
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	17767	29/05/2012 11:46	CARRETERA A SAN SALVADOR EL VERDE	MUROS	SENADOR	ANEXO 181	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18016	28/05/2012 14:36	AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 182	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	18019	28/05/2012 14:55	AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 183	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18023	28/05/2012 15:15	AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 184	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18024	28/05/2012 15:20	AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 185	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18028	28/05/2012 15:36	JALISCO	MUROS	SENADOR	ANEXO 186	1

o.v.r.
3 de 12
S.E.M.A.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18033	28/05/2012 16:00	PROLONGACION EMILIANO ZAPATA	MUROS	SENADOR	ANEXO 187	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18037	28/05/2012 16:18	ARGENTINA	MUROS	SENADOR	ANEXO 188	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18086	29/05/2012 11:20	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 189	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18079	29/05/2012 12:20	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 190	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18125	29/05/2012 17:06	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	SENADOR	ANEXO 191	1
PUEBLA	TEHUACAN	20342	14/06/2012 12:05	BOULEVARD HÉROE DE NACÓZARI	MUROS	SENADOR	ANEXO 192	1
PUEBLA	CUAUTLANCINGO	20416	11/06/2012 13:33	AUTOPISTA MEXICO PUEBLA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 193	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	20470	12/06/2012 11:02	PERIFERICO ECOLOGICO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 194	1
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	20477	12/06/2012 11:36	PERIFERICO ECOLOGICO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 195	1
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	20479	12/06/2012 11:45	PERIFERICO ECOLOGICO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 196	1
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	20508	12/06/2012 12:41	RECTA A CHOLULA	MUROS	SENADOR	ANEXO 197	1
PUEBLA	CORONANGO	20569	14/06/2012 12:35	CARRETERA ESTATAL A CORONANGO	MUROS	SENADOR	ANEXO 198	1
PUEBLA	PUEBLA	21446	15/06/2012 13:09	AVENIDA FORJADORES	MUROS	SENADOR	ANEXO 199	1
PUEBLA	PUEBLA	22551	15/06/2012 20:26	CAM NACIONAL	MUROS	SENADOR	ANEXO 200	1
PUEBLA	PUEBLA	22566	16/06/2012 13:31	AV HEROE DE NACÓZARI	MUROS	SENADOR	ANEXO 201	1
PUEBLA	PUEBLA	22568	16/06/2012 13:43	HÉROE DE NACÓZARI	MUROS	SENADOR	ANEXO 202	1
PUEBLA	PUEBLA	25169	19/06/2012 10:41	XONACA	MUROS	SENADOR	ANEXO 203	1
PUEBLA	PUEBLA	25170	19/06/2012 10:46	XONACA	MUROS	SENADOR	ANEXO 204	1
PUEBLA	PUEBLA	25178	20/06/2012 11:05	5 DE MAYO	MUROS	SENADOR	ANEXO 205	1
PUEBLA	PUEBLA	25181	20/06/2012 11:34	TECNOLOGICO	MUROS	SENADOR	ANEXO 206	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	26479	21/06/2012 12:05	5 DE MAYO	MUROS	SENADOR	ANEXO 207	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26855	21/06/2012 12:41	AQUILES SERDAN	MUROS	SENADOR	ANEXO 208	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26872	21/06/2012 14:31	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	SENADOR	ANEXO 209	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26876	21/06/2012 14:43	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	SENADOR	ANEXO 210	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26878	21/06/2012 14:51	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	SENADOR	ANEXO 211	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26892	21/06/2012 15:55	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	SENADOR	ANEXO 212	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26895	22/06/2012 11:18	CARRETERA A GUADALUPE ZARAGOZA	MUROS	SENADOR	ANEXO 213	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	26914	22/06/2012 12:39	5 DE MAYO	MUROS	SENADOR	ANEXO 214	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	26917	22/06/2012 12:49	16 DE SEPTIEMBRE	MUROS	SENADOR	ANEXO 215	1
PUEBLA	PUEBLA	4067	11/04/2012 11:16	DGNAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 216	1
PUEBLA	PUEBLA	4138	11/04/2012 13:30	BLVD NORTE HEROES DEL 5 DE MAYO	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 217	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	5060	09/04/2012 14:06	BLVD. FORJADORES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 218	1
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	5093	10/04/2012 12:41	RECTA A CHOLULA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 219	1
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	5096	10/04/2012 12:55	RECTA A CHOLULA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 220	1
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	5110	11/04/2012 11:24	CARR FEDERAL A ATLIXCO	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 221	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	5130	12/04/2012 09:23	CAMINO A CORONANGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 222	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	5132	12/04/2012 09:33	CAMINO A CORONANGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 223	1
PUEBLA	CUAUTLANCINGO	5143	12/04/2012 11:07	AV. MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 224	1
PUEBLA	CUAUTLANCINGO	5144	12/04/2012 11:10	AV. MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 225	1
PUEBLA	CUAUTLANCINGO	5147	12/04/2012 11:20	AV. MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 226	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	5158	12/04/2012 13:03	PERIFERICO ECOLOGICO	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 227	1
PUEBLA	PUEBLA	5172	13/04/2012 11:41	18 DE NOVIEMBRE	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 228	2
PUEBLA	PUEBLA	5617	14/04/2012 10:05	BOULEVARD XONACATEPEC	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 229	2
PUEBLA	PUEBLA	5623	14/04/2012 11:16	AVENIDA DE LAS TORRES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 230	1
PUEBLA	TEHUACAN	6360	17/04/2012 09:54	AV JOSE GARCÍ CRESPO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 231	1
PUEBLA	PUEBLA	6867	17/04/2012 10:58	PROL 14 SUR	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 232	1
PUEBLA	PUEBLA	6887	18/04/2012 10:37	8 SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 233	1
PUEBLA	PUEBLA	6891	18/04/2012 12:45	16 DE SEPTIEMBRE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 234	1
PUEBLA	PUEBLA	6898	18/04/2012 17:23	2DA CALLE DE CARMEN SERDAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 235	1
PUEBLA	PUEBLA	6901	18/04/2012 17:55	31 ORIENTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 236	1
PUEBLA	TEHUACAN	6910	18/04/2012 09:54	24 SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 237	1
PUEBLA	TEHUACAN	6913	18/04/2012 10:24	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 238	1
PUEBLA	TEHUACAN	6918	18/04/2012 11:11	BOULEVARD HEROES DE NACÓZARI SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 239	1
PUEBLA	TEHUACAN	6919	18/04/2012 11:16	BOULEVARD HEROES DE NACÓZARI	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 240	1
PUEBLA	TEHUACAN	6920	18/04/2012 11:26	BOULEVARD HEROES DE NACÓZARI	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 241	1
PUEBLA	TEHUACAN	6924	18/04/2012 12:19	CALLE VIA PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 242	1
PUEBLA	TEHUACAN	6932	18/04/2012 13:33	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 243	1
PUEBLA	TEHUACAN	6934	18/04/2012 13:53	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 244	1
PUEBLA	TEHUACAN	6935	18/04/2012 13:57	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 245	1
PUEBLA	TEHUACAN	6936	18/04/2012 14:02	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 246	1
PUEBLA	TEHUACAN	6937	18/04/2012 14:05	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 247	1
PUEBLA	TEHUACAN	6940	18/04/2012 14:35	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 248	1

O.O.C. 4 de 12
J.E.H.A.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
PUEBLA	TEHUACAN	6941	18/04/2012 14:41	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 249	1
PUEBLA	TEHUACAN	6944	18/04/2012 15:17	BOULEVARD ING. PASTOR ROUAIX	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 250	1
PUEBLA	TEHUACAN	6946	18/04/2012 15:35	AVENIDA DE LA JUVENTUD	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 251	1
PUEBLA	TEHUACAN	6948	18/04/2012 17:18	AVENIDA DE LA JUVENTUD	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 252	1
PUEBLA	TEHUACAN	6951	18/04/2012 17:58	CALLE ALAMO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 253	1
PUEBLA	TEHUACAN	6956	18/04/2012 18:25	CALLE 7 PONIENTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 254	1
PUEBLA	TEHUACAN	6957	18/04/2012 18:36	BOULEVARD VALSEQUILLO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 255	3
PUEBLA	TEHUACAN	7253	19/04/2012 15:30	CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACAN	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 256	1
PUEBLA	TEHUACAN	7257	19/04/2012 15:53	CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 257	1
PUEBLA	TEHUACAN	7258	19/04/2012 15:57	CARRETERA FEDERAL PUEBLA TEHUACAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 258	1
PUEBLA	PUEBLA	8140	19/04/2012 11:31	CTO JUAN PABLO II	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 259	1
PUEBLA	PUEBLA	8156	19/04/2012 19:32	2 SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 260	1
PUEBLA	PUEBLA	8162	20/04/2012 11:40	CTO CADETÉ VICENTE SUAREZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 261	1
PUEBLA	PUEBLA	8163	20/04/2012 11:57	AV MUNICIPIO LIBRE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 262	1
PUEBLA	PUEBLA	8166	20/04/2012 12:21	BLVD MUNICIPIO LIBRE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 263	1
PUEBLA	PUEBLA	8171	20/04/2012 13:05	BLVD MUNICIPIO LIBRE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 264	1
PUEBLA	PUEBLA	8172	20/04/2012 13:13	BLVD MUNICIPIO LIBRE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 265	1
PUEBLA	PUEBLA	8173	20/04/2012 13:26	BLVD MUNICIPIO LIBRE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 266	1
PUEBLA	PUEBLA	8178	20/04/2012 17:36	63 A ORIENTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 267	1
PUEBLA	PUEBLA	8181	20/04/2012 17:56	75 ORIENTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 268	1
PUEBLA	PUEBLA	9342	14/05/2012 11:30	AV 15 DE MAYO	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 269	1
PUEBLA	PUEBLA	9368	15/05/2012 13:47	HOMBRES ILUSTRES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 270	1
PUEBLA	PUEBLA	9370	15/05/2012 14:04	HOMBRES ILUSTRES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 271	1
PUEBLA	JUAN C. BONILLA	10968	16/05/2012 13:24	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 272	1
PUEBLA	PUEBLA	11304	18/05/2012 11:09	ALBERT EINSTEIN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 273	1
PUEBLA	PUEBLA	11722	18/05/2012 11:27	14 SUR	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 274	1
PUEBLA	PUEBLA	11723	18/05/2012 11:42	14 SUR	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 275	1
PUEBLA	PUEBLA	11730	18/05/2012 12:49	PROL 14 SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 276	1
PUEBLA	PUEBLA	11734	18/05/2012 13:30	PROL 14 SUR	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 277	1
PUEBLA	PUEBLA	11914	19/05/2012 09:52	XONACATEPEC	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 278	1
PUEBLA	PUEBLA	11916	19/05/2012 10:15	XONACATEPEC	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 279	1
PUEBLA	PUEBLA	11918	19/05/2012 10:22	XONACATEPEC	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 280	1
PUEBLA	PUEBLA	11920	19/05/2012 10:30	XONACATEPEC	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 281	1
PUEBLA	PUEBLA	11924	19/05/2012 10:45	XONACATEPEC	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 282	1
PUEBLA	PUEBLA	12344	21/05/2012 11:51	ALFREDO TOXQUI	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 283	1
PUEBLA	TEHUACAN	13435	22/05/2012 12:42	AV. LAS PALMAS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 284	1
PUEBLA	TEHUACAN	13436	22/05/2012 12:56	AV. EJERCITO MEXICANO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 285	1
PUEBLA	TEHUACAN	13450	22/05/2012 15:54	AV. NACIONAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 286	1
PUEBLA	TEHUACAN	13455	22/05/2012 16:42	AV. INDEPENDENCIA ORIENTE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 287	1
PUEBLA	PUEBLA	13593	19/05/2012 10:30	16 DE SEPTIEMBRE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 288	1
PUEBLA	PUEBLA	13594	19/05/2012 10:41	ZACAPOAXTLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 289	1
PUEBLA	PUEBLA	13600	19/05/2012 11:39	16 DE SEPTIEMBRE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 290	1
PUEBLA	PUEBLA	13622	20/05/2012 14:03	AV 75 ORIENTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 291	1
PUEBLA	PUEBLA	13625	20/05/2012 14:24	2 SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 292	1
PUEBLA	PUEBLA	13632	21/05/2012 10:58	LATERAL CADETÉ VICENTE SUAREZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 293	1
PUEBLA	PUEBLA	13636	21/05/2012 11:31	CADETÉ VICENTE SUAREZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 294	1
PUEBLA	PUEBLA	13637	19/05/2012 14:54	BLVD CIRCUNVALACION	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 295	1
PUEBLA	PUEBLA	13638	19/05/2012 17:12	AV 31 ORIENTE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 296	1
PUEBLA	PUEBLA	13639	19/05/2012 17:26	AV 31 ORIENTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 297	1
PUEBLA	PUEBLA	13640	19/05/2012 17:45	2DA CALLE DE CARMEN SERDAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 298	1
PUEBLA	PUEBLA	13643	19/05/2012 18:33	24 SUR	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 299	1
PUEBLA	PUEBLA	13645	19/05/2012 18:50	26 SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 300	1
PUEBLA	PUEBLA	13652	21/05/2012 11:36	PORFIRIO DIAZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 301	2
PUEBLA	PUEBLA	13654	21/05/2012 11:54	CTO CADETÉ VICENTE SUAREZ	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 302	1
PUEBLA	PUEBLA	13667	21/05/2012 13:41	BLVD LAS TORRES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 303	1
PUEBLA	PUEBLA	13676	20/05/2012 11:15	CTO JUAN PABLO II	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 304	1
PUEBLA	PUEBLA	13677	20/05/2012 11:23	CTO JUAN PABLO II	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 305	1
PUEBLA	PUEBLA	13678	20/05/2012 11:29	CTO JUAN PABLO II	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 306	1
PUEBLA	PUEBLA	13688	21/05/2012 14:27	BLVD MUNICIPIO LIBRE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 307	1
PUEBLA	PUEBLA	13692	21/05/2012 17:07	BLVD MUNICIPIO LIBRE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 308	1
PUEBLA	PUEBLA	13693	21/05/2012 17:14	BLVD MUNICIPIO LIBRE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 309	1
PUEBLA	PUEBLA	13696	21/05/2012 17:44	BLVD MUNICIPIO LIBRE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 310	1

S.V.C. 5 de 12
J.E.M.A.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"


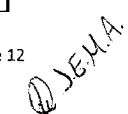
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
PUEBLA	PUEBLA	13735	22/05/2012 18:07	BLVD. CLUB DE GOLF	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 311	1
PUEBLA	TEHUACAN	13921	23/05/2012 11:01	2 PONIENTE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 312	1
PUEBLA	TEHUACAN	13935	23/05/2012 12:55	VIA PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 313	1
PUEBLA	TEHUACAN	13937	23/05/2012 13:20	BOULEVARD HEROE DE NACCOZARI	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 314	1
PUEBLA	TEHUACAN	13940	23/05/2012 13:31	BOULEVARD HEROE DE NACCOZARI	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 315	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	16376	26/05/2012 12:30	BOULEVARD BERNARDO B G PEREZ DE ANGULO	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 316	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	16378	26/05/2012 12:40	BOULEVARD BERNARDO B G PEREZ DE ANGULO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 317	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	16379	26/05/2012 12:45	BOULEVARD BERNARDO B G PEREZ DE ANGULO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 318	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	16403	27/05/2012 10:38	AV. CENTRAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 319	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	16404	27/05/2012 10:46	AV. CENTRAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 320	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16435	26/05/2012 12:58	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 321	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16436	26/05/2012 13:07	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 322	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16437	26/05/2012 13:13	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 323	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16438	26/05/2012 13:19	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 324	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16439	26/05/2012 13:25	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 325	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16440	26/05/2012 13:31	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 326	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16441	26/05/2012 13:37	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 327	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16443	26/05/2012 13:50	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 328	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16450	26/05/2012 14:45	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 329	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16452	26/05/2012 15:02	LIBRAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 330	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16455	26/05/2012 15:22	LIBRAMIENTO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 331	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16456	26/05/2012 15:28	LIBRAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 332	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16457	26/05/2012 15:34	LIBRAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 333	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16461	26/05/2012 16:04	LIBRAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 334	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16462	26/05/2012 16:10	LIBRAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 335	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16463	26/05/2012 16:14	LIBRAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 336	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16467	27/05/2012 11:19	CARRETERA SANTA ANA HUEJOTZINGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 337	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16472	27/05/2012 11:49	CARRETERA SANTA XALMIMILULCO, HUEJOTZINGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 338	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16473	27/05/2012 11:54	CARRETERA SANTA XALMIMILULCO, HUEJOTZINGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 339	1
PUEBLA	DOMINGO ARENAS	17414	28/05/2012 11:26	CARRETERA A NEALTICAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 340	1
PUEBLA	CALPAN	17415	28/05/2012 11:34	CARRETERA A NEALTICAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 341	1
PUEBLA	NEALTICAN	17417	28/05/2012 11:50	12 NORTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 342	1
PUEBLA	NEALTICAN	17419	28/05/2012 12:03	12 NORTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 343	1
PUEBLA	NEALTICAN	17425	28/05/2012 12:33	CARRETERA PASO DE CORTES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 344	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	17738	29/05/2012 12:29	CARRETERA A SAN SALVADOR EL VERDE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 345	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	17741	29/05/2012 12:48	CARRETERA IZTACCIHUATL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 346	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	17747	29/05/2012 13:19	CARRETERA IZTACCIHUATL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 347	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	17751	29/05/2012 13:39	CARRETERA IZTACCIHUATL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 348	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	17757	29/05/2012 10:28	AUTOPISTA MEXICO PUEBLA	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 349	1
PUEBLA	SAN JUAN ATZOMPÁ	17765	29/05/2012 11:34	C. AGUSTIN LARA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 350	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	17770	29/05/2012 11:59	CARRETERA A SAN SALVADOR EL VERDE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 351	1
PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	17777	29/05/2012 14:36	AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 352	1
PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	17778	29/05/2012 14:42	CARRETERA A SAN FELIPE TEOTLALCINGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 353	1
PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	17779	29/05/2012 14:49	IGNACIO ZARAGOZA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 354	1
PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	17782	29/05/2012 15:05	IGNACIO ZARAGOZA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 355	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18001	28/05/2012 12:44	AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 356	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18025	28/05/2012 15:24	AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 357	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18034	28/05/2012 16:04	PROLONGACION EMLIANO ZAPATA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 358	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18040	28/05/2012 16:30	ARGENTINA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 359	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18067	29/05/2012 11:24	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 360	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18072	29/05/2012 11:43	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 361	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18077	29/05/2012 12:10	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 362	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18078	29/05/2012 12:15	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 363	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18080	29/05/2012 12:24	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 364	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18095	29/05/2012 16:22	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 365	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18096	29/05/2012 16:26	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 366	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18098	29/05/2012 16:35	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 367	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18100	29/05/2012 16:44	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 368	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	18104	29/05/2012 12:46	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 369	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	18108	29/05/2012 13:07	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 370	1

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	18112	29/05/2012 13:28	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 371	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	18113	29/05/2012 13:33	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 372	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	18114	29/05/2012 13:37	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 373	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18123	29/05/2012 16:59	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 374	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18124	29/05/2012 17:02	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 375	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18130	29/05/2012 17:27	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 376	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18131	29/05/2012 17:32	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 377	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18132	29/05/2012 17:37	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 378	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	18134	29/05/2012 17:43	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 379	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	18143	29/05/2012 18:24	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 380	1
PUEBLA	TEHUACAN	20341	14/06/2012 11:35	AV. BAJA CALIFORNIA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 381	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	20398	11/06/2012 11:33	CARRETERA PASO DE CORTES SIN NUMERO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 382	1
PUEBLA	CORONANGO	20435	11/06/2012 17:15	AUTOPISTA MEXICO PUEBLA	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 383	1
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	20455	11/06/2012 19:22	BLVD. FORJADORES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 384	2
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	20469	12/06/2012 10:58	PERIFERICO ECOLOGICO	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 385	1
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	20489	13/06/2012 10:56	CARRETERA FEDERAL A ATLIXCO	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 386	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	20545	14/06/2012 10:58	CARRETERA ESTATAL A CORONANGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 387	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	20547	14/06/2012 11:05	CARRETERA ESTATAL A CORONANGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 388	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	20559	14/06/2012 11:56	CARRETERA ESTATAL A CORONANGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 389	1
PUEBLA	CUAUTLancingo	20578	14/06/2012 13:39	AV. MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 390	1
PUEBLA	CUAUTLancingo	20579	14/06/2012 13:42	AV. MEXICO PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 391	1
PUEBLA	PUEBLA	22533	15/06/2012 18:45	CAM REAL A TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 392	1
PUEBLA	PUEBLA	22540	15/06/2012 18:54	CAM NACIONAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 393	1
PUEBLA	PUEBLA	22543	15/06/2012 19:16	CAM NACIONAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 394	1
PUEBLA	PUEBLA	22547	15/06/2012 19:46	HOMBRES ILUSTRES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 395	1
PUEBLA	PUEBLA	22554	15/06/2012 20:40	CAM NACIONAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 396	1
PUEBLA	PUEBLA	22572	18/06/2012 11:05	14 ORIENTE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 397	1
PUEBLA	PUEBLA	22576	18/06/2012 11:46	CARRETERA A TEHUACAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 398	1
PUEBLA	PUEBLA	25192	18/06/2012 09:35	BLVD CIRCUNVALACION	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 399	1
PUEBLA	PUEBLA	25196	18/06/2012 10:35	AV 31 ORIENTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 400	1
PUEBLA	PUEBLA	25197	18/06/2012 10:54	2DA CALLE DE CARMEN SERDAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 401	1
PUEBLA	PUEBLA	25200	18/06/2012 12:28	26 SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 402	1
PUEBLA	PUEBLA	25205	18/06/2012 13:06	24 SUR	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 403	1
PUEBLA	PUEBLA	25215	19/06/2012 10:07	CTO JUAN PABLO II	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 404	1
PUEBLA	PUEBLA	25216	19/06/2012 10:15	CTO JUAN PABLO II	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 405	1
PUEBLA	PUEBLA	25217	19/06/2012 10:21	CTO JUAN PABLO II	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 406	1
PUEBLA	PUEBLA	25236	19/06/2012 13:34	AV 75 ORIENTE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 407	1
PUEBLA	PUEBLA	25239	19/06/2012 13:52	2 SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 408	1
PUEBLA	PUEBLA	25245	20/06/2012 08:44	LATERAL VICENTE SUAREZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 409	1
PUEBLA	PUEBLA	25249	20/06/2012 09:36	CTO VICENTE SUAREZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 410	1
PUEBLA	PUEBLA	25250	20/06/2012 09:58	GRAL PORFIRIO DIAZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 411	3
PUEBLA	PUEBLA	25256	20/06/2012 11:19	BLVD MUNICIPIO LIBRE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 412	1
PUEBLA	PUEBLA	25257	20/06/2012 11:26	BLVD MUNICIPIO LIBRE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 413	1
PUEBLA	PUEBLA	25259	20/06/2012 11:41	BLVD MUNICIPIO LIBRE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 414	1
PUEBLA	PUEBLA	25267	20/06/2012 13:28	BLVD MUNICIPIO LIBRE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 415	1
PUEBLA	PUEBLA	25270	20/06/2012 13:55	BLVD LAS TORRES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 416	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	26483	21/06/2012 12:33	MORELOS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 417	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	26486	21/06/2012 12:42	MORELOS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 418	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26491	22/06/2012 12:24	CAMINO REAL A ATEXCA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 419	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26497	22/06/2012 12:58	CAMINO REAL A HUEJOTZINGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 420	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26499	22/06/2012 13:28	REFORMA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 421	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26500	22/06/2012 13:33	REFORMA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 422	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26504	22/06/2012 14:16	16 DE SEPTIEMBRE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 423	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26509	22/06/2012 14:58	CAMINO A SAN MIGUEL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 424	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26510	22/06/2012 15:07	CAMINO REAL A NEPOPUALCO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 425	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26511	22/06/2012 15:16	CAMINO REAL A NEPOPUALCO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 426	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26514	22/06/2012 15:30	CAMINO REAL A NEPOPUALCO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 427	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26517	22/06/2012 15:53	CAMINO REAL A NEPOPUALCO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 428	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26521	22/06/2012 16:15	C. DE LA IGLESIA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 429	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26526	21/06/2012 13:18	AV. DEL TRABAJO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 430	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26536	21/06/2012 14:25	AV. DEL TRABAJO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 431	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	26537	21/06/2012 15:54	REAL DE LA POSTA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 432	1

O.V.C.  7 de 12 

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26847	21/06/2012 12:02	MIGUEL HIDALGO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 433	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26854	21/06/2012 12:37	AQUILES SERDAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 434	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26859	21/06/2012 13:09	INDEPENDENCIA SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 435	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26861	21/06/2012 13:18	INDEPENDENCIA SUR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 436	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26873	21/06/2012 14:35	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 437	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26879	21/06/2012 14:54	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 438	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26881	21/06/2012 15:02	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 439	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26882	21/06/2012 15:10	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 440	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26884	21/06/2012 15:14	CARRETERA A MOYOTZINGO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 441	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	26893	21/06/2012 16:00	CARRIL A SAN BALTAZAR	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 442	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26894	22/06/2012 11:13	CARRETERA A GUADALUPE ZARAGOZA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 443	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26906	22/06/2012 12:08	REFORMA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 444	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26908	22/06/2012 12:14	REFORMA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 445	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26909	22/06/2012 12:18	REFORMA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 446	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	26911	22/06/2012 12:26	5 DE MAYO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 447	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	26916	22/06/2012 12:46	16 DE SEPTIEMBRE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 448	1
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	26925	22/06/2012 13:29	CAMINO REAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 449	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26931	22/06/2012 14:26	IGNACIO LOPEZ RAYON	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 450	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26932	22/06/2012 14:30	IGNACIO LOPEZ RAYON	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 451	1
PUEBLA	TLAHUAPAN	26935	22/06/2012 14:46	16 DE SEPTIEMBRE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 452	1
PUEBLA	PUEBLA	4986	13/04/2012 13:55	CALLE 3 SUR	PANORAMICOS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 453	1
PUEBLA	PUEBLA	9347	14/05/2012 12:52	BLVD CARMEN SERDAN SUR	CARTELERAS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 454	1
PUEBLA	PUEBLA	9375	15/05/2012 14:53	BLVD ESTEBAN DE ANTUNANO	PANORAMICOS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 455	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	16434	26/05/2012 12:46	CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 456	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16471	27/05/2012 11:42	CARRETERA SANTA, HUEJOTZINGO	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 457	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	16475	27/05/2012 12:04	CARRETERA SANTA XALMIMILULCO, HUEJOTZINGO	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 458	1
PUEBLA	TEPANCO DE LOPEZ	18649	12/06/2012 13:30	AV. VALERIO TRUJANO	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 459	1
PUEBLA	PUEBLA	22045	17/06/2012 11:29	CALLE 3 SUR	PANORAMICOS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 460	1
QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	5967	17/04/2012 10:29	AV. UNIVERSIDAD	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 461	1
QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	5977	17/04/2012 10:37	AV. DE LAS GARZAS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 462	1
QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	5978	17/04/2012 10:42	AV. UNIVERSIDAD	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 463	1
QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	6013	17/04/2012 12:00	AV. LOMAS DE SAN JUAN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 464	1
QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	6115	17/04/2012 12:13	AV. RIO MOCTEZUMA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 465	1
QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	6163	17/04/2012 13:38	PANAMERICANA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 466	1
QUERETARO	PEDRO ESCOBEDO	6310	17/04/2012 15:26	AUTOPISTA MEXICO QUERETARO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 467	1
QUERETARO	CORREGIDORA	10486	17/05/2012 11:06	AV. CANDILES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 468	1
QUERETARO	QUERETARO	15114	24/05/2012 13:21	CARRETERA A TLACOTE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 469	2
QUERETARO	QUERETARO	21174	15/06/2012 10:05	AV. DE LA LUZ	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 470	2
QUERETARO	QUERETARO	25444	21/06/2012 11:55	BERNARDO QUINTANA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 471	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	10528	16/05/2012 09:43	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 472	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	10531	16/05/2012 09:57	AVENIDA LOS OLIVOS	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 473	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	10549	16/05/2012 11:42	AV. TULUM	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 474	2
QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	11524	17/05/2012 09:42	CALLE SIN NOMBRE	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 475	2
QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	12669	21/05/2012 10:08	AVENIDA 19	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 476	2
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	12674	21/05/2012 11:38	SIN NOMBRE	MANTAS	SENADOR	ANEXO 477	2
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	12675	21/05/2012 11:44	SIN NOMBRE	MANTAS	SENADOR	ANEXO 478	2
QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	22150	14/06/2012 12:25	TRAMO MUNICIPALISADO TULUM	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 479	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	24878	19/06/2012 13:19	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 480	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	9115	15/05/2012 09:47	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 481	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	10518	15/05/2012 14:27	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 482	2
QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	12192	21/05/2012 08:31	CARRETERA FEDERAL, HUAY PIX	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 483	2
QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	12193	21/05/2012 08:55	CALLE 19	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 484	2
QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	14383	22/05/2012 09:06	AV. DE LOS INSURGENTES	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 485	2
QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	14440	22/05/2012 14:08	AV. DE LOS INSURGENTES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 486	2
QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	14446	22/05/2012 14:36	AV. DE LOS INSURGENTES	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 487	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	24789	18/06/2012 11:15	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 488	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	24814	18/06/2012 14:00	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 489	2
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	24866	19/06/2012 11:59	AV. RODRIGO GOMEZ	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 490	2
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	25892	21/06/2012 13:47	CARRETERA MEXICO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 491	2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	10889	17/05/2012 17:51	B ANAYA	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 492	2
SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	21893	15/06/2012 10:34	CARRETERA LA PAZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 493	2
SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	22755	18/06/2012 15:19	CARRETERA MEXICO LAREDO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 494	2
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	25298	19/06/2012 11:18	BLVD LAZARO CARDENAS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 495	2
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	25299	19/06/2012 11:22	AV. TOLTECAS	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 496	2
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	25310	19/06/2012 12:19	BLVD MEXICO LAREDO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 497	2
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	25328	19/06/2012 14:38	PEDRO ANTONIO SANTOS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 498	2
SINALOA	CULIACAN	4729	12/04/2012 11:26	NIÑOS HEROES	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	SENADOR	ANEXO 499	2
SINALOA	MAZATLAN	5316	13/04/2012 13:29	AVENIDA MANUEL GUTIERREZ NAJERA	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	SENADOR	ANEXO 500	2
SINALOA	MAZATLAN	5912	16/04/2012 17:48	AVENIDA INSURGENTES	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 501	2
SINALOA	MAZATLAN	9236	15/05/2012 12:56	AV INSURGENTES	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 502	2
SINALOA	CULIACAN	11013	16/05/2012 19:30	AVENIDA UNIVERSITARIOS	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 503	2
SINALOA	SALVADOR ALVARADO	11030	18/05/2012 09:46	BLVRD. FCO. LABASTIDA OCHO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 504	2
SINALOA	MAZATLAN	22510	18/06/2012 10:27	AVENIDA DEL MAR	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 505	2
SINALOA	MAZATLAN	22513	18/06/2012 11:05	AVENIDA REFORMA	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 506	2
SINALOA	MAZATLAN	22514	18/06/2012 11:17	AVENIDA RAFAEL BUELNA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 507	2
SINALOA	MAZATLAN	22516	18/06/2012 11:46	AVENIDA RAFAEL BUELNA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 508	2
SINALOA	MAZATLAN	22520	18/06/2012 12:31	AVENIDA EJERCITO MEXICANO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 509	2
SINALOA	MAZATLAN	23154	19/06/2012 10:38	LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 510	2
SINALOA	MAZATLAN	23155	19/06/2012 11:03	CARRETERA INTERNACIONAL AL SUR	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 511	2
SINALOA	MAZATLAN	24916	20/06/2012 10:08	AVENIDA MANUEL GUTIERREZ NAJERA	MARQUESINAS	SENADOR	ANEXO 512	2
SINALOA	MAZATLAN	24917	20/06/2012 10:14	AVENIDA JUAN CARRASCO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 513	2
SINALOA	MAZATLAN	24919	20/06/2012 10:40	GABRIEL LEYVA SOLANO	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 514	2
SINALOA	CULIACAN	27105	23/06/2012 12:40	CARRETERA NAVOLATO	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 515	2
SINALOA	CULIACAN	11015	17/05/2012 11:27	AV. INTERNACIONAL	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 516	2
SINALOA	GUASAVE	11080	18/05/2012 10:39	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE	PANORAMICOS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 517	2
SONORA	NOGALES	25020	19/06/2012 04:05	BLVD ABRAHAM ZAIED	MANTAS	SENADOR	ANEXO 518	1
TABASCO	COMALCALCO	26468	21/06/2012 15:40	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 519	1
TAMAULIPAS	NUUEVO LAREDO	8955	19/04/2012 14:40	CARRETERA ANAHUAC	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 520	2
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	21433	15/06/2012 14:12	AVENIDA FRANCISCO I MADERO	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 521	1
TAMAULIPAS	TAMPICO	25734	20/06/2012 10:40	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 522	1
TAMAULIPAS	TAMPICO	25743	20/06/2012 11:30	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 523	1
TAMAULIPAS	TAMPICO	25761	20/06/2012 13:06	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 524	1
TAMAULIPAS	TAMPICO	25785	20/06/2012 15:35	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 525	1
TAMAULIPAS	TAMPICO	25801	20/06/2012 16:20	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 526	1
TAMAULIPAS	TAMPICO	25813	20/06/2012 17:31	AVENIDA AYUNTAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 527	2
TAMAULIPAS	TAMPICO	26051	21/06/2012 16:57	CARRETERA TAMPICO MANTE	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	DIPUTADO	ANEXO 528	1
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	21432	15/06/2012 14:04	AVENIDA FRANCISCO I MADERO	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	GENERICO FEDERAL	ANEXO 529	1
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	21436	15/06/2012 14:45	AVENIDA FRANCISCO I MADERO	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 530	2
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	21437	15/06/2012 15:01	AVENIDA FRANCISCO I MADERO	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	GENERICO FEDERAL	ANEXO 531	1
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	25757	20/06/2012 12:40	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	GENERICO FEDERAL	ANEXO 532	1
TAMAULIPAS	TAMPICO	25769	20/06/2012 13:31	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	GENERICO FEDERAL	ANEXO 533	2
TAMAULIPAS	TAMPICO	25792	20/06/2012 15:55	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	GENERICO FEDERAL	ANEXO 534	1
TAMAULIPAS	TAMPICO	25809	20/06/2012 17:09	AVENIDA AYUNTAMIENTO	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 535	2
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	15785	23/05/2012 14:27	FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 536	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	15791	23/05/2012 14:43	FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 537	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	15799	23/05/2012 15:02	FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MANTAS	SENADOR	ANEXO 538	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	15800	23/05/2012 15:05	FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 539	1

o.v.c
J.C.H.A.
9 de 12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	15802	23/05/2012 15:10	FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 540	1
TLAXCALA	TLAXCALA	17682	18/05/2012 18:58	POLITECNICO NACIONAL	MANTAS	SENADOR	ANEXO 541	1
TLAXCALA	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	20844	13/06/2012 15:17	VIA CORTA PUEBLA SANTA ANA	PANORAMICOS	SENADOR	ANEXO 542	1
TLAXCALA	TLAXCALA	23963	19/06/2012 12:50	POLITECNICO NACIONAL	MANTAS	SENADOR	ANEXO 543	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26753	21/06/2012 11:14	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MANTAS	SENADOR	ANEXO 544	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26755	21/06/2012 11:18	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 545	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26780	21/06/2012 12:34	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 546	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26791	21/06/2012 12:55	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 547	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26798	21/06/2012 13:10	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 548	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26799	21/06/2012 13:12	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MANTAS	SENADOR	ANEXO 549	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26800	21/06/2012 13:13	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	SENADOR	ANEXO 550	1
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	8401	20/04/2012 15:27	1A DE LA PAZ	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 551	1
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	8484	21/04/2012 15:21	FERROCARRIL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 552	1
TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	10163	14/05/2012 16:44	VIA CORTA SANTA ANA PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 553	1
TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICHTENCATL	14616	16/05/2012 11:46	INDUSTRIAS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 554	1
TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICHTENCATL	14617	16/05/2012 11:51	INDUSTRIAS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 555	1
TLAXCALA	TENANCINGO	14626	16/05/2012 12:21	REFORMA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 556	1
TLAXCALA	TENANCINGO	14640	16/05/2012 13:04	AYUNTAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 557	1
TLAXCALA	TENANCINGO	14642	16/05/2012 13:09	AYUNTAMIENTO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 558	1
TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	14649	16/05/2012 13:38	VIA CORTA PUEBLA SANTA ANA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 559	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	14680	16/05/2012 15:26	VIA CORTA PUEBLA SANTA ANA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 560	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	14687	16/05/2012 15:44	VIA CORTA PUEBLA SANTA ANA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 561	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	14720	16/05/2012 17:47	PEDREGAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 562	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	14723	16/05/2012 17:58	PEDREGAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 563	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	14726	16/05/2012 18:06	PEDREGAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 564	1
TLAXCALA	ZACATELCO	14765	21/05/2012 13:29	CARRETERA TLAXCALA PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 565	1
TLAXCALA	ZACATELCO	14775	21/05/2012 13:58	CARRETERA TLAXCALA PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 566	1
TLAXCALA	ZACATELCO	14827	21/05/2012 16:16	CARRETERA PUEBLA TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 567	1
TLAXCALA	ZACATELCO	14851	21/05/2012 19:18	CARRETERA PUEBLA TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 568	1
TLAXCALA	ZACATELCO	14852	21/05/2012 19:22	CARRETERA PUEBLA TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 569	1
TLAXCALA	TEPEYANCO	14862	21/05/2012 19:47	CARRETERA PUEBLA TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 570	1
TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	14964	22/05/2012 15:01	ALLENDE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 571	1
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	15031	22/05/2012 17:59	FERROCARRIL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 572	1
TLAXCALA	PANOTLA	15739	23/05/2012 12:10	FEDERAL TLAXCALA SAN MARTIN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 573	1
TLAXCALA	PANOTLA	15742	23/05/2012 12:20	FEDERAL TLAXCALA SAN MARTIN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 574	1
TLAXCALA	PANOTLA	15754	23/05/2012 12:52	FEDERAL TLAXCALA SAN MARTIN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 575	1
TLAXCALA	PANOTLA	15765	23/05/2012 13:20	FEDERAL TLAXCALA SAN MARTIN	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 576	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	15778	23/05/2012 14:03	FEDERAL TLAXCALA MEXICO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 577	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	15780	23/05/2012 14:09	FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 578	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	15801	23/05/2012 15:08	FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 579	1
TLAXCALA	TOTOLAC	15827	23/05/2012 16:44	AUTOPISTA SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 580	1
TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	15883	24/05/2012 12:58	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 581	1
TLAXCALA	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	15889	24/05/2012 13:30	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 582	1
TLAXCALA	BENITO JUAREZ	15914	24/05/2012 15:12	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 583	1
TLAXCALA	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	15919	24/05/2012 15:24	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 584	1
TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	15930	24/05/2012 16:10	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 585	1
TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	15931	24/05/2012 16:13	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 586	1
TLAXCALA	XALTOCAN	15939	24/05/2012 16:40	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 587	1
TLAXCALA	XALTOCAN	15943	24/05/2012 16:50	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 588	1
TLAXCALA	APIZACO	15954	24/05/2012 17:36	LA LIBERTAD	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 589	1
TLAXCALA	TOCATLAN	16716	25/05/2012 12:20	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 590	1
TLAXCALA	HUAMANTLA	16724	25/05/2012 12:52	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 591	1
TLAXCALA	HUAMANTLA	16804	25/05/2012 17:48	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 592	1
TLAXCALA	HUAMANTLA	16806	25/05/2012 17:52	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 593	1
TLAXCALA	XALOZTOC	16818	25/05/2012 18:27	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 594	1
TLAXCALA	XALOZTOC	16820	25/05/2012 18:32	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 595	1
TLAXCALA	APIZACO	16854	26/05/2012 07:30	CARRETERA APIZACO TLAXCO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 596	1
TLAXCALA	APIZACO	16855	26/05/2012 07:33	CARRETERA APIZACO TLAXCO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 597	1
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	16911	26/05/2012 11:00	EMILIO CARRANZA	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 598	1
TLAXCALA	TLAXCALA	17479	17/05/2012 11:12	INSURGENTES	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 599	1
TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	18994	11/06/2012 13:37	VIA CORTA SANTA ANA PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 600	1
TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICHTENCATL	20688	13/06/2012 08:53	INDUSTRIAS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 601	1

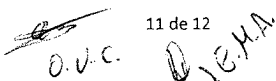
O.V.C. 10 de 12
BASEMA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
TLAXCALA	PAPALÓTLA DE XICOHTENCATL	20691	13/06/2012 09:01	INDUSTRIAS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 602	1
TLAXCALA	TENANCIINGO	20712	13/06/2012 09:52	REFORMA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 603	1
TLAXCALA	TENANCIINGO	20733	13/06/2012 10:38	AYUNTAMIENTO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 604	1
TLAXCALA	MAZATECÓCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	20778	13/06/2012 12:37	VIA CORTA PUEBLA SANTA ANA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 605	1
TLAXCALA	MAZATECÓCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	20784	13/06/2012 12:51	VIA CORTA PUEBLA SANTA ANA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 606	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	20851	13/06/2012 15:32	VIA CORTA PUEBLA SANTA ANA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 607	3
TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	21557	14/06/2012 10:28	DIVISION DEL NORTE	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 608	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	21635	14/06/2012 13:47	PEDREGAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 609	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	21660	14/06/2012 14:49	PEDREGAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 610	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	21665	14/06/2012 15:00	PEDREGAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 611	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	21672	14/06/2012 15:16	PEDREGAL	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 612	1
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	22996	15/06/2012 14:11	FERROCARRIL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 613	1
TLAXCALA	ZACATELCO	23858	19/06/2012 08:35	CARRETERA PUEBLA TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 614	1
TLAXCALA	ZACATELCO	23896	19/06/2012 09:59	CARRETERA PUEBLA TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 615	1
TLAXCALA	ZACATELCO	23901	19/06/2012 10:11	CARRETERA PUEBLA TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 616	1
TLAXCALA	TEPEYANCO	23912	19/06/2012 10:42	CARRETERA PUEBLA TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 617	1
TLAXCALA	ZACATELCO	24113	18/06/2012 10:13	CARRETERA TLAXCALA PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 618	1
TLAXCALA	ZACATELCO	24136	18/06/2012 11:02	CARRETERA TLAXCALA PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 619	1
TLAXCALA	ZACATELCO	24140	18/06/2012 11:09	CARRETERA TLAXCALA PUEBLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 620	1
TLAXCALA	ZACATELCO	24151	18/06/2012 11:32	CARRETERA TLAXCALA PUEBLA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 621	1
TLAXCALA	PANOTLA	26688	21/06/2012 08:44	FEDERAL SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 622	1
TLAXCALA	PANOTLA	26701	21/06/2012 09:18	FEDERAL SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 623	1
TLAXCALA	PANOTLA	26721	21/06/2012 10:00	FEDERAL SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 624	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26739	21/06/2012 10:42	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 625	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26743	21/06/2012 10:51	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 626	1
TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZABAL	26764	21/06/2012 11:45	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 627	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	26779	21/06/2012 12:33	CARRETERA FEDERAL MEXICO TLAXCALA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 628	1
TLAXCALA	PANOTLA	26832	21/06/2012 14:42	FEDERAL SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 629	1
TLAXCALA	PANOTLA	26833	21/06/2012 14:43	FEDERAL SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 630	1
TLAXCALA	TOTOLAC	26960	22/06/2012 08:57	FEDERAL SUR	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 631	1
TLAXCALA	TOTOLAC	26989	22/06/2012 10:33	AUTOPISTA SAN MARTIN TLAXCALA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 632	1
TLAXCALA	PANOTLA	27001	22/06/2012 11:05	AUTOPISTA SAN MARTIN TLAXCALA	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 633	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	27013	22/06/2012 11:50	AUTOPISTA SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 634	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	27022	22/06/2012 12:12	AUTOPISTA SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 635	1
TLAXCALA	PANOTLA	27039	22/06/2012 13:41	AUTOPISTA SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 636	1
TLAXCALA	PANOTLA	27042	22/06/2012 13:53	AUTOPISTA SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 637	1
TLAXCALA	TOTOLAC	27052	22/06/2012 14:34	AUTOPISTA SAN MARTIN TLAXCALA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 638	1
TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO	28487	23/06/2012 14:46	JOSE MARIA MORELOS	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 639	1
TLAXCALA	YAUHQUEMEGAN	29144	25/06/2012 11:03	CARRETERA CAL	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 640	1
TLAXCALA	XALTOCAN	29161	25/06/2012 12:20	CARRETERA CALPULALPAN APIZACO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 641	1
TLAXCALA	APIZACO	29224	26/06/2012 08:10	BLVD. LA LIBERTAD	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 642	1
TLAXCALA	APIZACO	29237	26/06/2012 08:57	BLVD. LA LIBERTAD	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 643	1
TLAXCALA	TOCATLAN	29258	26/06/2012 10:43	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ CARRETERA APIZACO HUAMANTLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 644	1
TLAXCALA	HUAMANTLA	29268	26/06/2012 11:23	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ CARRETERA APIZACO HUAMANTLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 645	1
TLAXCALA	HUAMANTLA	29342	26/06/2012 18:22	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ CARRETERA APIZACO HUAMANTLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 646	1
TLAXCALA	HUAMANTLA	29344	26/06/2012 18:28	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ CARRETERA APIZACO HUAMANTLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 647	1
TLAXCALA	XALOZTOC	29353	27/06/2012 08:00	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ CARRETERA APIZACO HUAMANTLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 648	1
TLAXCALA	XALOZTOC	29356	27/06/2012 08:16	AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ CARRETERA APIZACO HUAMANTLA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 649	1
TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	29391	27/06/2012 10:29	CARRETERA TLAXCO APIZACO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 650	1
TLAXCALA	APIZACO	29424	27/06/2012 13:35	CARRETERA TLAXCO APIZACO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 651	1
TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	29712	29/06/2012 11:26	CARRETERA CALPULALPAN APIZACO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 652	1
TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	29713	29/06/2012 12:28	CARRETERA CALPULALPAN APIZACO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 653	1
TLAXCALA	XALTOCAN	29723	29/06/2012 13:09	CARRETERA CALPULALPAN APIZACO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 654	1
TLAXCALA	XALTOCAN	29726	29/06/2012 13:17	CARRETERA CALPULALPAN APIZACO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 655	1
TLAXCALA	TOTOLAC	8409	20/04/2012 18:17	FEDERAL SUR	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 656	2
TLAXCALA	TOTOLAC	15734	23/05/2012 11:54	FEDERAL SUR	MUROS	GENERICO FEDERAL	ANEXO 657	2

O.V.C.  11 de 12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

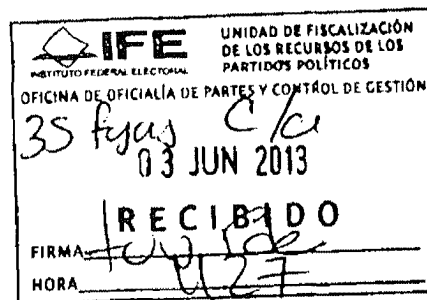
"Relación de propaganda en anuncios espectaculares colocados en la vía pública no reportados en los Informes de Campaña del Partido Nueva Alianza"

"Anexo A"

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NÚMERO ID EXURVEY	FECHA / HORA	CALLE	TIPO DE ESPECTACULAR	TIPO DE CAMPAÑA	ANEXO	REFERENCIA
TLAXCALA	TOTOLAC	26681	21/06/2012 08:27	FEDERAL SUR	MUROS	GENÉRICO FEDERAL	ANEXO 658	2
VERACRUZ	XALAPA	10445	15/05/2012 12:47	AV. LAZARO CARDENAS	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 659	1
VERACRUZ	BOCA DEL RIO	15624	24/05/2012 11:19	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 660	1
VERACRUZ	XALAPA	21759	14/06/2012 11:49	AV. LAZARO CARDENAS	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 661	1
VERACRUZ	XALAPA	21768	14/06/2012 13:08	CAMINO ANTIGUO A NAOLINCO	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 662	1
VERACRUZ	XALAPA	21771	15/06/2012 10:19	AV. IGNACIO DE LA LLAVE	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 663	1
VERACRUZ	XALAPA	21778	15/06/2012 11:00	AV. RUIZ CORTINES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 664	1
VERACRUZ	XALAPA	21779	15/06/2012 11:04	AV. RUIZ CORTINES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 665	1
VERACRUZ	XALAPA	21780	15/06/2012 11:19	AV. EBANO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 666	1
VERACRUZ	XALAPA	21782	15/06/2012 11:36	AV. RUIZ CORTINES	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 667	1
VERACRUZ	BOCA DEL RIO	26283	21/06/2012 09:34	AV. RUIZ CORTINES	PANORAMICOS	DIPUTADO	ANEXO 668	1
VERACRUZ	FORTIN	28911	25/06/2012 11:13	AV. 1	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 669	1
YUCATAN	MÉRIDA	12711	16/05/2012 11:29	AV. TECNOLÓGICO	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 670	1
YUCATAN	TICUL	16103	24/05/2012 13:15	24	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 671	1
YUCATAN	MÉRIDA	20195	13/06/2012 13:33	10	CARTELERAS	SENADOR	ANEXO 672	1
YUCATAN	MÉRIDA	12771	18/05/2012 14:22	MÉRIDA 2000	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 673	1
YUCATAN	TEKAX	16129	24/05/2012 17:21	CARRETERA TEKAX	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 674	1
YUCATAN	MÉRIDA	21802	14/06/2012 11:39	MÉRIDA 2000	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 675	1
YUCATAN	TEKAX	24333	19/06/2012 13:38	51	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 676	1
YUCATAN	TICUL	16093	24/05/2012 12:17	CARRETERA TICUL	PANORAMICOS	GENÉRICO MIXTO	ANEXO 677	1
ZACATECAS	ZACATECAS	4620	10/04/2012 09:17	PETROLEOS MEXICANOS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 678	1
ZACATECAS	ZACATECAS	5942	13/04/2012 15:07	COLOMBIA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 679	1
ZACATECAS	JUAN ALDAMA	5953	16/04/2012 12:26	AVENIDA CENTENARIO SUR	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 680	1
ZACATECAS	ZACATECAS	19840	11/06/2012 16:54	PETROLEOS MEXICANOS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 681	1
ZACATECAS	ZACATECAS	19844	12/06/2012 10:37	PANFILO NATERA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 682	1
ZACATECAS	ZACATECAS	19881	12/06/2012 14:42	CALZADA REYES HEROLÉS	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 683	1
ZACATECAS	ZACATECAS	21164	14/05/2012 00:00	PETROLEOS MEXICANOS	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 684	1
ZACATECAS	ZACATECAS	24382	14/06/2012 14:17	BLVRD LOPEZ MATEOS	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 685	1
ZACATECAS	GUADALUPE	24432	15/06/2012 12:36	AV PEDRO CORONEL	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 686	1
ZACATECAS	GUADALUPE	24447	15/06/2012 14:35	AV VILLAS DE GUADALUPE	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 687	1
ZACATECAS	ZACATECAS	27869	15/05/2012 00:00	PANFILO NATERA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 688	1
ZACATECAS	ZACATECAS	27898	16/05/2012 00:00	BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 689	1
ZACATECAS	ZACATECAS	28058	17/05/2012 00:00	COLOMBIA	MUROS	DIPUTADO	ANEXO 690	1
ZACATECAS	ZACATECAS	28069	17/05/2012 00:00	CALZADA HEROES DE REFORMA TRANSITO PESADO	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 691	1
ZACATECAS	ZACATECAS	28095	17/05/2012 00:00	BLVD. LOPEZ MATEOS	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 692	1
ZACATECAS	ZACATECAS	28096	17/05/2012 00:00	BLVD. LOPEZ MATEOS	MANTAS	DIPUTADO	ANEXO 693	1
ZACATECAS	GUADALUPE	28168	22/05/2012 00:00	AV. PEDRO CORONEL	CARTELERAS	DIPUTADO	ANEXO 694	2
ZACATECAS	GUADALUPE	19944	13/06/2012 16:57	CALZDA REVOLUCION MEXICANA	PUESTES	GENÉRICO FEDERAL	ANEXO 695	1
ZACATECAS	GUADALUPE	19948	13/06/2012 17:28	CALZDA REVOLUCION MEXICANA	PUESTES	GENÉRICO FEDERAL	ANEXO 696	1
ZACATECAS	GUADALUPE	27956	16/05/2012 00:00	CALZADA DE LA REVOLUCION MEXICANA	PUESTES	GENÉRICO FEDERAL	ANEXO 697	1
ZACATECAS	GUADALUPE	27961	16/05/2012 00:00	CALZADA DE LA REVOLUCION MEXICANA	PUESTES	GENÉRICO FEDERAL	ANEXO 698	1
ZACATECAS	FRESNILLO	28263	24/05/2012 00:00	CARR. PANAMERICANA	MUROS	GENÉRICO FEDERAL	ANEXO 699	1

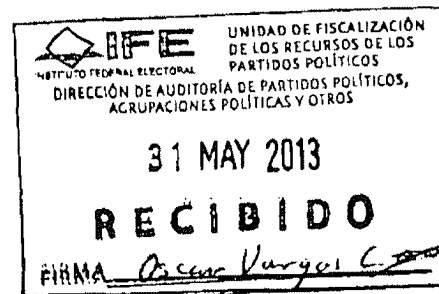
REFERENCIA
1 = Reportado
2 = No Reportado
3 = Sin Contrato

O.V.C. *J.E.H.A.*



México, D.F.; a 31 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/156

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5093/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó el registro de diversos gastos y transferencias en cuentas y subcuentas que diferían a las establecidas en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Senador F-1/Hidalgo	PI-13/04-12	(Abono) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-001-01-03	(Abono) "Transferencias de Candidatos Federales" 4-43-442-4421-0013-01	\$1,700.56
Senador F-1/Jalisco	PE-67/05-12	(Cargo) "Transferencia Campaña Federal a Campaña Local" 5-53-536-5363-0020	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-0001-01-03	5,445.92
Senadores F-1 y F-2/ Puebla	PI-9/04-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-001	(Cargo) "Bardas" 5-51-510-5101-001	463.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos y transferencias quedaran registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a la observación realizada por la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO del presente anexamos lo que a continuación se describe:

- PI-13/04-12 del estado de Hidalgo debidamente corregida.
- PI-9/04-12 del estado de Puebla debidamente corregida, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas.

(...)"

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

- Por lo que corresponde al candidato al cargo de Senador del Estado de Jalisco señalado en el cuadro que antecede, su partido presentó las aclaraciones pertinentes y la documentación comprobatoria, con lo cual se determinó que el importe de \$5,445.92 corresponde a una transferencia en especie realizada por el Estado a su campaña local; por lo cual, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.
- Por lo que corresponde a los candidatos al cargo de Senadores de las Entidades Federativas de Hidalgo y Puebla señalados en el cuadro que antecede, su partido proporcionó las pólizas con las correcciones pertinentes, los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Senadores:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIÓ CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
Hidalgo	Senador Fórmula 1
Puebla	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CUATRO de nuestro escrito que da respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 se presentan los Informes de Campaña debidamente corregidos.

2. "De la verificación a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, había omitido proporcionar en diversos casos las hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que amparara cada una de las facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Senador F-2/ Aguascalientes.	PE-2/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	227	Renta y colocación de propaganda en Camiones urbanos.	\$28,890.96	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2513	Lonas colocadas, Espectaculares.	7,239.56	(1), (2), (3) y (4)
Senador F-1/ Aguascalientes.	PE-1/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	236, 240 y 241	Renta y colocación de propaganda en Camiones urbanos, Lonas colocadas, Espectaculares.	169,543.97	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2512		91,511.24	(1), (2), (3) y (4)
Senador F-2/ Baja California.	PE-26/06-12	Cindy Janet Delgado Padilla	A 002	Arrendamiento de espacio publicitario.	2,750.00	(1) y (3)
Senador F-1/ Baja California.	PE-13/04-12	Publicidad Exterior Calafia, S.A. de C.V.	78	Instalación, retiro y arrendamiento de 2 espacios publicitarios.	19,425.00	(3)
Senador F-1/ Baja California.	PE-25/06-12	Sara González Escobar.	8875	Renta de cartela y anuncio luminoso.	14,922.84	(1)
Senador F-1/ Baja California Sur.	PE-9/06-12	Gustavo Eduardo Rosello Ayala	292	Arrendamiento de 3 espacios publicitarios de 2 x 3.	4,675.00	(1)
Senador F-1/ Hidalgo	PE-15/05-12	Casa Publicidad y Asociados, S.A. de C.V.	5814	Arrendamiento de espacio publicitario.	16,240.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.			5858	Arrendamiento de espacio publicitario.	16,240.00	(3)
Senador F-2/ Hidalgo.	PE-15/05-12	Domingo Pérez Hernández	23	Arrendamiento de espacio publicitario.	15,428.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	332	Producción de Lona	6,364.22	(3)
Senador F-2/ Hidalgo.	PI-16/06-12	Jorge Aguilera Campa	331	Producción de Lona	1,740.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-16/06-12	Camargo Gómez Fernando	640	Arrendamiento de espacio publicitario.	4,640.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo.	PE-16/06-12	Cartel BI, S.A. de C.V.	694	Renta de Cartelera	17,400.00	(3)
Senador F-1/ Hidalgo	PE-16/06-12	Cartel BI, S.A. de C.V.	735	Renta de Cartelera	20,880.00	(3)
Senador F-2/ Sinaloa.	PE-10/05-12	Impactos y Frecuencia en Medios, SA de CV	MT 4662	Impresión y renta de 23 de espectaculares	210,221.52	(5)
Senador F-1/ Sinaloa.	PE-14/06-12	Juan Zambada Tinoco	701	Publicidad en pantallas electrónicas.	11,600.00	(3)
Senador F-1/ Tamaulipas	PE-23/06-12	Samuel García Hernández	11586	Impresión e instalación de lona	5,800.00	(1)

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
			11584	Instalación de espectacular	7,500.00	(1)
			11585	Impresión e Instalación de lona	2,900.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-23/06-12	Progreso Comercial Global, SA de C.V.	41	Activaciones en plaza, impresión, instalación de publicidad	29,000.00	(1)
		Mr. Billboard Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.	287	Impresión de Lona y Renta de espacio publicitario	60,000.00	(1)
		IFC & Imagen, S.C.	2239	Publicidad en transporte público	17,500.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PI-16/05-12	Merye Internacional, S.A. de C.V.	28	3 Espacios de publicidad	11,100.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PI-14/06-12	Mr. Billboard Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.	288	Renta de Valla Móvil	20,030.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-10/04-12	Samuel García Hernández	11359	Instalación de 2 espectaculares	7,540.00	(1)
Senador F-1/ Tamaulipas.	PE-5/05-12	Sergio Manuel Herrera Treviño	205	Impresión e Instalación de Lona	5,069.20	(1)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluyeran la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluyeran la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le correspondieran a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que debían coincidir con las facturas y registros contables.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal adscrito a esta coordinación de finanzas, está trabajando en la preparación y entrega de la documentación solicitada."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, a la fecha del presente oficio su partido omitió proporcionar las hojas membretadas, cálculo del prorrateo, muestras (fotografías), relaciones de los anuncios espectaculares en la vía pública y/o contratos de la propaganda que ampare cada una de las facturas, requeridas con anterioridad.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparen las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le corresponden a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deben coincidir con las facturas y registros contables.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO UNO del presente, se anexa lo que presentamos en la tabla a continuación:

FORMULA ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	HOJAS MEMBRETADAS	RELACION DE ANUNCIOS ESP.	MUESTRAS	CONTRATO
2 / Baja California	PE-26/06-12	Cindy Janet Delgado	SI	SI	SI	
1 / Baja California	PE-13/04-12	Publicidad exterior Calafia		SI	SI	
1 / Baja California	PE-25/06-12	Sara González Escobar	SI	SI	SI	
1 / Baja California	PE-9/06-12	Gustavo E. Roselló Ayala	SI			
1 / Hidalgo	PE-15/05-12	Casa Publicidad y Asociados	SI	SI	SI	
2 / Hidalgo	PE-15/05-12	Domingo Pérez Hernández	SI	SI	SI	
2 / Hidalgo	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa			SI	
2 / Hidalgo	PI-16/06-12	Jorge Aguilera Campa			SI	
1 / Hidalgo	PI-16/06-12	Fernando Camargo López			SI	
1 / Hidalgo	PI-16/06-12	Cartel BI	SI		SI	
2 / Sinaloa	PE-10/05-12	Impactos Frecuencia Medios				SI
1 / Sinaloa	PE-14/06-12	Juan Zambada Tinoco	SI	SI	SI	
1 / Tamaulipas	PE-23/06-12	Samuel Hernández García	SI			
1 / Tamaulipas	PE-23/06-12	Progreso Comercial Global	SI			
1 / Tamaulipas	PE-23/06-12	Mr. Billboard Publicidad...	SI			
1 / Tamaulipas	PE-23/06-12	IFC & Imagen	SI			
1 / Tamaulipas	PE-16/05-12	Merye Internacional	SI			
1 / Tamaulipas	PE-5/05-12	Sergio Manuel García T.	SI			

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", subcuenta "Central CDN" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que diversos importes no correspondían con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Senadores F-1 y F-2/ Baja California.	PI-23/06-12 PI-25/06-12	\$16,164.50	\$17,143.94	\$(979.44)
Senadores F-1 y F-2/ Campeche.	PI-14/06-12 PI-15/06-12	8,147.56	11,175.12	(3,027.56)
Senadores F-1 y F-2/ Coahuila.	PI-16/06-12 PI-20/06-12	9,540.92	10,124.50	(583.58)
Senadores F-1 y F-2/ Chiapas.	PI-44/06-12 PI-46/06-12 PI-51/06-12	23,732.04	31,728.56	(7,996.52)
Senadores F-1 y F-2/ Chihuahua.	PI-29/06-12 PI-35/06-12	14,852.44	16,556.48	(1,704.04)
Senadores F-1 y F-2/ Distrito Federal.	PI-89/06-12 PI-74/06-12 PI-75/06-12	92,261.52	98,428.76	(6,167.24)
Senadores F-1 y F-2/ Guanajuato.	PI-18/06-12 PI-24/06-12	10,184.72	11,441.54	(1,256.82)

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Senadores F-1 y F-2/ Guerrero.	PI-12/06-12 PI-13/06-12	9,323.20	10,221.04	(897.84)
Senadores F-1 y F-2/ Hidalgo.	PI-26/06-12 PI-29/06-12	3,850.46	8,639.30	(4,788.84)
Senadores F-1 y F-2/ Jalisco.	PI-56/06-12 PI-62/06-12	15,133.62	8,680.62	6,453.00
Senadores F-1 y F-2/ Estado de México.	PI-44/06-12 PI-47/06-12	14,065.96	14,567.08	(501.12)
Senadores F-1 y F-2/ Morelos.	PI-15/06-12 PI-16/06-12	13,126.82	13,856.30	(729.48)
Senadores F-1 y F-2/ Nuevo León.	PI-18/06-12 PI-21/06-12 PI-22/06-12	25,593.80	26,508.06	(914.26)
Senadores F-1 y F-2/ Oaxaca.	PI-4/06-12	3,448.04	5,481.50	(2,033.46)
Senadores F-1 y F-2/ Puebla.	PI-6/06-12 PI-9/06-12 PI-11/06-12	5,499.62	7,226.62	(1,727.00)
Senadores F-1 y F-2/ Querétaro.	PI-22/06-12 PI-25/06-12	18,901.68	19,671.24	(769.56)
Senadores F-1 y F-2/ San Luis Potosí.	PI-17/06-12 PI-18/06-12	8,772.04	10,824.50	(2,052.46)
Senadores F-1 y F-2/ Sinaloa.	PI-19/06-12 PI-21/06-12	16,877.52	26,120.66	(9,243.14)
Senadores F-1 y F-2/ Sonora.	PI-4/06-12 PI-5/06-12	7,034.46	7,844.62	(810.16)
Senadores F-1 y F-2/ Tabasco.	PI-3/06-12 PI-5/06-12	3,311.00	3,909.56	(598.56)
Senadores F-1 y F-2/ Tamaulipas.	PI-33/06-12 PI-34/06-12	4,877.26	5,122.12	(244.86)
Senadores F-1 y F-2/ Veracruz.	PI-36/06-12 PI-41/06-12 PI-42/06-12	2,250.02	3,336.56	(1,086.54)
Senadores F-1 y F-2/ Zacatecas.	PI-3/06-12 PI-4/06-12	13,138.76	18,101.60	(4,962.84)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondieran con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación el personal contable adscrito a esta Coordinación está realizando, junto con el personal de la Unidad de Fiscalización, la integración y análisis de los datos reportados por la autoridad electoral en la columna 'b' de 'Transferencias a Campañas Federales en Especie'; en cuanto haya sido integrado serán realizadas las correcciones pertinentes"

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria; siendo importante destacar que, se llevaron a cabo reuniones de trabajo, mismas que fueron solicitadas por su partido con el propósito de integrar los importes de la presente observación, no obstante, a la fecha del presente oficio su partido no ha proporcionado las pólizas con las correcciones pertinentes; por lo cual, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondan con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

En referencia ^{DOS} a esta observación de la autoridad electoral nos permitimos comentar y presentar, en el ADJUNTO lo siguiente:

BAJA CALIFORNIA:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "CANDIDATO Gastos en Espectaculares" se confronta con el resultado de color azul.
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-24/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencias por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo, por las dos facturas que en este caso no habían sido registradas.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

CAMPECHE:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-13/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo, y los recibos de transferencia interna por las dos facturas que en este caso no habían sido registradas.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

COAHUILA:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-19/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hoja de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

CHIAPAS:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-50/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las dos facturas que en este caso no habían sido registradas y el recibo de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

CHIHUAHUA:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-33/06-12 y PI-34/06-12 en las que se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A cada póliza se anexa la hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada y el recibo de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

DISTRITO FEDERAL:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-75/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las tres facturas que en este caso no habían sido registradas y los recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

GUANAJUATO:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-23/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se

anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las tres facturas que en este caso no habían sido registradas y los recibos de transferencia de recursos en especie.

5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

GUERRERO:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-14/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hoja de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

HIDALGO:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-28/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hoja de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada y los recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

JALISCO:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-56/06-12; PI-57/06-12; PI-61/06-12 y PI-62/06-12 en las que se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las

transferencia por "Espectaculares". A cada póliza se anexa la hoja de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las diez facturas que en este caso no habían sido registradas y los recibos de transferencia de recursos en especie.

5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

MEXICO:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "CANDIDATO Gastos en Espectaculares" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-45/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexa las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las dos facturas que en este caso no habían sido registradas y los recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

MORELOS:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "CANDIDATO Gastos en Espectaculares" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-14/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hoja de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

NUEVO LEON:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "CANDIDATO Gastos en Espectaculares" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-22/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se

anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las dos facturas que en este caso no habían sido registradas.

5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

OAXACA:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul.
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-3/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencias por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hoja de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

PUEBLA:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul.
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presentan las PI-10/06-12 y PI-7/06-12 en las que se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencias por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las cinco facturas que en este caso no habían sido registradas y los recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

QUERETARO:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul.

4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-24/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencias por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hoja de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

SAN LUIS POTOSI:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul.
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presentan las PI-2/06-12 y PI-19/06-12 en las que se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencias por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las cuatro facturas que en este caso no habían sido registradas y recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

SINALOA:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul.
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-20/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencias por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hoja de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada y recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

SONORA:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.

3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-3/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las tres facturas que en este caso no habían sido registradas y recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

TABASCO:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-4/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

TAMAULIPAS:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "**CANDIDATO Gastos en Espectaculares**" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-35/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexa la hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por la factura que en este caso no había sido registrada.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

VERACRUZ:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto

en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.

3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "CANDIDATO Gastos en Espectaculares" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-40/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las dos facturas que en este caso no habian sido registradas y recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

ZACATECAS:

1. Hoja de Resumen de Transferencia en Especie de Espectaculares en la Vía Pública, desde CDN hacia el Estado.
2. En ella se puede verificar que las cantidades totales transferidas hacia Senadores y Diputados, coinciden con las expuestas por la autoridad en los cuadros presentados tanto en esta sección, como en el punto 3 de la Sección "Diputados Federales" (hojas 16 y 17 del oficio UF-DA/5093/13). El resultado de la suma se presenta en color azul.
3. La suma de las cantidades identificadas en los cuadros preparados por la autoridad bajo el nombre de "CANDIDATO Gastos en Espectaculares" se confronta con el resultado de color azul
4. En virtud de que para esta entidad las cantidades determinadas conforme los puntos 2 y 3 anteriores difieren, se presenta la PI-2/06-12 en la cual se realizan los ajustes necesarios para registrar correctamente todas las transferencia por "Espectaculares". A la póliza se anexan las hojas de cálculo detallado del criterio de prorrateo por las cinco facturas que en este caso no habian sido registradas y recibos de transferencia de recursos en especie.
5. Se anexan los auxiliares contables en los que se podrán verificar las correcciones realizadas.

6. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Colocados en Vía Pública", se observó que el importe total estipulado en el contrato de prestación de servicios de un proveedor, difería del importe de la factura proporcionada por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			IMPORTE SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA
		NO.	PROVEEDOR	IMPORTE		
				(a)	(b)	(b - a)
Senador F-1/ Oaxaca.	PE-10/05-12	686	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	\$15,000.00	\$30,000.00	\$15,000.00

Adicionalmente, su partido había omitido proporcionarla copia del cheque con el que realizó el pago.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.

- En su caso, el formato "REL-PROM" Relación de Anuncios Espectaculares en Vía Pública por la propaganda exhibida durante el periodo de campaña.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 181, 185 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Relativo a esta observación, estamos en espera de recibir el contraro (sic) firmado con el proveedor Bicentenario Publicidad S.A. de C.V. con la cantidad correcta, misma que corresponde al pago y elimina cualquier diferencia."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, a la fecha del presente oficio, su partido no ha proporcionado la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, proporcione las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, el formato "REL-PROM" Relación de Anuncios Espectaculares en Vía Pública por la propaganda exhibida durante el periodo de campaña.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 181, 185, numeral 1, inciso b), 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO TRES del presente se anexa el contrato debidamente corregido.

7. "De la revisión a la cuenta "Espectaculares", subcuenta "Fórmula 1", su partido proporcionó una póliza con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que una factura no reunía la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que, el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), contiene un error de cálculo. A continuación se detalla el caso en comentario:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			I.V.A. SEGÚN:		DIFERENCIA
		PROVEEDOR	No.	IMPORTE	FACTURA	AUDITORIA	
Senador F-1/ Baja California Sur	PE-9/06-12	Gustavo Eduardo Rosello Ayala	292	\$4,675.00	\$425.00	\$467.50	\$42.50

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura detallada en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad es importante resaltar que el IVA que presenta la factura es el correcto, sin embargo el auditor en un error, seguramente involuntario, determinó la tasa del IVA sobre el monto total de la factura y NO sobre el monto base del Iva (sic). De este comentario podemos concluir que la factura es correcta y no requiere de modificación.

Para patentizar nuestro dicho, presentamos en el ADJUNTO DOS la factura original 292 emitida por el proveedor Gustavo Eduardo Rosello Ayala, cuyo subtotal es por \$4,250.00 su IVA (al 10%) asciende a \$425.00 arrojando un gran total por \$4,675.00. Finalmente solicitamos a la autoridad un cuidadoso análisis de la misma, de forma que se pueda dar fe de la veracidad de nuestra afirmación."

Es importante destacar que el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece lo que a la letra se transcribe:

"El impuesto se calculará aplicando la tasa del 11% a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

(...)

Para efectos de esta Ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional."

En este sentido, y toda vez que, el proveedor se encuentra en el Estado de Baja California Sur, considerándose que está situado en la región fronteriza, a la que hace referencia el citado artículo, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura detallada en el cuadro que antecede a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización; 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación."

Diputados Federales

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de los candidatos al cargo de Diputados Federales por los Distritos del 1 al 16 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de pinta de propaganda electoral en bardas, el cual difería del rubro "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" en el que su partido lo tenía registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE TOTAL
Diputados D-1 al D-16/ Puebla.	PI-9/04-12	(Cargo) "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5131-002	(Cargo) "Bardas" 5-51-510-5102-002	\$3,704.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la cuenta de gastos de propaganda en bardas, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Federales, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación la póliza en comento, ha quedado incluida (y debidamente corregida) en el ADJUNTO UNO del presente."

Su partido presentó la póliza con las correcciones pertinentes, los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES
Puebla	Distritos 1 al 16

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 mismo que vence este día, en su ADJUNTO CUATRO, presentamos todos los Informes de Campaña debidamente corregidos.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas consus facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, en diversos casos había omitido presentar las facturas originales, hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que ampararan cada una de las facturas, tal como se detalla a continuación:

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Diputado D-3/ Aguascalientes.	PE-5/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	230 y 235	Renta y colocación de propaganda en Camiones urbanos, Lonas colocadas y Espectaculares.	\$55,789.27	(1),(2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2511	Renta de propaganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	30,322.40	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-2/ Aguascalientes.	PE-4/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	229	Renta de propaganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	46,170.32	(1), (2), (3) y (4)

ORIGEN DEL RECURSO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	REFERENCIA
Diputado D-2/ Aguascalientes.	PE-4/06-12	Ricardo Fernando Vargas Hernández	2515	Renta de propáganda en Camiones, Lonas y Espectaculares.	52,262.64	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-1/ Aguascalientes.	PE-3/06-12	Cesar Augusto Castillo Hernández	228	Lonas colocadas, Espectaculares.	18,363.96	(1), (2), (3) y (4)
		Ricardo Fernando Vargas Hernández	2514		847.96	(1), (2), (3) y (4)
Diputado D-7/ Chihuahua.	PE-26/06-12	Juan Pablo Martínez Alvililar	120	11 Lonas	5,768.16	(5)
Diputado D-1/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	329	Producción de Lona	1,948.80	(3)
Diputado D-3/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	327	Producción de 3 Lonas	3,828.00	(3)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	324	Producción de 3 Lonas	9,123.51	(3)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-4/04-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1906	Publicidad en 3 Carteleras	16,240.00	(1)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-5/05-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1917	Publicidad en 3 Carteleras	16,240.00	(5)
Diputado D-6/ Hidalgo.	PE-12/06-12	Carteles del Centro, S.A. de C.V.	1942	Publicidad en 3 Carteleras	9,620.23	(3) y (5)
Diputado D-7/ Hidalgo.	PI-19/06-12	Jorge Aguilera Campa	326	Producción de 3 Lonas	5,220.00	(3)
Diputado D-3/ Sonora.	PE-1/05-12	Ensamblados Productivos, S.A. de C.V.	4494	Renta de Espectacular	2,876.80	(1) y (2)
			4493		8,700.00	(1) y (2)
	PE-7/06-12	Publimedios Inteligentes, S.A. de C.V.	---	Publicidad Electrónica	5,800.00	(1), (2) y (6)
		Sociedad Integradora y Concentradora de Transporte urbano de Hermosillo, S.A. de C.V.	---	Renta de publicidad colocada en autobuses	58,000.00	(1), (2) y (6)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluyeran la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.

- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le correspondían a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deberían coincidir con las facturas y registros contables.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores señalados con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a sus respectivas pólizas.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, señaladas con (6) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal de esta coordinación está preparando la información solicitada, para su entrega a la brevedad."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha del presente oficio no ha proporcionado las hojas membretadas, el papel de trabajo con el cálculo del prorrateo, muestras (fotografías), facturas originales, relaciones de los anuncios espectaculares en la vía pública y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas, solicitados con anterioridad, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, que incluya la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético de los anuncios espectaculares en la vía pública, que incluyan la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a los proveedores señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras legibles (fotografías de panorámicos, lonas, autobuses, etc.), de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, correspondiente a los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.

- El papel de trabajo con el cálculo del prorrateo de las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, identificando los importes que le corresponden a cada uno de los candidatos beneficiados, mismos que deben coincidir con las facturas y registros contables.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores señalados con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a sus respectivas pólizas.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, señaladas con (6) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 177 y 181 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CUATRO, presentamos lo que se detalla:

- Diputado Distrito 7 en Chihuahua: Contrato firmado con Juan Pablo Martínez Avelar (nombre comercial: Matiz Publicidad); copia de la factura 120 del 21 de junio de 2012 y fotografía.
- Diputado Distrito 1 en Hidalgo, Copia de la factura A0329 por \$1948.80, del RSES correspondiente y fotografías solicitadas.
- Diputado Distrito 3 en Hidalgo, Copia de la factura A0327 por \$3,828.00, del Rses correspondiente y fotografías solicitadas.
- Diputado Distrito 6 en Hidalgo, Copia de la factura A0324 por \$9,123.51; del RSES correspondiente y las fotografías solicitadas.
- Diputado Distrito 6 en Hidalgo, Copia de la factura 1906 por \$16,240.00, fotografías y hoja membretada solicitada.
- Diputado Distrito 6 en Hidalgo, Contrato firmado con Carteles del Centro S.A. de C.V.
- Diputado Distrito 6 en Hidalgo, copia de la factura 1942 y contrato con Carteles del Centro S.A de C.V.; copia de la factura 1945 y contrato con el mismo proveedor. No omitimos comentar que conforme a la pasada confronta del mes de abril, las muestras (fotografías), que por tratarse de Espectaculares que hayan sido cambiados a la fecha, NO es posible presentarlas por imposibilidad práctica.
- Diputado Distrito 7 en Hidalgo, copia de la factura A0326 por \$5,220.00; RSES correspondiente y fotografías solicitadas.
- Diputado Distrito 3 en Sonora , Hojas membretadas y relaciones de Publicidad Electrónica Espectacular contratada a Ensamblados Productivos S.A. de C.V.
- Diputado Distrito 3 en Sonora , Hojas membretadas y relaciones de Espectaculares en camiones contratados a Publmedios Inteligentes S.A. de C.V. y factura folio 1278 por los \$5,800.00 observados.
- Diputado Distrito 3 en Sonora , Hojas membretadas y relaciones de Espectaculares contratados en Camiones a Sociedad Integradora y Concentradora de Transporte Urbano de Hermosillo S.A. de C.V. y factura folio A3230 por los \$58,000.00 observados.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", subcuenta "Central CDN" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que diversos importes no correspondían con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Espectaculares" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Diputados del D-1 alD-8/ Baja California.	PI-23/06-12 PI-25/06-12	\$64,658.00	\$68,575.76	\$(3,917.76)
Diputados D-1 y D-2/ Campeche.	PI-14/06-12 PI-15/06-12	8,147.56	11,175.12	(3,027.56)
Diputados del D-1 alD-7/ Coahuila	PI-16/06-12 PI-20/06-12	33,393.22	35,435.75	(2,042.53)
Diputados del D-1 alD-12/ Chiapas	PI-44/06-12 PI-46/06-12 PI-51/06-12	142,392.24	190,371.36	(47,979.12)
Diputados del D-1 alD-9/ Chihuahua.	PI-29/06-12 PI-35/06-12	66,835.98	74,504.16	(7,668.18)
Diputados del D-1 alD-27/ Distrito Federal.	PI-89/06-12 PI-74/06-12 PI-75/06-12	1,245,530.52	1,328,788.26	(83,257.74)
Diputados del D-1 alD-14/ Guanajuato.	PI-18/06-12 PI-24/06-12	71,293.04	80,090.78	(8,797.74)
Diputados del D-1 alD-9/ Guerrero.	PI-12/06-12 PI-13/06-12	41,954.40	45,994.68	(4,040.28)
Diputados del D-1 alD-7/ Hidalgo.	PI-26/06-12 PI-29/06-12	13,476.61	30,237.55	(16,760.94)
Diputados del D-1 alD-19/ Jalisco.	PI-56/06-12 PI-62/06-12	67,548.80	82,465.89	(14,917.09)
Diputados del D-1 alD-40/ Estado de México.	PI-44/06-12 PI-47/06-12	281,319.20	291,341.60	(10,022.40)
Diputados del D-1 alD-5/ Morelos.	PI-15/06-12 PI-16/06-12	32,817.05	34,640.75	(1,823.70)
Diputados del D-1 alD-9/ Nuevo León.	PI-18/06-12 PI-21/06-12 PI-22/06-12	115,172.10	119,286.27	(4,114.17)
Diputados del D-1 alD-11/ Oaxaca.	PI-4/06-12	18,964.22	30,148.25	(11,184.03)
Diputados del D-1 alD-16/ Puebla.	PI-6/06-12 PI-9/06-12 PI-11/06-12	43,996.96	57,812.96	(13,816.00)
Diputados del D-1 alD-4/ Querétaro.	PI-22/06-12 PI-25/06-12	37,803.36	39,342.48	(1,539.12)
Diputados del D-1 alD-7/ San Luis Potosí.	PI-17/06-12 PI-18/06-12	30,702.14	37,885.75	(7,183.61)
Diputados del D-1 alD-8/ Sinaloa.	PI-19/06-12 PI-21/06-12	67,510.08	104,482.64	(36,972.56)
Diputados del D-1 alD-7/ Sonora.	PI-4/06-12 PI-5/06-12	24,620.61	27,456.17	(2,835.56)
Diputados del D-1 alD-6/ Tabasco.	PI-3/06-12 PI-5/06-12	9,933.00	11,728.68	(1,795.68)
Diputados del D-1 alD-8/ Tamaulipas.	PI-33/06-12 PI-34/06-12	19,509.04	20,488.48	(979.44)
Diputados del D-1 alD-21/ Veracruz.	PI-36/06-12 PI-41/06-12 PI-42/06-12	23,625.21	35,033.88	(11,408.67)
Diputados del D-1 alD-4/ Zacatecas.	PI-3/06-12 PI-4/06-12	26,277.52	36,203.20	(9,925.68)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondieran con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación el personal contable adscrito a esta Coordinación está realizando, junto con el personal de la Unidad de Fiscalización, la integración y análisis de los datos reportados por la autoridad electoral en la columna 'b' de 'Transferencias a Campañas Federales en Especie'; en cuanto haya sido integrado serán realizadas las correcciones pertinentes."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria; siendo importante destacar que, se llevaron a cabo reuniones de trabajo, mismas que fueron solicitadas por su partido con el propósito de integrar los importes de la presente observación, no obstante, a la fecha del presente oficio su partido no ha proporcionado las pólizas con las correcciones pertinentes; por lo cual, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, los importes registrados correspondan con las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO DOS del presente, ha quedado incluida y detallada la información tendiente a solventar las anomalías aquí indicadas.

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 9 del Estado de Oaxaca, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de producción de spots de radio y televisión, el cual difería del rubro "Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" en el que su partido lo tenía registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Diputado D-9/ Oaxaca	PE-9/06-12	(Cargo)	(Cargo)	\$6,800.00
		"Gastos en Espec. Coloc. En Vía Pública" 5-51-513-5132-001-009-03	"Spot Radio y TV" 5-51-510-5102-0001-09-07	10,000.00
Total				\$16,800.00

Adicionalmente, su partido omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto en producción de spots de radio y televisión quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal, en donde se reflejaran las correcciones conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 153, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad en el ADJUNTO TRES presentamos la PE-9/06-12 del estado de Oaxaca, debidamente corregida, junto con los auxiliares contables de las cuentas modificadas. Asimismo presentamos copia del cheque solicitado y CD's con muestra del spot."

Su partido presentó la póliza con las correcciones pertinentes, los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización,

las muestras y la copia del cheque a nombre del proveedor, sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 09 del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 09 del Estado de Oaxaca, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 mismo que vence este día, en su ADJUNTO CUATRO, presentamos todos los Informes de Campaña debidamente corregidos.

Monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública

1. "En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo de anuncios espectaculares en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, panorámicos, carteleras, puentes, muebles urbanos de publicidad, mantas y bardas en las 32 entidades federativas del país; con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido Político en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 correspondiente a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que 698 (sic) anuncios espectaculares en la vía pública beneficiaban a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que estos no habían sido reportados en sus informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTÁCULARES DETECTADOS EN SIMEI					TIPO DE ESPECTACULAR
	SENADOR	DIPUTADO	GENÉRICO Y GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Aguascalientes	3	4	14	-----	21	Panorámicos, Cartelera y Mantas
Baja California	2	-----	3	-----	5	Panorámicos y Cartelera
Campeche	7	12	4	3	26	Mantas y Muros
Chihuahua	-----	1	-----	-----	1	Muro
Distrito Federal	-----	9	-----	-----	9	Mantas y Muros
Guerrero	-----	8	-----	-----	8	Mantas
Hidalgo	-----	2	-----	-----	2	Panorámicos y Cartelera
Jalisco	2	3	-----	-----	5	Mantas y Muros
Estado de México	-----	19	1	-----	20	Panorámicos, Mantas y Muros
Michoacán	-----	2	-----	-----	2	Mantas

ENTIDAD FEDERATIVA	ESPECTACULARES DETECTADOS EN SIMEI					TIPO DE ESPECTACULAR
	SENADOR	DIPUTADO	GENÉRICO Y GENÉRICO FEDERAL	GENÉRICO MIXTO	TOTAL	
Morelos	-----	1	1	-----	2	Panorámicos
Nayarit	1	-----	-----	-----	1	Muro
Nuevo León	6	4	-----	-----	10	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Oaxaca	13	25	-----	-----	38	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Puebla	65	237	8	-----	310	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Querétaro	-----	11	-----	-----	11	Muebles Urbanos, Muros y Mantas
Quintana Roo	9	10	-----	-----	19	Panorámicos, Cartelera y Mantas
San Luis Potosí	1	7	-----	-----	8	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Sinaloa	17	1	1	-----	19	Panorámicos, Cartelera, Muebles Urbanos y Marquesinas
Sonora	1	-----	-----	-----	1	Manta
Tabasco	-----	1	-----	-----	1	Manta
Tamaulipas	1	8	7	-----	16	Cartelera, Muebles Urbanos y Muros
Tlaxcala	15	105	3	-----	123	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Veracruz	-----	11	-----	-----	11	Panorámicos, Cartelera, Muros y Mantas
Yucatán	3	4	-----	1	8	Panorámicos, Cartelera y Mantas
Zacatecas	-----	17	5	-----	22	Cartelera, Puentes, Muros y Mantas
TOTAL	146	502	47	4	699	-----

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reportaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la

via pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.

- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149, numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NAVCDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral y conforme lo platicado en la pasada confronta del martes 30 de abril del presente, recibimos de la autoridad electoral la información detallada de los anuncios espectaculares en vía pública y hemos procedido a solicitar a Candidatos y Comités de Dirección Estatal su apoyo a fin de estar en condiciones de registrar los ingresos y gastos por este concepto."

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que, omitió reportar en sus informes de campaña 699 anuncios espectaculares en la vía pública, que benefician a diversas campañas de sus candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en el **Anexo A** del presente oficio.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reporten las correcciones efectuadas.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores respectivos, en original y debidamente requisitados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.

- El Informe pormenorizado respecto de la contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como las dedicadas a la producción, diseño y manufactura de anuncios espectaculares, debidamente requisitado conforme a la normatividad, en medio impreso y magnético.
- En hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública contenidos en las facturas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 65, 149, numeral 1, 153, 181, 190, numeral 1, inciso a), 227, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como con los numerales 102, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación."

En el ADJUNTO CINCO, se presentan "Muestras observadas" de anuncios espectaculares en Tamaulipas, sin embargo es de capital importancia comentar que ninguna de esas muestras supera los dos metros cuadrados que el reglamento de la materia establece como "Anuncios Espectaculares en la Vía Pública", de manera que los registros ya realizados en las subcuentas de "Gallardetes y Mantas" resultan correctos y por ende es innecesario hacer corrección o registro adicional alguno.

Así mismo y como parte del mismo adjunto se presentan dos carpetas, en ellas existen "subadjuntos" inician con el ADJUNTO A-1 y terminan con el ADJUNTO A-15.

En cada Adjunto se presentan pólizas por medio de las cuales se realiza el registro del Ingreso y Gasto relativo a la exhibición de Espectaculares en la Vía Pública. Anexo a cada póliza el(los) Recibo(s) de Aportación que corresponde(n), el(los) contrato(s) de comodato por espacio publicitario, credencial de elector cada aportante, en su caso el Recibo de Transferencia de Recursos en Especie, muestras válidas de los anuncios exhibidos (según acuerdos tomados durante la confronta del pasado mes de abril del presente), cotizaciones que sirvieron para valuar los anuncios registrados en la contabilidad y resúmenes de anuncios espectaculares en la vía pública, mismos que incluyen la información solicitada conforme el reglamento en vigor.

Cabe mencionar que las Balanzas de Comprobación y auxiliares contables se presentan en el ADJUNTO TRES de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 mismo que se presenta el día de hoy. Los Informes de Campaña debidamente corregidos se presentan en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta al oficio antes referido.

La información contenida en este oficio se presenta conforme la siguiente tabla:

ADJUNTO	REFERENCIA	ENTIDAD
A-1	PI-27/03-12	Baja California
A-2	PI-36/03-12	Chihuahua
A-3	PI-16/03-12	Guerrero
A-3	PI-17/03-12	Guerrero
A-4	PI-69/06-12	Jalisco
A-4	PI-70/06-12	Jalisco
A-5	PI-10/03-12	Michoacán

A-6	PI-22/03-12	Morelos
A-6	PI-21/03-12	Morelos
A-7	PI-24/03-12	Nayarit
A-8	PI-28/04-12	Querétaro
A-8	PI-29/04-12	Querétaro
A-9	PI-6/03-12	Sonora
A-10	PI-8/03-12	Tabasco
A-11	PI-19/03-12	Tlaxcala
A-12	PI-46/03-12	Veracruz
A-12	PI-47/03-12	Veracruz
A-12	PI-48/03-12	Veracruz
A-12	PI-49/03-12	Veracruz
A-13	PI-17/03-12	Yucatàn
A-13	PI-18/03-12	Yucatàn
A-13	PI-19/03-12	Yucatàn
A-14	PI-5/03-12	Zacatecas
A-14	PI-6/03-12	Zacatecas
A-14	PI-7/03-12	Zacatecas
A-14	PI-8/03-12	Zacatecas
A-15	PI-15/03-12	Puebla

2. "De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 postulado por su partido, esta autoridad determinó dar seguimiento a 78 (setenta y ocho) anuncios espectaculares en la vía pública (Panorámicos, muros y bardas), mismos que fueron observados en la revisión antes descrita, toda vez que, beneficiaron de manera conjunta a diversas campañas de candidatos al cargo de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales de diversas Entidades Federativas; del seguimiento realizado, se observó que respecto de 69 (sesenta y nueve) anuncios espectaculares su partido había omitido proporcionar, en su caso, las hojas membretadas, muestras (fotografías), relaciones y/o contratos de la propaganda que amparara cada una de las facturas. A continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	REFERENCIA
	SENADORES Y DIPUTADOS	PRESIDENTE			
Presidente Senador F-1/Aguascalientes	PE-1/06-12	PI-195/06-12	1 Panorámico	27,840.00	(1), (2) y (4)
	PE-2/06-12				
Presidente Senador F-1: Diputado D-1/Aguascalientes	PE-1/06-12	PI-198/06-12	1 Panorámico	30,032.40	(1), (2) y (4)
	PE-3/06-12				
Presidente Senadores F-1 y F-2: Diputados D-1 y D-2/Campeche.	PI-21/05-12	PI-181/06-12	1 Panorámico	\$5,823.11	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2/Campeche.	PI-16/04-12	PI-182/06-12	1 Barda.	1,400.00	(3)
	PI-17/04-12		1 Barda.	315.00	(3)

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE		CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	REFERENCIA
	SENADORES Y DIPUTADOS	PRESIDENTE			
Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1/Campeche.	PI-18/04-12		4 Bardas.	1,778.00	(3)
	PI-19/04-12		2 Bardas.	1,470.00	(3)
	PI-20/04-12		5 Bardas.	4,287.50	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-40/ Estado de México.	PI-49/06-12	PI-183/06-12	5 Bardas.	2,430.00	(3)
Presidente Senador F-1/Oaxaca.	PI-6/05-12	PI-185/06-12	1 Barda.	1,400.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-16/Puebla	PI-9/04-12	PI-186/06-12	30 Bardas.	8,797.00	(3) y (5)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-16/Puebla.	PI-10/04-12	PI-187/06-12	2 Panorámicos	13,000.00	(1), (3) y (4)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-4/Querétaro.	PI-26/03-12	PI-188/06-12	2 Bardas.	1,050.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-4/Querétaro.	PI-27/04-12	PI-189/06-12	1 Panorámico	14,355.00	(1)
Presidente Diputado D-6/San Luis Potosí	PI-20/06-12	PI-190/06-12	1 Panorámico	20,640.00	(3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-7/Sonora	PI-4/04-12	PI-192/06-12	7 Carteleras	84,000.00	(1), (2) y (3)
Presidente Senadores F-1 y F-2; Diputados D-1 al D-3/Tlaxcala.	PI-9/04-12	PI-193/06-12	1 Barda.	420.00	(3)
Presidente Diputado D-3/Zacatecas	PE-2/05-12	PI-194/06-12	3 Panorámicos (Mantas)	2,436.00	(3)

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las hojas membretadas con cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas de los proveedores, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable en medio impreso y magnético, correspondientes a las pólizas señaladas con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las muestras (fotografías) de la publicidad en anuncios espectaculares en la vía pública, bardas y muros correspondiente a las pólizas señaladas con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con los proveedores correspondientes a las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

- Las autorizaciones para la pinta de bardas de inmuebles de propiedad privada o de uso común, correspondientes a la póliza señalada con (5) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 181, 182, 237; numeral 1, inciso g), 245, 246 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3686/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/121 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente por lo que refiere a esta observación de la autoridad electoral, el personal contable adscrito a esta Coordinación está preparando la información requerida para ser entregada a la brevedad.

Sin embargo, conforme lo platicado en la pasada confronta del 30 de abril del presente, resulta importante comentar que por lo que refiere a las PI-9/04-12 y PI-10/04-12 del estado de Puebla, relacionadas a las PI-186/06-12 y PI-187/06-12 del Candidato a la presidencia de la república, las bardas y espectaculares son 'genéricos' y pagadas con recurso NO federal, es decir recurso estatal; por ello consideramos que debe imperar lo establecido en el "Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla"; mismo que refiere en sus artículos 73, 108 y 136 los diversos requisitos para gastos de propaganda como bardas y espectaculares y en ellos no se establece la obligación de entregar a la autoridad la documentación solicitada, salvo por lo que refiere a las muestras o fotografías.

Para Sustentar lo anterior, en el ADJUNTO CUATRO presentamos copias de los artículos antes citados."

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde las 30 bardas del Estado de Puebla registradas con la póliza PI-9/04-12, el "Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado" no dispone requisitos específicos que se deban cumplir en cuanto a la comprobación de los gastos de propaganda en pinta de bardas realizados con recursos no federales del partido; por tal razón la observación se considera atendida en cuanto a este punto por un importe de \$8,797.00."
- b) "Por lo que corresponde a los 2 panorámicos (espectaculares) del Estado de Puebla registrados con la póliza PI-10/04-12, el "Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado" no dispone como requisito presentar las hojas membretadas con cada uno de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública; sin embargo, éste en su artículo 136, inciso b) establece lo que a la letra se transcribe:

"ARTÍCULO 136.- Para comprobar egresos efectuados en:

- b) Diarios digitales, cineminuto, salas de cine, espectaculares y erogaciones efectuadas para la producción de mensajes para radio y televisión, se deberá anexar el respectivo contrato del servicio solicitado y las pruebas que permitan verificar los servicios adquiridos y el contenido de los mensajes a difundir."

Atendiendo a lo dispuesto en el citado artículo, se observó que su partido omitió proporcionar el contrato de la propaganda en anuncios espectaculares amparados con la factura del Estado de Puebla por un monto de \$13,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor correspondiente a la póliza PI-10/04-12 del cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 136, inciso b) del Reglamento para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla".

c) "En cuanto hace a las muestras (fotografías) correspondientes a las pólizas señaladas con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, esta autoridad atendiendo los acuerdos tomados conjuntamente con personal de su partido, durante la confronta celebrada el pasado 30 de abril del presente año; respecto de que esta autoridad dará como válidas las muestras proporcionadas por su partido provenientes del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI), y de las que se allegó a través esta propia autoridad derivado de la revisión al Informe de campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, priorizando que los gastos realizados por concepto de pinta de bardas, mantas, panorámicos y espectaculares se encuentran reportados en los Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, por lo tanto, la observación se considera atendida en cuanto a este punto."

d) Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1), (2), y/o (4) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede de las Entidades Federativas de Aguascalientes, Querétaro y Sonora, se observó que respecto de 10 anuncios espectaculares (Carteleros y Panorámicos) que benefician a candidatos de su partido, omitió proporcionar, en su caso, las hojas membretadas, relaciones y/o contratos de la propaganda que ampara cada una de las facturas por un importe total de \$156,227.40.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las hojas membretadas con cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas de los proveedores, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, correspondientes a las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, exceptuando las pólizas del Estado de Puebla.
- Relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable en medio impreso y magnético, correspondientes a las pólizas señaladas con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores del Estado de Aguascalientes correspondientes a las pólizas señaladas con (4) en la columna denominada

"REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

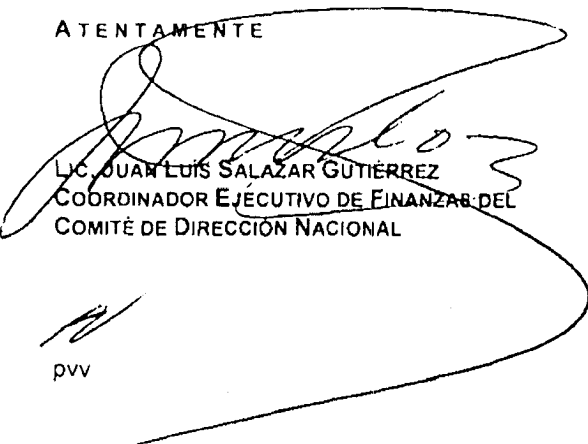
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

Finalmente en el ADJUNTO SEIS, presentamos :

- Hoja membretada de FUSION CENTRAL, referente a PI-27/04-12 Querétaro, con relación a la PI -189/06-12 CF-Presidente observada por \$14,355.00
- Relación de Anuncios espectaculares (Carteleras) PI-4/04-12 Sonora, con relación a la PI-192/06-12 CF-Presidente observada por \$84,000.00
- Contrato relativo PI-10/04-12 relacionado a PI-187/06-12 CF-Presidente observado por \$13,000.00 en Puebla

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL

pvv

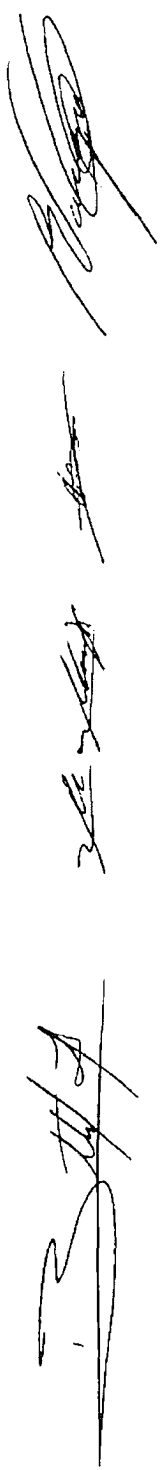
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5093/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

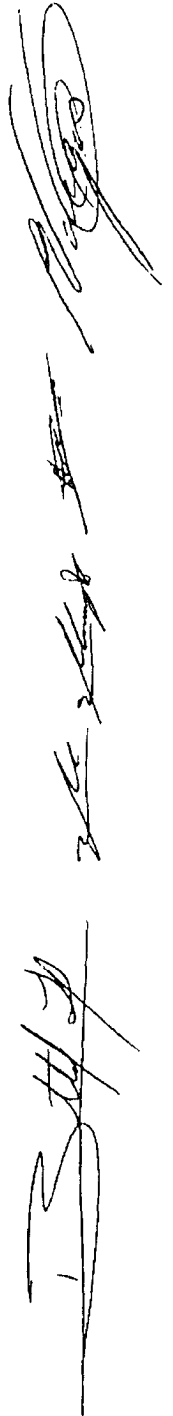
Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxpa No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Sttefany Badillo López, el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5093/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/156 del 31 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación; **ADJUNTO UNO:** Cindy Janet Delgado Padilla.- Hojas membretadas, relación de anuncios espectaculares y muestra (fotografía); Publicidad Exterior Calafia, S.A. de C.V.- Relación de anuncios espectaculares y muestra (fotografía); Sara González Escobar.- Hojas membretadas, relación de anuncios espectaculares y muestras (fotografías); Gustavo Eduardo Rosello Ayala.- Hojas membretadas; Casa Publicidad y Asociados, S.A. de C.V.- Hojas membretadas, relación de anuncios espectaculares y muestras (fotografías); Domingo Pérez Hernández.- Hojas membretadas, relación de anuncios espectaculares y muestras (fotografías); Jorge Aguilera Campa.- muestra (fotografía); Cartel BI, S.A. de C.V.- Hojas membretadas y muestra (fotografía); Fernando Camargo Gómez muestra (fotografía); Contrato del proveedor Impactos, Frecuencia en Medios, S.A. de C.V.; Juan Zambada Tinoco (Screen Publicidad a la Vista).- Hojas membretadas, relación de anuncios espectaculares, pauta de publicidad en pantallas y muestras (fotografías); Samuel García Hernández.- Hojas membretadas; Progreso Comercial Global, S.A. de C.V.- Hojas membretadas; Mr. Billboard

Publicidad Efectiva & More, S.A. de C.V.- Hojas membretadas; IFC & Imagen, S.C.- Hojas membretadas; Merye Internacional, S.A. de C.V.- Hojas membretadas; Sergio Manuel Herrera Treviño.- Hojas membretadas; **ADJUNTO DOS:** Baja California.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-24/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Campeche.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-13/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Coahuila.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-19/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Chiapas.- Dos hojas de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-50/06-12, PI-53/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Chihuahua.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN PI-33/06-12, PI-34/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Distrito Federal.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-75/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Guanajuato.- Dos hojas de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-23/06-12, PI-19/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Guerrero.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-14/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Hidalgo.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-28/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Jalisco.- Cuatro hojas de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-56/06-12, PI-57/06-12, PI-61/06-12, PI-62/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Estado de México.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-45/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Morelos.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-14/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Nuevo León.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-20/06-12, PI-22/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Oaxaca.- Hojas de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-3/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Puebla.- Dos hojas de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-10/06-12, PI-7/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Querétaro.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-24/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; San Luis Potosí.- Dos hojas de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-2/06-12, PI-19/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Sinaloa.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-20/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Sonora.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-3/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Tabasco.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-4/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Tamaulipas.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-35/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los



auxiliares contables que se modificaron; Veracruz.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública desde CDN, PI-40/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; Zacatecas.- Hoja de resumen de Transferencias en Especie de espectaculares en la vía pública, desde CDN, PI-2/06-12, hojas de cálculo con el criterio de prorrateo y los auxiliares contables que se modificaron; **ADJUNTO TRES:** Contrato de prestación de servicios de Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.; **ADJUNTO CUATRO:** Diputado D-7 de Chihuahua.- Contrato de Martz Publicidad, copia de la factura 120 y muestra (fotografía); Diputado D-1 de Hidalgo.- Copia de la factura A0329, copia del recibo "RSES-CF-PNA-HIDALGO-0047" y muestra (fotografía); Diputado D-3 de Hidalgo.- Copia de la factura A0327, copia del recibo "RSES-CF-PNA-HIDALGO-0051" y muestra (fotografía); Diputado D-6 de Hidalgo.- Copia de la factura A0324, copia del recibo "RSES-CF-PNA-HIDALGO-0052" y muestra (fotografía); Diputado D-6 de Hidalgo.- Copia de las facturas 1906, 1942 y 1945, hoja membretada, muestras (fotografías), tres contratos del proveedor Carteles del Centro S.A. de C.V.; Diputado D-7 de Hidalgo.- copia de la factura A0326, copia del recibo "RSES-CF-PNA-HIDALGO-0039" y muestra (fotografía); Diputado D-3 de Sonora.- Hojas membretadas y relación publicidad electrónica contratada con Ensamblados Productivos S.A. de C.V.; Diputado D-3 de Sonora.- Hojas membretadas y relaciones de espectaculares en camiones contratados con Publimedios Inteligentes S.A. de C.V. y copia de la factura 1278; Diputado D-3 de Sonora.- Hojas membretadas y relación de espectaculares contratados en Camiones con Sociedad Integradora y Concentradora de Transporte Urbano de Hermosillo, S.A. de C.V. y copia de la factura A3230; **ADJUNTO CINCO:** Tamaulipas.- muestras (fotografías); **ADJUNTO SEIS:** Hoja membretada de Fusión Central de Medios, S.A. de C.V.; relación de espectaculares de Roberto Carlos Fierro Fuentes; Contrato celebrado con Orfeo y Asociados, S.A. de C.V.; **ADJUNTOS DEL A-1 AL A-15:** Baja California.- PI-27/03-12, muestras (fotografías), recibos "RSES-CF-PNA-BAJA CALIFORNIA-018 y 019", resumen de anuncios espectaculares, contrato de comodato y cotizaciones; Chihuahua.- PI-36/03-12, muestras (fotografías), Recibo "RSES-CF-PNA-CHIHUAHUA-003", resumen de anuncios espectaculares, contrato de comodato; Guerrero.- PI-16/03-12, PI-17/03-12, muestras (fotografías), Recibos "RSES-CF-PNA-GUERRERO-0008 y 0009", resumen de anuncios espectaculares, dos contratos de comodato y cotizaciones; Jalisco.- PI-69/06-12, PI-70/06-12, muestras (fotografías), Recibos "RSES-CF-PNA-JALISCO-001 y 002", resumen de anuncios espectaculares, dos contratos de comodato y cotizaciones; Michoacán.- PI-10/03-12, muestras (fotografías), Recibos "RSES-CF-PNA-MICHOACÁN-0026 y 0027", resumen de anuncios espectaculares, contrato de comodato y cotizaciones; Morelos.- PI-22/03-12, PI-21/03-12, muestras (fotografías), Recibos "RSES-CF-PNA-MORELOS-001 y 002", resumen de anuncios espectaculares, dos contratos de comodato y cotizaciones; Nayarit.- PI-24/03-12, muestras (fotografías), Recibo "RSES-CF-PNA-NAYARIT-005", resumen de anuncios espectaculares y contrato de comodato; Querétaro.- PI-28/04-12, PI-29/06-12, muestras (fotografías), Recibos "RSES-CF-QUERÉTARO-0202, 0203, 0204 y 0205", resumen de anuncios espectaculares, relación de bardas, cuatro contratos de comodato y cotizaciones; Sonora.- PI-6/03-12, muestras (fotografías), Recibo "RSES-CF-PNA-SONORA-037", resumen de anuncios espectaculares, contrato de comodato y cotizaciones; Tabasco.- PI-8/03-12, muestras (fotografías), Recibo "RSES-CF-PNA-TABASCO-004", resumen de anuncios espectaculares, contrato de comodato y cotizaciones; Tlaxcala.- PI-19/03-12, muestras (fotografías), Recibo "RSES-CF-PNA-TLAXCALA-087, 088, 090, 092, 093, 095, 100, 107, 108, 109, 110, 111 y 112", resumen de anuncios espectaculares, relaciones de bardas, contrato de comodato, cuatro contratos por servicio de espacio publicitario, cuatro contratos de donación y cotizaciones; Veracruz.- PI-46/03-12, PI-47/03-12, PI-48/03-12, PI-49/03-12, muestras (fotografías), Recibos "RSES-CF-PNA-VERACRUZ-001, 004, 008 y 009", resumen de anuncios espectaculares, cuatro contratos de comodato y cotizaciones; Yucatán.- PI-17/03-12, PI-18/03-12, PI-19/03-12, muestras (fotografías), Recibos "RSES-CF-PNA-YUCATÁN-020, 021 y 022", resumen de anuncios espectaculares, relación



de bardas, tres contratos de donación y cotizaciones; Zacatecas.- PI-5/03-12, PI-6/03-12, PI-7/03-12, PI-8/03-12, muestras (fotografías), Recibo "RSES-CF-PNA-ZACATECAS-002, 003, 004 y 005", resumen de anuncios espectaculares, cuatro contratos de comodato y cotizaciones; Puebla.- PI-15/03-12, muestras (fotografías), Recibos "RSES-CF-PNA-PUEBLA-022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 032, 038, 042, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 099, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113 y 114", resumen de anuncios espectaculares, relación de barbas, ocho contratos de donación, dieciséis contratos por servicio de espacio publicitario y cotizaciones; -----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

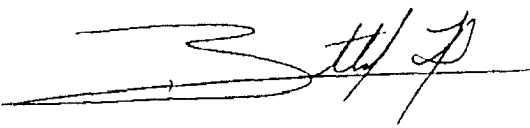
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:50 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. PABLO VARGAS VARGAS

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN



C.P. STTEFANY BADILLO LÓPEZ



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

24/05/13
5:21 PM
JUNO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Comités de Dirección Estatal

De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según la muestra con la publicidad presentada, en algunos casos no coincidían como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRA	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA (a) - (b)
			CRITERIO DE PRORRATEO (a)	PÓLIZA (b)	
PI-26/06-12	Comité de Dirección Estatal de Chihuahua	Presidente	\$ 19,633.07 (1)	\$ 0.00	\$ 19,633.07
		Senador de la F-1 y F-2 de Chihuahua	3,020.47	6,040.94	(3,020.47)
		Diputado del D-1 al D-9 de Chihuahua	13,592.12	27,184.16	(13,592.04)
TOTAL	-----	-----	\$36,245.66	\$33,225.10	\$ 3,020.56 (*)

Aunado a lo anterior, no se había localizado el registro contable correspondiente al importe por \$3,020.56 señalado con (*) en el cuadro que antecede.

Ahora bien, resultó importante destacar que, conforme a la normatividad aplicable, los criterios y bases de prorrateo que su partido adoptó, mismos que notificó a esta Unidad de Fiscalización, por ningún motivo podrían ser modificados.

En este orden de ideas, se informó que los importes registrados en las cuentas contables y el formato "IC" Informe de Campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no podría ser modificado, lo anterior derivado de que en su momento se realizaron los procedimientos de auditoría y se agotaron los plazos de cada una de las etapas de revisión establecidas en el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprobó el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en donde se reflejaran las correcciones de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

LFYCI/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Los recibos internos que ampararan las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las relaciones impresas y en medio magnético debidamente requisitadas, de las publicaciones que contuvieran las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 177, 179, 187, 193, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"- PD-26/06-12 de Chihuahua debidamente corregida, hojas de cálculo del prorrateo, copias de solicitud de cheques, cheques, facturas, todas ellas provenientes de la cuenta de gastos estatal, muestras, recibos de transferencia de recursos en especie, así como relaciones de inserciones, tanto impresas como en medio magnético."

De la revisión a la documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde a los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Estado de Chihuahua, su partido proporcionó la póliza con su documentación soporte consistente en, recibos internos que amparan las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Estatal de Chihuahua en original y debidamente requisitados, los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme a las bases y criterio de prorrateo adoptadas por su partido; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIÓ CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
CHIHUAHUA	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputados de los Distritos 1 al 9

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

[Firma]
LFFyC/ISBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 193, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

- b) Por lo que corresponde al importe señalado con **(1)** en la columna denominada "IMPORTE SEGÚN:", "CRITERIO DE PRORRATEO" en el primer cuadro de la presente observación; se determinó que derivado de la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, su partido omitió reportar en la contabilidad e informar en el formato "IC" Informe de Campaña respecto del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el beneficio que éste obtuvo por \$19,633.07.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reflejen las correcciones de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- El recibo interno que ampare la transferencia en especie por \$19,633.07, en original, debidamente requisitado, adjunto a la póliza señalada en el primer cuadro de la presente observación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 177, 179, 187, 193, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Senadores

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto a candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó pólizas con sus facturas y copias de cheques; sin embargo, había omitido presentar el ejemplar en original de la publicidad que amparaba cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

LEFFYC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

FÓRMULA / ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	IMPORTE
Senador F-1/ Nuevo León	PE-16/05-12 (1)	CP 14577	Ediciones el Norte, S.A. de C.V.	El Norte	Inserción del 10-may-2012	\$27,060.48
Senador F-1/ Sinaloa	PE-1/05-12 (2)	201493	Empresas el Debate, S.A. de C.V.	El Debate - Guamúchil	Inserción del 27-jun-2012	10,224.57
Senador F-2/ Sinaloa	PE-26/06-12 (3)	C 33120	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	Noroeste - Mazatlán	Inserción del 27-jun-2012	12,578.75
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	\$49,863.80

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La página original completa de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 321, numeral 1, inciso a), numerario viii del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO DOS, presentamos:
- Copia de la muestra de la inserción en el periódico 'El Norte' del 10 de mayo de 2012.
- Muestra de la inserción en el periódico 'Noroeste-Mazatlán', copia de la póliza cheque, de la factura y relación de inserciones. No omitimos comentar que es un error de la autoridad considerar Mazatlán, ya que la inserción corresponde a 'Los Mochis-Guasave-Guamúchil'. (...)"

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (1) en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos correspondiente a la publicación en el periódico "El Norte" del 10 de mayo de 2012 por un monto de \$27,060.48; por lo que, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (2) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar el ejemplar en original de la publicidad que ampara la factura correspondiente por un importe de \$10,224.57.

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- c) Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(3)** en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en de la publicidad en el periódico "El Noroeste" de los Mochis Sinaloa publicado el 22 de junio de 2012; sin embargo, se observó que ésta difiere de la solicitada por la autoridad electoral publicada en el periódico "Noroeste de Mazatlán" el 27 de junio de 2012 por un importe de \$12,578.75.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La página original completa de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos correspondientes a las pólizas señaladas con **(2)** y **(3)** en el cuadro que antecede por un monto total de \$22,803.32.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 321, numeral 1, inciso a), numerario viii del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto a los candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó una póliza en la cual adjuntaron ejemplares originales de la publicidad en medios impresos; sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	PÁGINA/ FECHA DE PUBLICACIÓN
Senador F-1/Sinaloa	PE-15/06-12	C 31518	Editorial Noroeste, de C.V. S.A.	Noroeste Los Mochis	Pág. 40 22-jun-2012
				Noroeste Los Mochis	Pág. 40 27-jun-2012
				Noroeste Primera Hora	Pág. 8 27-jun-2012

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejaran los importes respecto de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede, y registrados conforme al criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético, de las publicaciones que contuvieran las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO TRES presentamos la PE-15/06-12, copia del cheque por \$201,260.00; de la factura por el mismo monto, contrato por el cual se insertaron 39 anuncios en planas y medias planas, así como la 'Relación de Inserciones' por las mismas treinta y nueve inserciones en las que se presentan con claridad 38 renglones, sin embargo en una de las inserciones del 27 de Junio, existe un anuncio 'doble'.

Para corroborar nuestro dicho, se presentan treinta y ocho muestras, solicitamos se revise con todo cuidado la edición del día 27 de junio, ya que ese día se insertan dos anuncios en el 'Noroeste-Los Mochis'."

De la revisión a la documentación y páginas originales de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos proporcionadas por su partido, se observó que las 39 inserciones a las que hace referencia en su escrito se encuentran debidamente registradas en su contabilidad y pagadas conforme a la normatividad aplicable; sin embargo, por lo que corresponde a las tres inserciones señaladas en el cuadro que antecede (las cuales difieren de las 39 inserciones proporcionadas por su partido), no se localizaron los registros contables correspondientes.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen los importes respecto de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede, y registrados conforme al criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético, de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 179, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

LEFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa" subcuenta "Central CDN", en relación con diversos candidatos al cargo de Senadores, se observó que diversos importes no correspondían con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Prensa" (a)	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie" (b)	
Senador F-1 y F-2/ Aguascalientes	PI-17/06-12	\$1,435.38	\$3,562.04	\$(2,126.66)
Senador F-1 y F-2/ Chiapas	PI-44/06-12 y PI-46/06-12	3,187.82	809.82	2,378.00

En consecuencia, se solicitó que lo siguiente:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Prensa" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quedaran registrados los importes totales de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejarán las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral, misma que se relaciona directamente con la observación relativa a las transferencias desde el Comité de Dirección Nacional, relativa a Diputados (observación 3; unas páginas adelante) en el ADJUNTO CUATRO presentamos:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- PI-17/06-12 de Aguascalientes por medio de la cual se realizan los ajustes solicitados.
- Copia de los Recibos de Transferencia de Recursos en Especie.
- Hoja de Cálculo del prorrateo de las transferencias."

De la revisión a las pólizas y auxiliares contables de la cuenta "Gastos en Prensa" correspondientes a las campañas federales de los candidatos al cargo de Senadores de los Estados de Aguascalientes y Chiapas, su partido realizó las correcciones contables pertinentes, de tal forma que las transferencias en especie realizadas por parte del Comité de Dirección Nacional se encuentran registradas conforme al catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización y soportadas con los recibos internos por los importes correspondientes; sin embargo, omitió presentar los formatos "IC" Informes de Campaña, de los siguientes candidatos:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIO CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
AGUASCALIENTES	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
CHIAPAS	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados Federales

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido presentó pólizas con sus facturas, copias de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, omitió presentar el ejemplar en original de la publicidad que amparaba cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:


FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO
Candidato a Diputado D-9/ Chihuahua	PI-20/06-12	RSES-CF-PNA-CHIHUAHUA 0322
Candidato a Diputado D-2/ Sinaloa	PE-32/06-12 (a)	778
Candidata a Diputada D-5/ Sinaloa	PE-34/06-12 (b)	FECC 221
Total	-----	-----

Continuación del cuadro

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Roberto Guerrero Gutiérrez	N/A	Inserción del 23-06-2012	\$1,636.99	(1)
Editorial de Medios Paloma, S.A. de C.V.	El Diario	18 Inserciones del 07 al 24-jun-2012	23,200.19	(2)
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	El Debate - Culiacán	Inserción 15-may-2012	18,548.40	(3)
-----	-----	-----	\$43,385.58	-----

Adicionalmente, por lo que corresponde a la póliza señalada con (a) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, su partido omitió proporcionar la relación de cada una de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que amparara la factura.

En relación con la póliza señalada con (b) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la copia del cheque correspondiente.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (a) y (b) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, proporcionara las páginas completas de los ejemplares en original de las publicaciones que contuvieran las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (a) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, proporcionara la relación debidamente requisitada en medio impreso y magnético de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (b) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, proporcionara copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

LEFYC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 179 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"... Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CINCO presentamos las muestras solicitadas. Cabe aclarar que con base a la conversación con la Dirección de Auditoría, dependiente de la Unidad de Fiscalización, debido a la imposibilidad práctica de obtener algunas muestras originales, las copias presentadas por la autoridad serán suficientes para solventar la observación.

Por lo que respecta a la copia del cheque solicitada, estamos en espera de su entrega por parte del Banco."

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

- a) En cuanto a la póliza señalada con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos por un monto de \$1,636.99, así como la relación debidamente requisitada de las inserciones en diarios, revistas, otros medios impresos; por lo que, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.
- b) En cuanto a la póliza señalada con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en de la publicidad en el periódico "El Debate" de los Mochis Sinaloa publicado el 01 de abril de 2012; sin embargo, se observó que ésta difiere de las solicitadas por la autoridad electoral del 07 al 24 de junio de 2012 por un importe de \$23,200.19; adicionalmente, omitió presentar la relación de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos, en medio impreso y magnético.
- c) En cuanto a la póliza señalada con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos por un monto de \$18,548.40, así como la relación debidamente requisitada de las inserciones en diarios, revistas, otros medios impresos; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque correspondiente.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, proporcione las páginas completas de los ejemplares en original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos, por el periodo comprendido 07 al 24 de junio de 2012 conforme a la factura del prestador de servicios.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, proporcione la relación debidamente requisitada en medio impreso y magnético de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, proporcione copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 179 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 2 del Estado de Sinaloa, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela de un gasto de propaganda colocada en páginas de internet, el cual difería del rubro "Gastos en prensa" en el que su partido lo había registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

DISTRITO/ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO SEGÚN FACTURA	IMPORTE
Candidato Diputado D-2/Sinaloa.	PE-32/06-12	F 1390	Editorial Noroeste, SA de CV.	(...) Publicidad Normal publicación página WEB (...)	\$ 11,599.26

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedará registrado contablemente en la cuenta de gastos de propaganda en páginas de internet, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- El material y muestra del contenido de la propaganda colocada en la página de Internet correspondiente al candidato señalado en el cuadro que antecede.
- La relación en donde se detallará la empresa con la que se contrató la colocación, fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas y los dominios, el valor unitario e IVA, el nombre del candidato y campaña beneficiada, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 184, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO SEIS presentamos la PE-32/06-12 del estado de Sinaloa, por medio de la cual se registra la reclasificación solicitada, se anexan copia del cheque, de la factura, relación de propaganda por Internet, muestras impresas y en medio magnético."

Su partido proporcionó la póliza con su documentación soporte consistente en, relación de la propaganda en internet debidamente requisitada en medio impreso y magnético, el material y muestras del contenido de la propaganda colocada en la página de Internet, así como los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme al catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización; sin embargo, omitió presentar el formato "IC" Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 2 de Sinaloa.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 2 de Sinaloa, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", subcuenta "Central CDN" en relación con diversos candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que algunos importes no coincidían con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

FFyC/SBL/BCA70VC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO (a)	CDN (b)	
Diputados D-1 al D-3/ Aguascalientes	PI-17/06-12	\$2,153.07	\$5,343.06	\$(3,189.99)
Diputados D-1 al D-12/ Chiapas	PI-44/06-12 y PI-46/06-12	19,126.92	4,858.92	14,268.00
Total	-----	\$21,279.99	\$10,201.98	\$11,078.01

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Prensa" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quedaran registrados los importes totales de las transferencias en especie realizadas por Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejarán las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, la póliza por medio de la cual se realizan las reclasificaciones ha quedado incluida en el Adjunto Cuatro del presente."

De la revisión a las pólizas y auxiliares contables de la cuenta "Gastos en Prensa" correspondientes a las campañas federales de los candidatos al cargo de Diputados Federales de los Estados de Aguascalientes y Chiapas, se determinó que su partido realizó las correcciones contables pertinentes, de tal forma que los importes de las transferencias en especie realizadas por parte del Comité de Dirección Nacional se encuentran registradas conforme al catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización y soportadas con los recibos internos por los importes correspondientes; sin embargo, omitió presentar los formatos "IC" Informes de Campaña, de los siguientes candidatos:

LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIO CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
AGUASCALIENTES	Diputados del Distrito 1 al 3
CHIAPAS	Diputados del Distrito 1 al 12

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", su partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en, factura por concepto de publicidad en prensa y copia simple del cheque nominativo; sin embargo, éste carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIARIOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE		
					No.	BANCO/ CUENTA	IMPORTE
Diputado D-9/ Chihuahua.	PE-29/07-12	AWAC910	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$17,290.73	51	Banco Nacional de México S.A. [REDACTED]	\$17,290.73

En consecuencia, se solicitó que manifestara las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido dio respuesta al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna respecto a la presente observación.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:


LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

Monitoreo

1. En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; consistiendo éste, en que cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional; con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido Político en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se observó que 14 ejemplares contienen publicidad que beneficiaron a las campañas de sus candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que había omitido reportarlos en sus informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN	TOTAL DE DÉSPLEGADOS NO LOCALIZADOS EN EL PARTIDO
Chihuahua	Periódico	1
Distrito Federal	Periódico	1
Estado de México	Periódico	2
Jalisco	Periódico	1
Nuevo León	Periódico	3
Oaxaca	Periódico	2
Puebla	Periódico	2
San Luis Potosí	Periódico	1
Sinaloa	Periódico	1
Total	-----	14

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.

LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copias de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

"... Con relación a esta observación de la autoridad electoral y conforme lo platicado en la pasada confronta del martes 30 de abril del presente, recibimos de la autoridad electoral la información detallada de los anuncios en diarios, revistas y medios impresos y hemos procedido a solicitar a Candidatos y Comités de Dirección Estatal su apoyo a fin de estar en condiciones de registrar los ingresos y gastos por este concepto.

No obstante lo anterior, presentamos el ADJUNTO SIETE con lo que a continuación se detalla:

- PI-20/06-12 del estado de Chihuahua, por medio de la cual se registra la inserción observada
- RSES-CF-PNA-Chihuahua-0322 por la cantidad de \$9,821.95.
- Contrato de Donación, Credencial para votar, Relación de Inserciones, copia de la factura y muestras relativas.
- PE-16/05-12 de Nuevo León, por medio de la cual se registró la inserción que la autoridad considera NO reportada, aun cuando SI fue reportada en tiempo y forma. Nos permitimos sobresaltar el registro referido
- Copia de la muestra (observada en el punto 1 de 'Senadores' del presente oficio)
- Copia del Cheque de pago, de la factura, del contrato y de la relación de inserciones en prensa."

De la revisión a la documentación proporcionada, se tiene lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde a una inserción del total de tres desplegados no localizados en el Estado de Nuevo León, su partido proporcionó la póliza con su respectiva documentación soporte consistente en, página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos correspondiente a la publicación en el periódico "El Norte" del 10 de mayo de 2012 por un monto de \$27,060.48, relación de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos debidamente requisitada, copia del cheque y factura original; por lo que, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.
- b) Por lo que corresponde a la inserción del Estado de Chihuahua, su partido proporcionó la póliza con su respectiva documentación soporte consistente en, página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos correspondiente a la publicación en el periódico "El Sol del Parral" del 23 de junio de 2012 por un monto de \$1,636.99, contrato de donación, recibo de aportaciones de simpatizantes en especie "RSES-CF-PNA-Chihuahua-0322" por la cantidad de \$9,821.95 y relación de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos debidamente requisitada; sin embargo, omitió presentar el formato "IC" Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 09 del Estado de Chihuahua.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 09 del Estado de Chihuahua, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

FFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

- c) De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta "Gastos en Prensa" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos correspondientes a las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, proporcionados por su partido; se observó que omitió reportar en sus informes correspondientes doce inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional que contienen publicidad que benefician a las campañas de sus candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, éstos proporcionados por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	ID_SIMEI	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	TIPO MEDIO	ANEXO SEGÚN MUESTRA PROPORCIONADA AL PARTIDO
Distrito Federal	DF01204	24/06/2012	Reforma	NA	Periódico	ANEXO 2
México	EDOMEX00042	30/04/2012	El Semanario Centro	10	Periódico	ANEXO 3
México	EDOMEX00044	30/04/2012	El Semanario Centro	6	Periódico	ANEXO 4
Jalisco	JAL00228	27/06/2012	Mural	11	Periódico	ANEXO 5
Nuevo León	NL00044	15/05/2012	Milenio Diario Monterrey	10	Periódico	ANEXO 7
Nuevo León	NL00114	21/06/2012	Milenio Diario Monterrey	106	Periódico	ANEXO 8
Oaxaca	OAX00494	30/03/2012	Tiempo de Oaxaca	7	Periódico	ANEXO 9
Oaxaca	OAX00495	30/03/2012	El Imparcial	04A	Periódico	ANEXO 10
Puebla	PUE00030	09/04/2012	El Sol de Puebla	3A	Periódico	ANEXO 11
Puebla	PUE00061	27/06/2012	El Sol de Puebla	8A y 9A	Periódico	ANEXO 12
Sinaloa	SIN00023	26/06/2012	El Debate	5A	Periódico	ANEXO 13
San Luis Potosí	SLP00076	26/06/2012	El Sol de San Luis	16A	Periódico	ANEXO 14

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadró anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copias de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d); fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 149, numeral 1), 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 postulado por su partido, esta autoridad determinó dar seguimiento a 5 (cinco) publicaciones en diarios, revistas y otros medios impresos, mismas que fueron observadas en la revisión antes descrita, toda vez que, beneficiaron de manera conjunta a diversas campañas de candidatos al cargo de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales de algunas Entidades Federativas; del seguimiento realizado, se observó que 3 (tres) publicaciones no se encuentran reportadas en los informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ID SIMEI	NOMBRE DEL MEDIO IMPRESO	PÁGINA	TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/13901/12
Guanajuato	GTO 00348	Correo	A 47	Periódico	27/06/2012	Anexo 3
Querétaro	QRO 00064	Noticias	3 A	Periódico	27/06/2012	Anexo 5
Zacatecas	ZAC 00123	El Diario NTR	5 A	Periódico	27/06/2012	Anexo 6

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

LEFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las pólizas correspondientes a las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reportarán las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar las inserciones en comento en las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido dio respuesta al oficio antes citado; sin embargo, omitió proporcionar documentación o aclaración alguna respecto a la presente observación.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes a las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento en las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.

LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5094/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 149, numeral 1), 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.


Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

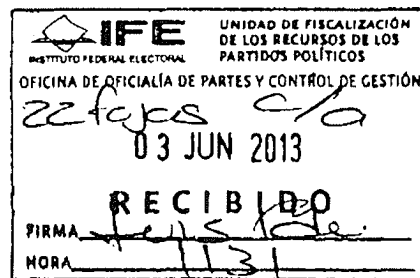
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.


LFFyC/SBL/BCA/OVC



México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/157

C.P.C. ALFREDO CRISTALINZAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UFIDA/5094/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Comités de Dirección Estatal

"De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según la muestra con la publicidad presentada, en algunos casos no coincidían como a continuación se detalla:

RERERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRA	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA (a) - (b)
			CRITERIO DE PRORRATEO (a)	PÓLIZA (b)	
PI-26/06-12	Comité de Dirección Estatal de Chihuahua	Presidente	\$ 19,633.07 (1)	\$ 0.00	\$ 19,633.07
		Senador de la F-1 y F-2 de Chihuahua	3,020.47	6,040.94	(3,020.47)
		Diputado del D-1 al D-9 de Chihuahua	13,592.12	27,184.16	(13,592.04)
TOTAL	-----	-----	\$36,245.66	\$33,225.10	\$ 3,020.56 (*)

Aunado a lo anterior, no se había localizado el registro contable correspondiente al importe por \$3,020.56 señalado con (*) en el cuadro que antecede.

Ahora bien, resultó importante destacar que, conforme a la normatividad aplicable, los criterios y bases de prorrateo que su partido adoptó, mismos que notificó a esta Unidad de Fiscalización, por ningún motivo podrían ser modificados.

En este orden de ideas, se informó que los importes registrados en las cuentas contables y el formato "IC" Informe de Campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados

Unidos Mexicanos, no podría ser modificado, lo anterior derivado de que en su momento se realizaron los procedimientos de auditoría y se agotaron los plazos de cada una de las etapas de revisión establecidas en el Acuerdo CG301/2012, por el que se aprobó el programa de fiscalización a los partidos políticos y coaliciones propuesto por la Unidad de Fiscalización, respecto de los ingresos y gastos de campaña, relativos a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en donde se reflejaran las correcciones de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que ampararan las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las relaciones impresas y en medio magnético debidamente requisitadas, de las publicaciones que contuvieran las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 177, 179, 187, 193, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"- PD-26/06-12 de Chihuahua debidamente corregida, hojas de cálculo del prorrateo, copias de solicitud de cheques, cheques, facturas, todas ellas provenientes de la cuenta de gastos estatal, muestras, recibos de transferencia de recursos en especie, así como relaciones de inserciones, tanto impresas como en medio magnético."

De la revisión a la documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde a los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Estado de Chihuahua, su partido proporcionó la póliza con su documentación soporte consistente en, recibos internos que amparan las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Estatal de Chihuahua en original y debidamente requisitados, los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme a las bases y criterio de prorrateo adoptadas por su partido; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIÓ CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
CHIHUAHUA	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputados de los Distritos 1 al 9

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 193, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

b) Por lo que corresponde al importe señalado con (1) en la columna denominada "IMPORTE SEGÚN:", "CRITERIO DE PRORRATEO" en el primer cuadro de la presente observación; se determinó que derivado de la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, su partido omitió reportar en la contabilidad e informar en el formato "IC" Informe de Campaña respecto del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el beneficio que éste obtuvo por \$19,633.07.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reflejen las correcciones de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- El recibo interno que ampare la transferencia en especie por \$19,633.07, en original, debidamente requisitado, adjunto a la póliza señalada en el primer cuadro de la presente observación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 177, 179, 187, 193, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, los Informes de Campaña solicitados, se presentan en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 mismo que vence en esta misma fecha.

Por lo que refiere a la observación relativa al candidato a la presidencia de la república, en el ADJUNTO UNO del presente, anexamos la PI-200/06-12 junto con su Recibo de Transferencia Interna, así como copia de los cálculos de prorrateo y de la documentación soporte. En este mismo adjunto presentamos copia de los auxiliares de las cuentas modificadas a lo largo de los oficios cuyo vencimiento es el día de hoy y que han afectado al candidato a la presidencia de la república. Asimismo presentamos las balanzas de comprobación por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012. Finalmente anexamos el Informe de Campaña (cuarta versión) del Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Senadores

1. "De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto a candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó pólizas con sus facturas y copias de cheques; sin embargo, había omitido presentar el ejemplar en original de la publicidad que amparaba cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

FÓRMULA / ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	IMPORTE
Senador F-1/ Nuevo León	PE-16/05-12 (1)	CP 14577	Ediciones el Norte, S.A. de C.V.	El Norte	Inserción del 10-may-2012	\$27,060.48
Senador F-1/ Sinaloa	PE-1/05-12 (2)	201493	Empresas el Debate, S.A. de C.V.	El Debate - Guamúchil	Inserción del 27-jun-2012	10,224.57
Senador F-2/ Sinaloa	PE-26/06-12 (3)	C 33120	Editorial Noroeste, S.A. de C.V.	Noroeste - Mazatlán	Inserción del 27-jun-2012	12,578.75
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	\$49,863.80

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La página original completa de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos correspondientes a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 321, numeral 1, inciso a), numerario viii del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO DOS, presentamos:

- Copia de la muestra de la inserción en el periódico 'El Norte' del 10 de mayo de 2012.
 - Muestra de la inserción en el periódico 'Noroeste-Mazatlán', copia de la póliza cheque, de la factura y relación de inserciones. No omitimos comentar que es un error de la autoridad considerar Mazatlán, ya que la inserción corresponde a 'Los Mochis-Guasave-Guamúchil'.
- (...)"

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde a la póliza señalada con (1) en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos correspondiente a la publicación en el periódico "El Norte" del 10 de mayo de 2012 por un monto de \$27,060.48; por lo que, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.
- b) Por lo que corresponde a la póliza señalada con (2) en el cuadro que antecede, su partido omitió presentar el ejemplar en original de la publicidad que ampara la factura correspondiente por un importe de \$10,224.57.
- c) Por lo que corresponde a la póliza señalada con (3) en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en de la publicidad en el periódico "El Noroeste" de los Mochis Sinaloa publicado el 22 de junio de 2012; sin embargo, se observó que éstadifiere de la solicitada por la autoridad electoral publicada en el periódico "Noroeste de Mazatlán" el 27 de junio de 2012 por un importe de \$12,578.75.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La página original completa de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos correspondientes a las pólizas señaladas con (2) y (3) en el cuadro que antecede por un monto total de \$22,803.32.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 321, numeral 1, inciso a), numerario viii del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DOS presentamos las muestras de página completa solicitadas.

2. "De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto a los candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó una póliza en la cual adjuntaron ejemplares originales de la publicidad en medios impresos; sin embargo, no se localizaron los registros contables correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	PÁGINA/ FECHA DE PUBLICACIÓN
Senador F-1/Sinaloa	PE-15/06-12	C 31518	Editorial Noroeste, de C.V. S.A.	Noroeste Los Mochis	Pág. 40 22-jun-2012
				Noroeste Los Mochis	Pág. 40 27-jun-2012
				Noroeste Primera Hora	Pág. 8 27-jun-2012

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejaran los importes respecto de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede, y registrados conforme al criterio de prorrateo adoptado por su partido.

- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético, de las publicaciones que contuvieran las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO TRES presentamos la PE-15/06-12, copia del cheque por \$201,260.00; de la factura por el mismo monto, contrato por el cual se insertaron 39 anuncios en planas y medias planas, así como la 'Relación de Inserciones' por las mismas treinta y nueve inserciones en las que se presentan con claridad 38 renglones, sin embargo en una de las inserciones del 27 de Junio, existe un anuncio 'doble'.

Para corroborar nuestro dicho, se presentan treinta y ocho muestras, solicitamos se revise con todo cuidado la edición del día 27 de junio, ya que ese día se insertan dos anuncios en el 'Noroeste-Los Mochis'."

De la revisión a la documentación y páginas originales de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos proporcionadas por su partido, se observó que las 39 inserciones a las que hace referencia en su escrito se encuentran debidamente registradas en su contabilidad y pagadas conforme a la normatividad aplicable; sin embargo, por lo que corresponde a las tres inserciones señaladas en el cuadro que antecede (las cuales difieren de las 39 inserciones proporcionadas por su partido), no se localizaron los registros contables correspondientes.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen los importes respecto de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede, y registrados conforme al criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las relaciones debidamente requisitadas en medio impreso y magnético, de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 179, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO TRES presentamos lo que se detalla:

- PI-26/06-12 del Estado de Sinaloa, por medio de la cual se registra la aportación en especie relativa a estos tres anuncios en prensa.
- Hojas de cálculo del prorateo de la aportación entre los candidatos beneficiados.
- RSES-CF-PNA-Sinaloa-0040 debidamente requisitado
- Contrato de Donación y copia de la Credencial para votar del aportante.
- Cotizaciones y muestras de página completa
- Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa" subcuenta "Central CDN", en relación con diversos candidatos al cargo de Senadores, se observó que diversos importes no correspondían con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO "Gastos en Prensa"	CDN "Transferencias a Campañas Federales en Especie"	
		(a)	(b)	
Senador F-1 y F-2/ Aguascalientes	PI-17/06-12	\$1,435.38	\$3,562.04	\$(2,126.66)
Senador F-1 y F-2/ Chiapas	PI-44/06-12 y PI-46/06-12	3,187.82	809.82	2,378.00

En consecuencia, se solicitó que lo siguiente:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Prensa" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quedaran registrados los importes totales de las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad electoral, misma que se relaciona directamente con la observación relativa a las transferencias desde el Comité de Dirección Nacional, relativa a Diputados (observación 3; unas páginas adelante) en el ADJUNTO CUATRO presentamos:

- PI-17/06-12 de Aguascalientes por medio de la cual se realizan los ajustes solicitados.
- Copia de los Recibos de Transferencia de Recursos en Especie.
- Hoja de Cálculo del prorrateo de las transferencias."

De la revisión a las pólizas y auxiliares contables de la cuenta "Gastos en Prensa" correspondientes a las campañas federales de los candidatos al cargo de Senadores de los Estados de Aguascalientes y Chiapas, su partido realizó las correcciones contables pertinentes, de tal forma que las transferencias en especie realizadas por parte del Comité de Dirección Nacional se encuentran registradas conforme al catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización y soportadas con los recibos internos por los importes correspondientes; sin embargo, omitió presentar los formatos "IC" Informes de Campaña, de los siguientes candidatos:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIO CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
AGUASCALIENTES	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
CHIAPAS	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO CUATRO de nuestro escrito de contestación al oficio UF-DA/5243/13 mismo que se presenta en esta misma fecha, se presentan los Informes de Campaña debidamente corregidos.

Diputados Federales

1. "De la verificación a la cuenta "Gastos en Prensa" respecto de los candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido presentó pólizas con sus facturas, copias de cheques y recibos de aportaciones en especie; sin embargo, omitió presentar el ejemplar en original de la publicidad que amparaba cada una de las facturas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO
Candidato a Diputado D-9/ Chihuahua	PI-20/06-12	RSES-CF-PNA-CHIHUAHUA 0322
Candidato a Diputado D-2/ Sinaloa	PE-32/06-12 (a)	778
Candidata a Diputada D-5/ Sinaloa	PE-34/06-12 (b)	FECC 221
Total	-----	-----

Continuación del cuadro

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE COMERCIAL	FECHA DE PUBLICACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Roberto Guerrero Gutiérrez	N/A	Inserción del 23-06-2012	\$1,636.99	(1)
Editorial de Medios Paloma, S.A. de C.V.	El Diario	18 Inserciones del 07 al 24-jun-2012	23,200.19	(2)
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	El Debate – Culiacán	Inserción 15-may-2012	18,548.40	(3)
-----	-----	-----	\$43,385.58	-----

Adicionalmente, por lo que corresponde a la póliza señalada con (a) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, su partido omitió proporcionar la relación de cada una de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos que amparara la factura.

En relación con la póliza señalada con (b) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la copia del cheque correspondiente.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (a) y (b) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, proporcionara las páginas completas de los ejemplares en original de las publicaciones que contuvieran las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (a) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, proporcionara la relación debidamente requisitada en medio impreso y magnético de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (b) en la columna denominada "REFERENCIA CONTABLE" del cuadro que antecede, proporcionara copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 179 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CINCO presentamos las muestras solicitadas. Cabe aclarar que con base a la conversación con la Dirección de Auditoría, dependiente de la Unidad de Fiscalización, debido a la imposibilidad práctica de obtener algunas muestras originales, las copias presentadas por la autoridad serán suficientes para solventar la observación.

Por lo que respecta a la copia del cheque solicitada, estamos en espera de su entrega por parte del Banco."

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

- a) En cuanto a la póliza señalada con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos por un monto de \$1,636.99, así como la relación debidamente requisitada de las inserciones en diarios, revistas, otros medios impresos; por lo que, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.
- b) En cuanto a la póliza señalada con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en de la publicidad en el periódico "El Debate" de los Mochis Sinaloa publicado el 01 de abril de 2012; sin embargo, se observó que ésta difiere de las solicitadas por la autoridad electoral del 07 al 24 de junio de 2012 por un importe de \$23,200.19; adicionalmente, omitió presentar la relación de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos, en medio impreso y magnético.
- c) En cuanto a la póliza señalada con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, su partido proporcionó la página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos por un monto de \$18,548.40, así como la relación debidamente requisitada de las inserciones en diarios, revistas, otros medios impresos; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque correspondiente.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, proporcione las páginas completas de los ejemplares en original de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos, por el periodo comprendido 07 al 24 de junio de 2012 conforme a la factura del prestador de servicios.

- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, proporcione la relación debidamente requisitada en medio impreso y magnético de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Por lo que corresponde a la póliza señalada con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, proporcione copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 179 del Reglamento de Fiscalización."

Con Respecto a esta observación, en el ADJUNTO CUATRO se presenta lo que adelante detallamos.

- Factura 778 de "El Diario la Paloma" (Editorial de Medios Paloma S.A. de C.V.) por la cantidad observada por \$23,200.19
- Muestra de la propaganda en página completa.
- Relación impresa de Inserciones.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 2 del Estado de Sinaloa, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela de un gasto de propaganda colocada en páginas de internet, el cual difería del rubro "Gastos en prensa" en el que su partido lo había registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

DISTRITO/ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO SEGUN FACTURA	IMPORTE
Candidato Diputado D-2/Sinaloa.	PE-32/06-12	F 1390	Editorial Noroeste, SA de CV.	(...) Publicidad Normal publicación página WEB (...)	\$ 11,599.26

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedará registrado contablemente en la cuenta de gastos de propaganda en páginas de internet, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

- El material y muestra del contenido de la propaganda colocada en la página de Internet correspondiente al candidato señalado en el cuadro que antecede.
- La relación en donde se detallará la empresa con la que se contrató la colocación, fechas en las que se colocó la propaganda, las direcciones electrónicas y los dominios, el valor unitario e IVA, el nombre del candidato y campaña beneficiada, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 184, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NAVCDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO SEIS presentamos la PE-32/06-12 del estado de Sinaloa, por medio de la cual se registra la reclasificación solicitada, se anexan copia del cheque, de la factura, relación de propaganda por Internet, muestras impresas y en medio magnético."

Su partido proporcionó la póliza con su documentación soporte consistente en, relación de la propaganda en internet debidamente requisitada en medio impreso y magnético, el material y muestras del contenido de la propaganda colocada en la página de Internet, así como los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme al catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización; sin embargo, omitió presentar el formato "IC" Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 2 de Sinaloa.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 2 de Sinaloa, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización".

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO CUATRO de nuestro escrito de contestación al oficio UF-DA/5243/13 mismo que se presenta en esta misma fecha, se presentan los Informes de Campaña debidamente corregidos.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", subcuenta "Central CDN" en relación con diversos candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que algunos importes no coincidían con las transferencias en especie registradas en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS / ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA DEL:		DIFERENCIA (a) - (b)
		CANDIDATO (a)	CDN (b)	
Diputados D-1 al D-3/ Aguascalientes	PI-17/06-12	\$2,153.07	\$5,343.06	\$(3,189.99)
Diputados D-1 al D-12/ Chiapas	PI-44/06-12 y PI-46/06-12	19,126.92	4,858.92	14,268.00
Total	-----	\$21,279.99	\$10,201.98	\$11,078.01

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que en la cuenta de "Gastos en Prensa" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quedaran registrados los importes totales de las transferencias en especie realizadas por Comité de Dirección Nacional de su partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, la póliza por medio de la cual se realizan las reclasificaciones ha quedado incluida en el Adjunto Cuatro del presente."

De la revisión a las pólizas y auxiliares contables de la cuenta "Gastos en Prensa" correspondientes a las campañas federales de los candidatos al cargo de Diputados Federales de los Estados de Aguascalientes y Chiapas, se determinó que su partido realizó las correcciones contables pertinentes, de tal forma que los importes de las transferencias en especie realizadas por parte del Comité de Dirección Nacional se encuentran registradas conforme al catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización y soportadas con los recibos internos por los importes correspondientes; sin embargo, omitió presentar los formatos "IC" Informes de Campaña, de los siguientes candidatos:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIO CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
AGUASCALIENTES	Diputados del Distrito 1 al 3
CHIAPAS	Diputados del Distrito 1 al 12

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO CUATRO de nuestro escrito de contestación al oficio UF-DA/5243/13 mismo que se presenta en esta misma fecha, se presentan los Informes de Campaña debidamente corregidos.

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos en Prensa", su partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en, factura por concepto de publicidad en prensa y copia simple del cheque nominativo; sin embargo, éste carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATOS BENEFICIADOS/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE		
					No.	BANCO/ CUENTA	IMPORTE
Diputado D-9/ Chihuahua.	PE-29/07-12	AWAC910	Cia. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$17,290.73	51	Banco Nacional de México S.A.	\$17,290.73

En consecuencia, se solicitó que manifestara las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido dio respuesta al oficio antes citado; sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna respecto a la presente observación.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CINCO del presente, anexamos copia del cheque solicitado.

Monitoreo

1. "En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos; consistiendo éste, en que cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral hicieron llegar a la Unidad de Fiscalización los testigos recabados de publicaciones de propaganda en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional; con el propósito de conciliar lo reportado por su Partido Político en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra los resultados de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012 correspondiente a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, de lo cual se determinó lo siguiente:

De la revisión a los testigos de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales del Instituto Federal Electoral, se observó que 14 ejemplares contienen publicidad que beneficiaron a las campañas de sus candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada por su partido, se observó que había omitido reportarlos en sus informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	TIPO DE PUBLICACIÓN	TOTAL DE DESPLEGADOS NO LOCALIZADOS EN EL PARTIDO
Chihuahua	Periódico	1
Distrito Federal	Periódico	1
Estado de México	Periódico	2
Jalisco	Periódico	1
Nuevo León	Periódico	3
Oaxaca	Periódico	2
Puebla	Periódico	2
San Luis Potosí	Periódico	1
Sinaloa	Periódico	1
Total	-----	14

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copias de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Con relación a esta observación de la autoridad electoral y conforme lo platicado en la pasada confronta del martes 30 de abril del presente, recibimos de la autoridad electoral la información detallada de los anuncios en diarios, revistas y medios impresos y hemos procedido a solicitar a Candidatos y Comités de Dirección Estatal su apoyo a fin de estar en condiciones de registrar los ingresos y gastos por este concepto.

No obstante lo anterior, presentamos el ADJUNTO SIETE con lo que a continuación se detalla:

- PI-20/06-12 del estado de Chihuahua, por medio de la cual se registra la inserción observada
- RSES-CF-PNA-Chihuahua-0322 por la cantidad de \$9,821.95
- Contrato de Donación, Credencial para votar, Relación de Inserciones, copia de la factura y muestras relativas.
- PE-16/05-12 de Nuevo León, por medio de la cual se registró la inserción que la autoridad considera NO reportada, aun cuando SI fue reportada en tiempo y forma. Nos permitimos sobresaltar el registro referido
- Copia de la muestra (observada en el punto 1 de 'Senadores' del presente oficio)
- Copia del Cheque de pago, de la factura, del contrato y de la relación de inserciones en prensa."

De la revisión a la documentación proporcionada, se tiene lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde a una inserción del total de tres desplegados no localizados en el Estado de Nuevo León, su partido proporcionó la póliza con su respectiva documentación soporte consistente en, página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos correspondiente a la publicación en el periódico "El Norte" del 10 de mayo de

2012 por un monto de \$27,060.48, relación de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos debidamente requisitada, copia del cheque y factura original; por lo que, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

- b) Por lo que corresponde a la inserción del Estado de Chihuahua, su partido proporcionó la póliza con su respectiva documentación soporte consistente en, página completa de la inserción en diarios, revistas y otros medios impresos correspondiente a la publicación en el periódico "El Sol del Parral" del 23 de junio de 2012 por un monto de \$1,636.99, contrato de donación, recibo de aportaciones de simpatizantes en especie "RSES-CF-PNA-Chihuahua-0322" por la cantidad de \$9,821.95 y relación de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos debidamente requisitada; sin embargo, omitió presentar el formato "IC" Informe de Campaña del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 09 del Estado de Chihuahua.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 09 del Estado de Chihuahua, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO CUATRO de nuestro escrito de contestación al oficio UF-DA/5243/13 mismo que se presenta en esta misma fecha, se presentan los Informes de Campaña debidamente corregidos.

- c) "De la revisión a los auxiliares contables de la cuenta "Gastos en Prensa" y pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en, facturas originales, copias de cheques, desplegados originales de diarios, así como recibos internos correspondientes a las transferencias en especie realizadas por el Comité de Dirección Nacional y Comités de Dirección Estatal, proporcionados por su partido; se observó que omitió reportar en sus informes correspondientes doce inserciones de publicidad en diarios, revistas y medios impresos de circulación local y nacional que contienen publicidad que benefician a las campañas de sus candidatos al cargo de Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, éstos proporcionados por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	ID_SIMEI	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	TIPO MEDIO	ANEXO SEGÚN MUESTRA PROPORCIONADA AL PARTIDO
Distrito Federal	DF01204	24/06/2012	Reforma	NA	Periódico	ANEXO 2
México	EDOMEX00042	30/04/2012	El Semanario Centro	10	Periódico	ANEXO 3
México	EDOMEX00044	30/04/2012	El Semanario Centro	6	Periódico	ANEXO 4
Jalisco	JAL00228	27/06/2012	Mural	11	Periódico	ANEXO 5
Nuevo León	NL00044	15/05/2012	Milenio Diario Monterrey	10	Periódico	ANEXO 7
Nuevo León	NL00114	21/06/2012	Milenio Diario Monterrey	106	Periódico	ANEXO 8
Oaxaca	OAX00494	30/03/2012	Tiempo de Oaxaca	7	Periódico	ANEXO 9
Oaxaca	OAX00495	30/03/2012	El Imparcial	04A	Periódico	ANEXO 10

ENTIDAD	ID_SIMEI	FECHA	MEDIO IMPRESO	PÁGINA	TIPO MEDIO	ANEXO SEGÚN MUESTRA PROPORCIONADA AL PARTIDO
Puebla	PUE00030	09/04/2012	El Sol de Puebla	3A	Periódico	ANEXO 11
Puebla	PUE00061	27/06/2012	El Sol de Puebla	8A y 9A	Periódico	ANEXO 12
Sinaloa	SIN00023	26/06/2012	El Debate	5A	Periódico	ANEXO 13
San Luis Potosí	SLP00076	26/06/2012	El Sol de San Luis	16A	Periódico	ANEXO 14

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copias de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 149, numeral 1), 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad revisora, en el ADJUNTO SEIS presentamos lo siguiente:

- PI-79/06-12 del Distrito Federal, RM-CF-PNA-Distrito Federal-001 debidamente llenado, contrato de prestación de servicios, copia de la credencial para votar de la aportante, fotografía y cotización del anuncio así como la "Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" (de manera impresa).
- PI-51/04-12 del Estado de México, RM-CF-PNA-México-002 debidamente llenado, contrato de prestación de servicios, copia de la credencial para votar de la aportante, dos fotografías y cotizaciones de los anuncios así como la "Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" (de manera impresa).
- PI-68/06-12 del Estado de Jalisco, RM-CF-PNA-México-005 debidamente llenado, contrato de prestación de servicios, copia de la credencial para votar de la aportante, dos fotografías y cotizaciones de los anuncios así como la "Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" (de manera impresa).
- PI-23/06-12 de Nuevo León, Recibo de Transferencia de Recursos en Especie, proveniente de la Campaña Electoral local de esa entidad, hoja de cálculo del prorrateo, Copia del Recibo de Aportaciones de Simpatizantes Campaña Electoral Local Número 0094, contrato de comodato, copia de factura, de identificación y fotografías. "Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" (de manera impresa).
- PI-12/03-12 del Estado de Oaxaca, RM-CF-PNA-Oaxaca-005 debidamente llenado, contrato de prestación de servicios, copia de la credencial para votar de la aportante, dos fotografías y cotizaciones de los anuncios así como la "Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" (de manera impresa).
- PI-14/06-12 de Puebla, Hoja de cálculo del prorrateo entre candidatos beneficiados con la inserción, RSES-CF-PNA-Puebla 083 debidamente llenado, contrato de donación, copia de la credencial para votar de la aportante, facturas y fotografías de los anuncios, así como la "Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" (de manera impresa).
- PI-201/06-12 CF PRESIDENTE 2012, por medio de la cual se registra la transferencia relativa a la póliza inmediata anterior, Recibo de Transferencia de Recursos en Especie, hoja de cálculo del prorrateo entre candidatos beneficiados por el anuncio. Así como copia de la documentación que sustenta el movimiento, misma que ha sido detallada en el inciso anterior.
- PI-25/06-12 de Sinaloa, RSES-CF-PNA-Sinaloa-0039 debidamente llenado, copia del contrato de donación, de la credencial para votar del aportante, original de la orden de inserción del anuncio, fotografías y "Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" (de manera impresa).
- PI-22/06-12 de San Luis Potosí, RM-CF-PNA-San Luis Potosí-001 debidamente requisitado, contrato de prestación de servicios, copia de la credencial de elector, fotografía, cotización y la "Relación de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" (de manera impresa).
- Controles de Folios, debidamente modificados y firmados, tanto impresos como en medio magnético.

Finalmente en el ADJUNTO SIETE presentamos Disco magnético que incluye todas las "Relaciones de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos" que han sido relacionadas a lo largo de este escrito de contestación

2. "De la revisión al Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012 postulado por su partido, esta autoridad determinó dar seguimiento a 5 (cinco) publicaciones en diarios, revistas y otros medios impresos, mismas que fueron observadas en la revisión antes descrita, toda vez que, beneficiaron de manera conjunta a diversas campañas de candidatos al cargo de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales de algunas Entidades Federativas; del seguimiento realizado, se observó que 3 (tres) publicaciones no se encuentran reportadas en los informes correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	ID SIMEI	NOMBRE DEL MEDIO IMPRESO	PÁGINA	TIPO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/13901/12
Guanajuato	GTO 00348	Correo	A 47	Periódico	27/06/2012	Anexo 3
Querétaro	QRO 00064	Noticias	3 A	Periódico	27/06/2012	Anexo 5
Zacatecas	ZAC 00123	El Diario NTR	5 A	Periódico	27/06/2012	Anexo 6

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes a las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reportarán las pólizas que su partido hubiese generado con el propósito de registrar las inserciones en comento en las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que hubiese realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasaran 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según correspondiera, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3685/13 del 18 de abril de 2013, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/120 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido dio respuesta al oficio antes citado; sin embargo, omitió proporcionar documentación o aclaración alguna respecto a la presente observación.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes a las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales con el registro contable de las inserciones señaladas en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reporten las pólizas que su partido haya generado con el propósito de registrar las inserciones en comento en las campañas de Senadores, Diputados Federales y Campañas Locales.
- La página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- La relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 149, numeral 1), 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a este punto nuestros Comités de Dirección Estatales, correspondientes a Guanajuato, Querétaro y Zacatecas, NO han entregado la información correspondiente a los anuncios observados por la autoridad, por ende hasta ahora NO hemos podido realizar las correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN LUIS SAÁZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITE DE DIRECCION NACIONAL



pvv.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5094/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:40 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxa No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Steffany Badillo López, el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5094/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/157 del 31 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación; **ADJUNTO UNO:** PI-200/06-12, recibo de transferencia interna original, copia de los cálculos de prorrateo y de la documentación soporte; copia de los auxiliares de la campaña presidencial de las cuentas 4-43-432, 5-51-510, 5-51-512 ; Balanzas de comprobación de la campaña presidencial por los meses de marzo, abril, mayo y julio de 2012; Informe de Campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; **ADJUNTO DOS:** 2 Muestras de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos; **ADJUNTO TRES:** PI-26/06-12 del Estado de Sinaloa, hojas de cálculo del prorrateo de la aportación entre los candidatos beneficiados, Recibo "RSES-CF-PNA-SINALOA-0040", contrato de donación y




copia de la credencial para votar del aportante, cotizaciones, dos inserciones originales, una Inserción en copia, así como la Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; **ADJUNTO CUATRO:** Factura 778 de "El Diario la Paloma" (Editorial de Medios Paloma S.A. de C.V.), muestra original de la inserción y Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; **ADJUNTO CINCO:** Copia del cheque 70041180194-0000051 del Banco Nacional de México S.A (BANAMEX) a nombre de "Compañía Periodística del Sol de Chihuahua S.A. de C.V."; **ADJUNTO SEIS:** PI-79/06-12 del Distrito Federal, Recibo "RM-CF-PNA-DISTRITO FEDERAL-001", contrato de prestación de servicios, copia de la credencial para votar, copia de la inserción con folio del SIMEI DF01204, cotización y la Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; PI-51/04-12 del Estado de México, Recibo "RM-CF-PNA-MÉXICO-002", contrato de prestación de servicios, copia de la credencial para votar, copia de las inserciones con folios del SIMEI EDOMEX00044 y EDOMEX00042, cotizaciones y la Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; PI-68/06-12 del Estado de Jalisco, Recibo "RM-CF-PNA-MÉXICO-005", contrato de prestación de servicios, copia de la credencial para votar, copia del testigo con folio del SIMEI JAL00228, cotización y la Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; PI-23/06-12 de Nuevo León, Recibo de Transferencia de Recursos en Especie original proveniente de la Campaña Electoral Local de esa entidad, hoja de cálculo del prorrato, Copia del Recibo de Aportaciones de Simpatizantes Campaña Electoral Local número 0094, contrato de comodato, copia de factura MA 164534 del Proveedor "Milenio Diario, S.A. de C.V.", copia de identificación del aportante, copia de la publicación, dos copias del testigo con folio del SIMEI NL00114 y la Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; PI-12/03-12 del Estado de Oaxaca, Recibo "RM-CF-PNA-OAXACA-005", contrato de prestación de servicios, copia de la credencial para votar, copia de los testigos con folios del SIMEI OAX00494 y OAX00495, cotizaciones y la Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; PI-14/06-12 de Puebla, Hoja de cálculo del prorrato, Recibo "RSES-CF-PNA-PUEBLA-083", contrato de donación, copia de la credencial para votar, 2 facturas del Proveedor "Cia. Periodística El Sol de Puebla, S.A. de C.V" con folios AXAA10257 y AXAA10258 con sus respectivas muestras originales, copia del testigo con folio del SIMEI PUE00030 y las Relaciones de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos correspondientes; PI-201/06-12 de la Campaña Federal de Presidente 2012, Recibo de Transferencia de Recursos en Especie, hoja de cálculo del prorrato, copia de la documentación que sustenta el movimiento; PI-25/06-12 de Sinaloa, Recibo "RSES-CF-PNA-SINALOA-0039", contrato de donación, copia de la credencial para votar, original de la orden de inserción de la inserción, muestra original, copia del testigo con folio del SIMEI SIN00023 y la Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; PI-22/06-12 de San Luis Potosí, Recibo "RM-CF-PNA-SAN LUIS POTOSÍ-001", contrato de prestación de servicios, copia de la credencial de elector, copia de la inserción con folio del SIMEI SLP0076, cotización y la Relación de inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos; Controles de Folios "CF-RM-PNA-CF-ESTADO DE MÉXICO", "CF-RM-PNA-CF-DISTRITO FEDERAL", "CF-RM-PNA-CF-JALISCO", "CF-RM-PNA-CF-OAXACA", "CF-RM-PNA-CF-SAN LUIS POTOSÍ" y "CF-RSES-PNA-CF-SINALOA" impresos y en medios magnéticos; **ADJUNTO SIETE:** Disco magnético que incluye las "Relaciones de Inserciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos".-----



En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:10 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**


C.P. STTEFANY BADILLO LÓPEZ


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ACUSE

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
 COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
 COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
 NUEVA ALIANZA
 PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Fecha: 24/05/13
 Hora: 5:21 pm
 In

LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- De la confronta al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en las cuentas de gastos de campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que en diversos casos éstos no coincidían. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:		REFERENCIA
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATEO DETERMINADO POR AUDITORIA (b)	
Diarios, revistas y otros medios impresos					
E-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	\$ 286,288.00	\$ 158,480.75	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	127,807.25	
PE-15/06-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	201,260.00	106,371.01	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	85,433.41	
		Diputada D-4/Sinaloa	0.00	9,455.58	
PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	0.00	37,736.25	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	201,260.00	115,305.25	
		Diputado D-2/Sinaloa	0.00	6,289.37	
		Diputada D-4/Sinaloa	0.00	16,771.65	
		Diputada D-5/Sinaloa	0.00	8,385.82	
		Diputado D-6/Sinaloa	0.00	8,385.83	
PD-1/04-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	0.00	11,600.00	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	23,200.00	11,600.00	
PD-4/05-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	16,803.18	6,896.20	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	20,688.60	40,502.56	
		Diputado D-7/Sinaloa	16,803.18	6,896.20	
PI-37/06-12	Senador F-1/Jalisco	Presidente	1,595.00	1,595.00	(1)
		Senador F-1/Jalisco	20,582.50	15,398.75	
		Senador F-2/Jalisco	0.00	398.75	
		Diputado D-18/Jalisco	0.00	4,785.00	
Espectaculares en la vía Pública					
PI-48/06-12	Comité de Dirección Estatal del Estado de México	Presidente	13,488.37	13,488.37	(1)
		Senadores F-1 y F-2/ Estado de México	26,976.74	17,143.72	
		Diputados D-1 al D-40/ Estado de México	539,534.80	342,874.40	
		Campañas Locales/ Estado de México	0.00	206,493.42	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrato, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

RERERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:		REFERENCIA
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATO DETERMINADO POR AUDITORÍA (b)	
Propaganda Utilitaria					
PE-6/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	Presidente	0.00	3,000.00	(1) y (2)
		Senador F-1/ Aguascalientes	4,000.00	0.00	(1)
		Senador F-2/ Aguascalientes	0.00	1,000.00	
PE-2/06-12	Senador F-2/ Aguascalientes	Presidente	0.00	1,500.00	(1) y (2)
		Senador F-2/ Aguascalientes	2,000.00	500.00	(1)
PE-6/04-12	Diputado D-4/ Baja California	Senador F-1/ Baja California	0.00	3,660.43	(1)
		Senador F-2/ Baja California	0.00	3,660.43	
		Diputado D-4/ Baja California	10,981.28	3,660.42	
PE-16/04-12	Senador F-2/ Chihuahua	Senador F-1/ Chihuahua	0.00	1,160.00	(1)
		Senador F-2/ Chihuahua	2,320.00	1,160.00	
PI-4/05-12	Senador F-2/Campeche	Senador F-1/ Campeche	0.00	200.00	(1)
		Senador F-2/ Campeche	400.00	200.00	
PE-4/05-12	Senador F-2/Campeche	Senador F-1/ Campeche	3,248.00	2,436.00	(1)
		Senador F-2/ Campeche	0.00	812.00	
PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/ Sinaloa	106,621.40	73,726.70	(1)
		Senador F-2/ Sinaloa	0.00	32,894.70	
PI-17/05-12	Diputado D-2/ Tamaulipas	Presidente	0.00	38,666.66	(1) y (2)
		Senador F-1/ Tamaulipas	0.00	9,666.67	
		Diputado D-2/ Tamaulipas	58,000.00	9,666.67	
PE-4/05-12	Diputado D-05/ Tamaulipas	Senador F-1/ Tamaulipas	11,600.00	5,800.00	(1)
		Diputado D-5/ Tamaulipas	0.00	5,800.00	
PE-2/05-12	Senador F-1/ Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	1,080,000.00	1,005,750.00	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	74,250.00	

Es importante destacar que, conforme al artículo 177, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los criterios y bases de prorrato que su partido adoptó, mismos que notificó a esta Unidad de Fiscalización, por ningún motivo podrían ser modificados.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

UFFYCI/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- El anexo en el que se informaran de manera global los gastos centralizados que se hubieran ejercido y prorrateado, especificando las campañas electorales en las que hubiesen sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes e identificando el número de la cuenta bancaria con la que se realizaron las erogaciones; adicionalmente, los datos asentados en dicho anexo deberían estar referidos a la documentación comprobatoria y pólizas correspondientes.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores y/o Diputados Federales, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que ampararan las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las relaciones impresas y en medio magnético debidamente requisitadas, de las publicaciones que contuvieran las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h); 27, 177, 179, 187, 193, 273; 274 y 321, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3688/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/123 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido presentó las pólizas con las correcciones pertinentes, recibos de transferencias internas correspondientes, así como las relaciones impresas de espectaculares y medios impresos y en medio magnético; mismas que fueron analizadas, determinándose lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido presentó la documentación soporte consistente en; recibos internos que ampararan las transferencias en especie en original debidamente requisitados, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme a las bases y criterio de prorrateo adoptadas por su partido; sin embargo, emitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos a Senadores y Diputados Federales:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrato, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIO CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
AGUASCALIENTES	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
BAJA CALIFORNIA	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputado Distrito 4
CHIHUAHUA	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
CAMPECHE	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
JALISCO	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputado Distrito 18
ESTADO DE MÉXICO	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputados de los Distritos 1 al 40
SINALOA	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputado Distrito 4
	Diputado Distrito 5
	Diputado Distrito 6
	Diputado Distrito 7
TAMAULIPAS	Diputado Distrito 8
	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2

Adicionalmente, su partido omitió proporcionar el informe global de los gastos centralizados que se ejercieron y prorrataron especificando las campañas electorales beneficiadas.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- El anexo en el que se informe de manera global los gastos centralizados que se hayan ejercido y prorrato, especificando las campañas electorales en las que se distribuyeron los montos señalados en las facturas correspondientes e identificando el número de la cuenta bancaria con la que se realizaron las erogaciones; adicionalmente, los datos asentados en dicho anexo deberían estar referidos a la documentación comprobatoria y pólizas correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/SBL/BCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrateo; en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 193, 273, 274 y 321, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

- b) Por lo que corresponde a los importes señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del primer cuadro de la presente observación, su partido omitió reportar los gastos de "Propaganda Utilitaria" en el formato "IC" Informe de Campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por \$43,166.66.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- El anexo en el que se informen de manera global los gastos centralizados que se hayan ejercido y prorrateado, especificando las campañas electorales en las que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes e identificando el número de la cuenta bancaria con la que se realizaron las erogaciones; adicionalmente, los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y pólizas correspondientes.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que amparen las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del primer cuadro de la presente observación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h); 27, 177, 187, 193, 273, 274 y 321, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

- c) Derivado de la revisión al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, respecto del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto por producción de spots de televisión y radio, el cual difiere del rubro de "Gastos Operativos de Campaña" subcuenta "Servicios" en el que su partido lo tiene registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

FFyC/SBL/SCA/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrateo; en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CANDIDATO BENEFICIADO	RERERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	PI-157/06-12	(Cargo) "Gastos Operativos de Campaña" "Servicios" 5-51-511-5110-0014-00	(Cargo) "Gastos de Propaganda" "Producción Spots TV y Radio" 5-51-510-5100-0007-00	\$3,935,802.10

Es importante destacar que, la presente observación deriva del seguimiento realizado durante la revisión de los informes de campaña de sus candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de gastos de producción de spots de televisión y radio, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a la cuenta de gastos de propaganda en espectaculares en la vía pública, en relación con el candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, su partido proporcionó la muestra de propaganda colocada en un espectacular; sin embargo, había omitido realizar el registro contable correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO QUE REALIZÓ EL PAGO DEL ESPACTACULAR	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS/ ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA CONTABLE QUE DEBE UTILIZAR EL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL PARA REGISTRAR EL GASTO	IMPORTE
Diputado D-5 del Estado de México	Presidente	Transferencias a presidente	\$5,316.95
	Diputado D-5/ Estado de México	Gastos en Espectaculares	5,316.95



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Es importante destacar que, la muestra del espectacular presentado beneficio de manera conjunta a dos candidaturas, por un lado al candidato al cargo de Diputado Federal citado en el cuadro que antecede y al candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que corresponde a éste último, esta autoridad durante la revisión al Informe de campaña de éste, validó el correcto registro contable, así como la documentación comprobatoria, determinándose que no existió observación alguna respecto del gasto del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondiente a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, en donde se reflejaran los importes respecto de los gastos en espectaculares y transferencias en especie señaladas en el cuadro que antecede, y registrados de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3688/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/123 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido presentó la póliza con documentación soporte consistente en, un recibo de aportaciones de simpatizantes, control de folios, cotizaciones, contrato de donación debidamente requisitado y la credencial de elector del aportante; sin embargo, omitió proporcionar el Formato "IC" Informe de Campaña correspondiente al candidato al cargo de Diputado Federal correspondiente al distrito 05 del Estado de México.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 05 del Estado de México, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5095/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones respecto del criterio y bases de prorrateo, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5095/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

1. "De la confronta al criterio de prorratio adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, contra los importes registrados en las cuentas de gastos de campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que en diversos casos éstos no coincidían. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:		REFERENCIA
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATIO DETERMINADO POR AUDITORÍA (b)	
Diarios, revistas y otros medios impresos					
E-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	\$ 286,288.00	\$ 158,480.75	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	127,807.25	
PE-15/06-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	201,260.00	106,371.01	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	85,433.41	
		Diputada D-4/Sinaloa	0.00	9,455.58	
PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	0.00	37,736.25	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	201,260.00	115,305.25	
		Diputado D-2/Sinaloa	0.00	6,289.37	
		Diputada D-4/Sinaloa	0.00	16,771.65	
		Diputada D-5/Sinaloa	0.00	8,385.82	
		Diputado D-6/Sinaloa	0.00	8,385.83	
PD-1/04-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	0.00	11,600.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:		REFERENCIA
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATEO DETERMINADO POR AUDITORÍA (b)	
		Senador F-2/Sinaloa	23,200.00	11,600.00	
PD-4/05-12	Senador F-2/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	16,803.18	6,896.20	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	20,688.60	40,502.56	
		Diputado D-7/Sinaloa	16,803.18	6,896.20	
PI-37/06-12	Senador F-1/Jalisco	Presidente	1,595.00	1,595.00	(1)
		Senador F-1/Jalisco	20,582.50	15,398.75	
		Senador F-2/Jalisco	0.00	398.75	
		Diputado D-18/Jalisco	0.00	4,785.00	
Espectaculares en la vía Pública					
PI-48/06-12	Comité de Dirección Estatal del Estado de México	Presidente	13,488.37	13,488.37	(1)
		Senadores F-1 y F-2/Estado de México	26,976.74	17,143.72	
		Diputados D-1 al D-40/Estado de México	539,534.80	342,874.40	
		Campañas Locales/Estado de México	0.00	206,493.42	
Propaganda Utilitaria					
PE-6/06-12	Senador F-1/Aguascalientes	Presidente	0.00	3,000.00	(1) y (2)
		Senador F-1/Aguascalientes	4,000.00	0.00	(1)
		Senador F-2/Aguascalientes	0.00	1,000.00	
PE-2/06-12	Senador F-2/Aguascalientes	Presidente	0.00	1,500.00	(1) y (2)
		Senador F-2/Aguascalientes	2,000.00	500.00	(1)
PE-6/04-12	Diputado D-4/Baja California	Senador F-1/Baja California	0.00	3,660.43	(1)
		Senador F-2/Baja California	0.00	3,660.43	
		Diputado D-4/Baja California	10,981.28	3,660.42	
PE-16/04-12	Senador F-2/Chihuahua	Senador F-1/Chihuahua	0.00	1,160.00	(1)
		Senador F-2/Chihuahua	2,320.00	1,160.00	
PI-4/05-12	Senador F-2/Campeche	Senador F-1/Campeche	0.00	200.00	(1)
		Senador F-2/Campeche	400.00	200.00	
PE-4/05-12	Senador F-2/Campeche	Senador F-1/Campeche	3,248.00	2,436.00	(1)
		Senador F-2/Campeche	0.00	812.00	
PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	106,621.40	73,726.70	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	32,894.70	
PI-17/05-12	Diputado D-2/Tamaulipas	Presidente	0.00	38,666.66	(1) y (2)
		Senador F-1/Tamaulipas	0.00	9,666.67	
		Diputado D-2/Tamaulipas	58,000.00	9,666.67	

REFERENCIA CONTABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS CANDIDATO/ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS	IMPORTE SEGÚN:		REFERENCIA
			PÓLIZA (a)	CRITERIO DE PRORRATEO DETERMINADO POR AUDITORÍA (b)	
PE-4/05-12	Diputado D-05/ Tamaulipas	Senador F-1/ Tamaulipas	11,600.00	5,800.00	(1)
		Diputado D-5/ Tamaulipas	0.00	5,800.00	
PE-2/05-12	Senador F-1/ Sinaloa	Senador F-1/Sinaloa	1,080,000.00	1,005,750.00	(1)
		Senador F-2/Sinaloa	0.00	74,250.00	

Es importante destacar que, conforme al artículo 177, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los criterios y bases de prorrateo que su partido adoptó, mismos que notificó a esta Unidad de Fiscalización, por ningún motivo podrían ser modificados.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- El anexo en el que se informaran de manera global los gastos centralizados que se hubieran ejercido y prorrateado, especificando las campañas electorales en las que hubiesen sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes e identificando el número de la cuenta bancaria con la que se realizaron las erogaciones; adicionalmente, los datos asentados en dicho anexo deberían estar referidos a la documentación comprobatoria y pólizas correspondientes.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores y/o Diputados Federales, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que ampararan las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, las relaciones impresas y en medio magnético debidamente requisitadas, de las publicaciones que contuvieran las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h); 27, 177, 179, 187, 193, 273, 274 y 321, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3688/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/123 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido presentó las pólizas con las correcciones pertinentes, recibos de transferencias internas correspondientes, así como las

relaciones impresas de espectaculares y medios impresos y en medio magnético; mismas que fueron analizadas, determinándose lo siguiente:

- a) Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido presentó la documentación soporte consistente en; recibos internos que ampararan las transferencias en especie en original debidamente requisitados, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones solicitadas conforme a las bases y criterio de prorrateo adoptadas por su partido; sin embargo, emitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos a Senadores y Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIO CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
AGUASCALIENTES	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
BAJA CALIFORNIA	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputado Distrito 4
CHIHUAHUA	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
CAMPECHE	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
JALISCO	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputado Distrito 18
ESTADO DE MÉXICO	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputados de los Distritos 1 al 40
SINALOA	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2
	Diputado Distrito 4
	Diputado Distrito 5
	Diputado Distrito 6
	Diputado Distrito 7
Diputado Distrito 8	
TAMAULIPAS	Senador Fórmula 1
	Senador Fórmula 2

Adicionalmente, su partido omitió proporcionar el informe global de los gastos centralizados que se ejercieron y prorratearon especificando las campañas electorales beneficiadas.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- El anexo en el que se informe de manera global los gastos centralizados que se hayan ejercido y prorrateado, especificando las campañas electorales en las que se distribuyeron los montos señalados en las facturas correspondientes e identificando el número de la cuenta bancaria con la que se realizaron las erogaciones; adicionalmente, los datos asentados en dicho anexo deberían estar referidos a la documentación comprobatoria y pólizas correspondientes.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 193, 273, 274 y 321, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO CUATRO de nuestro escrito que responde al oficio UF-DA/5243/13 mismo que se entrega en este día, presentamos los Informes de Campaña debidamente ajustados con base en todas las observaciones realizadas por la autoridad mediante oficios de primera y segunda vueltas.

- b) "Por lo que corresponde a los importes señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del primer cuadro de la presente observación, su partido omitió reportar los gastos de "Propaganda Utilitaria" en el formato "IC" Informe de Campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por \$43,166.66.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de su candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el criterio de prorrateo adoptado por su partido.
- El anexo en el que se informen de manera global los gastos centralizados que se hayan ejercido y prorrateado, especificando las campañas electorales en las que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes e identificando el número de la cuenta bancaria con la que se realizaron las erogaciones; adicionalmente, los datos asentados en dicho anexo deberán estar referidos a la documentación comprobatoria y pólizas correspondientes.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los recibos internos que amparen las transferencias en especie en original, debidamente requisitados, adjuntos a las pólizas señaladas con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del primer cuadro de la presente observación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h); 27, 177, 187, 193, 273, 274 y 321, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación en el ADJUNTO UNO, presentamos:

- PI-197/06-12 CF-Presidente, por medio de la cual se registran los \$3,000.00 observados con relación al Senador F-1 en Aguascalientes. Recibo de Transferencia de recursos en Especie, copia de la PE-6/06-12 Aguascalientes, así como copia de la documentación comprobatoria de la póliza referida.
- PI-198/06-12 CF-Presidente, por medio de la cual se registran los \$1,500.00 observados con relación al Senador F-2 en Aguascalientes. Recibo de Transferencia

de recursos en Especie, copia de la PE-2/06-12 Aguascalientes, así como copia de la documentación comprobatoria de la póliza referida.

- PI-199/06-12 CF-Presidente, por medio de la cual se registran \$38,666.66 observados con relación al candidato a Diputado por el Distrito 2 en Tamaulipas. Recibo de Transferencia de recursos en Especie, copia de la PE-17/05-12 Tamaulipas, así como copia de la documentación comprobatoria de la póliza referida.
- Informe Global de gasto centralizado, ejercido y prorrateado para la campaña federal electoral 2012.

No omitimos comentar que los Auxiliares Contables, La Balanza de Comprobación y el Informe de Campaña del Candidato a la Presidencia de la República, quedaron incluidos en el ADJUNTO UNO de nuestro escrito de respuesta a su oficio UF-DA/5094/13 que se entrega este mismo día.

- c) *"Derivado de la revisión al criterio de prorrateo adoptado por su partido aplicable para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, respecto del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto por producción de spots de televisión y radio, el cual difiere del rubro de "Gastos Operativos de Campaña" subcuenta "Servicios" en el que su partido lo tiene registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO BENEFICIADO	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	PI-157/06-12	(Cargo) "Gastos Operativos de Campaña" "Servicios" 5-51-511-5110-0014-00	(Cargo) "Gastos de Propaganda" "Producción Spots TV y Radio" 5-51-510-5100-0007-00	\$3,935,802.10

Es importante destacar que, la presente observación derivada del seguimiento realizado durante la revisión de los informes de campaña de sus candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la cuenta de gastos de producción de spots de televisión y radio, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación en el ADJUNTO DOS, presentamos la PD-19/06-12 por medio de la cual se hace la reclasificación solicitada, anexamos los auxiliares de las cuentas modificadas. La Balanza de Comprobación CF-Presidente y el Informe de Campaña del Candidato a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, han quedado incluidos en el ADJUNTO UNO de nuestra respuesta al oficio UF-DA/5094/13 con vencimiento el día de hoy.

2. "De la verificación a la cuenta de gastos de propaganda en espectaculares en la vía pública, en relación con el candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, su partido proporcionó la muestra de propaganda colocada en un espectacular; sin embargo, había omitido realizar el registro contable correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO QUE REALIZÓ EL PAGO DEL ESPACTACULAR	CANDIDATOS BENEFICIADOS SEGÚN MUESTRAS/ ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA CONTABLE QUE DEBE UTILIZAREL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL PARA REGISTRAR EL GASTO	IMPORTE
Diputado D-5 del Estado de México	Presidente	Transferencias a presidente	\$5,316.95
	Diputado D-5/ Estado de México	Gastos en Espectaculares	5,316.95

Es importante destacar que, la muestra del espectacular presentado beneficio de manera conjunta a dos candidaturas, por un lado al candidato al cargo de Diputado Federal citado en el cuadro que antecede y al candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que corresponde a éste último, esta autoridad durante la revisión al Informe de campaña de éste, validó el correcto registro contable, así como la documentación comprobatoria, determinándose que no existió observación alguna respecto del gasto del candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondiente a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, en donde se reflejaran los importes respecto de los gastos en espectaculares y transferencias en especie señaladas en el cuadro que antecede, y registrados de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 5 del Estado de México, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3688/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/123 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido presentó la póliza con documentación soporte consistente en, un recibo de aportaciones de simpatizantes, control de folios, cotizaciones, contrato de donación debidamente requisitado y la credencial de elector del aportante; sin embargo, omitió proporcionar el Formato "IC" Informe de Campaña correspondiente al candidato al cargo de Diputado Federal correspondiente al distrito 05 del Estado de México.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 05 del Estado de México, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

Cabe mencionar que el Informe de Campaña Solicitado, se presenta en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 con vencimiento el día de hoy.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL


pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5095/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:55 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Sttefany Badillo López, el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5095/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/158 del 31 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación; **ADJUNTO UNO:** PI-197/06-12 de la Campaña Federal del candidato a la Presidencia, recibo de Transferencia de recursos en especie, PE-6/06-12 del Estado de Aguascalientes y copia de la documentación comprobatoria; PI-198/06-12 de la Campaña Federal del candidato a la Presidencia, recibo de Transferencia de recursos en especie, PE-2/06-12 del Estado de Aguascalientes y copia de la documentación comprobatoria; PI-199/06-12 de la Campaña Federal del candidato a la Presidencia, recibo de Transferencia de recursos en especie, PE-17/05-12 del Estado de Tamaulipas, y copia de la documentación comprobatoria; Informe Global del gasto centralizado. **ADJUNTO DOS:** PD-19/06-12, auxiliares contables de las cuentas modificadas correspondientes a la Campaña Federal del candidato a la Presidencia.--



En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:20 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

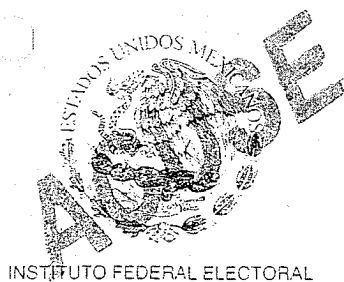

L.C. PABLO VARGAS VARGAS

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN


C.P. STEFANY BADILLO LÓPEZ


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código de la materia y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, 347, 348 y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Fecha: 24/05/13
5:21 PM
Luis



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Visitas de verificación.

De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización a los Estados y Distritos seleccionados de manera aleatoria ante la presencia de los representantes de su partido, respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 2/Av. Ojocalinte No. 1711, Esq. Duraznillo, Fracc. Ojocalinte II, Aguascalientes, México.	18 de mayo de 2012	-1 barda en Calle Gabriela mistral, Col. Sta. Anita, Frente al comité Estatal del Partido Nueva Alianza -1 Auto para uso de campaña.
UF-DA/5738/12	Diputado Dto. 5/ Calle Melchor Ocampo No. 520 D, Fracc. Anáhuac, Tijuana Baja California, México.	14 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Lava No. 2390 Col. Playas de Tijuana, C.P.22205, Baja California.
UF-DA/2490/12	Diputado Dto. 18/ Calle Ignacio Mejía Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México.	22 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Ignacio Mejía Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México. - 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/6590/12	Diputado Dto. 15/ Calle Concepción Beistegui No. 818-7, Col. Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal, México	25 de junio de 2012	-Casa de campaña en Av. Coyocacán No.341-D, Col. Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal - 5,000 Dúpticos
UF-DA/3795/12	Diputado Dto. 4/Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan Jalisco, México	03 de mayo de 2012	-Casa de campaña en Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan Jalisco. - 30 Bardas con propaganda publicitaria. - 125 lonas - 2 eventos masivos (Mesa Colorada el 2 de junio de 2012 y La nueva España el 9 de junio de 2012) - 800 despensas. - Copia de un contrato celebrado con el grupo musical Norteño Zambranos de Guanatos para tocar el día 30/04/2012, por un importe de \$1,500.00.
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 8/Calle Decreto Memorable Sección D Interior 15, Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.	23 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Decreto Memorable Sección D Interior 15, Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 5/ Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.	17 de mayo de 2012	-Casa de campaña en Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.
UF-DA/3294/12	Senador F-1/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 2 Autos en comodato para la campaña.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/3294/12	Senador F-2/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 1 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/3294/12	Diputado Dto. 6/ Av. 18 Oriente No. 417, Col. Barrio el Alto, Puebla de Zaragoza, C.P 72000, Puebla, México.	20 de abril de 2012	2 lonas de la candidata Jasso Valencia María del Rosario Leticia, uno enfrente y otro al costado del edificio ubicado en Boulevard No. 18 de Noviembre con esquina Boulevard Xonacatepec, Col. Juakin Colombes, Puebla, Puebla.
UF-DA/3503/12	Diputado Dto. 2/ Calle Riveras del Zahuapan No. 3, Col. Adolfo López Mateos, Tlaxcala, Tlaxcala México.	26 de abril de 2012	- 1 Lona de 1.50 x 2 mts. - 1 lona de 6 x 8 mts. Aproximados.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 11/ Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.	1 de mayo de 2012	- Casa de campaña en Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 12/ Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México.	16 de mayo de 2012	- 6 mantas de 4 x 2 mts. - 4 Lonas de 2 x 1 mts. - 1 lona de 1 x 1.50 mts. - 1 lona de 4 x 2 mts - Casa de campaña en Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México. - 2 autos en comodato para uso de campaña -Playeras con logo de Nueva Alianza y leyenda "Alianza es contigo Veracruz 2012" -249 pendones.
UF-DA/4666/12	Senador F-1 y Diputado Dto.-4/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 8 mts., en donde aparecen Norma Alicia Martínez de Lira Formula 1 y Martha Acosta Frías Distrito No. 4.
UF-DA/4666/12	Senador F-2 y Diputado Dto.4/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, Esquina Rafael Sánchez. Col. 1ra° Sección de Tierra y Libertad en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 4 mts., en donde aparecen Miguel Ángel Salas Meza Formula 2 y Martha Acosta Frías Distrito No. 4.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a la campaña de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El o los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

En caso de que correspondieran a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcionara lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soportaran dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hubieran realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

LFY/C/SBL/3CA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 65, 81, 149, 153, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3687/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/122 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, el personal del área contable de esta Coordinación, está trabajando junto con los candidatos observados y los Comités Estatales para presentar los registros contables y la documentación soporte a la brevedad."

La respuesta del partido se considera insatisfactoria toda vez que omitió proporcionar documentación alguna respecto de los gastos señalados en el cuadro que antecede.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a la campaña de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El o los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En caso de que corresponda a aportaciones de militantes o simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- En su caso, los recibos de aportaciones de militantes o simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los militantes o simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los militantes o simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 65, 81, 149, numeral 1, 153, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274, 318, numeral 1, incisos b) y c) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5104/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de visitas de verificación, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de la materia y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

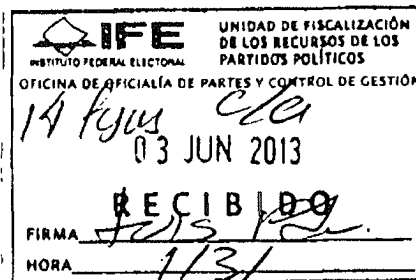
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/159

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5104/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Visitas de verificación.

"De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización a los Estados y Distritos seleccionados de manera aleatoria ante la presencia de los representantes de su partido, respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 2/Av. Ojocalinte No. 1711, Esq. Duraznillo, Fracc. Ojocalinte II, Aguascalientes, México.	18 de mayo de 2012	-1 barda en Calle Gabriela mistral, Col. Sta. Anita, Frente al comité Estatal del Partido Nueva Alianza -1 Auto para uso de campaña.
UF-DA/5738/12	Diputado Dto. 5/ Calle Melchor Ocampo No. 520 D, Fracc. Anáhuac, Tijuana Baja California, México.	14 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Lava No. 2390 Col. Playas de Tijuana, C.P.22205, Baja California.
UF-DA/2490/12	Diputado Dto. 18/ Calle Ignacio Mejía Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México.	22 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Ignacio Mejía Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México. - 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/6590/12	Diputado Dto. 15/ Calle Concepción Beistegui No. 818-7, Col. Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal, México	25 de junio de 2012	-Casa de campaña en Av. Coyoacán No.341-D, Col. Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal - 5,000 Dpticos

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/3795/12	Diputado Dto. 4/Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan Jalisco, México	03 de mayo de 2012	-Casa de campaña en Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan Jalisco. - 30 Bardas con propaganda publicitaria. - 125 lonas - 2 eventos masivos (Mesa Colorada el 2 de junio de 2012 y La nueva España el 9 de junio de 2012) - 800 despensas. - Copia de un contrato celebrado con el grupo musical Norteño Zambranos de Guanatos para tocar el día 30/04/2012, por un importe de \$1,500.00.
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 8/Calle Decreto Memorable Sección D Interior 15, Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México	23 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Decreto Memorable Sección D Interior 15, Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 5/ Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.	17 de mayo de 2012	-Casa de campaña en Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.
UF-DA/3294/12	Senador F-1/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/3294/12	Senador F-2/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 1 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/3294/12	Diputado Dto. 6/ Av. 18 Oriente No. 417, Col. Barrio el Alto, Puebla de Zaragoza, C.P 72000, Puebla, México	20 de abril de 2012	2 lonas de la candidata Jasso Valencia María del Rosario Leticia, uno enfrente y otro al costado del edificio ubicado en Boulevard No. 18 de Noviembre con esquina Boulevard Xonacatepec, Col. JuaquinColombres, Puebla, Puebla.
UF-DA/3503/12	Diputado Dto. 2/ Calle Riveras del Zahuapan No. 3, Col. Adolfo López Mateos, Tlaxcala, Tlaxcala México.	26 de abril de 2012	- 1 Lona de 1.50 x 2 mts. - 1 lona de 6 x 8 mts. Aproximados.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 11/ Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.	1 de mayo de 2012	- Casa de campaña en Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 12/ Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México.	16 de mayo de 2012	- 6 mantas de 4 x 2 mts. - 4 Lonas de 2 x 1 mts. - 1 lona de 1 x 1.50 mts. - 1 lona de 4 x 2 mts - Casa de campaña en Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México. - 2 autos en comodato para uso de campaña -Playeras con logo de Nueva Alianza y leyenda "Alianza es contigo Veracruz 2012" -249 pendoras.
UF-DA/4666/12	Senador F-1 y Diputado Dto.-4/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 8 mts., en donde aparecen Norma Alicia Martínez de Lira Formula 1 y Martha Acosta Frlas Distrito No. 4.
UF-DA/4666/12	Senador F-2 y Diputado Dto.4/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, Esquina Rafael Sánchez, Col. 1ra Sección de Tierra y Libertad en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 4 mts., en donde aparecen Miguel Ángel Salas Meza Formula 2 y Martha Acosta

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
			Frlas Distrito No. 4.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a la campaña de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El o los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

En caso de que correspondieran a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcionara lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soportaran dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hubieran realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 65, 81, 149, 153, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3687/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/122 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, el personal del área contable de esta Coordinación, está trabajando junto con los candidatos observados y los Comités Estatales para presentar los registros contables y la documentación soporte a la brevedad."

La respuesta del partido se considera insatisfactoria toda vez que omitió proporcionar documentación alguna respecto de los gastos señalados en el cuadro que antecede.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a la campaña de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El o los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

En caso de que corresponda a aportaciones de militantes o simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- En su caso, los recibos de aportaciones de militantes o simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.

- *Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los militantes o simpatizantes.*
- *Copia legible de la credencial para votar de los militantes o simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.*
- *En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 65, 81, 149, numeral 1, 153, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274, 318, numeral 1, incisos b) y c) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente."

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en una carpeta presentamos lo que adelante se detalla:

- CF-RM-PNA-CF de Aguascalientes, Baja California, Jalisco, Michoacán, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. CF-RSES-PNA-CF del Distrito Federal. Tanto impreso como en medio magnético.
- PI-22/04-12 Aguascalientes Distrito 2; por medio de la cual se registra la barda y el comodato de auto observados. RM-CF-PNA-Aguascalientes-004, contrato de comodato, credencial de elector, carta-autorización de barda y cotización. Contrato de comodato de automóvil, copia de la credencial para votar y cotización.
- P-Orden-1/04-12 Aguascalientes por el registro del auto en comodato.
- PI-26/05-12 Baja California, registrando casa de campaña. RM-CF-PNA-Baja California-017, contrato de comodato, copia de la credencial de elector y cotizaciones.
- P-Orden-8/05-12 Baja California por el registro del auto en comodato.
- PI-36/04-12 Distrito Federal dos automóviles y casa de campaña. RSES-CF-PNA-Distrito Federal-0202, copia de la credencial de elector, contrato de comodato, cotizaciones y copia de tarjeta de circulación de auto.
- P-Orden 1 y 2/04-12 por medio de las cuales se registra el comodato de autos y de casa de campaña.

- PI-34/04-12 Distrito Federal, por medio de la cual se registran casa de campaña, auto y dípticos. RSES-CF-PNA-Distrito Federal-0035; credencial de elector con fotografía, contrato de comodato, copia de tarjeta de circulación y licencia para conducir y cotización. Contrato de comodato y cotización de inmueble. Contrato de donación de dípticos y cotización de los mismos!
- P-Orden 1 y 2/04-12 por medio de las cuales quedaron registrados los comodatos observados por la Unidad de Fiscalización.
- PI-67/06-12 Jalisco, por medio de la cual se registra la casa de campaña, bardas, lonas y eventos. RM-CF-PNA-Jalisco-009; copia de la credencial de elector, contrato de comodato por casa de campaña y cotización correspondiente. Contrato de comodato de bardas, relación, muestras y cotización. Contrato de prestación de servicios en "evento" y dulces, cotización y fotografías del evento y de las bolsas con dulces (calificados como despensas por el auditor del Instituto Federal Electoral participante). Contrato de prestación de servicios para "otro" evento y dulces, cotización y fotografías del evento y bolsa de dulces. Contrato de prestación de servicios, por música para evento, fotografía y cotización.
- P-Orden -2/04-12 Jalisco, para registrar la casa de campaña en comodato.
- PI-9/04-12 Michoacán, RM-CF-PNA-Michoacán-002, contrato de comodato de bien inmueble, credencial de elector y cotización.
- P-Orden-7/04-12 para registrar el comodato de la casa de campaña.
- PI-8/04-12 Michoacán, RM-CF-PNA-Michoacán-001, contrato de comodato de bien inmueble, credencial para votar y cotización
- P-Orden-6/04-12 para registrar el comodato de la casa de campaña.
- PI-11/04-12 Puebla, por medio de la cual se registran dos automóviles en comodato. RM-CF-PNA-Puebla-005, contrato de comodato, credencial de elector, tarjeta de circulación y cotización. Un segundo contrato de comodato, de elector, tarjeta de circulación y cotización.
- P-Orden-2/04-12 para hacer el registro de los comodatos de automóviles.
- PI-12/04-12 Puebla, RM-CF-PNA-Puebla-007, Contrato de comodato de automóvil, copia de la credencial de elector y de la tarjeta de circulación, cotización.
- P-Orden-3/04-12 para el registro del comodato del auto observado.
- PI-13/04-12 Puebla, RM-CF-PNA-Puebla-008, contrato de Donación, Cotizaciones. Contrato de Donación, cotizaciones, credencial de elector y fotografías de las lonas debidamente colocadas.
- PI-18/04-12 Tlaxcala, RM-CF-PNA-002, contrato de Donación, Cotizaciones y credencial para votar.
- PI-45/06-12 Veracruz, RM-CF-PNA-Veracruz-016, credencial para votar, contrato de comodato y cotización.
- P-Orden-2/03-12 para registrar el comodato de la casa de campaña.
- PI-44/06-12 Veracruz, para el registro de lonas, mantas, casa de campaña, dos autos, pendones y playeras. RM-CF-PNA-Veracruz-017, copia de la credencial para votar, contrato de comodato de inmueble, cotización y fotografías, contrato de prestación de servicios y cotización.
- Copia de la PI-35/03-12 (entregada en tiempo al personal de auditoria, para lo cual adjuntamos copia del recibo de entrega, debidamente firmado y sobresaltamos la póliza en comento) por medio de la cual se registro en tiempo y forma el comodato de los automóviles observados para el distrito 12 en Veracruz.
- PI-23/04-12 por medio de la cual se realizan los registros contables de las observaciones a los candidatos al senado por ambas fórmulas y al distrito 4 en Zacatecas. RM-CF-PNA-Zacatecas-001. Dos Contratos de servicios por espacios

publicitarios, cotizaciones, copia de la credencial de elector y dos recibos de "Transferencia de Recursos en Especie". Muestras de 4 espectaculares observados también dentro del oficio relativo a Espectaculares Colocados en la Vía Pública, en ello se presentan anotaciones relativas al distrito al que corresponde la fotografía del candidato.

Con todo lo anterior, quedan registros contables de todas las observaciones contenidas en el presente oficio.

Finalmente comentamos que las balanzas de comprobación debidamente corregidas, así como los auxiliares contables, forman parte del ADJUNTO TRES y los Informes de Campaña del ADJUNTO CUATRO de nuestro escrito de respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 con vencimiento el día de hoy.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ



pvv



México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/159

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5104/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Visitas de verificación.

"De las visitas de verificación realizadas por esta Unidad de Fiscalización a los Estados y Distritos seleccionados de manera aleatoria ante la presencia de los representantes de su partido, respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que, según consta en Actas de verificación de Campaña Federal 2012, su partido omitió reportar diversos gastos en su contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 2/Av. Ojocalinte No. 1711, Esq. Duraznillo, Fracc. Ojocalinte II, Aguascalientes, México.	18 de mayo de 2012	-1 barda en Calle Gabriela mistral, Col. Sta. Anita, Frente al comité Estatal del Partido Nueva Alianza -1 Auto para uso de campaña.
UF-DA/5738/12	Diputado Dto. 5/ Calle Melchor Ocampo No. 520 D, Fracc. Anáhuac, Tijuana Baja California, México.	14 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Lava No. 2390 Col. Playas de Tijuana, C.P.22205, Baja California.
UF-DA/2490/12	Diputado Dto. 18/ Calle Ignacio Mejía Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México.	22 de junio de 2012	-Casa de campaña en Calle Ignacio Mejía Andador 3 casa 2, Unidad Habitacional Ejército de Oriente II Fiviste, Iztapalapa C.P. 09230, Distrito Federal, México. - 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/6590/12	Diputado Dto. 15/ Calle Concepción Beistegui No. 818-7, Col. Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal, México	25 de junio de 2012	-Casa de campaña en Av. Coyoacán No.341-D, Col. Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal - 5,000 DúPLICOS

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
UF-DA/3795/12	Diputado Dto. 4/Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan Jalisco, México	03 de mayo de 2012	- Casa de campaña en Calle Las Flores No. 119, Col. Victor Hugo, Zapopan Jalisco. - 30 Bardas con propaganda publicitaria. - 125 lonas - 2 eventos masivos (Mesa Colorada el 2 de junio de 2012 y La nueva España el 9 de junio de 2012) - 800 despensas. - Copia de un contrato celebrado con el grupo musical Norteño Zambranos de Guanajuato para tocar el día 30/04/2012, por un importe de \$1,500.00.
UF-DA/4075/12	Diputado Dto. 8/Calle Decreto Memorabile Sección D Interior 15. Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.	23 de junio de 2012	- Casa de campaña en Calle Decreto Memorabile Sección D Interior 15. Fraccionamiento Villas de Morelia, Morelia Michoacán, México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 5/ Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.	17 de mayo de 2012	- Casa de campaña en Av. De las Rosas No. 854 Fraccionamiento La Aurora, Zamora Michoacán, México.
UF-DA/3294/12	Senador F-1/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 2 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/3294/12	Senador F-2/Av. 18 Ote. No.1417, Barrio Alto, Puebla de Zaragoza, Puebla, México.	23 de junio de 2012	- 1 Autos en comodato para la campaña.
UF-DA/3294/12	Diputado Dto. 6/ Av. 18 Oriente No. 417, Col. Barrio el Alto, Puebla de Zaragoza, C.P. 72000, Puebla, México.	20 de abril de 2012	2 lonas de la candidata Jusso Valencia Marla del Rosario Leticia, uno enfrente y otro al costado del edificio ubicado en Boulevard No. 18 de Noviembre con esquina Boulevard Xonacatepec, Col. Joaquín Colombres, Puebla, Puebla.
UF-DA/3503/12	Diputado Dto. 2/ Calle Riveras del Zahuapan No. 3, Col. Adolfo López Mateos, Tlaxcala, Tlaxcala México.	26 de abril de 2012	- 1 Lona de 1.50 x 2 mts. - 1 lona de 6 x 8 mts. Aproximados.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 11/ Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.	1 de mayo de 2012	- Casa de campaña en Calle Fernando Montes de Oca, No. 203, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz México.
UF-DA/4575/12	Diputado Dto. 12/ Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México.	16 de mayo de 2012	- 6 mantas de 4 x 2 mts. - 4 Lonas de 2 x 1 mts. - 1 lona de 1 x 1.50 mts. - 1 lona de 4 x 2 mts - Casa de campaña en Calle Negrete No. 1, Col. Zaragoza, Veracruz, Veracruz, México. - 2 autos en comodato para uso de campaña - Playeras con logo de Nueva Alianza y leyenda "Alianza es contigo Veracruz 2012" - 249 pandonos.
UF-DA/4666/12	Senador F-1 y Diputado Dto.-4/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 8 mts., en donde aparecen Norma Alicia Martínez de Lira Formula 1 y Martha Acosta Frlas Distrito No. 4.
UF-DA/4666/12	Senador F-2 y Diputado Dto.4/ Calle Enrique estrada No. 224 Altos, Col. Sierra de Alicia, Zacatecas, Zacatecas, México.	22 de junio de 2012	- 1 espectacular en la Boulevard López Portillo, Esquina Rafael Sánchez, Col. 1ra Sección de Tierra y Libertad en un Puente Peatonal de aproximadamente 2.5 x 4 mts., en donde aparecen Miguel Ángel Salas Meza Formula 2 y Martha Acosta

NÚM DE ORDEN DE AUDITORIA	DISTRITO O FORMULA/ DOMICILIO Y ESTADO VERIFICADO	FECHA DE VERIFICACIÓN	GASTOS NO REPORTADOS POR EL PARTIDO
			Frlas Distrito No. 4.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a la campaña de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El o los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

En caso de que correspondieran a aportaciones de simpatizantes en especie, proporcionara lo siguiente:

- Los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soportaran dichas aportaciones.
- El control de folios "CF-RSES-CF", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que hubieran realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 65, 81, 149, 153, 190; numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274 y 318, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3687/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/122 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, el personal del área contable de esta Coordinación, está trabajando junto con los candidatos observados y los Comités Estatales para presentar los registros contables y la documentación soporte a la brevedad."

La respuesta del partido se considera insatisfactoria toda vez que omitió proporcionar documentación alguna respecto de los gastos señalados en el cuadro que antecede.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que superen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a la campaña de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- El o los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.

En caso de que corresponda a aportaciones de militantes o simpatizantes en especie, proporcione lo siguiente:

- En su caso, los recibos de aportaciones de militantes o simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales que soporten dichas aportaciones.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.

- Los contratos de comodato debidamente requisitados y formalizados, mismos que deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones de los militantes o simpatizantes.
- Copia legible de la credencial para votar de los militantes o simpatizantes que hayan realizado las aportaciones en especie, así como, las cotizaciones o factura que ampare el valor del registro correspondiente.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 65, 81, 149, numeral 1, 153, 190, numeral 1, incisos a) y b), 246, 272, 273, 274, 318, numeral 1, incisos b) y c) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente."

Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, en una carpeta presentamos lo que adelante se detalla:

- ✓ CF-RM-PNA-CF de Aguascalientes, Baja California, Jalisco, Michoacán, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. CF-RSES-PNA-CF del Distrito Federal. Tanto impreso como en medio magnético.
- ✓ PI-22/04-12 Aguascalientes Distrito 2; por medio de la cual se registra la barda y el comodato de auto observados. RM-CF-PNA-Aguascalientes-004, contrato de comodato, credencial de elector, carta-autorización de barda y cotización. Contrato de comodato de automóvil, copia de la credencial para votar y cotización.
- ✓ P-Orden-1/04-12 Aguascalientes por el registro del auto en comodato.
- ✓ PI-26/05-12 Baja California, registrando casa de campaña. RM-CF-PNA-Baja California-017, contrato de comodato, copia de la credencial de elector y cotizaciones.
- ✓ P-Orden-8/05-12 Baja California por el registro del auto en comodato.
- PI-36/04-12 Distrito Federal dos automóviles y casa de campaña. RSES-CF-PNA-Distrito Federal-0202, copia de la credencial de elector, contrato de comodato, cotizaciones y copia de tarjeta de circulación de auto.
- ✓ P-Orden 1 y 2/04-12 por medio de las cuales se registra el comodato de autos y de casa de campaña.

- ✓ PI-34/04-12 Distrito Federal, por medio de la cual se registran casa de campaña, auto y dípticos. RSES-CF-PNA-Distrito Federal-0035, credencial de elector con fotografía, contrato de comodato, copia de tarjeta de circulación y licencia para conducir y cotización. Contrato de comodato y cotización de inmueble. Contrato de donación de dípticos y cotización de los mismos.
- ✓ P-Orden 1 y 2/04-12 por medio de las cuales quedaron registrados los comodatos observados por la Unidad de Fiscalización.
- ✓ PI-67/06-12 Jalisco, por medio de la cual se registra la casa de campaña, bardas, lonas y eventos. RM-CF-PNA-Jalisco-009, copia de la credencial de elector, contrato de comodato por casa de campaña y cotización correspondiente. Contrato de comodato de bardas, relación, muestras y cotización. Contrato de prestación de servicios en "evento" y dulces, cotización y fotografías del evento y de las bolsas con dulces (calificados como despensas por el auditor del Instituto Federal Electoral participante). Contrato de prestación de servicios para "otro" evento y dulces, cotización y fotografías del evento y bolsa de dulces. Contrato de prestación de servicios, por música para evento, fotografía y cotización.
- ✓ P-Orden -2/04-12 Jalisco, para registrar la casa de campaña en comodato.
- ✓ PI-9/04-12 Michoacán, RM-CF-PNA-Michoacán-002, contrato de comodato de bien inmueble, credencial de elector y cotización.
- ✓ P-Orden-7/04-12 para registrar el comodato de la casa de campaña.
- ✓ PI-8/04-12 Michoacán, RM-CF-PNA-Michoacán-001, contrato de comodato de bien inmueble, credencial para votar y cotización ⁰⁰⁶
- ✓ P-Orden-6/04-12 para registrar el comodato de la casa de campaña.
- ✓ PI-11/04-12 Puebla, por medio de la cual se registran dos automóviles en comodato. RM-CF-PNA-Puebla-005, contrato de comodato, credencial de elector, tarjeta de circulación y cotización. Un segundo contrato de comodato, de elector, tarjeta de circulación y cotización.
- ✓ P-Orden-2/04-12 para hacer el registro de los comodatos de automóviles.
- ✓ PI-12/04-12 Puebla, RM-CF-PNA-Puebla-007, Contrato de comodato de automóvil, copia de la credencial de elector y de la tarjeta de circulación, cotización.
- ✓ P-Orden-3/04-12 para el registro del comodato del auto observado.
- ✓ PI-13/04-12 Puebla, RM-CF-PNA-Puebla-008, contrato de Donación, Cotizaciones. Contrato de Donación, cotizaciones, credencial de elector y fotografías de las lonas debidamente colocadas.
- ✓ PI-18/04-12 Tlaxcala, RM-CF-PNA-002, contrato de Donación, Cotizaciones y credencial para votar.
- ✓ PI-45/06-12 Veracruz, RM-CF-PNA-Veracruz-016, credencial para votar, contrato de comodato y cotización.
- ✓ P-Orden-2/03-12 para registrar el comodato de la casa de campaña.
- ✓ PI-44/06-12 Veracruz, para el registro de lonas, mantas, casa de campaña, dos autos, pendones y playeras. RM-CF-PNA-Veracruz-017, copia de la credencial para votar, contrato de comodato de inmueble, cotización y fotografías, contrato de prestación de servicios y cotización.
- ✓ Copia de la PI-35/03-12 (entregada en tiempo al personal de auditoria, para lo cual adjuntamos copia del recibo de entrega, debidamente firmado y sobresaltamos la póliza en comento) por medio de la cual se registro en tiempo y forma el comodato de los automóviles observados para el distrito 12 en Veracruz.
- ✓ PI-23/04-12 por medio de la cual se realizan los registros contables de las observaciones a los candidatos al senado por ambas fórmulas y al distrito 4 en Zacatecas. RM-CF-PNA-Zacatecas-001. Dos Contratos de servicios por espacios

P-Orden 2/05/12
Caja de
Campaña

publicitarios, cotizaciones, copia de la credencial de elector y dos recibos de "Transferencia de Recursos en Especie". Muestras de 4 espectaculares observados también dentro del oficio relativo a Espectaculares Colocados en la Vía Pública, en ello se presentan anotaciones relativas al distrito al que corresponde la fotografía del candidato.

Con todo lo anterior, quedan registros contables de todas las observaciones contenidas en el presente oficio.

Finalmente comentamos que las balanzas de comprobación debidamente corregidas, así como los auxiliares contables, forman parte del ADJUNTO TRES y los Informes de Campaña del ADJUNTO CUATRO de nuestro escrito de respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 con vencimiento el día de hoy.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ



pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5104/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:05 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Sttefany Badillo López, el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5104/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/159 del 31 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: **ADJUNTO UNO:** CF-RM-PNA-CF de Aguascalientes, Baja California, Jalisco, Michoacán, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, CF-RSES-PNA-CF del Distrito Federal, tanto impreso como en medio magnético; PI-22/04-12 de Aguascalientes Distrito 2, recibo RM-CF-PNA-Aguascalientes-004, contrato de comodato, copia de credencial para votar, carta-autorización de barda y cotización, contrato de comodato de automóvil, cotización y PO-1/04-12 de Aguascalientes; PI-26/05-12 de Baja California, recibo RM-CF-PNA-Baja California-017, contrato de comodato, copia de credencial para votar, cotizaciones y PO-8/05-12 de Baja California; PI-36/04-12 del Distrito Federal, RSES-CF-PNA-Distrito Federal-0202, copia de credencial para votar, contrato de comodato, cotizaciones y copia de tarjeta de circulación de auto, PO-1/04-12 y PO-2/04-12 del Distrito Federal; PI-34/04-12 del Distrito Federal, RSES-CF-PNA-Distrito Federal-0035; copia de credencial para votar, contrato de comodato, copia de tarjeta de circulación, licencia para conducir y cotización, contrato de comodato y cotización de inmueble, contrato de donación de dípticos, cotización, PO-1/04-12 y PO-2/04-12 del Distrito Federal; PI-67/06-12 de Jalisco, RM-CF-PNA-Jalisco-009; copia de credencial para votar, contrato de comodato y cotización, contrato de comodato de bardas, relación, cuatro muestras y cotización, contrato de prestación de servicios, cotización y dos muestras, contrato de prestación de servicios, cotización y dos muestras, contrato de prestación de servicios en original, cotización y una muestra y PO-2/04-12 de Jalisco; PI-9/04-12 de Michoacán, RM-CF-PNA-Michoacán-002, contrato de comodato de bien inmueble, copia de credencial para votar, cotización, PO-7/04-12; PI-8/04-12 de Michoacán, RM-CF-PNA-Michoacán-001, contrato de comodato de bien inmueble, copia de credencial para votar y cotización, PO-6/04-12 de Michoacán; PI-11/04-12 de



Puebla, RM-CF-PNA-Puebla-005 y 006, contrato de comodato, copia de credencial para votar, tarjeta de circulación y cotización, contrato de comodato, tarjeta de circulación y cotización, PO-2/04-12 de Puebla; PI-12/04-12 de Puebla, RM-CF-PNA-Puebla-007, contrato de comodato de automóvil, copia de credencial para votar, copia de la tarjeta de circulación, cotización y PO-3/04-12 de Puebla, PI-13/04-12 de Puebla, RM-CF-PNA-Puebla-008, contrato de donación, cotizaciones, contrato de donación, cotizaciones, copia de credencial para votar y dos muestras; PI-18/04-12 de Tlaxcala, RM-CF-PNA-002, contrato de donación, cotizaciones y copia de credencial para votar; PI-45/06-12 de Veracruz, RM-CF-PNA-016, copia de credencial para votar, contrato de comodato, cotización, PO-2/03-12 de Veracruz; PI-44/06-12 de Veracruz, RM-CF-PNA-Veracruz-017, copia de credencial para votar, contrato de comodato de inmueble, cotización, una muestra, contrato de prestación de servicios en original, cotización; PI-35/03-12 de Veracruz y PO-02/03-12 de Veracruz; PI-23/04-12 de Zacatecas, RM-CF-PNA-Zacatecas-001, dos contratos de servicios por espacios publicitarios originales, cotizaciones, copia de credencial para votar, dos recibos de "Transferencia de Recursos en Especie" y muestras de 4 espectaculares. -----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó tomar en consideración lo antes señalado, lo cual será analizado y en su momento tomado en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:40 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**


C.P. STEFANY BADILLO LÓPEZ


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5131/13

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código de la materia y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera, en medio impreso y magnético.

Respecto a las normas de carácter adjetivo o procesal, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, toda vez que los actos de autoridad se agotan en la etapa que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

LFFyC/SBL/BCA/MLV

24/05/13
 5131/13
 Página 1 de 5
 Tomic



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5131/13

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Derivado del Convenio con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV), esta Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la solicitud de información relacionada con cuentas bancarias de 17 candidatos al cargo de Senadores y 21 candidatos al cargo de Diputados Federales respecto del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al respecto, se obtuvo información de cuentas bancarias de diversos candidatos, en algunos casos se pudo constatar la transparencia, seguridad y legalidad en la contienda electoral; dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados con motivo de las campañas electorales; corroborar que durante el periodo de la campaña no se hubieran realizado gastos que no estuvieran reportados en los respectivos Informes de campaña e informados ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos aplicados a las diferentes campañas, con la finalidad de evitar la inequidad en la contienda; los oficios de solicitud de información que fueron emitidos, se detallan a continuación:

Candidatos al cargo de Senadores:

NOMBRE	ENTIDAD	FÓRMULA	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Silvia Luna Rodriguez	Aguascalientes	1	UF-DA/2045/13	28-02-2013
Amado Ovidio Gil Villarello	Baja California	1	UF-DA/2046/13	28-02-2013
José Luis Gómez Alfaro	Chiapas	2	UF-DA/2047/13	28-02-2013
Silvia Susana Muriel acosta	Chihuahua	2	UF-DA/2048/13	28-02-2013
Benjamin Padilla Valera	Nayarit	2	UF-DA/2049/13	28-02-2013
Mirna Isabel Saldivar Paz	Nuevo León	1	UF-DA/2050/13	28-02-2013
Antonia Irma Piñeyro Arias	Oaxaca	1	UF-DA/2051/13	28-02-2013
Héctor Melesio Cuen Ojeda	Sinaloa	1	UF-DA/2052/13	28-02-2013
José Fernando González Sánchez	Sinaloa	2	UF-DA/2053/13	28-02-2013
Arnulfo Rodríguez Treviño	Tamaulipas	1	UF-DA/2054/13	28-02-2013
Rafael Corona Acuña	Sonora	1	UF-DA/2056/13	28-02-2013
Cora Cecilia Pinedo Alonso	Nayarit	1	UF-DA/2055/13	28-02-2013
Ana Miriam Torres Muñoz	Guanajuato	2	UF-DA/2057/13	28-02-2013
José Junior Zamora Flores	Tlaxcala	2	UF-DA/2059/13	28-02-2013
William Herrera Vázquez	Yucatán	1	UF-DA/2060/13	28-02-2013
Christof Gorg Lechuga	Estado de México	1	UF-DA/2061/13	28-02-2013
Ana Elizabeth Ake Salgado	Estado de México	2	UF-DA/2062/13	28-02-2013

LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5131/13

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Candidatos al cargo de Diputados Federales:

NOMBRE	ENTIDAD	DISTRITO	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Manuel Iván Chacón Leos	Chihuahua	2	UF-DA/1984/13	28-02-2013
Maria Antonieta Mendoza Mendoza	Chihuahua	4	UF-DA/1986 /13	28-02-2013
Fior Gisel Iturralde Galván	Chihuahua	8	UF-DA/2025/13	28-02-2013
Raúl Rascón González	Chihuahua	9	UF-DA/2026 /13	28-02-2013
Franco Hernández Arriaga	Hidalgo	1	UF-DA/2027/13	28-02-2013
Eréndira Contreras Hernández	Hidalgo	6	UF-DA/2028/13	28-02-2013
Gema del Consuelo Elizalde Arroyo	Michoacán	5	UF-DA/2029/13	28-02-2013
Abel Espinoza Suárez	Hidalgo	1	UF-DA/2030/13	28-02-2013
Rubén Benjamín Félix Hays	Sinaloa	2	UF-DA/2031/13	28-02-2013
Fermin Trujillo Fuentes	Sonora	4	UF-DA/2032/13	28-02-2013
Irma Martínez Manríquez	Baja California	4	UF-DA/2033/13	28-02-2013
Carlos Mario Pérez Gallegos	Chiapas	4	UF-DA/2034/13	28-02-2013
Francisco Andrés Covarrubias Pérez	Puebla	10	UF-DA/2035/13	28-02-2013
Francisco Hernández Flores	Puebla	13	UF-DA/2036/13	28-02-2013
Vito Lucas Gómez Hernández	San Luis Potosí	2	UF-DA/2037/13	28-02-2013
Serapio Vargas Ramírez	Sinaloa	3	UF-DA/2038/13	28-02-2013
Paola Moncayo Leyva	Sinaloa	5	UF-DA/2039/13	28-02-2013
Bonifacio Castillo Cruz	Veracruz	6	UF-DA/2040/13	28-02-2013
Miriam Castillejos Carrasco	Veracruz	21	UF-DA/2041/13	28-02-2013
Moisés Rene Villaseñor Ramírez	Jalisco	5	UF-DA/2042/13	28-02-2013
Crisanta Muñoz García	Jalisco	19	UF-DA/2043/13	28-02-2013

Sin embargo, se hizo del conocimiento de su partido que a la fecha del oficio UF-DA/3689/13, la CNBV, no dio contestación TOTAL a cada una de las solicitudes antes detalladas y, en algunos casos la multicitada Comisión proporcionó respuestas parciales, por lo que se señaló, que en cuanto esta autoridad electoral se allegara de la totalidad de información y, en su caso, de la verificación a ésta, y si existieran probables omisiones se haría del conocimiento de su partido político mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, para que presentaran las aclaraciones y rectificaciones que consideraran pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

LFfYc/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5131/13

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

La información antes citada, se hizo de su conocimiento mediante oficio UF-DA/3689/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/124 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Este Instituto Político queda en espera de cualquier observación al respecto que la autoridad fiscalizadora pudiere llegar a realizar en el oficio de segunda vuelta."

Ahora bien, de la revisión a la información y/o documentación proporcionada por la CNBV, consistente, en su caso, en estados de cuenta bancarios, contratos de apertura de cuenta, anexo de firmas, reportes del expediente de la CNBV, solicitudes de apertura de cuenta, esta autoridad electoral solicitó a la CNBV copia del anverso y reverso de diversos cheques recibidos o emitidos, identificados en los estados de cuenta bancarios, respecto de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales antes citados.

A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	CANDIDATO A:	CHEQUES EMITIDOS	CHEQUES RECIBIDOS	No. DE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA CNBV
Serapio Vargas Ramírez	Diputado Federal	-----	5	UF-DA/3983/13 y UF-DA/3984/13
Moisés Rene Villaseñor Martínez	Diputado Federal	1	1	UF-DA/3985/13 y UF-DA/3992/13
Héctor Melesio Cuen Ojeda	Senador	-----	7	UF-DA/3986/13
Fermin Trujillo Fuentes	Diputado Federal	-----	9	UF-DA/3987/13
Franco Hernández Arriaga	Diputado Federal	-----	3	UF-DA/3988/13
Cora Cecilia Pinedo Alonso	Senadora	12	3	UF-DA/3989/13 y UF-DA/3993/13
Christof Gorg Lechuga	Senador	1	1	UF-DA/3990/13 y UF-DA/3994/13
Francisco Hernández Flores	Diputado Federal	1	-----	UF-DA/3991/13

Sin embargo, se hace del conocimiento de su partido que a la fecha del presente oficio, la CNBV no ha dado contestación a cada una de las solicitudes antes detalladas y, en algunos casos la multicitada Comisión ha proporcionado respuesta parcial, por lo que, en cuanto esta autoridad electoral se allegue de la totalidad de información y, en su caso, de la verificación a ésta, y si existieran probables omisiones se hará del conocimiento de su partido político mediante oficio, para que presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

UFFYC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5131/13

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de errores y omisiones de Bancos y CNBV, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código de la materia y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

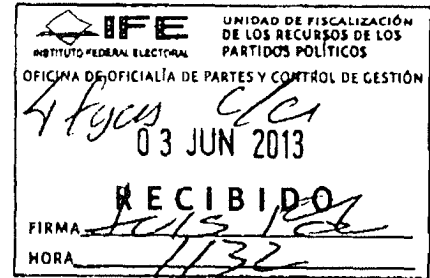
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



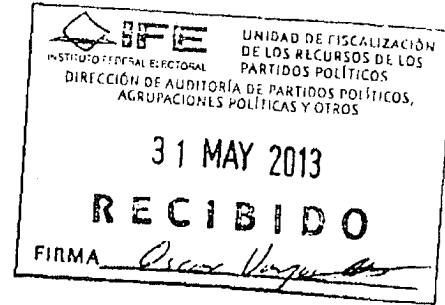
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.



México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/160

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5131/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Derivado del Convenio con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV), esta Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la solicitud de información relacionada con cuentas bancarias de 17 candidatos al cargo de Senadores y 21 candidatos al cargo de Diputados Federales respecto del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al respecto, se obtuvo información de cuentas bancarias de diversos candidatos, en algunos casos se pudo constatar la transparencia, seguridad y legalidad en la contienda electoral; dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados con motivo de las campañas electorales; corroborar que durante el periodo de la campaña no se hubieran realizado gastos que no estuvieran reportados en los respectivos Informes de campaña e informados ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos aplicados a las diferentes campañas, con la finalidad de evitar la inequidad en la contienda; los oficios de solicitud de información que fueron emitidos, se detallan a continuación:

Candidatos al cargo de Senadores:

NOMBRE	ENTIDAD	FÓRMULA	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Silvia Luna Rodríguez	Aguascalientes	1	UF-DA/2045/13	28-02-2013
Amado Ovidio Gil Villarejo	Baja California	1	UF-DA/2048/13	28-02-2013

NOMBRE	ENTIDAD	FÓRMULA	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
José Luis Gómez Altaro	Chiapas	2	UF-DA/2047/13	28-02-2013
Silvia Susana Muriel acosta	Chihuahua	2	UF-DA/2048/13	28-02-2013
Benjamín Padilla Valera	Nayarit	2	UF-DA/2049/13	28-02-2013
Mirna Isabel Saldivar Paz	Nuevo León	1	UF-DA/2050/13	28-02-2013
Antonia Irma Piñeyro Arias	Oaxaca	1	UF-DA/2051/13	28-02-2013
Héctor Melesio Cuen Ojeda	Sinaloa	1	UF-DA/2052/13	28-02-2013
José Fernando González Sánchez	Sinaloa	2	UF-DA/2053/13	28-02-2013
Arnulfo Rodríguez Treviño	Tamaulipas	1	UF-DA/2054/13	28-02-2013
Rafael Corona Acuña	Sonora	1	UF-DA/2056/13	28-02-2013
Cora Cecilia Pinedo Alonso	Nayarit	1	UF-DA/2055/13	28-02-2013
Ana Miriam Torres Muñoz	Guanajuato	2	UF-DA/2057/13	28-02-2013
José Junior Zamora Flores	Tlaxcala	2	UF-DA/2059/13	28-02-2013
William Herrera Vázquez	Yucatán	1	UF-DA/2060/13	28-02-2013
Christof Gorg Lechuga	Estado de México	1	UF-DA/2061/13	28-02-2013
Ana Elizabeth Ake Salgado	Estado de México	2	UF-DA/2062/13	28-02-2013

Candidatos al cargo de Diputados Federales:

NOMBRE	ENTIDAD	DISTRITO	OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
			NÚMERO	FECHA
Manuel Iván Chacón Leos	Chihuahua	2	UF-DA/1984/13	28-02-2013
Maria Antonieta Mendoza Mendoza	Chihuahua	4	UF-DA/1986 /13	28-02-2013
Flor Gisel Iturralde Galván	Chihuahua	8	UF-DA/2025/13	28-02-2013
Raúl Rascón González	Chihuahua	9	UF-DA/2026 /13	28-02-2013
Franco Hernández Arriaga	Hidalgo	1	UF-DA/2027/13	28-02-2013
Eréndira Contreras Hernández	Hidalgo	6	UF-DA/2028/13	28-02-2013
Gema del Consuelo Elizalde Arroyo	Michoacán	5	UF-DA/2029/13	28-02-2013
Abel Espinoza Suárez	Hidalgo	1	UF-DA/2030/13	28-02-2013
Rubén Benjamín Félix Hays	Sinaloa	2	UF-DA/2031/13	28-02-2013
Fermin Trujillo Fuentes	Sonora	4	UF-DA/2032/13	28-02-2013
Irma Martínez Manriquez	Baja California	4	UF-DA/2033/13	28-02-2013
Carlos Mario Pérez Gallegos	Chiapas	4	UF-DA/2034/13	28-02-2013
Francisco Andrés Covarrubias Pérez	Puebla	10	UF-DA/2035/13	28-02-2013
Francisco Hernández Flores	Puebla	13	UF-DA/2036/13	28-02-2013
Vito Lucas Gómez Hernández	San Luis Potosí	2	UF-DA/2037/13	28-02-2013
Serapio Vargas Ramírez	Sinaloa	3	UF-DA/2038/13	28-02-2013
Paola Moncayo Leyva	Sinaloa	5	UF-DA/2039/13	28-02-2013
Bonifacio Castillo Cruz	Veracruz	6	UF-DA/2040/13	28-02-2013
Miriam Castillejos Carrasco	Veracruz	21	UF-DA/2041/13	28-02-2013
Moisés Rene Villaseñor Ramírez	Jalisco	5	UF-DA/2042/13	28-02-2013

Sin embargo, se hizo del conocimiento de su partido que a la fecha del oficio UF-DA/3689/13, la CNBV, no dio contestación TOTAL a cada una de las solicitudes antes detalladas y, en algunos casos la multicitada Comisión proporcionó respuestas parciales, por lo que se señaló, que en cuanto esta autoridad electoral se allegara de la totalidad de información y, en su caso, de la verificación a ésta, y si existieran probables omisiones se haría del conocimiento de su partido político mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, para que presentaran las aclaraciones y rectificaciones que consideraran pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

La información antes citada, se hizo de su conocimiento mediante oficio UF-DA/3689/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/124 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Este Instituto Político queda en espera de cualquier observación al respecto que la autoridad fiscalizadora pudiere llegar a realizar en el oficio de segunda vuelta. "

Ahora bien, de la revisión a la información y/o documentación proporcionada por la CNBV, consistente, en su caso, en estados de cuenta bancarios, contratos de apertura de cuenta, anexo de firmas, reportes del expediente de la CNBV, solicitudes de apertura de cuenta, esta autoridad electoral solicitó a la CNBV copia del anverso y reverso de diversos cheques recibidos o emitidos, identificados en los estados de cuenta bancarios, respecto de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales antes citados.

A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	CANDIDATO A:	CHEQUES EMITIDOS	CHEQUES RECIBIDOS	No. DE OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA CNBV
Serapio Vargas Ramírez	Diputado Federal	—	5	UF-DA/3983/13 y UF-DA/3984/13
Moisés Rene Villaseñor Martínez	Diputado Federal	1	1	UF-DA/3985/13 y UF-DA/3992/13
Héctor Melesio Cuen Ojeda	Senador	—	7	UF-DA/3986/13
Fermin Trujillo Fuentes	Diputado Federal	—	9	UF-DA/3987/13
Franco Hernández Arriaga	Diputado Federal	—	3	UF-DA/3988/13
Cora Cecilia Pinedo Alonso	Senadora	12	3	UF-DA/3989/13 y UF-DA/3993/13
Christof Gorg Lechuga	Senador	1	1	UF-DA/3990/13 y UF-DA/3994/13
Francisco Hernández Flores	Diputado Federal	1	—	UF-DA/3991/13

Sin embargo, se hace del conocimiento de su partido que a la fecha del presente oficio, la CNBV no ha dado contestación a cada una de las solicitudes antes detalladas y, en algunos casos la multicitada Comisión ha proporcionado respuesta parcial, por lo que, en cuanto esta autoridad

electoral se allegue de la totalidad de información y, en su caso, de la verificación a ésta, y si existieran probables omisiones se hará del conocimiento de su partido político mediante oficio, para que presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente."

Este Instituto Político queda en espera de cualquier oficio a que hubiere lugar, en caso de que la documentación solicitada por la Unidad de Fiscalización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores presente información, que a juicio de la Unidad antes comentada pudieren requerir de aclaraciones y/o ajustes contables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS
DEL COMITE DE DIRECCION NACIONAL

4pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5131/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012,-----

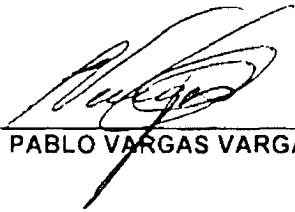
Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Stefany Badillo López, L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5131/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de la elección respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido omitió presentar documentación alguna, sin embargo mediante escrito NA/CDN/CEF/13/160 del 31 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, manifiesta que: "*Este Instituto Político queda en espera de cualquier oficio a que hubiere lugar, en caso de que la documentación solicitada por la Unidad de Fiscalización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores presente información, que a juicio de la Unidad antes comentada pudieren requerir de aclaraciones y/o ajustes contables.*"-----

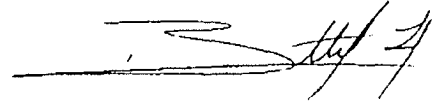
En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó tomar en consideración lo antes señalado, lo cual será analizado y en su momento será tomado en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:30 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**


C.P. STEFANY BADILLO LÓPEZ


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presentan los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza proporcionó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

210513
5:21 pm
Luis



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Gastos de propaganda

Senadores

- De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-6/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	250	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	3,900 volantes	\$1,284.94
Volantes	PE-2/06-12	Senador F-2/ Aguascalientes	256	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	2,150 volantes	711.95
Gallardetes y mantas	PE-06/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	250	19/06/2012	Cesar Augusto Castillo Hernández	Lonas de 20x6 mts. y de las lonas de 4.5x6 mts.	9,378.60
Gallardetes y mantas	PE-26/06-12	Senador F-2/ Baja California	B295	05/09/2012	Elvis Garcia Villareal	2 impresiones de lona de 3 x2 mts. 1 impresión de lona de 3 x2 mts. y 1 impresión de lona de 3 x2 mts.	4,100.00
Gallardetes y mantas	PE-6/05-12	Senador F-2/ Baja California Sur	1146	30/05/2012	Carlos Valero Medina Ochoa	30 lonas impresas de 1 x1.5 mts., 1 lona de 2x3 mts y 2 diseños	4,000.00
Gallardetes y mantas	PE-17/06-12	Senador F-1/ Hidalgo	F-1027	25/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	5,000.00
			F-1028	25/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de banquete	3,000.00
			F-1029	26/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	4,000.00
			F-1033	26/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de lonado.	5,000.00
			F-1031	27/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de carpa	5,000.00
			F-1032	27/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	4,572.00
Gallardetes y mantas	PE-8/05-12	Senador F-2/ Querétaro	3058	15/05/2012	Alejandro Fernando Vizcaino Arredondo	1 lona de 12 x 8 mts	4,886.19
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	1423	22/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	2 lonas de 12x8 mts	14,476.80
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	1428	29/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	54.15 mts cuadrados de lonas	4,082.68
Gallardetes y mantas	PE-7/05-12	Senador F-1/ Tabasco	A021	15/05/2012	Mayra Soledad Velázquez García	100 Impresiones en Lona 2 X 1.5 mts.	2,320.00
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ Tlaxcala	1466	12/06/2012	Comercializadora Plimarket S.A. de C.V.	Propaganda en micro perforado	5,597.87
Eventos	PE-10/05-12	Senador F-2/ Sinaloa	CLN44644	23/05/2012	Compañía Hotelera Lucerna, S.A. de C.V.	Evento y consumo	14,631.18
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/ Sinaloa	A3415	26/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	3 lonas de 3 x 1.50 vota a si	469.80
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador de la F-1/ Sinaloa	A3408	26/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 vasos	7,250.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador F-1/ Sinaloa	3337A	13/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,500 lonas impresas de 1.80 x 1 con estructuras movible.	319,000.00
Utilitarios	PE-24/05-12	Senador F-1 y F-2/ Sinaloa	433	15/05/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	10 gigantes movibles	37,120.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/ Sinaloa	A3419	27/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	10,000 Playeras, 2,000 Mandil, 200 Balones, 100 Loterías, 3,000 Plumas, 2,000 Abanicos de Cartón, 2,000 Termos para Agua, 1,000 Globos, 5,000 Calca de Casa	385,816.00
Utilitarios	PE-26/06-12	Senador F-2/ Sinaloa	449	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	5,000 ganchitos con números de emergencia publicidad.	20,300.00
Gallardetes y mantas	PE-5/06-12	Senador F-2/ Zacatecas	0055	21/06/2012	Alicia Belmonte Romo	110 Lona Gran Formato 2x2 mts.	27,540.00
TOTAL							\$889,538.01

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las muestras (volantes, gallardetes, lonas, eventos, microperforados y utilitarios) de la publicidad correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en proceso de recepción de las muestras solicitadas, con objeto de presentarlas a la autoridad electoral."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria que se señala en el cuadro que antecede, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (volantes, gallardetes, lonas, eventos, microperforados y utilitarios) de la publicidad correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas y muestras proporcionadas por su partido, se revelan gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Gallardetes y mantas" en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	REFERENCIA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE			
PI-21/05-12	Senador F-1 y F-2/ Campeche	RSES 025	Ángel Manuel Caamal Uc	Bien aportado 1 lona de 8 x 4 mts.	\$1,164.63	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(2)
PI-8/05-12	Senador F-1/ Campeche	597	Omar Alberto Navarrete Machain Rodríguez	1 rotulación Urbano	406.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(2)
PE-7/05-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	SAP 2644	Servicios de Anuncios Publicitarios, S.A de C.V.	2 Espectaculares 12x8 mt 1 vista, por el mes junio	29,000.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(3)
PI-18/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	155	Luis Ángel Memije González	1 lona de 3 x 1.4 mts con ojillos.	366.67	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(2)
PE-1/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	469	Guillermo Fernández Muñoz	Lote de Publicidad impresa (1 Lona de 2.5X6m y 12 pendones)	1,123.98	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
PE-1/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	388	Marcos Amaro Olivares González	Impresión en lona candidato Nueva Alianza 6.40 X 3.40	1,665.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
PE-5/05-12	Senador F-1/ Tamaulipas	189	Sergio Manuel Herrera Treviño	1 Lona impresa 6.00 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
PI-22/06-12	Senador F-1/ Tamaulipas	249	Sergio Manuel Herrera Treviño	Lona Impresa de 3.60 X 1.80 mts	751.68	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	REFERENCIA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE			
PI-22/06-12	Senador F-1/ Tamaulipas	266	Sergio Manuel Herrera Treviño	Lona Impresa de 6 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$36,478.86	-----	-----	-----

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos quedaran registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 181, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013; recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

"Con respecto a esta observación de la autoridad, es importante resaltar que el registro de las lonas en la cuenta 5-51-510-5101 tiene como principio el hecho de que aún y cuando las mantas sean mayores a los dos metros cuadrados, éstas fueron utilizadas dentro de los eventos de los candidatos y no necesariamente fueron expuestas en lugares públicos y por períodos mayores a la duración del evento mismo.

Sin embargo para el caso del candidato al Senado por la F-1 en San Luis Potosí, se presenta lo que a continuación se detalla:

- PE-7/05-12 San Luis Potosí por medio de la cual se reclasifica el registro conforme lo solicita la autoridad electoral y auxiliar de las cuentas modificadas.

- Hoja membretada."

De la revisión a la documentación y aclaración presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede; y de la verificación a las muestras proporcionadas, se constató que las lonas fueron utilizadas durante un evento, por lo tanto, la observación quedó atendida en cuanto este punto por un importe de \$5,541.56.

Respecto de los señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se verificó que las muestras proporcionadas por su partido corresponden, en su caso, a espectaculares exhibidos en la vía pública y la rotulación de un autobús, por lo que, la observación persiste en cuanto a este punto por un importe de \$1,937.30.

Respecto del señalado con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido proporcionó la póliza PE-7/05-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel con la corrección pertinente solicitada por esta autoridad electoral, hoja membretada, la relación del anuncio que ampara la factura; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña, respecto del candidato beneficiado.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización, respecto de las pólizas señaladas con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización, respecto de las pólizas señaladas con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede.
- Las hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético, respecto de las pólizas señaladas con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede.
- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético, respecto de las pólizas señaladas con **(2)** y **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 181, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos. Los casos en comento se detallan a continuación.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE	
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Senador F- 2/ Tlaxcala	A08	31/05/2012	Verónica Alvarado Mares	\$18,560.00	(1)
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F- 2/ San Luis Potosí	1423	22/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	14,476.80	(1)
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Senador F- 2/ Tlaxcala	1176	02/05/2012	Grupo Interprise S.A. de C.V.	15,425.00	(2)
Utilitarios	PD-11/06-12	Senador F-1/Guerrero	275	19/05/2012	Adriana Domínguez Paniagua	26,680.00	(1)
Utilitarios	PD-12/06-12	Senador F-2/Guerrero	364	12/06/2012	Iván Néstor Ortiz	6,670.00	(1)
Utilitarios	PD-12/06-12	Senador F-2/Guerrero	168	27/06/2012	Mario Arteaga Reyes	7,308.00	(1)
TOTAL						\$89,122.80	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DOS presentamos copia del cheque 007 de la cuenta Banamex [REDACTED] correspondiente a la F-1 (sic) Senador Tlaxcala. Por lo que respecta a los demás cheques solicitados, estamos en espera de la entrega de copias por parte del banco."

De la revisión a la documentación y aclaración presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, por lo que, la observación persiste.

Respecto del señalado con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se observó que su partido proporcionó presumiblemente documentación errónea, toda vez que, en su contestación hace referencia al candidato al cargo de Senador correspondiente a la Fórmula 1 del estado de Tlaxcala, proporcionando además copia del cheque 007 de la cuenta Banamex [REDACTED] expedido a nombre de Alfonso Lucio Torres con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", mismos que difieren en cuanto a la Fórmula a la que pertenece el candidato observado, así como, al proveedor señalado en el cuadro que antecede, por lo tanto, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gallardetes y mantas	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3304	04/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,000 lonitas de .50 cm. X .80 cm.	\$34,800.00
Utilitarios	PE-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3222A	25/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,108 playeras con impresión en serigrafía.	58,700.80
Utilitarios	PE-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3223A	25/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	7,183 playeras con impresión en serigrafía.	200,000.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador de la F-1/Sinaloa	3273	31/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	1,000 block de notas, 1,000 pinza, 5,000 costureros, 3,000 reglas, 2,000 llavero, 200 reloj, 2,000 calca para celular	93,264.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3337A	13/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,500 lonas impresas de 1.80 x 1 con estructuras movable.	319,000.00
Utilitarios	PE-24/05-12	Senador F-1 y F-2/ Sinaloa	433	15/05/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	20 gigantes movibles con imagen de los candidatos de C.V.	37,120.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3304	04/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 Paliacate, 30,000 Pulseras, 8,000 Gorras, 5,000 Gel antibacterial, 100 Banderas grandes, 100 Banderas medianas, 200 Banderines, 4,000 Listones, 5,000 Mandiles, 40,000 Volantes, 1,000 Microperforados	570,720.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3419	27/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	10,000 Playera, 2,000 Mandil 200, Balones, 100 Loterías, 3000, Plumas 2,000, Abanicos de Canton 2000 Termos para Agua, 1,000 Globos, 5,000 Calca de Casa	385,816.00
Utilitarios	PE-3/04-12	Senador F-2/Sinaloa	1187	20/04/2012	Fiatza, S.A. DE C.V.	1,680 Cachuchas y 1,680 Bordados para Cachuchas	174,000.00
Utilitarios	PE-3/04-12	Senador F-2/Sinaloa	2022	20/04/2012	Ana Cristina Benitez Arellano	5,000 playeras cuello redondo impresas fte y espalda	150,800.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Utilitarios	PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	449	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	5,000 ganchitos con números de emergencia.	20,300.00
TOTAL							\$2,044,520.80

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad electoral, esta Coordinación de Finanzas está en espera de recibir los contratos solicitados, debidamente firmados por los diversos proveedores y los estaremos entregando a la brevedad."

Esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia, en relación con el 339 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 1 del Estado de Sonora, su partido proporcionó una póliza con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que la factura fue expedida con fecha posterior a su vigencia. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA					PERIODO DE VIGENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-5/05-12	Senador F-1/ Sonora	049	16/05/2012	Gladys Juvera Aguilar	20 lonas impresa calidad gran formato de 1.2 x 1.4 m.	\$12,064.00	De mayo 2009 a mayo 2011

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituyera a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

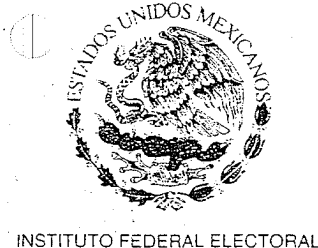
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 150, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Relativo a esta observación, resulta procedente comentar que hemos solicitado la emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos, incluyendo la vigencia "adecuada" y estamos en espera de recibir la misma, para ser entregada de inmediato a la autoridad fiscalizadora."

LFFyC/SBL/BCA/RCC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la factura que sustituyera a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituya a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 150, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

6. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Comodato de Autos" respecto de candidato al cargo de Senador por la Fórmula 2 del Estado de Campeche, su partido proporcionó la póliza, sin embargo; omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente, adicionalmente, se observó que erróneamente registró el gasto en la cuenta gastos de propaganda subcuenta Comodato de Autos, lo que difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)			CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO		
PI-4/05-12	Senador F-2/ Campeche	RSES 016	López Brenis Carolina	Aportación de un Auto en comodato.	\$30,000.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-15 "Comodato de Autos" Gastos operativos de campaña 5-51-511-5111-0001-02-15 "Comodato de Autos"

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la cuenta "Gastos operativos" subcuenta "Comodato de Autos", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejara la corrección pertinente conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Los recibos "RSES-CF-PNA-CDE" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soportaran dicha aportación.
- El control de folios "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- El contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, mismos que deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que haya realizado la aportación en especie, así como las cotizaciones o factura que ampare el valor de registro correspondiente y tarjeta de circulación vehicular a nombre del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 84, 149, numeral 1, 187, 246, 273, 274, 321, numeral 1, inciso I) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente con relación a esta observación relativa a Candidatos a Senadores, en el ADJUNTO CUATRO, presentamos lo que se detalla:

- P!-4/05-12 por medio de la cual se realiza la corrección solicitada, anexa a ella la documentación soporte correspondiente, mismo que incluyen RSES-CF-PNA-Campeche-0016 debidamente cancelado, RM-CF-PNA-Campeche-005 copia de la credencial de elector del aportante, cotizaciones y contrato de comodato.
- Los Controles de Folios CF-RSES-CF y CF-RM-CF debidamente corregido."



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: una póliza PI-4/05-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel con la corrección solicitada por esta autoridad electoral, recibo "RM-CF-PNA-CAMPECHE" 005, recibo RSES-CF-PNA-CAMPECHE 0016 original y dos copias debidamente cancelado, los controles de folios "CF-RSES-CF" y "CF-RM-CF" impresos y en medio magnético, contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, copia legible de la credencial para votar del militante, así como las cotizaciones y tarjeta de circulación vehicular a nombre del aportante, su partido atendió la observación; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña. En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados Federales

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas; sin embargo, se observó que éstas en forma conjunta rebasaban los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal; en consecuencia, su partido omitió proporcionar copia de los cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	No. FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-19/06-12	Diputado Dto. 3/ Baja California	1812	Yazmina Elizabeth García López	22/06/2012	1,448 volantes	\$4,821.70
			1813		22/06/2012	1,448 volantes	4,821.70
	SUBTOTAL						\$9,643.40
Volantes	PE-4/05-12	Diputado Dto. 3/ Tabasco	0114	Sandra María Franyutti Domínguez	07/05/2012	500 Volantes a Color	5,000.00
			0115		07/05/2012	500 Impresiones a Color Tabloide	5,000.00
	SUBTOTAL						\$10,000.00
Utilitarios	PD-7/4-12	Diputado Dto. 2/ Chiapas	544	Ver Diseño Impresión Digital, S.A. de C.V.	25/04/2012	1 pz rotulación vehicular para campaña	\$5,605.50
			545		25/04/2012	10 pzs lona impresa gran formato 2x1.95 con ojillos	3,108.00
	SUBTOTAL						\$8,713.50



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	No. FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	743A	Rudi Rubén Padilla Cutiño	27/08/2012	100 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	6,000.00
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	744A	Rudi Rubén Padilla Cutiño	27/08/2012	33 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	2,000.00
	SUBTOTAL						\$8,000.00
	TOTAL						\$36,356.90

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques nominativos de los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalían a \$6,233.00; con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, estamos en espera de recibir las copias solicitadas al banco."

Esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques nominativos de los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalían a \$6,233.00; con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas, contrato de prestación de servicios, muestra de propaganda publicitaria; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos. A continuación se detallan los casos en comento:

TIPO DE SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Volantes	PE-12/06-12	Diputado Dto.12/ Puebla	1077	27/06/2012	Guerrero Benitez Fabio Cesar	\$8,932.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-61/06-12	Diputado Dto.17/ Edo. México	A-362	06/06/2012	Comercializadora Publierry, S.A. de C.V.	24,999.69	(1)
Gallardetes y Mantas	PD-67/06-12	Diputado Dto.22/ Edo. México	1099	27/06/2012	Leal Estévez José Antonio	2,320.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PD-22/05-12	Diputado Dto.31/ Edo. México	875	02/05/2012	Grupo Impresor Rendón, S.A. de C.V.	6,960.00	(2)
Gallardetes y Mantas	PD-26/05-12	Diputado Dto.37/ Edo. México	0022	02/05/2012	Eduardo Ubaldo Viquez Rodríguez	10,000.18	(3)
Gallardetes y Mantas	PD-78 /06-12	Diputado Dto.38/ Edo. México	087	09/05/2012	Promotora y Desarrolladora Anggil, S.A. de C.V.	13,920.84	(1)
			0520	22/06/2012	Emiliano Mateo Carrillo Carrasco	6,751.20	(1)
			0521	22/06/2012	Emiliano Mateo Carrillo Carrasco	10,000.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-12/06-12	Diputado Dto.12/ Puebla	1077	27/06/2012	Guerrero Benitez Fabio Cesar	15,426.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-2/05-12	Diputado Dto.3/ Zacatecas	5858	17/05/2012	Jehú Chan Hernández	11,262.67	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-3/05-12	Diputado Dto.4/ Zacatecas	441	20/06/2012	Alejandro Hernández Becerra	25,000.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-6/05-12	Diputado Dto. 6/ Tabasco	4900	21/05/2012	Estudios Gráficos Caballero S.A. de C.V.	2,401.20	(1)
Utilitarios	PD-34/6-12	Diputado Dto. 4/ Chiapas	1356	25/07/2012	Grant Distribuidor de servicios Corporativos del Sur, S.A. de C.V.	25,000.00	(1)
Utilitarios	PD-63 /06-12	Diputado Dto.18/ Edo. de México	A-0368	03/05/2012	Jesús Olvera Lozano	16,462.72	(1)
Utilitarios	PD-65 /06-12	Diputado Dto. 20/ Edo. de México	186	24/06/2012	Jorge Santiago Hernández Chávez	11,484.00	(1)
Utilitarios		Diputado Dto. 20/ Edo. de México	170	17/06/2012	Jorge Santiago Hernández Chávez	7,540.00	(1)
Utilitarios	PD-67 /06-12	Diputado Dto. 22/ Edo. de México	1099	27/06/2012	Leal Estévez José Antonio	15,680.01	(1)
Utilitarios	PD-26 /05-12	Diputado Dto. 37/ Edo. de México	1496	16/05/2012	Hernández Salgado Francisco	10,000.00	(3)
Utilitarios	PD-78 /06-12	Diputado Dto. 38/ Edo. de México	087	09/05/2012	Promotora y Desarrolladora Anggil, S.A. de C.V.	11,079.16	(1)
Utilitarios	PE-33/06-12	Diputado Dto. 4/ Sinaloa	80793	25/06/2012	Hum Grupo, S.A. de C.V.	25,000.00	(1)
Utilitarios	PD-02/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	10,261.36	(1)
TOTAL						\$270,483.03	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO CINCO del presente, nos permitimos anexar las copias de cheques:

- *Cheque 002 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el distrito 31 del estado de México (PD-22/05-12).*
- *Cheque 001 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el Distrito 37 del estado de México (PD-26/05-12).*
- *Cheque 002 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el Distrito 37 del estado de México (PD-26/05-12).*

Por lo que respecta a los demás cheques solicitados estamos en espera de su entrega por parte del banco."

De la revisión a la documentación y aclaración presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, por lo que, la observación persiste por un importe \$243,522.85.

Respecto del señalado con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido proporcionó copia del cheque número 002 de la cuenta Banamex [REDACTED] expedido al portador, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; sin embargo, omitió expedirlo a nombre del prestador del bien o servicio, por lo que, la observación persiste por un importe de \$6,960.00.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad; en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Respecto de los señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido proporcionó copia de dos cheques nominativos, números 001 y 002 de la cuenta Banamex [REDACTED] expedidos a nombre del prestador del bien o servicios con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por lo que, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto por un importe de \$20,000.18.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de los bienes o servicios, respecto de los señalados con **(1)** y **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas y muestras proporcionadas por su partido, se revelan distintos conceptos de gastos, los cuales en diversos casos difieren del rubro de gastos de "Gallardetes y mantas", "Volantes", "Utilitarios", en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	REFERENCIA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE			
PI-21/05-12	Diputado Dto. 1 y Dto. 2/ Campeche	RSES 025	Ángel Manuel Caamal Uc	Bien aportado 1 lona de 8 x 4 mts.	\$1,164.62	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132 "Espectaculares"	(2)
PD-47/5-12	Diputado Dto. 12/ Chiapas	555	Ver Diseño Impresión Digital, S.A. de C.V.	Una lona impresa gran formato lona de campaña 64 metros cuadrados	4,262.40	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-12-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-12 "Espectaculares"	(1)
PE-2/05-12	Diputado Dto. 2/ Quintana Roo	1341	Juan Manuel Castillo Sosa	2,500 mandiles de vinil,	11,680.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-01 "Volantes"	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0001-02-04 "Utilitarios"	(2)
				Impresión colocación 1 Espectacular de 12x2.5 mts.	13,320.00		Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132 "Espectaculares"	(2)
PE-21/06-12	Diputado Dto. 6/ Sinaloa	S/N	(comprobantes sin requisitos fiscales)	Copias y recarga telefónica.	215.89	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-06-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-06-02 "Bitácora de gastos menores"	(2)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	REFERENCIA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE			
PE-22/06-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	S/N	(comprobantes sin requisitos fiscales)	Copias	73.10	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-07-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-07-02 "Bitácora de gastos menores"	(2)
PE-1/04-12	Diputado Dto. 2/ Tamaulipas	469	Guillermo Fernández Muñoz	Lote de Publicidad impresa. (1 Lona de 2.5X6m y 12 pendones)	1,123.87	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-02 "Espectaculares"	(1)
PE-1/04-12	Diputado Dto. 2/ Tamaulipas	368	Marcos Amaro Olivares González	Impresión en lona candidato NAL 640X340	1,665.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-02 "Espectaculares"	(1)
PE-5/05-12	Diputado Dto. 6/ Tamaulipas	189	Sergio Manuel Herrera Treviño	1 Lona impresa 6.00 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-06-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-06 "Espectaculares"	(1)
PE-17/06-12	Diputado Dto. 3/ Tamaulipas	155	Luis Ángel Memije González	1 Lona de 3 x 1.4 mts con ojillos.	366.66	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-03 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-03 "Espectaculares"	(2)
PE-14/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	A3408	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 vasos compartido con la candidata a Diputada por el D-4 Silvia Myriam Chávez López	7,250.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-01-04 "Utilitarios"	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-04-04 "Utilitarios"	(2)
TOTAL					\$42,122.04			

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, en hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenidos en las facturas, en medio impreso y magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad; en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 28, 149, numeral 1, 181, 186, 190, numeral 1, 273 numeral 1, inciso a) y b) y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad, es importante resaltar, que en algunos casos observados, el registro de adquisiciones en la subcuenta de "gallardetes y mantas" fue realizado, debido a que los mismos, aun cuando excedieran los dos metros cuadrados, fueron utilizados exclusivamente dentro de los eventos de los candidatos y NO fueron para exhibición al público en general. Por lo que después de realizado el análisis estaremos en posibilidad de realizar los ajustes correspondientes."

De la revisión a la documentación y aclaración presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, y de la verificación a las muestras proporcionadas, se constató que las lonas fueron utilizadas durante un evento, y para el caso del Diputado Dto. 12 del Estado de Chiapas, la lona fue colocada al interior de la casa de campaña, por lo tanto, la observación quedó atendida en cuanto este punto por un importe de \$8,051.77.

Respecto de los señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió realizar las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos quedaran registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, por lo que, la observación persiste por un importe de \$34,070.27.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, en hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 28, 149, numeral 1, 181, 186, 190, numeral 1, 273, numeral 1, inciso a) y b) y 274 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	10,000 volantes 1/2 carta papel cauché de 130 gramos	\$3,364.00
Volantes	PE-3/04-12	Diputado Dto. 9 de Michoacán	401	30/04/2012	Orge Alberto Nolasco Guillen	Volantes tamaro	1,508.00
Volantes	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	51380	27/06/2012	La imprenta Sinaloense, S.A. de C.V.	-Volantes impresos selección de color ambos lados -Volantes impresos 1-3 carta ambos lados -Hojas tamaño carta impresos ambos lados - Volantes impresos 1-2 carta ambos lados	14,416.00
Gallardetes y mantas	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	10 lonas de 1.2 x 3	3,480.00
Gallardetes y mantas	PE-3/04-12	Diputado Dto. 9/ Michoacán	F-3922	18/04/2012	Eustacio Núñez Maciel	Lonas impresas	1,462.96
Gallardetes y mantas			F-3924	18/04/2012	Eustacio Núñez Maciel	Lonas impresas y 30 micro perforados	2,085.00
Gallardetes y mantas	PE-32/06-12	Diputado Dto. 12/ Nuevo León	103	09/04/2012	Sheila Janine Quiroga Zambrano	Impresión de lonas	11,600.00
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	150 impresiones en vinil micro perforado y 260 impresiones en lona de 13 onzas	14,725.04



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCÚENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gallardetes y mantas	PE-4/05-12	Diputado Dto. 5/ Puebla	739	29/05/2012	Graficas Algu, S.A. de C.V.	Impresión de lonas diferentes modelos y tamaños	10,000.00
Gallardetes y mantas	PE-2/06-12	Diputado Dto. 6/ Puebla	A2330	12/06/2012	Print Media Solutions S de R.L. de C.V.	12 Rentas de espacios exteriores en medallón posterior del autobús	17,400.00
Utilitarios	PE-6/04-12	Diputado Dto. 4/ Baja California	220	17/04/2012	Ezequiel Gómez Corona	5,000 calcomanías 2x2 pulgadas	1,631.50
Utilitarios	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	A113	08/11/2012	Sara González Escobar	Diversas impresiones de calcomanías de 8x3 pulg. mas envío	4,384.50
			A112			1,000 impresión flyers 1/2 carta más gastos de envío	3,163.50
Utilitarios	PE-8/05-12	Diputado Dto. 2/ Baja California Sur	749	17/05/2012	Nadyn Marrón González	200 calcomanía en corte de vinil, 100 impresiones en playera	6,105.00
Utilitarios	PE-8/05-12	Diputado Dto. 2/ Baja California Sur	749	17/05/2012	Nadyn Marrón González	100 impresiones en playera	1,665.00
Utilitarios	PE-11/06-12	Diputado Dto. 4/ Guanajuato	186	17/06/2012	Gabriel Ibarra Báez	3 millares de calendarios	10,000.00
Utilitarios	PE-9/04-12	Diputado Dto. 8/ Guanajuato	272	18/04/2012	Ma. Concepción Aguilera Muñoz	500 playeras publicitarias	10,000.00
Utilitarios	PE-5/06-12	Diputado Dto. 12/ Guanajuato	0384 B	18/06/2012	Rafael López Murillo	2,000 plumas, 500 bolsas, 1 blusa rosa, 2 camisas, 5 playeras tipo polo, 80 playeras	13,000.00
Utilitarios	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	100 banderas logo Nueva Alianza tela de 30 x 40	4,408.00
Utilitarios	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	000851	28/05/2012	Artemio Dominguez Ortiz	17 playeras, 1 blusa, 1 camisa, 1 camisa	3,219.00
Utilitarios	PE-17/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	443	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-18/06-12	Diputado Dto. 3/ Sinaloa	444	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-19/06-12	Diputado Dto. 4/ Sinaloa	445	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-20/06-12	Diputado Dto. 5/ Sinaloa	446	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-21/06-12	Diputado Dto. 6/ Sinaloa	448	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-12/05-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	A2205	30/05/2012	Int-Ext, S.A. de C.V.	200 gorra bordada	6,032.00
Utilitarios	PE-22/06-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	A2310	21/06/2012	Int-Ext, S.A. de C.V.	Playera blanca estampada	6,032.00
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	743A	27/08/2012	Rudi Rubén Padilla Cutiño	100 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	6,000.00
Utilitarios		Diputado Dto. 8/ Sinaloa	744A	27/08/2012	Rudi Rubén Padilla Cutiño	33 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	2,000.00
Utilitarios	PD-02/06-12	Diputado Dto. 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	2,000 Impresión de Stickers en vinil brillante de alta resolución medidas 20 x 11 cm 600 Pin de 2.5 x 2.5 centímetros fabricado en estireno por goteo con broche metálico	10,261.36
Evento	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	288	22/06/2012	Lea Ledezma Ramón Armando	1 renta de carpa, mesas y sillas	3,881.03
Evento	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	289	22/06/2012	Lea Ledezma Ramón Armando	1 renta de carpa, mesas y sillas	3,885.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Evento	PE-32/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	C107	15/05/2012	Figlosnte 27 Inmuebles.	Evento político 2,000 personas, tipo auditorio	25,300.01
Total							\$256,888.90

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las muestras (volantes, lonas, utilitarios y eventos) de la publicidad respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal del área que me honro en dirigir, está recolectando las muestras solicitadas, para ser entregadas al personal de la Unidad que dirige, a la brevedad.”

Al respecto, esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria señalada en el cuadro que antecede.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (volantes, lonas, utilitarios y eventos) de la publicidad respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- 5. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato a cargo de Diputado Federal del Distrito 4 del Estado de Chiapas, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en una factura, misma que fue expedida a nombre del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4/05-12	Diputado Dto. 4/ Chiapas	C5	11/05/2012	Grupo Iniciativa Global, S.A. de C.V.	455 pendones y lonas 1.75 x 0.70 cm.	\$25,001.89

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura con la que sustituya a la detallada en el cuadro anterior, expedida a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como, 65, 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación estamos en espera recibir la factura debidamente emitida a nombre de nuestro Instituto Político."

Al respecto, esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la factura expedida a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, por lo que, la observación persiste por un monto de 25,001.89.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura con la que sustituya a la detallada en el cuadro anterior, expedida a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como, 65, 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Bardas

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Senadores de las Formulas 1 y 2 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Bardas" en el que su partido los registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

RERERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	IMPORTE TOTAL
PI-10/04-12	Senadores F-1 y F-2/ Puebla	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0000-00-00 "Bardas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	\$684.22

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la cuenta de anuncios espectaculares en la vía pública, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación en el ADJUNTO SIETE, correspondiente a "Diputados 1" (mismo que se localiza en las siguientes páginas) presentamos la Póliza observada, junto con la documentación requerida."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: póliza PI-10/06-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informes de Campaña.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, recibos de aportación de simpatizantes por concepto de pinta de bardas con propaganda política; sin embargo, en su caso, omitió proporcionar la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o las muestras de la propaganda publicitaria. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)				REFERENCIA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-19/06-12	Senador F 1/ Aguascalientes	RSES-038 al RSES-95 del RSES-97 al RSES-128 del RSES-130 al RSES-136 del RSES-138 al RSES-140 del RSES-143 al RSES-145 al RSES-163 y RSES-165 al RSES-167	123 aportantes de simpatizantes	123 bardas	\$139,482.00	(1)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)				REFERENCIA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-16/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-022	María Ramona Chi Calan	1 Bardas	466.66	(2)
PI-17/04-12		RSES-023	Pedro Ramón Noh May	1 Bardas	78.76	(2)
PI-18/04-12		RSES-024	Noris Alcocer Cárdenas	1 Bardas	444.50	(2)
PI-19/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-026	Juan Bautista Ku Herrera	1 Bardas	367.50	(2)
PI-20/04-12		RSES-028	Teissy Magaly Bolivar Uc	1 Bardas	1,071.88	(2)
PI-5/04-12		RSES-004	María Cruz Caamal Gordillo	1 Bardas	500.00	(2)
		RSES-005	Octavio Medina Gómez	1 Bardas	500.00	(2)
PI-5/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-006	María De Los Ángeles Moo Caamal	1 Bardas	500.00	(2)
		RSES-007	Fernando Alberto Ávila Cáceres	1 Bardas	500.00	(2)
PI-4/04-12	Senador F 2/ Campeche	RSES-017	Patricia Pacheco Castro	1 Bardas	400.00	(2) y (3)
TOTAL					\$144,311.30	

Por lo que corresponde a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no fueron localizados las muestras (fotográficas), los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" no proporcionó la relación de cada uno de las bardas que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie del cuadro que antecede; asimismo, por lo que respecta al señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA", se observó que en el contrato de comodato existe diferencia entre el monto contratado y el importe que ostenta el recibo RSES-017.

En consecuencia se solicitó lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- La relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, en el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de las bardas contenidos en los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, correspondiente a los aportantes señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- El contrato de comodato (pinta de bardas) celebrado con el aportante señalado con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, en original, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, valor pactado, características del bien aportado, vigencia del contrato, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la Unidad de Fiscalización, el personal de esta Coordinación está trabajando para presentar lo requerido, a la brevedad."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o las muestras de la propaganda publicitaria así como, el contrato de comodato celebrado con un aportante, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los aportantes señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- La relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, en el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de las bardas contenidos en los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, correspondiente a los aportantes señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- El contrato de comodato (pinta de bardas) celebrado con el aportante señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, en original, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, valor pactado, características del bien aportado, vigencia del contrato, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados Federales

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales de los Distrito 1 al 16 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Bardas" en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	IMPORTE TOTAL
PI-10/04-12	Diputados Dto. 1 al Dto. 16/ Puebla	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0000-00-00 "Bardas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0000 "Espectaculares"	\$5,473.76

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la cuenta de anuncios espectaculares en la vía pública, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación y con objeto de cumplir de manera exacta con lo solicitado por la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO SIETE presentamos lo que se detalla:

- *PI-10/04-12 de Puebla, por medio de la cual se realizan las reclasificaciones solicitadas, así como auxiliares de las cuentas modificadas. Anexamos también copia del acuse de recibo en devolución de pólizas contables de campaña electoral en el cual sobresaltamos la póliza en cuestión como un documento que NO nos fue entregado en original."*

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: póliza PI-10/04-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informes de Campaña.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones de simpatizantes en especie por concepto de pinta de bardas con propaganda política; sin embargo, en su caso, omitió proporcionar las muestras (fotografías), la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-20/06-12	Diputado Dto. 1/ Aguascalientes	RSES-13 al RSES-37	01/04/2012	25 aportaciones de simpatizantes	25 bardas	\$28,350.00	(1)
PI-17/04-12	Diputado Dto. 1/ Campeche	RSES-023	01/04/2012	Pedro Ramón Noh May	1 bardas	39.38	(2)
PI-18/04-12	Diputado Dto. 1/ Campeche	RSES-024	01/04/2012	Noris Alcocer Cárdenas	1 bardas	222.25	(2)
PI-19/04-12		RSES-026	01/04/2012	Juan Bautista Ku Herrera	1 bardas	183.75	(2)
PI-20/04-12		RSES-028	01/04/2012	Teissy Magaly Bolívar Uc	1 bardas	535.94	(2)
PI-16/04-12	Diputado Dto. 6/ Chiapas	RSES-06, 08, 09, 10 y 40	30/03/2012	Artemio Cansino Utrilla, Julissa Montejo Ruiz, María Otilia Pérez Molina, Ludivina del Carmen Gómez Pérez y Gladis Acero Cruz	5 bardas	4,817.75	(2)
PE-16/04-12	Diputado Dto. 17/ México	0230	06/05/2012	Gordillo Padilla Arturo	874.07 metros de pinta de bardas incluye mano de obra y pintura	12,480.00	(1), (2) y (3)
PE-2/06-12	Diputado del Dto. 7/ Oaxaca	211 A	03/06/2012	Juan Manuel Rodríguez Luis	5 bardas pintadas	4,000.00	(1), (2) y (3)
		212 A	01/06/2012	Juan Manuel Rodríguez Luis	5 bardas pintadas	4,000.00	(1), (2) y (3)
PE-11/06-12	Diputado Dto. 9/ Puebla	15	15/05/2012	Sección 3D, S.A. de C.V.	28 Pinta y rotulación de bardas	8,120.00	(2)
PE-11/06-12	Diputado Dto. 9/ Puebla	11	04/05/2012	Sección 3D, S.A. de C.V.	22 Pinta y rotulación de bardas	6,380.00	(1) y (2)
PI-6/03-12	Diputado Dto. 3/ Tlaxcala	RSES-033 al RSES-47 del RSES-049 al RSES-050 del RSES-053 al RSES-055 del RSES-057 al RSES-086.	Varias fechas	50 aportaciones de simpatizantes	50 bardas	36,846.00	(2)
Total						\$105,975.07	

Por lo que corresponde a los proveedores o aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó las muestras (fotográficas), los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó la relación de cada una de las bardas que ampararan las facturas o recibos (RSES); por lo que respecta a los señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó los contratos de prestación de bienes o servicios.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los proveedores y aportantes señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña, que especifique los datos de autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda; respecto de los proveedores y aportantes señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, en su caso, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la Unidad de Fiscalización, el personal de esta coordinación está trabajando para entregar la documentación requerida, a la brevedad posible."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o las muestras de la propaganda publicitaria y/o los contratos de comodato celebrados, por lo que, la observación persiste.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los proveedores y aportantes señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña, que especifique los datos de autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda; respecto de los proveedores y aportantes señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, en su caso, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Producción de Spots radio y televisión

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Senador de la Fórmula 1 del estado de México, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en una factura; sin embargo, omitió proporcionar copia del cheque con el que realizó el pago, la muestra de la producción de spot y el contrato de prestación de servicios. A continuación, se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-80 /06-12	Senador F-17 Edo. México	52	13/06/2012	Promocionales y Publicistas Mozze, S.A. de C.V.	Pre Producción de Spot	\$25,000.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión respecto del proveedor referido en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 155 y 180 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Relativo a esta observación de la autoridad electoral, el personal de esta coordinación está trabajando para presentar a la brevedad, la información requerida."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia del cheque con el que realizó el pago, la muestra de la producción de spot y el contrato de prestación de servicios, por lo que, la observación persiste por un importe de \$25,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión respecto del proveedor referido en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 155 y 180 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Senador de la Fórmula 2 del Estado de Sinaloa, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de dos equipos de perifoneo que incluye automotores, equipo de sonido y lonas publicitarias y copia del cheque con el que realizó el pago; sin embargo, se observó que su partido lo registró en la cuenta gastos de propaganda subcuenta "Producción de Spots Radio y TV", el cual difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA SUBCUENTA
		No.	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-3/04-12	Senador de la F-2/ Sinaloa	0881	Análourdes Guadalupe Conde Camacho	2 equipos de perifoneo c/cd de jungle incluidos (automotores, equipo de sonido y lonas publicitarias)	\$6,032.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-07 "Producción de Spots Radio y TV"	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-08 "Perifoneo"

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la subcuenta "Perifoneo", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejara la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, el personal de esta coordinación está trabajando para presentar la documentación y correcciones requeridas."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió realizar las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, por lo que, la observación persiste por un importe de \$6,032.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la subcuenta "Perifoneo", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Diputados Federales

De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Tamaulipas, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de recarga telefónica; sin embargo, se observó que su partido lo registró erróneamente en la cuenta gastos de propaganda subcuenta "Producción de Spots Radio y TV", el cual difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		No.	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-22/06-12	Diputado del Dto 8/ Tamaulipas	54992679 54993399	Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Recarga telefónica	\$509.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-08-07 "Producción de Spots Radio y TV"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-08-07 "Teléfonos"

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejara la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

 LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

"Con relación a esta observación, el personal asignado a esta coordinación está trabajando para presentar, a la brevedad, la información requerida."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió realizar las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, por lo que, la observación persiste por un importe de \$509.50.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos en páginas de Internet

Senadores

De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", subcuenta "Proveedor" respecto del candidato al cargo de Senador de la Formula 2 del Estado de Baja California, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, un recibo de honorarios, contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió proporcionar la relación detallada que establece la normatividad. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO			IMPORTE
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
PE-26/06-12	Senador F-2/ Baja California	374	Julio César Otamendi González	Publicidad por correo electrónico mediante creación de spot de video	\$2,664.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Adicionalmente, el recibo de honorarios proporcionado por su partido no reúne la totalidad de los requisitos fiscales.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La relación impresa y en medio magnético, que detallara lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la colocación;
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda,
 - iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada, y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- En su caso, el recibo de honorarios a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y los impuestos retenidos, adjunto a su respectiva póliza.
- Las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones por los Impuestos Retenidos quedaran debidamente registradas.
- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 184, 275 numeral 1 inciso b) y 321 inciso d) del Reglamento de Fiscalización; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, el personal asignado a esta coordinación está trabajando para presentar, a la brevedad, la información requerida."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la relación detallada que establece la normatividad así como, el recibo de honorarios a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y los impuestos retenidos, por lo que, la observación persiste por un importe de \$2,664.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La relación impresa y en medio magnético, que detalle lo siguiente:
 - i. La empresa con la que se contrató la colocación;
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda;
 - iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- En su caso, el recibo de honorarios a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y los impuestos retenidos, adjunto a su respectiva póliza.
- Las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones por los Impuesto Retenidos queden debidamente registradas.

FFyC/SBL/BCA/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 184, 275 numeral 1 inciso b) y 321 inciso d) del Reglamento de Fiscalización; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Diputados Federales

De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", subcuenta "Proveedor" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Veracruz, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de diseño de sitio web; sin embargo, se observó que el importe de ésta, difiere de lo registrado por su partido; adicionalmente, omitió proporcionar el material y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet y el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE b	DIFERENCIA POR REGISTRAR a-b
		No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE a		
PD-29/06-12	Diputada Dto. 8/ Veracruz	303	Victor Ortiz Pérez	Diseño de sitio web www.luciareyes.org para campaña a Diputada Federal por Xalapa Rural	\$5,000.00	\$689.66	\$4,310.34

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el importe registrado contablemente corresponda con el importe que ostenta la factura señalada en el cuadro que antecede.
- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel, en donde se reflejara la corrección pertinente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- El material o muestra del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet, correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 184 y 273 incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente respecto a esta observación, en el ADJUNTO OCHO presentamos:

- PD-29/06-12 de Veracruz, en la cual se hacen las correcciones solicitadas.
- Contrato de prestación de servicios
- Muestra del material exhibido en la página de internet en cuestión"

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: póliza PD-29/06-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, material y muestra del contenido de la propaganda y contrato de prestación de servicios; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5240/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos de propaganda y publicidad, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para proporcionar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

LFFyC/SBL/BCA/RCC



México, D.F., a 24 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/161

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5240/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Gastos de propaganda

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-6/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	250	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	3,900 volantes	\$1,284.94
Volantes	PE-2/06-12	Senador F-2/ Aguascalientes	256	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	2,150 volantes	711.95
Gallardetes y mantas	PE-06/06-12	Senador F-1/ Aguascalientes	250	19/06/2012	César Augusto Castillo Hernández	Lona de 20x6 mts. y de las lona de 4.5x6 mts.	9,378.60
Gallardetes y mantas	PE-26/06-12	Senador F-2/ Baja California	8295	05/09/2012	Elis García Villarreal	2 impresiones de lona de 3 x2 mts. 1 impresión de lona de 3 x2 mts y 1 impresión de lona de 3 x2 mts.	4,100.00
Gallardetes y mantas	PE-6/05-12	Senador F-2/ Baja California Sur	1146	30/05/2012	Carlos Valero Medina Ochoa	30 lona impresa de 1 x 1.5 mts., 1 lona de 2x3 mts y 2 diseños	4,000.00
Gallardetes y mantas	PE-17/06-12	Senador F-1/ Hidalgo	F-1027	25/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	5,000.00
			F-1028	25/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de banquete	3,000.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			F-1029	26/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	4,000.00
			F-1033	26/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de lonado	5,000.00
			F-1031	27/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de carpa	5,000.00
			F-1032	27/06/2012	Hernández Martínez Raúl	Servicio de sonorización	4,572.00
Gallardetes y mantas	PE-8/05-12	Senador F-2/ Querétaro	3058	15/05/2012	Alejandro Fernando Vizcalno Arredondo	1 lona de 12 x 8 mts	4,885.19
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	1423	22/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	2 lonas de 12x8 mts	14,476.80
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	1428	29/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	54.15 mts cuadrados de lonas	4,082.68
Gallardetes y mantas	PE-7/05-12	Senador F-1/ Tabasco	A021	15/05/2012	Mayra Soledad Velázquez García	100 impresiones en Lona 2 X 1.5 mts.	2,320.00
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F-1/ Tlaxcala	1466	12/06/2012	Comercializadora Plimerket S.A. de C.V.	Propaganda en microperforado	5,597.87
Eventos	PE-10/05-12	Senador F-2/ Sinaloa	CLN44644	23/05/2012	Compañía Hotelera Lucerna, S.A. de C.V.	Evento y consumo	14,631.18
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3415	26/06/2012	Sylvia Patricia Alarcón Félix	3 lonas de 3 x 1.50 vata a sí	-69.80
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador de la F-1/Sinaloa	A3408	26/06/2012	Sylvia Patricia Alarcón Félix	5,000 vasos	7,250.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3337A	13/06/2012	Sylvia Patricia Alarcón Félix	2,500 lonas impresas de 1.80 x 1 con estructuras movible.	319,000.00
Utilitarios	PE-24/05-12	Senador F-1 y F-2/ Sinaloa	433	15/05/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	10 gigantes movibles	37,120.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3419	27/06/2012	Sylvia Patricia Alarcón Félix	10,000 Playeras, 2,000 Mandil, 200 Balones, 100 Loterías, 3,000 Plumas, 2,000 Abanicos de Cartón 2,000 Termos para Agua, 1,000 Globos, 5,000 Calca de Cese	385,816.00
Utilitarios	PE-26/06-12	Senador F-2/Sinaloa	449	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	5,000 ganchitos con números de emergencia publicidad.	20,300.00
Gallardetes y mantas	PE-5/06-12	Senador F-2/ Zacatecas	0055	21/06/2012	Alicia Belmonte Romo	110 Lona Grøn Formato 2x2 mts.	27,540.00
TOTAL							\$889,538.01

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las muestras (volantes, gallardetes, lonas, eventos, microperforados y utilitarios) de la publicidad correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en proceso de recepción de las muestras solicitadas, con objeto de presentarlas a la autoridad electoral."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria que se señala en el cuadro que antecede, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (volantes, gallardetes, lonas, eventos, microperforados y utilitarios) de la publicidad correspondiente a los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

En relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO del presente, anexamos lo que a continuación se detalla:

- Baja California. Senador F-1 \$4,100.00. Fotografías de las impresiones observadas.
- Hidalgo. Senador F-1 Cantidades varias por sonorización, banquete y carpa. Fotografías de las observaciones hechas por la autoridad.
- Querétaro. Senador F-2 \$4,886.19 Fotografía de la lona y relación de anuncios Espectaculares en Vía Pública.
- Sinaloa. Senador F-2 Cantidades varias por Evento, lonas varias, vasos, utilitarios varios. Fotografías de los bienes y servicios observados.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas y muestras proporcionadas por su partido, se revelan gastos de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Gallardetes y mantas" en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	REFERENCIA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE			
PI-21/05-12	Senador F-1 y F-2/ Campeche	RSES 025	Ángel Manuel Caamal Uc	Bien aportado 1 lona de 8 x 4 mts.	\$1,164.63	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(2)
PI-8/05-12	Senador F-1/ Campeche	597	Omar Alberto Navarrete Machain Rodríguez	1 rotulación Urbano	406.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(2)
PE-7/05-12	Senador F-1/ San Luis Potosí	SAP 264J	Servicios de Anuncios Publicitarios, S.A de C.V.	2 Espectaculares 12x8 mt 1 vista, por el mes junio	29,000.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(3)

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)			CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	REFERENCIA	
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO				IMPORTE
PI-18/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	155	Luis Ángel Mamijo González	1 lona de 3 x 1.4 mis con ojitos.	366.67	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(2)
PE-1/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	469	Guillermo Fernández Muñoz	Lote de Publicidad impresa (1 Lona de 2.5X6m y 12 pendones)	1,123.88	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
PE-1/04-12	Senador F-1/ Tamaulipas	388	Marcos Amaro Olivares González	Impresión en lona candidato Nueva Alianza 6.40X3.40	1,665.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
PE-5/05-12	Senador F-1/ Tamaulipas	189	Sergio Manuel Herrera Treviño	1 Lona impresa 6.00 X 2.50 mis	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
PI-22/06-12	Senador F-1/ Tamaulipas	249	Sergio Manuel Herrera Treviño	Lona Impresa de 3.60X1.80 mis	751.68	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
PI-22/06-12	Senador F-1/ Tamaulipas	266	Sergio Manuel Herrera Treviño	Lona Impresa de 6X2.50 mis	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-02 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	(1)
TOTAL					\$36,478.86			

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos quedaran registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 181, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NAVCDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación de la autoridad, es importante resaltar que el registro de las lonas en la cuenta 5-51-510-5101 tiene como principio el hecho de que aún y cuando las mantas sean mayores a los dos metros cuadrados, éstas fueron utilizadas dentro de los eventos de los candidatos y no necesariamente fueron expuestas en lugares públicos y por periodos mayores a la duración del evento mismo.

Sin embargo para el caso del candidato al Senado por la F-1 en San Luis Potosí, se presenta lo que a continuación se detalla:

- PE-7/05-12 San Luis Potosí por medio de la cual se reclasifica el registro conforme lo solicita la autoridad electoral y auxiliar de las cuentas modificadas.

- Hoja membretada."

De la revisión a la documentación y aclaración presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede; y de la verificación a las muestras proporcionadas, se constató que las lonas fueron utilizadas durante un evento, por lo tanto, la observación quedó atendida en cuanto este punto por un importe de \$5,541.56.

Respecto de los señalados con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se verificó que las muestras proporcionadas por su partido corresponden, en su caso, a espectaculares exhibidos en la vía pública y la rotulación de un autobús, por lo que, la observación persiste en cuanto a este punto por un importe de \$1,937.30.

Respecto del señalado con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido proporcionó la póliza PE-7/05-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel con la corrección pertinente solicitada por esta autoridad electoral, hoja membretada, la relación del anuncio que ampara la factura; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña, respecto del candidato beneficiado.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización, respecto de las pólizas señaladas con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización, respecto de las pólizas señaladas con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede.
- Las hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyéndolo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético, respecto de las pólizas señaladas con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede.
- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético, respecto de las pólizas señaladas con (2) y (3) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 181, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTO DOS presentamos lo que enseguida se describe:

- PI-21/05-12 Campeche, por medio de la cual se realiza la corrección observada en el cuadro que antecede. Incluimos copias de la documentación soporte.
- PI-8/06-12 Campeche, por medio de la cual se realiza la corrección observada en el cuadro que antecede. Incluimos copias de la documentación soporte.
- PI-18/05-12 Tamaulipas, por medio de la cual se realiza la corrección observada en el cuadro que antecede. Incluimos copias de la documentación soporte.

Con relación a los auxiliares contables en los cuales la autoridad podrá verificar el registro modificado, éstos se presentan en el ADJUNTO TRES de nuestra contestación al oficio UF-DA/5243/13 mismo que se presenta el día de hoy.

Finalmente los Informes de Campaña debidamente corregidos se presentan en el ADJUNTO CUATRO de nuestra contestación al oficio UF-DA/5243/13 mismo que se presenta el día de hoy.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos. Los casos en comento se detallan a continuación.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE	

Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Senador F- 2/ Tlaxcala	A08	31/05/2012	Verónica Alvarado Mares	\$18,560.00	(1)
Gallardetes y mantas	PE-4/06-12	Senador F- 2/ San Luis Potosí	1423	22/05/2012	Arturo Rogelio Mena Cuellar	14,476.80	(1)
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Senador F- 2/ Tlaxcala	1176	02/05/2012	Grupo Interpse S A. de C.V.	15,428.00	(2)
Utilitarios	PD-11/06-12	Senador F- 1/Guerrero	275	19/05/2012	Adriano Domínguez Paniagua	26,680.00	(1)
Utilitarios	PD-12/06-12	Senador F- 2/Guerrero	364	12/06/2012	Iván Néstor Ortiz	6,670.00	(1)
Utilitarios	PD-12/06-12	Senador F- 2/Guerrero	168	27/06/2012	Mano Arteaga Reyes	7,308.00	(1)
TOTAL						\$89,122.80	

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DOS presentamos copia del cheque 007 de la cuenta Banamex [REDACTED] correspondiente a la F-1 (sic) Senador Tlaxcala. Por lo que respecta a los demás cheques solicitados, estamos en espera de la entrega de copias por parte del banco."

De la revisión a la documentación y aclaración presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, por lo que, la observación persiste.

Respecto del señalado con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, se observó que su partido proporcionó presumiblemente documentación errónea, toda vez que, en su contestación hace referencia al candidato al cargo de Senador correspondiente a la Fórmula 1 del estado de Tlaxcala, proporcionando además copia del cheque 007 de la cuenta Banamex [REDACTED] expedido a nombre de Alfonso Lucio Torres con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", mismos que difieren en cuanto a la Fórmula a la que pertenece el candidato observado, así como, al

proveedor señalado en el cuadro que antecede, por lo tanto, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización."

Por lo que respecta a esta observación de la autoridad electoral, el área de "Relaciones con Bancos", dependiente de esta Coordinación Ejecutiva de Finanzas, no ha entregado aún las copias solicitadas al banco, por lo que en el momento en que contemos con ellas, serán puestas a disposición de la autoridad revisora.

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionarlos contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gallardetes y mantas	PE-14/06-12	Senador F-1/ Sinaloa	A3304	04/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,000 lonitas de .50 cm. X .80 cm.	\$34,800.00
Utilitarios	PE-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3222A	25/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,108 playeras con impresión en serigrafía.	58,700.80
Utilitarios	PE-1/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3223A	25/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	7,183 playeras con impresión en serigrafía.	200,000.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador de la F-1/Sinaloa	3273	31/05/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	1,000 block de notas, 1,000 pinza, 5,000 costureros, 3,000 reglas, 2,000 llavero, 200 reloj, 2,000 calca para calular	93,264.00
Utilitarios	PD-3/05-12	Senador F-1/Sinaloa	3337A	13/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	2,500 lonas impresas de 1.80 x 1 con estructuras movible.	319,000.00
Utilitarios	PE-24/05-12	Senador F-1 y F-2/ Sinaloa	433	15/05/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	20 gigantes movibles con imagen de los candidatos	37,120.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3304	04/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 Paliacata, 30,000 Pulseras, 8,000 Gorras, 5,000 Gel antibacterial, 100 Banderas grandes, 100 Banderas medianas, 200 Bandennas, 4,000 Listones, 5,000 Manditos, 40,000 Volantes, 1,000 Microperforados	570,720.00
Utilitarios	PE-14/06-12	Senador F-1/Sinaloa	A3419	27/06/2012	Silvia Patricia Alarcón Félix	10,000 Playera, 2,000 Mandil, 200, Balones, 100 Loterías, 3000, Plumas, 2,000, Abanicos de Carton, 2000 Tornos para Agua, 1,000 Globos, 5,000 Calca de Casa	385,816.00
Utilitarios	PE-3/04-12	Senador F-2/Sinaloa	1187	20/04/2012	Fiatza, S.A DE C.V.	1,680 Cachuchas y 1,680 Bordados para Cachuchas	174,000.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Utilitarios	PE-304-12	Senador F-2/Sinaloa	2022	20/04/2012	Ana Cristina Benítez Arellano	5,000 playeras cuello redondo impresas fle y espalda	150,800.00
Utilitarios	PE-2606-12	Senador F-2/Sinaloa	449	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A de C.V.	5,000 ganchitos con números de emergencia	20,300.00
TOTAL							\$2,044,520.80

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad electoral, esta Coordinación de Finanzas está en espera de recibir los contratos solicitados, debidamente firmados por los diversos proveedores y los estaremos entregando a la brevedad."

Esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrado con los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente requisitados y firmados, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia, en relación con el 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO TRES del presente, anexamos los contratos solicitados, anexos a sus pólizas contables, mismas que incluyen copias de la documentación soporte. Se detallan a continuación:

- PE-14/06-12. Silvia Patricia Alarcón Félix \$385,816.00; \$605,520.00 (34,800.00 más 570,720.00).
- PE-1/05-12. Silvia Patricia Alarcón Félix \$58,700.80 y \$200,000.00
- PD-3/05-12. Silvia Patricia Alarcón Félix \$93,264.00 y \$319,000.00
- PE-24/05-12. Silvia Patricia Alarcón Félix \$74,240.00 según contrato (para cada una de las fórmulas al senado) y 37,120.00 observados por la autoridad.
- PE-3/04-12. Fiatza S.A. de C.V. 174,000.00 y Ana Cristina Benitez Arellano \$150,800.00.
- PE-26/06-12 Medios Alternativos de Publicidad S.A. de C.V. \$20,300.00

5. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 1 del Estado de Sonora, su partido proporcionó una póliza con su respectivo soporte documental; sin embargo, se observó que la factura fue expedida con fecha posterior a su vigencia. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA					PERIODO DE VIGENCIA
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-S/05-12	Senador F-1/ Sonora	049	18/05/2012	Gladys Juvera Aguilar	20 lonas impresa calidad gran formato de 1.2 x 1.4 m.	\$12,064.00	De mayo 2009 a mayo 2011

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituyera a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 150, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Relativo a esta observación, resulta procedente comentar que hemos solicitado la emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos, incluyendo la vigencia "adecuada" y estamos en espera de recibir la misma, para ser entregada de inmediato a la autoridad fiscalizadora."

Esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la factura que sustituyera a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura que sustituya a la señalada en el cuadro que antecede, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, adjunta a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 150, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación, como ADJUNTO CUATRO presentamos la PE-5/05-12 Sonora, y a ella se anexa la factura correspondiente, misma que cumple con los requisitos establecidos en las leyes fiscales.

6. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Comodato de Autos" respecto de candidato al cargo de Senador por la Fórmula 2 del Estado de Campeche, su partido proporcionó la póliza, sin embargo; omitió proporcionar la documentación soporte correspondiente, adicionalmente, se observó que erróneamente registró el gasto en la cuenta gastos de propaganda subcuenta Comodato de Autos, lo que difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE		
PI-4/05-12	Senador F-2/ Campeche	RSES 016	López Brenis Carolina	Aportación de un Auto comodato en	\$30,000.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-15 "Comodato de Autos"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5111-0001-02-15 "Comodato de Autos"

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la cuenta "Gastos operativos" subcuenta "Comodato de Autos", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejara la corrección pertinente conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

- Los recibos "RSES-CF-PNA-CDE" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales que soportaran dicha aportación.
- El control de folios "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- El contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, mismos que deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado, fecha y lugar de entrega, así como el carácter con el que se realizaron las aportaciones.
- Copia legible de la credencial para votar de los simpatizantes que haya realizado la aportación en especie, así como las cotizaciones o factura que ampare el valor de registro correspondiente y tarjeta de circulación vehicular a nombre del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 84, 149, numeral 1, 187, 246, 273, 274, 321, numeral 1, inciso I) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NAVCDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente con relación a esta observación relativa a Candidatos a Senadores, en el ADJUNTO CUATRO, presentamos lo que se detalla:

- PI-4/05-12 por medio de la cual se realiza la corrección solicitada, anexa a ella la documentación soporte correspondiente, mismo que incluyen RSES-CF-PNA-Campeche-0016 debidamente cancelado, RM-CF-PNA-Campeche-005 copia de la credencial de elector del aportante, cotizaciones y contrato de comodato.
- Los Controles de Folios CF-RSES-CF y CF-RM-CF debidamente corregido."

De la verificación a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: una póliza PI-4/05-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel con la corrección solicitada por esta autoridad electoral, recibo "RM-CF-PNA-CAMPECHE" 005, recibo RSES-CF-PNA-CAMPECHE 0016 original y dos copias debidamente cancelado, los controles de folios "CF-RSES-CF" y "CF-RM-CF" impresos y en medio magnético, contrato de comodato debidamente requisitado y firmado, copia legible de la credencial para votar del militante, así como las cotizaciones y tarjeta de circulación vehicular a nombre del aportante, su partido atendió la observación; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informes de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, los Informes de Campaña debidamente corregidos se presentan en el ADJUNTO CUATRO de nuestra contestación al oficio UF-DA/5243/13 mismo que se presenta el día de hoy.

Diputados Federales

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas; sin embargo, se observó que éstas en forma conjunta rebasaban los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal; en consecuencia, su partido omitió proporcionar copia de los cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	No. FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-19/06-12	Diputado Dto. 3/ Baja California	1812	Yazmina Elizabeth García López	22/06/2012	1,448 volantes	\$4,821.70
			1813		22/06/2012	1,448 volantes	4,821.70
	SUBTOTAL						\$9,643.40
Volantes	PE-4/05-12	Diputado Dto. 3/ Tabasco	0114	Sandra María Franyutti Domínguez	07/05/2012	500 Volantes a Color	5,000.00
			0115		07/05/2012	500 impresiones a Color Tabloide	5,000.00
	SUBTOTAL						\$10,000.00
Utilitarios	PD-7/4-12	Diputado Dto. 2/ Chiapas	5-4	Ver Diseño Impresión Digital, S.A. de C.V.	25/04/2012	1 pz rotulación vehicular para campaña	\$5,605.50
			5-5		25/04/2012	10 pzs lonas impresas gran formato 2x1.95 con ojitos	3,108.00
	SUBTOTAL						\$8,713.50
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	743A	Rudi Rubén Padilla Cutillo	27/08/2012	100 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	6,000.00
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	744A	Rudi Rubén Padilla Cutillo	27/08/2012	33 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	2,000.00
	SUBTOTAL						\$8,000.00
	TOTAL						\$36,356.90

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques nominativos de los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalían a \$6,233.00; con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, estamos en espera de recibir las copias solicitadas al banco."

Esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, copia de los cheques nominativos de los gastos que rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal, que en el año 2012 equivalían a \$6,233.00; con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización."

Por lo que respecta a esta observación de la autoridad electoral, el área de "Relaciones con Bancos", dependiente de esta Coordinación Ejecutiva de Finanzas, no ha entregado aún las copias solicitadas al banco, por lo que en el momento en que contemos con ellas, serán puestas a disposición de la autoridad revisora.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, facturas, contrato de prestación de servicios, muestra de propaganda publicitaria; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos. A continuación se detallan los casos en comento:

TIPO DE SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Volantes	PE-12/06-12	Diputado Dto 12/ Puebla	1077	27/06/2012	Guerrero Benitez Fabio Cesar	\$8,932.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-61/06-12	Diputado Dto 17/ Edo. México	A-362	06/06/2012	Comercializadora Publyerry, S.A. de C.V.	24,999.69	(1)
Gallardetes y Mantas	PD-67/06-12	Diputado Dto 22/ Edo. México	1089	27/06/2012	Loel Estévez José Antonio	2,320.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PD-22/05-12	Diputado Dto 31/ Edo. México	875	02/05/2012	Grupo Impresor Rendón, S.A. de C.V.	8,960.00	(2)
Gallardetes y Mantas	PD-26/05-12	Diputado Dto 37/ Edo. México	0022	02/05/2012	Eduardo Ubaldo Viquez Rodríguez	10,000.18	(3)

TIPO DE SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				REFERENCIA
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Gallardetes y Mantas	PD-78 /06-12	Diputado Dto 38/ Edo. México	087	09/05/2012	Promotora y Desarrolladora Anppl, S.A. de C.V.	13,920.84	(1)
			0520	22/06/2012	Emiliano Maleo Carrillo Carrasco	6,751.20	(1)
			0521	22/06/2012	Emiliano Maleo Carrillo Carrasco	10,000.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-12/06-12	Diputado Dto 12/ Puebla	1077	27/06/2012	Guerrero Benítez Fabio Cesar.	15,428.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-2/05-12	Diputado Dto 3/ Zacatecas	5858	17/05/2012	Jehú Chan Hernández	11,262.67	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-3/05-12	Diputado Dto 4/ Zacatecas	441	20/06/2012	Alejandra Hernández Becerra	25,000.00	(1)
Gallardetes y Mantas	PE-6/05-12	Diputado Dto 6/ Tabasco	4900	21/05/2012	Estudios Gráficos Caballero S.A. de C.V.	2,401.20	(1)
Utilitarios	PD-34/6-12	Diputado Dto 4/ Chiapas	1356	25/07/2012	Grant Distribuidor de servicios Corporativos del Sur, S.A. de C.V.	25,000.00	(1)
Utilitarios	PD-63 /06-12	Diputado Dto 18/ Edo. de México	A-0368	03/05/2012	Jesús Olivera Lozano	16,462.72	(1)
Utilitarios	PD-65 /06-12	Diputado Dto 20/ Edo. de México	186	24/06/2012	Jorge Santiago Hernández Chávez	11,484.00	(1)
Utilitarios		Diputado Dto. 20/ Edo. de México	170	17/06/2012	Jorge Santiago Hernández Chávez	7,540.00	(1)
Utilitarios	PD-67 /06-12	Diputado Dto. 22/ Edo. de México	1099	27/06/2012	Leal Estévez José Antonio	15,680.01	(1)
Utilitarios	PD-26 /05-12	Diputado Dto 37/ Edo. de México	1496	16/05/2012	Hernández Salgado Francisco	10,000.00	(3)
Utilitarios	PD-78 /06-12	Diputado Dto 38/ Edo. de México	087	09/05/2012	Promotora y Desarrolladora Anppl, S.A. de C.V.	11,079.16	(1)
Utilitarios	PE-33/06-12	Diputado Dto 4/ Sinaloa	B0793	25/06/2012	Hum Grupo, S.A. de C.V.	25,000.00	(1)
Utilitarios	PD-02/06-12	Diputado Dto 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	10,261.36	(1)
TOTAL						\$270,483.03	

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO CINCO del presente, nos permitimos anexar las copias de cheques:

- Cheque 002 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el distrito 31 del estado de México (PD-22/05-12).
- Cheque 001 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el Distrito 37 del estado de México (PD-26/05-12).
- Cheque 002 cuenta Banamex [REDACTED] asignada al candidato a Diputado por el Distrito 37 del estado de México (PD-26/05-12).

Por lo que respecta a los demás cheques solicitados estamos en espera de su entrega por parte del banco."

De la revisión a la documentación y aclaración presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, por lo que, la observación persiste por un importe \$243,522.85.

Respecto del señalado con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido proporcionó copia del cheque número 002 de la cuenta Banamex [REDACTED] expedido al portador, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; sin embargo, omitió expedirlo a nombre del prestador del bien o servicio, por lo que, la observación persiste por un importe de \$6,960.00.

Respecto de los señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido proporcionó copia de dos cheques nominativos, números 001 y 002 de la cuenta Banamex [REDACTED], expedidos a nombre del prestador del bien o servicios con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por lo que, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto por un importe de \$20,000.18.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de los bienes o servicios, respecto de los señalados con (1) y (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO CINCO presentamos copias de cheques solicitados como sigue:

- Cheque 004 cuenta Banamex [REDACTED] por \$25,000.00 emitido a favor de Hum Grupo S.A. de C.V. con fecha 25 junio 2012. Correspondiente a la PE-33/06-12 de Sinaloa.*
- Cheque 006 cuenta Banamex [REDACTED] por \$24,999.29 emitido a favor de Comercializadora Publiyerry S.A. de C.V. con fecha 25 junio 2012. Correspondiente a la PE-61/06-12 Estado de México.*

Por lo que corresponde a los demás cheques solicitados por la autoridad electoral, el área de "Relaciones con Bancos", dependiente de esta Coordinación Ejecutiva de Finanzas, no ha entregado aún las copias solicitadas al banco, por lo que en el momento en que contemos con ellas, serán puestas a disposición de la autoridad revisora.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas y muestras proporcionadas por su partido, se revelan distintos conceptos de gastos, los cuales en diversos casos difieren del rubro de gastos de "Gallardetes y mantas", "Volantes", "Utilitarios", en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	REFERENCIA
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIO O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE			
PI-21/05-12	Diputado Dto 1 y Dto 2/ Campeche	RSES 025	Ángel Manuel Caamal Uc	Bien aportado 1 lona de 8 x 4 mts.	\$1,164.82	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132 "Espectaculares"	(2)
PD-47/5-12	Diputado Dto 12/ Chiapas	555	Ver Diseño Impresión Digital, S.A. de C.V.	Una lona impresa gran formato lona de campaña 64 metros cuadradas	4,262.40	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-12-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-12 "Espectaculares"	(1)
PE-2/05-12	Diputado Dto 2/ Quintana Roo	1341	Juan Manuel Castillo Sosa	2,500 mandiles de vinil.	11,680.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-01 "Volantes"	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0001-02-04 "Utilitarios"	(2)
				Impresión colocación 1 Espectacular de 12x2.5 mts.	13,320.00		Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132 "Espectaculares"	(2)
PE-21/06-12	Diputado Dto 6/ Sinaloa	S/N	(comprobantes sin requisitos fiscales)	Copias y recarga telefónica.	215.89	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-06-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-06-02 "Bilácora de gastos menores"	(2)
PE-22/06-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	S/N	(comprobantes sin requisitos fiscales)	Copias	73.10	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-07-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-07-02 "Bilácora de gastos menores"	(2)
PE-1/04-12	Diputado Dto 2/ Tamaulipas	469	Guillermo Fernández Muñoz	Lote de Publicidad impresa (1 Lona de 2.5X6m y 12 pendónes)	1,123.87	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-02 "Espectaculares"	(1)
PE-1/04-12	Diputado Dto 2/ Tamaulipas	388	Marcos Amaro Olivares González	Impresión en lona candidato NAL 640X340	1,665.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-02-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-02 "Espectaculares"	(1)
PE-5/05-12	Diputado Dto 6/ Tamaulipas	189	Sergio Manuel Herrera Treviño	1 Lona impresa 6.00 X 2.50 mts	1,000.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-06-02 "Gallardetes y Mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-06 "Espectaculares"	(1)
PE-17/06-12	Diputado Dto. 3/ Tamaulipas	155	Luis Ángel Memije González	1 Lona de 3 x 1.4 mts con ojitos.	366.66	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-01-03 "Gallardetes y mantas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0002-03 "Espectaculares"	(2)
PE-14/06-12	Diputado Dto 2/ Sinaloa	A3408	Silvia Patricia Alarcón Félix	5,000 vasos compartido con la candidata a Diputada por el D-4 Silvia Myriam Chávez López	7,250.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-01-04 "Utilitarios"	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0002-04-04 "Utilitarios"	(2)
TOTAL					\$42,122.04			

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, en hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que ampararan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenidos en las facturas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 28, 149, numeral 1, 181, 186, 190, numeral 1, 273 numeral 1, inciso a) y b) y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto a esta observación de la autoridad, es importante resaltar, que en algunos casos observados, el registro de adquisiciones en la subcuenta de "gallardetes y mantas" fue realizado, debido a que los mismos, aun cuando excedieran los dos metros cuadrados, fueron utilizados exclusivamente dentro de los eventos de los candidatos y NO fueron para exhibición al público en general. Por lo que después de realizado el análisis estaremos en posibilidad de realizar los ajustes correspondientes."

De la revisión a la documentación y aclaración presentada por su partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, y de la verificación a las muestras proporcionadas, se constató que las lonas fueron utilizadas durante un evento, y para el caso del Diputado Dto. 12 del Estado de Chiapas, la lona fue colocada al interior de la casa de campaña, por lo tanto, la observación quedó atendida en cuanto este punto por un importe de \$8,051.77.

Respecto de los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió realizar las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los

gastos quedaran registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, por lo que, la observación persiste por un importe de \$34,070.27.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, queden registrados conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, en hojas membretadas, una relación de cada uno de los anuncios que amparan las facturas y el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, contenido en las facturas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 28, 149, numeral 1, 181, 186, 190, numeral 1, 273, numeral 1, inciso a) y b) y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO SEIS presentamos lo que se detalla:

- PI-21/05-12 Campeche (en copia, ya que el original fue presentado como parte de las comprobaciones del Adjunto Dos del presente escrito).
- PE-2/05-12 Quintana Roo (junto con copia del cheque, factura, contrato, muestras, relaciones y credencial de elector).
- PE-21/06-12 Sinaloa (junto con copia del cheque, de la póliza cheque, de la bitácora de gastos del comprobante de gasto)
- PE-22/06-12 Sinaloa (junto con copia del cheque, de la bitácora de gastos y del comprobante).
- PE-17/06-12 Tamaulipas (junto con copia de su documentación soporte).
- PE-14/06-12 Sinaloa (junto con copia de su documentación soporte).

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" varias subcuentas respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas y copia de cheques; sin embargo, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	PE-5/05-12	Diputado Dto 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	10,000 volantes 1/2 carta papel caucho de 130 gramos	\$3,364.00
Volantes	PE-3/04-12	Diputado Dto 9 de Michoacán	401	30/04/2012	Orge Alberto Nolasco Guillen	Volantes tamaño	1,508.00
Volantes	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	51380	27/06/2012	La imprenta Sinalbanse, S.A. de C.V.	-Volantes impresos selección de color ambos lados -Volantes impresos 1-3 carta ambos lados -Hojas tamaño carta impresas ambos lados - Volantes impresos 1-2 carta ambos lados	14,416.00
Gallardetes y mantas	PE-5/05-12	Diputado Dto 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	10 lonas de 1.2 x 3	3,480.00
Gallardetes y mantas	PE-3/04-12	Diputado Dto 9/ Michoacán	F-3922	18/04/2012	Eustacio Núñez Maciel	Lonas impresas	1,462.96
Gallardetes y mantas			F-3924	18/04/2012	Eustacio Núñez Maciel	Lonas impresas y 30 micro perforados	2,085.00
Gallardetes y mantas	PE-32/06-12	Diputado Dto 12/ Nuevo León	103	09/04/2012	Sheila Jenne Quiroga Zambrano	Impresión de lonas	11,600.00
Gallardetes y mantas	PD-2/06-12	Diputado Dto 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	150 impresiones en vinil micro perforado y 250 impresiones en lona de 13 onzas	14,725.04
Gallardetes y mantas	PE-4/05-12	Diputado Dto 5/ Puebla	739	29/05/2012	Gráficas Algu, S.A. de C.V.	Impresión de lonas diferentes modelos y tamaños	10,000.00
Gallardetes y mantas	PE-2/06-12	Diputado Dto 6/ Puebla	A2330	12/06/2012	Pnnt Media Solutions S de R.L. de C.V.	12 Rentas de espacios exteriores en medallón posterior del autobús	17,400.00
Utilitarios	PE-6/04-12	Diputado Dto. 4/ Baja California	220	17/04/2012	Ezequiel Gómez Coronado	5,000 calcomanías 2x2 pulgadas	1,831.50
Utilitarios	PE-29/06-12	Diputado Dto 5/ Baja California	A113	08/11/2012	Sara González Escobar	Diversas impresiones de calcomanías de 8x3 pulg mas envío	4,384.50
			A112			1,000 impresión flyers 1/2 carta más gastos de envío	3,163.50
Utilitarios	PE-8/05-12	Diputado Dto 2/ Baja California Sur	749	17/05/2012	Nadyn Marrón González	200 calcomanía en corte de vinil, 100 impresiones en playera	6,105.00
Utilitarios	PE-8/05-12	Diputado Dto 2/ Baja California Sur	749	17/05/2012	Nadyn Marrón González	100 impresiones en playera	1,665.00
Utilitarios	PE-11/06-12	Diputado Dto. 4/ Guanajuato	186	17/06/2012	Gabriel Barra Bêez	3 millares de calendarios	10,000.00
Utilitarios	PE-9/04-12	Diputado Dto 8/ Guanajuato	272	18/04/2012	Ma. Concepción Aguilera Muñoz	500 playeras publicitarias	10,000.00
Utilitarios	PE-5/06-12	Diputado Dto 12/ Guanajuato	0384 B	18/06/2012	Rafael López Munillo	2,000 plumas, 500 bolsás, 1 blusa rosa, 2 camisas, 5 playeras tipo polo, 80 playeras	13,000.00
Utilitarios	PE-5/05-12	Diputado Dto. 14/ Guanajuato	1595	31/05/2012	Cesar Ricardo Trejo Castañeda	100 banderas logo Nueva Alianza tela de 30 x 40	4,408.00
Utilitarios	PE-5/05-12	Diputado Dto 14/ Guanajuato	000851	28/05/2012	Artemio Domínguez Ortiz	17 playeras, 1 blusa, 1 camisa, 1 camisa	3,219.00
Utilitarios	PE-17/06-12	Diputado Dto 2/ Sinaloa	443	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible	11,136.00
Utilitarios	PE-18/06-12	Diputado Dto 3/ Sinaloa	444	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-19/06-12	Diputado Dto 4/ Sinaloa	445	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-20/06-12	Diputado Dto. 5/ Sinaloa	446	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-21/06-12	Diputado Dto. 6/ Sinaloa	448	15/06/2012	Medios Alternativos de Publicidad, S.A. de C.V.	3 gigantes movible.	11,136.00
Utilitarios	PE-12/05-12	Diputado Dto 7/ Sinaloa	A2205	30/05/2012	Int-Ext, S.A. de C.V.	200 gorra bordada	6,032.00
Utilitarios	PE-22/06-12	Diputado Dto. 7/ Sinaloa	A2310	21/06/2012	Int-Ext, S.A. de C.V.	Playera blanca estampada	6,032.00
Utilitarios	PE-36/06-12	Diputado Dto. 8/ Sinaloa	743A	27/08/2012	Rudi Rubén Padilla Curiño	100 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	6,000.00
Utilitarios		Diputado Dto. 8/ Sinaloa	744A	27/08/2012	Rudi Rubén Padilla Curiño	33 playeras cuello redondo con impresión al frente y espalda	2,000.00
Utilitarios	PD-02/06-12	Diputado Dto 2/ Puebla	024	25/06/2012	Juan Carlos Casco y Olea	2,000 Impresión de Stickers en vinil brillante de alta resolución medidas 20 x 11	10,261.36

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
			NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
						cm 600 Pin de 2.5 x 2.5 centímetros fabricado en estireno por goteo con broche metálico	
Evento	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	288	22/06/2012	Lea Ledezma Ramón Armando	1 renta de carpas, mesas y sillas.	3,881.03
Evento	PE-29/06-12	Diputado Dto. 5/ Baja California	289	22/06/2012	Lea Ledezma Ramón Armando	1 renta de carpas, mesas y sillas.	3,885.00
Evento	PE-32/06-12	Diputado Dto. 2/ Sinaloa	C107	15/05/2012	Figlosnto 27 Inmuebles.	Evento político 2,000 personas, tipo auditorio	25,300.01
Total							\$256,888.90

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las muestras (volantes, lonas, utilitarios y eventos) de la publicidad respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, el personal del área que me honro en dirigir, está recolectando las muestras solicitadas, para ser entregadas al personal de la Unidad que dirige, a la brevedad."

Al respecto, esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar las muestras de la propaganda publicitaria señalada en el cuadro que antecede.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (volantes, lonas, utilitarios y eventos) de la publicidad respecto de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190, numeral 1, inciso a), 206 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con respecto a esta observación en el ADJUNTO SIETE se presentan las siguientes muestras:

- Baja California. Distrito 4, \$1,831.50 Calcomanias
- Baja California. Distrito 5, \$4,384.50 Calcomanias
- Baja California. Distrito 5, \$3,163.50 Calcomanias
- Sinaloa Distrito 3 \$11,136.00 Gigantes móviles
- Sinaloa Distrito 8 \$6,000.00 Playeras de cuello redondo
- Sinaloa Distrito 8 \$2,000.00 Playeras de cuello redondo
- Sinaloa Distrito 2 25,300.01 Local para evento

5. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Gallardetes y mantas" respecto del candidato a cargo de Diputado Federal del Distrito 4 del Estado de Chiapas, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en una factura, misma que fue expedida a nombre del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-405-12	Diputado Dto 4/ Chiapas	C5	11/05/2012	Grupo Iniciativa Global, S.A de C.V.	455 pendones y lonas 1.75 x 0.70 cm.	\$25,001.89

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, la factura con la que sustituya ala detallada en el cuadro anterior, expedida a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como, 65, 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con respecto a esta observación estamos en espera recibir la factura debidamente emitida a nombre de nuestro Instituto Político."

Al respecto, esta autoridad consideró insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la factura expedida a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, por lo que, la observación persiste por un monto de 25,001.89.

Por lo anterior, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, la factura con la que sustituya a la detallada en el cuadro anterior, expedida a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, así como, 65, 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, así como el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO OCHO presentamos la factura que cancela y substituye a la observada por la autoridad electoral.

Bardas

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Senadores de las Formulas 1 y 2 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Bardas" en el que su partido los registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

RERERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	IMPORTE TOTAL
PI-1004-12	Senadores F-1 y F-2/ Puebla	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0000-00-00 "Bardas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5131 "Espectaculares"	\$684 22

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la cuenta de anuncios espectaculares en la vía pública, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación en el ADJUNTO SIETE, correspondiente a "Diputados 1" (mismo que se localiza en las siguientes páginas) presentamos la Póliza observada, junto con la documentación requerida."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: póliza PI-10/06-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informes de Campaña.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación al Informe de Campaña observado, éste junto con los Informes de Campaña que han presentado cambios provenientes de oficios de primera y segunda vuelta, se presentan en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta al oficio UF-DA/5423/13 que se presenta este mismo día.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consistente en, recibos de aportación de simpatizantes por concepto de pinta de bardas con propaganda política; sin embargo, en su caso, omitió proporcionar la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o las muestras de la propaganda publicitaria. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO (RSES)				REFERENCIA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-19/06-12	Senador F 1/ Aguascalientes	RSES-038 al RSES-95 del RSES-97 al RSES-128 del RSES-130 al RSES-136 del RSES-138 al RSES-140 del RSES-143 al RSES-145 al RSES-163 y RSES-165 al RSES-167	123 aportantes de simpatizantes	123 bardas	\$139,482.00	(1)
PI-16/04-12	Senador F 1 y F 2/	RSES-022	María Ramona Chi Calan	1 Bardas	466.66	(2)

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA Campeche	RECIBO (RSES)				REFERENCIA
		NÚMERO	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-17/04-12		RSES-023	Pedro Ramón Noh May	1 Bardas	78.76	(2)
PI-18/04-12		RSES-024	Noris Alcocer Cárdenas	1 Bardas	444.50	(2)
PI-19/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-026	Juan Baulista Ku Hemera	1 Bardas	367.50	(2)
PI-20/04-12		RSES-028	Teissy Magaly Bolívar Uc	1 Bardas	1,071.88	(2)
PI-5/04-12		RSES-004	María Cruz Caamal Gordillo	1 Bardas	500.00	(2)
		RSES-005	Octavio Medina Gómez	1 Bardas	500.00	(2)
PI-5/04-12	Senador F 1 y F 2/ Campeche	RSES-006	María De Los Ángeles Moo Caamal	1 Bardas	500.00	(2)
		RSES-007	Fernando Alberto Ávila Cáceres	1 Bardas	500.00	(2)
PI-4/04-12	Senador F 2/ Campeche	RSES-017	Patricia Pacheco Castro	1 Bardas	400.00	(2) y (3)
TOTAL					\$144,311.30	

Por lo que corresponde a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no fueron localizados las muestras (fotográficas), los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" no proporcionó la relación de cada uno de las bardas que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie del cuadro que antecede; asimismo, por lo que respecta al señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA", se observó que en el contrato de comodato existe diferencia entre el monto contratado y el importe que ostenta el recibo RSES-017.

En consecuencia se solicitó lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- La relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, en el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de las bardas contenidos en los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, correspondiente a los aportantes señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- El contrato de comodato (pinta de bardas) celebrado con el aportante señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, en original, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, valor pactado, características del bien aportado, vigencia del contrato, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la Unidad de Fiscalización, el personal de esta Coordinación está trabajando para presentar lo requerido, a la brevedad."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o las muestras de la propaganda publicitaria así como, el contrato de comodato celebrado con un aportante, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.*
- La relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, en el periodo que permanecieron colocados, incluyendo la totalidad de los datos que establece la normatividad, considerando cada uno de las bardas contenidos en los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, correspondiente a los aportantes señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.*
- El contrato de comodato (pinta de bardas) celebrado con el aportante señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, en original, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, valor pactado, características del bien aportado, vigencia del contrato, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.*
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación, en el ADJUNTO NUEVE presentamos las relaciones de bardas solicitadas, así como el contrato de comodato de pinta de bardas signado con Patricia Pacheco Castro.

Diputados Federales

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales de los Distrito 1 al 16 del Estado de Puebla, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se revela un gasto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, el cual difiere del rubro de gastos de "Bardas" en el que su partido los registró contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA	IMPORTE TOTAL
PI-10/04-12	Diputados Dto 1 al Dto. 16/ Puebla	Gastos de propaganda 5-51-510-5102-0000-00-00 "Bardas"	Gastos en espectaculares colocados en la vía pública 5-51-513-5132-0000 "Espectaculares"	\$5,473.76

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la cuenta de anuncios espectaculares en la vía pública, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido, conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha; su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación y con objeto de cumplir de manera exacta con lo solicitado por la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO SIETE presentamos lo que se detalla:

- PI-10/04-12 de Puebla, por medio de la cual se realizan las reclasificaciones solicitadas, así como auxiliares de las cuentas modificadas. Anexamos también copia del acuse de recibo en devolución de pólizas contables de campaña electoral en el cual sobresaltamos la póliza en cuestión como un documento que NO nos fue entregado en original."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: póliza PI-10/04-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se

observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informes de Campaña.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación al Informe de Campaña observado, éste junto con los Informes de Campaña que han presentado cambios provenientes de oficios de primera y segunda vuelta, se presentan en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta al oficio UF-DA/5423/13 que se presenta este mismo día.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda" subcuenta "Bardas" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas, copia de cheques y recibos de aportaciones de simpatizantes en especie por concepto de pinta de bardas con propaganda política; sin embargo, en su caso, omitió proporcionar las muestras (fotografías), la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES) :					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PI-20/06-12	Diputado Dto. 1/ Aguascalientes	RSES-13 al RSES-37	01/04/2012	25 aportaciones de simpatizantes	25 bardas	\$28,350.00	(1)
PI-17/04-12	Diputado Dto. 1/ Campeche	RSES-023	01/04/2012	Pedro Ramón Noh May	1 bardas	39.38	(2)
PI-18/04-12	Diputado Dto. 1/ Campeche	RSES-024	01/04/2012	Noris Alcocer Cárdenas	1 bardas	222.25	(2)
PI-19/04-12		RSES-026	01/04/2012	Juan Bautista Ku Herrera	1 bardas	183.75	(2)
PI-20/04-12		RSES-028	01/04/2012	Teissy Magaly Bolívar Uc	1 bardas	535.94	(2)
PI-16/04-12	Diputado Dto. 6/ Chiapas	RSES-06, 08, 09, 10 y 40	30/03/2012	Artemio Cansino Utrilla, Julissa Montejó Ruiz, María Otilia Pérez Molina, Ludovina del Carmen Gómez Pérez y Gladis Acero Cruz	5 bardas	4,817.75	(2)
PE-16/04-12	Diputado Dto. 17/ México	0230	06/05/2012	Gordillo Padilla Arturo	874.07 metros de pinta de bardas incluye mano de obra y pintura	12,480.00	(1), (2) y (3)
PE-2/06-12	Diputado del Dto. 7/ Oaxaca	211 A	03/06/2012	Juan Manuel Rodríguez Luis	5 bardas pintadas	4,000.00	(1), (2) y (3)
		212 A	01/06/2012	Juan Manuel Rodríguez Luis	5 bardas pintadas	4,000.00	(1), (2) y (3)
PE-11/06-12	Diputado Dto. 9/ Puebla	15	15/05/2012	Sección 3D. S. A. de C. V.	28 Pinta y rotulación de bardas	8,120.00	(2)

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA O RECIBO (RSES)					REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR O APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-11/06-12	Diputado Dto 9/ Puebla	11	04/05/2012	Sección 3D, S.A. de C.V.	22 Pinta y rotulación de bardas	6,380.00	(1) y (2)
PI-6/03-12	Diputado Dto 3/ Tlaxcala	RSES-033 al RSES-47 del RSES-049 al RSES-050 del RSES-053 al RSES-055 del RSES-057 al RSES-086	Vanas fechas	50 aportaciones de simpatizantes	50 bardas	36,846.00	(2)
Total						\$105,975.07	

Por lo que corresponde a los proveedores o aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó las muestras (fotográficas), los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó la relación de cada una de las bardas que ampararan las facturas o recibos (RSES); por lo que respecta a los señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, no proporcionó los contratos de prestación de bienes o servicios.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los proveedores y aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña, que especifique los datos de autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda; respecto de los proveedores y aportantes señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, en su caso, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la Unidad de Fiscalización, el personal de esta coordinación está trabajando para entregar la documentación requerida, a la brevedad posible."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la relación de cada uno de los anuncios que ampararan los recibos de aportación de simpatizantes en especie y/o las muestras de la propaganda publicitaria y/o los contratos de comodato celebrados, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las muestras (fotografías) de la publicidad utilizada en bardas, correspondiente a los proveedores y aportantes señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.*
- Una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña, que especifique los datos de autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda; respecto de los proveedores y aportantes señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede.*
- Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores señalados con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" en el cuadro que antecede, debidamente requisitados y firmados, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, en su caso, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas.*
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación, en el ADJUNTO DIEZ, presentamos las relaciones de bardas solicitadas. Cabe aclarar que en la confronta del pasado mes de abril el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, autorizó que las muestras obtenidas por el personal adscrito a dicha Unidad, sean consideradas como muestras del gasto de campaña y por ende la observación se de por subsanada en lo que a ese tema concierne.

Producción de Spots radio y televisión

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Senador de la Fórmula 1 del estado de México, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en una factura; sin embargo, omitió proporcionar copia del cheque con el que realizó el pago, la muestra de la producción de spot y el contrato de prestación de servicios. A continuación, se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-80 /06-12	Senador F-1/ Edo. México	57	13/06/2012	Promocionales y Publicistas Moriz, S.A. de C.V.	Pre Producción de Spot	\$25,000.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión respecto del proveedor referido en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 155 y 180 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Relativo a esta observación de la autoridad electoral, el personal de esta coordinación está trabajando para presentar a la brevedad, la información requerida."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia del cheque con el que realizó el pago, la muestra de la producción de spot y el contrato de prestación de servicios, por lo que, la observación persiste por un importe de \$25,000.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor señalado en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión respecto del proveedor referido en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, y precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalización y demás condiciones a las que hubieren comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 155 y 180 del Reglamento de Fiscalización."

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Senador de la Fórmula 2 del Estado de Sinaloa, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de dos equipos de perifoneo que incluye automotores, equipo de sonido y lonas publicitarias y copia del cheque con el que realizó el pago; sin embargo, se observó que su partido lo registró en la cuenta gastos de propaganda subcuenta "Producción de Spots Radio y TV", el cual difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA SUBCUENTA
		No.	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-304-12	Senador de la F-2/ Sinaloa	0881	Anahouas Guadalupe Conde Camacho	2 equipos de perifoneo Ctd de jungla incluidos (automotores, equipo de sonido y lonas publicitarias)	\$6,032.00	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-07 "Producción de Spots Radio y TV"	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-06 "Perifoneo"

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado contablemente en la subcuenta "Perifoneo", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejara la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, el personal de esta coordinación está trabajando para presentar la documentación y correcciones requeridas."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió realizar las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, por lo que, la observación persiste por un importe de \$6,032.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado contablemente en la subcuenta "Perifoneo", conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.*
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.*
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.*
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a las observaciones contenidas en este punto, es importante comentar que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables quedarán incluidas en nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 en su Adjunto Tres y el Informe de Campaña en el Adjunto Cuatro del mismo escrito.

Por lo que respecta a la póliza contable de Egreso 3/04-12 Sinaloa, en la cual se registra la modificación solicitada, queda incluida como ADJUNTO ONCE del presente. A dicha póliza se anexa copia de la documentación soporte del gasto.

Diputados Federales

"De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Producción de Spots Radio y TV" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Tamaulipas, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de recarga telefónica; sin embargo, se observó que su partido lo registró erróneamente en la cuenta gastos de propaganda subcuenta "Producción de Spots Radio y TV", el cual difiere de lo establecido en el catálogo de cuentas previsto en el Reglamento de Fiscalización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				CUENTA REGISTRADA	RECLASIFICACIÓN A LA CUENTA
		No.	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-2206-12	Diputado del Dto. B/ Tamaulipas	54992679 54993389	Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Recarga telefónica	\$509.50	Gastos de propaganda 5-51-510-5101-0001-02-08-07 "Producción de Spots Radio y TV"	Gastos operativos de campaña 5-51-511-5112-0002-08-07 "Teléfonos"

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejara la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NAVCDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, el personal asignado a esta coordinación está trabajando para presentar, a la brevedad, la información requerida."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió realizar las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, por lo que, la observación persiste por un importe de \$509.50.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el gasto quede registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se refleje la corrección pertinente de conformidad con el catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a las observaciones contenidas en este punto, es importante comentar que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables quedarán incluidas en nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 en su Adjunto Tres y el Informe de Campaña en el Adjunto Cuatro del mismo escrito.

Por lo que respecta a la póliza contable de Egreso 22/06-12 Tamaulipas, en la cual se registra la modificación solicitada, queda incluida como ADJUNTO DOCE del presente. A dicha póliza se anexa copia de la documentación soporte del gasto.

Gastos en páginas de Internet

Senadores

"De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", subcuenta "Proveedor" respecto del candidato al cargo de Senador de la Formula 2 del Estado de Baja California, su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, un recibo de honorarios, contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió proporcionar la relación detallada que establece la normatividad. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	RECIBO			IMPORTE
		NÚMERO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
PE-26/06-12	Senador F-2/Baja California	374	Juán César Otamendi González	Publicidad por correo electrónico mediante creación de spot de video	\$2,664.00

Adicionalmente, el recibo de honorarios proporcionado por su partido no reúne la totalidad de los requisitos fiscales.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La relación impresa y en medio magnético, que detallara lo siguiente:

- i. La empresa con la que se contrató la colocación;
 - ii. Las fechas en las que se colocó la propaganda;
 - iii. Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;
 - iv. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;
 - v. El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;
 - vi. El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.
- En su caso, el recibo de honorarios a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y los impuestos retenidos, adjunto a su respectiva póliza.
 - Las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones por los Impuestos Retenidos quedaran debidamente registradas.
 - La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 184, 275 numeral 1 inciso b) y 321 inciso d) del Reglamento de Fiscalización; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, el personal asignado a esta coordinación está trabajando para presentar, a la brevedad, la información requerida."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la relación detallada que establece la normatividad así como, el recibo de honorarios a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y los impuestos retenidos, por lo que, la observación persiste por un importe de \$2,664.00.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La relación impresa y en medio magnético, que detalle lo siguiente:

- i. *La empresa con la que se contrató la colocación;*
 - ii. *Las fechas en las que se colocó la propaganda;*
 - iii. *Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;*
 - iv. *El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente;*
 - v. *El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;*
 - vi. *El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet.*
- *En su caso, el recibo de honorarios a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y los impuestos retenidos, adjunto a su respectiva póliza.*
 - *Las correcciones pertinentes a sus registros contables, de tal forma que las retenciones por los Impuestos Retenidos queden debidamente registradas.*
 - *La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.*
 - *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 184, 275 numeral 1 inciso b) y 321 inciso d) del Reglamento de Fiscalización; 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado."

Relativo a esta observación, presentamos en ADJUNTO TRECE, mismo que incluye:

- *Relación de Propaganda en Páginas de Internet*
- *Copia del recibo de honorarios del prestador de servicios*
- *Copia del cheque por medio del cual se le pagó al proveedor, de la cuenta Banamex [REDACTED]*
- *Contrato suscrito con Julio César Otamendi González*

Por lo antes expuesto, NO procede corrección contable alguna.

Diputados Federales

"De la revisión a la cuenta "Gastos en páginas de internet", subcuenta "Proveedor" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal del Distrito 8 del Estado de Veracruz,

su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en, una factura por concepto de diseño de sitio web; sin embargo, se observó que el importe de ésta, difiere de lo registrado por su partido; adicionalmente, omitió proporcionar el material y las muestras del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet y el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FÓRMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA				IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE b	DIFERENCIA POR REGISTRAR a-b
		No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE a		
PD-29/06-12	Diputada Ditto B/ Veracruz	303	Victor Ortiz Pérez	Diseño de sitio web www.luciareyes.org para campaña a Diputada Federal por Xalapa Rural	\$5,000.00	\$689.66	\$4,310.34

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La corrección pertinente a su contabilidad, de tal forma que el importe registrado contablemente corresponda con el importe que ostenta la factura señalada en el cuadro que antecede.
- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel, en donde se reflejara la corrección pertinente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectiva póliza.
- El material o muestra del contenido de la propaganda colocada en las páginas de Internet, correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 184 y 273 incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3684/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

En consecuencia, mediante escrito NA/CDN/CEF/13/119 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente respecto a esta observación, en el ADJUNTO OCHO presentamos:

- PD-29/06-12 de Veracruz, en la cual se hacen las correcciones solicitadas.
- Contrato de prestación de servicios
- Muestra del material exhibido en la página de internet en cuestión"

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: póliza PD-29/06-12, auxiliar contable, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, material y muestra del contenido de la propaganda y contrato de prestación de servicios; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.

Las aclaraciones que a su derecho convengan.

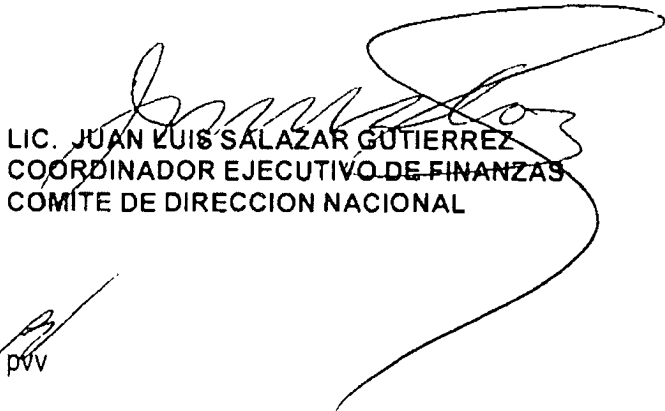
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente."

Por último, con respecto a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta a su atento oficio UF-DA/5243/13 se incluye el Informe de Campaña solicitado, junto con todos los Informes de Campaña modificados por las observaciones contenidas en los oficios de primera y segunda vuelta, relativos a la revisión de candidatos a Diputados y Senadores de la pasada contienda electoral federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL


pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5240/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxa No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Stefany Badillo López, el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5240/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/161 del 24 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 31 de mismo mes y año, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: **ADJUNTO UNO:** Copia de la factura no. 295 B con 3 muestras correspondientes a la F-1 Senador Baja California, copias de las siguientes facturas no.: 1027 A, 1032 A, 1033 A con 2 fotografías, 1029 A con una fotografía, 1028 A y 1031 A con dos fotografías correspondientes a la F-1 Senador de Hidalgo, copia de la factura no. 3058 con fotografía y relación de

anuncios espectaculares en vía pública de la F-2 Senador Querétaro, copia de las siguientes facturas no. 44644 CLN, 3415 A, 3408 A, 3337 A, 3419 A y 0449; todas con sus respectivas muestras (fotografías) de la F-2 Senador Sinaloa; **ADJUNTO DOS:** PI-21/05-12, recibo RESES-CF-PNA-Campeche 025 y relación de espectaculares en la vía pública de Campeche; PI-8/06-12, factura 0597, muestra y relación de espectaculares en la vía pública de Campeche; PI-18/05-12 de Tamaulipas, copia del recibo de transferencia de recurso en especie, copia del cheque no. 0017 de la cuenta [REDACTED] de Banamex, copia de la factura 155 y muestra correspondiente; **ADJUNTO TRES:** PE-14/06-12 de Sinaloa, copia de los cheques no. 11 y 17 cuenta [REDACTED] de Banamex, copia de las facturas 3419 A y 3304 A, dos contratos de compra-venta, copia de credencial para votar y veinte muestras; PE-1/05-12 de Sinaloa, contrato de compra-venta, copia de las facturas no. 3222 A y 3223 A, copia de credencial para votar, copia de los cheques no. 002 y 003 de la cuenta [REDACTED] de Banamex y dos muestras; PD-3/05-12 de Sinaloa, copia de las facturas no. 3272 A y 3337 A, dos contratos de compra-venta, copia de credencial para votar y nueve muestras; PE-24/05-12 de Sinaloa, copia del cheque no. 018 de la cuenta [REDACTED] de Banamex, copia de la factura no. 0433, contrato de prestación de servicios y recibo de transferencia de recursos en especie; PE-3/04-12 de Sinaloa, copia de cheques no. 001 y 003 de la cuenta [REDACTED] de Banamex, copia de las facturas no. 1187 y 2022, dos contratos de compra-venta, copia de credencial para votar y dos muestras; PE-26/06-12 de Sonora, copia de cheque no. 047 de la cuenta no. [REDACTED] de Banamex, copia de la factura no. 0449, contrato de compra-venta y una muestra; **ADJUNTO CUATRO:** PE-5/05-12 de Sonora, factura original no. 086, copia de factura 049 cancelada y copia del cheque no. 006 de la cuenta [REDACTED] de Banamex; **ADJUNTO CINCO:** copia del cheque no. 004 cuenta [REDACTED] de Banamex del Estado de Sinaloa, copia del cheque 006 cuenta [REDACTED] de Banamex del Estado de México; **ADJUNTO SEIS:** copia de PI-21/05-12 de Campeche; PE-2/05-12 de Quintana Roo, copia del cheque no. 001 de la cuenta 7004 1278453 de Banamex, copia de factura no. 1341, copia de contrato de prestación de servicios, copia de credencial para votar, dos muestras, hoja membretada y relación de anuncios espectaculares en la vía pública; PE-21/06-12 de Sinaloa, copia de cheque no. 008 de la cuenta [REDACTED] de Banamex y copias documentación soporte; PE-22/06-12 de Sinaloa, copia de cheque no. 006 de la cuenta [REDACTED] de Banamex y copias de documentación soporte; PE-17/06-12 de Tamaulipas, copia de cheque no. 0017 de la cuenta [REDACTED] de Banamex, copia de la factura no. 155, copia de una muestra, copia de dos recibos de transferencias; relación de espectaculares en la vía pública y hoja membretada; PE-14/06-12 de Sinaloa, copia de cheque no. 0017 de la cuenta [REDACTED] de Banamex, copia de la factura no. 3408 A, copia de una muestra y copia de recibo de transferencia; **ADJUNTO SIETE:** Copia de la factura no. 220 y muestra de Baja California; copia de la factura no. A 113 y muestra de Baja California; copia de la factura no. A 112 y muestra de Baja California; una muestra de gigante móvil del Distrito 3 de Sinaloa; dos muestras de playeras de cuello redondo del Distrito 8 de Sinaloa y tres muestras de local para evento del Distrito 2 de Sinaloa; **ADJUNTO OCHO:** Factura original no. C 48 del proveedor Grupo Iniciativa Global, S.A. de C.V.; **ADJUNTO NUEVE:** Relaciones de bardas, copia de recibos RSES-CF-PNA-CAMPECHE 022, 023, 024, 026, y 028, contrato de comodato de pinta de




bardas y copia de credencial para votar; **ADJUNTO DIEZ:** Relaciones de bardas de Campeche; **ADJUNTO ONCE:** PE-3/04-12 de Sinaloa con su documentación soporte (copias); **ADJUNTO DOCE:** PE-22/06-12 de Tamaulipas con su documentación soporte (copia); **ADJUNTO TRECE:** Relación de la Propaganda en Páginas de Internet, copia del recibo de honorarios no. 374, copia del cheque no. 0011 de la cuenta [REDACTED] de Banamex y copia de contrato de compra-venta. -----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:30 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



L.C. PABLO VARGAS VARGAS

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN



C.P. STTEFANY BADILLO LÓPEZ



L.C. ÓSCAR VARGAS CONTRERAS



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUÍS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

UFFYC/SBL/BCA/OVC/MLV/RCC

24/05/13
5:21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Circularizaciones a personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP).

Derivado de la revisión de los Informes de campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 337, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los reconocimientos por actividades políticas emitidos por su partido, requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichos pagos, se observó los siguientes supuestos:

- a) Una persona negó haber recibido algún pago proveniente de su partido derivado de alguna actividad política en beneficio de éste. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		
				No.	FECHA	IMPORTE
UF-DA/13709/12	Ludivina del Carmen Gómez Pérez	Diputado del Dto. 6 de Chiapas	PD-25/05-12	006	31/05/2012	\$6,000.00

Al respecto, mediante escrito sin número del 17 de diciembre de 2012, la persona señalada en el cuadro que antecede manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Al respecto me permito manifestarle, que la que suscribe no ha recibido reconocimiento alguno, por parte del referido instituto político, por tanto carezco de informe que proporcionarle, (...)."

Derivado de lo anterior, se le solicitó presentara las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pudiera acreditar la aplicación de los recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3690/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Personal de esta Coordinación de Finanzas Nacional ha sido asignado para localizar a la persona en comento y al Candidato del Distrito 6 en Chiapas que reportó haber entregado el numerario observado, para proceder a las aclaraciones y en su caso las correcciones contables que pudieren proceder."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar las aclaraciones y/o correcciones pertinentes, por lo que, la observación persiste por un importe de \$6,000.00.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- b) Una persona confirmó haber recibido un pago proveniente de su partido por concepto de reconocimiento por actividades políticas, sin embargo, declaró un importe menor al reportado por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	PERSONA QUE RECIBIO RECONOCIMIENTO	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS			IMPORTE CONFIRMADO	
				No.	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
UF-DA/13773/12	Zitlali, Sánchez Domínguez	Diputado del Dto. 5 Morelos	PE-12/05-12	002	15/06/2012	\$5,500.00	14/12/2012	\$800.00

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 149, numeral 1, 210, 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3690/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Personal de esta Coordinación de Finanzas Nacional ha sido asignado para localizar a la persona en comento y al Candidato del Distrito 5 en Morelos que reportó haber entregado el numerario observado, para proceder a las aclaraciones y en su caso las correcciones contables que pudieren proceder.”

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar las aclaraciones y/ o correcciones pertinentes, por lo que, la observación persiste por un importe de \$5,500.00.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 149, numeral 1, 210, 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- c) A la fecha de emisión del oficio UF-DA/3690/13, no se había recibido respuesta de los siguientes oficios de circularización, emitidos y notificados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
UF-DA/13772/12	12/12/2012	UF-DA/2887/13	08/04/2013	Jesús Eladio Menez García	
UF-DA/13774/12	10/12/2012	UF-DA/2888/13	05/04/2013	Hilda Gutiérrez Montes	

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en el cuadro que antecede, se anexaron copias de los antes citados oficios, y se le solicitó lo siguiente:

- Los escritos del partido con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

LFFYCI/SBL/BCA/OVC/MLV/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3690/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido omitió proporcionar documentación o las aclaraciones pertinentes respecto de las personas señaladas en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Los escritos del partido con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios.

1. Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones Externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los

FFyC/SBL/BCA/OVC/MLV/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

comprobantes de gastos que respaldan las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO:
	NÚMERO	FECHA	
Imágenes Móviles de México, S.A. de C.V.	UF-DA/2715/13	18/03/2013	Del 30 de marzo Al 31 de julio de 2012
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	UF-DA/2718/13	18/03/2013	
Best Media, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/2720/13	20/03/2013	
C. Cesar Augusto Castillo Hernández	UF-DA/2710/13	18/03/2013	
C. Silvia Patricia Alarcón Félix	UF-DA/2712/13	18/03/2013	

Ahora bien, fue importante destacar que, a la fecha de emisión del oficio UF-DA/3690/13, las personas físicas y morales se encontraban dentro del plazo establecido en la normatividad para proporcionar la información que les fue requerida por esta Unidad de Fiscalización.

En este orden de ideas, se informó que en caso de que las personas físicas o morales se negaran a proporcionar la información, no la proporcionarían o existieran diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le sería notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarara o rectificara errores u omisiones técnicas.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3690/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por último, en el ADJUNTO NUEVE, presentamos copia de las cartas de contestación de los proveedores:

- César Augusto Castillo Hernández
- Silvia Patricia Alarcón Félix

Por lo que refiere al resto de los proveedores, este Partido Político estará pendiente de cualquier solicitud de aclaración que pudiere proceder de las respuestas que nuestros proveedores ofrezcan a la autoridad fiscalizadora."

De la revisión a los escritos presentados por su partido y a los escritos de contestación proporcionados por diversos proveedores y prestadores de servicios, recibidos por esta Unidad de Fiscalización; se observó que, al efectuarse la compulsas correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, las personas físicas y morales guardan ante esta autoridad electoral el estado que a continuación se detalla:

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	OFICIO		IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO	DIFERENCIA	REFERENCIA
	(a)	NÚMERO	FECHA	(b)	(a) - (b)	
Imágenes Móviles de México, S.A. de C.V.	\$535,919.66	UF-DA/2715/13	18/03/2013	\$535,919.66	\$0.00	(1)
Empresas el Debate. S.A. de C.V.	376,712.80	UF-DA/2718/13	18/03/2013	448,742.25	(72,029.45)	(2)
Best Media, S. de R.L. de C.V.	1,080,000.00	UF-DA/2720/13	20/03/2013	0.00	1,080,000.00	(3)
C. Cesar Augusto Castillo Hernández	479,161.78	UF-DA/2710/13	18/03/2013	479,161.78	0.00	(1)
C. Silvia Patricia Alarcón Félix	1,972,767.14	UF-DA/2712/13	18/03/2013	1,972,767.14	0.00	(1)

Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado la totalidad de las operaciones reportadas por su partido; por lo que, no existe observación respecto de este punto.

Respecto del señalado con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, el proveedor manifestó haber realizado operaciones por un importe superior al reportado por su partido.

Respecto del señalado con **(3)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, esta autoridad no localizó al proveedor en el domicilio proporcionado por su partido.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

Respecto del señalado con **(2)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados contablemente conforme al catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, la página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- En su caso, la relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 149, numeral 1; 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c); 237, numeral 1, inciso g); 245, 246, 273, 274; 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, respecto del señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede:

- Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- El escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al proveedor en comento, con el cual le solicite dar respuesta a la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 59, 60, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios

LFF/C/SBL/BCA/OVC/MLV/RCC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5241/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de Circularizaciones realizadas a Simpatizantes, personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas y Proveedores en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C..

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas de: último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

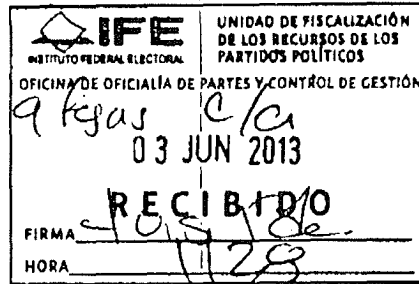
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTZ

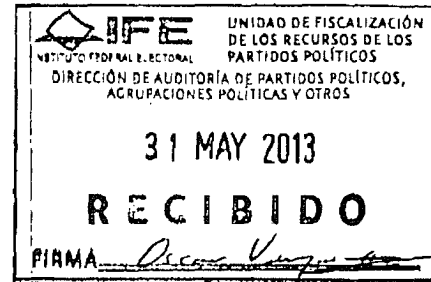
- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.

UFFyC/SBL/BCA/OVC/MLV/RCC



México, D.F., a 24 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/162

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5241/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Circularizaciones a personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP).

“Derivado de la revisión de los Informes de campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 337, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 “Evidencia de Auditoría” párrafos 1, 4 y A18 y 505 “Confirmaciones externas” párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes que soportan los reconocimientos por actividades políticas emitidos por su partido, requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para acreditar la autenticidad de dichos pagos, se observó los siguientes supuestos:

- a) Una persona negó haber recibido algún pago proveniente de su partido derivado de alguna actividad política en beneficio de éste. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		
				No.	FECHA	IMPORTE
UF-DA/13709/12	Ludivina del Carmen Gómez Pérez	Diputado del Dto. 6 de Chiapas	PD-25/05-12	006	31/05/2012	\$6,000.00

Al respecto, mediante escrito sin número del 17 de diciembre de 2012, la persona señalada en el cuadro que antecede manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Al respecto me permito manifestarle, que la que suscribe no ha recibido reconocimiento alguno, por parte del referido instituto político, por tanto carezco de informe que proporcionarle, (...)."

Derivado de lo anterior, se le solicitó presentara las aclaraciones pertinentes a fin de que esta autoridad pudiera acreditar la aplicación de los recursos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3690/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Personal de esta Coordinación de Finanzas Nacional ha sido asignado para localizar a la persona en comento y al Candidato del Distrito 6 en Chiapas que reportó haber entregado el numerario observado, para proceder a las aclaraciones y en su caso las correcciones contables que pudieren proceder."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar las aclaraciones y/o correcciones pertinentes, por lo que, la observación persiste por un importe de \$6,000.00.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

b) "Una persona confirmó haber recibido un pago proveniente de su partido por concepto de reconocimiento por actividades políticas, sin embargo, declaró un importe menor al reportado por su partido. A continuación se detalla el caso en comento:

NO. DE OFICIO NOTIFICADO	PERSONA QUE RECIBIO RECONOCIMIENTO	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS			IMPORTE CONFIRMADO	
				No.	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
UF-DA/13773/12	Zitlali Sánchez Domínguez	Diputado del Dto. 5 Morelos	PE-12/06-12	002	15/06/2012	\$5,500.00	14/12/2012	\$800.00

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 149, numeral 1, 210, 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3690/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Personal de esta Coordinación de Finanzas Nacional ha sido asignado para localizar a la persona en comento y al Candidato del Distrito 5 en Morelos que reportó haber entregado el numerario observado, para proceder a las aclaraciones y en su caso las correcciones contables que pudieren proceder."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar las aclaraciones y/ o correcciones pertinentes, por lo que, la observación persiste por un importe de \$5,500.00.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código de la materia; 149, numeral 1, 210, 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

En relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO del presente anexamos la carta aclaratoria signada por Zitlali Sánchez Domínguez.

c) "A la fecha de emisión del oficio UF-DA/3690/13, no se había recibido respuesta de los siguientes oficios de circularización, emitidos y notificados por esta autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

1ER. OFICIO		OFICIO DE RECORDATORIO		NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE LE OTORGÓ RECONOCIMIENTO	DOMICILIO
NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION	NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACION		
UF-DA/13772/12	12/12/2012	UF-DA/2887/13	08/04/2013	Jesús Eladio Menez García	
UF-DA/13774/12	10/12/2012	UF-DA/2888/13	05/04/2013	Hilda Gutiérrez Montes	

En consecuencia y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas referidas en el cuadro que antecede, se anexaron copias de los antes citados oficios, y se le solicitó lo siguiente:

- Los escritos del partido con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3690/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización en la misma fecha, su partido omitió proporcionar documentación o las aclaraciones pertinentes respecto de las personas señaladas en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Los escritos del partido con los acuses de recibos correspondientes, dirigidos a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, solicitándoles den respuesta a esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C."

Respecto a esta observación de la autoridad, en el ADJUNTO DOS del presente se anexan las cartas de respuesta del personal enlistado en el cuadro que antecede.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios.

1. "Derivado de la revisión de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales de su partido, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones Externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; se le informa que esta Unidad de Fiscalización realizó verificaciones selectivas respecto de la veracidad de los comprobantes de gastos que respaldan las operaciones realizadas con proveedores y prestadores de servicios; requiriendo se confirmaran las operaciones realizadas durante el periodo de campaña 2011-2012, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICIO		INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PERIODO COMPRENDIDO:
	NÚMERO	FECHA	
Imágenes Móviles de México, S.A. de C.V.	UF-DA/2715/13	18/03/2013	Del 30 de marzo Al 31 de julio de 2012
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	UF-DA/2718/13	18/03/2013	
Bast Media, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/2720/13	20/03/2013	
C. Cesar Augusto Castillo Hernández	UF-DA/2710/13	18/03/2013	
C. Silvia Patricia Alarcón Félix	UF-DA/2712/13	18/03/2013	

Ahora bien, fue importante destacar que, a la fecha de emisión del oficio UF-DA/3690/13, las personas físicas y morales se encontraban dentro del plazo establecido en la normatividad para proporcionar la información que les fue requerida por esta Unidad de Fiscalización.

En este orden de ideas, se informó que en caso de que las personas físicas o morales se negaran a proporcionar la información, no la proporcionarán o existieran diferencias entre la información proporcionada y lo reportado en los informes por su partido, le sería notificado mediante oficio de errores y omisiones en segunda vuelta, con la finalidad de, en su caso, aclarara o rectificara errores u omisiones técnicas.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3690/13 del 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito número NA/CDN/CEF/13/125 del 03 de mayo de 2013, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por último, en el ADJUNTO NUEVE, presentamos copia de las cartas de contestación de los proveedores:

- César Augusto Castillo Hernández
- Silvia Patricia Alarcón Félix

Por lo que refiere al resto de los proveedores, este Partido Político estará pendiente de cualquier solicitud de aclaración que pudiere proceder de las respuestas que nuestros proveedores ofrezcan a la autoridad fiscalizadora."

"De la revisión a los escritos presentados por su partido y a los escritos de contestación proporcionados por diversos proveedores y prestadores de servicios, recibidos por esta Unidad de Fiscalización; se observó que, al efectuarse la compulsa correspondiente para acreditar la autenticidad de dichas operaciones, las personas físicas y morales guardan ante esta autoridad electoral el estado que a continuación se detalla:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO	OFICIO		IMPORTE REPORTADO POR EL REQUERIDO	DIFERENCIA	REFERENCIA
	(a)	NÚMERO	FECHA	(b)	(a) - (b)	
Imágenes Móviles de México, S.A. de C.V.	\$535,919.66	UF-DA/2715/13	18/03/2013	\$535,919.66	\$0.00	(1)
Empresas el Debate, S.A. de C.V.	376,712.80	UF-DA/2718/13	18/03/2013	448,742.25	(72,029.45)	(2)
Best Media, S. de R.L. de C.V.	1,080,000.00	UF-DA/2720/13	20/03/2013	0.00	1,080,000.00	(3)
C. Cesar Augusto Castillo Hernández	479,161.78	UF-DA/2710/13	18/03/2013	479,161.78	0.00	(1)
C. Silvia Patricia Alarcón Félix	1,972,767.14	UF-DA/2712/13	18/03/2013	1,972,767.14	0.00	(1)

Respecto de los señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado la totalidad de las operaciones reportadas por su partido, por lo que, no existe observación respecto de este punto.

Respecto del señalado con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, el proveedor manifestó haber realizado operaciones por un importe superior al reportado por su partido.

Respecto del señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, esta autoridad no localizó al proveedor en el domicilio proporcionado por su partido.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

Respecto del señalado con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede:

- En su caso, las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que los gastos queden registrados contablemente conforme al catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas por su partido.
- En su caso, la página completa en original de los ejemplares publicados en diarios, revistas y medios impresos, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.

- En su caso, la relación debidamente requisitada impresa y en medio magnético, de las inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos.
- En su caso, las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas correspondientes a las transferencias en especie que haya realizado el Comité de Dirección Nacional.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que rebasen 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- En su caso, los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CF" y "RSES-CF", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; así como el 27, 65, 149, numeral 1; 153, 154, 179, 190, numeral 1, inciso c); 237, numeral 1, inciso g); 245, 246, 273, 274, 321, numeral 1, incisos a) y l) del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRES se anexa lo siguiente:

- PI-27/06-12 de Sinaloa, por medio de la cual se hace el registro de las aportaciones que no habían sido registradas.
Anexo a la póliza se encuentran:
 - a) RSES-CF-PNA-Sinaloa-0041 por la cantidad de \$7,669.02; su contrato de donación, copia de la credencial de elector y muestras;
 - b) RSES-CF-PNA-Sinaloa-0042 por la cantidad de \$18,548.00; contrato de donación, copia de la credencial de elector y muestras;
 - c) RSES-CF-PNA-Sinaloa-0044 por la cantidad de \$7134.00; contrato de donación, copia de la credencial de elector y muestras;
- Relación de Proveedores de CF que realizaron operaciones que rebasaron los 5,000 días de salario mínimo, tanto impresa como en medio magnético.
- Documentación soporte que permitirá a la autoridad electoral verificar la existencia de DOS facturas NO reportadas por el Proveedor "Empresas el Debate S.A. de C.V.", mismas que de ser incrementadas al monto confirmado por él mismo, conciliará con el monto total registrado y reportado (en la Relación descrita en el párrafo anterior) por este Instituto Político. Incluimos:

- a) Cheque 002 cuenta [REDACTED] correspondiente a la PE-30/06-12, copia de la factura 31915 y muestras de los anuncios en medios impresos.
- b) Cheque 032 cuenta [REDACTED] correspondiente a la PE-25/06-12, copia de las facturas MC/612 y CZZ/15314, escrito de solicitud de inserción signado por el CDE en Sinaloa, relación de inserciones debidamente corregida y muestras de las mismas.

"Ahora bien, respecto del señalado con (3) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede:

- *Copia simple de la cédula de identificación fiscal.*
- *El escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido al proveedor en comento, con el cual le solicite dar respuesta a la autoridad electoral.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia; 59, 60, 339, 340 y 351 del Reglamento de Fiscalización; en relación con las NIA's 500 "Evidencia de Auditoría" párrafos 1, 4 y A18 y 505 "Confirmaciones externas" párrafos 1 y 5 de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión, y otros servicios relacionados, incluye Normas Internacionales de Auditoría aplicables a partir de enero 2012, edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.."

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Finalmente, aún cuando la autoridad fiscalizadora, ha eliminado los nombres de algunas personas circularizadas, en el ADJUNTO CUATRO presentamos copias de las siguientes respuestas:

- Luis Enrique Gaytán Díaz
- Maricruz Ortiz Mariñelarena
- Anays Alvaradejo Reyes
- Manuel Iván Chacón Leos
- Claudia Lizette Terrones Molina
- Silvia Susana Muriel Acosta

Aún cuando parece obvio que la razón de haber sido eliminadas es que las contestaciones fueron recibidas por la Unidad de Fiscalización en el lapso entre la respuesta de oficios de primera vuelta y la entrega de oficios de segunda vuelta, este Instituto Político prefiere tener la certeza de la entrega de las mismas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL**



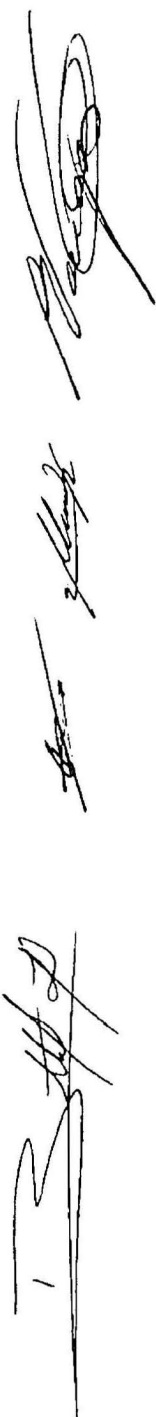
pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5241/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:35 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012. -----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el L.C. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Stefany Badillo López, el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5241/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/162 del 24 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 31 mismo mes y año, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: **ADJUNTO UNO:** copia de la carta aclaratoria por Zitlali Sánchez Domínguez ante el Instituto Federal Electoral; **ADJUNTO DOS:** copia de las cartas de respuesta presentadas ante el Instituto Federal Electoral de los C.C. Hilda Gutiérrez Montes y Jesús Eladio Menez García; **ADJUNTO TRES:** PI-27/06-12 de Sinaloa, RSES-CF-PNA-Sinaloa-0041, contrato de donación, copia de credencial para votar y muestras; RSES-CF-PNA-Sinaloa-0044, contrato de donación, copia de credencial para votar y muestras; RSES-CF-PNA-Sinaloa-0042, contrato de donación, copia de credencial para votar y muestras; Relación de proveedores del Control Folios

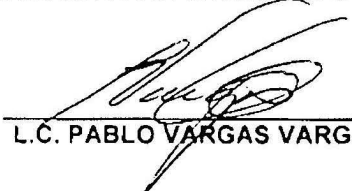


que realizaron operaciones que rebasaron los 5,000 días de salario mínimo, tanto impresa como en medio magnético; copia del cheque 002 cuenta [REDACTED] de Banamex, copia de la factura 31915 del proveedor el Debate S.A. de C.V. y muestras de los anuncios en medios impresos; copia del cheque 032 cuenta [REDACTED] de Banamex, copia de las facturas MC/612, CZZ/15314 y 32158 del proveedor el Debate S.A. de C.V., escrito de solicitud de inserción signado por el CDE en Sinaloa, relación de inserciones y copia de tres muestras de los anuncios en medios impresos; **ADJUNTO CUATRO:** copia de seis respuestas presentadas ante el Instituto Federal Electoral (Junta Local Ejecutiva de Chihuahua) a nombre de los C.C. Luis Enrique Gaytán Díaz, Maricruz Ortiz Mariñelarena, Anays Alvaradejo Reyes, Manuel Iván Chacón Leos, Claudia Lizette Terrones Molina y Silvia Susana Muriel Acosta.-----

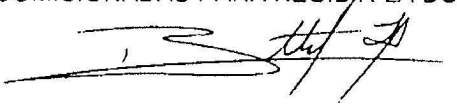
En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:10 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**


C.P. STTEFANY BADILLO LÓPEZ


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ACUSE

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, 347, 348 y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

LFFyC/SBL/BCA/MLV

24105113
5:21 PM
MAY 24 2013



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DÁ/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Ingresos

Control de Folios

Control de Folios Vs Balanza de Comprobación

1. De la revisión a los importes reportados en los formatos "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, se observó que en diversos casos los importes no correspondían con lo reportado en la balanza de comprobación. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-07-12	
CAMPECHE	\$124,900.00	\$139,973.61	- \$15,073.61
MICHOACÁN	495,800.00	509,300.00	- 13,500.00
NUEVO LEÓN	295,951.00	424,201.00	- 128,250.00
OAXACA	83,960.00	85,360.00	- 1,400.00
QUERÉTARO	677,338.98	677,834.98	- 496.00
SAN LUIS POTOSÍ	235,200.00	255,840.00	- 20,640.00
TAMAULIPAS	1,070,736.20	1,050,236.20	20,500.00
TLAXCALA	179,846.00	180,266.00	- 420.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- En su caso, los recibos "RSES-CF" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- En su caso, los formatos "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondieran con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como la balanza acumulada en donde se reflejaran las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras reportadas se ajustaran con los Controles de Folios, en medio impreso y magnético.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de Campaña, respecto de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g), 246 y 262 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Con relación a esta observación de la autoridad revisora, en el ADJUNTO TRES, nos permitimos presentar los CF-RSES-CF debidamente corregidos y con información que cuadra con las balanzas de comprobación relacionadas en la tabla anterior, anexamos también balanzas de comprobación en las cuales resaltamos los montos debidamente cuadrados."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: formatos "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales a último nivel de los Estados señalados en el cuadro que antecede; se observó que su partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informe de Campaña, respecto de los candidatos beneficiados.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

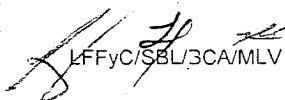
- Los formatos "IC" Informe de Campaña, respecto de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g) y 262 del Reglamento de Fiscalización.

Aportaciones de Militantes

En Efectivo

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Efectivo", su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en recibo de aportación en especie de un militante, contrato de comodato, copia de la credencial para votar, copia de la licencia de conducir y tarjeta de circulación del automóvil del aportante; sin embargo, se observó que registró erróneamente la operación en la cuenta "Aportaciones en Efectivo", toda vez que, de la revisión a la documentación soporte se determinó que se trataba de una aportación en especie. A continuación se detalla el caso en comento:


LFFyC/SBL/3CA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF-PNA-BAJA CALIFORNIA"				REGISTRÓ EN CUENTA CONTABLE	RECLASIFICACIÓN
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE		
PI-15/06-12	006	12-06-12	\$25,220.00	Monroy Rubio Hugo	Aportaciones militantes campaña Federal 4-41-412-4120-000 "Aportaciones en efectivo"	Aportaciones militantes campaña Federal 4-41-412-4121-000 "Aportaciones en especie"

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación en especie, quedara registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 80, 187, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO CUATRO, presentamos copia de la PI-15/06-12 de Baja California, debidamente reclasificada, junto con copias de los comprobantes, así (Sic) como auxiliares contables.

Asimismo (Sic) comentamos que la Balanza de Comprobación (Sic) y los Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético (Sic), han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día (Sic)."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: póliza PI-15/06-12, auxiliar contable, balanza mensual de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña, respecto del candidato beneficiado.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de campaña, respecto del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g) y 262 del Reglamento de Fiscalización.

Aportaciones de Militantes

En Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en especie", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 3 del Estado de Querétaro, su partido proporcionó una póliza con documentación soporte consistente en, recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato, cotizaciones y copia de la credencial para votar de la aportante; sin embargo, su partido omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad del bien mueble aportado. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF-PNA-QUERÉTARO"			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHÍCULO
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
PI-7/04-12	007	30-03-12	María Barraza Portillo	\$59,085.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, presentara el documento legal donde acreditara la propiedad del bien mueble aportado por la C. María Barraza Portillo.
- El contrato de comodato, debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, este Instituto Político (Sic) quiere asentar "enérgicamente" que el reglamento de fiscalización en vigor y en específico (Sic) los artículos aludidos NUNCA establecen la obligación de demostrar que el bien en comodato es propiedad del aportante, incluso NI siquiera se establece obligación de demostrar legal tenencia del bien, para el caso de que éste (Sic) no fuera propiedad del aportante, o bien siéndolo no hubiere realizado los trámites (Sic) necesarios para poner el automóvil a su nombre, con la simple declaración de ese hecho en el contrato se cumple lo establecido en los ordenamientos aludidos.

No omitimos comentar que en el pasado reciente, la autoridad en franco exceso de sus atribuciones realizó (Sic) observaciones en este tenor, específicamente en el caso del Candidato a la Presidencia de la República (Sic). Este Instituto Político (Sic), en un afán de colaboración, dió (Sic) respuesta a la solicitud de la Unidad de Fiscalización (Sic) en aquella observación, sin embargo, NO creemos adecuado sentar precedente que permita a la autoridad exceder de sus prerrogativas y funciones.

Para dar sustento a lo antes comentado nos permitimos transcribir los artículos citados por la autoridad como sustento de esta observación:

Artículo (Sic) 81:

Las aportaciones que reciban en especie los partidos políticos, las coaliciones, las agrupaciones y las organizaciones de ciudadanos, deberán documentarse en contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así (Sic) como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula (Sic) que se requiera en términos de otras legislaciones.

Artículo (Sic) 339:

1.- La Unidad de Fiscalización (Sic) tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los sujetos obligados que pongan a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día (Sic) siguiente a aquel en el que deban o hayan sido presentados los Informes correspondientes.

2.- Durante el período de revisión de los informes, se tendrá la obligación de permitir a la Unidad de Fiscalización (Sic) el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos correspondientes, así (Sic) como a la contabilidad que deban llevar, incluidos los estados financieros (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Por lo antes expuesto, en tanto en el contrato de comodato el aportante declare contar con la legal posesión del bien o la propiedad del mismo, se cumple cabalmente con lo establecido en el artículo 81 antes transcrito.

Asimismo (Sic) la legal posesión del bien o en su caso la propiedad del mismo en NADA afecta el monto reportado en los informes, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 339.

Por último con relación al numeral 2 del mismo artículo 339, el simple hecho de que el personal de la Unidad de Fiscalización (Sic) haya tenido en su poder el contrato de comodato original, cumple lo establecido en esa disposición (Sic).

Por todo lo antes expresado solicitamos que esta observación sea solventada, ya que la misma excede las atribuciones de la Unidad de Fiscalización (Sic), según lo establecido en el reglamento en vigor, conforme ha quedado ampliamente demostrado.

Aún (Sic) así (Sic) en el ADJUNTO OCHO presentamos copia de la PI-7/04-12 junto con toda su documentación soporte, entre ella el contrato de comodato, donde claramente el aportante DECLARA ..."tener la posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato"...

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, su partido omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. María Barraza Portillo, por lo que la observación persiste en cuanto a este punto.

Adicionalmente, es importante destacar que esta Unidad de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades, deberá vigilar que los recursos de los partidos, éstos provenientes de cualquiera de las modalidades de financiamiento, tengan origen lícito, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, esta autoridad, con la finalidad de tener plena certeza respecto a los informes presentados, tiene en todo momento la facultad de solicitar a los sujetos obligados que pongan a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; así como también de la lectura del precepto en comento se desprende la obligación de tales sujetos obligados, entre ellos los partidos políticos, de permitir el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- El documento legal donde se acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. María Barraza Portillo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia; 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Aportaciones de Simpatizantes

En Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, contratos de comodato, copia de credenciales para votar de los aportantes y cotizaciones; sin embargo, se observó que su partido realizó registros contables de forma incorrecta. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CF"				REGISTRO CONTABLE		
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	ACTUAL	RECLASIFICACIÓN
PI-8/04-12	0030	30-03-2012	\$12,060.00	Cervantes Martínez Hilario Fernando	Baja California	Distrito 5	Distrito 6
PI-8/04-12	0034	30-03-2012	3,732.00	Olivos Morales Hugo César	Baja California	Distrito 5	Distrito 6
PI-16/04-12	022	01-04-2012	1,400.00	Chi Calan María Ramona	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1 y Fórmula 2
PI-17/04-12	023	01-04-2012	315.00	Noh May Pedro Ramón	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-18/04-12	024	01-04-2012	1,778.00	Noris Alcocer Cárdenas	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-19/04-12	026	01-04-2012	1,470.00	Ku Herrera Juan Bautista	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-20/04-12	028	01-04-2012	4,287.50	Bolívar Uc Teissy Magaly	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las aportaciones quedaran registradas conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- Los formatos "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

ALFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 65, 273, 274, 318, numeral 1, incisos b) y c) y 321, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

- *"Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO NUEVE nos permitimos presentar lo que a continuación se detalla:*
- *PI-8/04-12 del Estado de Baja California en la que se hace la reclasificación solicitada, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas.*
- *PI-16/04-12; PI-17/04-12; PI-18/04-12; PI-19/04-12 y PI-20/04-12 todas ellas del estado de Campeche, haciendo las reclasificaciones correspondientes, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas*
- *Asimismo (Sic) comentamos que las Balanzas de Comprobación (Sic) y Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético (Sic), han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día (Sic)."*

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: Pólizas PI-8/04-12 de Baja California, la PI-16/04-12; PI-17/04-12; PI-18/04-12; PI-19/04-12 y PI-20/04-12 de Campeche, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informe de Campaña, respecto de los candidatos beneficiados.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informe de campaña, respecto de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g) y 262 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", respecto del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 1 del Estado de Yucatán, se observó que el "tipo de campaña" señalado en el recibo de aportaciones de simpatizantes en especie y en el contrato de comodato revelaba que la aportación se realizó en beneficio del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 2 del mismo Estado. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	RERERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE TOTAL
Senador F-1/ Yucatán.	PI-1/03-12	(Abono) "Aportaciones simpatizantes campaña federal" "Fórmula I" 4-41-413-4130-0006-00	(Abono) "Aportaciones simpatizantes campaña federal" "Fórmula II" 4-41-413-4130-	\$41,400.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación en especie, quedara registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 65, 80, 187, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- "Con relación a la observación realizada por la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRECE presentamos la PI-1/03-12 con la reclasificación solicitada y su documentación soporte en original. Se anexan también auxiliares de las cuentas modificadas.
- Asimismo (Sic) comentamos que la Balanza de Comprobación (Sic) y Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético (Sic), han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día (Sic)."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: Póliza PI-1/03-12, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña, respecto del candidato beneficiado.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de campaña, respecto del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g) y 262 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en especie", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 4 del Estado de Querétaro; su partido proporcionó una póliza con documentación soporte consistente en, contrato de comodato, recibo de aportaciones de simpatizantes en especie, cotizaciones, copia de la credencial de elector de la aportante y copia de la tarjeta de circulación del bien mueble aportado; sin embargo, se observó que en el apartado denominado "Nombre del Propietario y RFC" se describen datos de una persona distinta a los de la simpatizante que realizó la aportación. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 8 columns: REFERENCIA CONTABLE, FOLIO, FECHA, NOMBRE DEL APORTANTE, PLACAS DEL VEHICULO, MARCA, NOMBRE DEL PROPIETARIO, IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHICULO. Row 1: PI-8/04-12, 105, 01-04-12, Gloria Elena Olvera Palacios, [Redacted], Chevy, Eustolia Cruz Solares, \$51,480.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

Handwritten signature and stamp: LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En su caso, presentara el documento legal donde se acreditara la propiedad del bien mueble aportado por la C. Gloria Elena Olvera Palacios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente con relación a esta observación de la autoridad, aplica claramente la respuesta presentada en el punto 2 de la sección de "Aportaciones de Militantes – En Especie" (página 8 de 16 en este mismo oficio, en su versión (Sic) original). Misma que se tiene aquí por transcrita."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, su partido omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. Gloria Elena Olvera Palacios, por lo que la observación persiste en cuanto a este punto.

Adicionalmente, es importante destacar que esta Unidad de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades, deberá vigilar que los recursos de los partidos, éstos provenientes de cualquiera de las modalidades de financiamiento, tengan origen lícito, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, esta autoridad, con la finalidad de tener plena certeza respecto a los informes presentados, tiene en todo momento la facultad de solicitar a los sujetos obligados que pongan a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; así como también de la lectura del precepto en comento se desprende la obligación de tales sujetos obligados, entre ellos los partidos políticos, de permitir el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- En su caso, proporcione el documento legal donde se acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. Gloria Elena Olvera Palacios.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5242/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Ingresos, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxta número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

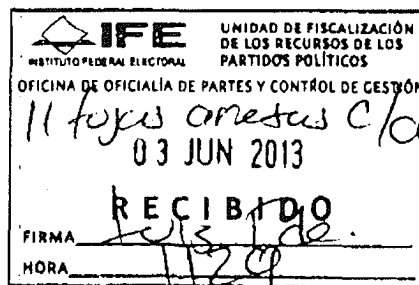
Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

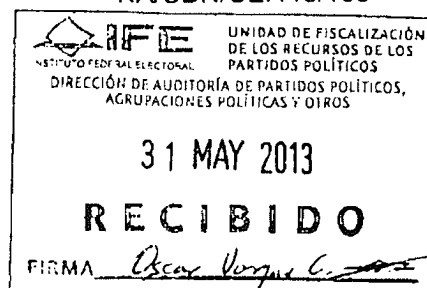
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
- Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.



México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/163

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5242/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Ingresos

Control de Folios

Control de Folios Vs Balanza de Comprobación

1. "De la revisión a los importes reportados en los formatos "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, se observó que en diversos casos los importes no correspondían con lo reportado en la balanza de comprobación. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-07-12	
CAMPECHE	\$124,900.00	\$139,973.61	- \$15,073.61
MICHOACÁN	495,800.00	509,300.00	- 13,500.00
NUEVO LEÓN	295,951.00	424,201.00	- 128,250.00
OAXACA	83,960.00	85,360.00	- 1,400.00
QUERÉTARO	677,338.98	677,834.98	- 496.00
SAN LUIS POTOSÍ	235,200.00	255,840.00	- 20,640.00
TAMAULIPAS	1,070,736.20	1,050,236.20	20,500.00
TLAXCALA	179,846.00	180,266.00	- 420.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- En su caso, los recibos "RSES-CF" Recibo de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- En su caso, los formatos "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondieran con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, así como la balanza acumulada en donde se reflejaran las correcciones pertinentes, de tal forma que las cifras reportadas se ajustaran con los Controles de Folios, en medio impreso y magnético.
- En su caso, los formatos "IC" Informe de Campaña, respecto de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g), 246 y 262 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Con relación a esta observación de la autoridad revisora, en el ADJUNTO TRES, nos permitimos presentar los CF-RSES-CF debidamente corregidos y con información que cuadra con las balanzas de comprobación relacionadas en la tabla anterior, anexamos también balanzas de comprobación en las cuales resaltamos los montos debidamente cuadrados."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: formatos "CF-RSES-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales a último nivel de los Estados señalados en el cuadro que antecede; se observó que su partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informe de Campaña, respecto de los candidatos beneficiados.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informe de Campaña, respecto de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g) y 262 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 han quedado incluidos todos los Informes de Campaña debidamente Modificados.

Aportaciones de Militantes

En Efectivo

1. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Efectivo", su partido proporcionó una póliza con soporte documental consistente en recibo de aportación en especie de un militante, contrato de comodato, copia de la credencial para votar, copia de la licencia de conducir y tarjeta de circulación del automóvil del aportante; sin embargo, se observó que registró erróneamente la operación en la cuenta "Aportaciones en Efectivo", toda vez que, de la revisión a la documentación soporte se determinó que se trataba de una aportación en especie. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF-PNA-BAJA CALIFORNIA"				REGISTRÓ EN CUENTA CONTABLE	RECLASIFICACIÓN
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE		
PI-15/06-12	006	12-06-12	\$25,220.00	Monroy Rubio Hugo	Aportaciones militantes campaña Federal 4-41-412-4120-000 "Aportaciones en efectivo"	Aportaciones militantes campaña Federal 4-41-412-4121-000 "Aportaciones en especie"

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación en especie, quedara registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 80, 187, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO CUATRO, presentamos copia de la PI-15/06-12 de Baja California, debidamente reclasificada, junto con copias de los comprobantes, así(Sic) como auxiliares contables.

Asimismo(Sic) comentamos que la Balanza de Comprobación(Sic) y los Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético(Sic), han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día(Sic)."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: póliza PI-15/06-12, auxiliar contable, balanza mensual de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña, respecto del candidato beneficiado.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de campaña, respecto del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g) y 262 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 han quedado incluidos todos los Informes de Campaña debidamente Modificados.

Aportaciones de Militantes

En Especie

1. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Militantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en especie", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 3 del Estado de Querétaro, su partido proporcionó una póliza con documentación soporte consistente en, recibo de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato, cotizaciones y copia de la credencial para votar de la aportante; sin embargo, su partido omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad del bien mueble aportado. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RM-CF-PNA-QUERÉTARO"			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHÍCULO
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	
PI-7/04-12	007	30-03-12	María Barraza Portillo	\$59,085.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, presentara el documento legal donde acreditara la propiedad del bien mueble aportado por la C. María Barraza Portillo.
- El contrato de comodato, debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, este Instituto Político(Sic) quiere asentar "enérgicamente" que el reglamento de fiscalización en vigor y en específico(Sic) los artículos aludidos NUNCA establecen la obligación de demostrar que el bien en comodato es propiedad del aportante, incluso NI siquiera se establece obligación de demostrar legal tenencia del bien, para el caso de que éste(Sic) no fuera propiedad del aportante, o bien siéndolo no hubiere realizado los trámites(Sic) necesarios para poner el automóvil a su nombre, con la simple declaración de ese hecho en el contrato se cumple lo establecido en los ordenamientos aludidos.

No omitimos comentar que en el pasado reciente, la autoridad en franco exceso de sus atribuciones realizó(Sic) observaciones en este tenor, específicamente en el caso del Candidato a la Presidencia de la República(Sic). Este Instituto Político(Sic), en un afán de colaboración, dió(Sic) respuesta a la solicitud de la Unidad de Fiscalización(Sic) en aquella observación, sin embargo, NO creemos adecuado sentar precedente que permita a la autoridad exceder de sus prerrogativas y funciones.

Para dar sustento a lo antes comentado nos permitimos transcribir los artículos citados por la autoridad como sustento de esta observación:

Artículo(Sic)81:

Las aportaciones que reciban en especie los partidos políticos, las coaliciones, las agrupaciones y las organizaciones de ciudadanos, deberán documentarse en contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así(Sic) como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula(Sic) que se requiera en términos de otras legislaciones.

Artículo(Sic)339:

1.- La Unidad de Fiscalización(Sic) tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los sujetos obligados que pongan a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día(Sic) siguiente a aquel en el que deban o hayan sido presentados los Informes correspondientes.

2.- Durante el periodo de revisión de los informes, se tendrá la obligación de permitir a la Unidad de Fiscalización(Sic) el acceso a todos los documentos originales que

soporten sus ingresos y egresos correspondientes, así(Sic) como a la contabilidad que deban llevar, incluidos los estados financieros(Sic)

Por lo antes expuesto, en tanto en el contrato de comodato el aportante declare contar con la legal posesión del bien o la propiedad del mismo, se cumple cabalmente con lo establecido en el artículo 81 antes transcrito.

Asimismo (Sic) la legal posesión del bien o en su caso la propiedad del mismo en NADA afecta el monto reportado en los informes, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 339.

Por último con relación al numeral 2 del mismo artículo 339, el simple hecho de que el personal de la Unidad de Fiscalización(Sic) haya tenido en su poder el contrato de comodato original, cumple lo establecido en esa disposición(Sic).

Por todo lo antes expresado solicitamos que esta observación sea solventada, ya que la misma excede las atribuciones de la Unidad de Fiscalización(Sic), según lo establecido en el reglamento en vigor, conforme ha quedado ampliamente demostrado.

Aún(Sic) así(Sic) en el ADJUNTO OCHO presentamos copia de la PI-7/04-12 junto con toda su documentación soporte, entre ella el contrato de comodato, donde claramente el aportante DECLARA ..."tener la posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato"...

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, su partido omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. María Barraza Portillo, por lo que la observación persiste en cuanto a este punto.

Adicionalmente, es importante destacar que esta Unidad de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades, deberá vigilar que los recursos de los partidos, éstos provenientes de cualquiera de las modalidades de financiamiento, tengan origen lícito, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, esta autoridad, con la finalidad de tener plena certeza respecto a los informes presentados, tiene en todo momento la facultad de solicitar a los sujetos obligados que pongan a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; así como también de la lectura del precepto en comento se desprende la obligación de tales sujetos obligados, entre ellos los partidos políticos, de permitir el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- El documento legal donde se acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. María Barraza Portillo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia; 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Este Instituto Político, siempre en el afán de facilitar las actividades de verificación de Ingresos y Egresos que realiza la Unidad de Fiscalización, se apena profundamente de que la Unidad antes referida "insista" en exceder sus prerrogativas al exigir la demostración de la legal

tenencia o propiedad del bien en cuestión y que el reglamento NO establece de manera clara, por lo que consideramos que la interpretación que se dá a dichos preceptos es subjetiva y excede los derechos establecidos en la reglamentación de la materia.

Aportaciones de Simpatizantes

En Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, contratos de comodato, copia de credenciales para votar de los aportantes y cotizaciones; sin embargo, se observó que su partido realizó registros contables de forma incorrecta. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CF"				REGISTRO CONTABLE		
	FOLIO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL APORTANTE	ENTIDAD FEDERATIVA	ACTUAL	RECLASIFICACIÓN
PI-8/04-12	0030	30-03-2012	\$12,060.00	Cervantes Martínez Hilario Fernando	Baja California	Distrito 5	Distrito 6
PI-8/04-12	0034	30-03-2012	3,732.00	Olivos Morales Hugo César	Baja California	Distrito 5	Distrito 6
PI-16/04-12	022	01-04-2012	1,400.00	Chi Calen Marla Ramona	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1 y Fórmula 2
PI-17/04-12	023	01-04-2012	315.00	NohMay Pedro Ramón	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-18/04-12	024	01-04-2012	1,778.00	Noris Alcocer Cárdenas	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-19/04-12	026	01-04-2012	1,470.00	Ku Herrera Juan Bautista	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1
PI-20/04-12	028	01-04-2012	4,287.50	BolivarUcTeissy Magaly	Campeche	Fórmula 1	Fórmula 1, Fórmula 2 y Distrito 1

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las aportaciones quedaran registradas conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora, previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- Los formatos "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 65, 273, 274, 318, numeral 1, incisos b) y c) y 321, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

- "Con respecto a esta observación, en el ADJUNTO NUEVE nos permitimos presentar lo que a continuación se detalla:
- PI-8/04-12 del Estado de Baja California en la que se hace la reclasificación solicitada, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas.
- PI-16/04-12; PI-17/04-12; PI-18/04-12; PI-19/04-12 y PI-20/04-12 todas ellas del estado de Campeche, haciendo las reclasificaciones correspondientes, junto con los auxiliares de las cuentas modificadas
- Asimismo(Sic) comentamos que las Balanzas de Comprobación(Sic) y Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético(Sic), han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día(Sic)."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: Pólizas PI-8/04-12 de Baja California, la PI-16/04-12; PI-17/04-12; PI-18/04-12; PI-19/04-12 y PI-20/04-12 de Campeche, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informe de Campaña, respecto de los candidatos beneficiados.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informe de campaña, respecto de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g) y 262 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 han quedado incluidos todos los Informes de Campaña debidamente Modificados.

2. "De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en Especie", respecto del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 1 del Estado de Yucatán, se observó que el "tipo de campaña" señalado en el recibo de aportaciones de simpatizantes en especie y en el contrato de comodato revelaba que la

aportación se realizó en beneficio del candidato al cargo de Senador por la Fórmula 2 del mismo Estado. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO BENEFICIADO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE TOTAL
Senador F-1/ Yucatán.	PI-1/03-12	(Abono) "Aportaciones simpatizantes campaña federal" "Fórmula I" 4-41-413-4130-0006-00	(Abono) "Aportaciones simpatizantes campaña federal" "Fórmula II" 4-41-413-4130-	\$41,400.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que la aportación en especie, quedara registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 65, 80, 187, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

- "Con relación a la observación realizada por la autoridad electoral, en el ADJUNTO TRECE presentamos la PI-1/03-12 con la reclasificación solicitada y su documentación soporte en original. Se anexan también auxiliares de las cuentas modificadas.
- Asimismo(Sic) comentamos que la Balanza de Comprobación(Sic) y Auxiliares Contables completos, tanto impresos como en medio magnético(Sic), han sido incluidos en el ADJUNTO DIECIOCHO de nuestro escrito de contestación a su oficio UF/DA/3962/13, el cual se entrega este mismo día(Sic)."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: Póliza PI-1/03-12, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó la corrección solicitada por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar el formato "IC" Informe de Campaña, respecto del candidato beneficiado.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informe de campaña, respecto del candidato beneficiado, debidamente requisitado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, inciso g) y 262 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 han quedado incluidos todos los Informes de Campaña debidamente Modificados.

3." De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal" subcuenta "Aportaciones en especie", respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 4 del Estado de Querétaro, su partido proporcionó una póliza con documentación soporte consistente en, contrato de comodato, recibo de aportaciones de simpatizantes en especie, cotizaciones, copia de la credencial de elector de la aportante y copia de la tarjeta de circulación del bien mueble aportado; sin embargo, se observó que en el apartado denominado "Nombre del Propietario y RFC" se describen datos de una persona distinta a los de la simpatizante que realizó la aportación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RSES-CF-PNA-QUERÉTARO"			TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR			IMPORTE CORRESPONDIENTE AL USO O GOCE TEMPORAL DEL VEHICULO
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	PLACAS DEL VEHICULO	MARCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	
PI-8/04-12	105	01-04-12	Gloria Elena Olvera Palacios.	ULD2640	Chevy	Eustolia Cruz Solares.	\$51,480.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, presentara el documento legal donde se acreditara la propiedad del bien mueble aportado por la C. Gloria Elena Olvera Palacios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3691/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/126 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Finalmente con relación a esta observación de la autoridad, aplica claramente la respuesta presentada en el punto 2 de la sección de "Aportaciones de Militantes – En

Especie" (página 8 de 16 en este mismo oficio, en su versión(Sic)original). Misma que se tiene aquí por transcrita."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, su partido omitió proporcionar el documento que acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. Gloria Elena Olvera Palacios, por lo que la observación persiste en cuanto a este punto.

Adicionalmente, es importante destacar que esta Unidad de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades, deberá vigilar que los recursos de los partidos, éstos provenientes de cualquiera de las modalidades de financiamiento, tengan origen lícito, por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, esta autoridad, con la finalidad de tener plena certeza respecto a los informes presentados, tiene en todo momento la facultad de solicitar a los sujetos obligados que pongan a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; así como también de la lectura del precepto en comento se desprende la obligación de tales sujetos obligados, entre ellos los partidos políticos, de permitir el acceso a todos los documentos originales que soporten los ingresos y egresos.

En consecuencia, se le solicita nuevamente lo siguiente:

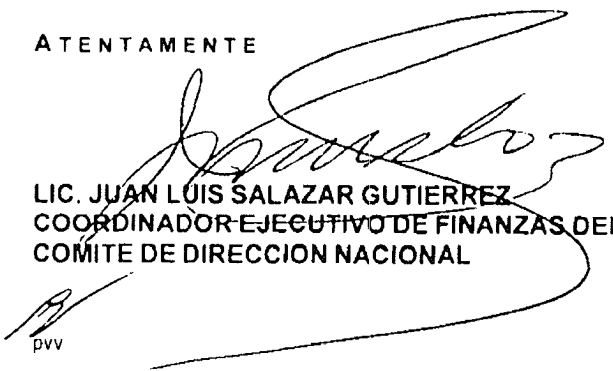
- *En su caso, proporcione el documento legal donde se acredite la propiedad del bien mueble aportado por la C. Gloria Elena Olvera Palacios.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código de la materia y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITE DE DIRECCION NACIONAL**

pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5242/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012,-----

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Sttefany Badillo López, el L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5242/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda sus Informes de Campaña de la elección respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/163 del 31 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, manifiesta que: "Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO de nuestra respuesta a su oficio UF-DA/5243/13 han quedado incluidos todos los Informes de Campaña debidamente Modificados" -----

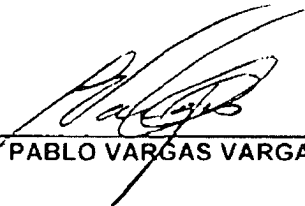
En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del



Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:50 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**


C.P. STTEFANY BADILLO LÓPEZ


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C.MARGARITO LARA DEL VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIÉRREZ
 COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
 COMITÉ DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO
 NUEVA ALIANZA
 PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Código de la materia); y 333, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que, en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Nueva Alianza presentó los Informes de Campaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este contexto, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de campaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código de la materia; 274, 339, 347 y 349 del Reglamento de Fiscalización, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo improrrogable de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
 A FFyC/SBL/BCA/MLV

21/05/13
 5:21 pm
 fmv



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Gastos Operativos de Campaña

Senadores

1. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó pólizas con las facturas originales adjuntas; sin embargo, omitió presentar copia de los cheques con los que realizó el pago a los proveedores o prestadores de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Artículos de Oficina y Papelería	Senador F-1/ Puebla.	PE-13/07-12	4938	Grupo Minotauro y Asociados, S.A. de C.V.	\$35,000.00
Gasolina	Senador F-2/ Tabasco.	PE-8/06-12	A18849	Consorcio Lemon, SA. de CV.	16,000.00
			A18995		15,500.00
	Senador F-2/ Nayarit.	PE-11/04-12	BCA 015257	Grupo Octano S.A. de C.V.	10,000.00
Servicios	Senador F-1/ Estado de México	PD-80/06-12	5895	Publicidad Canes, SA. de CV.	6,500.00
			51	Promocionales y Publicistas Mozze, S.A. de C.V.	20,000.00
	Senador F-2/ Estado de México	PD-81/06-12	026	Mario Salmerón López	6,252.40
Total					\$109,252.40

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación estamos en espera de recibir del banco las coias (sic) solicitadas."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, por lo que, la observación persiste.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Mantenimiento en General", respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas proporcionadas por su partido, se revelan gastos de reparaciones y mantenimiento de vehículos; sin embargo, no se contaba con el registro de los vehículos reparados en la contabilidad de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 7 columns: FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA, REFERENCIA CONTABLE, COMPROBANTE (NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, IMPORTE), and VEHÍCULO REPARADO. Rows include Senador F-1/ Tabasco and Senador F-2/ Tamaulipas.

Fue preciso señalar que, si los automóviles no eran propiedad del partido, deberían otorgarse en comodato, por lo que representaban un ingreso para las campañas beneficiadas, los cuales debieron reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma el gasto en "Comodato de Automóviles" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.

Handwritten signature and stamp: LEFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- La relación en la que se detallaran los automóviles que fueron beneficiados con las reparaciones y el mantenimiento, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.
- Los recibos "RM-CF" Recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto de esta observación, en el ADJUNTO CINCO presentamos:

PD-3/03-12 del Estado de Tabasco por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-PNA-TABASCO-0016, copia de la credencial para votar del aportante, tarjeta de circulación y fotografía Póliza de 'Orden' 2 por el registro del auto en comodato.

PD-36/05-12 del Estado de Tamaulipas por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-PNA-TAMAULIPAS-259 y copia de la credencial para votar del aportante. Póliza de 'Orden' 2 por el registro del auto en comodato.

Auxiliares contables donde la autoridad podrá verificar el registro de las correcciones. Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos de ambas entidades federativas se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO de este mismo escrito.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

CF-RSES-CF-Tamaulipas debidamente modificado. Con relación al CF-RSES-CF-Tabasco ha sido entregado en nuestro escrito de respuesta a su oficio UF/DA/3691/13, que se entrega este mismo día (en el Adjunto seis).

Las relaciones de vehículos en comodato de cada uno de los dos estados afectados, se presentan mediante los auxiliares contables de las cuentas de orden correspondientes.

Por último, tomando en consideración los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, 237, 245, 246, 273, 274 y 339 del reglamento de fiscalización en vigor y aludidos por la autoridad a lo largo de su observación, es menester comentar que en NINGUNO de ellos se nos impone la obligación de preparar y/o entregar una relación en la que se detallen los automóviles beneficiados por las reparaciones, en las que se indique marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados, por lo que la autoridad electoral pretende extralimitar sus prerrogativas al solicitar dicho reporte. Recordamos que este Partido Político siempre en aras de la transparencia y rendición de cuentas está en la mejor disposición de cumplir tanto el Código, como el reglamento en vigor, sin embargo enfáticamente nos oponemos a presentar documentación adicional a la que establecen los lineamientos antes mencionados."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: pólizas de ingresos y orden PI-03/03-12 y PO-2/03-12 del Estado de Tabasco, PI-36/05-12 y PO-2/05-12 del Estado de Tamaulipas, contratos de comodato, cotizaciones, Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes, copia de la credencial de elector de los aportantes, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Senadores:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIÓ CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
Tabasco	Fórmula 1
Tamaulipas	Fórmula 2

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Peajes", su partido presentó una póliza que carece de documentación. El caso en comento se detalla a continuación:

LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ENTIDAD	FÓRMULA
PE-7/06-12	Casetas	\$2,195.00	Michoacán	1

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La póliza con la documentación comprobatoria original que soportara los gastos que se mencionan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con el 149, numeral 1, 150 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO SIETE presentamos la reimpresión de la póliza solicitada, así como copia de (sic) del documento por medio del cual entregamos al personal de la Unidad de Fiscalización la póliza en comento junto con su documentación soporte original, misma que seguramente de manera involuntaria el personal revisor traspapeló, por lo que consideramos completamente IMPROCEDENTE esta observación. Asimismo reiteramos que este punto fue comentado de manera puntual durante la confronta del pasado 30 de abril del presente."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la documentación comprobatoria original que soporte los gastos que menciona en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La póliza con la documentación comprobatoria original que soporten los gastos que se mencionan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con el 149, numeral 1, 150 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- 4. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gastos sin comprobantes", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ ESTATAL	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	F-2	PD-76/06-12	\$15,155.60
Guerrero	F-2	PD-12/06-12	315.58
México	F-1	PD-80/06-12	70,000.00
México	F-2	PD-81/06-12	55,463.77
Oaxaca	F-2	PD-12/06-12	5,700.83
Puebla	F-2	PD-11/06-12	274.99
San Luis Potosí	F-2	PD-1/06-12	72.49
Sinaloa	F-2	PE-29/06-12	8.61
Sonora	F-1	PD-4/06-12	12,100.71
Tlaxcala	F-1	PD-1/06-12	309.55
Veracruz	F-2	PD-60/06-12	5.72
Yucatán	F-1	PD-5/06-12	18,384.96
	F-2	PD-6/06-12	0.26
TOTAL			\$177,793.07

Adicionalmente, se observó que el origen de dichos registros contables provenían del rubro de Activo Circulante, cuenta "Gastos por Comprobar".

Por lo anterior, se le solicitó lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen sido superiores a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubiesen comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En caso de que los comprobantes correspondieran a un gasto de campaña diferente al que se encuentra registrado actualmente, presentara las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a las campañas de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.

AFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- En caso de que no presentara la documentación soporte, realizara las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el "gasto a comprobar" quedara registrado contablemente en el rubro de Activo que le dio origen, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 27, 149, numeral 1, 153, 273, 274, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO OCHO, anexamos lo siguiente:

PD-77/06-12 del Distrito Federal, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas PD-12/06-12 de Guerrero, por medio de las cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-82/06-12 del estado de México (Senado F-1), en la cual se realiza la corrección contable correspondiente. Resulta importante hacer dos observaciones, la primera consiste en que el saldo de la cuenta de 'Gastos No Comprobados' ascendió a \$18,500.00 y no a los \$70,000.00 que indebidamente aparecen en la relación anterior, la segunda observación consiste en que la póliza anexa, se presentan comprobantes de gastos de campaña (entregados por el candidato con fecha posterior al 8 de octubre de 2012, fecha de presentación de informes a la autoridad electoral y sólo por el importe pendiente de comprobar). Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-81/06-12 del estado de México (Senado F-2), en la cual se realiza la corrección contable correspondiente. Resulta importante hacer dos observaciones, la primera consiste en que el saldo de la cuenta de 'Gastos No Comprobados' ascendió a \$16,188.28 y no a los \$55,463.77 que indebidamente aparecen en la relación anterior, la segunda observación consiste en que la póliza anexa, se presentan comprobantes de gastos de campaña (entregados por el candidato con fecha posterior al 8 de octubre de 2012, fecha de presentación de informes a la autoridad electoral y sólo por el importe pendiente de comprobar). Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-12/06-12 de Oaxaca, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

PD-11/06-12 de Puebla, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-1/06-12 de San Luis Potosí, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-29/06-12 de Sinaloa, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-4/06-12 de Sonora, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-1/06-12 de Tlaxcala, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-62/06-12 de Veracruz, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-5/06-12 de Yucatán, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-6/06-12 de Yucatán, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

Aclaremos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos, impresas y en medio magnético por los estados de Guerrero, México, Oaxaca, Puebla; San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Yucatán y el Distrito Federal se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO del presente.

Asimismo la Balanza Nacional Consolidada Campaña Federal 2011-2012, se presenta ese mismo adjunto."

- a) De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: pólizas de diario, facturas originales, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, se observó que su partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO AL CARGO DE SENADOR
Distrito Federal	Fórmula 2
Guerrero	Fórmula 2
México	Fórmulas 1 y 2
Oaxaca	Fórmula 2
Puebla	Fórmula 2
San Luis Potosí	Fórmula 2
Sinaloa	Fórmula 2
Sonora	Fórmula 1
Tlaxcala	Fórmula 1
Veracruz	Fórmula 2
Yucatán	Fórmulas 1 y 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

- b) Ahora bien, debido a que concluyó el periodo de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, y que, derivado de las correcciones realizadas por su partido se afectaron cuentas de "Activo", subcuenta "gastos por comprobar" en las cuales quedaron saldos por comprobar, por lo tanto se observó que éstos deberán ser registrados en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional o de los Comités de Dirección Estatales, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las "gastos por comprobar" queden registradas en el rubro de Activo del Comité de Dirección Nacional y/o Comités de Dirección Estatal de su partido, según sea el caso, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes al Comité de Dirección Nacional o Comités de Dirección Estatal y la balanza de comprobación acumulada de su partido, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h); 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 27, 36, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Diputados

1. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas; sin embargo, se observó que éstas en forma conjunta rebasan los 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal; en consecuencia, su partido omitió proporcionar copia de los cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los caso en comento:

FFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE
TELÉFONOS	Diputado D-9/ Chiapas	PD-39/6-12	1564	Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I, de C.V.	20-06-12	\$5,000.00
			86942		20-06-12	5,000.00
			Suma	-----		\$10,000.00
GASOLINA	Diputado D-2/ Tabasco	PE-3/5-12	E 51708	Mario Enrique Morales Hernández	22-05-12	\$2,510.80
			E 51678		22-05-12	4,343.40
			E 51706		22-05-12	2,512.20
			Suma	-----		\$9,366.40
			BB 25806	Servicio Samaria S.A. de C.V.	22-05-12	\$4,710.40
			BB 25807		22-05-12	150.00
			BB 25809		22-05-12	750.20
			BB 25804		22-05-12	5,000.00
			BB 25805		22-05-12	5,000.00
Suma	-----		\$15,610.60			
ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	Diputado D-6/ Guerrero	PD-6/06-12	4788	Linda Arabel Yañez Carpio	13-06-12	\$5,000.00
			4783		13-06-12	5,000.00
			Suma	-----		\$10,000.00
ALIMENTOS	Diputado D-21/ Veracruz	PD-58/06-12	5114	José Manuel Andrade Gutiérrez	21-07-12	\$4,996.12
			5394			4,764.39
			Suma	-----		\$9,760.51

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación en el ADJUNTO TRECE, presentamos los cheques que adelante relacionamos:

- Ch 003 cuenta [REDACTED] asignada al Distrito 6 de Guerrero por \$5,000.00
- Ch 004 cuenta [REDACTED] asignada al Distrito 6 de Guerrero por \$5,000.00"

[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: copia fotostática de los cheques números 003 y 004 de la cuenta bancaria [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A.; se observó que ambos fueron expedidos a favor del C. José Fino Morales y no a nombre de los prestadores de bienes o servicios señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos a los proveedores o prestadores de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Gasolina	Diputado D-8/ Puebla.	PE-2/05-12	42B0E5201DC5	Lucia Paula Flores Carrillo	\$25,000.00
	Diputado D-8/ Jalisco	PD-7/05-12	209960 A	Gasolinera Las Américas, S.A.	7,000.00
Artículos de Oficina y Papelería	Diputado D-7/ Puebla	PE-10/06-12	CABZ424563	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L de C.V.	7,991.55
			CABZ416103		6,921.40
Total	-----	-----	-----	-----	\$49,912.95

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.


LFFyC/SBL/BCA/MLV

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"- Con relación a esta observación estamos en espera de obtener del banco las copias de cheque solicitadas."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuentas "Gasolina" y "Mantenimiento General", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas proporcionadas por su partido, se revelan gastos de gasolina; sin embargo, no se localizaron los registros de los vehículos reparados en la contabilidad de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO BENEFICIADO	REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		
Gasolina							
Diputado D1/ Colima.	PE-3/06-12	32269	22/05/12	Servicios Estrella del Sur, SA de CV	\$3,000.00	Desconocido	(1)
		32268	22/05/12		3,000.00	Desconocido	
		A 23863	30/06/12	Servicio Solorzano, SA.	815.00	Desconocido	
		11887	22/06/12	Super Servicio Ursua, S.A.	400.00	Desconocido	

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO BENEFICIADO	REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		
Diputado D-6/ Chiapas.	PD-35/04/12	CLNS88722	02/04/12	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	300.00	Combi	(1)
	PD-35/04/12	A105402	04/04/12	Estación De Servicio la Fe, S.A. de C.V.	250.00	Sentra	
	PD-35/04/12	72148	19/04/12	Gasolinera GAMBOA S. de R.L.	200.01	Sentra	
	PD-35/04/12	CQTA98335	27/04/12	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	300.00	Sentra	
	PD-35/04/12	3556	28/04/2012	Jesús Antonio Orantes Noriega	200.00	Sentra	
	PD-36/04/12	CLNS91936	09/05/2012	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	160.00	Sentra	
Mantenimiento en General							
Diputado D1/ Veracruz.	PD-22/06-12	4944	04/06/12	Superservicio, S.A. de C.V.	5,205.87	Ford, Ecosport	(1)
Diputado D4/ Veracruz.	PD-26/06-12	ID: 840 VEM66226	13/06/12	Radiadores Unidos S.A. de C.V.	1,077.56	Ford Expedition	(2)
Servicios							
Diputado D4/ Veracruz.	PD-25/06-12	CY 32002950	21/05/12	Aba Seguros, S.A. de C.V.	6,113.16	RAV 4, NISSAN X- TRAIL PICK-UP	(2)
		CY 32002947					
		CY 32002946					
Total	-----	-----	-----	-----	\$21,021.60	-----	-----

Fue preciso señalar que, si los automóviles no eran propiedad del partido, debieron otorgarse en comodato, por lo que representarían un ingreso para las campañas beneficiadas, los cuales debieron reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto en "Comodato de Automóviles" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Diputados Federales, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación en la que se detallen los automóviles que fueron beneficiados, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.
- Los recibos "RM-CF" Recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondieran con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que ampararan el criterio de valuación utilizado.

En lo que se respecta a los candidatos de los Distritos:

- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación en la que se detallaran los automóviles que fueron beneficiados, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto de esta observación, en el ADJUNTO CATORCE presentamos:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- PI-12/05-12 del Estado de Colima, por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-COLIMA-0001 y copia de la credencial de elector del aportante. Póliza de Orden 1/05-12 registrando el comodato, los auxiliares contables de las cuentas modificadas y la relación de autos en comodato (auxiliar contable de las cuentas de orden). Control del Folios correspondiente.
 - PD-35/04-12 y PD-36/04-12 del Estado de Chiapas por medio de la cuales se registraron los consumos de combustible y copia de la I-16/04-12 por medio de la cual se hizo el registro de los comodatos que la autoridad observa, mismos que fueron registrados previa entrega de Informes de Campaña 2012 (8 de octubre de 2012) así como copia del RSES-CF-CHIAPAS-0005.
 - PD-22/06-12 del Estado de Veracruz por medio de la cual se registraron los gastos de combustible observados. Póliza de Orden 1/03-12 en la que se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-VERACRUZ-052, copias de la tarjeta de circulación del vehículo y de la credencial para votar del aportante.
- Por lo que respecta a los automóviles relativos al Distrito 4 del Estado de Veracruz, estamos en espera de recibir la documentación necesaria para preparar y presentar las correcciones contables pertinentes"

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

- a) Respecto de los señalados con **(1)** en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido presentó las pólizas con las correcciones pertinentes acompañadas de la documentación soporte consistente en: contratos de comodato, cotizaciones, Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes, copia de la credencial de elector de los aportantes, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL
Colima	Distrito 1
Chiapas	Distrito 6
Veracruz	Distrito 1

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- b) Respecto de los señalados con **(2)** en la columna denominada “REFERENCIA” del cuadro que antecede, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta de su partido, toda vez que, omitió proporcionar los registros de los vehículos reparados en la contabilidad de su partido, por lo que, la observación persiste por un importe de \$7,190.72.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma el gasto en “Comodato de Automóviles” del candidato beneficiado, quede registrado conforme al catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal beneficiado, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Los recibos “RM-CF” Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del candidato y/o “RSES-CF” Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- Los formatos “CF-RM-CF” Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y/o “CF-RSES-CF” Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que amparen el criterio de valuación utilizado.
- El formato “IC” Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, varias subcuentas “Alimentos” y “Servicios” respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 13 del Distrito Federal, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se reveló un gasto de propaganda por la impresión de carteles, el cual difiere del rubro de “Alimentos” en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

SUBCUENTA	CANDIDATO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
ALIMENTOS	Diputado D-13/ Distrito Federal	PD-3/04-12	(Cargo) "Alimentos" 5-51-511-5112-0002-01-13	(Cargo) "Gastos de Propaganda" 5-51-510	\$2,150.00
SERVICIOS	Diputado D-3/ Durango	PD-1/06-12	(Cargo) "Servicios" 5-51-511-5112-0002-01-13	(Cargo) "Gastos de Propaganda" 5-51-510	2,900.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto de propaganda por la impresión de carteles quedara registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, en el ADJUNTO DIECISEIS presentamos la PD-3/04-12 del Distrito Federal, en la que se hacen las correcciones contables correspondientes, en ella la autoridad podrá verificar que procedimos a la reclasificación con destino a la cuenta de 'servicios', ya que NO existe factura de propaganda alguna.

Asimismo presentamos la PD-1/06-12 de Durango, en la que se realiza el ajuste propuesto.

Las balanzas y auxiliares en las que la autoridad puede verificar las reclasificaciones en comento quedan incluidas en el ADJUNTO DIECHIOCHO del presente oficio"

LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELÉCTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: pólizas de diario PD-03/04-12 del Distrito Federal y PD-01/06-12 del Estado de Durango, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó las correcciones solicitadas por la autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL
Distrito Federal	Distrito 13
Durango	Distrito 3

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

5. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gastos sin comprobantes", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Coahuila	D-3	PD-6/06-12	\$10,927.77
Distrito Federal	D-1	PD-55/06-12	39,292.08
	D-5	PD-59/06-12	12,422.47
	D-6	PD-62/06-12	29,274.34
	D-7	PD-63/06-12	45,445.05
	D-10	PD-67/06-12	24,488.00
	D-11	PD-69/06-12	17,669.55
	D-12	PD-70/06-12	6,489.38
	D-17	PD-71/06-12	24,800.83
	D-19	PD-72/06-12	25,199.73
	D-20	PD-73/06-12	25,000.00
	D-22	PD-74/06-12	14,188.57
	Guanajuato	D-2	PD-17/06-12
D-9		PE-2/06-12	19.09
Guerrero	D-1	PD-1/06-12	4.87
	D-2	PD-2/06-12	0.41
Guerrero	D-4	PD-4/06-12	3.88
	D-5	PD-5/06-12	10.27
	D-6	PD-6/06-12	0.25
	D-7	PD-7/06-12	4.85
	D-8	PD-8/06-12	4.19

[Handwritten signature]
LFFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Jalisco	D-5	PD-39/06-12	199.68
México	D-4	PD-56/06-12	50,000.00
	D-9	PD-59/06-12	24,982.18
	D-11	PD-60/06-12	14,796.54
	D-13	PD-61/06-12	18,706.79
	D-14	PD-62/06-12	10,049.35
	D-18	PD-63/06-12	16,962.63
	D-20	PD-65/06-12	43,472.50
	D-21	PD-66/06-12	24,682.56
	D-22	PD-67/06-12	37,514.47
	D-23	PD-68/06-12	25,420.84
	D-24	PD-69/06-12	25,000.01
	D-25	PD-70/06-12	50,000.00
	D-26	PD-71/06-12	17,025.04
	D-29	PD-72/06-12	25,000.00
México	D-33	PD-73/06-12	47,700.00
	D-34	PD-74/06-12	24,449.84
	D-35	PD-75/06-12	50,000.00
	D-36	PD-76/06-12	16,051.98
	D-37	PD-77/06-12	25,000.00
	D-38	PD-78/06-12	44,753.28
Nuevo León	D-40	PD-79/06-12	27,304.69
	D-2	PE-32/06-12	10,341.59
Oaxaca	D-6	PE-30/06-12	25,000.00
	D-1	PD-1/06-12	45,000.00
	D-2	PD-2/06-12	32,724.25
	D-3	PD-3/06-12	3,534.49
	D-4	PD-4/06-12	20,000.00
	D-5	PD-5/06-12	45,000.00
	D-6	PD-6/06-12	45,000.00
	D-7	PD-7/06-12	11,000.00
	D-8	PD-8/06-12	5,000.00
	D-10	PD-10/06-12	45,000.00
	D-11	PD-11/06-12	41,400.00
Puebla	D-3	PD-3/06-12	5,855.98
	D-4	PD-4/06-12	18,960.00
	D-7	PE-10/06-12	87.05
	D-7	PD-5/06-12	27,508.05
	D-10	PD-6/06-12	45,000.00
	D-13	PD-7/06-12	90,419.20
	D-15	PD-8/06-12	34,913.00
San Luis Potosí	D-16	PD-9/06-12	1,007.02
	D-1	PD-2/06-12	73.28
	D-2	PD-3/06-12	28.88
Sinaloa	D-7	PD-4/06-12	2,351.53
	D-7	PE-35/06-12	4.89
Sonora	D-8	PE-36/06-12	15.25
	D-2	PD-1/06-12	0.02
	D-5	PD-2/06-12	9,650.00
Veracruz	D-6	PD-3/06-12	30.76
	D-1	PD-38/06-12	0.30
	D-3	PD-40/06-12	80.63
	D-5	PD-42/06-12	0.06
	D-6	PD-43/06-12	8.38
	D-10	PD-46/06-12	47.12
	D-11	PD-47/06-12	20.52

FFyC/SBL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Veracruz	D-12	PD-48/06-12	4.63
	D-13	PD-49/06-12	36.88
	D-14	PD-50/06-12	0.01
	D-15	PD-51/06-12	18.20
	D-17	PD-54/06-12	6.57
	D-20	PD-57/06-12	4.64
	D-21	PD-58/06-12	7.03
Yucatán	D-1	PD-1/06-12	65.73
	D-4	PD-3/06-12	63.49
	D-5	PD-4/06-12	36.43
Zacatecas	D-4	PD-3/06-12	3.01
TOTAL			\$1,459,815.49

Adicionalmente, se observó que el origen de dichos registros contables provenían del rubro de Activo Circulante, cuenta "Gastos por Comprobar".

Por lo anterior, se le solicitó lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen sido superiores a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieran comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En caso de que los comprobantes correspondieran a un gasto de campaña diferente al que se encuentra registrado actualmente, presentara las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a las campañas de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En caso de no haber presentado la documentación soporte, realizara las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el "gasto a comprobar" quede registrado contablemente en el rubro de Activo que le dio origen, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d) fracción IV del Código de la materia; 27, 149, numeral 1, 153, 154, 273, 274, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO DIECISIETE, anexamos lo siguiente:

PD-6/06-12 de Coahuila, en la cual se refleja la reclasificación a 'gastos por comprobar' y auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-77/06-12 del Distrito Federal, en la cual se reclasifican los saldos de los candidatos a Diputado observados según la relación que antecede. No omitimos comentar que con relación al D-12, en lugar de pasar a 'gastos por comprobar' el registro se hace directamente a 'gastos de campaña' por servicios, según factura original que se anexa. Auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-17/06-12 y PE-2/05-12 de Guanajuato, en las que se registran las reclasificaciones solicitadas. En cada una anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9/06-12 todas ellas del estado de Guerrero, en cada una se podrán identificar los ajustes solicitados, asimismo cada una contiene los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-42/06-12 del estado de Jalisco, con la reclasificación solicitada y los auxiliares de las cuentas modificadas.

Con relación al estado de México es importante comentar que los candidatos entregaron documentación comprobatoria de sus diversos gastos, por ello las reclasificaciones, en su mayoría, se dirigen hacia cuentas de gastos de campaña, presentamos:

PD-56/06-12; PD-59/06-12; PD-60/06-12; PD-61/06-12; PD-83/06-12; PD-84/06-12; PD-85/06-12; PD-86/06-12; PD-87/06-12; PD-88/06-12; PD-89/06-12; PD-70/06-12; PD-87/06-12; PD-90/06-12; PD-91/06-12; PD-71/06-12; PD-72/06-12; PD-73/06-12; PD-74/06-12; PD-75/06-12; PD-77/06-12 y PD-92/06-12

Para este caso, no presentamos junto a cada póliza el auxiliar de las cuentas modificadas, ya que resulta más fácil la revisión de los ajustes, contando con el auxiliar de los movimientos completos del período de campaña para el Estado de México.

PD-4/07-12 de Nuevo León, en la cual se reclasifican los dos saldos observados para esta entidad federativa, asimismo anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas

PD-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11/06-12 de Oaxaca, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-3, 4, 10, 5, 6, 7, 8 y 9/06-12 de Puebla, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

PD-2,3 y 4/06-12 de San Luis Potosí, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-1/07-12 de Sinaloa, en la cual se registran las reclasificaciones solicitadas, adjuntamos los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-1,2 y 3/06-12 de Sonora, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-62/06-12 de Veracruz, en la cual se registran las reclasificaciones solicitadas, adjuntamos los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-1,3 y 4/06-12 de Yucatán, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PE-3/05/12 de Zacatecas, en la cual se registra la reclasificación solicitada, anexamos los auxiliares de las cuentas modificadas.

Aclaremos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos, impresos y en medio magnético de todos los estados relacionados en la tabla se presentan en el ADJUNTO XXX del presente; en ellas la autoridad fiscalizadora podrá verificar los registros contables.”

- a) De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: pólizas de diario correspondientes a los candidatos al cargo de Diputados Federales de los Estados señalados en el cuadro que antecede con las correcciones solicitadas por la autoridad electoral, facturas originales, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; sin embargo, omitió proporcionar los formatos “IC” Informes de Campaña de los siguientes candidatos:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL
Coahuila	Distrito 3
Distrito Federal	Distritos 1, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 17, 19, 20 y 22
Guanajuato	Distritos 2 y 9
Guerrero	Distritos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8
Jalisco	Distritos 5
México	Distritos 4, 9, 11, 13, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40
Nuevo León	Distritos 2 y 6
Oaxaca	Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11
Puebla	Distritos 3, 4, 7, 10, 13, 15 y 16
San Luis Potosí	Distritos 1, 2 y 7
Sinaloa	Distritos 7 y 8
Sonora	Distritos 2, 5 y 6
Veracruz	Distritos 1, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20 y 21
Yucatán	Distritos 1, 4 y 5
Zacatecas	Distrito 4

LFFyC/SGL/BCA/MLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

- b) Ahora bien, debido a que concluyó el periodo de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, y que, derivado de las correcciones realizadas por su partido se afectaron cuentas de "Activo", subcuenta "gastos por comprobar" en las cuales quedando saldos por comprobar, por lo tanto se observó que éstos deberán ser registrados en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional o de los Comités de Dirección Estatales, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las "gastos por comprobar" queden registradas en el rubro de Activo del Comité de Dirección Nacional y/o Comités de Dirección Estatal de su partido, según sea el caso, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes al Comité de Dirección Nacional o Comités de Dirección Estatal y la balanza de comprobación acumulada de su partido, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1; incisos d) y h); 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 27, 36, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", subcuentas "Viáticos y viajes" y "Alimentos" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas por concepto de hospedaje y alimentos, misma que al verificar su autenticidad en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la opción "Información y servicios, comprobantes fiscales, Verificación de comprobantes, Verificación de comprobantes fiscales impresos, Servicio de verificación de comprobantes fiscales impresos", se observó que dichos comprobantes son presumiblemente apócrifos. Los casos en comento se detallan a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA			RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL "SAT".	IMPORTE
		PROVEEDOR	NÚMERO	FECHA		
PD-46/06-12	Diputado Dto. 12 /Veracruz	Auto Hotel Villa Cariño, S.A. de C.V.	10874	17/06/12	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO." El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet. Si lo prefiere puede llamar y presentar su denuncia al 01 800 INFOSAT (01 800 463 67 28) de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs.	\$4,998.48
PD-47/06-12	Diputado Dto. 11/ Veracruz	Ana Hernández Villegas	1491	18/06/12		4,599.40
PD-46/06-12	Diputado Dto. 10/ Veracruz	Ana Hernández Villegas	1487	18/06/12		4,892.30
TOTAL	-----	-----	-----	-----	-----	\$14,490.18

Por lo anterior, al no tener la certeza de la autenticidad de las facturas antes referidas, esta Unidad de Fiscalización determinó considerar dichos gastos como no comprobados.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, proporcionara las facturas antes citadas, las cuales deberían de cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en espera de recibir las facturas correctas, para ser presentadas a la autoridad."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta de su partido, toda vez que, omitió proporcionar la facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, nuevamente se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, proporcionar las facturas antes citadas, las cuales deberán de cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5243/13

ASUNTO: Segunda vuelta del oficio de errores y omisiones de Gastos Operativos de Campaña, en relación con los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido Nueva Alianza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización, ubicadas en Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma.

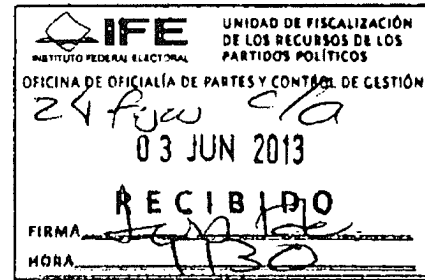
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Presente.
Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente.



México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
NA/CDN/CEF/13/164

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE



Por medio del presente, en respuesta a su atento oficio No. UF/DA/5243/13 fechado el pasado 24 de Mayo, me dirijo a usted para hacer la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Gastos Operativos de Campaña

Senadores

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido presentó, pólizas con las facturas originales adjuntas; sin embargo, omitió presentar copia de los cheques con los que realizó el pago a los proveedores o prestadores de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Artículos de Oficina y Papelería	Senador F-1/ Puebla.	PE-13/07-12	4936	Grupo Minotauro y Asociados, S.A. de C.V	\$35,000.00
Gasolina	Senador F-2/ Tabasco.	PE-8/06-12	A18849	Consorcio Lemon, SA. de CV.	16,000.00
			A18995		15,500.00
Servicios	Senador F-2/ Nayarit.	PE-11/04-12	BCA 015257	Grupo Octano S.A. de C.V.	10,000.00
	Senador F-1/ Estado de México	PD-80/06-12	5895	Publicidad Canes, SA. de CV.	6,500.00
			51	Promocionales y Publicistas Mozze, S.A. de C.V.	20,000.00
	Senador F-2/ Estado de México	PD-81/06-12	026	Mario Salmerón López	6,252.40
Total					\$109,252.40

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- *Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación estamos en espera de recibir del banco las coias(sic) solicitadas."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- *Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO UNO se presentan copias de los siguientes cheques:

- Senador F-1 Puebla, emitido a Grupo Minotauro y Asociados S.A. de C.V. por \$35,000.00
- Senador F-2 Tabasco emitido a Consorcio Lemon S.A. de C.V. por \$16,000.00
- Senador F-2 Tabasco dos cheques emitidos a Consorcio Lemon S.A. de C.V. por \$15,500.00 c/u números 3 y 5.
- Senador F-2 Nayarit emitido a Grupo Octano S.A. de C.V. por \$10,000.00

No omitimos comentar que en cada uno de ellos hemos sobresaltado el sello con la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario".

Asimismo hacemos de su conocimiento, que por lo que respecta a los demás cheques solicitados (mismos que totalizan \$67,752.40), estamos en espera de que el área encargada de las "relaciones con bancos", dependiente de esta coordinación ejecutiva de finanzas, nos haga entrega de las copias solicitadas.

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Mantenimiento en General", respecto de candidatos al cargo de Senadores, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas proporcionadas por su partido, se revelan gastos de reparaciones y mantenimiento de vehículos; sin embargo, no se contaba con el registro de los vehículos reparados en la contabilidad de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

3.

FORMULA/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO REPARADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
Senador F-1/ Tabasco.	PE-7/05-12	4281	27/06/2012	José Manuel Valenzuela Jiménez	\$5,000.00	Windstar
Senador F-2/ Tamaulipas	PE-14/05-12	FAC 06760	18/05/2012	Refacciones y Servicios Jiménez, S.A. de C.V.	1,920.00	Chevy
Total					\$6,920.00	

Fue preciso señalar que, si los automóviles no eran propiedad del partido, deberían otorgarse en comodato, por lo que representaban un ingreso para las campañas beneficiadas, los cuales debieron reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma el gasto en "Comodato de Automóviles" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previsto en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Senadores, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- La relación en la que se detallaran los automóviles que fueron beneficiados con las reparaciones y el mantenimiento, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.
- Los recibos "RM-CF" Recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto de esta observación, en el ADJUNTO CINCO presentamos:

PD-3/03-12 del Estado de Tabasco por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-PNA-TABASCO-0016, copia de la credencial para votar del aportante, tarjeta de circulación y fotografía Póliza de 'Orden' 2 por el registro del auto en comodato.

PD-36/05-12 del Estado de Tamaulipas por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-PNA-TAMAULIPAS-259 y copia de la credencial para votar del aportante. Póliza de 'Orden' 2 por el registro del auto en comodato.

Auxiliares contables donde la autoridad podrá verificar el registro de las correcciones. Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos de ambas entidades federativas se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO de este mismo escrito.

CF-RSES-CF-Tamaulipas debidamente modificado. Con relación al CF-RSES-CF-Tabasco ha sido entregado en nuestro escrito de respuesta a su oficio UF/DA/3691/13, que se entrega este mismo día (en el Adjunto seis).

Las relaciones de vehículos en comodato de cada uno de los dos estados afectados, se presentan mediante los auxiliares contables de las cuentas de orden correspondientes.

Por último, tomando en consideración los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, 237, 245, 246, 273, 274 y 339 del reglamento de fiscalización en vigor y aludidos por la autoridad a lo largo de su observación, es menester comentar que en NINGUNO de ellos se nos impone la obligación de preparar y/o entregar una relación en la que se detallen los automóviles beneficiados por las reparaciones, en las que se indique marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados, por lo que la autoridad electoral pretende extralimitar sus prerrogativas al solicitar dicho reporte. Recordamos que este Partido Político siempre en aras de la transparencia y rendición de cuentas está en la mejor disposición de cumplir tanto el Código, como el reglamento en vigor, sin embargo enfáticamente nos oponemos a presentar documentación adicional a la que establecen los lineamientos antes mencionados."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: pólizas de ingresos y orden PI-03/03-12 y PO-2/03-12 del Estado de Tabasco, PI-36/05-12 y PO-2/05-12 del Estado de Tamaulipas, contratos de comodato, cotizaciones, Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes, copia de la credencial de elector de los aportantes, auxiliares contables y balanzas mensuales

de comprobación a último nivel; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Senadores:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATURA QUE SUFRIÓ CAMBIOS EN SUS REGISTROS CONTABLES Y OMITIÓ PRESENTAR LOS FORMATOS "IC" INFORMES DE CAMPAÑA
Tabasco	Fórmula 1
Tamaulipas	Fórmula 2

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO del presente, se anexan la totalidad de Informes de Campaña que han sufrido modificaciones con base en las observaciones contenidas en los oficios de primera y segunda vueltas, relativos a Candidatos a Diputados y Senadores.

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuenta "Peajes", su partido presentó una póliza que carece de documentación: El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	ENTIDAD	FÓRMULA
PE-7/06-12	Casetas	\$2,195.00	Michoacán	1

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- La póliza con la documentación comprobatoria original que soportara los gastos que se mencionan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con el 149, numeral 1, 150 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En el ADJUNTO SIETE presentamos la reimpresión de la póliza solicitada, así como copia de(sic) del documento por medio del cual entregamos al personal de la Unidad de Fiscalización la póliza en comento junto con su documentación soporte original, misma que seguramente de manera involuntaria el personal revisor traspapeló, por lo que consideramos completamente IMPROCEDENTE esta observación. Asimismo reiteramos que este punto fue comentado de manera puntual durante la confronta del pasado 30 de abril del presente."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar la documentación comprobatoria original que soporte los gastos que menciona en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- La póliza con la documentación comprobatoria original que soporten los gastos que se mencionan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia, en relación con el 149, numeral 1, 150 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

5. "De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gastos sin comprobantes", respecto de candidatos al cargo de Senadores, su partido proporcionó pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ ESTATAL	FÓRMULA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito Federal	F-2	PD-76/06-12	\$15,155.60
Guerrero	F-2	PD-12/06-12	315.58
México	F-1	PD-80/06-12	70,000.00
México	F-2	PD-81/06-12	55,463.77
Oaxaca	F-2	PD-12/06-12	5,700.83
Puebla	F-2	PD-11/06-12	274.99
San Luis Potosí	F-2	PD-1/06-12	72.49
Sinaloa	F-2	PE-29/06-12	8.61
Sonora	F-1	PD-4/06-12	12,100.71
Tlaxcala	F-1	PD-1/06-12	309.55
Veracruz	F-2	PD-60/06-12	5.72
Yucatán	F-1	PD-5/06-12	18,384.96
	F-2	PD-6/06-12	0.26
TOTAL	-----	-----	\$177,793.07

Adicionalmente, se observó que el origen de dichos registros contables provenían del rubro de Activo Circulante, cuenta "Gastos por Comprobar".

Por lo anterior, se le solicitó lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen sido superiores a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubiesen comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En caso de que los comprobantes correspondieran a un gasto de campaña diferente al que se encuentra registrado actualmente, presentara las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a las campañas de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En caso de que no presentara la documentación soporte, realizara las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el "gasto a comprobar" quedara registrado contablemente en el rubro de Activo que le dio origen, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 27, 149, numeral 1, 153, 273, 274, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO OCHO, anexamos lo siguiente:

PD-77/06-12 del Distrito Federal, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas PD-12/06-12 de Guerrero, por medio de las cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-82/06-12 del estado de México (Senado F-1), en la cual se realiza la corrección contable correspondiente. Resulta importante hacer dos observaciones, la primera consiste en que el saldo de la cuenta de 'Gastos No Comprobados' ascendió a \$18,500.00 y no a los \$70,000.00 que indebidamente aparecen en la relación anterior, la segunda observación consiste en que la póliza anexa, se presentan comprobantes de gastos de

campaña (entregados por el candidato con fecha posterior al 8 de octubre de 2012, fecha de presentación de informes a la autoridad electoral y sólo por el importe pendiente de comprobar). Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-81/06-12 del estado de México (Senado F-2), en la cual se realiza la corrección contable correspondiente. Resulta importante hacer dos observaciones, la primera consiste en que el saldo de la cuenta de 'Gastos No Comprobados' ascendió a \$16,188.28 y no a los \$55,463.77 que indebidamente aparecen en la relación anterior, la segunda observación consiste en que la póliza anexa, se presentan comprobantes de gastos de campaña (entregados por el candidato con fecha posterior al 8 de octubre de 2012, fecha de presentación de informes a la autoridad electoral y sólo por el importe pendiente de comprobar). Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-12/06-12 de Oaxaca, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-11/06-12 de Puebla, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-1/06-12 de San Luis Potosí, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-29/06-12 de Sinaloa, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-4/06-12 de Sonora, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-1/06-12 de Tlaxcala, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-62/06-12 de Veracruz, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-5/06-12 de Yucatán, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-6/06-12 de Yucatán, por medio de la cual se realiza la corrección solicitada hacia 'gastos por comprobar'. Anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

Aclaremos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos, impresas y en medio magnético por los estados de Guerrero, México, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Yucatán y el Distrito Federal se presentan en el ADJUNTO DIECIOCHO del presente.

Asimismo la Balanza Nacional Consolidada Campaña Federal 2011-2012, se presenta ese mismo adjunto."

- a) "De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: pólizas de diario, facturas originales, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, se observó que su partido realizó las correcciones solicitadas por esta autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO AL CARGO DE SENADOR
Distrito Federal	Fórmula 2
Guerrero	Fórmula 2
México	Fórmulas 1 y 2

Oaxaca	Fórmula 2
Puebla	Fórmula 2
San Luis Potosí	Fórmula 2
Sinaloa	Fórmula 2
Sonora	Fórmula 1
Tlaxcala	Fórmula 1
Veracruz	Fórmula 2
Yucatán	Fórmulas 1 y 2

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Senadores señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO del presente, se anexan la totalidad de Informes de Campaña que han sufrido modificaciones con base en las observaciones contenidas en los oficios de primera y segunda vueltas, relativos a Candidatos a Diputados y Senadores.

- b) "Ahora bien, debido a que concluyó el periodo de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, y que, derivado de las correcciones realizadas por su partido se afectaron cuentas de "Activo", subcuenta "gastos por comprobar" en las cuales quedaron saldos por comprobar, por lo tanto se observó que éstos deberán ser registrados en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional o de los Comités de Dirección Estatales, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las "gastos por comprobar" queden registradas en el rubro de Activo del Comité de Dirección Nacional y/o Comités de Dirección Estatal de su partido, según sea el caso, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes al Comité de Dirección Nacional o Comités de Dirección Estatal y la balanza de comprobación acumulada de su partido, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h); 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 27, 36, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DOS anexamos las pólizas contables por medio de las cuales los "gastos a comprobar" se transfieren al rubro de Activo de los diversos Comités de Dirección Estatales, así como los auxiliares contables que permitan verificar las correcciones realizadas.

Asimismo anexamos las pólizas por medio de las cuales esos gastos se dan de baja en la contabilidad de Campaña Federal.

Para lo anterior en la pasada confronta del 29 de Mayo, se acordó con el personal que usted dignamente dirige abrir nuevas cuentas en los catálogos respectivos (4-43-440 y 5-53-540).

Cabe mencionar que las Balanzas de Comprobación, en su versión final, quedan incluidas en el ADJUNTO TRES del presente.

Finalmente comentamos que las pólizas incluyen tanto esta observación, como la semejante que ha correspondido a saldos de Candidatos a Diputados.

Diputados

1. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con documentación soporte consistente en, facturas; sin embargo, se observó que éstas en forma conjunta rebasan los 100 días de Salario Mínimo General para el Distrito Federal; en consecuencia, su partido omitió proporcionar copia de los cheques nominativos con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los caso en comento:

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE
TELÉFONOS	Diputado D-9/ Chiapas	PD-39/6-12	1564	Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.	20-06-12	\$5,000.00
			86942		20-06-12	5,000.00
			Suma			\$10,000.00
GASOLINA	Diputado D-2/ Tabasco	PE-3/5-12	E 51708	Mario Enrique Morales Hernández	22-05-12	\$2,510.80
			E 51678		22-05-12	4,343.40
			E 51706		22-05-12	2,512.20
			Suma			\$9,366.40
			BB 25806	Servicio Samaria S.A. de C.V.	22-05-12	\$4,710.40
			BB 25807		22-05-12	150.00
			BB 25809		22-05-12	750.20
			BB 25804		22-05-12	5,000.00
			BB 25805		22-05-12	5,000.00
Suma			\$15,610.60			
ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	Diputado D-6/ Guerrero	PD-6/06-12	4788	Linda Arabel Yañoz Carpio	13-06-12	\$5,000.00
			4783		13-06-12	5,000.00
			Suma			\$10,000.00
ALIMENTOS	Diputado D-21/ Veracruz	PD-58/06-12	5114	José Manuel Andrade Gutiérrez	21-07-12	\$4,996.12
			5394			4,764.39
			Suma			\$9,760.51

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NAVCDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación en el ADJUNTO TRECE, presentamos los cheques que adelante relacionamos:

- Ch 003 cuenta [REDACTED] asignada al Distrito 6 de Guerrero por \$5,000.00
- Ch 004 cuenta [REDACTED] asignada al Distrito 6 de Guerrero por \$5,000.00"

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: copia fotostática de los cheques números 003 y 004 de la cuenta bancaria [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A.; se observó que ambos fueron expedidos a favor del C. José Fino Morales y no a nombre de los prestadores de bienes o servicios señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Fiscalización."

2. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", varias subcuentas, respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental; sin embargo, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos a los proveedores o prestadores de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Gasolina	Diputado D-8/ Puebla.	PE-2/05-12	42B0E5201DC5	Lucia Paula Flores Carrillo	\$25,000.00
	Diputado D-8/ Jalisco	PD-7/05-12	209960 A	Gasolinera Las Américas, S.A.	7,000.00

SUBCUENTA	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Artículos de Oficina y Papelería	Diputado D-7/ Puebla	PE-10/06-12	CABZ424563	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L de C.V.	7,991.55
			CABZ416103		6,921.40
Total					\$49,912.95

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"- Con relación a esta observación estamos en espera de obtener del banco las copias de cheque solicitadas."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta del partido, toda vez que, omitió proporcionar copia de los cheques con los que realizó los pagos, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre de los proveedores y prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización."

En el ADJUNTO CINCO del presente se anexa copia del cheque 01 cuenta Banamex [REDACTED] del 24 de Abril 2012, emitido a favorde Gasolinera las Américas S.A. por \$7,000.00, correspondiente al Diputado del Distrito 8 de Jalisco.

Con respecto a los demás cheques solicitados, estamos en espera de que el área encargada de las "relaciones con bancos", dependiente de esta coordinación ejecutiva de finanzas, nos haga entrega de las copias solicitadas.

3. "De la revisión a la cuenta "Gastos operativos de campaña", subcuentas "Gasolina" y "Mantenimiento General", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, se observó que en la descripción del concepto señalado en las facturas proporcionadas por su partido, se revelan gastos de gasolina; sin embargo, no se localizaron los registros de los vehículos reparados en la contabilidad de su partido. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				VEHÍCULO BENEFICIADO	REFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		
<i>Gasolina</i>							
Diputado D1/ Colima.	PE-3/06-12	32269	22/05/12	Servicios Estrella del Sur, SA de CV	\$3,000.00	Desconocido	(1)
		32268	22/05/12		3,000.00	Desconocido	
		A 23863	30/06/12	Servicio Solorzano, SA.	815.00	Desconocido	
		11887	22/06/12	Super Servicio Ursua, S.A.	400.00	Desconocido	
Diputado D-6/ Chiapas.	PD-35/04/12	CLNS88722	02/04/12	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	300.00	Combi	(1)
	PD-35/04/12	A105402	04/04/12	Estación De Servicio la Fe, S.A. de C.V.	250.00	Sentra	
	PD-35/04/12	72148	19/04/12	Gasolinera GAMBOA S. de R.L.	200.01	Sentra	
	PD-35/04/12	CQTA98335	27/04/12	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	300.00	Sentra	
	PD-35/04/12	3556	28/04/2012	Jesús Antonio Orantes Noriega	200.00	Sentra	
	PD-36/04/12	CLNS91936	09/05/2012	Grupo Gasolinero del Sur, S.A. de C.V.	160.00	Sentra	
<i>Mantenimiento en General</i>							
Diputado D1/ Veracruz.	PD-22/06-12	4944	04/06/12	Superservicio, S.A. de C.V.	5,205.87	Ford, Ecosport	(1)
Diputado D4/ Veracruz.	PD-26/06-12	ID: 840 VEM66226	13/06/12	Radiadores Unidos S.A. de C.V.	1,077.56	Ford Expedición	(2)
<i>Servicios</i>							
Diputado D4/ Veracruz.	PD-25/06-12	CY 32002950	21/05/12	Aba Seguros, S.A. de C.V.	6,113.16	RAV 4, NISSAN X- TRAIL PICK-UP	(2)
		CY 32002947					
		CY 32002946					
Total					\$21,021.60		

Fue preciso señalar que, si los automóviles no eran propiedad del partido, debieron otorgarse en comodato, por lo que representarían un ingreso para las campañas beneficiadas, los cuales debieron reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto en "Comodato de Automóviles" de los candidatos señalados en el cuadro que antecede, quedara registrado conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.*
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a las campañas de los candidatos al cargo de Diputados Federales, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.*
- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.*
- La relación en la que se detallen los automóviles que fueron beneficiados, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.*
- Los recibos "RM-CF" Recibos de aportaciones de militantes, organizaciones sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.*
- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondieran con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.*
- Los contratos y copia del documento que ampararan el criterio de valuación utilizado.*

En lo que se respecta a los candidatos de los Distritos:

- El formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.*
- La relación en la que se detallaran los automóviles que fueron beneficiados, indicando marca, modelo, placas, nombre del propietario y candidatos beneficiados.*
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Respecto de esta observación, en el ADJUNTO CATORCE presentamos:

. PI-12/05-12 del Estado de Colima, por medio de la cual se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-COLIMA-0001 y copia de la credencial de elector del aportante. Póliza de Orden 1/05-12 registrando el comodato, los auxiliares contables de las cuentas modificadas y la relación de autos en comodato (auxiliar contable de las cuentas de orden). Control del Folios correspondiente.

. PD-35/04-12 y PD-36/04-12 del Estado de Chiapas por medio de la cuales se registraron los consumos de combustible y copia de la I-16/04-12 por medio de la cual se hizo el registro de los comodatos que la autoridad observa, mismos que fueron registrados previa entrega de Informes de Campaña 2012 (8 de octubre de 2012) así como copia del RSES-CF-CHIAPAS-0005.

. PD-22/06-12 del Estado de Veracruz por medio de la cual se registraron los gastos de combustible observados. Póliza de Orden 1/03-12 en la que se registra el comodato de automóvil observado. A ella se anexa el contrato de comodato y las cotizaciones para su valuación, RSES-CF-VERACRUZ-052, copias de la tarjeta de circulación del vehículo y de la credencial para votar del aportante.

Por lo que respecta a los automóviles relativos al Distrito 4 del Estado de Veracruz, estamos en espera de recibir la documentación necesaria para preparar y presentar las correcciones contables pertinentes"

De la revisión a la documentación presentada, se tiene lo siguiente:

a) Respecto de los señalados con (1) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, su partido presentó las pólizas con las correcciones pertinentes acompañadas de la documentación soporte consistente en: contratos de comodato, cotizaciones, Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes, copia de la credencial de elector de los aportantes, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL
Colima	Distrito 1
Chiapas	Distrito 6
Veracruz	Distrito 1

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Los formatos "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO del presente, se anexan la totalidad de Informes de Campaña que han sufrido modificaciones con base en las observaciones contenidas en los oficios de primera y segunda vueltas, relativos a Candidatos a Diputados y Senadores.

b) "Respecto de los señalados con (2) en la columna denominada "REFERENCIA" del cuadro que antecede, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta de su partido, toda vez que, omitió proporcionar los registros de los vehículos reparados en la contabilidad de su partido, por lo que, la observación persiste por un importe de \$7,190.72.

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma el gasto en "Comodato de Automóviles" del candidato beneficiado, quede registrado conforme al catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal beneficiado, en donde se reflejen las correcciones pertinentes de conformidad al catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Los recibos "RM-CF" Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del candidato y/o "RSES-CF" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados.
- Los formatos "CF-RM-CF" Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y/o "CF-RSES-CF" Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Federales, debidamente requisitados, de tal manera que los importes correspondan con lo reportado en la balanza de comprobación, en medio impreso y magnético.
- Los contratos y copia del documento que amparen el criterio de valuación utilizado.
- El formato "IC" Informe de Campaña, del candidato beneficiado, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 39, 65, 74, 84, 190, numeral 1, inciso b), 237, numeral 1, inciso g), 245, 246, 273, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

4. "De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", varias subcuentas "Alimentos" y "Servicios" respecto del candidato al cargo de Diputado Federal por el Distrito 13 del Distrito Federal, se observó que en la descripción del concepto señalado en la factura proporcionada por su partido, se reveló un gasto de propaganda por la impresión de carteles, el cual difiere del rubro de "Alimentos" en el que su partido lo registró contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	CANDIDATO/ ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	CUENTA EN LA QUE SE REGISTRO	CUENTA EN LA QUE DEBE REGISTRARSE	IMPORTE
ALIMENTOS	Diputado D-13/ Distrito Federal	PD-3/04-12	(Cargo) "Alimentos" 5-51-511-5112-0002-01-13	(Cargo) "Gastos de Propaganda" 5-51-510	\$2,150.00
SERVICIOS	Diputado D-3/ Durango	PD-1/06-12	(Cargo) "Servicios" 5-51-511-5112-0002-01-13	(Cargo) "Gastos de Propaganda" 5-51-510	2,900.00

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el gasto de propaganda por la impresión de carteles quedara registrada conforme al catálogo de cuentas y la guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes a la campaña del candidato al cargo de Diputado Federal, en donde se reflejaran las correcciones pertinentes de conformidad con el catálogo de cuentas y guía contabilizadora previstos en el Reglamento de Fiscalización.
- El formato "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h), 27, 186, 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación, en el ADJUNTO DIECISEIS presentamos la PD-3/04-12 del Distrito Federal, en la que se hacen las correcciones contables correspondientes, en ella la autoridad podrá verificar que procedimos a la reclasificación con destino a la cuenta de 'servicios', ya que NO existe factura de propaganda alguna.

Asimismo presentamos la PD-1/06-12 de Durango, en la que se realiza el ajuste propuesto.

Las balanzas y auxiliares en las que la autoridad puede verificar las reclasificaciones en comento quedan incluidas en el ADJUNTO DIECHIOCHO del presente oficio"

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: pólizas de diario PD-03/04-12 del Distrito Federal y PD-01/06-12 del Estado de Durango, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; se observó que su partido realizó las correcciones solicitadas por la autoridad electoral; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos al cargo de Diputados Federales:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL
Distrito Federal	Distrito 13
Durango	Distrito 3

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informes de Campaña, de los candidatos beneficiados al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO del presente, se anexan la totalidad de Informes de Campaña que han sufrido modificaciones con base en las observaciones contenidas en los oficios de primera y segunda vueltas, relativos a Candidatos a Diputados y Senadores.

6. "De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Gastos sin comprobantes", respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	
Coahuila	D-3	PD-6/06-12	\$10,927.77	
Distrito Federal	D-1	PD-55/06-12	39,292.08	
	D-5	PD-59/06-12	12,422.47	
	D-6	PD-62/06-12	29,274.34	
	D-7	PD-63/06-12	45,445.05	
	D-10	PD-67/06-12	24,488.00	
	D-11	PD-69/06-12	17,669.55	
	D-12	PD-70/06-12	6,489.38	
	D-17	PD-71/06-12	24,800.83	
	D-19	PD-72/06-12	25,199.73	
	D-20	PD-73/06-12	25,000.00	
	D-22	PD-74/06-12	14,188.57	
	Guanajuato	D-2	PD-17/06-12	188.66
		D-9	PE-2/06-12	19.09
Guerrero	D-1	PD-1/06-12	4.87	
	D-2	PD-2/06-12	0.41	
Guerrero	D-4	PD-4/06-12	3.88	
	D-5	PD-5/06-12	10.27	
	D-6	PD-6/06-12	0.25	
	D-7	PD-7/06-12	4.85	
	D-8	PD-8/06-12	4.19	
Jalisco	D-5	PD-39/06-12	199.68	
México	D-4	PD-56/06-12	50,000.00	
	D-9	PD-59/06-12	24,982.18	
	D-11	PD-60/06-12	14,796.54	
	D-13	PD-61/06-12	18,706.79	
	D-14	PD-62/06-12	10,049.35	
	D-18	PD-63/06-12	16,962.63	
	D-20	PD-65/06-12	43,472.50	
	D-21	PD-66/06-12	24,682.56	

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
	D-22	PD-67/06-12	37,514.47
	D-23	PD-68/06-12	25,420.84
	D-24	PD-69/06-12	25,000.01
	D-25	PD-70/06-12	50,000.00
	D-26	PD-71/06-12	17,025.04
	D-29	PD-72/06-12	25,000.00
	D-33	PD-73/06-12	47,700.00
México	D-34	PD-74/06-12	24,449.84
	D-35	PD-75/06-12	50,000.00
	D-36	PD-76/06-12	16,051.98
	D-37	PD-77/06-12	25,000.00
	D-38	PD-78/06-12	44,753.28
	D-40	PD-79/06-12	27,304.69
Nuevo León	D-2	PE-32/06-12	10,341.59
	D-6	PE-30/06-12	25,000.00
Oaxaca	D-1	PD-1/06-12	45,000.00
	D-2	PD-2/06-12	32,724.25
	D-3	PD-3/06-12	3,534.49
	D-4	PD-4/06-12	20,000.00
	D-5	PD-5/06-12	45,000.00
	D-6	PD-6/06-12	45,000.00
	D-7	PD-7/06-12	11,000.00
	D-8	PD-8/06-12	5,000.00
	D-10	PD-10/06-12	45,000.00
	D-11	PD-11/06-12	41,400.00
Puebla	D-3	PD-3/06-12	5,855.98
	D-4	PD-4/06-12	18,960.00
	D-7	PE-10/06-12	87.05
	D-7	PD-5/06-12	27,508.05
	D-10	PD-6/06-12	45,000.00
	D-13	PD-7/06-12	90,419.20
	D-15	PD-8/06-12	34,913.00
	D-16	PD-9/06-12	1,007.02
San Luis Potosí	D-1	PD-2/06-12	73.28
	D-2	PD-3/06-12	28.88
	D-7	PD-4/06-12	2,351.53
Sinaloa	D-7	PE-35/06-12	4.89
	D-8	PE-36/06-12	15.25
Sonora	D-2	PD-1/06-12	0.02
	D-5	PD-2/06-12	9,650.00
	D-6	PD-3/06-12	30.76
Veracruz	D-1	PD-38/06-12	0.30
	D-3	PD-40/06-12	80.63
	D-5	PD-42/06-12	0.06
	D-6	PD-43/06-12	8.38
	D-10	PD-46/06-12	47.12
	D-11	PD-47/06-12	20.52
Veracruz	D-12	PD-48/06-12	4.63
	D-13	PD-49/06-12	36.88
	D-14	PD-50/06-12	0.01
	D-15	PD-51/06-12	18.20
	D-17	PD-54/06-12	6.57
	D-20	PD-57/06-12	4.64
	D-21	PD-58/06-12	7.03
Yucatán	D-1	PD-1/06-12	65.73
	D-4	PD-3/06-12	63.49
	D-5	PD-4/06-12	36.43
Zacatecas	D-4	PD-3/06-12	3.01
TOTAL			\$1,459,815.49

Adicionalmente, se observó que el origen de dichos registros contables provenían del rubro de Activo Circulante, cuenta "Gastos por Comprobar".

Por lo anterior, se le solicitó lo siguiente:

- La respectiva documentación soporte en original y de conformidad con la normatividad aplicable, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques de los gastos que hubiesen sido superiores a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En su caso, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, debidamente requisitados y firmados, en los que se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieran comprometido; anexo a su respectiva póliza.
- En caso de que los comprobantes correspondieran a un gasto de campaña diferente al que se encuentra registrado actualmente, presentara las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel, correspondientes a las campañas de los candidatos beneficiados, así como, la balanza de comprobación acumulada en donde se reflejaran las correcciones realizadas por su partido.
- En caso de no haber presentado la documentación soporte, realizara las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que el "gasto a comprobar" quede registrado contablemente en el rubro de Activo que le dio origen, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- En su caso, el formato "IC" Informe de Campaña, de los candidatos beneficiados, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d) fracción IV del Código de la materia; 27, 149, numeral 1, 153, 154, 273, 274, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/CDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad fiscalizadora, en el ADJUNTO DIECISIETE, anexamos lo siguiente:

PD-6/06-12 de Coahuila, en la cual se refleja la reclasificación a 'gastos por comprobar' y auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-77/06-12 del Distrito Federal, en la cual se reclasifican los saldos de los candidatos a Diputado observados según la relación que antecede. No omitimos comentar que con relación al D-12; en lugar de pasar a 'gastos por comprobar' el registro se hace directamente a 'gastos de campaña' por servicios, según factura original que se anexa. Auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-17/06-12 y PE-2/05-12 de Guanajuato, en las que se registran las reclasificaciones solicitadas. En cada una anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas.

PD-1,2,4,5,6,7 y 9/06-12 todas ellas del estado de Guerrero, en cada una se podrán identificar los ajustes solicitados, asimismo cada una contiene los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-42/06-12 del estado de Jalisco, con la reclasificación solicitada y los auxiliares de las cuentas modificadas.

Con relación al estado de México es importante comentar que los candidatos entregaron documentación comprobatoria de sus diversos gastos, por ello las reclasificaciones, en su mayoría, se dirigen hacia cuentas de gastos de campaña, presentamos:

PD-56/06-12; PD-59/06-12; PD-60/06-12; PD-61/06-12; PD-83/06-12; PD-84/06-12; PD-85/06-12; PD-86/06-12; PD-87/06-12; PD-88/06-12; PD-89/06-12; PD-70/06-12; PD-87/06-12; PD-90/06-12; PD-91/06-12; PD-71/06-12; PD-72/06-12; PD-73/06-12; PD-74/06-12; PD-75/06-12; PD-77/06-12 y PD-92/06-12

Para este caso, no presentamos junto a cada póliza el auxiliar de las cuentas modificadas, ya que resulta más fácil la revisión de los ajustes, contando con el auxiliar de los movimientos completos del periodo de campaña para el Estado de México.

PD-4/07-12 de Nuevo León, en la cual se reclasifican los dos saldos observados para esta entidad federativa, asimismo anexamos auxiliares contables de las cuentas modificadas

PD-1,2,3,4,5,6,7,8,10 y 11/06-12 de Oaxaca, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-3,4,10,5,6,7,8 y 9/06-12 de Puebla, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-2,3 y 4/06-12 de San Luis Potosí, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-1/07-12 de Sinaloa, en la cual se registran las reclasificaciones solicitadas, adjuntamos los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-1,2 y 3/06-12 de Sonora, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-62/06-12 de Veracruz, en la cual se registran las reclasificaciones solicitadas, adjuntamos los auxiliares de las cuentas modificadas.

PD-1,3 y 4/06-12 de Yucatán, en las cuales se reclasifican los saldos observados, adjuntamos a cada póliza los auxiliares de las cuentas modificadas.

PE-3/05/12 de Zacatecas, en la cual se registra la reclasificación solicitada, anexamos los auxiliares de las cuentas modificadas.

Aclaramos que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares completos, impresos y en medio magnético de todos los estados relacionados en la tabla se presentan en el ADJUNTO XXX del presente; en ellas la autoridad fiscalizadora podrá verificar los registros contables."

- a) "De la revisión a la documentación proporcionada por su partido, consistente en: pólizas de diario correspondientes a los candidatos al cargo de Diputados Federales de los Estados señalados en el cuadro que antecede con las correcciones solicitadas por la autoridad electoral, facturas originales, auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel; sin embargo, omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña de los siguientes candidatos:

ENTIDAD FEDERATIVA	CANDIDATO AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL
Coahuila	Distrito 3
Distrito Federal	Distritos 1, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 17, 19, 20 y 22
Guanajuato	Distritos 2 y 9
Guerrero	Distritos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8
Jalisco	Distritos 5
México	Distritos 4, 9, 11, 13, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40
Nuevo León	Distritos 2 y 6
Oaxaca	Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11
Puebla	Distritos 3, 4, 7, 10, 13, 15 y 16
San Luis Potosí	Distritos 1, 2 y 7
Sinaloa	Distritos 7 y 8
Sonora	Distritos 2, 5 y 6
Veracruz	Distritos 1, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20 y 21
Yucatán	Distritos 1, 4 y 5
Zacatecas	Distrito 4

En consecuencia, se solicita nuevamente lo siguiente:

- El formato "IC" Informes de Campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Federales señalados en el cuadro que antecede, debidamente requisitados, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273 y 274 del Reglamento de Fiscalización."

Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO CUATRO del presente, se anexan la totalidad de Informes de Campaña que han sufrido modificaciones con base en las observaciones contenidas en los oficios de primera y segunda vueltas, relativos a Candidatos a Diputados y Senadores.

- b) "Ahora bien, debido a que concluyó el periodo de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, y que, derivado de las correcciones realizadas por su partido se afectaron cuentas de "Activo", subcuenta "gastos por comprobar" en las cuales quedando saldos por comprobar, por lo tanto se observó que éstos deberán ser registrados en la contabilidad del Comité de Dirección Nacional o de los Comités de Dirección Estatales, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las correcciones pertinentes a su contabilidad, de tal forma que las "gastos por comprobar" queden registradas en el rubro de Activo del Comité de Dirección Nacional y/o Comités de Dirección Estatal de su partido, según sea el caso, de conformidad con el catálogo de cuentas adjunto al Reglamento de Fiscalización.
- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas mensuales de comprobación a último nivel correspondientes al Comité de Dirección Nacional o Comités de Dirección Estatal y la balanza de comprobación acumulada de su partido, en donde se reflejen las correcciones realizadas.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos d) y h); 38, numeral 1, inciso o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 27, 36, 321 y 339 del Reglamento de Fiscalización."

Respecto a esta observación de la autoridad electoral, en el ADJUNTO DOS anexamos las pólizas contables por medio de las cuales los remanentes aun registrados en "gastos a comprobar" se transfieren al rubro de Activo de los diversos Comités de Dirección Estatales, junto con los auxiliares contables, que originan. Conforme se detalla:

- PD-1/07-12 Coahuila
- PD-2/07-12 Distrito Federal
- PD-2/07-12 Guanajuato
- PD-1/07-12 Guerrero
- PD-1/07-12 Jalisco
- PD-1/07-12 México
- PD-3/07-12 Nuevo León
- PD-1/07-12 Oaxaca
- PD-1/07-12 Puebla
- PD-2/07-12 San Luis Potosí
- PD-4/07-12 Sinaloa
- PD-2/07-12 Sonora
- PD-5/07-12 Tlaxcala
- PD-4/07-12 Veracruz
- PD-1/07-12 Yucatán y
- PD-1/07-12 Zacatecas

Cabe mencionar que las Balanzas de Comprobación, en su versión final, quedan incluidas en el ADJUNTO TRES del presente.

7. "De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", subcuentas "Viáticos y viajes" y "Alimentos" respecto de candidatos al cargo de Diputados Federales, su partido proporcionó pólizas con soporte documental consiste en, facturas por concepto de hospedaje y alimentos, misma que al verificar su autenticidad en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la opción "Información y servicios, comprobantes fiscales, Verificación de comprobantes, Verificación de comprobantes fiscales impresos, Servicio de verificación de comprobantes fiscales impresos", se observó que dichos comprobantes son presumiblemente apócrifos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO/ ENTIDAD FEDERATIVA	FACTURA			RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL "SAT".	IMPORTE
		PROVEEDOR	NÚMERO	FECHA		
PD-48/06-12	Diputado Dto. 12 /Veracruz	Auto Hotel Villa Cañón, S.A. de C.V.	10874	17/06/12	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO." El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos	\$4,998.48
PD-47/06-12	Diputado Dto. 11/ Veracruz	Año Hernández Villegas	1491	18/06/12		4,599.40

PD-46/06-12	Diputado Dto. 10/Veracruz	Ana Hernández Villegas	1487	16/06/12	servicios por Internet. Si lo prefiere puede llamar y presentar su denuncia al 01 800 INFOSAT (01 800 463 67 28) de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs.	4,892.30
TOTAL						\$14,490.18

Por lo anterior, al no tener la certeza de la autenticidad de las facturas antes referidas, esta Unidad de Fiscalización determinó considerar dichos gastos como no comprobados.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- En su caso, proporcionara las facturas antes citadas, las cuales deberían de cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3692/13 de fecha 18 de abril de 2013, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NAVCDN/CEF/13/127 de fecha 3 de mayo de 2013, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a esta observación de la autoridad, estamos en espera de recibir las facturas correctas, para ser presentadas a la autoridad."

Al respecto, esta autoridad considera insatisfactoria la respuesta de su partido, toda vez que, omitió proporcionar la facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, por lo que, la observación persiste.

En consecuencia, nuevamente se le solicita que presente lo siguiente:

- En su caso, proporcionar las facturas antes citadas, las cuales deberán de cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o), 83, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código de la materia; 149, numeral 1 y 150 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 del Código Fiscal de la Federación."

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que deberá proporcionar en medio impreso y magnético adjuntos a su escrito de contestación correspondiente.

En el ADJUNTO TRES del presente anexamos la Balanza Nacional Consolidada CF-2012, tanto impresa como en medio magnético y las Balanzas de comprobación Definitivas de las Diversas Entidades que sufrieron modificaciones con base en las observaciones de los oficios de segunda vuelta emitidos por la autoridad revisora. Balanzas que también se presentan impresas y en medio magnético. Así mismo se presenta un disco con los CF-RM-CF y CF-RSES-CF definitivos-

Finalmente en el ADJUNTO CUATRO, anexamos los INFORMES DE CAMPANA de Candidatos a Diputados y Senadores que han sido modificados con base en las observaciones realizadas por la autoridad, tanto en los oficios de primera vuelta, como en los oficios de segunda vuelta cuyo vencimiento es el día de hoy.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN LUIS SALAZAR GUTIERREZ
COORDINADOR EJECUTIVO DE FINANZAS DEL
COMITÉ DE DIRECCION NACIONAL


pvv

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO UF-DA/5243/13 POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES RESPECTO DE CANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 31 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 83, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, modificado a través del Acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Derivado de lo anterior se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Acoxta No. 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Pablo Vargas Vargas, persona autorizada por el Partido Nueva Alianza, para la entrega de la documentación relativa a las observaciones derivadas de la revisión a los Informes de Campaña de las elecciones respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la C.P. Sttefany Badillo López, L.C. Oscar Vargas Contreras y el L.C. Margarito Lara del Valle, personas responsables de la revisión, quienes se identifican con credencial para votar con clave [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/5243/13 de fecha 24 de mayo de 2013, recibido por el partido el mismo día, comunicó al área de finanzas del mismo instituto político la existencia de errores y omisiones técnicas encontradas en la documentación que respalda su Informe de Campaña de la elección respecto de candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, para efectos de que presentara las aclaraciones pertinentes, así como la documentación soporte requerida. Al respecto, el partido señalado mediante escrito NA/CDN/CEF/13/164 del 31 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, hace entrega de la documentación que se señala a continuación: En el **ADJUNTO UNO** presentan copia de los siguientes cheques: Cheque No.2 de la cuenta [REDACTED], cheque No. 3, 4, 5 de la cuenta [REDACTED], cheque No. 1 de la cuenta [REDACTED], todos ellos del Banamex, S.A.

En el **ADJUNTO DOS** entregan las pólizas contables siguientes:

- PD-6/06-12 y PD-1/07-12 del estado de Coahuila;
- PD-78/06-12 y PD-2/07-12 del Distrito Federal;
- PD-2/06-12 y PD-2/07-12 del estado de Guanajuato;
- PD-13/06-12 y PD-1/07-12 del estado de Guerrero;
- PD-43/06-12 y PD-1/07-12 del estado de Jalisco;
- PD-93/06-12 y PD-1/07-12 del Estado de México;
- PD-5/06-12 y PD-3/07-12 del estado de Nuevo León;
- PD-13/06-12 y PD-1/07-12 del estado de Oaxaca;
- PD-10/06-12 y PD-1/07-12 del estado de Puebla;
- PD-5/06-12 y PD-2/07-12 del estado de San Luis Potosí;
- PD-5/06-12 y PD-2/07-12 del estado de Sonora;
- PD-2/07-12 y PD-4/07-12 del estado de Sinaloa;
- PD-3/06-12 y PD-5/07-12 del estado de Tlaxcala;
- PD-63/06-12 y PD-4/07-12 del estado de Veracruz;
- PD-7/06-12 y PD-1/07-12 del estado de Yucatán;
- PD-3/06-12 y PD-1/07-12 del estado de Zacatecas, todas sin documentación soporte.

En el **ADJUNTO TRES** anexan la Balanza Nacional Consolidada, las Balanzas de comprobación de los CDE's y auxiliares contables que se detallan en el **Anexo 1**. Asimismo presentan los **CF-RM-CF** y **CF-RSES-CF** que se relacionan en el **Anexo 2**, todos ellos en medio impreso y magnético.-----

En el **ADJUNTO CUATRO** entregan los "IC" Informes de Campaña de Candidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales (**Anexo 3**).-----

En el **ADJUNTO CINCO** entregan copia del cheque 01 de Banamex, S.A. de la cuenta 70041277260.-----

En uso de la palabra, el encargado de la recepción manifestó recibir la documentación antes descrita, misma que será analizada y en su momento será tomada en cuenta para la elaboración del informe de auditoría, el cual servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente Proyecto de Resolución, que serán presentados a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral en la fecha que éste se reúna y se cumpla con el plazo legal establecido en el mismo Acuerdo del Consejo General.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:40 horas del 31 de mayo de 2013, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por el partido político y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**POR EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA
PERSONA AUTORIZADA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. PABLO VARGAS VARGAS

**POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PERSONAS COMISIONADAS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**


C.P. STTEFANY BADILLO LÓPEZ


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE

Relación de Documentación Presentada


Entidad	Balanzas y Auxiliares Impresos					Medio Magnético	
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Balanzas	Auxiliares
PRESIDENTE CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AGUASCALIENTES CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
BAJA CALIFORNIA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
BAJA CALIFORNIA SUR CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CAMPECHE CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CHIAPAS CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CHIHUAHUA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COAHUILA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
COLIMA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DISTRITO FEDERAL CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DURANGO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUANAJUATO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GUERRERO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
HIDALGO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JALISCO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MÉXICO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MICHOACAN CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MORELOS CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
NAYARIT CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
NUEVO LEÓN CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
OAXACA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PUEBLA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
QUERETARO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
QUINTANA ROO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SAN LUIS POTOSI CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SINALOA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
SONORA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TABASCO CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TAMAULIPAS CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TLAXCALA CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VERACRUZ CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
YUCATÁN CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ZACATECAS CF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Balanza Nacional Consolidada
CF al 31 de julio de 2012.

Impresa y en medio magnético.

Nota: En todos los Estados CF en las balanzas del mes de marzo solo se imprimieron los rubros con movimientos, esto debido a la falta de papel.

31/05/2013 Recibieron:


Ruth Zamora López
Auditor Senior

Miguel Ángel Vega Mendoza
Auditor

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DE CAMPAÑA FEDERAL 2011-2012 SENADORES Y DIPUTADOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA
CONTROL DE FOLIOS



ANEXO 2

COMITÉ	"CF-RSES-CF"			"CF-RM-PNA-CF"		
	CONSECUTIVO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNETICO	CONSECUTIVO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNETICO
Chihuahua				✓	✓	✓
Guerrero	✓	✓	✓			
Jalisco	✓	✓	✓			
Michoacán	✓	✓	✓			
Morélos				✓	✓	✓
Nayarit				✓	✓	✓
Puebla	✓	✓	✓			
Querétaro	✓	✓	✓			
Sonora	✓	✓	✓			
Tabasco				✓	✓	✓
Tlaxcala	✓	✓	✓			
Veracruz	✓	✓	✓			
Yucatán	✓	✓	✓			
Zacatecas	✓	✓	✓			

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Presento: ✓
No presento: x



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 PARTIDO NUEVA ALIANZA

NUEVA ALIANZA

Recopilación de Formatos "IC" Informes de Campaña de Diputados Federales PEF 2011-2012

ANEXO 3

31/05/2013

No.	FORMULA	PARTIDO POLITICO	TIPO DE CAMPAÑA	ENTIDAD FEDERATIVA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	"IC"	OBSERVACIONES
1	1	Partido Nueva Alianza	Senador	AGUASCALIENTES	LUNA	RODRIGUEZ	SILVIA	✓	
2	2	Partido Nueva Alianza	Senador	AGUASCALIENTES	PASILLAS	PINEDA	ENRIQUE FRANCISCO	✓	
3	1	Partido Nueva Alianza	Senador	BAJA CALIFORNIA	GIL	VILLARELLO	AMADO OVIDIO	✓	
4	2	Partido Nueva Alianza	Senador	BAJA CALIFORNIA	GONZALEZ	JUAREZ	SERAFIN	✓	
5	1	Partido Nueva Alianza	Senador	BAJA CALIFORNIA SUR	CASTAÑEDA	GOROZAVE	CHRISTIAN	✓	
6	2	Partido Nueva Alianza	Senador	BAJA CALIFORNIA SUR	DEL VALLE	PICA	ROCIO	✓	
7	1	Partido Nueva Alianza	Senador	CAMPECHE	GRACIA	RODRIGUEZ	JORGE	✓	
8	2	Partido Nueva Alianza	Senador	CAMPECHE	LOPEZ	BRENIS	CAROLINA	✓	
9	1	Partido Nueva Alianza	Senador	COAHUILA	CASTRO	MUÑIZ	JOSÉ RAMÓN	✓	
10	2	Partido Nueva Alianza	Senador	COAHUILA	RODRIGUEZ	MORENO	ANA RITA	✓	
11	1	Partido Nueva Alianza	Senador	COLIMA	GUDEA	EUSEBIO	ROSA HERLINDA	✓	
12	2	Partido Nueva Alianza	Senador	COLIMA	OROZCO	NERI	JOSÉ ADRIAN	✓	
13	1	Partido Nueva Alianza	Senador	CHIAPAS	ORTIZ	DEL CARPIO	VICTOR	✓	
14	2	Partido Nueva Alianza	Senador	CHIAPAS	GOMEZ	ALFARO	JOSÉ LUIS	✓	
15	1	Partido Nueva Alianza	Senador	CHIHUAHUA	MURIEL	ACOSTA	SILVIA SUSANA	✓	
16	2	Partido Nueva Alianza	Senador	CHIHUAHUA	CARRILLO	JARA	ALBERTO	✓	
17	1	Partido Nueva Alianza	Senador	DISTRITO FEDERAL	DEL VALLE	GUERRERO	CARLOS	✓	
18	2	Partido Nueva Alianza	Senador	DISTRITO FEDERAL	MARTINEZ	CARDENAS	ADRIANA	✓	
19	1	Partido Nueva Alianza	Senador	DURANGO	LIRA	ROJAS	GILBERTO	✓	
20	2	Partido Nueva Alianza	Senador	DURANGO	ESTRADA	RAMOS	ANTONIO	✓	
21	1	Partido Nueva Alianza	Senador	GUANAJUATO	SERRANO	AGUILERA	JOSE DE JESUS	✓	
22	2	Partido Nueva Alianza	Senador	GUANAJUATO	TORRES	MUÑOZ	ANA MIRIAM	✓	
23	1	Partido Nueva Alianza	Senador	GUERRERO	CRUZ	HURTADO	GRACIELA AURORA	✓	
24	2	Partido Nueva Alianza	Senador	GUERRERO	GARCIA	LEAL	JORGE	✓	
25	1	Partido Nueva Alianza	Senador	HIDALGO	HERRERA	LEÓN	PABLO	✓	
26	2	Partido Nueva Alianza	Senador	HIDALGO	LAZCANO	CONTRERAS	LETICIA	✓	
27	1	Partido Nueva Alianza	Senador	JALISCO	GUTIERREZ	CORDA	LETICIA	✓	
28	2	Partido Nueva Alianza	Senador	JALISCO	ESTRADA	CORTEZ	NESTOR JAVIER	✓	
29	1	Partido Nueva Alianza	Senador	MÉXICO	GORG	LECHUGA	CHRISTOF	✓	
30	2	Partido Nueva Alianza	Senador	MÉXICO	AXÉ	SALGADO	ANA ELIZABETH	✓	
31	1	Partido Nueva Alianza	Senador	MICHOACÁN	REYES	AVILA	ANGELICA	✓	
32	2	Partido Nueva Alianza	Senador	MICHOACÁN	VARGAS	BALTAZAR	HELMAN	✓	
33	1	Partido Nueva Alianza	Senador	MORELOS	GUADARRAMA	ACEVEDO	GABRIEL RICARDO	✓	
34	2	Partido Nueva Alianza	Senador	MORELOS	MERAZ	BARON	MAURA	✓	
35	1	Partido Nueva Alianza	Senador	NAYARIT	PINEDO	ALONSO	CORA CECILIA	✓	
36	2	Partido Nueva Alianza	Senador	NAYARIT	PADILLA	VALERA	BENJAMIN	✓	
37	1	Partido Nueva Alianza	Senador	NUEVO LEÓN	SALDIVAR	PAZ	MIRNA ISABEL	✓	
38	2	Partido Nueva Alianza	Senador	NUEVO LEÓN	REYES	ALCORTA	FERNANDO ALFONSO	✓	
39	1	Partido Nueva Alianza	Senador	OAXACA	PIÑERO	ARIAS	ANTONIA IRMA	✓	
40	2	Partido Nueva Alianza	Senador	OAXACA	CALVO	DORANTES	FRANCISCO ENRIQUE	✓	
41	1	Partido Nueva Alianza	Senador	PUEBLA	ISLAS	HERNANDEZ	ADRIAN VICTOR HUGO	✓	
42	2	Partido Nueva Alianza	Senador	PUEBLA	GONZALEZ	CABRERA	ENDE	✓	
43	1	Partido Nueva Alianza	Senador	QUERÉTARO	DORANTES	GOMEZ	MA GUILLERMINA	✓	
44	2	Partido Nueva Alianza	Senador	QUERÉTARO	DE LA VEGA	MUÑOZ	RODRIGO	✓	
45	1	Partido Nueva Alianza	Senador	QUINTANA ROO	PALOMO	CANTO	EVERT MANUEL	✓	
46	2	Partido Nueva Alianza	Senador	QUINTANA ROO	RODRIGUEZ	CONTRERAS	KRINAGEMMA	✓	
47	1	Partido Nueva Alianza	Senador	SAN LUIS POTOSÍ	DE LA MAZA	JIMENEZ	JESUS ERNESTO	✓	
48	2	Partido Nueva Alianza	Senador	SAN LUIS POTOSÍ	RODRIGUEZ	RIVERA	CLOTILDE	✓	
49	1	Partido Nueva Alianza	Senador	SINALOA	CUEN	OJEDA	HECTOR MELESIO	✓	
50	2	Partido Nueva Alianza	Senador	SINALOA	GONZALEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ FERNANDO	✓	
51	1	Partido Nueva Alianza	Senador	SONORA	CORONADO	ACUÑA	RAFAEL	✓	
52	2	Partido Nueva Alianza	Senador	SONORA	PUEBLA	ROMO	CONCEPCION ROSARIO	✓	
53	1	Partido Nueva Alianza	Senador	TABASCO	DE LA CRUZ	MADRIGAL	MARTHÁ ELENA	✓	
54	2	Partido Nueva Alianza	Senador	TABASCO	CAMPOS	DROPEZA	ROMEO	✓	
55	1	Partido Nueva Alianza	Senador	TAMAULIPAS	RODRIGUEZ	TREVIÑO	ARNULFO	✓	
56	2	Partido Nueva Alianza	Senador	TAMAULIPAS	MARTINEZ	ALMAZAN	FELICITAS	✓	
57	1	Partido Nueva Alianza	Senador	TLAXCALA	RÍOS	CRUZ	HILDA	✓	
58	2	Partido Nueva Alianza	Senador	TLAXCALA	ZAMORA	FLORES	JOSE JUNIOR	✓	
59	1	Partido Nueva Alianza	Senador	VERACRUZ	LOPEZ		LUCIANO	✓	
60	2	Partido Nueva Alianza	Senador	VERACRUZ	AGUIRRE	MARIN	MAURICIO IVAN	✓	
61	1	Partido Nueva Alianza	Senador	YUCATÁN	HERRERA	VAZQUEZ	WILLIAM	✓	
62	2	Partido Nueva Alianza	Senador	YUCATÁN	VAZQUEZ Y	CALDERON	REINA MARGARITA	✓	
63	1	Partido Nueva Alianza	Senador	ZACATECAS	MARTINEZ	DE LIRA	NORMA ALICIA	✓	
64	2	Partido Nueva Alianza	Senador	ZACATECAS	SALAS	MEZA	MIGUEL ANGEL	✓	

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
PARTIDO NUEVA ALIANZA

NUEVA
ALIANZA

Recepción de Formatos "IC" Informes de Campaña de Diputados Federales PEF 2011-2012

31/05/2013

ANEXO 3

No.	Dpto.	PARTIDO POLITICO	TIPO DE CAMPAÑA	ENTIDAD FEDERATIVA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	"IC"	OBSERVACIONES
1	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	AGUASCALIENTES	MUÑOZ	CASTORENA	ANTONIO	✓	
2	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	AGUASCALIENTES	MARTINEZ	MUÑOZ	ROBERTO	✓	
3	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	AGUASCALIENTES	DELGADILLO	DELGADO	CLARA GRACIELA	✓	
4	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA	QUINTERO	CORDOVA	JORGE	✓	
5	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA	LEYVA	ALCARAZ	ERNESTO	✓	
6	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA	GARCIA	SAMANO	FERNANDO	✓	
7	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA	MARTINEZ	MANRIQUEZ	IRMA	✓	
8	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA	PEREZ	VENTURA	LIZBETH GUADALUPE	✓	
9	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA	MORENO	CARRAL	SONIA	✓	
10	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA	CINTORA	CASTAÑEDA	SERGIO ESAU	✓	
11	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA	MONROY	RUBIO	HUGO	✓	
12	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA SUR	COTA	KATZENSTEIN	JORGE MIGUEL	✓	
13	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	BAJA CALIFORNIA SUR	WAYAS	BARROSO	ELIZABETH GUADALUPE	✓	
14	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	CAMPECHE	KU	HERRERA	ENRIQUE	✓	
15	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	CAMPECHE	TORRES	SCHERRER	OLIVIA DEL CARMEN	✓	
16	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	COAHUILA	GALLARDO	SANCHEZ	ZELMA YANETT	✓	
17	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	COAHUILA	SOTO	RAMIREZ	YAZMIN AREBEL	✓	
18	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	COAHUILA	MEDINA	QUEZADA	ESTANISLAD	✓	
19	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	COAHUILA	ISCAREÑO	MARTINEZ	MARIA DE JESUS	✓	
20	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	COAHUILA	ALVARADO	HERNANDEZ	CITLALI	✓	
21	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	COAHUILA	VILLEGAS	GONZALEZ	JOSE MANUEL	✓	
22	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	COAHUILA	BANDA	MALACARA	MARIA TERESA DE JESUS	✓	
23	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	COLIMA	GARCIA	TORO	MARCO ANTONIO	✓	
24	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	COLIMA	ROSAS	CORDOVA	CRISTIAN DE JESUS	✓	
25	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	CHACON	JIMENEZ	JOSE FRANCISCO	✓	
26	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	ABARCA	CABRERA	JOSE LUIS	✓	
27	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	MARTINEZ	HERRERA	FIDELIA	✓	
28	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	PEREZ	GALLEGOS	CARLOS MARIO	✓	
29	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	LOPEZ	CRUZ	KARLA PATRICIA	✓	
30	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	AYALA	GOMEZ	ROSSY BERENICE	✓	
31	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	PINEDA	ESPINOSA	CESAR	✓	
32	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	RAMOS	PALACIOS	HISOLDA	✓	
33	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	CULEBRO	GONZALEZ	SERAFIN	✓	
34	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	CORZO	ESTRADA	MARIA LUCRECIA	✓	
35	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	FIGUEROA	PEREZ	GALDINO	✓	
36	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIAPAS	LUGARDO	LOPEZ	ALFREDO	✓	
37	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	CHAVEZ	OLIVAS	MARTHA LUZ	✓	
38	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	CHACON	LEDS	MANUEL IVAN	✓	
39	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	PALMA	CADENA	OTHON	✓	
40	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	MENDOZA	MENDOZA	MARIA ANTONIETA	✓	
41	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	PEREYRA	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	✓	
42	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	AGUILAR	MORALES	VERONICA ISABEL	✓	
43	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	CAMPOS	RUÍZ	JOSE LUIS	✓	
44	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	ITURRALDE	GALVAN	FLOR GISEL	✓	
45	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	CHIHUAHUA	RASCÓN	GONZALEZ	RAUL	✓	
46	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	SANTA RITA	CASILLAS	ELIZABETH	✓	
47	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	TOLDO	ALVAREZ	LUIS	✓	
48	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	CHAVEZ	AVILA	SILVIA	✓	
49	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	SANTUARIÓ	CERVERA	NELLY GUADALUPE	✓	
50	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	GUZMAN	JUAREZ	MARIA DE JESUS	✓	
51	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	CORONA	OSORRIO	JESUS	✓	
52	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	ESQUIVEL	COLIN	ANABELLA YESSENIA	✓	
53	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	PEREZ	HERNANDEZ	PABLO EFRAIN	✓	
54	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	FLORES	VERA	JOSE LUIS	✓	
55	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	HUERTA	ESTEFAN	JACKELINE	✓	
56	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	GALVAN	BARRON	MARCO VINICIO	✓	
57	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	GARCIA	GARCIA	MIGUEL ALBERTO	✓	
58	13	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	PEOAZA	ZUÑIGA	PATRICIA	✓	
59	14	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	MENDOZA	ORTIZ	ARMANDO ALEJANDRO	✓	
60	15	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	ALVAREZ	MARTIN	ARACELI	✓	
61	16	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	BAUTISTA	CAMACHO	RICARDO	✓	
62	17	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	ONTIVEROS	LEYVA	MANUEL	✓	
63	18	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	RAMIREZ	RAMIREZ	JOSE MEDARDO	✓	
64	19	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	RAMIREZ	CASTILLO	JOSE LUIS	✓	
65	20	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	MARTINEZ	MARQUEZ	GLORIA CAMERINA	✓	
66	21	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	GONZALEZ	MORENO	EMILIO	✓	
67	22	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	ARROYO	VELEZ	MARIO	✓	
68	23	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	GUZMAN	LIMA	MONICA	✓	
69	24	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	GARCIA	MONROY	BENJAMIN	✓	
70	25	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	DOMINGUEZ	DIÁZ	MARIA DE LOURDES	✓	
71	26	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	MARTINEZ	SANCHEZ	MARCELA	✓	
72	27	Partido Nueva Alianza	Diputado	DISTRITO FEDERAL	RUIZ	MIRANDA	ORALIA	✓	
73	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	DURANGO	DURÁN	CHIN	TERESA ARIOSKA	✓	
74	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	DURANGO	FAVELA	PEREZ	ANA LUISA	✓	
75	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	DURANGO	NAVARRETE	IBARRA	MANUEL	✓	

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
PARTIDO NUEVA ALIANZA

NUEVA
ALIANZA

Recepción de Formatos "IC" Informes de Campaña de Diputados Federales PEF 2011-2012

ANEXO 3

31/05/2013

No.	Dpto.	PARTIDO POLITICO	TIPO DE CAMPAÑA	ENTIDAD FEDERATIVA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	"IC"	OBSERVACIONES
76	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	DURANGO	TAMAYO	OCHOA	AGUSTIN	✓	
77	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	DOMINGUEZ	RANGEL	LUIS EMANUEL	✓	
78	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	TRUJILLO	RODRIGUEZ	MARIA AUXILIO MAGDALENA	✓	
79	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	LUGO	MORENO	CESAR RENE	✓	
80	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	SOTO	FRÍAS	NELLY ARACELY	✓	
81	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	SANCHEZ LIRA	FLORES	ADRIANA	✓	
82	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	BETANCOURT	FUENTES	ADRIANA	✓	
83	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	CANO	GALVAN	ANGEL	✓	
84	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	GUILLEN	NAVA	LUIS HUMBERTO	✓	
85	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	ROMERO	MATA	JUAN MANUEL	✓	
86	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	OROZCO	GUTIERREZ	NORA	✓	
87	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	MENDEZ	CHAVEZ	SAMUEL	✓	
88	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	NAVARRETE	HERRERA	MATILDE AYDE	✓	
89	13	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	MUÑOZ	TORRES	JOSE HUMBERTO	✓	
90	14	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUANAJUATO	LOPEZ	GARCIA	LILIANA	✓	
91	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	BARRERA	MOLINA	REYNALDO	✓	
92	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	GALVEZ	PINEDA	JANET	✓	
93	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	CAIXTO	DIAZ	JOSE NATIVIDAD	✓	
94	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	TUMALAN	SOLIS	ANABEL	✓	
95	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	CAMACHO	ACEVEDO	ADAN	✓	
96	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	FINO	MORALES	JOSE	✓	
97	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	MEMIE	ALARCON	ANGELA	✓	
98	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	SANDOVAL	VAZQUEZ	ARQUIMIDES	✓	
99	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	GUERRERO	NAVA	SALINAS	FLAVIA	✓	
100	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	HIDALGO	HERNÁNDEZ	ARRIAGA	FRANCO	✓	
101	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	HIDALGO	MARTÍN	CONTRERAS	DONACIANA	✓	
102	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	HIDALGO	VALERZUELA	RODRIGUEZ	AARÓN MOISÉS	✓	
103	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	HIDALGO	REYES	SKINFIELD	RENÉ	✓	
104	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	HIDALGO	FALCÓN	ESPINO	FEDERICO	✓	
105	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	HIDALGO	CONTRERAS	HERNÁNDEZ	ERÉNDIRA	✓	
106	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	HIDALGO	LOZANO	RODRIGUEZ	VIANEY	✓	
107	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	BAÑUELOS	CASTAÑEDA	ORLANDO	✓	
108	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	PULIDO	DIAZ	JOSE	✓	
109	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	VALLE	GONZALEZ	BEATRIZ ADRIANA	✓	
110	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	SOTO	ECLAIRE	CARLOS	✓	
111	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	VILLASEÑOR	RAMIREZ	MOISES RENE	✓	
112	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	PLASCENCIA	ASCENCIO	GABRIELA	✓	
113	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	CHOLICO	CISNEROS	MIGUEL	✓	
114	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	JUAREZ	RODRIGUEZ	LEOPOLDO	✓	
115	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	AVALES	LATORRE	MARIA LUISA	✓	
116	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	CIENTUEGOS	ZATARAIN	AIMA ROSA	✓	
117	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	GOMEZ	CHAVEZ	JUAN MANUEL	✓	
118	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	AGUAYO	HERNANDEZ	MARIA ELIZABETH	✓	
119	13	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA GUADALUPE	✓	
120	14	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	GOMEZ	GALVEZ	ERIKA	✓	
121	15	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	AMPARO	BRAMBILA	ROSA ELENA	✓	
122	16	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	FIERROS	HUERTA	FERNANDO	✓	
123	17	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	BECERRA	MADRIGAL	HERIBERTO	✓	
124	18	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	CARRASQUEDO	MONJAS	FLEURY EDUARDO	✓	
125	19	Partido Nueva Alianza	Diputado	JALISCO	MUÑOZ	GARCIA	CRISANTIA	✓	
126	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	SANTIAGO	GARCIA	GUILTERMO	✓	
127	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	FELICIANO	MARTINEZ	EUTIMIO	✓	
128	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	RIVERA	AGUILAR	MARCK OBLIO	✓	
129	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	ESCOBEDO	VAZQUEZ	MARIA DEI SOCORRO	✓	
130	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	MOGICA	HERNANDEZ	NELSON	✓	
131	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	HERNANDEZ	DAVILA	SALOMON	✓	
132	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	HERNANDEZ	RUIZ	MARIA LUCIA	✓	
133	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	SALAS	YAÑEZ	JOSE GUADALUPE	✓	
134	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	PALACIOS	MEJIA	MA. ELENA	✓	
135	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	GONZALEZ	SANCHEZ	GRISELDA	✓	
136	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	CALVO	DOMINGUEZ	CITLALI DALILA	✓	
137	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	CUADRADO	CARREON	MARIA LUISA CLAUDIA	✓	
138	13	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	PEREZ	RODRIGUEZ	JOSUE ABIMAEI	✓	
139	14	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	DIAZ	AMADOR	AURORA LIBERTAD	✓	
140	15	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	TREJO	MOLINA	LUIS	✓	
141	16	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	OLGA	RAMOS	MIGUEL ANGEL	✓	
142	17	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	RAMIREZ	TRUJILLO	YOLITZI	✓	
143	18	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	ROJAS	AVILA	YURIDIA	✓	
144	19	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	RODRIGUEZ	CUERVO	HELIOMAR	✓	
145	20	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	ZETINA	LOPEZ	ROSA ELENA	✓	
146	21	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	QUEVEDO	GALLARDO	FRANCISCO	✓	
147	22	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	FRANCHINI	MEJIA	RAUL JAVIER	✓	
148	23	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	BENITEZ	GONZALEZ	LUIS FELIPE	✓	
149	24	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	TOLEDO	PINEDA	ABRAHAM JESUS	✓	
150	25	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	CARPINTEYRO	BUENDIA	FERNANDO RAMON	✓	

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
PARTIDO NUEVA ALIANZA



Recepción de Formatos "IC" Informes de Campaña de Diputados Federales PEF 2011-2012

ANEXO 3

31/05/2013

No.	Dpto.	PARTIDO POLITICO	TIPO DE CAMPAÑA	ENTIDAD FEDERATIVA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	"IC"	OBSERVACIONES
151	26	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	BARRETO	ABURTO	GABRIEL	✓	
152	27	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	SANCHEZ	PARRA	LUZ FABIOLA	✓	
153	28	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	ROJAS	LUNA	JOCELYN MARGARITA	✓	
154	29	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	JUAREZ	MORENO	ALDO	✓	
155	30	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	LEON	RAMIREZ	MICAFELA	✓	
156	31	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	LOZANO	DOMINGUEZ	JOSE	✓	
157	32	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	AGUILAR	JUAREZ	LAURA	✓	
158	33	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	QUESNEL	MARTINEZ	LUIS ALEJANDRO	✓	
159	34	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	VAZQUEZ	RUGERIO	SARAI GUADALUPE	✓	
160	35	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	HERNANDEZ	CALDERON	FIDEL	✓	
161	36	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	HERNANDEZ	VICTORIA	JORGE PABLO	✓	
162	37	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	VIQUEZ	REYES	MARIA NORMA	✓	
163	38	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	TORRES	ESPINOSA	ESPERANZA ANARELY	✓	
164	39	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	GONZALEZ	FLORES	HUMBERTO	✓	
165	40	Partido Nueva Alianza	Diputado	MÉXICO	ZAMUDIO	CLETO	RAUL	✓	
166	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	GOMEZ	GONZALEZ	FERNANDO	✓	
167	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	SERVIN	VARGAS	ARTURO	✓	
168	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	ARRIAGA	MIRANDA	EDUARDO	✓	
169	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	DUTRAS	GUFFRERO	NORMA ANGELICA	✓	
170	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	ELIZALDE	ARROYO	GEMA DEL CONSUELO	✓	
171	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	JACOBO	TREJO	JUAN LUIS	✓	
172	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	GUZMAN	CONTRERAS	DANIELA	✓	
173	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	ORTIZ	MELENA	MINERVA	✓	
174	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	TAFOLLA	ARIAS	MARTHA GUADALUPE	✓	
175	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	SANTIBÁÑEZ	ROMERO	LUDIO ALFREDO	✓	
176	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	FRAGA	HIPOLITO	ENRIQUE	✓	
177	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	MICHOACÁN	MARTINEZ	MEDINA	ADRIANA BERENICE	✓	
178	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	MORELOS	ROSAS	SANCHEZ	JOYCE	✓	
179	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	MORELOS	BAHENA	CARDENAS	FRANCISCO JAVIER	✓	
180	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	MORELOS	FRANCO	MELGAREJO	RAFAEL	✓	
181	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	MORELOS	NOGUERON	GONZALEZ	CARLOS	✓	
182	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	MORELOS	MARTINEZ	CARBAJAL	MARIA DEL PILAR	✓	
183	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	NAYARIT	RIVERA	TAIZAN	MANUEL	✓	
184	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	NAYARIT	GARCIA	RODRIGUEZ	GUILLEMINA	✓	
185	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	NAYARIT	FREGOSO	DIAZ	SALVADOR	✓	
186	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	GARCIA	TREVIÑO	ALFONSO HERNAN	✓	
187	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	COLUMBA	COVARRUBIAS	JUDITH	✓	
188	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	CASTILLO	GARCIA	GUADALUPE	✓	
189	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	VALDEZ	RUIZ	RAMIRO	✓	
190	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	GARZA	SALAZAR	JOSE GUSTAVO	✓	
191	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	ORDZCO	MEDRANO	IGNACIO	✓	
192	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	AVARADO	HERNANDEZ	JOSE ANGEL	✓	
193	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	GONZALEZ	MARTINEZ	AMALIA DIANA	✓	
194	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	AGUILAR	IZAGUIRRE	FRANCISCA ROSALVA	✓	
195	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	RIVERA	ALANIS	MARTHA IVETTE	✓	
196	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	MENCHACA	ALVARADO	JAVIER ANGEL	✓	
197	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	NUEVO LEÓN	SOLIS	HINOJOSA	MARIA ELSA	✓	
198	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	GARCÍA	MARCELYNO	MIGUEL ANGEL	✓	
199	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	ORTIZ	SORIANO	PEDRO	✓	
200	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	ESPINOSA	CARIÑO	ANGELICA	✓	
201	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	MENDEZ	HERNANDEZ	JEFFE	✓	
202	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	LUNA	PAZ	NOELI LETICIA	✓	
203	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	LÓPEZ	RAMÍREZ	GFRMAN	✓	
204	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	FUENTES	TOLEDO	MARBELLA	✓	
205	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	LUIS	GEMINIANO	PEDRO	✓	
206	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	AVILA	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	✓	
207	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	SALINAS	BOHORQUEZ	DAVID EUGENIO	✓	
208	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	OAXACA	RAYON	CASTILLO	LILA	✓	
209	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	DE LA MADRID	PAREDES	AMELIA	✓	
210	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	CARMONA	GARCIA	DARIO	✓	
211	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	TAPIA	VARGAS	GUDELIA	✓	
212	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	ALEJO	DOMÍNGUEZ	HUGO	✓	
213	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	GORZO	ORTIGA	JOSE PABLO ROBERTO	✓	
214	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	JASSO	VALENCIA	MARIA DEL ROSARIO LETICIA	✓	
215	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	LARA	MARTINEZ	ERIC	✓	
216	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	ZARATE	DOMINGUEZ	MARIA RUTH	✓	
217	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	ARRIAGA	LILA	LUIS ALBERTO	✓	
218	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	COVARRUBIAS	PEREZ	FRANCISCO ANDRES	✓	
219	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	JIMENEZ	AVENDAÑO	MARCELA	✓	
220	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	ARGUELLO	DE JULIAN	SIVIA ALEJANDRA	✓	
221	13	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	HERNANDEZ	FLORES	FRANCISCO	✓	
222	14	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	NACER	HERNANDEZ	ENRIQUE	✓	
223	15	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	FARJAT	LEZAMA	EDUARDO AMIN	✓	
224	16	Partido Nueva Alianza	Diputado	PUEBLA	SALAS	HERNANDEZ	CIRILO	✓	
225	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	QUERÉTARO	JUNCO	MARQUEZ	J. BELEM	✓	

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
PARTIDO NUEVA ALIANZA

NUEVA
ALIANZA

Recepción de Formatos "IC" Informes de Campaña de Diputados Federales PEF 2011-2012

ANEXO 3

31/05/2013

No.	Otto.	PARTIDO POLITICO	TIPO DE CAMPAÑA	ENTIDAD FEDERATIVA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	"IC"	OBSERVACIONES
226	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	QUERÉTARO	ESPIÑOZA	SUÁREZ	ABEL	✓	
227	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	QUERÉTARO	BARRAZA	PORTILLO	MARIA	✓	
228	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	QUERÉTARO	RIVERA	CANCINO	MA. DEL ROCIO	✓	EN EL IC DICE MARIA DEL ROCIO
229	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	QUINTANA ROO	BARQUET	JUÁREZ	GABRIELA ANDREA	✓	
230	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	QUINTANA ROO	GUTIÉRREZ	GARCÍA	CARLOS	✓	
231	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	QUINTANA ROO	ROBALDINO	AGUILAR	SANDYBEL	✓	
232	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	SAN LUIS POTOSÍ	PEREZ	LUCIO	HOMERO	✓	
233	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	SAN LUIS POTOSÍ	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	VITO LUCAS	✓	
234	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	SAN LUIS POTOSÍ	RESENDIZ	OLVERA	GREGORIO	✓	
235	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	SAN LUIS POTOSÍ	ALVAREZ	ESCOBEDO	MARIA PATRICIA	✓	
236	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	SAN LUIS POTOSÍ	ZAMORA	PEDEAZA	XOCHITL	✓	
237	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	SAN LUIS POTOSÍ	MENCHACA	SILVA	VERÓNICA	✓	
238	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	SAN LUIS POTOSÍ	HERNÁNDEZ	MENDEZ	EMILIO	✓	
239	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	SINALOA	URIARTE	PEREZ	DIANA CONCEPCION	✓	
240	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	SINALOA	FELIX	HAYS	RUBEN BENJAMIN	✓	
241	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	SINALOA	VARGAS	RAMIREZ	SERAPIO	✓	
242	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	SINALOA	CHAVEZ	LOPEZ	SYLVIA MYRIAM	✓	
243	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	SINALOA	MONCAYO	LEYVA	PAOLA	✓	
244	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	SINALOA	ROCHA	GARCIA	ALEJANDRO	✓	
245	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	SINALOA	QUIJÓN	MUÑOZ	JAIIME	✓	
246	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	SINALOA	PEREZ	LUNA	ANABEL	✓	
247	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	SONORA	BARRON	CAÑEZ	CLEMÉNTINA	✓	
248	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	SONORA	GONZÁLEZ	CASTAÑO	MARCELA IVETTE	✓	
249	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	SONORA	MADROF	VALENCIA	OSCAR MANUEL	✓	
250	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	SONORA	TRUJILLO	FUENTES	FERMIN	✓	
251	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	SONORA	COTA	BARRERA	OSCAR ENRIQUE	✓	
252	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	SONORA	AHMADA	RODRIGUEZ	LOURDES	✓	
253	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	SONORA	HERRERA	MONTE	JAIIME	✓	
254	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	TABASCO	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	EVA SOLEDAD	✓	
255	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	TABASCO	SASTRE	MARTINEZ	MARTIN	✓	
256	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	TABASCO	RODRÍGUEZ	FALCONI	PEDRO	✓	
257	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	TABASCO	VALENCIA	HERNÁNDEZ	DIANA	✓	
258	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	TABASCO	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	MANUEL JESUS	✓	
259	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	TABASCO	ALCUDIA	GIL	MARIA ELENA	✓	
260	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	TAMAULIPAS	DELGADO	ALMAGUER	BRUNO	✓	
261	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	MITRE	JOSE DE JESUS ANTONIO	✓	
262	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	TAMAULIPAS	MENDIETA	VÁZQUEZ	ELENA GUADALUPE	✓	
263	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	TAMAULIPAS	RUIZ	PEREZ	LUSES	✓	
264	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	TAMAULIPAS	SANTANA	TURRUBIATES	HILDA GRACIELA	✓	
265	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	TAMAULIPAS	AGUILAR	MONITA	CARLOS ALEJO	✓	
266	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	TAMAULIPAS	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE	✓	
267	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	TAMAULIPAS	TOVIAS	MONTALVO	OSCAR CESAR	✓	
268	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	TLAXCALA	MORALES	ACOLTZI	JOSE VICTOR	✓	
269	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	TLAXCALA	ESPIÑOLA	SANCHEZ	CAROL	✓	
270	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	TLAXCALA	MURÉZ	BALLEON	ROBERTO	✓	
271	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	ALVAREZ	ROJAS	EULALIA	✓	
272	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	GUTIÉRREZ	LICEA	RAUL	✓	
273	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	VÁSQUEZ	NAVARRO	MOISES	✓	
274	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	FOX	LOZANO	ANA LUISA	✓	
275	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	LOPEZ	ATZIN	FRANCISCO KAVIER	✓	
276	6	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	CASTILLO	CRUZ	BONIFACIO	✓	
277	7	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	RIVERA	GARCÉS	FROYLAN	✓	
278	8	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	REYES	AGUILAR	LUCIA	✓	
279	9	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	SOTO	HERNÁNDEZ	IGNACIO ROBERTO	✓	
280	10	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	REYES	LANDA	MIGUEL HEXAHÉLT	✓	
281	11	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	MARQUEZ	HERNÁNDEZ	VICTOR	✓	
282	12	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	CABAÑAS	SALDAÑA	ANTONIO	✓	
283	13	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	LANDA	ROSADO	SERGIO	✓	
284	14	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	MEDINA	GUTIÉRREZ	ROCIO DEL CARMEN	✓	
285	15	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	HERRERA	JUÁREZ	DOLORES	✓	
286	16	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	VEGA	DE LA TORRE	JUJETA ESTRELLA	✓	
287	17	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	PORRAS	BAUTISTA	ROSA MARIA	✓	
288	18	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	GARCÍA	HERNÁNDEZ	JACQUELINE	✓	
289	19	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	NAJERA	HERVIS	MISAEI ORLANDO	✓	
290	20	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	VÁSQUEZ	CASTILLO	MA CONCEPCION	✓	
291	21	Partido Nueva Alianza	Diputado	VERACRUZ	CASTILLEJOS	CARRASCO	MIRIAM	✓	
292	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	YUCATÁN	BURGOS	QUINTAL	RAUL OMAR	✓	
293	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	YUCATÁN	PIREGRINA	SANCHEZ	JOSE RAMON	✓	
294	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	YUCATÁN	RAMIREZ	GUZMAN	ANDREA	✓	
295	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	YUCATÁN	LARA	PALMA	SARA PATRICIA	✓	
296	5	Partido Nueva Alianza	Diputado	YUCATÁN	ROSADO	SOSA	GUILERMO DEMOSTENES	✓	
297	1	Partido Nueva Alianza	Diputado	ZACATECAS	GARCIA	RUVALCABA	JAZMIN	✓	
298	2	Partido Nueva Alianza	Diputado	ZACATECAS	RUIZ FLORES	DELGADILLO	ALBERTO	✓	
299	3	Partido Nueva Alianza	Diputado	ZACATECAS	RAMIREZ	CHAIREZ	RICARDO	✓	
300	4	Partido Nueva Alianza	Diputado	ZACATECAS	ACOSTA	FRIAS	MARTHA	✓	

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature and the text "Revisado y aprobado"]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/14173/12

ASUNTO: Incorporación de personal al equipo de trabajo

México, D.F., a 07 de diciembre de 2012

MTRA. EVELIA SANDOVAL URBÁN
COORDINADORA EJECUTIVA NACIONAL DE FINANZAS
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
P R E S E N T E

En relación con el Oficio UF-DA/11044/12 del 14 de septiembre del año en curso, "Recordatorio para la presentación de los informes de campaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012"; mismo que señala los nombres de los responsables de la revisión comisionados por esta Unidad de Fiscalización, para llevar a cabo la revisión y verificación de la documentación que ampara sus Informes de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012; en este sentido me permito informarle que con fecha 7 de diciembre mismo año, se incorporará al equipo de trabajo el L.C. Margarito Lara del Valle, quien se identifica con credencial de empleado número 150062, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
C.c.p. Minutario.



FFyC/SBL/MLV



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
CÉDULA RESUMEN DE PRORRATEO DE GASTOS CAMPAÑAS FEDERALES
DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012

PROVEEDOR	PRESIDENTE TOTAL	PRESIDENTE VARIABLE	PRESIDENTE IGUALITARIO	SENADORES	DIPUTADOS	CAMPAÑA LOCAL	TOTAL
Diseños y Servicios Publicitarios Katzil, S.A de C.V.	\$ 1,479,737.36	\$ 1,475,700.10	\$ 4,037.26	\$ 258,384.64	\$ 1,211,178.00	0.00	\$ 2,949,300.00
Diseños y Servicios Publicitarios Katzil, S.A de C.V.	550,877.04	549,378.90	1,498.14	95,880.96	449,442.00	0.00	1,096,200.00
Diseños y Servicios Publicitarios Katzil, S.A de C.V.	270,033.88	269,297.05	736.83	47,157.12	221,049.00	0.00	538,240.00
Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	246,017.24	245,354.65	662.59	42,405.76	198,777.00	0.00	487,200.00
Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	246,017.24	245,354.65	662.59	42,405.76	198,777.00	0.00	487,200.00
Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	961,848.80	959,233.00	2,615.80	167,411.20	784,740.00	0.00	1,914,000.00
Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	961,848.80	959,233.00	2,615.80	167,411.20	784,740.00	0.00	1,914,000.00
Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	874,408.00	872,030.00	2,378.00	152,192.00	713,400.00	0.00	1,740,000.00
Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	410,027.52	408,923.20	1,104.32	70,676.48	331,296.00	0.00	812,000.00
Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	410,027.52	408,923.20	1,104.32	70,676.48	331,296.00	0.00	812,000.00
Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	820,055.04	817,846.40	2,208.64	141,352.96	662,592.00	0.00	1,624,000.00
Publicidad y Servicios Monster Ball, S.A. de C.V.	542,026.24	540,548.40	1,477.84	94,581.76	443,352.00	0.00	1,079,960.00
Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V.	133,697.24	133,337.15	360.09	23,045.76	108,027.00	0.00	264,770.00
Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V.	563,787.84	562,269.40	1,518.44	97,180.16	455,532.00	0.00	1,116,500.00
Socios en Ideas, S.A. de C.V.	201,352.80	200,810.50	542.30	34,707.20	162,690.00	0.00	398,750.00
Socios en Ideas, S.A. de C.V.	218,191.76	217,604.10	587.66	37,610.24	176,298.00	0.00	432,100.00
Aura Capital, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R	124,472.64	124,137.40	335.24	21,455.36	100,572.00	0.00	246,500.00
Aura Capital, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R	124,472.64	124,137.40	335.24	21,455.36	100,572.00	0.00	246,500.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	1,104,499.04	1,101,486.40	3,012.64	192,808.96	903,792.00	0.00	2,201,100.00
Productos Galeno, S de R.L.	414,943.40	413,812.75	1,130.65	72,361.60	339,195.00	0.00	826,500.00
Distribuidora de Elásticos, Etiquetas y Cintas Finas, S.A. de C.V.	297,011.16	296,201.85	809.31	51,795.84	242,793.00	0.00	591,600.00
Distribuidora de Elásticos, Etiquetas y Cintas Finas, S.A. de C.V.	262,067.60	261,353.50	714.10	45,702.40	214,230.00	0.00	522,000.00
Promo Life S de R.L. de C.V.	1,037,944.80	1,035,126.00	2,818.80	180,403.20	845,640.00	0.00	2,063,988.00
Promo Life S de R.L. de C.V.	175,092.72	174,617.70	475.02	30,401.28	142,506.00	0.00	348,000.00
Promo Life S de R.L. de C.V.	87,863.04	87,626.40	236.64	15,144.96	70,992.00	0.00	174,000.00
Promo Life S de R.L. de C.V.	99,578.84	99,310.65	268.19	17,164.16	80,457.00	0.00	197,200.00
Arturo Reyes Cruz	190,369.92	189,857.20	512.72	32,814.08	153,816.00	0.00	377,000.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
CÉDULA RESUMEN DE PRORRATEO DE GASTOS CAMPAÑAS FEDERALES
DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012

PROVEEDOR	PRESIDENTE TOTAL	PRESIDENTE VARIABLE	PRESIDENTE IGUALITARIO	SENADORES	DIPUTADOS	CAMPAÑA LOCAL	TOTAL
Arturo Reyes Cruz	131,794.56	131,439.60	354.96	22,717.44	106,488.00	0.00	261,000.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	150,684.24	150,278.40	405.84	25,973.76	121,752.00	0.00	298,410.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	145,561.08	145,169.05	392.03	25,089.92	117,609.00	0.00	288,260.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	74,464.80	74,264.25	200.55	12,835.20	60,165.00	0.00	147,465.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	77,905.52	77,695.70	209.82	13,428.48	62,946.00	0.00	154,280.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	74,464.80	74,264.25	200.55	12,835.20	60,165.00	0.00	147,465.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	85,592.08	85,361.55	230.53	14,753.92	69,159.00	0.00	169,505.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	26,579.88	26,508.30	71.58	4,581.12	21,474.00	0.00	52,635.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	32,948.64	32,859.90	88.74	5,679.36	26,622.00	0.00	65,250.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	233,131.68	232,503.80	627.88	40,184.32	188,364.00	0.00	461,680.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	70,728.00	70,537.50	190.50	12,192.00	57,150.00	0.00	140,070.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	67,948.00	67,765.00	183.00	11,712.00	54,900.00	0.00	134,560.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	276,732.32	275,978.20	754.12	48,263.68	226,236.00	0.00	551,232.00
Promo Life S de R.L. de C.V.	1,276,635.68	1,273,163.80	3,471.88	222,200.32	1,041,564.00	0.00	2,540,400.00
Norma Angelica Brito Miranda	292,876.80	292,088.00	788.80	50,483.20	236,640.00	0.00	580,000.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	1,141,509.60	1,138,511.00	2,998.60	191,910.40	899,580.00	0.00	2,233,000.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	1,141,509.60	1,138,511.00	2,998.60	191,910.40	899,580.00	0.00	2,233,000.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	520,909.60	519,506.00	1,403.60	89,830.40	421,080.00	0.00	1,031,820.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	1,141,509.60	1,138,511.00	2,998.60	191,910.40	899,580.00	0.00	2,233,000.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	520,909.60	519,506.00	1,403.60	89,830.40	421,080.00	0.00	1,031,820.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	1,141,509.60	1,138,511.00	2,998.60	191,910.40	899,580.00	0.00	2,233,000.00
Distribuidora de Elasticos, Etiquetas y Cintas Finas, S.A. de C.V.	326,131.40	325,242.75	888.65	56,873.60	266,595.00	0.00	649,600.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	119,858.52	119,535.70	322.82	20,660.48	96,846.00	0.00	237,365.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	64,214.84	64,041.90	172.94	11,068.16	51,882.00	0.00	127,165.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	80,833.56	80,615.85	217.71	13,933.44	65,313.00	0.00	160,080.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	222,585.64	221,986.15	599.49	38,367.36	179,847.00	0.00	440,800.00
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	59,528.52	59,368.20	160.32	10,260.48	48,096.00	0.00	117,885.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
CÉDULA RESUMEN DE PRORRATEO DE GASTOS CAMPAÑAS FEDERALES
DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012

PROVEEDOR	PRESIDENTE TOTAL	PRESIDENTE VARIABLE	PRESIDENTE IGUALITARIO	SENADORES	DIPUTADOS	CAMPAÑA LOCAL	TOTAL
Articulos Industriales de Baquelita, S.A. de C.V.	112,904.88	112,600.80	304.08	19,461.12	91,224.00	0.00	223,590.00
Comercializadora Nuevo Lustro, S.A. de C.V.	1,661,663.08	1,657,161.35	4,501.73	288,110.72	1,350,519.00	0.00	3,300,292.80
Norma Angélica Brito Miranda	403,308.80	402,288.00	1,020.80	65,331.20	306,240.00	0.00	774,880.00
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	988,081.04	985,393.90	2,687.14	171,976.96	806,142.00	0.00	1,966,200.00
Carla Patricia Barba	30,929.51	30,868.26	61.25	3,920.00	18,375.00	0.00	53,224.51
Carla Patricia Barba	21,511.44	21,471.30	40.13	2,568.70	12,040.80	0.00	36,120.94
Publicidad y Servicios Kirman, S.A. de C.V.	115,605.60	115,318.50	287.10	18,374.40	86,130.00	0.00	220,110.00
Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. de C.V.	1,387,186.00	1,383,445.00	3,741.00	239,424.00	1,122,300.00	0.00	2,748,910.00
Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. de C.V.	690,490.00	688,605.00	1,885.00	120,640.00	565,500.00	0.00	1,376,630.00
Servicios y Desarrollos en Armonía, S.A. de C.V.	1,150,191.24	1,147,057.15	3,134.09	200,581.76	940,227.00	0.00	2,291,000.00
Fineo, S.A. de C.V.	48,325.40	48,195.25	130.15	8,329.60	39,045.00	0.00	95,700.00
Distribuidora GCH, S.A. de C.V.	415,887.24	414,767.15	1,120.09	71,685.76	336,027.00	0.00	823,600.00
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	4,777.80	4,764.75	13.05	835.20	3,915.00	0.00	9,528.00
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	6,982.16	6,963.10	19.06	1,219.84	5,718.00	0.00	13,920.00
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	1,534.80	1,530.61	4.19	268.16	1,257.00	0.00	3,059.96
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	3,862.20	3,851.65	10.55	675.20	3,165.00	0.00	7,702.40
Julio César Aguilar Prado	18,321.80	18,271.75	50.05	3,203.20	15,015.00	0.00	36,540.00
Julio César Aguilar Prado	4,480.28	4,468.05	12.23	782.72	3,669.00	0.00	8,932.00
Julio César Aguilar Prado	8,552.60	8,529.25	23.35	1,494.40	7,005.00	0.00	17,052.00
Julio César Aguilar Prado	20,560.12	20,503.95	56.17	3,594.88	16,851.00	0.00	41,006.00
Julio César Aguilar Prado	19,339.88	19,287.05	52.83	3,381.12	15,849.00	0.00	38,570.00
Julio César Aguilar Prado	11,401.04	11,369.90	31.14	1,992.96	9,342.00	0.00	22,736.00
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	6,982.16	6,963.10	19.06	1,219.84	5,718.00	0.00	13,920.00
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	1,534.80	1,530.61	4.19	268.16	1,257.00	0.00	3,059.96
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	900.40	897.95	2.45	156.80	735.00	0.00	1,792.20
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	8,202.40	8,180.00	22.40	1,433.60	6,720.00	0.00	16,356.00
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V	5,731.76	5,716.10	15.66	1,002.24	4,698.00	0.00	11,432.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
CÉDULA RESUMEN DE PRORRATEO DE GASTOS CAMPAÑAS FEDERALES
DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012

PROVEEDOR	PRESIDENTE TOTAL	PRESIDENTE VARIABLE	PRESIDENTE IGUALITARIO	SENADORES	DIPUTADOS	CAMPAÑA LOCAL	TOTAL
Convertidora Ragasa, S.A. de C.V.	3,491.08	3,481.55	9.53	609.92	2,859.00	0.00	6,960.00
Daniel Octavio Acevedo Osorio	20,578.46	20,522.24	56.22	3,598.08	16,866.00	0.00	41,042.54
Sigmados, S.A. de C.V.	1,477,237.76	1,473,201.60	4,036.16	258,314.24	1,210,848.00	0.00	2,946,400.00
Sani Móvil de México, S.A. de C.V.	5,119.28	5,105.30	13.98	894.72	4,194.00	0.00	10,208.00
Productora Master Link, S.A. de C.V.	436,783.44	435,590.05	1,193.39	76,376.96	358,017.00	0.00	871,177.40
Screencast, S.A.P.I. de C.V.	1,108,857.89	1,047,480.00	61,377.89	122,755.20	863,346.91	0.00	2,094,960.00
Grupo Rabokse, S.A. de C.V.	529,083.78	496,016.00	33,067.78	42,029.08	252,174.48	168,744.66	992,032.00
Cinemark de México, S.A. de C.V.	1,057,234.79	1,014,449.00	42,785.79	85,570.40	886,092.81	0.00	2,028,898.00
On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	14,541.92	14,500.00	41.92	2,107.68	9,439.92	2,910.48	29,000.00
On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	126,883.87	126,150.20	733.67	13,201.74	112,214.79	0.00	252,300.40
On Fire Comunicación, S.A. de C.V.	593,221.52	591,600.00	1,621.52	103,732.48	486,246.00	0.00	1,183,200.00
El Sol de México	217,136.35	203,000.00	14,136.35	24,995.84	129,954.41	33,913.40	406,000.00
Convicción Ciudadana, S.A. de C.V.	7,443.35	6,380.00	1,063.35	2,126.66	3,189.99	0.00	12,760.00
Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	1,595.00	1,196.25	398.75	797.50	0.00	0.00	2,392.50
Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	3,722.42	3,560.58	161.84	323.68	3,074.96	4,128.94	11,250.00
El Informador de Jalisco, S.A. de C.V.	1,851.96	1,771.44	80.52	161.04	1,529.88	2,032.08	5,574.96
Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L.	588,919.92	533,897.69	55,022.23	104,332.48	345,067.70	29,475.28	1,067,795.38
Briones Servín Gerardo	1,450.00	0.00	1,450.00	2,900.00	1,450.00	0.00	5,800.00
Omar Alberto Navarrete, Machain Rodríguez	406.00	0.00	406.00	406.00	0.00	0.00	812.00
Memije González Luis Angel	366.67	0.00	366.67	366.66	366.67	0.00	1,100.00
González Escobar Sara	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00	2,750.00	0.00	5,500.00
Paz Jiménez Verónica y David Armando Flores González	5,316.95	0.00	5,316.95	0.00	5,316.95	0.00	10,633.90
Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	355,140.56	326,015.14	29,125.43	56,476.22	230,030.00	10,383.49	652,030.27
Cartelera y Neón Espectaculares, S.A. de C.V.	586,695.86	562,116.66	24,579.21	49,154.99	488,382.55	0.00	1,124,233.40
Rak, S.A. de C.V.	90,392.72	85,372.15	5,020.58	10,040.56	70,310.98	0.00	170,744.26
ATM, S.A. DE C.V.	585,900.68	560,591.91	25,308.77	50,615.54	484,667.61	0.00	1,121,183.83
Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	81,891.83	78,336.54	3,555.29	7,109.02	67,672.23	0.00	156,673.08



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
CÉDULA RESUMEN DE PRORRATEO DE GASTOS CAMPAÑAS FEDERALES
DEL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012**

PROVEEDOR	PRESIDENTE TOTAL	PRESIDENTE VARIABLE	PRESIDENTE IGUALITARIO	SENADORES	DIPUTADOS	CAMPAÑA LOCAL	TOTAL
Troya Digital Printing, S.A. de C.V.	82,836.79	78,555.78	4,281.01	8,559.92	65,714.85	0.00	157,111.56
Imagine Sing,S.A.	19,024.00	17,835.00	1,189.00	2,378.00	14,268.00	0.00	35,670.00
Imagine Sing,S.A.	4,419.75	4,143.52	276.23	552.46	3,314.76	0.00	8,286.97
Imagine Sing,S.A.	4,419.75	4,143.52	276.23	552.46	3,314.76	0.00	8,286.97
5M2, S.A. de C.V.	772,455.16	742,980.00	29,475.16	58,949.56	654,555.28	0.00	1,485,960.00
Grupo Pública Espectaculares y Vallas, S.A. de C.V.	109,466.93	104,000.08	5,466.85	10,933.34	87,599.97	0.00	208,000.24
Righ Spot Group, S.A. de C.V.	26,377.96	24,360.00	2,017.96	4,034.54	18,307.50	0.00	48,720.00
Righ Spot Group, S.A. de C.V.	402,505.50	372,009.59	30,495.91	60,988.96	280,525.29	0.00	744,019.75
G.I.V.Y.G., S.A. de C.V.	100,688.08	97,439.90	3,248.18	4,128.20	55,730.70	34,332.80	194,879.78
Unimarket, S.A. de C.V.	106,666.26	99,999.54	6,666.72	8,473.28	50,839.68	34,019.86	199,999.08
Acuerdo y Estrategia en Imagen Exterior, S.A. de C.V.	593,483.46	580,000.00	13,483.46	17,143.72	342,874.40	206,493.42	1,160,000.00
Paz Jiménez Verónica, David Armando Flores González y Grupo Alfa	7,812.65	5,208.45	2,604.20	0.00	2,604.20	0.00	10,416.85
Orfeo y Asociados, S.A. de C.V.	6,842.02	6,500.00	342.02	684.22	5,473.76	0.00	13,000.00
Fusión Central en Medios, S.A. de C.V.	8,202.86	7,177.50	1,025.36	2,050.72	4,101.42	0.00	14,355.00
Miguel Jaime de Jesús López Mosqueda	15,480.00	10,320.00	5,160.00	0.00	5,160.00	0.00	20,640.00
Roberto Carlos Fierro Fuentes	46,200.00	42,000.00	4,200.00	8,400.00	29,400.00	0.00	84,000.00
César Augusto Castillo Hernández	20,880.00	13,920.00	6,960.00	6,960.00	0.00	0.00	27,840.00
Ricardo Fernando Vargas Hernández	20,021.60	15,016.20	5,005.40	5,005.40	5,005.40	0.00	30,032.40
Angel Manuel Caamal Uc	3,493.86	2,911.56	582.31	1,164.62	1,164.62	0.00	5,823.10
Escenari Films, S. de R.L. de C.V	145,397.36	145,000.00	397.36	21,080.64	94,417.20	29,104.80	290,000.00
Escenari Films, S. de R.L. de C.V	0.00	0.00	0.00	7,141.00	33,459.00	0.00	40,600.00
Escenari Films, S. de R.L. de C.V	147,231.36	145,000.00	2,231.36	142,768.64	0.00	0.00	290,000.00
Escenari Films, S. de R.L. de C.V	337,173.38	316,100.00	21,073.38	42,146.66	252,879.96	0.00	632,200.00
Escenari Films, S. de R.L. de C.V	0.00	0.00	0.00	11,600.00	69,600.00	0.00	81,200.00
TOTAL PRORRATEABLE	\$ 40,341,674.50	\$ 39,802,189.20	\$ 539,485.29	\$ 6,522,608.29	\$ 31,919,101.39	\$ 555,539.21	\$ 79,338,923.39
TOTAL DIRECTO	\$ 69,998,059.45			\$ 18,999,216.49	\$ 40,361,094.20		
TOTAL INFORMES DE CAMPAÑA Y BALANZAS	\$ 110,339,733.95			\$ 25,521,824.78	\$ 72,280,195.59		